



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**- - - ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO Y EXPEDIENTE E INICIO DE
AVERIGUACIÓN PREVIA; Y SE ORDENAN DILIGENCIAS.-----**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día 09
nueve de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos
testigos de asistencia que al final firman y dan fe; Hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibido el oficio número SDHPDSC/OI/00001/2015, de fecha 9 nueve
de noviembre de 2015 dos mil quince, signado por el Director General Adjunto
adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, licenciado [REDACTED] por medio del cual
asigna al suscrito el expediente de averiguación previa
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 a efecto de que se continúe con la investigación
del o los delitos y determinar conforme a derecho corresponda con motivo de las
investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete
de septiembre de 2014 dos mil catorce en Igual, Guerrero, documento constante de
una foja; asimismo adjunta constante de una foja el turno de trabajo con número de
folio 11504, de fecha recepción 05 cinco de noviembre de 2015 dos mil quince,
suscrito por la Licenciada [REDACTED] Encargada de la Oficialía de
Partes de esta Subprocuraduría, mediante el cual se turnó al suscrito constante de
trece fojas el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, de fecha 04 cuatro del mes
de noviembre del año 2015 dos mil quince, signado por la Licenciada [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la UEIDMS
de la SEIDO, dirigido al Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con el que
remite a esta autoridad, la Averiguación Previa número
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, en original constante de 154 ciento cincuenta y

Av. Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

02

cuatro tomos y 14 catorce anexos, para que se continúe con la prosecución y perfeccionamiento de la misma, y se remiten los indicios que se describen en el citado oficio con sus registros de cadena de custodia, ello atendiendo a las instrucciones superiores de la C. Procuradora General de la República. -- Documentales que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 fracción I, 15, 16 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

-- Ahora bien, en base a tal documentación y a la remisión del citado expediente, corolario a las instrucciones del Licenciado [REDACTED] Director General Adjunto de esta Subprocuraduría, ordenando al personal actuante, de que se inicie una averiguación previa, y--

RESULTANDO

-- Lo que se desprende del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por el cual se remite al suscrito la Averiguación Previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, radicada en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la cual se sigue por hechos probablemente constitutivos de delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada y Delito contra el Respeto a los muertos y contra las normas de Inhumación y Exhumación, previstos en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, 1, y 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 280 del Código Penal Federal, derivado de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero. Por lo que:

CONSIDERANDO

--- Que los hechos denunciados, pudieran ser constitutivos de delitos de persecución



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

03

oficiosa, además de la gravedad de los mismos por los bienes jurídicos que laceran, por tanto esta Subprocuraduría por instrucciones superiores, tiene facultad para intervenir en los mismos, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución, y los diversos 4, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, al ser una instrucción realizada por la Titular del Ministerio Público de la Federación, amén de lo dispuesto por los artículos 1º fracción I, 2º fracciones I y II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, en los que se establece el deber de esta Autoridad de investigar los hechos delictivos que son puestos bajo su conocimiento, a fin de acreditar si existe cuerpo del delito y probable responsabilidad que sancionar por el estado.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Luego entonces, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartado A, fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º fracción II y IX, 6º, 15, 113, 117, 118, 119, 120, 123, 132, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º, 2º, 3º, 4º fracción I apartado A), incisos a), b) y f), 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- INÍCIESE el presente expediente de Averiguación Previa con motivo de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y con motivo de la recepción de la averiguación previa A.P/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, los cuales pudieran ser constitutivos de los ilícitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas y Delito contra el Respeto a los muertos y contra las normas de Inhumación y Exhumación, previstos en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 280 del Código Penal Federal y en contra QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES y continúese la investigación con el tomo ciento cincuenta y cinco.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

07

--- **REGÍSTRESE** en el Libro de Gobierno de Averiguaciones Previas que se lleva en esta Subprocuraduría, bajo el número consecutivo que le corresponda, numérese, dese aviso de su inicio a la superioridad y practíquese las diligencias que enseguida se enumeran: -----

--- **PRIMERO.-** Realícese un estudio Técnico Jurídico de las constancias que la integran a efecto de determinar las actuaciones ministeriales existentes, así como establecer el desahogo de las diligencias pertinentes, que el caso amerita a efecto de determinar la misma conforme a derecho.-----

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio a la Superioridad informándole el inicio de la presente averiguación previa.-----

--- **TERCERO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores, hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-----

C U M P L A S E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

D A M O S F E

OS DE

[REDACTED] onal que actúa hace constar que se inició y se registró en el libro de Averiguaciones Previas de esta Subprocuraduría, la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y de igual manera se giró el oficio,

Av. Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/QI/001/2015

05

mediante el cual se da aviso al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad dando cumplimiento a lo que precede.---

-----**CONST**-----
-----**DAMOS**-----



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

0006



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00001 /2015.

México, D.F., 09 de noviembre de 2015

LIC. [REDACTED]
RFC [REDACTED]
FISCAL EJECUTIVO TITULAR
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría, en cumplimiento a los instruido por el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Dr. Eber Omar Betanzos Torres, contenida en el oficio SDHPDSC/2405/2015, hago de su conocimiento que he tenido a bien asignarle el expediente de averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, a efecto de que se continúe con la investigación y prosecución del o de los delitos y determinar conforme a derecho corresponda, con motivo de las investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero; mostrando en el ejercicio de sus funciones las obligaciones previstas en la normatividad aplicable y salvaguardando los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos, que rigen en el servicio público.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. MTRA. ARELY GÓMEZ GONZALEZ.- PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES. SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P.06500, Distrito Federal
Tel.: (55) 53 46 17 87 www.pgr.gob.mx



Oficio No. SDHPDSC/2405/2015.

México, D.F., 05 de noviembre de 2015.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADSCRITO
A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, Inciso A), Fracción V, 4, 12 y 14, fracciones IV y VI de su Reglamento, en cumplimiento a las instrucciones de la Mtra. Arely Gómez González Procuradora General de la República y al acuerdo suscrito el 20 de octubre de 2015 por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Representantes del Estado Mexicano y de las Víctimas, he tenido a bien designarlo para ser el encargado de coordinar todos los asuntos, diligencias y actuaciones del Ministerio Público de la Federación, respecto de las investigaciones relacionadas con los hechos del 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero; mostrando en el ejercicio de su cargo las obligaciones previstas en la normatividad aplicable y salvaguardando los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos, que rigen en el servicio público.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



C.P. MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
Ay. Paseo de la Reforma No. 1



cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

RIOR CONOCIMIENTO.-

ntémoc, C.P. 06500, Distrito Federal.
b.mx

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

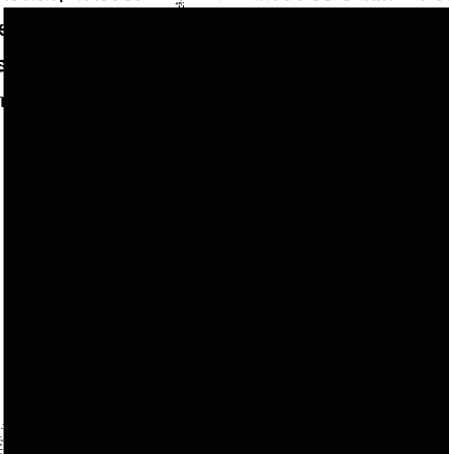
SDHPDSC/ 2436 /2015

México, D. F., 06 de noviembre de 2015.

ASUNTO: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADSCRITO
A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, y a efecto de continuar con la investigación y prosecución del o de los delitos y determinar conforme a derecho corresponda, me permito enviarle el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Licenciada [redacted] mediante el cual se remite a esta Subprocuraduría, el expediente original de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, constante de 154 tomos y 14 anexos; cadenas de custodias, listados de bienes muebles e inmuebles, objetos y efectos que se detallan en dicho oficio, en la que [redacted] el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzin



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. Mtra. Arely Gómez González.- Procuradora General de la República.- Presente.
Dr. Gustavo Salas Chávez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Presente.

ELABORÓ: [redacted]

VISTO BUENO: [redacted]

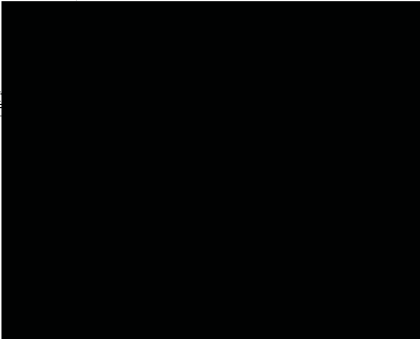
Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06600, Tel. (56) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

**Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

Folio: 11504
Fecha Recepción: 5/11/2015
Remitente: [REDACTED]
Cargo: AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
No. Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015
Entidad:
Exp. De CNDH:
Quejoso:
No. A.P.:



Asunto:
ME PERMITO ANEXAR AL PRESENTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, CONSTANTE DE 154 TOMOS Y 14 ANEXOS, PARA QUE CONTINUE CON LA PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA, EN TAL VIRTUD SE REMITEN LOS SIGUIENTES INDICIOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS A LA INDAGATORIA CON SUS RESPECTIVAS CÁDENAS DE CUSTODIA QUE OBRA INMERSAS EN LAS CONSTANCIAS QUE LA INTEGRAN, DE IGUAL MANERA HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE DEJANA SU DISPOSICION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. (FECHA DE OFICIO 04 DE NOVIEMBRE DE 2015)A

Instrucciones:
[REDACTED]

Turnado a: SUBPROCURADURIA

Recibe: _____ **Fecha:** _____ **Horz:** _____

Anexos:
ARRIBA CITADO.

RECEBIDA
DIRECCION
GENERAL DE
GUARDIA

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 04 de noviembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

De conformidad al acuerdo que antecede y fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II y XI, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 4 fracción I, apartado A, inciso b) y 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 fracción XXX de su Reglamento, y en obediencia a las órdenes de la Maestra Arely Gómez González Procuradora General de la República, se remite la averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 constante de **154 tomos y 14 anexos**, para que continúe con la prosecución y perfeccionamiento de la misma; en tal virtud se remiten los siguientes **INDICIOS**, que se encuentran relacionados a la indagatoria con sus respectivas cadenas de custodia que obran inmersas en las constancias que la integran. De igual forma, hágase de su conocimiento que se dejan a su disposición para todos los efectos legales a que haya lugar, los siguientes bienes muebles e inmuebles, así como los demás objetos y efectos, que a continuación se detallan:

- 1. Prensa botánica con 15 organismos vegetales localizados en el basurero de Cocula.
- 2. Sobre amarillo con seis tubos de ensayo con muestras entomológicas en Estado Inmaduro recolectadas en el basurero de Cocula.
- 3. Sobre amarillo con número de folio: 82883 con ocho hisopos con raspado de los muros de los separos de la policía municipal de Iguala, Guerrero rotulados como "A, B, C, D, E, F, G, y H".
- 4. Caja con indicios recolectados en el autobús de la línea denominada Estrella de Oro, rotulada con la leyenda: [REDACTED]
- 5. Caja con indicios debidamente embalados rotulada con la leyenda: "Estrella de Oro.- Vehículo [REDACTED] (autobús)".

---6. **Material Bélico:** a) Recolectados en los vehículos de motor que se encontraban en el interior del inmueble denominado GRUAS "MEJÍA", en Iguala de la Independencia Guerrero:

- a) Vehículo Número 5.- Automotor tipo sedán, marca Volkswagen, modelo Jetta, color rojo, sin placas de circulación.
 - **Indicio B. Fragmento de camisa de bala**
- b) Vehículo Número 3.- Autobús de la marca Mercedes Benz color blanco con líneas verdes y amarillas, con número de placas [REDACTED] con número económico [REDACTED]
 - **Indicio 11. Un fragmento de camisa de proyectil de arma de fuego**
 - **Indicio 12. Una bala.**

c) Vehículo Número 11.- Patrulla municipal [REDACTED] marca Ford, lobo, color azul marino con blanco, "POLICIA MUNICIPAL".

- **Indicio 1.- Un casquillo metálico con marca de persecución central, calibre**

d) Vehículo Número 6: Vehículo Pick up de la marca Chevrolet con placas de circulación delantera y trasera [REDACTED] del Estado de Guerrero con número de patrulla número [REDACTED]

- **Indicio 1.- Cartucho para arma de fuego calibre .223 marca AGUILA**



PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
OFICIA DE PA...

2133
02 NOV 2015
HUMANOS
SERVICIO A LA COMUNIDAD

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



I) Recolectados en el Basurero de Cocula:

INDICIO	DESCRIPCION
19	41 Casquillos al parecer ZZ* 01 de 9mm

INDICIO	DESCRIPCION
1 CUADRANTE N-10	Casquillo "9mm AGUILA"
1 CUADRANTE L-10	Casquillo "9mm AGUILA"

INDICIO	DESCRIPCION
1 CUADRANTE H16	Casquillo calibre "556" marca "FC"
2 CUADRANTE H8	Casquillo con leyenda no visible
2 CUADRANTE G12	Casquillo marca "FC" calibre "556"
3 CUADRANTE G12	Casquillo marca "FC" calibre "556"
2 CUADRANTE G9	Casquillo calibre "223" marca legible
1 CUADRANTE F12	Casquillo calibre 556 marca "FC"
1 CUADRANTE F11	Casquillo calibre "223"
2 CUADRANTE F8	Dos casquillos calibre 223 marca Aguilas
2 CUADRANTE E12	Casquillo "CO"
3 CUADRANTE E12	Casquillo leyenda no visible
1 CUADRANTE E11	Casquillo calibre 556 marca FC
1 CUADRANTE E10	Casquillo calibre 223 marca Aguilas
1 CUADRANTE D12	Cinco casquillos calibre 556 (223)
2 CUADRANTE D12	Casquillo calibre 556 marca FC
3 CUADRANTE D12	Casquillo calibre 556 marca FC
4 CUADRANTE D12	Casquillo se dice baja
5 CUADRANTE D12	Casquillo calibre 556 marca FC
6 CUADRANTE D12	Casquillo con leyenda ilegible
7 CUADRANTE D12	Casquillo calibre 556 marca FC
1 CUADRANTE C10	Cuatro casquillos calibre 556 (223)
1 CUADRANTE C12	Casquillo marca aguilas calibre 223
1 CUADRANTE C11	Casquillo marca FC calibre 556
1 CUADRANTE B12	Casquillo marca FC calibre 556
2 CUADRANTE B12	Casquillo marca FC calibre 556
1 CUADRANTE B11	Casquillo marca aguilas calibre 223
2 CUADRANTE B11	Casquillo marca aguilas calibre 223
1 CUADRANTE B10	Cuatro casquillo calibre 556 (223)
1 FUERA DE CUADRANTE C12	Casquillo marca FC calibre 556
2 FUERA DE CUADRANTE H15	Casquillo con datos ilegibles
3 FUERA DE CUADRANTE J18	Casquillo marca aguilas calibre 223



INDICIO	DESCRIPCION
1 CUADRANTE I16	Dos casquillos calibre 556 FC
1 CUADRANTE I15	Un casquillo calibre 223 AGUILA
2 CUADRANTE I15	Un casquillo calibre 556 marca FC
3 CUADRANTE I15	Un casquillo sin marca ni calibre visible
1 CUADRANTE I12	Un casquillo calibre 556 marca FC

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



1 CUADRANTE H12	Tres casquillos calibre .223 dos marca Aguila y uno ilegible
2 CUADRANTE H12	Un casquillo con datos ilegibles y dimensiones similares a los anteriores
3 CUADRANTE H12	Un casquillo datos ilegibles y dimensiones similares a los anteriores
4 CUADRANTE H12	Un casquillo marca FC calibre 556
1 CUADRANTE H11	Un casquillo calibre 223 marca Aguila
2 CUADRANTE H10	Un casquillo calibre 5.56 marca FC
1 CUADRANTE G12	Un casquillo del calibre 5.56 marca FC
1 CUADRANTE G10	Un casquillo calibre 9mm marca Aguila

INDICIO	DESCRIPCION
4 CUADRANTE DEF-1/4	Un casquillo de la marca AGUILA 9mm
5 CUADRANTE DEF-1/4	Un casquillo de la marca Aguila
2 CUADRANTE JKL-1/4	Un casquillo FC 556
3 CUADRANTE JKL-1/4	Un casquillo 8 mm
4 CUADRANTE JKL-1/4	Un casquillo de la marca AGUILA 223
5 CUADRANTE JKL-1/4	Un casquillo de la marca AGUILA 223
1 CUADRANTE MNI-1/4	Un casquillo FC 556

INDICIO	DESCRIPCION
2 CUADRANTE G8	Casquillo Aguila 223
3 CUADRANTE G8	Casquillo FC 556
4 CUADRANTE G8	Casquillo FC 556
2 CUADRANTE E9	Casquillo FC 556
1 CUADRANTE D9	Casquillo datos ilegibles
2 CUADRANTE D8	Casquillo Aguila 223
2 CUADRANTE D7	Cuatro casquillos, (dos leyenda ilegible; un 56 WCE y un Aguila 223
1 CUADRANTE B9	Casquillo Aguila 223

INDICIO	DESCRIPCION
1 CUADRANTE F8	Un casquillo de la marca AGUILA calibre 223
2 CUADRANTE F8	Un casquillo sin leyendas visibles

INDICIO	DESCRIPCION
A CUADRANTE G7 (ZALIA)	Un cartucho con leyenda 1949 MK

INDICIO	DESCRIPCION
3 CUADRANTE F7	Casquillo marca FC 556

INDICIO	DESCRIPCION
5 ZONA "A"	Un casquillo con la leyenda 9mm
8 ZONA "A"	Un casquillo con la leyenda 9mm
7 ZONA "A"	Un casquillo con la leyenda PMC 7.62 X 38 mm
1 ZONA "A" NOROESTE	Un casquillo 9 mm
2 ZONA "A" NOROESTE	Un casquillo 9mm AGUILA
3 ZONA "A" NOROESTE	Un casquillo 9 mm AGUILA
4 ZONA "A" NOROESTE	Un casquillo Frontier 273 REM
5 ZONA "A" NOROESTE	Un Casquillo con Leyenda "A"
6 ZONA "A" NOROESTE	Un Casquillo con Leyenda en Base "A"



II) Así como los indicios balísticos que se localizan en el Departamento de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales, toda vez que se continúan con su análisis:

No.	INDICIO	TIPO	CALIBRE	LUGAR DE INTERVENCIÓN	FECHA	HORA
1	INDICIO 13	UN CARGADOR DE CARTUCHOS	7.62 X 51 mm	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MUNICIPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:30 HRS

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



1	INDICIO 13	TRES CARTUCHOS UTILES	7.62 X 51 mm	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:36 HRS
2	INDICIO 15	TRES CASQUILLOS	.223"	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
3	INDICIO 1	UN CASQUILLO	7.62 X 39	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
4	INDICIO 2	UN CASQUILLO	7.62 N FC 99	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
5	INDICIO 6	UN CASQUILLO	7.62 X 39	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
6	INDICIO 7	UN CASQUILLO	7.62 N FC 01	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
7	INDICIO 8	UN CASQUILLO	9 mm AGUILA	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
8	INDICIO 9	DOS CASQUILLOS	9 mm DE LOS CUALES UNO TIENE LA LEYENDA GFL Y UNO CON LA LEYENDA AGUILA	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
9	INDICIO 10	DOS ESQUILAS DE COLOR BRONCE	NO IDENTIFICADO	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
10	INDICIO 11	TRES CASQUILLOS	7.62 X 35 mm	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
11	INDICIO 12	UN CASQUILLO	7.62 X 51	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
12	INDICIO 16	TRES CASQUILLOS	.223" AGUILA	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
13	INDICIO 18	OCHO CASQUILLOS	.223" AGUILA	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	01 DE OCTUBRE DE 2014	12:13 HRS
14	NUMERO DE EVIDENCIA 1	UN CASQUILLO	.223" AGUILA	VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] SERIE [REDACTED] PLACAS [REDACTED]	27 DE SEPTIEMBRE 2014	07:40 HRS
15	NUMERO DE EVIDENCIA 11	TRES CASQUILLOS UTILES	.223"	VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] SERIE [REDACTED] PLACAS [REDACTED]	27 DE SEPTIEMBRE 2014	07:40 HRS
16	AREA DE INDICION 1	DOS CARTUCHOS UTILES	.223"	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	01:50 HRS
17	AREA DE INDICION 1	DIEZ CASQUILLOS	7.62 X 51	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	01:50 HRS
18	AREA DE INDICION 1	CATORCE CASQUILLOS	7.62 X 39 mm	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	01:50 HRS
19	AREA DE INDICION 1	UN CARTUCHO	7.62 X 39 mm	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	01:50 HRS
20	AREA DE INDICION 1	UN CARTUCHO	.380" AUTO	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	01:50 HRS
21	AREA DE INDICION 1	DOS ESQUILAS	NO IDENTIFICADO	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO DE IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	01:50 HRS
22	NUMERO DE EVIDENCIA 1	UN CASQUILLO	.223" AGUILA	JUAN N. ALVAREZ ENTRONQUE CON PERIFERICO JUAREZ LADO NORTE	27 DE SEPTIEMBRE 2014	08:00 HRS
23	NUMERO DE EVIDENCIA 2	UN CASQUILLO	.223" AGUILA	JUAN N. ALVAREZ ENTRONQUE CON PERIFERICO JUAREZ LADO NORTE	27 DE SEPTIEMBRE 2014	08:00 HRS
24	NUMERO DE EVIDENCIA 4	UN CASQUILLO	.223" AGUILA	JUAN N. ALVAREZ ENTRONQUE CON PERIFERICO JUAREZ LADO NORTE	27 DE SEPTIEMBRE 2014	08:00 HRS
25	NUMERO DE EVIDENCIA 8	TREINTA Y CUATRO CASQUILLOS	7.62 X 39 mm	JUAN N. ALVAREZ ENTRONQUE CON PERIFERICO JUAREZ LADO NORTE	27 DE SEPTIEMBRE 2014	08:00 HRS
26	NUMERO DE EVIDENCIA 9	ONCE CASQUILLOS	.223"	JUAN N. ALVAREZ ENTRONQUE CON PERIFERICO JUAREZ LADO NORTE	27 DE SEPTIEMBRE 2014	08:00 HRS



LF
Ar
Fracción 1
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



0014

27	NUMERO DE EVIDENCIA 5	DOS CASQUILLOS	.223"	PERIFERICO NORTE CALLE JUAN N. ALVAREZ IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	03:20 HRS
28	NUMERO DE EVIDENCIA 7	CUATRO CASQUILLOS	.223"	PERIFERICO NORTE CALLE JUAN N. ALVAREZ IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	03:20 HRS
29	NUMERO DE EVIDENCIA 8	OCHO CASQUILLOS	.223"	PERIFERICO NORTE CALLE JUAN N. ALVAREZ IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	03:20 HRS
30	NUMERO DE EVIDENCIA 13	CUATRO CASQUILLOS	.223"	PERIFERICO NORTE CALLE JUAN N. ALVAREZ IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	03:20 HRS
31	NUMERO DE EVIDENCIA 14	DOS CASQUILLOS	.223"	PERIFERICO NORTE CALLE JUAN N. ALVAREZ IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	03:20 HRS
32	NUMERO DE EVIDENCIA 16	UN CASQUILLO	.223"	PERIFERICO NORTE CALLE JUAN N. ALVAREZ IGUALA GUERRERO	27 DE SEPTIEMBRE 2014	03:20 HRS

III) Armas de fuego y cartuchos:

- Arma de fuego, con la leyenda PIGARMI BRESCIA. Cal 6.25 con número de serie [REDACTED] made in Italy
- Cargador abastecido para arma cal. 6.25.

Material bélico ubicado en los Almacenes Generales del 1/er. Batallón de Materiales de Guerra, ubicado en el campo Militar No. 1-A. Distrito Federal:

- un arma de fuego, tipo: fusil, calibre: .308" similar al calibre 7.62 x 51 mm.
- un cargador para cartuchos de arma de fuego, calibre 7.62.
- veinte cartuchos para arma de fuego, calibre: 7.62 x 51 mm.
- un arma de fuego, tipo carabina, calibre 5.56 x 45 mm nato (equivalente al calibre .223"), marca: beretta, modelo: sc 70/90, matricula: [REDACTED] país de fabricación: italia, importador: no a la vista;
- un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
- veintiocho cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
- un arma de fuego, tipo pistola, calibre: 9 mm parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm); marca: Pietro Beretta; modelo: 92 fs; matricula: [REDACTED] país de fabricación: Italia; importador: Pietro Beretta Gardone v.l.
- un arma de fuego, tipo pistola, calibre: 9 mm parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm); marca: Pietro Beretta; modelo: 92 fs; matricula: [REDACTED] país de fabricación: Italia; importador: Pietro Beretta Gardone v.l.
- un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre 9 mm parabellum, color negro, el cual se encontraba abastecido con:
- quince cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
- un arma de fuego, tipo pistola, calibre: 9 mm parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm); marca: Pietro Beretta; modelo: 92 fs; matricula: n92906z; país de fabricación: Italia; importador: Pietro Beretta Gardone v.l.
- un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre 9 mm parabellum, color negro, el cual se encontraba abastecido con:
- Quince cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
- un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre 9 mm parabellum, color negro, el cual se encontraba abastecido con:
- quince cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
- un arma de fuego, tipo carabina, calibre 5.56 x 45 mm nato (equivalente al calibre .223'), marca: beretta, modelo: sc 70/90, matricula: [REDACTED] país de fabricación: Italia, importador: no a la vista;
- un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
- veintinueve cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
- un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
- treinta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



23. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
24. treinta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
25. un arma de fuego, tipo carabina, calibre 5.56 x 45 mm nato (equivalente al calibre .223"), marca: beretta, modelo: sc 70/90, matrícula: [REDACTED] país de fabricación: italia, importador: no a la vista; 21.- (01) un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
26. veintinueve cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
27. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
28. treinta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
29. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
30. veintinueve cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
31. un arma de fuego, tipo carabina, calibre 5.56 x 45 mm nato (equivalente al calibre .223"), marca: beretta, modelo: sc 70/90, matrícula: [REDACTED] país de fabricación: italia, importador: no a la vista.
32. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
33. treinta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
34. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
35. treinta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
36. un arma de fuego, tipo pistola, calibre: 9 mm parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm); marca: pietero beretta; modelo: 92 fs; matrícula: [REDACTED] país de fabricación: italia; importador: pietero beretta gardone v.l.
37. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .9 mm parabellum, color negro, el cual se encontraba abastecido con:
38. trece cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
39. un arma de fuego, tipo carabina, calibre 5.56 x 45 mm nato (equivalente al calibre .223"), marca: beretta; modelo: sc 70/90; matrícula: [REDACTED] país de fabricación: italia; importador: no a la vista.
40. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
41. veintinueve cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
42. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
43. veintisiete cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
44. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
45. veintinueve cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
46. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
47. treinta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
48. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
49. veintinueve cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
50. un arma de fuego, tipo carabina, calibre 5.56 x 45 mm nato (equivalente al calibre .223"), marca: beretta, modelo: sc 70/90, matrícula: [REDACTED] país de fabricación: italia, importador: no a la vista; 47.- (01) un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro, el cual se encontraba abastecido con:
51. treinta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
52. un arma de fuego, tipo pistola, calibre: 9 mm parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm); marca: pietero beretta; modelo: 92 fs; matrícula: [REDACTED] país de fabricación: italia; importador: pietero beretta gardone v.l.
53. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre 9 mm parabellum, color negro, el cual se encontraba abastecido con:



LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción I, v [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



54. quince cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
55. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre 9 mm parabellum, color negro. el cual se encontraba abastecido con:
56. Quince cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
57. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro. el cual se encontraba abastecido con:
58. treinta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
59. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro. el cual se encontraba abastecido con:
60. veintinueve cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
61. un arma de fuego, tipo carabina, calibre 5.56 x 45 mm nato (equivalente al calibre .223"), marca: beretta, modelo: sc 70/90, matricula: [REDACTED] país de fabricación: Italia, importador: no a la vista.
62. un arma de fuego, tipo carabina, calibre 5.56 x 45 mm nato (equivalente al calibre .223"), marca: beretta, modelo: sc 70/90, matricula: [REDACTED] país de fabricación: Italia, importador: no a la vista
63. un arma de fuego, tipo carabina, calibre 5.56 x 45 mm nato (equivalente al calibre .223"), marca: beretta, modelo: sc 70/90, matricula: [REDACTED] país de fabricación: Italia, importador: no a la vista.
64. un arma de fuego, tipo pistola, calibre: 9 mm parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm); marca: Pietro Beretta; modelo: 92 fs; matricula: [REDACTED] país de fabricación: Italia; importador: Pietro Beretta Gardone v.t.;
65. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre 9 mm parabellum, color negro. el cual se encontraba abastecido con:
66. quince cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
67. un arma de fuego, tipo pistola, calibre: 9 mm parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm); marca: Pietro Beretta; modelo: 92 fs; matricula: [REDACTED] país de fabricación: Italia; importador: Pietro Beretta Gardone v.t.
68. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre 9 mm parabellum, color negro. el cual se encontraba abastecido con:
69. quince cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
70. nueve cajas de cartón color gris con vivos en azul, las cuales contienen cada una de ellas 50 cartuchos dando un total de: [REDACTED]
71. cuatrocientos ochenta cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
72. tres cargadores metálicos para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro. los cuales se encontraban abastecidos, entre los tres dan un total de:
73. ochenta y seis cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
74. dos cargadores metálicos para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro. los cuales se encontraban abastecidos cada uno de ellos con 30 cartuchos dando un total de:
75. sesenta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
76. tres cargadores metálicos para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro. los cuales se encontraban abastecidos cada uno de ellos con treinta cartuchos dando un total de:
77. noventa cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
78. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro. el cual se encontraba abastecido con:
79. diez cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
80. un cargador metálico para cartuchos de arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), color negro. el cual se encontraba abastecido con:
81. veintinueve cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas.
82. cuatro cargadores metálicos para cartuchos de arma de fuego calibre 9 mm parabellum, color negro. los cuales se encontraban abastecidos entre los cuatro con un total de:
83. cincuenta y nueve cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
84. cincuenta cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
85. cincuenta cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.



LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

- 86. cuarenta cartuchos para arma de fuego calibre .223" (equivalente al calibre 5.56 x 45 mm), de diferentes marcas, mal estado de conservación.
- 87. tres cartuchos para arma de fuego calibre 9 mm luger o parabellum (equivalente al calibre 9 x 19 mm), de diferentes marcas.
- 88. un cartucho para arma de fuego calibre 7.62 x 39 mm.
- 89. un arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x39mm, marca zastava, modelo: [REDACTED]
- 90. un cargador metálico color negro para arma de fuego 7.62x39mm.
- 91. catorce cartuchos para arma de fuego calibre 7.62x39 m, de diferentes marcas.
- 92. un cargador metálico, color negro para arma de fuego calibre 7.62x39mm.
- 93. veinticinco cartuchos para arma de fuego 7.62x39mm, de diferentes marcas.
- 94. un artefacto de tipo granada de fragmentación de forma oval, color verde olivo.

Material bélico ubicado en los Almacenes Generales del 41 Batallón de infantería en Chilpancingo, Guerrero.

- 95. arma de fuego: tipo pistola, calibre 9 mm. parabellum (equivalente al luger o 9x19 mm), matricula: no identificable, marca, modelo y país de fabricación no a la vista.
- 96. arma de fuego: tipo carabina, calibre 5.56x45mm/.223", marca hk, modelo g36, matricula y país de fabricación no a la vista. arma de fuego: tipo rifle, calibre .22" l.r., marca gsg, modelo gsg-5, matricula [REDACTED] y país de fabricación Alemania.
- 97. arma de fuego: tipo lanzagranadas, calibre 40 mm., marca, modelo, matricula y país de fabricación no a la vista. sistema de disparo: repetición.
- 98. arma de fuego: tipo fusil, calibre 7.62x51 mm., marca armalite, modelo ar-10a2, matricula [REDACTED] y país de fabricación U.S.A.
- 99. arma de fuego: tipo carabina, calibre 9 mm. luger (equivalente al parabellum o 9x19 mm.) marca kel tec, modelo sub 2000, matricula [REDACTED] país de fabricación U.S.A.
- 100. arma de fuego: tipo carabina, calibre .223"/5.56 mm, marca the range tool, modelo rt15, matricula AKP (sección limitada) y país de fabricación U.S.A.
- 101. arma de fuego: tipo fusil, calibre 7.62x39 mm., matricula [REDACTED] modelo gp wasr 10/63, marca c.n. romarm/cugir y país de fabricación Rumania.
- 102. arma de fuego: tipo fusil, calibre 7.62x39mm., matricula [REDACTED]
- 103. treinta y ocho cartuchos y tres cargadores.
- 104. arma de fuego tipo subametralladora, calibre 9mm., parabellum (9x19 mm), marca "beretta", modelo "12s", matricula [REDACTED] y país de fabricación Italia.
- 105. arma de fuego tipo subametralladora, calibre 9 mm. parabellum (9x19mm), marca: "uzi-imi", modelo "b", matricula [REDACTED] y país de fabricación "israel".
- 106. arma de fuego tipo ametralladora con acción de cerrojo calibre 7.62 mm. nato, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matricula [REDACTED]
- 107. arma de fuego tipo lanzagranadas calibre 40 mm., marca: colt, modelo: m203r. matricula no a la vista, país de fabricación: U.S.A.
- 108. arma de fuego tipo lanzagranada calibre 40 mm., marca colt, modelo 203, matricula no a la vista, país de fabricación: USA.
- 109. arma de fuego tipo carabina, calibre .223" (5.56x45mm), marca "ruger", modelo "mini 14", matricula: [REDACTED] y país de fabricación U.S.A.
- 110. arma de fuego tipo carabina semiautomática calibre 9 mm. (9x19 mm) marca: colt, modelo: ar-15 9mm carbine, matricula: no a la vista y país de fabricación: U.S.A.
- 111. arma de fuego tipo carabina, calibre 7.62x39 mm., marca: no a la vista, modelo no a la vista, matricula [REDACTED] y país de fabricación no a la vista.
- 112. arma de fuego tipo ametralladora calibre 7.62 mm. nato, marca, modelo, matricula y país de fabricación: no a la vista.
- 113. arma de fuego tipo subametralladora thompson, calibre .45" auto, marca "thompson", modelo 1928, matricula: [REDACTED] y país de fabricación: u.s.a.
- 114. arma de fuego tipo escopeta calibre 12 ga, marca "remington", modelo: no a la vista, matricula: [REDACTED] y país de fabricación: no a la vista.
- 115. arma de fuego tipo carabina, calibre .223" (5.56x45 mm), marca: ruger, modelo: mini-14, matricula: 184-22849 y país de fabricación: USA.
- 116. arma de fuego tipo carabina semiautomática calibre .223" (5.56x45mm), marca "ruger", modelo mini-14, matricula: no a la vista y país de fabricación: USA.





- 117. arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56x45mm), marca "bushmaster", modelo: no a la vista, matricula [REDACTED] y país de fabricación: no a la vista.
- 118. arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x39 mm., marca "norinco", modelo "sks", matricula: [REDACTED] y país de fabricación: china.
- 119. arma de fuego tipo carabina, calibre .30", marca: plainfield machine, modelo m-1, matricula [REDACTED] y país de fabricación: U.S.A.
- 120. arma de fuego tipo ametralladora con acción de cerrojo calibre .50" bmg, marca "browning, modelo: m2, matricula: no a la vista, país de fabricación: U.S.A.
- 121. 53,219 cartuchos útiles.
- 122. Ciento treinta y un armas cortas y noventa y siete armas largas (fusiles); 190 cargadores de 9mm.; 162 cargadores para fusiles; 1994 cartuchos calibre 9mm y 3885 cartuchos calibre .223".

---7. OBJETOS:

- Bolsa de papel con número de folio 84596 "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014" que contiene: Fragmento de tela color gris recolectado del asiento trasero de la patrulla identificada como 24 con número económico [REDACTED] (Indicios del autobús número 3 (Estrella de oro con número: A, B, C,D, E, F, G, H, I, J, K, y L)).
- Bolsa ziplot con número de folio 82870, rotulada como: "Vehículo número 4 "A, B, C y D".
- Bolsa Ziplot con número de folio 82870 localizados en el autobús identificado como "1", marca volvo, color crema con la leyenda "Costa Line Aers" con placas de circulación [REDACTED]
- Bolsa de papel rotulada como: "AF/PGR/GRO/IGU/1196/2014. Remanentes muestras Dactiloscopia".
- Bolsa de papel con número de folio: 88186 rotulado con la leyenda: "Diversos indicios: playera color azul. Fragmento de tela vino".
- Bolsa de papel con número de folio 74355 con la leyenda: "Embalaje Originales de piezas dentales".
- Bolsa de papel con número de folio 75252 rotulada con la leyenda: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014. Iguala, Guerrero "Varios Indicios"
- Bolsa de papel rotulado con la leyenda: "1 lata refresco Coca Cola, 1 filtro, seis elementos pilosos".
- Tres bolsas de papel con número de folio 78981 (indicios 2B-4, 2A-3, IB-5)
- Bolsa de papel con número de folio 75252 rotulado con leyenda: "diversos indicio2, localizados en la patrulla pick up RAM con número 501".
- Bolsa de papel con número de folio: 82910 que contiene una Chamarra de color negro con la leyenda "Fuerzas Municipales".
- Bolsa transparente que contiene un zapato deportivo de color negro con blanco marca New Balance; una playera manga larga color rojo marca nike, y una gorra color azul marino con la leyenda en su lateral izquierda "Policia" y en su parte delantera un escudo policiaco con la leyenda "policia estatal".
- Tres bolsas de papel con número de folio 35798, con indicios recolectados en la camioneta Pick Up marca Ford, color rojo, sin placas con la leyenda: "bomberos"
- Dos bolsas de papel con número de folio 35798 rotulada con la leyenda Indicios recolectados en el vehiculo Jeep Grand Cherokee, placas [REDACTED]
- Indicios rotulados [REDACTED] que contienen dos bolsas de papel rotuladas con la leyenda "A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014; con número de folio 80703, Diversos indicios".
- Indicios contenidos en bolsa de papel estraza proveniente del Distrito Judicial de Hidalgo, Guerrero, consistentes en: 1) un brassier color café sin marca y sin talla; 2) una blusa de la marca paloma carmin, talla 34, color blanco a rayas azules; 3) un pantalón de mezclilla color azul de la marca klass men desing, sin talla, con un cinturón negro de color sintético con evilla de color blanco rectangular; 4) una playera tipo polo color azul con rayas blancas, de la marca shiri división, talla 14; 5) un par de huaraches cruzados, con correas de piel, color café, con suela de llanta color negro; 6) un par de chancas de color negro de la marca caray, con suela de esponja y correas de lana, y 7) una playera tipo polo de color rojo de la marca aeropostale, talla 34.
- Bolsa rotulada con la leyenda: "Barandillas" "con folio 82880 dentro de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, de fecha 14 Noviembre 2014, que contiene: una chamarra ostentando logotipos "Policia Municipal"; una chamarra ostentando logotipos "Policia Municipal" y 3.-dos cuadernos.
- Cámara de video Pelco con fuente, brazo, servidor de video, antena, plato y tira de contacto con dos adaptadores de voltaje con número de folio 6341.
- Indicios dentro de 5 cajas de cartón debidamente embaldadas mismas que cuenta con el folio 79967, de fecha 03 de Noviembre de 2014, recolectadas en el domicilio ubicado en calle industria de la transformación entre calle



industria textil e industria petrolera, municipio de Igual de la Independencia Guerrero, México mismos que en su interior contienen: "diverso equipo táctico así como accesorios".

• **Cinco bolsas de color negro que contienen:** dos palas una de la marca truper y la otra sin marca. Así como diversos de material de plástico y unicel parcialmente carbonizados por fuego directo; Garrafón de plástico color naranja con la leyenda de bonafot; Garrafa de plástico color blanco con tapa de rosca de color rojo con líquido en su interior, vasos plástico y cucharas de plástico; bote de plástico con etiqueta de color rojo con la leyenda "coca cola" en su interior líquido café; Botella de plástico; Botella de plástico; Sarape con rayas transversales y horizontales de color negro, rojo y gris; Suéter con rayas horizontales de color café con verde, una sábana a cuadros de color azul con blanco; dos pantalones de mezclilla color azul, uno de la marca meir y el otro marca levis, un par de zapatos para dama de plataforma; y, camiseta color blanco.

De igual forma contienen: tres frazadas tipo cobija de color ralón y una gris con franjas rojas, una toalla con dibujo animado DR1FTXTREME, en color negro, rojo y azul, un pantalón de mezclilla deslavado, marca eclipse talla 32, color azul, un pantalón de color negro, marca Wantreler Generación, talla 34, un pantalón deslavado, color gris, talla 34, un pantalón deslavado, color azul marino, talla 32, marca wansler, nuevo con etiqueta de color amarillo, una bermuda de color café claro de la marca Iyon Touch, talla 40, una bermuda de color rojo, talla 42, sin marca; una camisa de color hueso marca guayabera México, talla 38, una camisa manga larga tipo seda, marca Giogiosbrutini, talla 34, una playera de color negro tipo polo, con franjas rosas, marca original tshirt, una camisa de color hueso, talla grande, tipo guayabera sin marca, playera de color blanca, sin marca con estampado en su frente que dice california, una playera a rayas negro con blanco con cuello, sin marca, talla mediana, una playera de color gris, marca astral freaks, presenta en su frente derecho la letra "F", camisa de manga larga a rayas color azul con blanco, marca george, talla 42; un par de botas color miel, tipo mocasin, con agujetas de color café, marca vanvien, las cuales presentan impregnación de lodo seco, una mariconera de piel sintética de la marca US.POLO ASSN, en cuyo interior contiene un llavero con una figura metálica en forma de gallo, de color plateado y cuatro llaves dos metálicas marca philips y otra alba y una llave de vehículo marca hermes y otra pequeña de color plateada que dice cadena, una póliza de garantía expedida por tecnología a la vanguardia a nombre de Mario Delgado Piedra, de fecha doce de mayo de dos mil catorce, un manos libres de color rojo y una libreta pequeña de color amarillo con alfiler metálico de color negro, de la marca inspira, en su primera, segunda y última hoja contiene datos, una mochila de piel sintética, de color negra con cierre frontal y en el interior contiene dos desodorantes de color rojo.

- Dos bolsas negras debidamente embaladas, rotuladas con la leyenda "folio 83310".
- Caja rotulada con el número de folio: 88177, que contiene siete bolsas transparentes con neumáticos localizados en el basurero de Cocula, rotuladas: "1.- Cuadrante MNN-1/4 folio 78632, lugar Basurero de Cocula", 2.- "Indicio AC K7, folio 78632, lugar Basurero de Cocula", 3.- "Indicio B cuadrante K7, folio 78632, lugar Basurero de Cocula", 4.- "Indicio A-C-M6, folio 78632, lugar Basurero de Cocula", 5.- "Folio 80530, tipo de indicio: polvo negro en envase de plástico y recipiente vacío", 6.- "folio 78632 A cuadrante L7-M7, basurero de Cocula, restos de neumático", y 7.- "Folio 8367, indicio localizado dentro de una depresión natural en basurero municipal del poblado de Cocula, guerrero, Fragmento de material semicombusto y metálico".
- Disco externo Mini Station Azerty de México, S.A. de C.V. Modelo FUF-PCF1U3BB.
- Bolsa amarilla que contiene:
 - Indicio 18.- Tierra de color oscuro. Trinchera NE.
 - Indicio 19.- Tierra costado de roca NE
 - Indicio 20.- Tierra de fragmentos blancos al norte de la trinchera
 - Indicio 21.- Tierra de la parte SE de la Roca a un metro de la trinchera
 - Indicio 22.- Tierra de la parte Norte de la roca a 1.30 metros de la trinchera
 - Indicio 23.- Tierra con fragmentos rocosos al costado norte a 1.50 metros de la trinchera.
 - Indicio 24.- Tierra tomada a 1 metro Norte franco de la esquina NE de la trinchera
 - Indicio 25.- Toma de tierra del costado de una piedra de cemento con costal a 60 cm de la cara NE de la trinchera
 - Indicio 26.- Toma de tierra de la parte inferior de la piedra de cemento a un metro
 - Indicio 27.- Toma de tierra a 3.30 metros de la trinchera al este de la trinchera.
- Libro de registro de Asistencia del inmueble ubicado en Avenida Industrial Petrolera Esq. Calle C, sin número Col. Cd. Industrial Del valle, iguala Guerrero.

8. REMANENTES DE RESTOS ÓSEOS:

a) Bolsa 1.

1. Húmero izquierdo, elementos asociados. Fragmento F5A.
2. Tibia izquierda. Fragmento F5A.
3. Fémur izquierdo. Fragmento F5A.
4. Primer metacarpo izquierdo. F5A.
5. Fémur izquierdo. Fragmento de tercio distal cara anterior. F5B.
6. Tibia izquierda. Fragmento de diáfisis cara anterior. F5B.
7. Radio derecho. Fragmento de diáfisis cara anterior. F5B.
8. Cubito derecho. Fragmento de diáfisis cara anterior. F5B.
9. Húmero izquierdo. Fragmento de diáfisis. F5C.





b) Bolsa 2.

1. Húmero derecho. Fragmento F5D.
2. Fémur derecho. Fragmento F5D.
3. Radio izquierdo. Fragmento F5D.
4. Peroné izquierdo. Fragmento. F5D.
5. Omoplato izquierdo. Fragmento F5D.
6. Húmero Derecho. Fragmento. F5E.
7. Cubito izquierdo. Fragmento F5E.
8. Peroné Derecho. Fragmento F5E.
9. Fémur Derecho. Fragmento F5E.
10. Fémur Derecho. Fragmento F5F.
11. Omoplato izquierdo. Fragmento
12. Tibia Derecha. Fragmento F5F.
13. Tibia Izquierda. Fragmento F5F.

c) Bolsa 3.

1. Tibia izquierda. Fragmento. F1B.
2. Clavícula izquierda. Fragmento F1B.
3. Clavícula izquierda. Fragmento F1B.
4. Fragmento Húmero Izquierdo. F1B.
5. Radio Derecho. Fragmento F1B.
6. Fragmento Cubito Izquierdo F1B.
7. Metacarpo mano Derecho F1B.
8. Fragmento de Tibia Derecha F1B.
9. Cervical F1B.
10. Fragmento Fémur Izquierdo. F1-A.
11. Fragmento Clavícula Derecha F1-A.
12. Fragmento Omoplato Derecho F1-A.
13. Fragmento Radio Derecho F1-A.
14. Fragmento Húmero Izquierdo F1-A.
15. Fragmento de Tibia Derecha F1-A.
16. Fragmento Vértebra Cervical F1-A.

d) Bolsa 4. Restos óseos de los cadáveres de las Fosa 1 "D" (5 indicios en envoltorio de papel color blanco) y Fosa 1 "E" (5 indicios en envoltorio de papel color blanco).

e) Bolsa 5. Dieciséis fragmentos óseos de la Fosa 1., con número de folio 6650.

f) Sobre Amarillo. Muestras tomadas en el SEMEFO el 29 de mayo de 2015, por la Biol. Berenice Aldaño Ruiz, con número de folio 43179.

9.- VEHICULOS:

- vehículo marca Nissan, modelo Altima, modelo 2005, color azul; placas [redacted] entidad guerrero, núm. de serie [redacted]
- Marca Nissan, tipo X-Trail, 5 puertas, color blanco, placas de circulación [redacted] del estado de guerrero, con número de identificación vehicular [redacted]
- Vehículo administrados por la empresa "ESTRELLA DE ORO" con número económico [redacted] con placas de circulación [redacted]
- Vehículo administrados por la empresa "ESTRELLA DE ORO" con número económico [redacted] con placas de circulación [redacted]
- Vehículo administrado por la empresa "COSTA LINE" (Estrella Roja del Sur) con número económico [redacted] con placas de circulación [redacted]
- Vehículo administrado por la empresa "COSTA LINE" (Estrella Roja del Sur) Número económico [redacted] con placas de circulación [redacted]
- Autobús con número económico [redacted] de la línea Estrella de Roja de Cuautla (ECO TER).

Ahora bien, los siguientes vehículos se localizan en la [redacted]



N°	MARCA	MÓDELO	Placas o número de rotulo	N° DE SERIE
1	FORD	RANGER	[redacted]	[redacted]
2	FORD	RANGER	[redacted]	[redacted]
3	FORD	RANGER	[redacted]	[redacted]

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción I [redacted]
Motivación: 1

Fracción I [redacted]
Motivación 2



4	FORD	VAN		
5	FORD	RANGER		
6	CHEVROLET	COLORADO		
7	DODGE	RAM		
8	CHEVROLET	COLORADO		
9	CHEVROLET	COLORADO		
10	CHEVROLET	COLORADO		
11	DODGE	RAM		
12	FORD	F150		
13	DODGE	RAM		
14	CHEVROLET	COLORADO		
15	CHEVROLET	COLORADO		
16	FORD	RANGER		
17	CHEVROLET	COLORADO		
18	FORD	LOBO		
19	DODGE	RAM		
20	DODGE	RAM		
21	CHEVROLET	GMC		
22	FORD	F-150		
23	NISSAN	ESTAQUITAS		
24	MERCEDES	BENZ		
25	FORD	FRONTIER		
26	ITALIKA	MOTOCICLETA		
27	ITALIKA	MOTOCICLETA		
28	ITALIKA	MOTOCICLETA		
29	ITALIKA	MOTOCICLETA		
30	URVAN	CAMIONETA		
31	VW	JETTA		
32	JEEP	GRAN CHEROKEE		
33	FORD - F-350 X	REDILAS (3 1/2)		
34	FORD MODELO F150 XL	PATRULLA		

---10.- **NARCOTICO.** El cual se deja a su disposición en la bóveda ubicada en las instalaciones de la S.E.I.D.O.

- a) **Indicio 5.-** El cual contiene un envoltorio de material sintético color negro que contiene en su interior hierba verde con las características de la marihuana
- b) **Indicio 10.-** consistente en sesenta y seis bolsitas de material sintético que en su interior contiene polvo blanco con las características de la cocaína,
- c) **Indicio 14.-** un envoltorio plástico conteniendo cien bolsitas de material sintético transparente que en su interior contiene polvo blanco con las características propias de cocaína.
- d) **Indicio 1.-** un envoltorio confeccionado por material sintético negro y con cinta adhesiva en color café, que en su interior hay vegetal verde y seco.



---11.- **INMUEBLES ASEGURADOS** ubicados en:

- a)
- b)
- c)





- d)
- e)
- f)

---12.- **CADAVERES DE FOSAS CLANDESTINAS:** Se hace entrega de treinta cadáveres localizados en cinco fosas clandestinas de iguala, guerrero en [REDACTED] que se localizan en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, de los cuales se han identificado 12 cuerpos y entregados seis de ellos, quienes en vida respondían al nombre de: [REDACTED]

Sin otro particular reitero a U.S. [REDACTED] autoridades de mi más alta y distinguida consideración.

AGENT

ON"
GENERAL DEL ARMA DE
SIS ESPECIALIZADA EN
ON DE DELINCUENCIA
GANIZADA
BE
EDERACIÓN,
SEIDO

REAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



C.c.p. Dr. Gustavo Salas Chávez.- Titular de la S.E.I.D.O. - Superior Conocimiento
C.c.p. Lic. Guabeno Ramírez Gutiérrez.- Titular de la U.E.I.D.M.S.- Mismo fin

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUSE

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

0023

Oficio núm. SDHPDSC/OI/002/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
2:58 PM
10 NOV 2015

México, D. F., a 09 de noviembre de 2015

Asunto: Se comunica inicio de averiguación previa.

OFICINA DE LA C. PROCURADORA

RECIBIDO
11 NOV 2015

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Distinguido Subprocuradé:

Por medio del presente, me permito informar a usted que con fecha 09 de noviembre de 2015 cuyos datos son los siguientes:

- Número de Averiguación Previa: AB/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
- Denunciante(s): OFICIO
- Inculpa-do(s): QUIEN RESULTE RESPONSABLE
- Agraviado(s): ALUMNOS Y ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDORO BURGOS" DE AYOTZINAPA.
- Delito(s): SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACION Y EXHUMACION.
- Lugar en donde ocurrieron los hechos: IGUALA, GUERRERO
- Fecha de inicio: 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- Síntesis de los hechos: Se inicia por instrucción de la C. Procuradora General de la República para que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, continúe con la investigación de la A.P. SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada con motivo de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Guerrero atendido a la petición realizada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIE).

Lo anterior a efecto de que se registre en el libro de gobierno de esta Subprocuraduría y demás efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AGEN

RACION

C.c.p. Mtra. Arely Gómez González. Procuradora General de la República.- Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. José Aaron Pérez Carro.- Director General Adjunto Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

10 NOV 2015
23:00hrs

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA

--- En México, Distrito Federal, siendo las 13:00 las trece horas del día 09 nueve de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Cinco de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora señalada anteriormente, se recibe folio de trabajo número 11386, de fecha seis de noviembre de dos mil quince, suscrito por la encargada de la Oficialía de Partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, por el cual remite escrito de petición, de la misma fecha, por el cual Sayuri Herrera Román, asesora jurídica de Marisa Méndez Cahuantzi, viuda de Julio César Mondragón Fontes, en su calidad de víctima, de manera conjunta solicitan al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad la intervención de la Procuraduría General de la República en la exhumación de los restos de Julio César Mondragón Fontes y nuevas exhumaciones; documental constante de tres fojas útiles, de las cuales se da fe tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

--- ACUERDO: En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acuerdo.

--- ASÍ: la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental y dese respuesta previo análisis.

CUMPLASE

--- ASÍ resolvió el Maestro Victor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Público Titular, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Folio: 11386

Fecha Recepción: 06/11/2015

Remitente: [Redacted]

Cargo: [Redacted]

No. Oficio: S/N

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A. P.

Asunto: ME PERMITO ENVIAR A USTED ESCRITO DE LA [Redacted] EN RELACION A LA AVERIGUACION AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, DE LA VICTIMA DIRECTA [Redacted] DE LA VICTIMA INDIRECTA [Redacted] FECHA DE OFICIO 06 DE NOVIEMBRE DE 2015A

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

Instrucciones:

[Redacted]

Turnado a: SUBPROCURADURIA

Recibe: [Redacted]

Fecha: 06/11

Anexos: SIN ANEXOS.

LF [Redacted] Ar [Redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

RL
SUBPRO
HUMANOS
SERV

06 NOV 2015

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

VÍCTIMA DIRECTA: [REDACTED]

VÍCTIMA INDIRECTA.- [REDACTED]

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

En relación a la indagatoria citada al rubro, y actualmente referida a Usted, las que suscriben y al final firman, [REDACTED] con personalidad acreditada el 26 de agosto de 2015 como asesora jurídica de la [REDACTED] -viuda de [REDACTED] quien ostenta calidad de víctima en la averiguación previa citada al calce, con fundamento en los artículos 20 apartado C, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 fracción III de la Ley General de Víctimas; en relación a la comparecencia de fecha 28 de septiembre de 2015 y 3 de noviembre de 2015 en que se solicita la intervención de esta Procuraduría General de la República en la exhumación de restos de [REDACTED] y nuevas **examinaciones** venimos ante esta autoridad a exponer lo siguiente:

- A) La ratificación de los escritos de fecha 28 de septiembre de 2015 y 3 de noviembre de 2015.
- B) Por escrito de fecha 3 de noviembre de 2015 entregamos un total de 28 fotografías del cuerpo sin vida de [REDACTED] de las que solicitamos se hiciera entrega una copia digital a los peritos del Equipo Forense Argentino y de la Procuraduría General de la República que trabajan actualmente en la examinación de sus restos; por lo que reiteramos la necesidad de que ocurra esa entrega, de la que obre constancia en la presente indagatoria.
- C) Ratificar, a causión, el nombramiento y designación de la perito [REDACTED] quien ya ha participado en la realización de otros peritajes en la presente indagatoria y cuya documentación que acredita identidad y conocimientos ya obra en la misma, para que en esta ocasión dictamine en materia de antropología forense todo aquél hallazgo que contribuya a esclarecer la causa de muerte y condiciones en que perdió la vida [REDACTED] la perito referida se encuentra también acreditada en la causa penal 212/2014 instruida en el Juzgado Penal de Primera Instancia en Iguala Guerrero con el mismo objetivo.

D) Ratificar, a causión, el nombramiento y designación del perito [REDACTED] quien ya ha participado en la realización de otros peritajes en la presente indagatoria y cuya documentación que acredita identidad y conocimientos ya obra en la misma, para que en esta ocasión dictamine en materia de antropología forense todo aquél hallazgo que contribuya a esclarecer la causa de muerte y condiciones en que perdió la vida [REDACTED] la perito referida se encuentra también acreditada en la causa penal 212/2014 instruida en el Juzgado Penal de Primera Instancia en Iguala Guerrero con el mismo objetivo.

E) Por otra parte, requerimos la realización de pericias en materia de GENÉTICA FORENSE, las que solicitamos se realicen tanto por parte de los peritos de la Procuraduría General de la República como por parte de los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense que participan en la diligencia referida. Esto con el objetivo de determinar sin lugar a dudas, que la identidad del cadáver que fue exhumado el 4 de noviembre próximo pasado en San Miguel Tecomatlán, Estado de México, corresponde a [REDACTED]



AL DE LA
Derechos Humanos
Servicio a
Investigación

Para la realización de esta labor proponemos y autorizamos la extracción de muestras del cuerpo de quien fue identificado como [REDACTED] cuando el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia entregó los restos a [REDACTED] para que puedan confrontar la correspondencia con muestras extraídas de los siguientes familiares de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo anterior a Usted atenta y respetuosamente solicitamos:

PRIMERO.- Tener por ratificados los escritos de fecha 28 de septiembre y 3 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Proveer a los peritos intervinientes en la diligencia de exhumación de restos del occiso [REDACTED] las 28 fotografías que ofrecimos a esta autoridad para ser analizadas e incorporadas como evidencia en las actuaciones que obran en la averiguación previa referida.

TERCERO.- Tener por ratificada la designación de los peritos del EAAF [REDACTED] para actuar en la presente indagatoria.

CUARTO.- Acordar procedente y facilitar las condiciones para la realización de la pericial en materia de genética forense para la determinación de la identidad del cadáver que en su momento fue identificado como correspondiente al de [REDACTED] toda vez que a causa del desollamiento infligido al rostro del occiso, la víctima

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

indirecta, [REDACTED] no pudo realizar la identificación como regularmente se realiza en estos casos.

PROTESTO MIS RESPETOS.

6 de noviembre de 2015

[REDACTED]

[REDACTED]



COMISION NACIONAL DE LA ESTADICA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA
E INVESTIGACION

EL LICENCIADO
LOS
DE LA
ACION

c.c.p. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. GIEI-CIDH. Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. José Trinidad Lagrieta, titular de Oficina especial para el "Caso Iguala", Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para su conocimiento.

c.c.p. Mtra. Arely Gómez González, Procuradora General de la República. Para su conocimiento.

c.c.p. Mtro. Miguel Ángel Godínez Muñoz, Fiscal General del Estado de Guerrero. Para seguimiento.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- **CONSTANCIA** -----

--- En México, Distrito Federal, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 09, nueve de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha y hora señalada anteriormente, se recibe constante de una foja el folio de trabajo 11505, de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, suscrito por la encargada de la Oficialía de Partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en el que remite copia del oficio SEIDO/UEIDM/S/FE-D/1252/2015, de fecha 05 cinco de noviembre del año 2015 dos mil quince constante de una foja, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por medio del cual remite al Subprocurador antes nombrado la Digitalización de los Tomos 132 ciento treinta y dos a 154 ciento cincuenta y cuatro de la Indagatoria A.P. PGR/SEIDO/UEIDM/9/001/2015, en la que se investigan los hechos ocurridos el pasado 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce documental de la cual se da fe tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

----- **CONSE** -----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó.

--- **VISTA,** la constancia que antecede con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguense a las actuaciones las citadas documentales.

----- **COMPLASE** -----

--- **ASI,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- **DAMOS FE** -----



DE L...
rechos
vicios
investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Folio: 11505
Fecha Recepción: 5/11/2015
Remitente: [Redacted]
Cargo: AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
No. Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13252/2015
Entidad:
Exp. De CNDH:
Quejoso:

No. A.P.:

Asunto: ME PERMITE REMITIRLE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS TOMO 132 A 154 DE LA INDAGATORIA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, EN LA QUE SE INVESTIGAN LOS LAMENTABLES HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EN IGUALA, GUERRERO, COMETIDOS EN AGRAVIO DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDORO BURGOS" DE AYOTZINAPA. (FECHA DE OFICIO 05 DE NOVIEMBRE DE 2015) A

Instrucciones:
DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación a: SUBPROCURADURIA

Recibe: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Anexos:
ARRIBA CITADO.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13252/2015**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 05 de noviembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º (3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tengo a bien remitirle la **digitalización de los tomos 132 a 154 de la indagatoria al rubro citada**, en la que se investigan los lamentables hechos ocurridos el pasado el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguaja, Guerrero, cometidos en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Sin otro particular, [REDACTED] mi más alta y distinguida consideración.

AGENTE [REDACTED] FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/001/2015

----- **CONSTANCIA** -----

--- En México, Distrito Federal, siendo las 14:00 con cero minutos del día 09 de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, da fe en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha y hora señalada, anteriormente, se recibe constante de una foja el oficio SDHPDSC/2432/2015, de fecha seis de noviembre de dos mil quince, por el cual el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remite al Director General Adjunto Adscrito a la Subprocuraduría, el oficio SEIDG/BEIDMS/FE-D/13252/2015, de fecha 05 cinco de noviembre del año 2015 dos mil quince, consistente en una foja, firmado por la Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciada [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por medio del cual remite al Subprocurador antes nombrado la Digitalización de los Tomos 132 ciento treinta y dos a 154 ciento cincuenta y cuatro de la indagatoria A.P.PGR/BEIDG/BEIDMS/001/2015, en la que se investigan los hechos ocurridos el pasado 26 veintiseis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, por lo que anexa nueve discos de los cuales se da fe tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

----- **CONSTE** -----

--- **AGUERDO**. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acude.

--- **VISTA**, la constancia que antecede con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguense a las actuaciones las citadas documentales y discos.

----- **CUMPLASE** -----

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad Especializada en Investigación

--- **ASI**, lo resuelve el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

0033



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ 02432 /2015

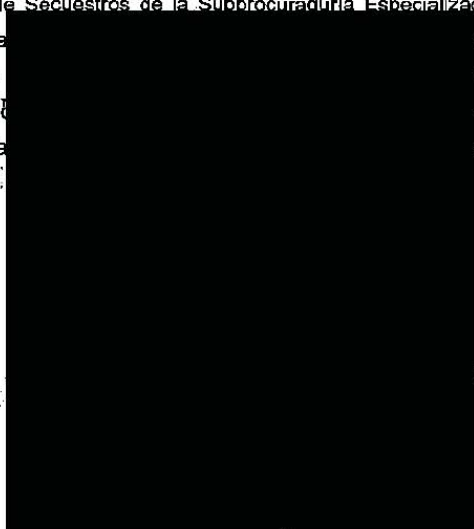
México, D. F., 06 de noviembre de 2015.

ASUNTO: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADSCRITO
A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, Inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, y a efecto de continuar con la investigación y prosecución del o de los delitos y determinar conforme a derecho corresponda, me permito enviarle el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13252/2015, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [redacted] al remite a esta Subprocuraduría la digitalización de los [redacted] citada, en la que se investigan los lamentables hechos [redacted] 4, en Iguala, Guerrero, cometidos en agravio de 43 estudiantes [redacted] de Ayotzinapa.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Mtra. Arely Gómez González - Procuradora General de la República. - Para su [redacted] con [redacted] Presente
Dr. Cuatrecasas Solís Chávez - Subprocurador Especializado en Investigación de [redacted] Unidad [redacted]



RECIBIDO
09 NOV 2015

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Tel. (55) [redacted] www.pgr.gob.mx

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13252/2015**

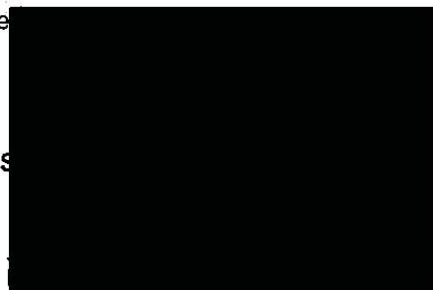
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 05 de noviembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tengo a bien remitirle la **digitalización de los tomos 132 a 154 de la indagatoria al rubro citada**, en la que se investigan los lamentables hechos ocurridos el pasado el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, cometidos en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Sin otro particular remito a su dignidad y consideración.



AGENTE

ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIAL

R

05 NOV 2015


SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2




 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Estudios y Estadística
 Calle de la Constitución No. 100
 Ciudad de México, D.F. 06000

R/S PH/PSC/07/120/CSH/S/104/2015
 SE 010
 531 000
 Dupl. cada 2
 0-0 III IV y V

LP
 An
 Fracción IV y V
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2

HECHO EN MEXICO

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREGA DE ARCHIVO DIGITALIZADO DE LOS TOMOS 132 A 154

En la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracción II, 15, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Que siendo la hora, día y año señalado, se procede a hacer constar que se le entregó al ciudadano [redacted] del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), la digitalización o archivos electrónicos de los tomos 132 al 154 de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, diligencias que fueron solicitadas en petición formulada por GIEI, haciendo entrega del medio magnético que contiene la información de referencia, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.

CONSTE

CÚPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al f [redacted]

DAMOS FE.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)

OS DE [redacted]

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, V [redacted]
Motivación: 1

Fracción I [redacted]
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México Distrito Federal, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del 9
nueva de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO [REDACTED]
[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y
dan fe.

- HACE CONSTAR -

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102,
apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168,
180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado
A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

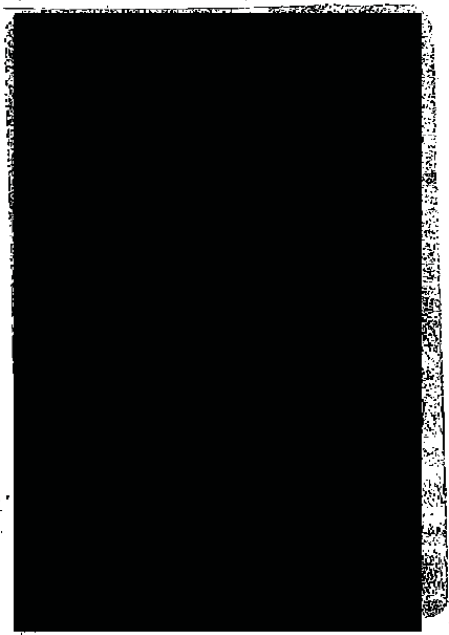
--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece
el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional
número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma
identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y
negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual se obtiene una copia
y previo cotejo que se hace de la misma se agrega una copia certificada en actuaciones
para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la
investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el
cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa
concretamente a los tomos ciento dieciséis y ciento diecisiete y refiere no le ha sido
revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le
prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina, y se le hace del conocimiento
que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe
guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por
tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos
Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos
que haya lugar.

- CONSTE -
- CUMPLASE -

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA
FIRMAN Y [REDACTED]

[REDACTED] ANOS MIGUEL AGUSTÍN E

DE LA
de los
de los
de los
de los
de los



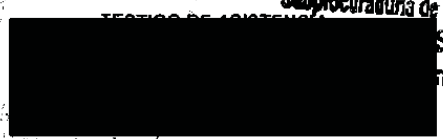
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 09 nueve días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que se presentó copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la [REDACTED] esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé en su contenido, por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se [REDACTED] conducentes.---

D A M O

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de [REDACTED]



DE LA
[REDACTED]
por la [REDACTED]
gratuit

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 09 nueve de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, se estima necesario se gire oficio al C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Distrito Judicial de Hidalgo del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por medio del cual se entregue promoción en la que se solicita se autorice intervención pericial, que fuera recibida ante esta Subprocuraduría de Derechos Humanos suscrita por [redacted] asesora jurídica de [redacted] viuda del C. [redacted] respecto de la causa penal 212/2014-II relacionados con los hechos que dieron origen a la presente.

--- Lo anterior, tienen como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

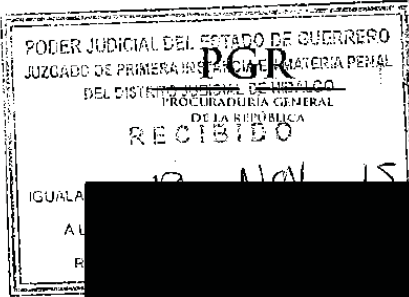
--- ÚNICO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y gírese oficio al C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Distrito Judicial de Hidalgo del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

Table with columns for 'AGENTE' and 'TESTIGOS DE ASISTENCIA'. The 'AGENTE' column contains a signature and name, and the 'TESTIGOS DE ASISTENCIA' column contains two signatures and names. There are large black redaction boxes covering parts of the table.

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

CAUSA PENAL 212/2014-II
OFICIO: SDHPDSC/OI/003/2015

SE SOLICITA SE AUTORICE INTERVENCIÓN PERICIAL
Ciudad de México Distrito Federal a 10 de noviembre de 2015

[Redacted text]

algo
do de Guerrero.

El suscrito licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en calidad de Representante Social de la Federación, y en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha 9 de noviembre de 2015, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, integrada con motivo de los hechos ocurridos en fecha 26 y 27 de septiembre de 2014, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este medio, me permito entregar a Usted la promoción recibida en esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, suscrita por la [Redacted] Asesora Jurídica de la [Redacted] viuda del C. [Redacted] [Redacted] quien entre otras cosas solicitó:

"C)... ratificar a caución, el nombramiento y designación de la perito [Redacted] quien ya ha participado en la realización de otros peritajes, en la presente indagatoria y cuya documentación que acredita identidad y conocimientos ya obra en la misma, para que en esta ocasión dictamine en materia de antropología Forense todo aquel hallazgo que contribuya a esclarecer la causa de muerte y condiciones en que perdió la vida [Redacted]

"D)... ratificar a caución, el nombramiento y designación del perito [Redacted] quien ya ha participado en la realización de otros peritajes en la presente indagatoria y cuya documentación que acredita identidad y conocimientos ya obra en la misma, para que en esta ocasión dictamine en materia de antropología Forense todo aquel hallazgo que contribuya a esclarecer la causa de muerte y condiciones en que perdió la vida [Redacted]

"E)... requerimos la realización de pericias en materia de [Redacted] las que solicitamos se realicen tanto por parte de los peritos de la Procuraduría General de la República como por parte de los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense que participan en la diligencia referida. Esto con el objetivo de determinar sin lugar a dudas, que la identidad [Redacted] estado de México, corresponde al de [Redacted]

Vistas las manifestaciones de la promovente, la Procuraduría General de la República, a través de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos y la Coordinación de Servicios Parciales se encuentra en la más amplia disposición de colaborar en la práctica y

Av. Paseo de la Reforma N° 217, P.O. Box 67, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. [Redacted] www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



desahogo de todas y cada una de las diligencias, en favor del esclarecimiento del lamentable deceso de [REDACTED] siguiéndose ante la causa penal 212/2014-II en ese Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo.

En tal orden de ideas, esta Representación Social de la Federación advierte que al día de la fecha el cuerpo de [REDACTED] se encuentra físicamente en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, sin embargo ello obedece a la práctica de una diligencia de carácter judicial ordenada por su Usía, siendo desahogada vía exhorto por un Juzgado en el Estado de México.

Lo anterior, resulta indicativo de que los restos de [REDACTED] se encuentran sujetos a la práctica de diligencias concretas ordenadas por Usted, consecuentemente, se considera que existe un impedimento de carácter legal para la práctica de diligencias fuera de las ordenadas por Usted, máxime que esta Representación Social de la Federación resulta ser una institución de buena fe, al mismo tiempo se encuentra obligada a regir sus actos de forma técnica y jurídica, con la finalidad de respetar el debido proceso y acceso efectivo a la justicia de las partes, entre las que se encuentran las víctimas, cuya calidad tiene la [REDACTED] por considerarse víctima indirecta.

Por ello, atendiendo al principio Pro Persona, previsto en el artículo 1º Constitucional, y realizando un juicio de ponderación, es que a efecto de brindar una protección amplia a los derechos de las víctimas indirectas del occiso, es que se transmite a Usted dicha solicitud, para lo cual adjunto copia certificada de la misma en 3 fojas debidamente certificadas, en virtud de que el cuerpo se encuentra a disposición de su Señoría, dejando intocados los derechos de las víctimas, y velar por su derecho ante la autoridad que legalmente compete atenderlas, solicitando respetuosamente a Usted, se autorice a esta Representación Social de la Federación la toma de muestras aleatorias con intervención de peritos en las materias [REDACTED] reportados con fotografía, con el fin de continuar el perfeccionamiento de la presente investigación y para dar cumplimiento a la petición que formuló la [REDACTED] sin perjuicio de que la promovente lo haga de manera directa ante su Señoría.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos"

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN
FOLIO 1
DE LA COPIA
PÚBLICA

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16, 20, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 113, 123, 136, 168, 180, 181 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 fracciones III, VII, XIII, XXIV y XXVIII de la Ley General de Víctimas; 1º, 10º, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como del 3º, fracción V y 14º, fracción I de su Reglamento, sirviendo como referencia a lo solicitado a esta autoridad, y a la remisión hecha a ese H. Juzgado, la siguiente Tesis Aislada:

Época: Décima Época
Registro: 2008126
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: VI.1o.C.2 CS (30a)
Página: 812

DERECHO DE PETICIÓN SE VULNERA CUANDO NO SE CONTESTA ALGUNA SOLICITUD HECHA EN UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL Y NO EL DE ACCESO A LA JUSTICIA.

El derecho de petición tutelado en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implica la obligación que tiene la autoridad de dictar el acuerdo correspondiente a la solicitud elevada y darlo a conocer en breve término al solicitante, es decir, lo que se pretende constitucionalmente es garantizar el derecho de los particulares a obtener respuesta a sus peticiones en breve término; refiriéndose no sólo al resultado final de la petición formulada, sino también a los trámites que se vayan cumpliendo en los casos en que la ley requiere la sustanciación de un procedimiento. Ahora bien, el artículo 17 constitucional en su segundo párrafo, tutela el derecho fundamental de acceso a la justicia, en el que los particulares deben observar los requisitos, formas y procedimientos que establezcan las leyes, para obtener un pronunciamiento de la autoridad jurisdiccional a su pretensión; sin embargo, cuando no se contesta alguna petición hecha valer dentro de esos procedimientos, se vulnera el derecho de petición y no el diverso de acceso a la justicia, ya que no puede existir recurso o medio de defensa contra la nada que es la omisión de respuesta, pues no debe perderse de vista que aquéllos proceden contra determinaciones y no contra omisiones, por lo que se incumpliría con la obligación de respuesta en breve término como lo prevé tajantemente el invocado artículo 8o., pues la tramitación de recursos y medios de defensa conlleva ciertas formalidades que no pueden inobservarse y hay un tiempo determinado para que se resuelvan.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 60/2014. Josefina Haces de Menéndez, 23 de marzo de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Rosa María Temblador Vidrio. Secretario: Benito Andrade Arroyo.
Esta tesis se publicó el viernes 5 de diciembre de 2014 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ASCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DELITOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO AL CIUDADANO



RECIBIDO

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. [Redacted] www.pgr.gob.mx

DEL...
chos...
cios...
dignos

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México Distrito Federal, siendo las 19:03 diecinueve horas con tres minutos del diez de noviembre de 2015 dos mil quince, el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual se obtiene una copia y previo cotejo que se hace de la misma se agrega una copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos ciento dieciocho y ciento diecinueve y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.

----- **CONSTE** -----

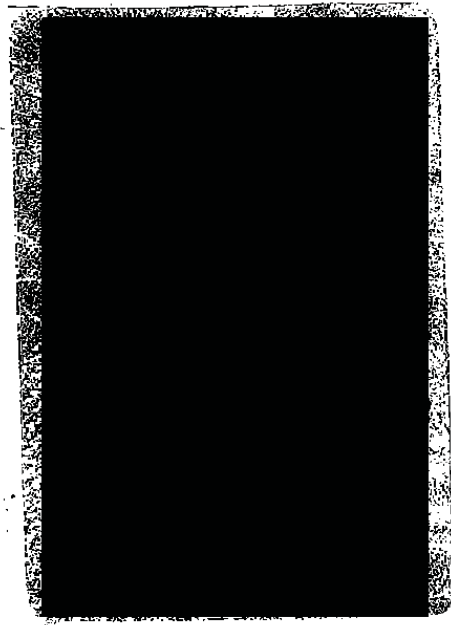
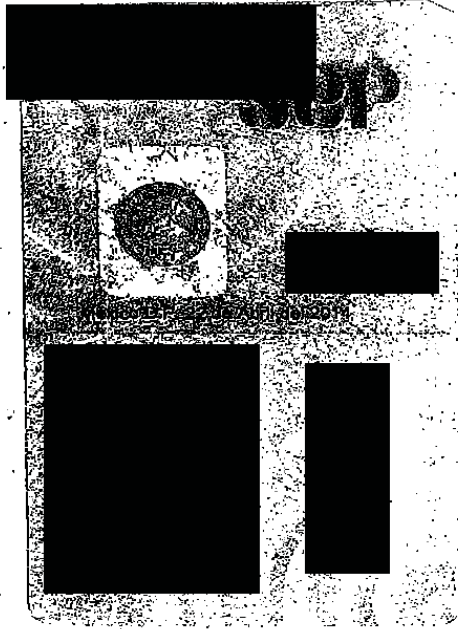
----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA Q

[REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2

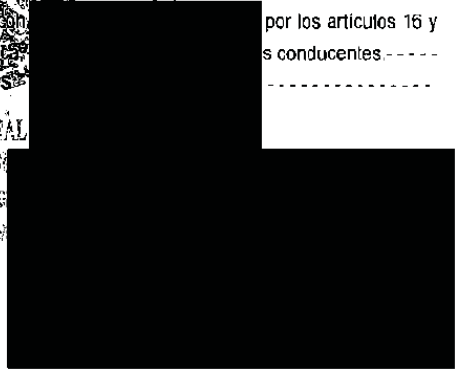


SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Procuraduría General de la República

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 diez días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su contenido lo anterior con [redacted] por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica [redacted] s conducentes.-----



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En México Distrito Federal, siendo las 19:00 diecinueve horas del once de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----**HACE CONSTAR**-----

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

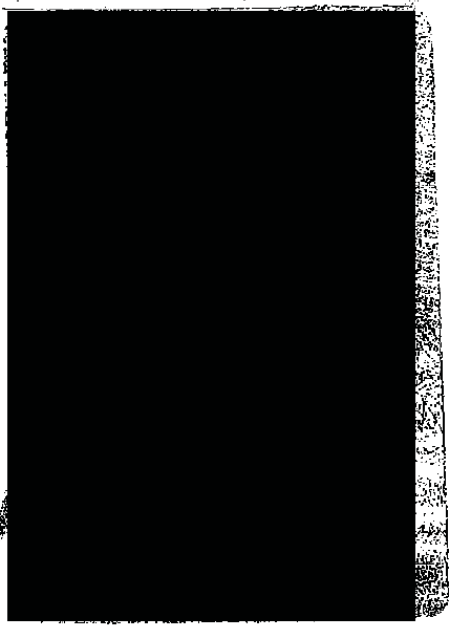
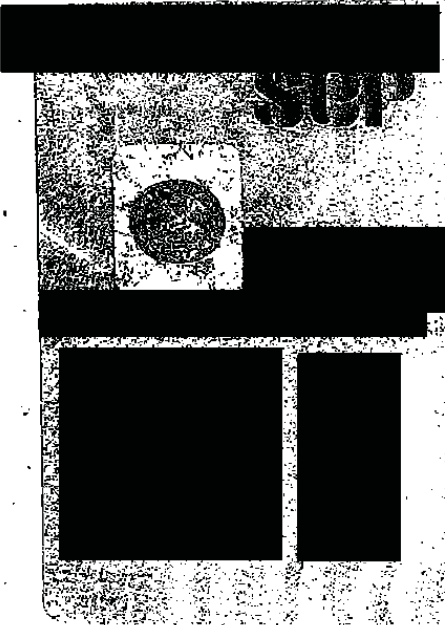
- - - Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual se obtiene una copia y previo cotejo que se hace de la misma se agrega una copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos ciento veinte y ciento veintiuno y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.

-----**CONSTE**-----

-----**CUMPLASE**-----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE.

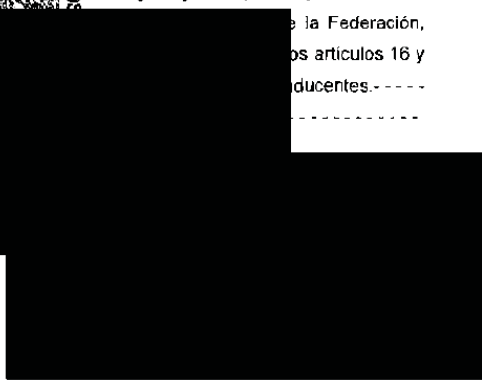
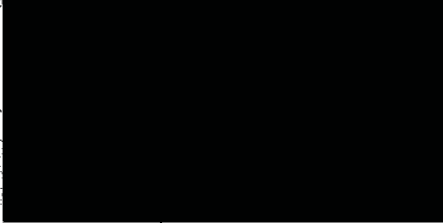
Al [REDACTED]
Firma [REDACTED]
Firma [REDACTED]
Firma [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 once días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que obran en la Federación, la misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior de conformidad con los artículos 16 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 16 y 289 del Código de Procedimientos Penales de los Estados Unidos Mexicanos.-----



LF
 Ar
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----**CONSTANCIA**-----

--- En México, Distrito Federal, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día 11 once de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Cinco de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha y hora señala anteriormente, se recibe el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13400/2015 de la misma fecha, por el cual la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, remite la digitalización de los tomos 117 a 134 de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, documental constante de una foja útil y un anexo consistente en ocho discos de los cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

-----**CONSIDERANDO**-----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:

--- **VISTA,** la constancia que antecede con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales adrearse a las actuaciones la citada documental y su anexo consistente en ocho discos.

--- **ASÍ,** lo resolvió el [REDACTED] que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

...
...
...
...

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13400/2015

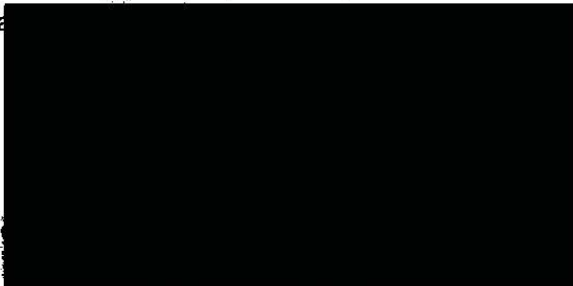
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 11 de noviembre de 2015.
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 166, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tengo a bien remitirle la **digitalización de los tomos 117 a 154 de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015** en la que se investigan los lamentables hechos ocurridos el pasado el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, cometidos en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier duda y distinguida consideración.



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000049

48

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

Investigación

7040 155

531 0405

FAV 48

2001/REDO/UE/DMS/01/2015

TOMOS 141 a 143

LF

Ar

Fracción IV, V

Motivación: 1

Fracción I

Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA

En México, Distrito Federal, siendo las 12:13 doce horas con trece minutos del día 12 doce de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe...

HACE CONSTAR

Que siendo la fecha y hora señala anteriormente, se recibe el oficio CE/V/JHB/378/2015 de fecha treinta de octubre de dos mil quince, consistente de una foja útil, recibida el treinta de octubre del presente año en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el cual, el Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, remite constante de una foja útil copia del resumen de valoración del [redacted] emitido por los Doctores [redacted] pertenecientes al Instituto Nacional de Neurología, en el que concluyen que la información obtenida por datos clínicos y parámetros respalda el diagnóstico de Estado Vegetativo, mismo que concuerda en su totalidad con el emitido por el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, [redacted] STA, la constancia que antecede con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental...

Resolvió el Maestro [redacted] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia...

D A M O

[Large redacted area]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

LF [redacted] An [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Folio: 11216

Fecha Recepción: 03/11/2015

Remitente:

Cargo: COMISIONADO EJECUTIVO

No. Oficio: CEAV/JHB/378/2015

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A.P.:

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA REPÚBLICA

Asunto:

EN ATENCIÓN A LA BUENA FECHA COLABORACION QUE TUVO EN DIAS PASADOS ESTA COMISION EJECUTIVA A VICTIMAS CON LOS PROFESIONISTAS EN CITA, SE ANEXA AL PRESENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN INFORME DEL RESUMEN DE VALORACION DEL JOVEN ALIX GUTIERREZ SOLANO, EMITIDO POR LOS DOCTORES [REDACTED] PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA DE CUBA. (FECHA DE OFICIO 30 DE OCTUBRE DE 2015)A

Instrucciones:

PARA SU ATENCION AL LIC. AARON PEREZ CARRO.

Turnado a: SUBPROCURADURIA

Reci:

Anexos:

ARRIBA CITADO.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
03 NOV 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
con un correo

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Oficina del Comisionado

Oficio: CEAV/JHB/378/2015.

México D.F., 30 de octubre de 2015.

DOCTOR EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Me es muy grato dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar por ésta vía, copia del
resumen de valoración del joven [redacted] emitido por los Doctores [redacted]
[redacted] pertenecientes al Instituto
Nacional de Neurología de Cuba.

Al respecto y en atención a la estrecha colaboración que tuvo en días pasados esta
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con los profesionistas en cita, se anexa al
presente para su conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar, el informe en
cita, del cual expresamente se desprende que los expertos mencionan:

"Queremos hacer un reconocimiento muy especial al Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía "Manuel Velazco Suarez" a su directora la [redacted]
[redacted] y a todo su equipo médico, por ser una institución de clase
mundial en Medicina, pero también en humanismo. **Desde nuestro punto de
vista Médico: [redacted] no podía haber estado en mejores manos en
ninguna otra parte del mundo.**"

Asimismo, los expertos señalan dentro del cuerpo del resumen de la valoración médica que:

"Una vez finalizado el análisis de la información actual (clínica, neuroimágenes y
neurofisiología), obtenida durante nuestra evaluación, **podemos concluir que el
paciente se encuentra en un estado vegetativo, diagnóstico que no**

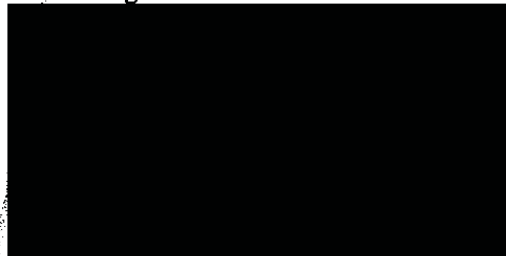


2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

difiere en lo absoluto con el ya emitido por los médicos mexicanos que hasta ahora lo han tratado.

En ese contexto, cabe señalar la participación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, encargado de fungir como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas que desempeña sus atribuciones con base en principios institucionales de dignidad, *buena fe, pro personae, complementariedad, enfoque transformador y trato preferente*, entre otros. Ello en nuestros días facilita la responsabilidad del Estado Mexicano para trabajar solidariamente en beneficio de quienes han sufrido violación a sus derechos humanos o delitos, siempre con la premisa de luchar por atenuar el dolor que sienten las víctimas directas, indirectas y potenciales; y no dejar de buscar mejores condiciones de vida y convivencia con Justicia, Legalidad, Oportunidad y Verdad para el mejor país que la enorme mayoría de los mexicanos merecemos.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.



Dr. Julio Antonio Hernández Barros
Comisionado Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón. Comisionado Presidente. Para su conocimiento. Presente.

35 Av. Ángel Umaza No. 1137 esquina Pastalozzi, Colonia del Valle, Del. Benito Juárez, México D.F., C.P. 03100

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inves

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



INN

Instituto Nacional de Neurología de Cuba

[Redacted]

Dr. [Redacted]

[Redacted]

**Para: SERGIO JAIME ROCHIN DEL RINCÓN
PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS**

Estimado Comisionado Jaime Rochin:

Primera, queremos que haga llegar nuestro agradecimiento a la [Redacted] por la confianza puesta en nosotros. Sabemos de la gran fuerza que han tenido para vivir el último año. Queremos corresponderla con profesionalismo y mucha ética.

Agradecemos al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Su labor de enlace y mediación ante todos los que participan en esta duda ha sido un gran puente para lograr resultados **Servicios a la Comunidad**

También agradecemos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que ha estado pendiente de este caso y de nuestro trabajo en los últimos días.

Reconocemos la voluntad y la apertura de la Secretaría de Salud y de su secretaria, la Dra. Mercedes Juan López, para apoyar en nuestra delicada labor.

Queremos hacer un reconocimiento muy especial al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez" a su Directora [Redacted] y a todo su equipo médico, por ser una institución de clase mundial en Medicina, pero también en Humanismo. Desde nuestro punto de vista médico, [Redacted] no podía haber estado en mejores manos en ninguna otra parte del mundo.

Queremos agradecer particularmente a nuestra anfitriona, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Gobierno de la República, por hacer posible esta visita, y facilitar nuestro trabajo y por darnos la oportunidad de colaborar en este caso tan importante para este país.

Nuestro más sincero agradecimiento al Comisionado Julio Antonio Hernandez Barros; a la Dra. [Redacted] por todas las facilidades que nos otorgaron para llevar

RECIBIDO
COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS
10/10/10

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



INN

Instituto Nacional de Neurología de Cuba

a cabo la valoración médica a una de las víctimas de los hechos ocurridos en el estado de Guerrero, Mexico en septiembre de 2014.

Resumen

Realizamos valoración de paciente masculino de [redacted] de edad que sufrió el 26/27 de septiembre de 2014, un trauma craneoencefálico por herida por proyectil de arma de fuego, con antecedente de acuerdo al expediente de contusión cerebral severa secundaria a traumatismo craneoencefálico, fractura craneal conminuta frontal bilateral, a quien se le colocó sistema de derivación ventrículo-peritoneal parietoccipital izquierdo.

Fue atendido de forma inicial en el Hospital General de Iguala, Gro. Posteriormente fue trasladado a los 20 días al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", en la ciudad de México.

Una vez finalizado el análisis de la información actual (clínica, neuroimágenes y neurofisiología) obtenida durante nuestra evaluación, podemos concluir que el paciente se encuentra en un estado vegetativo diagnóstico que no difiere en lo absoluto con el ya emitido por los médicos mexicanos que hasta ahora lo han tratado.

Para llegar a esta conclusión, se realizaron una batería de evaluaciones clínica, y se le aplicaron escalas internacionales para la valoración de los estados de conciencia. Se realizó a solicitud nuestra una serie de estudios de neuroimagen (angiotomografía de encéfalo, TAC de encéfalo, Resonancia Magnética Nuclear de encéfalo, doppler carotídeo y transcraneal).

Además se le realizaron estudios de: a) electroencefalograma, b) variabilidad de la frecuencia cardíaca, c) estudio digital de temperatura y d) actigrafía.

Tomando en cuenta la amplia información obtenida, se hace evidente el extenso daño encefálico secundario al impacto de proyectil de arma de fuego, presentando amplias áreas de encefalomalacia frontal, dilatación de sistema ventricular en su totalidad y conservación del metabolismo y flujo sanguíneo cerebral en las áreas no dañadas.

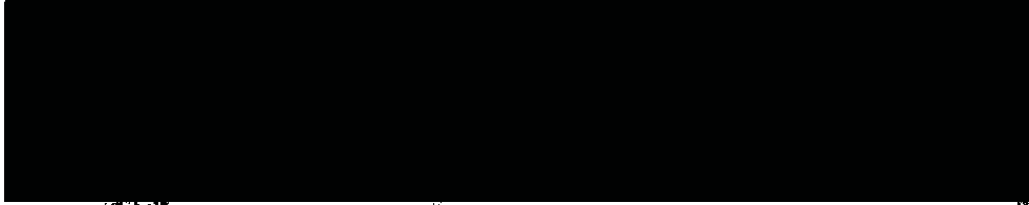
La información obtenida por datos clínicos y paraclínicos respalda el diagnóstico de Estado Vegetativo, mismo que concuerda en su totalidad con el emitido por el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez".



INN

Instituto Nacional de Neurología de Cuba

También podemos concluir que la atención médica y terapéutica aplicadas al paciente, son las ideales para su estado, por lo que no es necesario realizar ninguna variación en ella ni ningún traslado a otra institución en este momento.



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Octubre 30 de 2015



DE LA REPÚBLICA
chos
los a
gación

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----CONSTANCIA-----

--- En México, Distrito Federal, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 12 doce de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Cinco de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

-----HA HECHO CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha y hora señalada anteriormente, se recibió el trabajo número 11554, de fecha diez de noviembre de dos mil quince, suscrito por la encargada de la Oficina de Partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, por el cual remite escrito de petición de fecha seis de noviembre de dos mil quince, por el cual [redacted] asesora jurídica de [redacted] viuda de [redacted] en su calidad de víctima, de manera conjunta solicita al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad la intervención de la Procuraduría General de la República en la extirpación de los restos de [redacted] y nuevas exhumaciones, documentada constante de tres copias fotostaticas de las cuales se da fe de tener a la vista lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

-----ACUERDO-----
En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó con [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agregarse a las diligencias la citada documental y dar respuesta en su oportunidad.

-----CUMPLASE-----

--- Se lo resolvió el Maestro [redacted] de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Partes
Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, México, D.F. 06000

LF
An
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Folio: 11554

Fecha Recepción: 10/11/2015

Remitente: [Redacted]

Cargo:

No. Oficio: S/N

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A. P.: [Redacted] TRIBUNAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

Asunto: [Redacted] EN RELACION A LA A.P. [Redacted]
ME PERMITO ENVIAR A ESTE OFICIO DE LA [Redacted] Y LA VICTIMA INDIRECTA [Redacted]
(FECHA DE OFICIO 06 DE NOVIEMBRE DE 2015)A

Instrucciones:
EN ATEN.: AL LIC. AARON PEREZ CARRO.

Turnado a: SUBPROCURADURIA

Recibe: [Redacted] 11 Noviembre 2015.

Anexo: [Redacted]
SIN ANEXOS.

LF [Redacted]
Ar [Redacted]
Fracción I, v [Redacted]
Motivación: 1

Fracción I [Redacted]
Motivación 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO DE PARTES

06 NOV 2015

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

VÍCTIMA DIRECTA: [REDACTED]

VÍCTIMA INDIRECTA- [REDACTED]

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

P R E S E N T E

En relación a la indagatoria citada al rubro, y actualmente referida a Usted, las que suscriben y al fin de la misma, [REDACTED] con personalidad acreditada el 26 de agosto de 2015 como asesora jurídica de la [REDACTED] viuda de [REDACTED] quien ostenta calidad de víctima en la averiguación previa citada al calce, con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 12 fracción III de la Ley General de Víctimas; en relación a la comparecencia de fecha 28 de septiembre de 2015 y 3 de noviembre de 2015 en que se solicita la intervención de esta Procuraduría General de la República en la exhumación de restos de [REDACTED]

[REDACTED] enimos ante esta autoridad a exponer lo siguiente:

- A) La ratificación de los escritos de fecha 28 de septiembre de 2015 y 3 de noviembre de 2015.
- B) Por escrito de fecha 3 de noviembre de 2015 entregamos un total de 28 fotografías del cuerpo sin vida de [REDACTED] de las que solicitamos se hiciera entrega una copia digital a los peritos del Equipo Forense Argentino y de la Procuraduría General de la República que trabajan actualmente en la examinación de sus restos, por lo que reiteramos la necesidad de que ocurra esa entrega, de la que obre constancia en la presente indagatoria.
- C) Ratificar, a causión, el nombramiento y designación de la perito [REDACTED] quien ya ha participado en la realización de otros peritajes en la presente indagatoria y cuya documentación que acredita identidad y conocimientos ya obra en la misma, para que en esta ocasión dictamine en materia de antropología forense todo aquél hallazgo que contribuya a esclarecer la causa de muerte y condiciones en que perdió la vida [REDACTED] la perito referida se encuentra también acreditada en la causa penal 212/2014 instruida en el Juzgado Penal de Primera Instancia en Iguala Guerrero con el mismo objetivo.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

D) Ratificar, a causión, el nombramiento y designación del perito [REDACTED] quien ya ha participado en la realización de otros peritajes en la presente indagatoria y cuya documentación que acredita identidad y conocimientos ya obra en la misma, para que en esta ocasión dictamine en materia de antropología forense todo aquél hallazgo que contribuya a esclarecer la causa de muerte y condiciones en que perdió la vida [REDACTED] la perito referida se encuentra también acreditada en la causa penal 212/2014 instruida en el Juzgado Penal de Primera Instancia en Iguala Guerrero con el mismo objetivo.

E) Por otra parte, requerimos la realización de pericias en materia de GENÉTICA FORENSE, las que solicitamos se realicen tanto por parte de los peritos de la Procuraduría General de la República como por parte de los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense que participan en la diligencia referida. Esto con el objetivo de determinar sin lugar a dudas, que la identidad del cadáver que fue exhumado el 4 de noviembre próximo pasado en [REDACTED]

Para la realización de esta labor proponemos y autorizamos la extracción de muestras del cuerpo de quien fue identificado como [REDACTED] cuando el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala de la Independencia entregue los restos a [REDACTED] para que puedan confrontar la correspondencia con muestras extraídas de los siguientes familiares de [REDACTED]

Por lo anterior a Usted atenta y respetuosamente solicitamos:

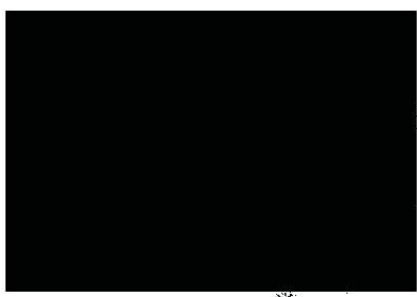
PRIMERO.- Tener por ratificados los escritos de fecha 28 de septiembre y 3 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Proveer a los peritos intervinientes en la diligencia de exhumación de restos del occiso [REDACTED] las 28 fotografías que ofrecimos a esta autoridad para ser analizadas e incorporadas como evidencia en las actuaciones que obran en la averiguación previa referida.

TERCERO.- Tener por ratificada la designación de los peritos del EAAF [REDACTED] para actuar en la presente indagatoria.

CUARTO.- Acordar precedente y facilitar las condiciones para la realización de la pericial en materia de genética forense para la determinación de la identidad del cadáver que en su momento fue identificado como correspondiente al de [REDACTED] toda vez que a causa del desollamiento infligido al rostro del occiso, la víctima

indirecta, [redacted] no pudo realizar la identificación como regularmente se realiza en estos casos.



LA REPÚBLICA
los Humanos,
los a la Comunidad
México

LA REPÚBLICA
los Humanos,
los a la Comunidad
México

c.c.p. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. GIEI-CIDH. Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. José Trinidad Lagrieta, titular de Oficina especial para el "Caso Iguala", Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para su conocimiento.

c.c.p. Mtra. Arely Gómez González, Procuradora General de la República. Para su conocimiento.

c.c.p. Mtro. Miguel Ángel Godínez Muñoz, Fiscal General del Estado de Guerrero. Para seguimiento.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México Distrito Federal, siendo las 18:00 dieciocho horas del doce de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

----- HACE CONSTAR -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ---
--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual se obtiene una copia y previo cotejo que se hace de la misma se agrega una copia certificada en actuaciones para debida constancia legal, persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos ciento veintidós al ciento veintisiete y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. ---

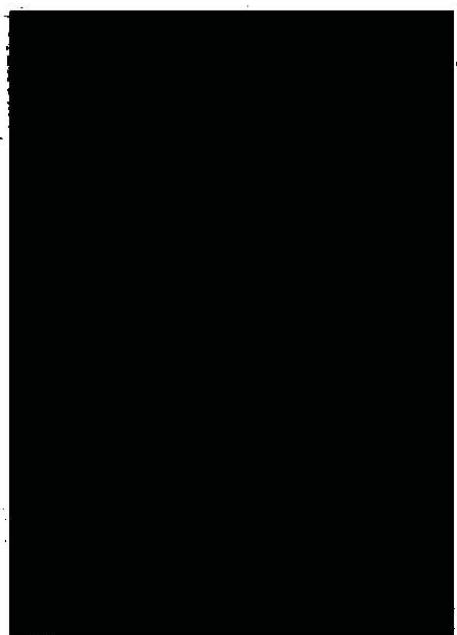
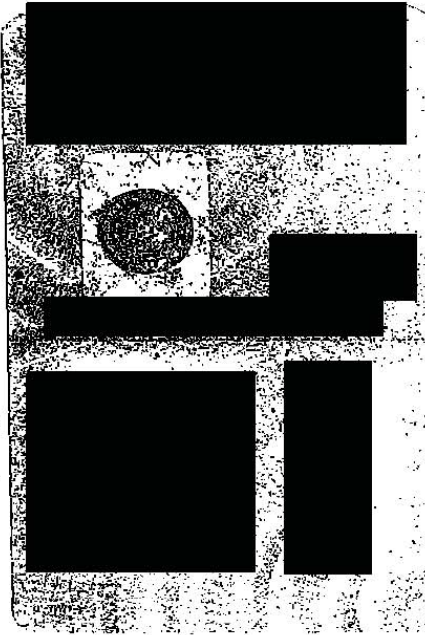
----- CONSTE -----

----- CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA FIRMAN Y DAN FE. ---

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



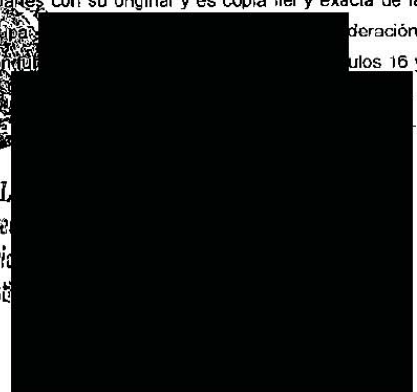
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Atención al Ciudadano



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 doce días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que se encuentran en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, misma que coteje y compulse en su contenido; la anterior se otorga en virtud de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**CONSTANCIA DE MINISTERIAL
DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:31 Dieciocho horas con treinta y un minutos del día 13 trece de noviembre del dos mil quince 2015, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa; en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones I y II, 16 párrafo primero, 17, 18, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

--- **SE HACE CONSTAR.**- Que siendo el día y hora señalado en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-2013, Mezzanine, colonia Cuauhtémoc de la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06500, se presenta el licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial del tipo Cedula Profesional con número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, identificación de la cual ya obra una copia en las presentes constancias; persona acreditada con la calidad de Coadyuvante en la presente investigación cargo que no se le ha revocado hasta el momento, quien solicita el acceso para verificar los autos de la presente inquisitoria, por lo que no habiendo impedimento legal alguno y atendiendo a su solicitud expresa se le son entregados para su libre consulta los TOMOS 128, 129, 130, 131 y 132; así mismo se le recuerda el contenido del artículo 16 del Código Federal de Procedimiento Penales respecto del sigilo que guardan la presente investigación, esto relacionado con lo previsto por los artículos 13 fracción IV y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, robustecido por lo previsto en el artículo 7 fracción VIII de la Ley General de Víctimas; por lo que no habiendo más que hacer constar se cierra la presente constancia.

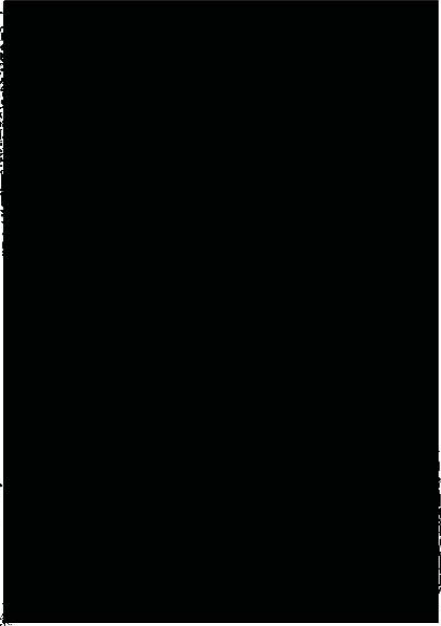
----- CONSTE

----- DAMOS F

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTIN PRO JUAREZ

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 trece días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asesor de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el expediente de la Presentación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, produciendo todos los efectos legales conducentes.



El suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, Asesor de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el expediente de la Presentación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, produciendo todos los efectos legales conducentes.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----**CONSTANCIA**-----

--- En México, Distrito Federal, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 17 diecisiete de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman, dan fe

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha y hora señalada anteriormente, se recibe la cédula de notificación al Agente del Ministerio Público de la Federación, por la cual el Juzgado Penal de Hidalgo, con residencia en Iguala, Guerrero, con fecha diecisiete de noviembre del presente año, comunica el auto de fecha doce de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente 212/2014-II-2, por el cual se autoriza a la Representación Social de la Federación tomar las muestras a los restos óseos del cuerpo identificado como [REDACTED] con intervención de peritos en las materias de genética humana y odontología forense, en los que se encuentra en la sede de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República con motivo de la diligencia de exhumación para la práctica de evidencias clínicas, practicadas con anterioridad, y que aún se están desahogando a través de exhorto encomendado al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de [REDACTED] Estado de México, y para tal efecto, se previene a representante federal para que proporcione el nombre y apellidos de los peritos que participaron en la obtención de las muestras, documental consistente de dos folios, de los cuales se ha leído a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos de los 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

-----**CONSTE**-----

--- En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó

--- la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales adreque a las actuaciones la citada documental.

--- **ASI** lo resolvió el Maestro [REDACTED] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos

[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuarial

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Iguala, Gro., 17 de Nov de 2015.

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted] por el delito de [Redacted] en agravio de [Redacted] Fontes del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha doce de noviembre de dos mil quince, se dicto un auto, que a letra dice:

LAUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (12) doce de noviembre del año (2015) dos mil quince.

En atención a la cuenta secretarial agréguese al expediente para que obren como correspondencia los escritos de [Redacted] y su asesora jurídica licenciada [Redacted] así como el diverso de [Redacted] en su carácter de agente del ministerio público de la federación adscrito, a la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República Mexicana; de la misma manera el curso de [Redacted] perito en materia de antropología forense, designada por la parte agraviada; y el pedimento de la licenciada [Redacted] asesora jurídica de la víctima indirecta, respectivamente, enterados de sus contenidos, se acuerda lo siguientes:

(1) En relación al pedimento conjunto de [Redacted] con fundamento en los artículos 20 apartado C fracción II, 11, 12 fracciones III y IV de la Ley General de Víctimas; 5.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), 103, 107, 108 y 109 del código de procedimientos penales del estado, por no ser contrario a la moral o al derecho, se admite la prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, en materia de genética forense, a cargo del grupo argentino de antropología forense [Redacted]

[Redacted] que participan en la exhumación de la víctima directa con motivo de las evidencias científicas incorporadas en actuaciones; en particular de la perito [Redacted] quien obtendrá las muestras, experta que deberá aceptar y protestar el cargo para el debido discernimiento del mismo. Pericial que versará sobre los puntos propuestos siguientes:

- a) La extracción de muestras del cuerpo identificado como el de [Redacted] se realizará por la perito [Redacted] antropóloga forense que acorde a sus conocimientos y experiencia eligirá los lugares del cuerpo de donde extraerá las muestras que considere idóneas para realizar ese tipo de estudio.
b).- Las muestras extraídas por la perito [Redacted] requerirán que las envíe a un laboratorio de alta especialidad colaborador del equipo argentino de antropología forense, para ser analizadas por el personal que ahí labora.
c).- El objetivo de dicha prueba es corroborar la correspondencia, la identidad de quien en vida respondiera al nombre de [Redacted] a través de la comparación y análisis de las muestras extraídas del cuerpo con la de sus familiares.
d).- Los familiares de los que es posible extraer las muestras son [Redacted]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Por tanto, se tiene a la víctima indirecta por otorgando su consentimiento para la extracción de las muestras de sangre en los términos indicados en la promoción de cuenta.

Asimismo, se toma en consideración la no oposición de la víctima indirecta para que derivado de diversa investigación la Procuraduría General de la República Mexicana, obtenga muestras del cuerpo de [REDACTED] y de los familiares que con su consentimiento se requiera la compulsa de ADN.

De la misma manera, se tiene presente la no oposición de la víctima indirecta y de su asesora jurídica, para que una vez que obren en actuaciones los dictámenes periciales ofertados por la parte agraviada y a petición de la Procuraduría General de la República, puedan ser incorporados en copia autorizada a diversa investigación por hechos posiblemente constitutivos del delito relacionados con los acontecimientos ocurridos en esta ciudad de Iguala de la Independencia, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

(2) Por cuanto hace al ocuro de [REDACTED] agente del ministerio público de la federación adscrito, a la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República Mexicana, atento a su contenido y además de la no oposición de la víctima indirecta y su asesora jurídica, con fundamento en los artículos 21 y 102 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos relacionados con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, en proceso de integración con motivo de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, se autoriza a la representación social de la federación, tomar las muestras a los restos óseos del cuerpo identificado como [REDACTED] con intervención de peritos en las materias de genética humana y odontología forense, mismo que se encuentra en la sede de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con motivo de la diligencia de exhumación para la práctica de evidencias científicas ofertadas con anterioridad, y que aún se están desahogando a través de escrito encomendado al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo Estado de México.

Para tal efecto, se previene al representante federal para que proporcione el nombre y apellidos de los peritos que participarán en la obtención de las muestras.

(3) Tocante al pedimento de [REDACTED] con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del código de procedimientos penales del estado, se tiene a la promotora por acreditando con los documentos adjuntos al escrito la ciencia sobre la cual versará la opinión pericial; así como por escrito aceptando y protestando el cargo conferido como perito en materia de genética forense en los términos autorizados en el escrito de ofrecimiento; consecuentemente, se le da fe de la designación científica.

Previo cotejo, copia certificada, y acuse de su recibo se autoriza la devolución de los documentos con los cuales la perito justifica la ciencia objeto de la peritación, destacando que para ello solo se toma en consideración los instrumentos redactados en el castellano.

También se autoriza el domicilio designado por la experta para oír y recibir notificaciones cito en calle Zaragoza número 90 centro de esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

(4) En atención al escrito de la licenciada [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta, con fundamento en el artículo 12 del código de procedimientos penales del estado, prevéngase a la asesora para que aclare y proporcione en el idioma español el nombre y domicilio del laboratorio donde serán analizadas las muestras para obtener el perfil genético ADN, e identificación del cuerpo que legalmente se encuentra registrado como perteneciente [REDACTED]

En esa tesitura, y en atención a los principios de igualdad procesal, de contradicción y de una adecuada defensa, con apoyo en los artículos 20 apartado B de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 8.2 d) y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), se corre traslado a los defendidos y su defensor particular para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a su notificación personal, [REDACTED] y propongan puntos

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

derivados de la peritación ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, de lo contrario la prueba científica se perfeccionará con la pericial de la oferente.

De la misma manera, se corre traslado por el término de tres días hábiles siguientes a la notificación personal al ministerio público de la adscripción, para que conforme a su representación, si así lo considera pertinente proponga perito en la materia de genética forense y adicione puntos relacionados con la pericial incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, de lo contrario, el medio probatorio ofertado se perfeccionará con el designado por dicha parte.

Tomando en consideración que los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] relacionados también con la causa penal 214/2014-II, se encuentran internos en el centro [REDACTED] la presunta inocente [REDACTED] relacionada con la diversa causa 214/2014-II, quien se encuentra interna en el [REDACTED] por lo que, se instruye a la actuario judicial de este juzgado, notifique de manera personal a la procesada el contenido íntegro del presente auto; respecto al defendido [REDACTED] quien se encuentra relacionado en la causa penal en que se actúa, y actualmente interno en el centro [REDACTED] mientras que el presunto inocente [REDACTED] relacionado también con el diverso expediente 217/2014-II, como posible responsable del delito de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] se encuentra interno [REDACTED]

[REDACTED] y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código acjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al juez en Turno competente en Materia Penal de la [REDACTED] estado de [REDACTED] al juez de Primera Instancia en Materia Penal con jurisdicción [REDACTED] de Primera Instancia en Materia Penal correspondiente [REDACTED] a través del Magistrado Presidente, Titular de ese Poder Judicial de dichas entidades, para que en auxilio procesal de las labores de este Juzgado, tengan a bien notificar personalmente a dichos defendidos el contenido íntegro de esta determinación para que tengan conocimiento de la incorporación de la prueba pericial en materia de genética forense ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, a fin de que en el término de tres días concedidos hagan uso del derecho y garantía que tienen para designar experto en dicha peritación.

Por otro lado, agréguese en copia certificada las actuaciones decretadas en este expediente relacionadas con las peritaciones decretadas con anterioridad, a los diversos 214/2014-II y 217/2014-II, del índice de este Juzgado donde forman parte los probables responsables [REDACTED] Francisco Saigado Valladares, [REDACTED] y José Luis Abarca Velázquez, por el delito de homicidio, en agravio de [REDACTED] y otros.

Cumplimentado todo lo anterior, se estará en condiciones de proveer la forma para la obtención de las muestras con motivo de la prueba pericial en materia de genética forense ofertada en este asunto, es decir, los términos en que los peritos propuestos por las partes y por aquéllos cuya intervención se relacione con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, deban ante la presencia judicial y en un solo momento desarrollar las actividades inherentes, tomando en cuenta que los restos de la víctima directa deberán volver a su lugar de origen en los términos establecidos por la juez exhortada de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo estado de México.

En tal virtud, infórmese a la Juez Penal de Primera Instancia de Tenancingo Estado de México, el consentimiento otorgado por la víctima indirecta para desarrollar la prueba

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

pericial en materia de genética forense, y los trámites procesales que se están desarrollando.

Motivo por el cual, una vez obtenidas las muestras por los peritos propuestos a los restos de la víctima directa ante la autoridad judicial con jurisdicción en México Distrito Federal, que se encuentra en la sede de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, se proceda a la inhumación de [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39, y 40 del Código Adjetivo Penal, se instruye a la actuaria judicial de este juzgado, para que bajo su mas estricta responsabilidad notifique personalmente y de inmediato al agente del ministerio público de la federación y de la adscripción, víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica, defendida [REDACTED] y defensor particular de los defendidos, debiendo dar cuenta con anticipación a la secretaria respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente, tómese para ello los presentes autos, a fin de que se impongan de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [REDACTED] segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Do y fe...]

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, [REDACTED] en poder de la persona a que se dio llamarse [REDACTED] se identifica con [REDACTED] siendo las [REDACTED] horas del día [REDACTED] del mes de [REDACTED] - doy fe.

DE LA LEY DE LOS
Derechos Humanos
Artículo 17 de la Constitución

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado

[REDACTED]

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO.
ACTUARIA

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:11 diecinueve horas con once minutos del día 17 diecisiete de noviembre del año 2015 dos mil quince.

VISTO el estado que guarda la presente indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y considerando la recepción de la cédula de notificación al Agente del Ministerio Público de la Federación, por la cual el Juzgado Penal de Hidalgo, con residencia en Iguala, Guerrero, con fecha diecisiete de noviembre del presente año, comunica el auto de fecha doce de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente 212/2014-II-2, por el cual se autoriza a la Representación Social de la Federación tomar las muestras a los restos óseos del cuerpo identificado como [redacted], con intervención de peritos en las materias de genética humana y odontología forense, mismo que se encuentra en la Sede de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República con motivo de la diligencia de exhumación para la práctica de evidencias científicas, ofertadas con anterioridad, y que aún se están desahogando a través de exhorto encomendado al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo, Estado de México, y para tal efecto, se previene al representante federal para que proporcione el nombre y apellidos de los peritos que participaran en la obtención de las muestras, con el fin de desahogar el requerimiento del poder judicial resulta necesario requerir a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que designe peritos en Materias de Genética y Odontología forense que intervengan en el cuerpo identificado como [redacted] el cual se encuentra en la citada Coordinación, por lo que se señala para que tenga verificativo la diligencia el día veintiséis de noviembre de dos mil quince a las diez horas, una vez que se reciba la designación de los peritos comuníquese al Juez Penal [redacted] con residencia en Iguala para que provea lo que conforme a derecho corresponda.

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, apartado A incisos b) y f), 9°, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se,

ACUERDA

PRIMERO. Gírese oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República a efecto de peritos en Materias de Genética y Odontología forense que intervengan con peritos sobre el cuerpo sin vida de quien fue identificado como [redacted]

SEGUNDO. En su oportunidad gírese oficio al Juez Penal de Hidalgo, con residencia en

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050 T. +52 (55) 5346 4241 | 5346 4246 F. (55) 5346 4382 www.pgr.gob.mx

LF [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2

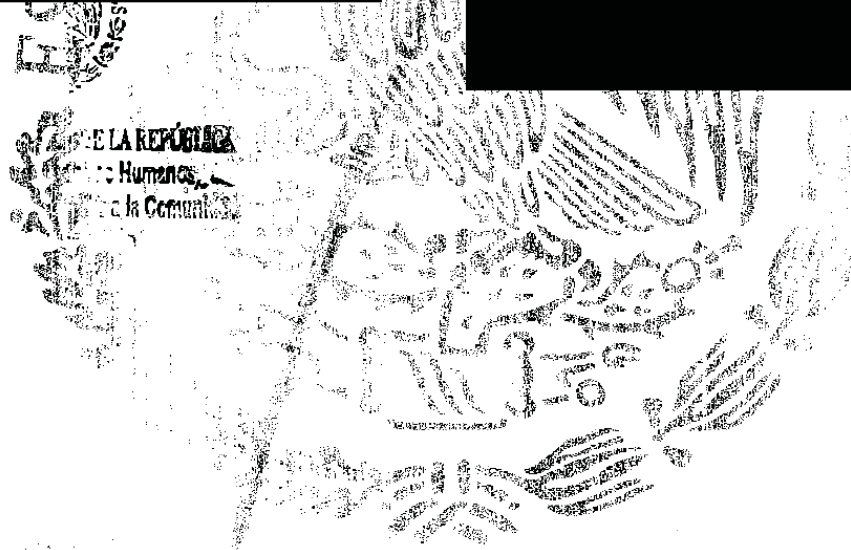
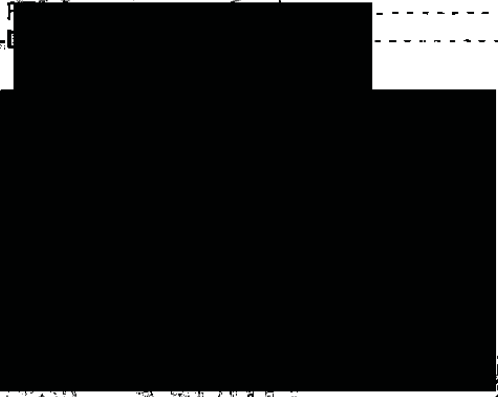
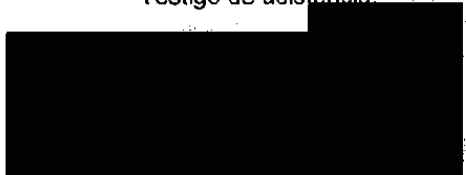


Iguala, Guerrero para comunicar el nombre de los peritos designados por la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República en Materias de Genética y Odontología forense para que intervengan con peritos sobre el cuerpo sin vida de quien fue identificado como [REDACTED]

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED]

Testigo de asistencia



Calle López 12. piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. -52 (55) 5346 4241 | 5346 4240 [REDACTED] www.pgr.gob.mx

AL SEÑOR [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
C.P. [REDACTED]
ESTADO DE [REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2

015 NOV 18 AM 10

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

EN CALIDAD DE EXTRAURGENTE

2015 Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón México, Distrito Federal, a 17 de noviembre de 2015.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE

Distinguida Coordinadora:

Sierva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien correspondiera efecto de que se designe perito en MATERIAS DE GENÉTICA Y ODONTOLOGÍA FORENSE, para que una vez designados intervengan en sus materias sobre el cuerpo de quien en vida se llamara [REDACTED] cuyo cuerpo se encuentra en el forense de esa Coordinación a su digno cargo diligencia, a realizarse en fecha jueves 26 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, por lo que previo se le remite la autorización de Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 16º, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I inciso c), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como en el Acuerdo A/145/06, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de julio de 2010, el acuerdo A/109/2012 emitido por el Procurador General de la República y publicado el día veintinueve de mayo del dos mil doce, y el Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, a través del cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

Hago de su conocimiento que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de custodia, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, Mezzanine, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado le reitero las seguridades y distinguida consideración.

EL C. AGENTE [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación

Paseo de la Reforma 211-213, Mezzanine, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, del Delito y Servicios a la Comunidad Tel: [REDACTED]

LF [REDACTED] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México Distrito Federal, siendo las 19:30 diecinueve horas del dieciocho de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, -
--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo ciento treinta y tres y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

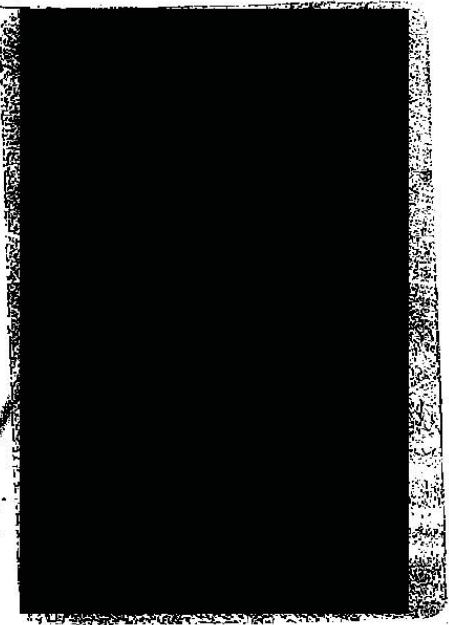
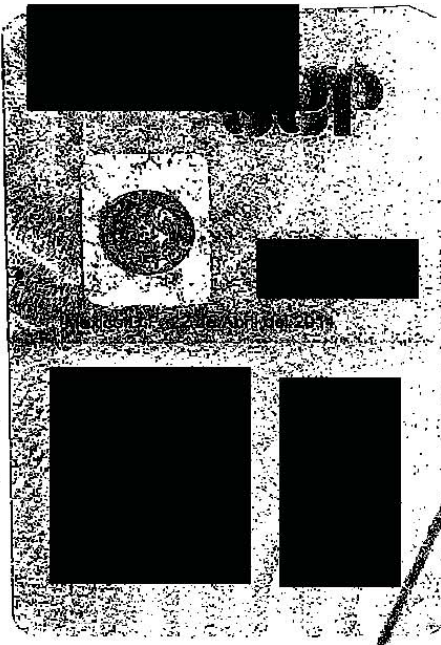
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PROCUARE

DE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

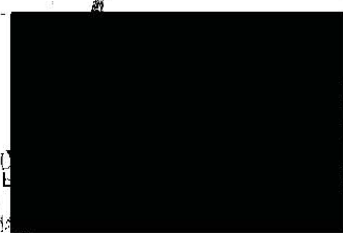


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Oficina de esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para los efectos legales que correspondan.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación



DE LA
 Oficina de Investigación
 de la Subprocuraduría de
 Derechos Humanos, Prevención del
 Delito y Servicios a la Comunidad
 de la Procuraduría General de la República

LF
 An
 Fracción IV, v
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 19 diecinueve de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, desahogar prevención Judicial resulta necesario se gire oficio al C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Distrito Judicial de Hidalgo del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por medio del cual y en cumplimiento al acuerdo de fecha 12 doce de noviembre de la presente anualidad y notificado a esta autoridad el 17 del mismo mes y año en curso dentro de la causa penal 212/2014-II, en el que se hizo prevención de precisar nombre del personal pericial, datos que se instruye solicitar vía telefónica a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, toda vez que el oficio de designación de los mismos se encuentran retrasados, se gire oficio subsanando dicha prevención. -----

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

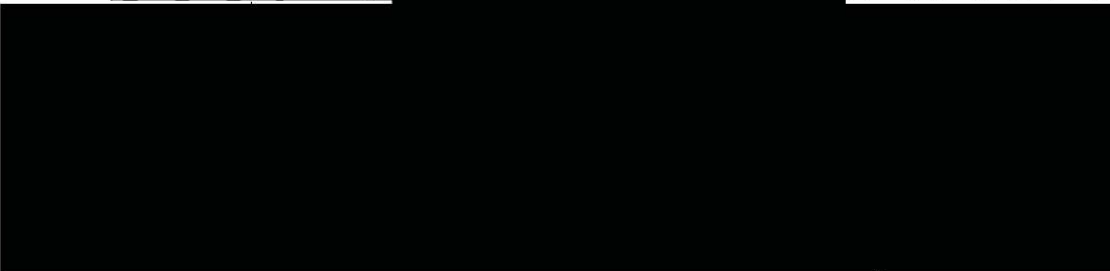
ACUERDA

--- ÚNICO.- Realícese llamada telefónica a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR solicitando nombres de los peritos asignados y una vez obtenidos, gírese oficio al C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Distrito Judicial de Hidalgo del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero a efecto de subsanar prevención, Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

CONSTE

AL SEÑOR	REPUBLICA	[redacted]	ON
PROCURADURÍA	DE SERVICIOS	AGENCIACIÓN	
PERICIAL	COMUNIDAD		



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA Y ENVIO DE FAX

México, Distrito Federal, siendo las 12:58 doce horas con veintiocho minutos del 19 diecinueve de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de desahogar el requerimiento formulado por el C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de [redacted] con Residencia [redacted] es necesario enviar por vía fax dicho desahogo en una hoja tamaño carta, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; esta autoridad ministerial siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha procedió a marcar el número telefónico [redacted] desde el aparato telefónico de la marca Brother modelo 375 MC que se encuentra en el piso [redacted] de uso oficial con número de terminación [redacted] de la Procuraduría General de la República, en presencia de los testigos que al final firman y dan fe se pone el alta voz, y se escucha una persona del sexo masculino que toma la

LF [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

llamada y manifiesta ser el Juzgado de Primera Instancia de Tuxpan, a dicha persona se le solicita tono para fax quien lo proporciona, se procede al envío de fax, al término del tono se retoma la llamada y se confirma la recepción de dicha promoción, precisando la persona que se turna de inmediato a la licenciada [REDACTED] quien es la secretaria de acuerdos de dicho Juzgado, sin haber nada más que hacer constar se cierra la presente diligencia; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron y dando fe, a los efectos legales a que haya lugar, se hace constar en la presente diligencia. **CONSTE. DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

AL SEÑOR JUEFE DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

CAUSA PENAL 212/2014-II

ASUNTO: Se desahoga prevención

Ciudad de México Distrito Federal a 19 de noviembre de 2015

**C. Juez de Primera Instancia en
Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo
H. Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero.**

El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en calidad de Representante Social de la Federación, con el debido respeto ante Usted comparezco por este medio, en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha 12 de noviembre de 2015, notificado a esta Representación Social de la Federación el día 17 de los corrientes en la dentro de la causa penal 212-2014-II, por el cual previno al suscrito para precisar el nombre del personal pericial que intervendrá en las diligencias de toma de muestras genéticas y estudios de odontología al cuerpo del [redacted]

FONTES

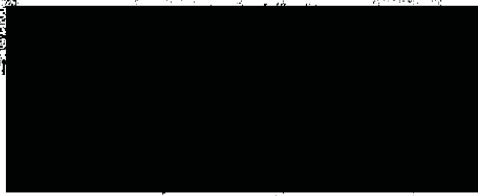
Al respecto me permito informar a Usted que se designaron a los C. Químico [redacted] perito en materia de genética forense y la Cirujano Dentista [redacted] perito en odontología.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16, 20, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 143, 123, 136, 168, 180, 181, 220 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 fracciones III, VII, XIII, XXIV y XXVIII de la Ley General de Víctimas.

Sin otro particular, quedo de Usted C. Juez.

ATENTAMENTE

EL AGENTE
ADSCRITO
PREVENCIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 06100
www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México Distrito Federal, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -
--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo ciento treinta y tres al ciento treinta y cinco y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestaron los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado y que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial; por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardarse en debida conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar se firma la misma para los efectos a que haya lugar.

CONSE
CUMPLASE

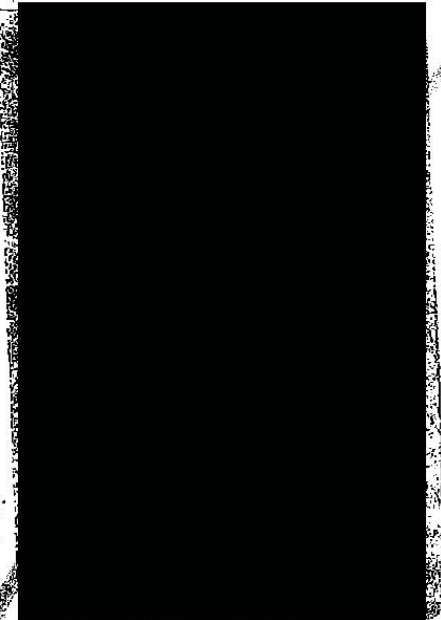
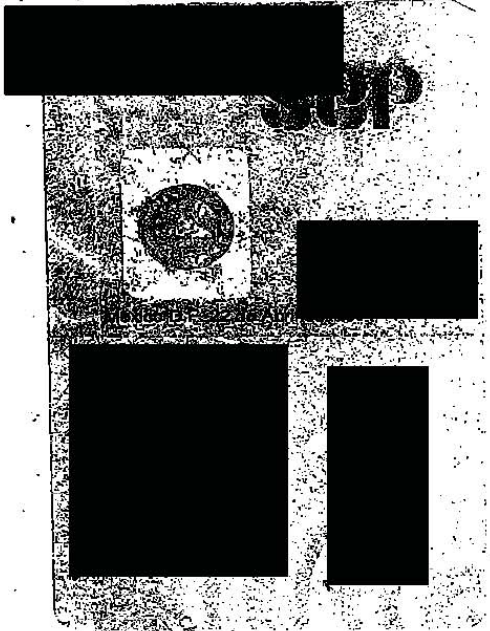
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, REPÚBLICA MEXICANA.

[REDACTED SIGNATURE AND TESTIMONY]

R.A.P. DE INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido en anterior copia [redacted] artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales [redacted] que se certifica [redacted] es.-----



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE

--- En México Distrito Federal, siendo las 20:27 veinte horas con veintisiete minutos del 23 veintitrés de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----HACE CONSTAR-----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), Inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día, mes y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [redacted] quien se identifica con cédula profesional número [redacted] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual se obtiene una copia, y previo colejo que se hace de la misma, se agrega una copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación de cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el mismo; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis, mencionando que no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y al ser un derecho de los coadyuvantes el tener acceso a las actuaciones, y no existir impedimento legal para ello, el personal ministerial pone a su disposición para consulta los tomos solicitados en el interior de esta oficina, no sin antes hacer de su conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que una vez enterado de lo anterior, procede a su revisión y una vez que concluye la misma, devuelve los tomos del expediente al personal ministerial, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar.

-----CONSTE-----

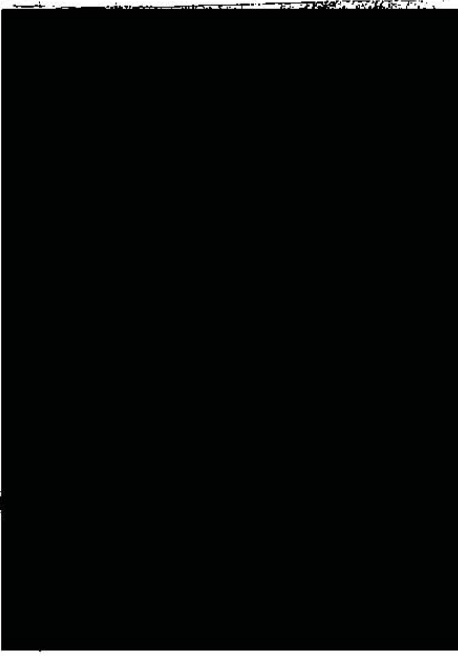
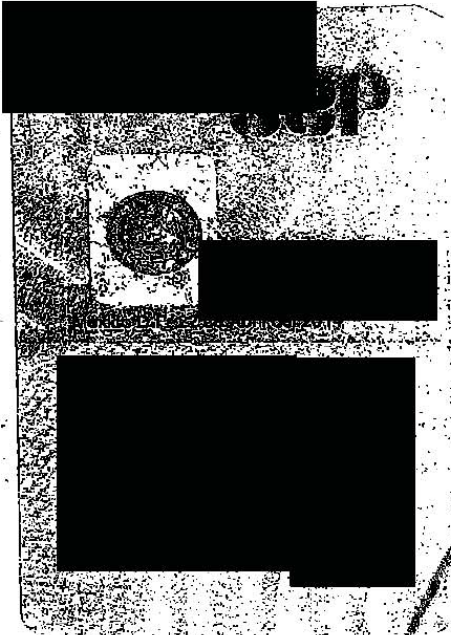
-----CUMPLASE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA [redacted] E AL FINAL FIRMAN [redacted]

[Large redacted signature area]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

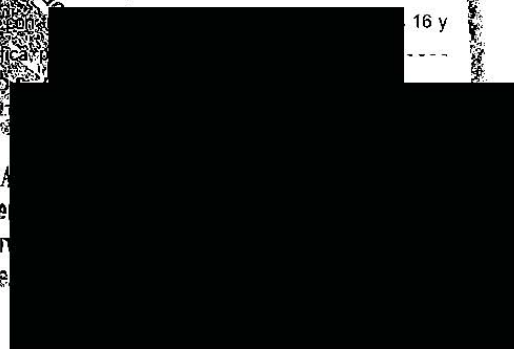


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, lo anterior según el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica.

16 y



Fecha:
Lugar:
Firma:

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre del dos mil quince 2015, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa; en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones I y II, 16 párrafo primero, 17, 18, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

--- SE HEACE CONSTAR --- Que siendo el día y hora señalado se recibió una llamada telefónica al conmutador de los teléfonos oficiales que se encuentran en las instalaciones que ocupaba esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 colonia Cuauhtémoc de la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal código Postal 06500; llamada proveniente del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial [redacted] en Iguala Guerrero, por medio de la cual se hizo del conocimiento a esta Autoridad Federal que la diligencia programada para el día 26 de noviembre de la presente anualidad, se difiere hasta en tanto se desahogue las vistas con los procesados afectos a la causa penal 212/2014 y autorice nuevamente la práctica de dichas diligencias; por lo que no habiendo más que hacer constar se cierra la presente constancia. ---

-----CONSTE-----

[Large redacted area containing signature lines and names]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----**CONSTANCIA**-----

--- Er México, Distrito Federal, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 24 veinticuatro de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha y hora señalada anteriormente, se recibe el oficio con número de folio 95683, por el cual el Director General de Especialidades Médico-Forenses de la Procuraduría General de la República, en respuesta a mi oficio SDHPDSC/OI/005/2015, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2015 dos mil quince, designa como perito en Materia de [REDACTED] a la [REDACTED] documental constante de una roja uñi. Asimismo se recibe constante de una roja uñi el oficio con número de folio 95399, por el cual el Director General de Especialidades Médico-Forenses de la Procuraduría General de la República, en respuesta a mi oficio SDHPDSC/OI/005/2015, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2015 dos mil quince, designa como perito en Materia de [REDACTED] Forense a [REDACTED] documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 48, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**CONSTA**-----

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó con [REDACTED] de la Federación, la constancia que antecede con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a las actuaciones, la citada.-----

-----**CUMPLE**-----

AL LA SE RESPONDE al Maestro [REDACTED] de la Federación, que con forma legal con testigos de asistencia [REDACTED] D A M O [REDACTED]

[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Número de folio: 95683
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 18 de noviembre de 2015

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio **SDHPDSC/01/005/2015** de fecha **17 de noviembre de 2015**, en el cual solicita se proponga un Perito en materia de Odontología. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Odontología a la [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.-Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.
Presente.
C.D. [REDACTED] Perito Odontológico.-Para su atención y debido conocimiento.- Presente.
Archivo.

Rev.: 1

Ref.: IT-OF-01

FO-OF



FOLIO: 95599

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/005/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 17 de noviembre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/005/2015 de fecha 17 de noviembre y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicarle a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

En atención a lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR



DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIOS

c.c.p. Archivo
c.c.p. perito

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

000085
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9084

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visitado [REDACTED] Adjointo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



000086
0085

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----
 - - - Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 123, 125, 126, 127 y 128, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la información a la que ha tenido acceso es de carácter confidencial y que le dé a la misma.-----

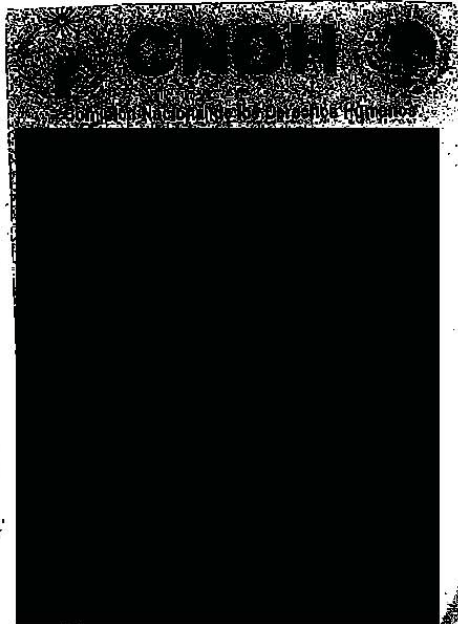
 ----- C -----

DE ASIS

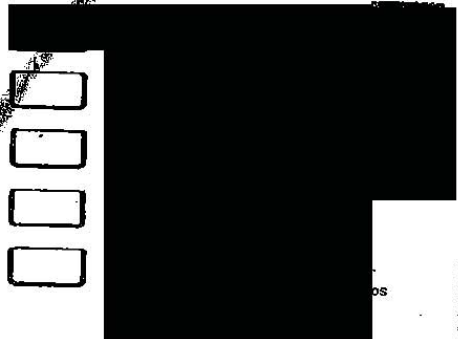
México, Distrito Federal. C.P.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Conforme al Artículo 18 de la Ley y el Artículo 14 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la Veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes a declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA que se presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones [redacted] misma que coteje y compulse en su contenido, de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000088 1087

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE
PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día 24 veinticuatro del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 1 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visitado Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000089

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----

--- Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 123, 125, 126, 127 y 128, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la información a

la que ha tenido acceso es de carácter confidencial y que la información que le da a la misma, es de carácter confidencial.-----
que le da a la misma.-----
Derechos Humanos-----
Servicio a la Comunidad-----
Investigación-----

[Redacted area containing names and identification numbers]

OS DE

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal. C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido con el expediente número [REDACTED] 208 del Federal de Procedimientos Penales.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 MINISTERIO PÚBLICO
 DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN

Fecha: [REDACTED]
 Lugar: [REDACTED]
 Hora: [REDACTED]

LF
 An
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA

--- En México, Distrito Federal, siendo las 12:01 doce horas con un minuto del día veinticinco de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Cinco de la Subprocuraduría de Derachos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora señala anteriormente se hace constar que el suscrito a través del correo institucional dirigido al [REDACTED] remite a la Coordinadora General de Servicios Periciales, el oficio SDHPDSC/OI/003/2015, y se confirma recepción documental constante de una foja útil, de la cual se da fe de tener a la vista lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales que haya lugar.

CONSTE

--- **ACUERDO**, En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, a cargo

VISTA, la constancia que antecede con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agregó

CUMPLA

--- Así, lo resolvió el Maestro [REDACTED] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia

DAMOS

[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Cruz Martinez Victor

De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2015 12:01 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RE: Se difiere diligencia

Se confirma recepción.

De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2015 12:00 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: Se difiere diligencia

Q.F.I SARA MÓNICA MEDINA ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ME PERMITO ADJUNTAR OFICIO SDHPDSC/OI/031/2015, por el cual se comunica que la diligencia sobre el cuerpo de quien ha sido identificado como [Redacted] señalada para el jueves 26 de noviembre de 2015, se cancela, en tanto el Juez de la Causa penal autoriza la ejecución de la diligencia.

Atentamente,
Mtro. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 14 fracciones I, IV y 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 14 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000093

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE
PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del día 25 veinticinco del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa es esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 1 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visitado por el Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de

Avenida Pasco de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LEYENDA
FOLIO
FECHA
FIRMA

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000094

7039

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----

Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 123, 129, 130, 132, 133 y 153, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la información contenida en los

datos de carácter reservado, por lo que será responsable de su divulgación.

DE LA
hechos durante
fines a la
diligencia

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

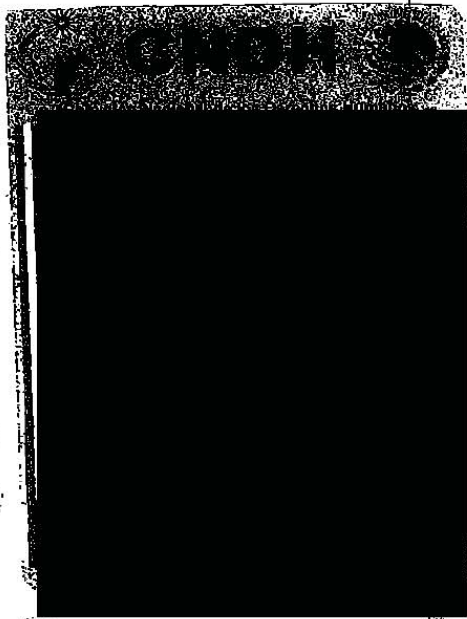
DE LA
hechos durante
fines a la
diligencia

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

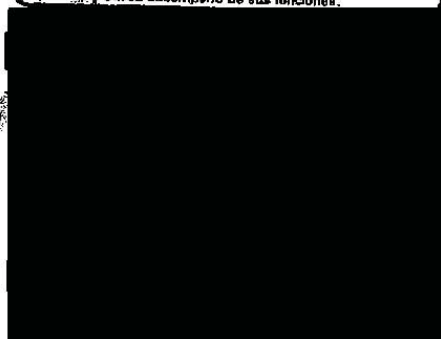
Fracción I
Motivación 2

0004



Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se amparará por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

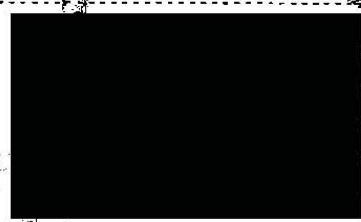


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia folostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las [redacted] Social de la Federación, misma que cotejé y compare en su [redacted] puesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales [redacted] efectos legales conducentes.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000096

5895

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:14 veinte horas con catorce minutos del día 25 veinticinco del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [redacted] Visitador Adjuvado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000097

6096

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.

Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 123, 129, 130, 132, 133 y 153, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisar los procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la información a la que se le otorga el acceso es de carácter reservado, por lo que será responsable de su uso.

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

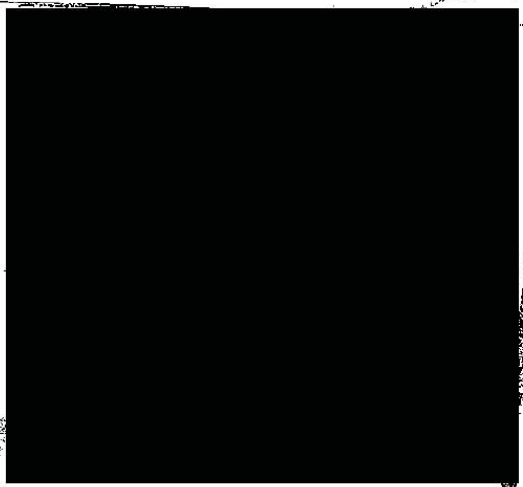
[Redacted signature area]

NEZ

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

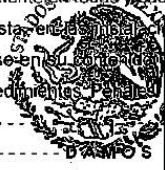
Fracción I
Motivación 2



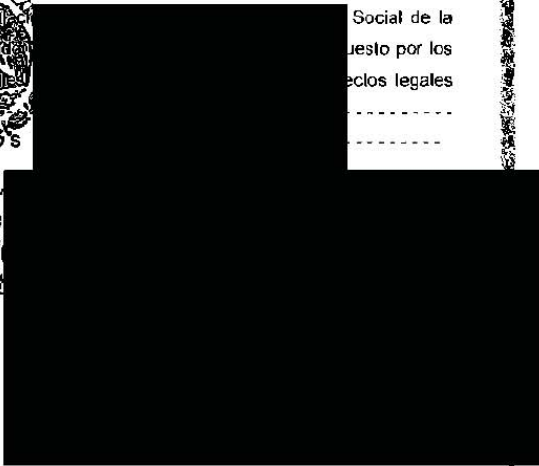
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Co
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en la Fiscalía Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su momento por los efectos legales previstos en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales conducentes.



GENERAL
ría de Dere
delito y Servi
na de Invest



AL SEÑOR LICENCIADO
[redacted]
relativo a la denuncia
escribió

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

• 000099
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0098

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las:20:22 veinte horas con veintidós minutos del día 25 veinticinco del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman dan fe, para debida constancia legal:-

HACE CONSTAR

Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visitado Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
[REDACTED]

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000100

0000

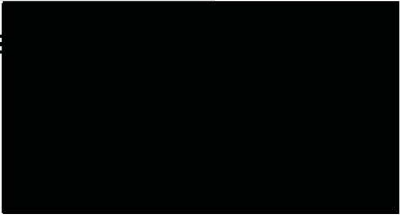
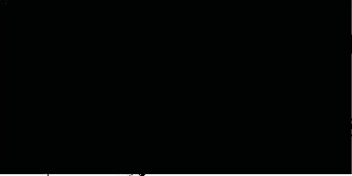
AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 123, 129, 130, 132, 133 y 153, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la información a la que ha tenido acceso es de carácter reservado, por lo que será responsable de su uso.

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----



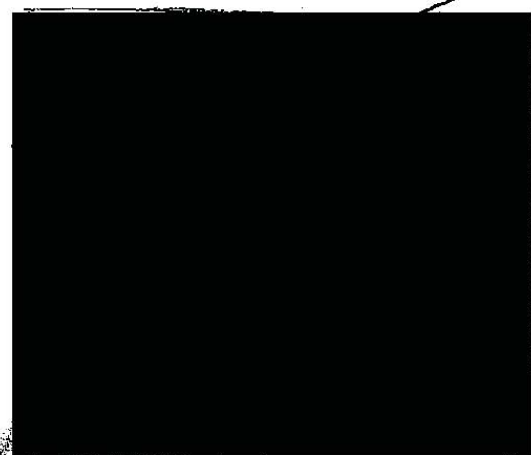
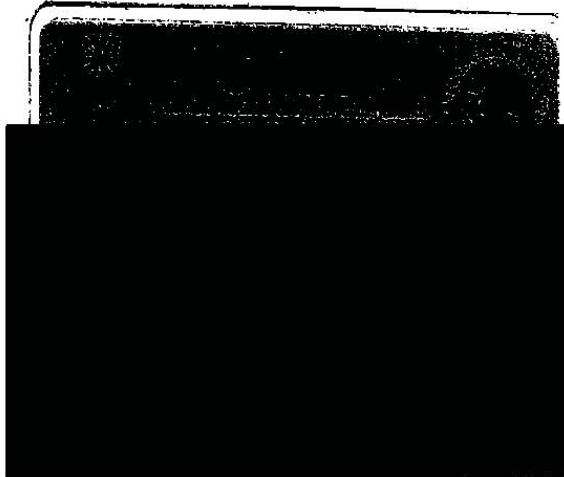
DE AS

Z.

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

AL SEÑOR [REDACTED] en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2015 dos mil
[REDACTED] quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la
[REDACTED] Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
[REDACTED] Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al
final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de
01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y
exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la
Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 16 y 208 del Federal de [REDACTED] certifica, para todos los efectos legales
conducentes. -----



Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

DE LA
chos
sion
ligación

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- México, Distrito Federal, siendo las 20:25 veinte horas con veinticinco minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino también que se logre el desahogo de todas y cuantas diligencias seas necesarias para esclarecer los hechos sucintos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos; por tal motivo esta Representación Social de la Federación actuante constituida formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-212, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad; considera de suma importancia solicitar a la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Procuraduría General de la República; informe el objetivo y estado de todas las solicitudes de asistencia jurídica efectuadas por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 que es parte integrante de la que al rubro se cita, de igual manera informe los requerimientos que ha efectuado esa Dirección de Asistencia Jurídica Internacional relacionados con dichas solicitudes de asistencia y que se encuentren pendientes de desahogo, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

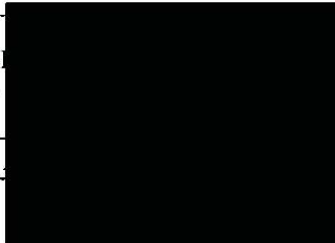
de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

----- **ACUERDA** -----

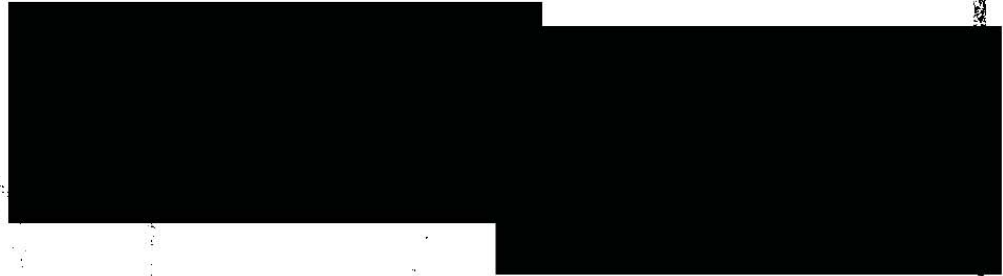
--- **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

--- **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de información a la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Procuraduría General de la República; informe el objetivo y estado de todas las solicitudes de asistencia jurídica efectuadas por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, de igual manera informe los requerimientos que ha efectuado esa Dirección de Asistencia Jurídica Internacional relacionados con dichas solicitudes de asistencia y que se encuentren pendientes de desahogo.-----

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la **GENERAL BELA** de **de** ella intervinieron y dan fe. -----
----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/0017/2015
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 25 de noviembre de 2015

LIC. KEYLA REIMAN VILLEGAS,
DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a Apartado I, 4 inciso h) e I), 2, 4 y 10 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua, Acuerdo A/304/09 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2009, me permito dirigir a Usted, a efecto de solicitar su valioso apoyo, a fin de que girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda y se proporcione a esta Oficina la siguiente información:

Se informe el objetivo y estado de las todas solicitudes de asistencia jurídica solicitadas por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de Seido, dentro de la Averiguación Preliminar AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
Informe los requerimientos que ha efectuado esa área a su digno cargo relacionados con dichas solicitudes de asistencia y que se encuentran pendientes de desahogo.

Lo anterior, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se inició como motivo de haberse recibido en esta Subprocuraduría el original de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Sin otro particular, le reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

26 NOV 2015

ATENTAMENTE
JOSÉ AARON PÉREZ CARRO



Dirección General de Procedimientos Internacionales
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 25 veinticinco de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público; al hacer un análisis y estudio del presente y toda vez de la constancia de llamada telefónica recibida por del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo en Iguala Guerrero, se desprende que esta Representación Social de la Federación, gire oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR informando que la diligencia programada para el día 26 de noviembre de la presente anualidad, se difiere hasta en tanto se desahogue las vistas con los procesados afectos a la causa penal 212/2014 y autorice nuevamente la práctica de dichas diligencias.

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- gírese oficio ya descrito con anterioridad a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR y Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

CONSTE.

	AGENTE	MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
	[redacted]	[redacted]

AL
Jefe
Servicio
Investigación

[redacted]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

15 NOV 26 PASADITO

ACUSE

EN CALIDAD DE EXTRAJERENTE

"2015. Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2015.

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.**

Distinguida Coordinadora:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a usted, que la diligencia para la cual fueron designados los peritos [redacted] perito en **MATERIAS DE GENÉTICA**, y [redacted] perito en **ODONTOLOGÍA FORENSE**, designados para intervenir sobre el cuerpo de quien en vida se llamara [redacted] cuyo cuerpo se encuentra en el forense de esa Coordinación a su digno cargo, diligencia a realizarse en fecha jueves 26 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas; se cancela y se difiere hasta nuevo aviso, una vez que el Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, desahogue las vistas con los procesados afectos a la causa penal 219/2014 y autorice la práctica de las periciales requeridas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A fracción II, 22 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 180, 206, 220, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado A inciso b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 del Reglamento de la citada Ley, así como en el Acuerdo A/145/06, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2010, el acuerdo A/109/2012, emitido por el Procurador General de la República y publicado el día veintinueve de mayo del dos mil doce, y el Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, en virtud de los cuales se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en el proceso de custodia.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

El C.

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

Paseo de la Reforma 211-215, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel. [Redacted]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 25 veinticinco de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público; al hacer un análisis y estudio del presente se desprende que esta Representación social de la Federación, gire oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitando se designen peritos en materia de fotografía y video para realizar que la diligencia el día 26 de noviembre de la presente anualidad, en el Centro Federal Forense, en las instalaciones que ocupa la Coordinación a su digno cargo.

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- Gírese oficio ya descrito con anterioridad a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica y Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

CONSTE

[Large redacted signature area with 'AGI' visible]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNE PERITOS EN FOTOGRAFÍA Y VIDEO.

ACUSE

EN CALIDAD DE EXTRAURGENTE

"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México; Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2015.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Distinguida Coordinadora:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto, en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, le permito solicitar a Usted, entre sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe perito en **MATERIAS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO** para que una vez designados, intervengan en diligencia a realizarse en fecha jueves 26 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas en el Centro Federal Forense, sito en las instalaciones que ocupa la Coordinación a su digno cargo.

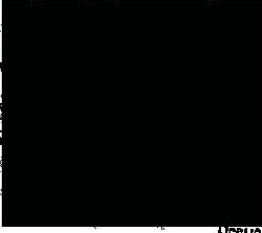
Peticion en ese realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A, fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado A incisos b) y c), 9, 10, 22 fracción I inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, 7 del Reglamento de la citada Ley así como en el Acuerdo A/145/06 emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2010; el acuerdo A/109/2012, emitido por el Procurador General de la República y publicado el día veinticinco de mayo del dos mil doce, y el Acuerdo A/072/15 emitido por el Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Basado en su conocimiento que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de custodia, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupan la Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, Mezzanine, colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal, Miercoles 0560.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



SUFRAGANTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500. Tel. 56 24 11 11

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20

CONSTANCIA

- - En México, Distrito Federal, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 26 veintiséis de noviembre de 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 132, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe constituido en el Centro Federal Médico Forense que se ubica al interior de las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República en compañía de [REDACTED] asesora jurídica de [REDACTED] viuda de [REDACTED] quien se identifica con cédula que la acredita como licenciada en derecho con número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones cuya fotografía concuerda con los rasgos de la compareciente, así como de la perito en materia de antropología [REDACTED] designada por la familiar víctima antes nombrada y su asesora jurídica en la casusa penal 212/2014 del índice del Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, quien se identifica con cedula de identidad número [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

[REDACTED] expedida a su favor por la Dirección Nacional de identificación Civil de la República Oriental del Uruguay; así como por peritos de la Procuraduría General de la República adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, Perito Fotógrafo [REDACTED] con gafete [REDACTED] para la fijación del retiro de sellos y el Perito en Audio y Video [REDACTED] con gafete [REDACTED] para la fijación de la diligencia, lo anterior con el fin de retirar un sello colocado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en diligencia llevada a cabo en la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 con el cual selló el ingreso común al centro de refrigeración, en cuyo interior se ubica la [REDACTED] donde se encuentra el cuerpo de [REDACTED] para custodia en este Centro Forense, lo anterior se lleva a cabo en razón de que la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, se radicó en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la Procuraduría General de la República bajo expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y para no obstaculizar la continuación de las actividades del Centro Médico Forense Federal en atención a la llamada telefónica realizada por la Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, al Coordinador de Investigación para el caso de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, máxime que a la fecha no se encuentra ordenado por el Juez competente la autorización definitiva para practicar diversas periciales en el cuerpo de [REDACTED] por lo que se da a intervención a peritos para la fijación del ingreso al Centro Médico Forense Federal, posteriormente se ubica una puesta de cristal de doble hoja que da ingreso

Se
re
de
de
de

0110

al área de cadáver, se vuelven a pasar otra puerta de cristal y girando en dirección sur se ubica una puerta de cristal de doble hoja en la cual se encuentra con un candado negro y un sello en el cual se lee: "AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, INDICIO -ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO...", en el cual se detallan los siguientes rubros carpeta de investigación: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015; folio: CP212/2014, fecha NOV 07.2015, tipo de indicio/elemento material probatorio CADAVER 1; identificación, número letra o combinación [REDACTED] sello que abraza las puertas de acceso, el cual se procede a retirar con apoyo de personal de servicios periciales, quien se identificó como [REDACTED] jefe polivalente administrativo, con gafete [REDACTED], por lo que una vez que se retira el mismo los presentes ingresamos a la cámara de refrigeración en la cual constan trece cámaras de refrigeración, y se advierte que en la cámara de refrigeración marcada con el número seis se encuentra un sello, manifestando [REDACTED] y la perito en materia de antropología [REDACTED] que las condiciones de sellado de dicha cámara se encuentran intactas, lugar en el que se ubica el cuerpo de [REDACTED] y que están conformes, explicándoles que lo [REDACTED] se realizó para habilitar el resto de cámaras de refrigeración, [REDACTED] obstaculizar las labores del personal pericial, por lo que previa fijación fotográfica y de video se deja libre el acceso a la sala en presencia del Doctor [REDACTED] representación de la Coordinación General de Servicios Periciales quien recibe liberada dicha sala para que continúen con su administración y control de acceso por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales. Asimismo se identifico una bolsa de papel,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

con pertenencias del occiso, las cuales se dejan a un costado de la cámara de refrigeración número seis sin que se haya modificado su embalaje, todo ello en presencia de los participantes de la diligencia y anuencia de la representante de la víctima y la antropóloga participante. Asimismo se hace constar que forma parte de la presente diligencia los dictámenes que rindan los peritos que intervinieron y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la diligencia siendo las catorce horas con veinticinco minutos y procede el personal actuante a retirarse, firmando ella los que participaron-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----

--- ASI lo resolvió y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal-----

-----DAMOS FE-----

[redacted]

[redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

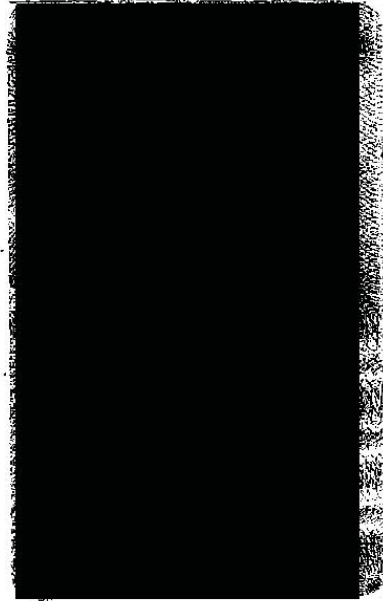
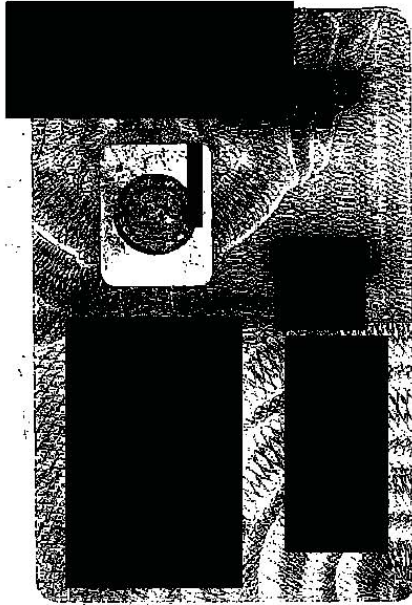
PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE POLIVALENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación



01-11

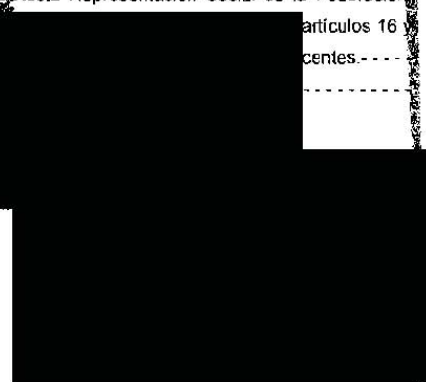


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

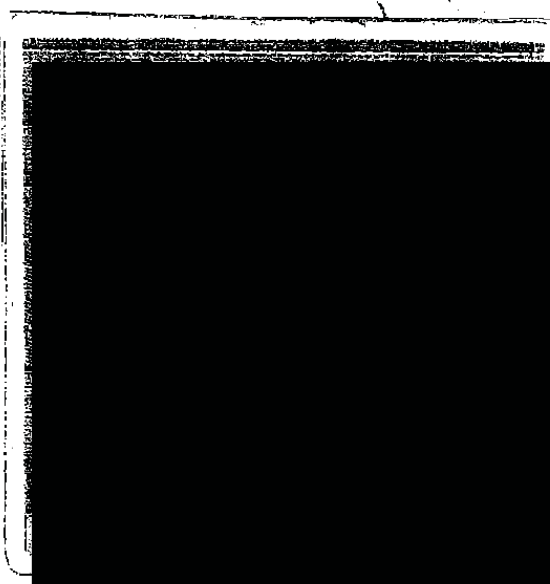
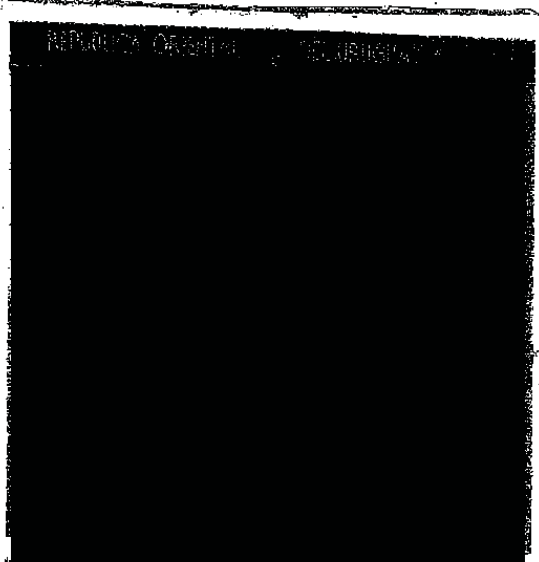
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia folostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación misma que cotejé y compulse en su contenido anterior. Co [redacted] artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica [redacted] centes. ---

DAMOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

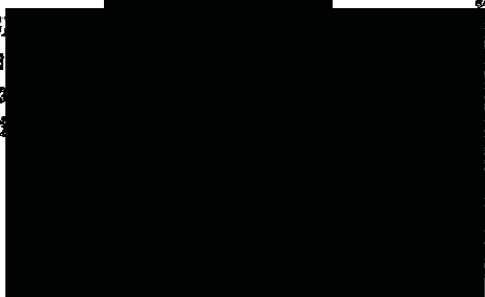
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica por

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría
de Delitos

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría
de Delitos

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000116

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE
PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 14:48 catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día 26 veintiseis del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:---

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiseis y 27 veintisiete de

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
2015/11/26

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~116~~

000117

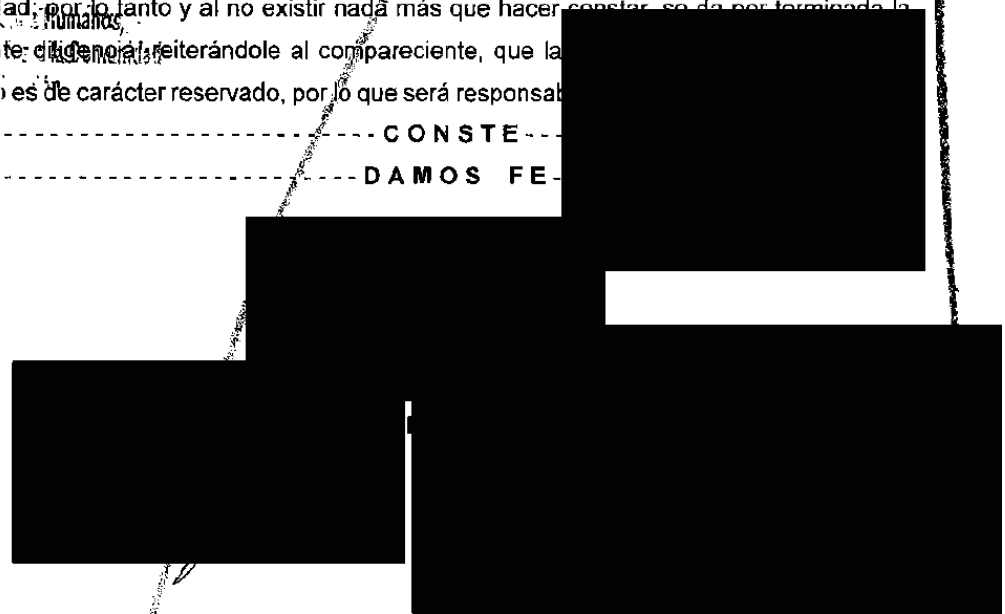
AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----

Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 119, 120, 123, 134 y 153, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad, por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que el acceso a la información y el acceso es de carácter reservado, por lo que será responsable de su uso.

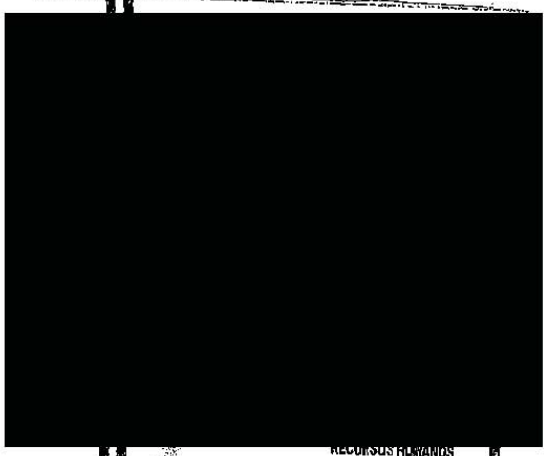
----- CONSTE -----
----- DAMOS FE -----



Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



DERECHOS HUMANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26, veintiséis días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compare en su contenido con el original con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del [redacted] tifica, para todos los efectos legales conducentes.



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000119

0118

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 14:56 catorce horas con cincuenta y seis minutos del día 26 veintiséis del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa en la Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [redacted] Visitante Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obrar en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior en fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien:-----

MANIFESTO

Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2



000120

6119

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero. -----
Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación
Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total
transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a
permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su
conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como
confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el
mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en
términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que
se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente
específicamente a los tomos 119, 120, 123, 134 y 153, en presencia del personal ministerial
y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta
autoridad, por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar en el presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la información
de acceso es de carácter reservado, por lo que será responsable de -----

CONSTE

DAMOS FE

Avenida Pasco de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

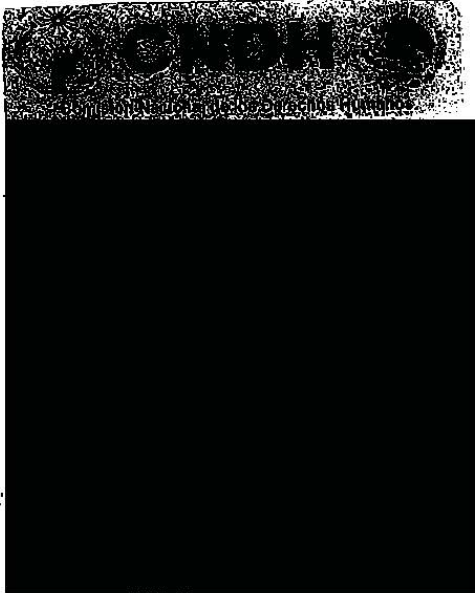
DATA
crist
dos
Iguala

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

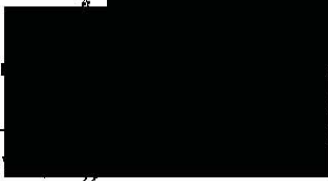
Conforme el Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autentificar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.



CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se [redacted] Anticipación Social de la Federación, misma que cot [redacted] lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fed [redacted] los efectos legales conducentes. -----





0121

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México, Distrito Federal, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- HACE CONSTAR -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo ciento treinta y seis y ciento treinta y siete, y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secreto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.

----- CONSTE -----

----- CUMPLASE -----

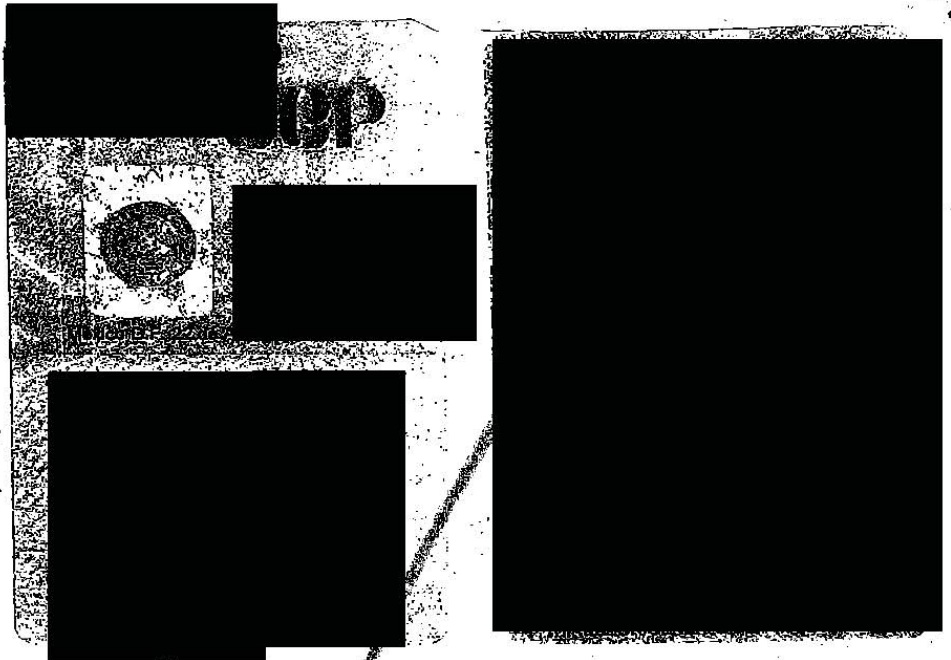
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PROINAREZ

S DE A

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



LA REPUBLICA
Humanos,
Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que [redacted] de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido [redacted] por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica [redacted] s conducentes. ---



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- México, Distrito Federal, siendo las 18:48 dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a fin de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino también que se logre el desahogo de todas y cuantas diligencias seas necesarias para esclarecer los hechos sucintos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos; por tal motivo esta Representación Social de la Federación actuante constituida formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad; en relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por el que se remitió a esta Subprocuraduría la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, así como diversos indicios mediante los cuales se dio apertura a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en la que se actúa, se observa que es necesario requerir al titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada la siguiente información: ---

- Se realice en compañía del personal de esta Oficina de Investigación los días 7 al 10 de diciembre de 2015, la entrega material de los indicios marcados como punto II) indicios balísticos que se localizan en el Departamento de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales; III) Armas de fuego y cartuchos ubicados en los Almacenes Generales del 1/er. Batallón de

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Materiales de Guerra, del Campo Militar No. 1-A, Distrito Federal, y en los Almacenes Generales del 41 Batallón de infantería en Chilpancingo, Guerrero; los identificados como "9 VEHÍCULOS", "10 NARCÓTICO", "11 INMUEBLES ASEGURADOS", "12 CADAVERES DE FOSAS CLANDESTINAS".

- Informe el número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado "Basurero de Cocula" y predio [REDACTED], debiendo precisar la fecha de su levantamiento, numero de los hallazgos, los exámenes periciales que se les ha practicado, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su ubicación y destino actual.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Informe el número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado "Parotas" y [REDACTED] el Municipio de Iguala, debiendo precisar la fecha de su levantamiento o inspección, numero de los hallazgos, los exámenes periciales que se les ha practicado, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su ubicación actual.

Se informe, sobre los expedientes que tengan en esa Unidad a su cargo, el estado que guardan, si fueron determinados en qué sentido y ante que autoridad, relacionados con los predios denominados [REDACTED] "Basurero de Cocula" en el Municipio de Cocula y [REDACTED] en el Municipio de Eduardo Neri, si los mismos se encuentran asegurados por esa Unidad, ya que los mismos pueden tener información relacionada con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, si en las mismas se encuentra evidencia genética, que pudiera confrontarse con los perfiles genéticos aportados por los familiares de los normalistas.

- Precise si el sitio denominado "Basurero de Cocula" y predio [REDACTED] se decretó su aseguramiento, de ser afirmativo proporcione copia certificada de dicha diligencia, debiendo informar si se encuentra disposición de esta autoridad ministerial dentro de las constancias remitidas en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
- Informe si cuenta con antecedentes respecto de investigaciones relacionadas con los [REDACTED] respecto de [REDACTED]
- Así mismo informe si desde el día 26 y 27 de septiembre de 2014 a la fecha ha efectuado diligencias de hallazgos de fosas clandestinas, exhumaciones en el

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

estado de Guerrero, Morelos, estado de México, debiendo informar el número de los hallazgos, los exámenes periciales que se les ha practicado, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su ubicación y destino actual. -----

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo. -----

SEGUNDO.- Efectúese la solicitud de información antes precisada mediante el oficio de estilo correspondiente al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada para que a la brevedad posible remita la información precisada en el presente acuerdo. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la [Redacted] ella intervinieron y dan fe. -----

CONSTE.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIONES

OFICIO: SDHPDSC/OI/0022/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, Distrito Federal a 27 de noviembre de 2015

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 11, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 111, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y V, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción I, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por el que se remitió a esta Subprocuraduría la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/20015, así como diversos indicios, para que se proporcione a esta Oficina la siguiente información:

- Se presente en compañía del personal de esta Oficina de Investigación, la entrega material de los indicios marcados como punto II) indicios balísticos que se localizan en el Departamento de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales; III) Armas de fuego y cartuchos ubicados en los Almacenes Generales del 1/er. Batallón de Materiales de Guerra, del Campo Militar No. 1-A, Distrito Federal, y en los Almacenes Generales del 41 Batallón de infantería en Chilpancingo, Guerrero; los identificados como "9 VEHÍCULOS", "10 NARCÓTICO", "11 INMUEBLES ASEGURADOS", "12 CADAVERES DE FOSAS CLANDESTINAS".
- Informe el número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado "Basurero de Cocula" y predio [REDACTED] debiendo precisar la fecha de su levantamiento, número de los hallazgos, los exámenes periciales que se les ha practicado, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su ubicación y destino actual.
- Informe el número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado [REDACTED] en el Municipio de Iguala, debiendo precisar la fecha de su levantamiento o inspección, número de los hallazgos, los exámenes periciales que se les ha practicado, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su ubicación actual.
- Se informe, sobre los expedientes que tengan en esa Unidad a su cargo, el estado que guardan, si fueron determinados en qué sentido y ante que autoridad, relacionados con los predios denominados

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



██████████ "Basurero de Cocula" en el Municipio de Cocula y ██████████ en el Municipio de Eduardo Neri, si los mismos se encuentran asegurados por esa Unidad, ya que los mismos pueden tener información relacionada con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, si en las mismas se encuentra evidencia genética, que pudiera confrontarse con los perfiles genéticos aportados por los familiares de los normalistas.

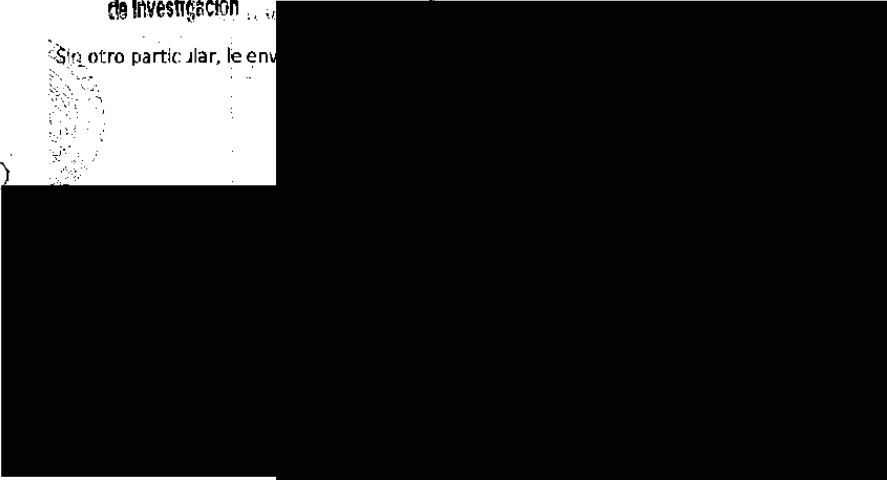
- Precise si el sitio denominado "Basurero de Cocula" y predio "La Carnicería", se decretó su aseguramiento, de ser afirmativo proporcione copia certificada de dicha diligencia, debiendo informar si se encuentra disposición de esta autoridad ministerial dentro de las constancias remitidas en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
- Informe si cuenta con antecedentes respecto de investigaciones relacionadas con los ██████████

██████████
██████████ respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.

Ante el presente informe si desde el día 26 y 27 de septiembre de 2014 a la fecha ha efectuado diligencias de búsqueda de fosas clandestinas, exhumaciones en el estado de Guerrero, Morelos, estado de México, debiendo informar el número de los hallazgos, los exámenes periciales que se les ha practicado, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su ubicación y destino actual.

Lo anterior se le proporciono a la brevedad posible, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se inició como motivo de haberse recibido en esta Subprocuraduría el original de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Si otro particular, le env



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
REGIONAL INVESTIGACIONES

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OF/501/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- México, Distrito Federal, siendo las 19:17 diecinueve horas con diecisiete minutos del 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

-----HACE CONSTAR-----

----- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino también que se logre el desahogo de todas y cuantas diligencias seas necesarias para esclarecer los hechos sucintos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos; por tal motivo esta Representación Social de la Federación actuante constituida formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad; ponderando las constancias que obran en la indagatoria que al rubor se cita, es resulta imperante solicitar al Titular del Centro de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Procuraduría General de la República y, Plataforma México a través del Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación la siguiente información:----- Informe si cuenta con registro del número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado "Basurero de Cocula" y predio [redacted] del mes de agosto de 2014 a la fecha.-----



LA REPÚBLICA
Humanos,
os a la Comunidad
gación

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni
Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSO/01/001/2015.

1. Informe el número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado [REDACTED] en el Municipio de Iguala, del mes de agosto de 2014 a la fecha así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su actualización actual.-----
2. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.-----
3. Informe si cuenta con datos como son domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED] Policía Municipal del Municipio de Pilcaya, estado de Guerrero. - -
Lo anterior, tienen como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de Búsqueda de los estudiantes víctimas en la presente indagatoria así como continuar integrando la probable responsabilidad de demás personas participando en los hechos investigados, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22 Fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: - -

ACUERDA

--- **PRIMERO**.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

--- **SEGUNDO**.- Efectúese la solicitud de información antes precisada mediante el requerimiento urgente de información de estilo correspondiente al Titular del Centro de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Procuraduría General de la República y, Plataforma México a través del Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en un término prudente no mayor a

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHP/SC/OI/001/2015.

72 horas hábiles posteriores a su recepción, proporcionar la información precisada en el presente acuerdo.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar que en ella intervinieron y dan fe.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



REPUBLICA GENERAL DE LA REPUBLICA FIRMAS QUE PERTENECEN AL ACU... VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015... SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CENAPI Y PLATAFORMA MÉXICO



Subprocuraduría de Derechos Humanos, del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

02 DIC. 2015

ACUSE

[Redacted]

16:34

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México Distrito Federal a 27 de noviembre de 2015

TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
CENAPI DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina con

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

carácter de extraurgente, si dentro de las bases de datos e información que cuenta ese Centro

DE LA REPÚBLICA a Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad Investigación

carácter de extraurgente, si dentro de las bases de datos e información que cuenta ese Centro de Datos e Información, a su cargo, se encuentran antecedentes relacionados con la siguiente información:

1. Informe si cuenta con registro del número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado "Basurero de Cocula" y predio "La Carnicería", del mes de agosto de 2014 a la fecha.
2. Informe el número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado [Redacted] en el Municipio de Iguala, del mes de agosto de 2014 a la fecha, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su ubicación actual.
3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los [Redacted] respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.
4. Informe si cuenta con datos como son domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registro en CUIP y en general toda aquella información

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

TIGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0028/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los

[Redacted]

[Redacted] Policía Municipal del Municipio de Pilcaya, estado de Guerrero.

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Qu

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000134 0153

PGR
ACUSE

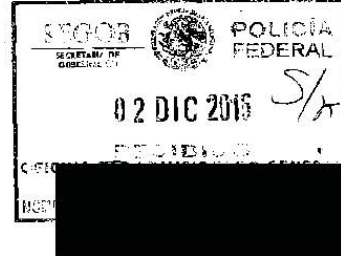
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0023/2015
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 27 de noviembre de 2015

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Presente

Dom: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No 3648
colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón
Código postal 01900, México distrito Federal (Torre PF Pedregal)
Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C. P. 11500.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 2, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción IV, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus correspondientes instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina con carácter de **extraurgente**, si dentro de la base de datos de **"Plataforma México"**, se encuentran antecedentes relacionados con la siguiente información:

- Informe si cuenta con registro del número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado "Basurero de Cocula" y predio [redacted] del mes de agosto de 2014 a la fecha.
- Informe el número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia de sitio denominado [redacted] en el Municipio de Iguala, del mes de agosto de 2014 a la fecha, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su ubicación actual.
- Informe si cuenta con antecedentes respecto de investigaciones relacionadas con los C. [redacted] respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.

1 de 2

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0023/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

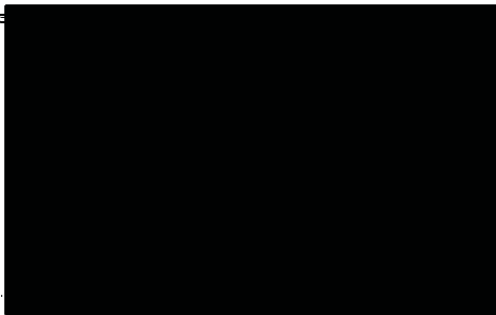
- 4. Informe si cuenta con datos como son domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registro en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los [REDACTED] [REDACTED] así como del [REDACTED] estado de Guerrero.

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Que



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000136

136

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día 27 veintisiete del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en terminos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [redacted] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los datos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de

Avenida Pasco de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500

LF [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000137

136

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.

Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 121, 133, 134, 151, 152 y 153, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esa autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar en la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la información a la que tiene acceso es de carácter reservado, por lo que será responsable del uso de la misma.

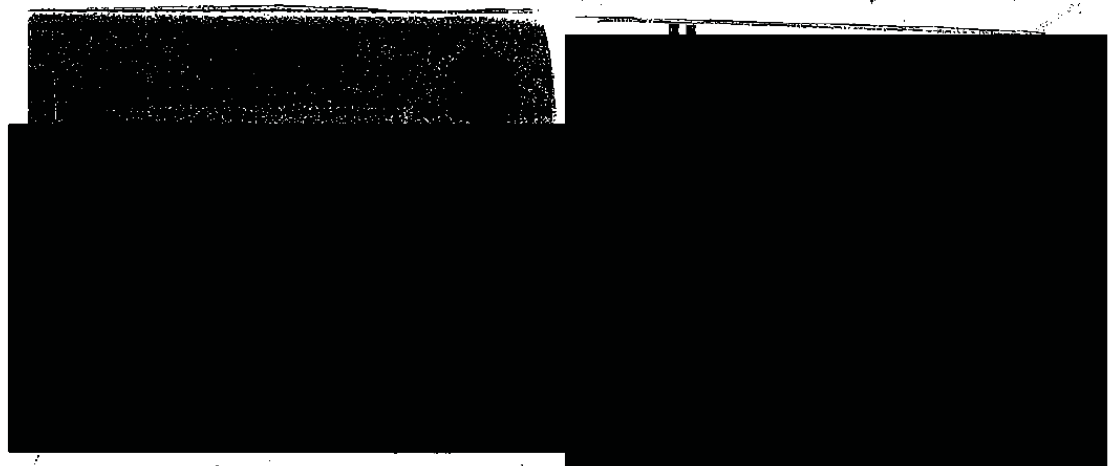
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CONSTE

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al [REDACTED] afirman y dan fe, para debida constancia [REDACTED] ca, constantes de [REDACTED] (una) foja útil, concuerda fiel y exactam [REDACTED] al y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vis [REDACTED] ción Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé [REDACTED] dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Proce [REDACTED] efectos legales conducentes.-----



LA GENE
 uría de
 Prevención del Delito y S
 Oficina de tr

LF
 An
 Fracción IV, v
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



000139-0138
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE
PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 19:49 diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos del día 27 veintisiete del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR-----

Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa en la Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 1000 colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visita Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO-----

--- Llamarse como [REDACTED] ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



000140
0130

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----
 Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación
 Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total
 transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a
 permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su
 conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como
 confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal
 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el
 mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en
 términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que
 se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente
 específicamente a los tomos 121, 133, 134, 151, 152 y 153, en presencia del personal
 ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente
 a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada
 la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la información a la que
 acceso es de carácter reservado, por lo que será responsable



DE LA REPÚBLICA
 Humanos,
 Comunidad

----- CONSTE -----
 ----- DAMOS FE -----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
 México, Distrito Federal, C.P. 06500

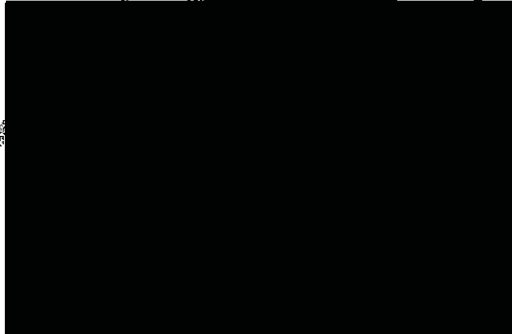
LF
 Ar
 Fracción IV,
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



Conforme al Artículo 18 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares las presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

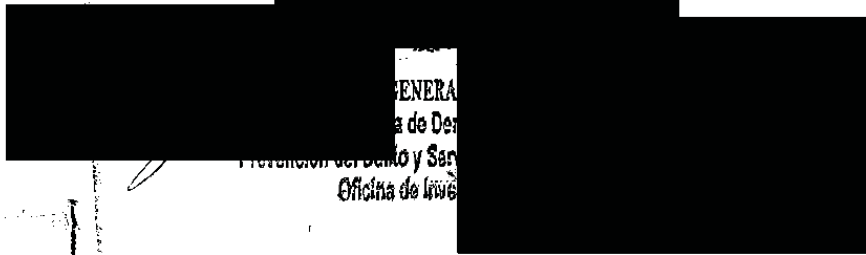


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) hoja útil, concuerda fiel y exactamente con el original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en la representación Social de la Federación, misma que cotejé y computé en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, produciendo los efectos legales correspondientes.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- México, Distrito Federal, siendo las 19:57 diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

-----HACE CONSTAR-----

----- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino también que se logre el desahogo de todas y cuantas diligencias seas necesarias para esclarecer los hechos sucintos los días 25 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos; por tal motivo esta Representación Social de la Federación actuante constituida formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad; ponderando las circunstancias que obran en la indagatoria que al rubro se cita, es resulta imperante solicitar al Titular del Centro de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Procuraduría General de la República y Plataforma México a través del Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación la siguiente información:-----
Informe si cuenta con registro del número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado "Basurero de Cocula" y predio [redacted] del mes de agosto de 2014 a la fecha.-----

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV [redacted]
Motivación: 1

Fracción I [redacted]
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/07/001/2015.

1. Informe el número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado "Parotas" y "Pueblo Viejo" en el Municipio de Iguala, del mes de agosto de 2014 a la fecha, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y su ubicación actual.-----
2. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C.

[Redacted]

[Redacted] respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.-----

3. Informe si cuenta con datos como son domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los

[Redacted]

CASTILLO Policía Municipal del Municipio de Pilcaya, estado de Guerrero. --

Lo anterior, tienen como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de Búsqueda de los estudiantes víctimas en la presente indagatoria, así como continuar integrando la probable responsabilidad de demás personas participando en los hechos investigados, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 30, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22 Fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: --

ACUERDA-----

--- **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

--- **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de información antes precisada mediante el requerimiento urgente de información de estilo correspondiente al Titular del Centro de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Procuraduría General de la República y, Plataforma México a través del Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en un término prudente no mayor a



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHP/DSC/OI/001/2015.

72 horas hábiles posteriores a su recepción, proporcionando la información precisada en el presente acuerdo.-----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en ella intervinieron y dan fe.-----

----- CONSTITUIMOS

----- DAMOS FE

DE ASISTENCIA.

FIRMAS QUE PERTENECEN AL
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CENAPI Y PLATAFORMA MÉXICO



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



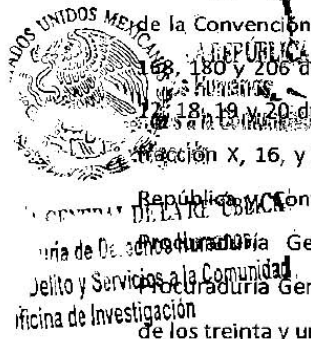
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0024/2015
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 27 de noviembre de 2015

MTRO. MIGUEL ANGEL GODÍNEZ MUÑOZ
TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO.
Presente.

Dom: Boulevard René Cisneros Juárez sin número,
Colonia El Potrerito, código postal 39090,
Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina con carácter de **extraurgente**, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuenta con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

- 1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0024/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- 2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
- 3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los [REDACTED]

[REDACTED]
respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.



Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los C.

ERAL DE LA
e Derechos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

En particular, Quedo de Usted

[redacted]



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR.

[redacted]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

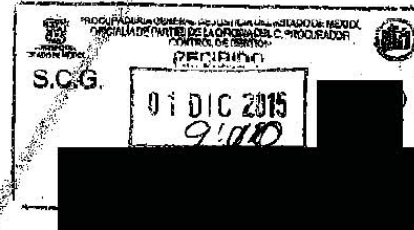
Fracción I
Motivación 2

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 27 de noviembre de 2015

14923

ALEJANDRO JAIME GOMEZ SANCHEZ
TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
Presente.



Dom: Edificio Principal de la Procuraduría
Avenida José María Morelos Oriente n° 1300,
Colonia San Sebastián, código postal 50090,
Ciudad de Lerdo, Estado de México.

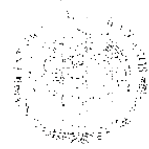
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina con carácter de extraoficial, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

- 1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.

2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los



[Redacted]

respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación

4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los C

[Redacted]

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acata este precepto legal.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0025/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 27 de noviembre de 2015

JAVIER PÉREZ DURON
TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
Presente.

Dom: Av. Emiliano Zapata N° 803,
Colonia Buena Vista, Cuernavaca Morelos. C.P.62130

Fiscalía General
del Estado
RECORRIDO
07 DE DIC 2015
SECRETARÍA EJECUTIVA
CIRCUITO: 10 HORA: 14:30

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 190 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraurgente**, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.



- 2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
- 3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los [REDACTED]

[REDACTED]
respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.

- 4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los C.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno o motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0026/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]



Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ASCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR.

La información
de esta
carácter
confidencial.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

000154

453

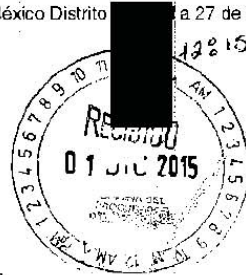
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0027/2015

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 27 de noviembre de 2015

JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO
TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
Presente.



Dom: Periférico República N° 5000,
Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58170 Morelia, Michoacán

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 205 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 17, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina con carácter de extraurgente, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.

1 de 3

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

- 2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
- 3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los [REDACTED]

[REDACTED]

respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.



- 4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los C.

[REDACTED]

así como del C.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

000156

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0027/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Después de lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ATENTAMENTE

José Ángel Pérez Torre



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
CALLE DE LA REFORMA
NÚMERO 2011-213
CÓDIGO POSTAL 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

IGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0029/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 27 de noviembre de 2015

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraurgente**, si dentro de las diversas especialidades que integran los Servicios de esa Coordinación que Usted dirige, cuentan antecedentes, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

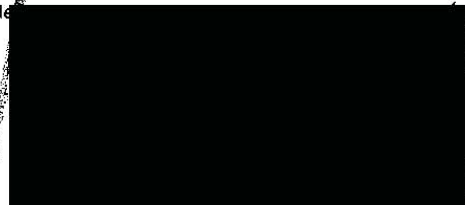
1. Informe si cuenta con registro del número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado "Basurero de Cocula" y predio "La Carnicería", del mes de agosto de 2014 a la fecha, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y la ubicación actual de dichos restos, así como averiguación previa relacionada.

2. Informe el número de hallazgos y levantamientos o exhumaciones de restos humanos, en la periferia del sitio denominado [REDACTED] en el Municipio de Iguala, del mes de agosto de 2014 a la fecha, así como informar si se cuenta con el análisis genético correspondiente y la ubicación actual de dichos restos, así como averiguación previa relacionada.

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de [REDACTED]

AL SEÑOR [REDACTED]
Dirección de [REDACTED]
Servicio de [REDACTED]
Y SEÑOR [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



000158 0157
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VALIJA DIPLOMATICA, PARA REMISION DE INDICIOS A INNSBRUCK, AUSTRIA.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 30 treinta del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido la Acta Circunstanciada, de fecha 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, realizada por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de José Luis Patiño Ballesteros, Subdirector de Medios Documentales y Valija Diplomática, en la que se hizo constar que: "...que el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, trae consigo un paquete cuyas dimensiones son 40 x 40 x13 centímetros, y un peso aproximado de 2 kilogramos, cerrado y marcado como "EVIDENCIA", el cual procedí a embalar en papel de color amarillo conocido como manila y lo sellé con una cinta adhesiva de color blanco, verde y rojo, impresa con el escudo nacional y con la leyenda "Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Relaciones Exteriores Propiedad del Gobierno de México".-----

--- 5.- Que ingresé dicho paquete en la valija diplomática especial [REDACTED] colocándole el engomado de seguridad: [REDACTED] para posteriormente cerrarla con candado de seguridad [REDACTED] propiedad del gobierno de México. Se acompañan fotografías de lo anterior...."-----

--- Documentales constante de 01 (una) foja útil por ambos lados de la acta circunstanciada de referencia, misma que trae anexa 13 trece fojas útiles de imágenes

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



000159

158

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

fotográficas de lo que se hizo constar en el Acta; las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **Da Fe** de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. ---

C U M P L A S E

Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ---

D A M O S F E

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de México Distrito Federal siendo las 7:35 horas del día 30 de noviembre de dos mil quince, reunidos en la oficina que ocupa la Subdirección de Medios Documentales y Valija Diplomática de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicada en Plaza Juárez Número veinte, sótano, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en el Distrito Federal, el suscrito **José Luis Patiño Ballesteros**, en mi carácter de Subdirector de Medios Documentales y Valija Diplomática, asistido por el C. Luis Manuel Jardón Piña de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, así como por Paloma Marina Ojeda Revah de la Dirección General de Protocolo, ambos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su carácter de testigos de asistencia, hago constar lo siguiente:

1.- Que mediante oficio DGPI/4371/15 del 24 de noviembre de dos mil quince, el Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, solicitó al Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **habilitar una valija diplomática especial urgente** para el traslado de un paquete que será entregado en Innsbruck, Austria, la cual será transportada por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la citada Representación Social Federal, especialmente **designado como correo diplomático Ad-Hoc**.

2.- Que mediante oficio PRO-16815 de fecha 25 de noviembre de 2015, el Director General de Protocolo solicitó al Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, habilitar una **valija diplomática especial urgente** para el traslado de **un paquete cuyas dimensiones son 40 x 40 x 13 centímetros, que incluye dos cajas de cartón**, para su envío a Innsbruck, Austria, señalando que dicha valija sería transportada por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, arriba referido.

3.- Que en este acto comparece en la oficina de la Subdirección de Medios Documentales y Valija Diplomática, el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, quien se identifica como Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, a través de la credencial con número [REDACTED] expedida por el Director General de Recursos Humanos y Organización de la Procuraduría General de la República, que contiene una foto a color, misma que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, y que en este acto se le devuelve por ser de su uso personal, previa copia que se agrega a la presente acta para los efectos legales correspondientes.

4.- Que se hace constar que el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, trae consigo un paquete cuyas dimensiones son **40 x 40 x 13 centímetros**, y un peso aproximado de 2 kilogramos, **cerrado y marcado como "EVIDENCIA"**, el cual procedí a embalar en papel de color amarillo conocido como manilla y lo sellé con una cinta adhesiva de color blanco, verde y rojo, impresa con el escudo nacional y con la leyenda "Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Relaciones Exteriores Propiedad del Gobierno de México".

5.- Que ingresé dicho paquete en la valija diplomática especial: [REDACTED] colocándole el engomado de seguridad [REDACTED] para posteriormente cerrarla con candado de seguridad [REDACTED] propiedad del gobierno de México. Se acompañan fotografías de lo anterior.

6.- Que le hice entrega al Doctor Eber Omar Betanzos Torres, de dicha **valija diplomática especial** a fin de que en su carácter de **correo diplomático Ad-Hoc** la traslade a su destino final en Innsbruck, Austria.

7.- Que el Doctor Eber Omar Betanzos Torres manifiesta que recibe de conformidad la valija diplomática especial [redacted] identificada con el engomado de seguridad: [redacted] cerrada con candado de seguridad [redacted] propiedad del gobierno de México, comprometiéndose a resguardarla y trasladarla hasta su destino final.

No habiendo más que hacer constar en la presente diligencia se cierra el acta, siendo las 7:48 horas del día en que se actúa y firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

[redacted] tica
ps
ESTR
LABURÍA GI
Recibe la valija diplomática especial antes descrita: Procuraduría
Prevención del Delito

[redacted]

Testigos de asistencia.

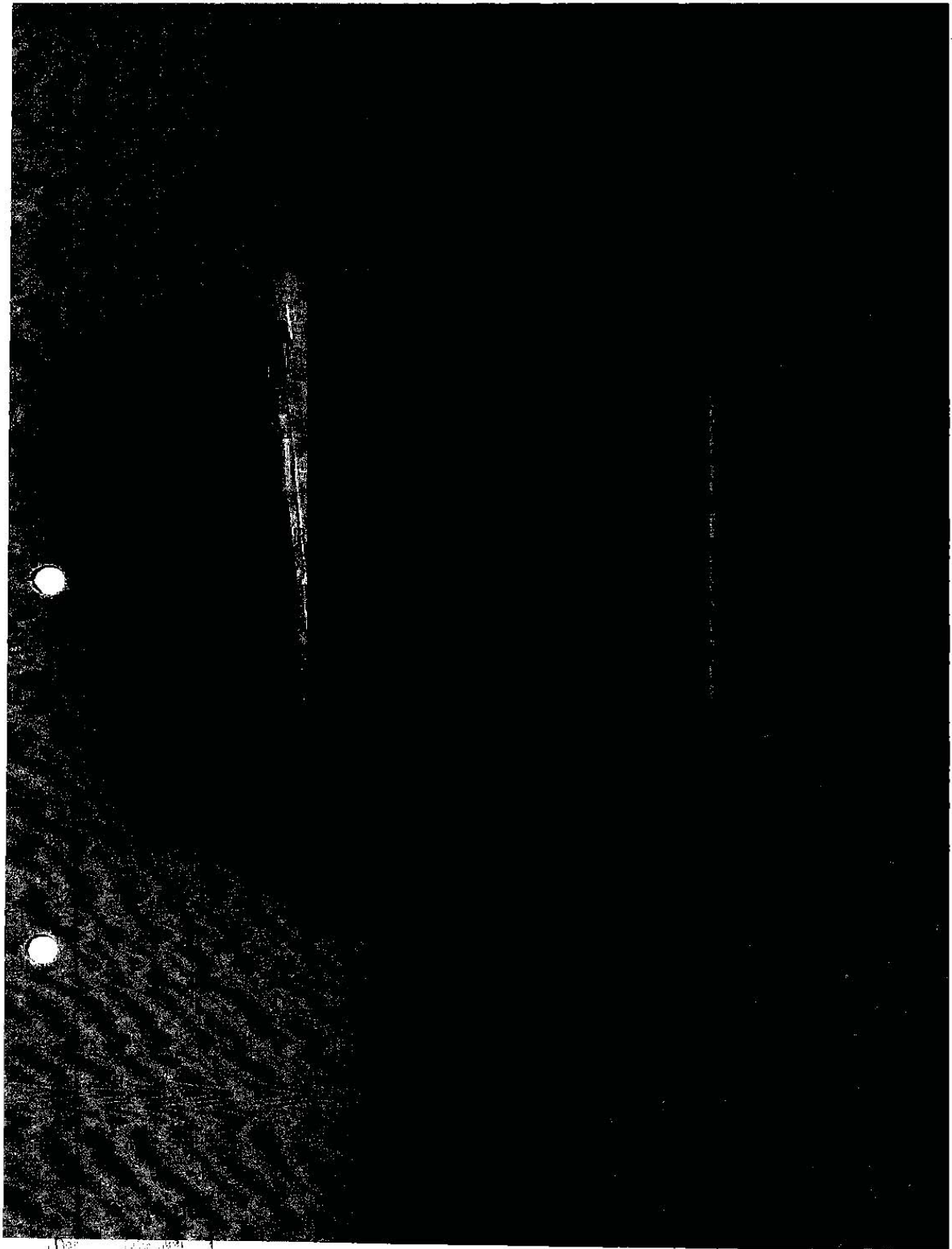
De [redacted] s Humanos y Paloma Marina Ojeda Revah
De la Dirección General de Protocolo
[redacted]

Avenida Juárez núm. 20, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.
Tels. [redacted] <http://www.sre.gob.mx>

Procuraduría General
de la Federación
Procuraduría del Delito
Criminal

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

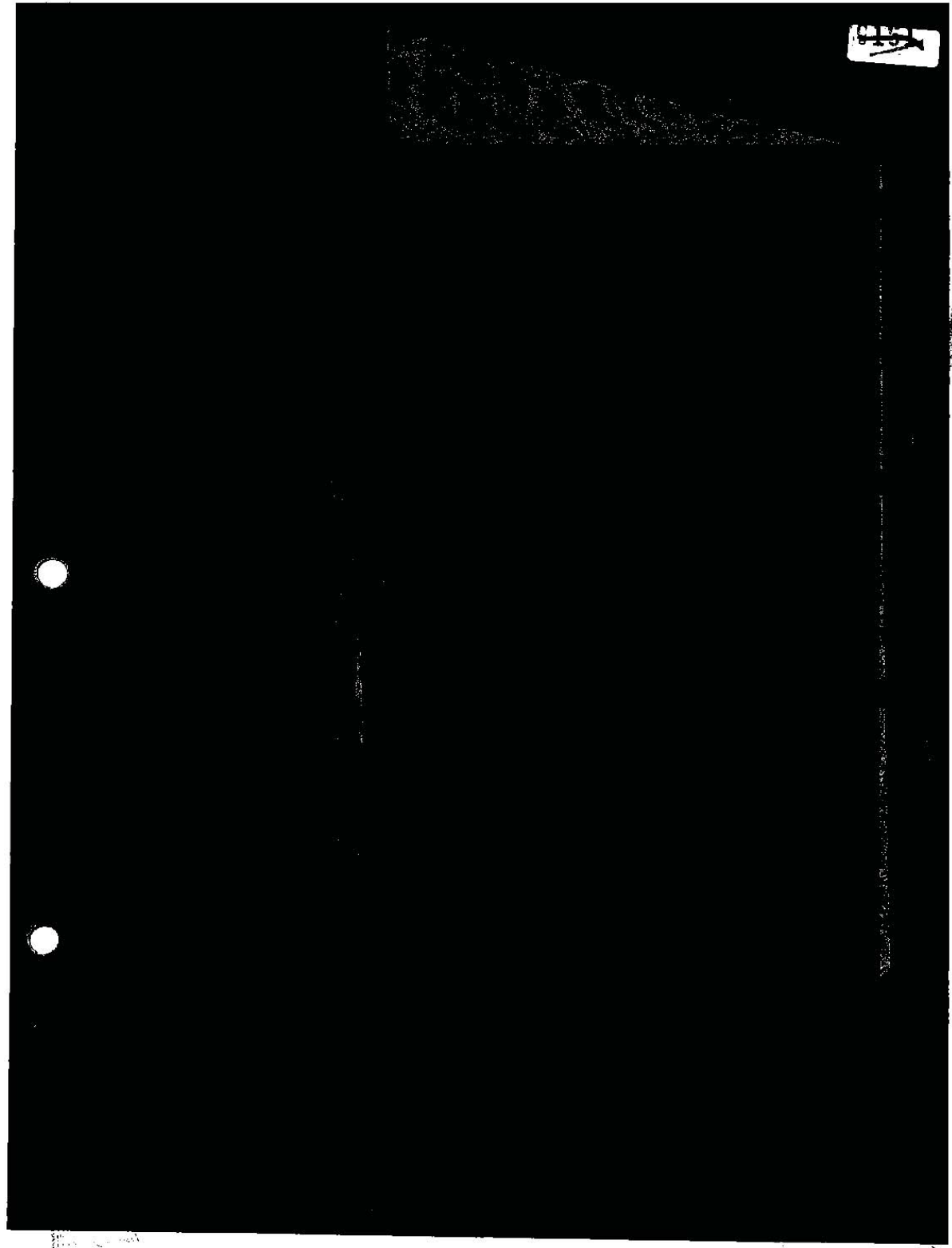
Fracción I
Motivación 2



De...
Son... Comunidad
In...

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

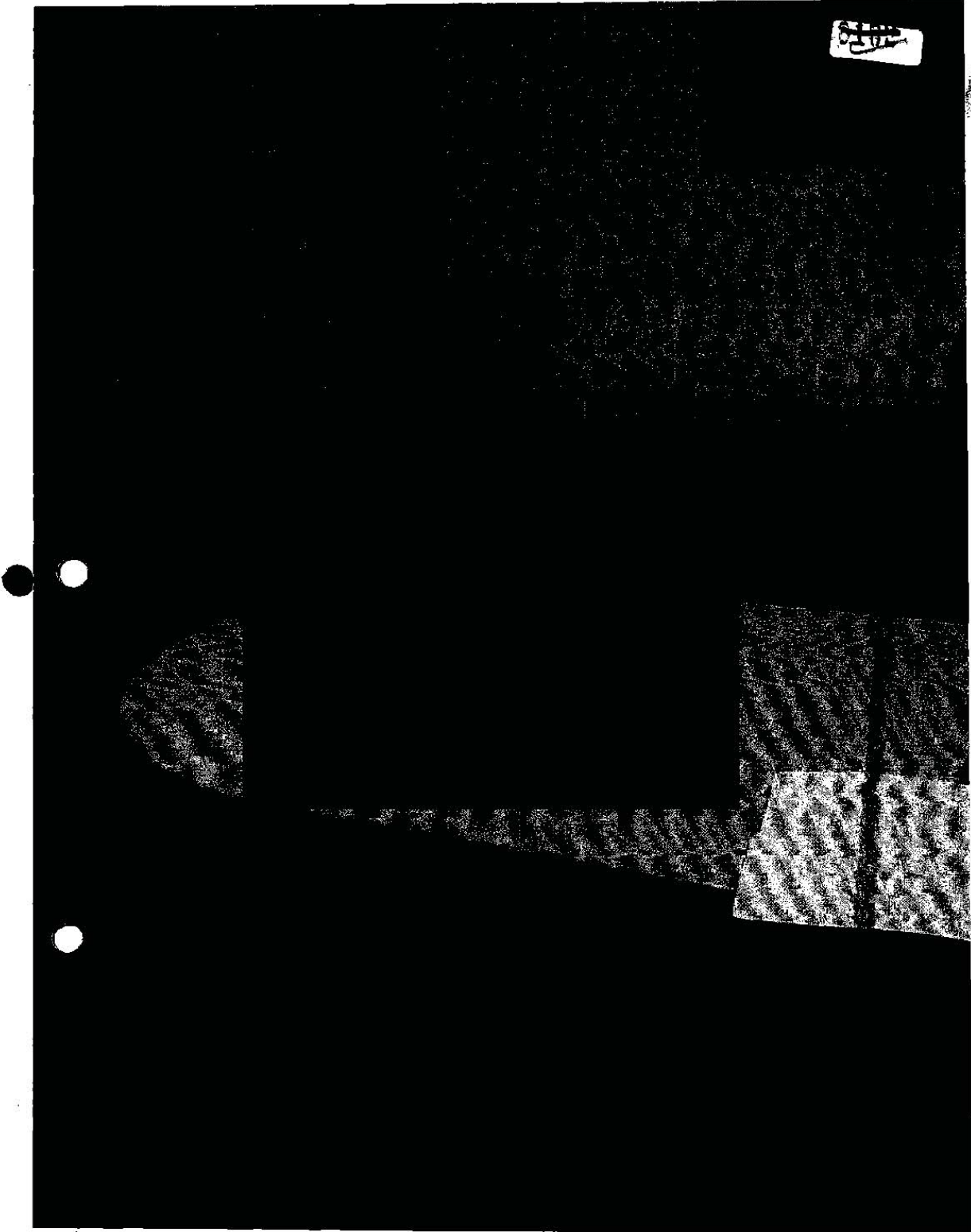
Fracción I
Motivación 2



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

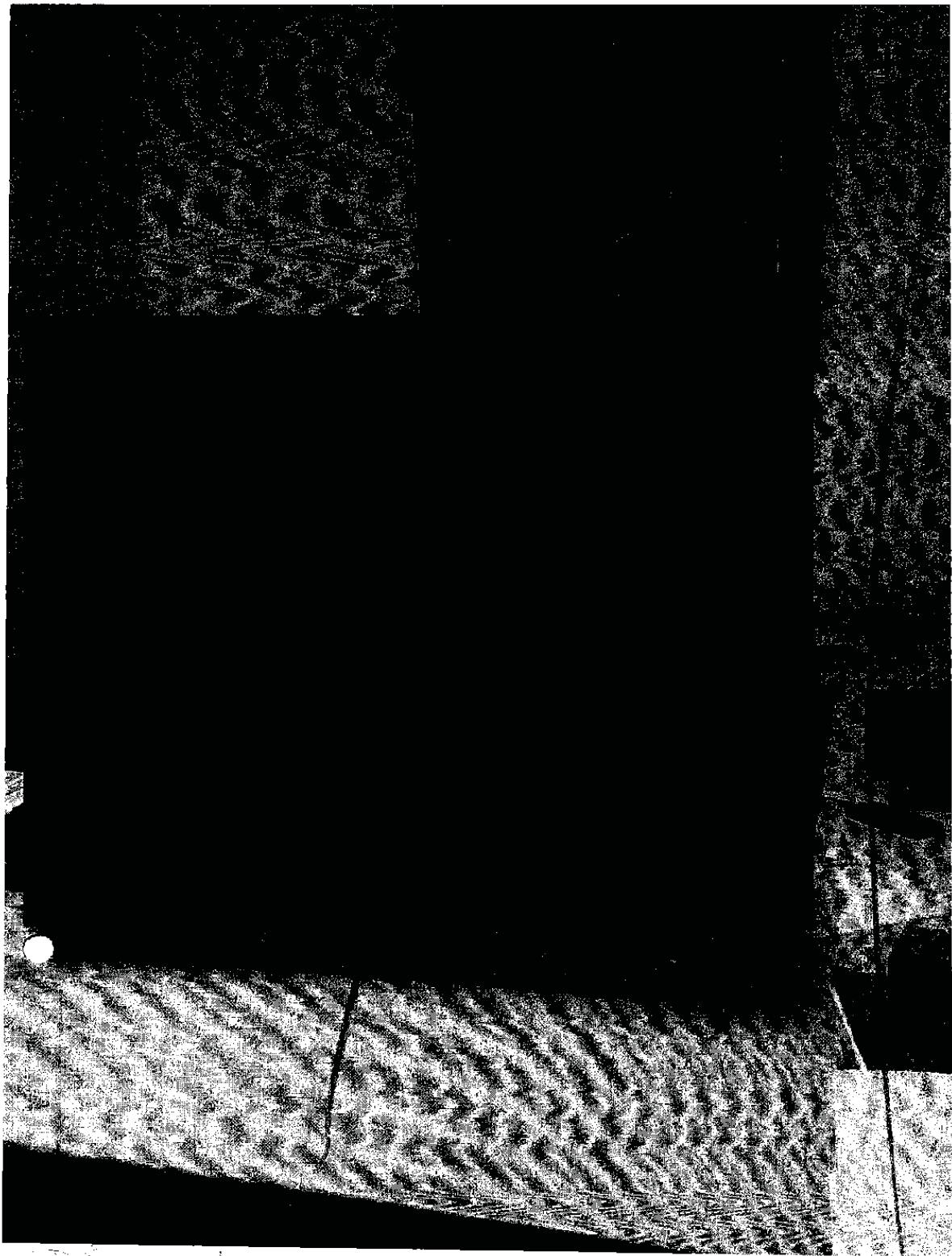
Fracción I
Motivación 2

SECRET
OLIVERA



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

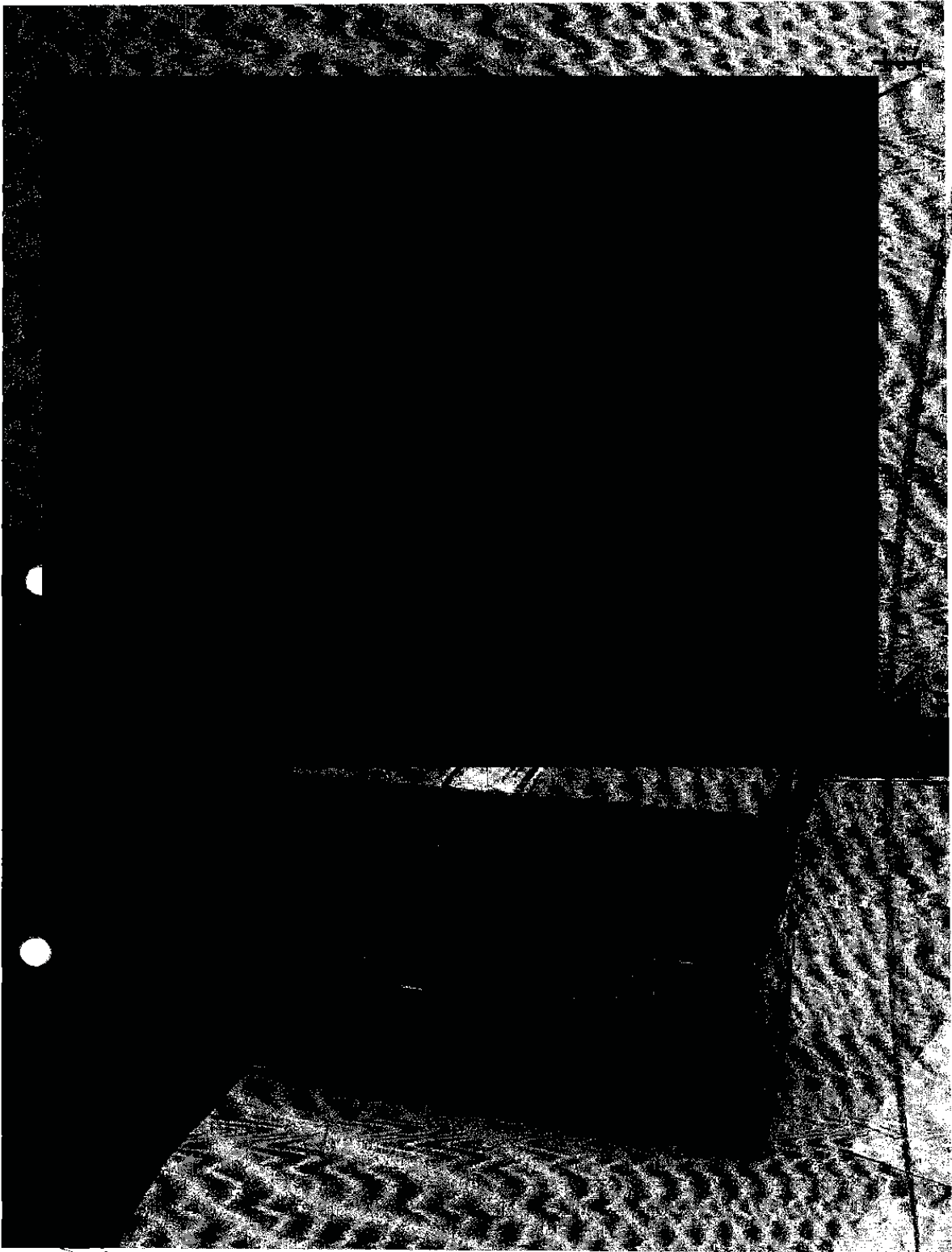
Fracción I
Motivación 2



INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

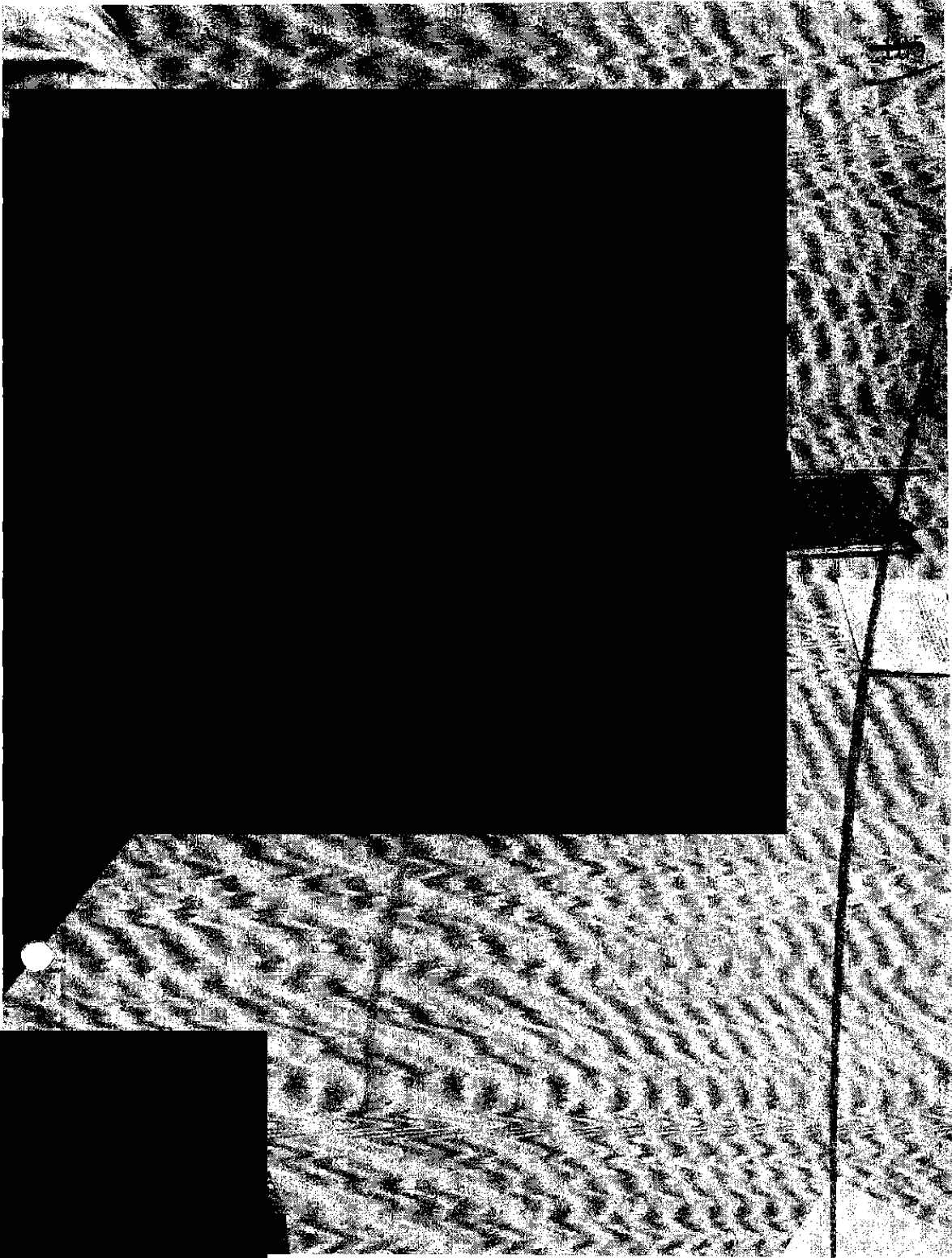
Fracción I
Motivación 2



LA COMISIÓN LOCAL
Ejecutiva de la Comunidad
Municipal de...

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

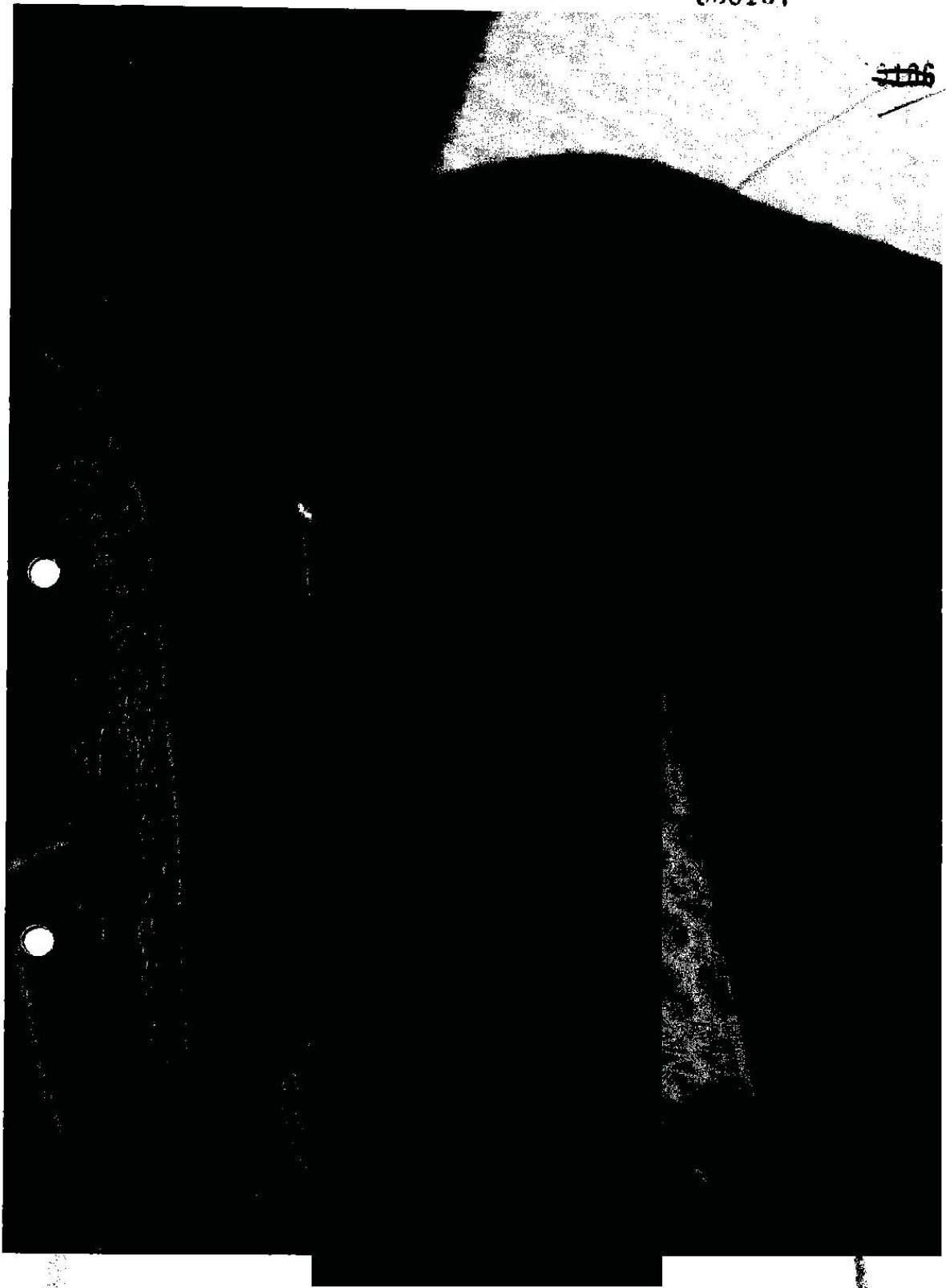
Fracción I
Motivación 2



AT 000166 (000166)
 Jercobal 000166
 000166 (000166)
 000166

LP
 An
 Fracción IV, v
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2

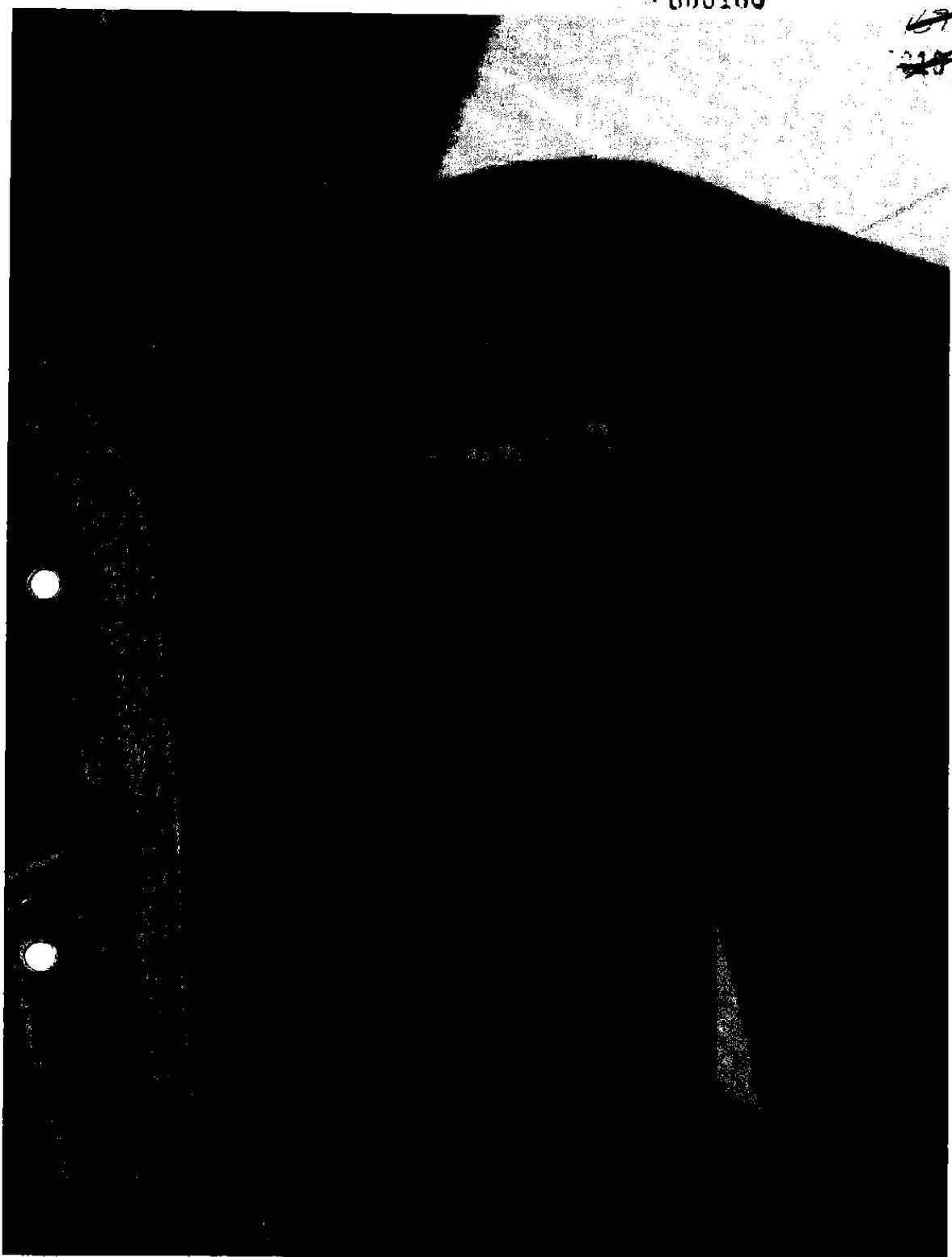


Faint, illegible text or stamp located below the redacted area.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

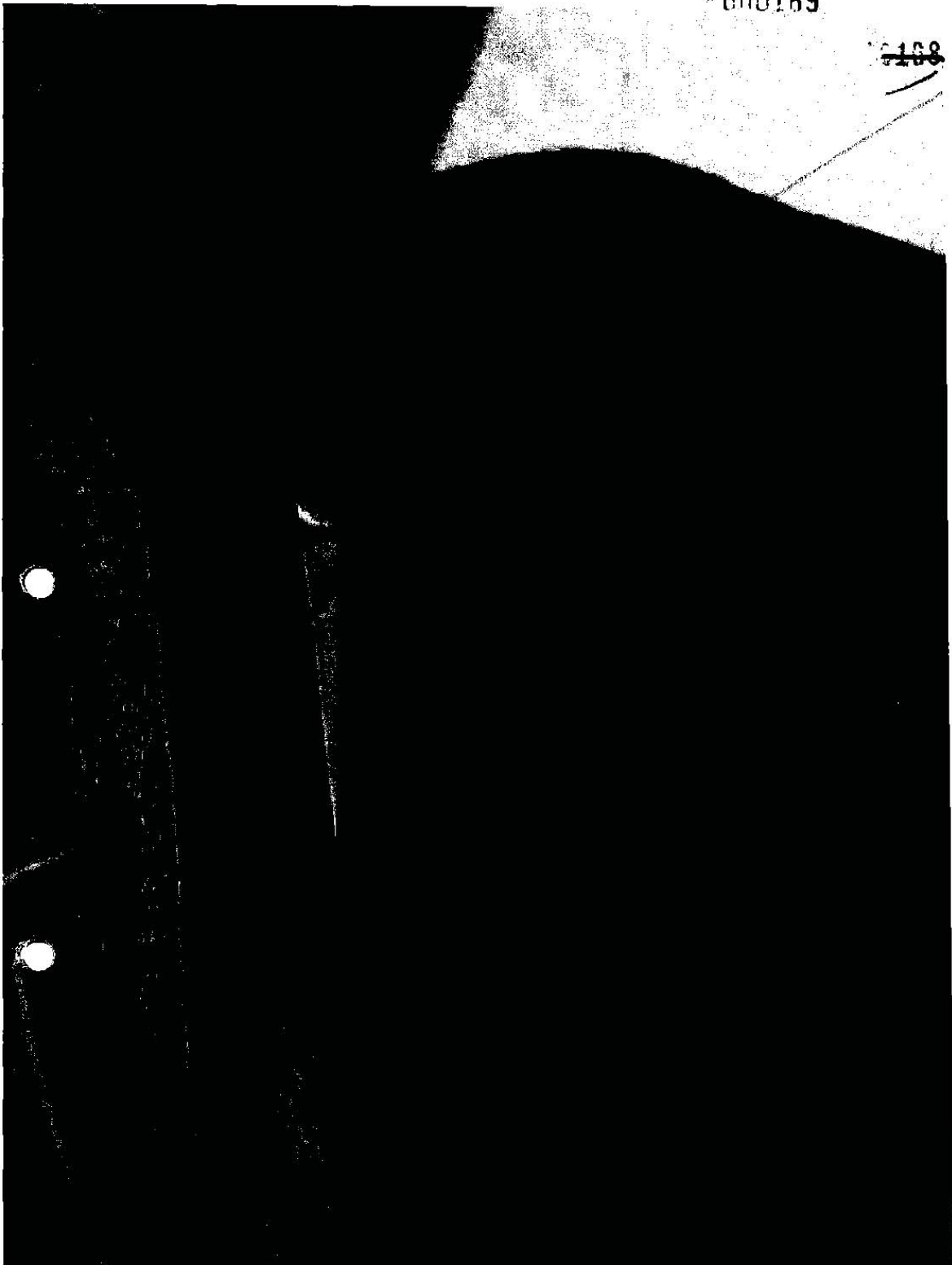
157
~~218~~



RECIBO
NÚMERO
FECHA

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



de
y
dad

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

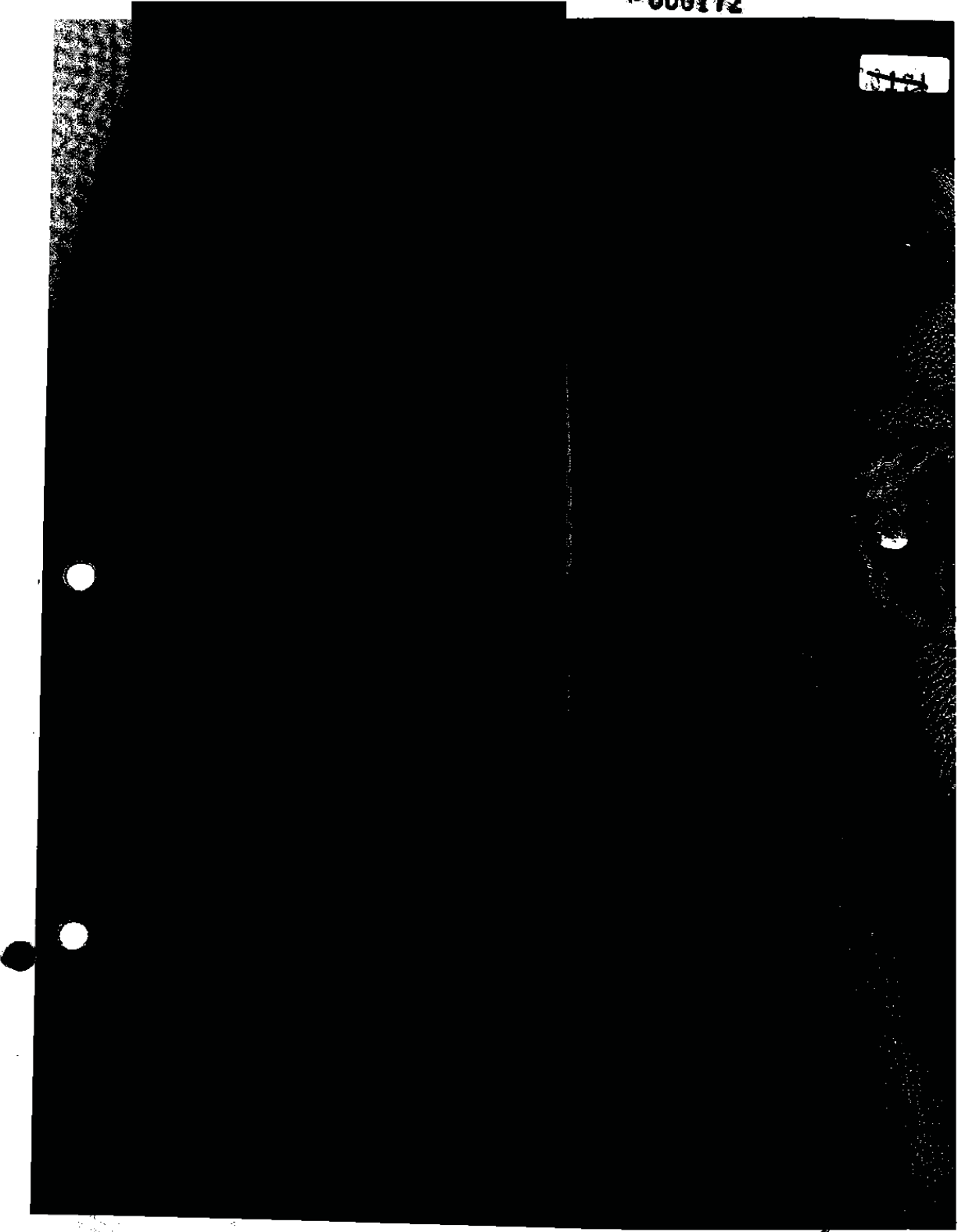
Fracción I
Motivación 2



RA...
 De...
 J...
 ves...

LF
 An
 Fracción IV, v
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2

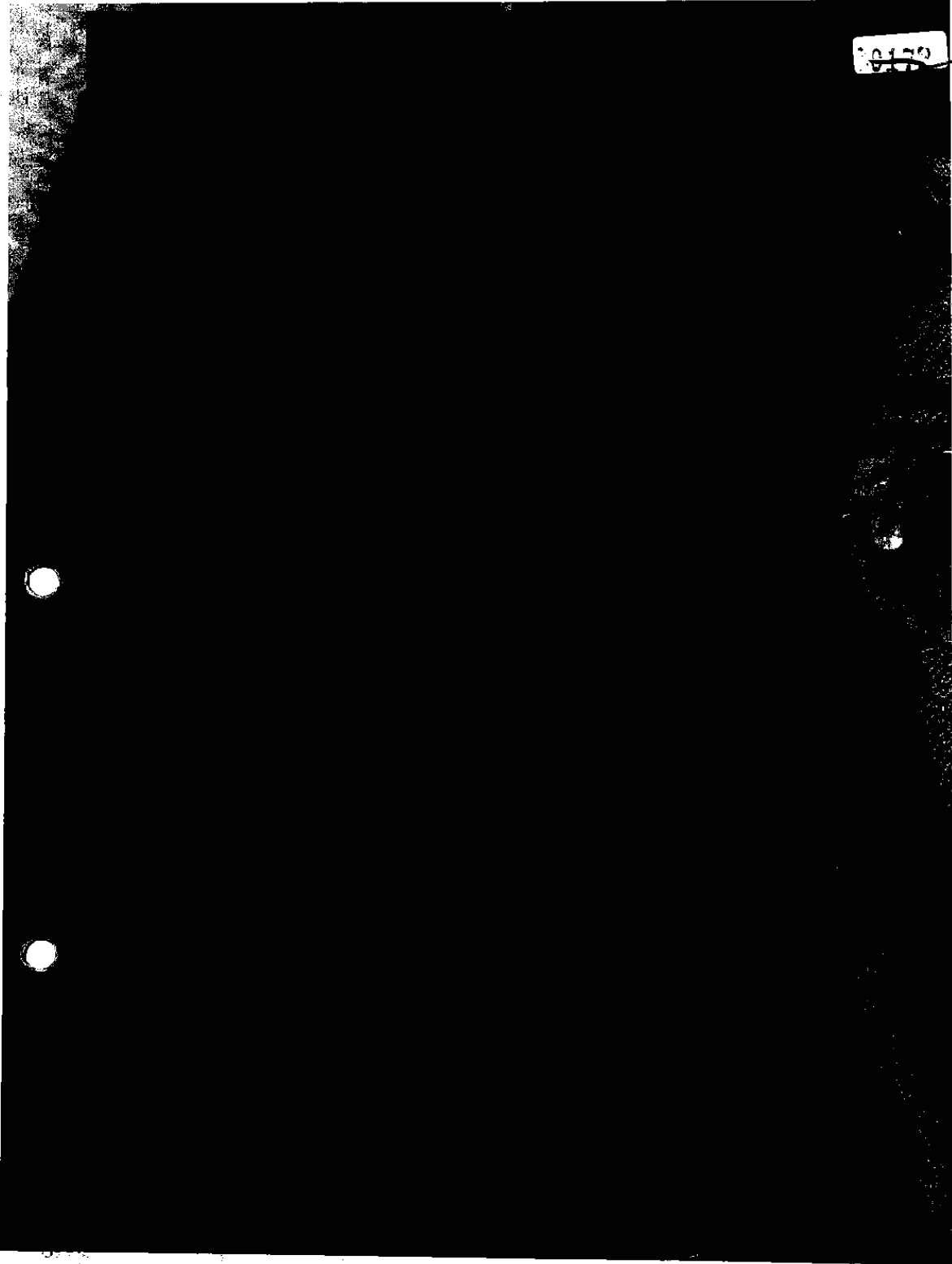


...
...
...
...

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0150
0173



ESTADO DE GUATEMALA
Municipio de...
Cadastral...
Municipio de...

LP
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUERDO MINISTERIAL

--- México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas del treinta de noviembre de dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE.- Por recibido el oficio SDHPDSC/0056/2015 del treinta de noviembre de dos mil quince, signado por el C. José Aarón Pérez Carro, Titular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, por medio del cual remite escrito con número GIEI/098/PGR del veinticuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por el experto [redacted] por el que se solicita en su carácter de coadyuvante, dentro de la investigación información diversa como DVD'S, informes médicos y puesta a disposición, entre otros; con el objetivo de que sea debidamente integrado al expediente de investigación correspondiente y se lleve a cabo el trámite de diligencias. ---

--- Por lo que se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio SDHPDSC/0056/2015 del treinta de noviembre de dos mil quince, signado por el C. José Aarón Pérez Carro, Titular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, constante de una foja útil en original y un anexo de tres fojas en original, ello para que sean agregadas al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. ---

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: ---

ACUERDA

ÚNICO.- Désele acceso a las constancias que obran en la indagatoria en que se actúa al [redacted] experto de investigación quien funge con el carácter de coadyuvante dentro de la presente, a fin de que se le ponga a la vista la información solicitada y agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



30. Nov. 2015
22:00 h

000175

Oficina de Investigación

"2015, Año del Generalísimo María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/OI/0056/2015.

México, D. F., a 30 de noviembre de 2015.

ASUNTO: Se remite escrito para integrar al expediente correspondiente.

[Redacted]

**FISCAL EJECUTIVO TITULAR
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento a la instrucción del Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito el escrito con número **GIEI/099/PGR**, del 24 de noviembre de 2015, suscrito por el experto [Redacted] por el que se solicita en su carácter de coadyuvante dentro de la investigación, información diversa como DVD's, informes médicos y puesta a disposición de exámenes médicos, entre otros; con el objetivo de que sea debidamente integrado al expediente de investigación correspondiente y se lleve a cabo el trámite de diligencias que Usted determine, para darle la atención y desahogo al escrito que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su valioso apoyo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[Redacted Signature]

**JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRILLO
TITULAR DE LA OFICINA**



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación**



C.C.P. - **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**, SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PRESENTE.
L.C. [Redacted] EJECUTIVO ASISTENTE DE LA SDHPDSC, PRESENTE.

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500, Tel. 53460000 [Redacted] www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ 2699 /2015

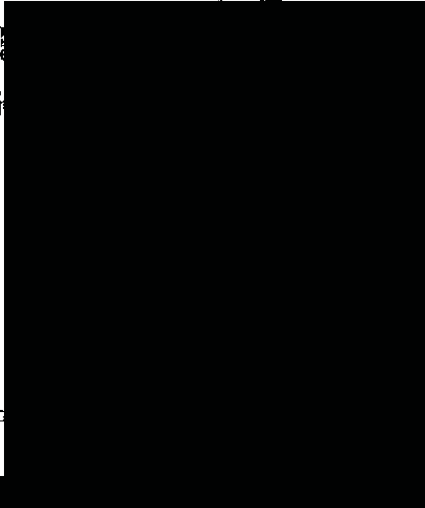
México, D. F., 24 de noviembre de 2015.

ASUNTO: SE REMITE
OFICIO N° GIEI/098/2015.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, me permito enviarle oficio original GIEI/098/PGR, signado por el [REDACTED] del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), mediante el cual solicita diversa información relacionada con la averiguación previa SEIDO 001/2015.

ESTADO DE LA REPUBLICA
Lo anterior, para su atención
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Investigación



ORRES



Lic. Arely C

Para su conocimiento



RECIBIDO

3-0 NOV 2015

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

14:08 hrs

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Te [REDACTED] www.pgr.gob.mx

RECIBIDO
PGR
14 NOV 2015

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

GIEI/098/PGR
24 de noviembre de 2015

Procuraduría General de la República
Procuradora Arely Gómez
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Eber Omar Betanzos Torres
PRESENTE

Referencia: Averiguación Previa con
radicación anterior SEIDO 001/2015.

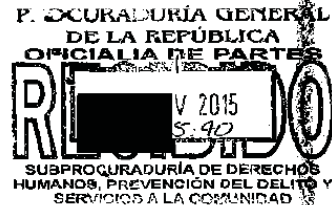
De conformidad con la prórroga del mandato realizado al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), y en nuestra condición de coadyuvantes dentro de la investigación en referencia, por medio de la presente solicitamos nos brinde la siguiente información incluida en el expediente:

1. **DVD** con la leyenda: 2122 422-REC 14323, con el folio 78325 y de fecha 28 de octubre de 2014, titulada: "Videograbación de las personas puestas a la vista en SEIDO y que dijeron llamarse Jonathan Osorio Cortes, Agustín García Reyes, Darío Morales Sánchez y Patricio Reyes Landa." Localizada en el tomo 2, página 6.
2. El **Informe Médico** de [REDACTED] titulado "nota de evolución", localizada en el tomo 2, página 292.
3. **DVD** con el folio 78298, con fecha de 28 de octubre de 2014, titulada: "Videograbación de las personas puestas a la vista en SEIDO y que dijeron llamarse Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez." Localizada en el tomo 2, página 356.
4. **6 DVDs** de las **evaluaciones psicológicas** del 29 de octubre de 2014 hechas a Agustín García Reyes, Salvador Reza Jacobo, Darío Morales Sánchez, Patricio Reyes Landa, Benito Vázquez Martínez y Jonathan Osorio Cortez. Localizadas en el tomo 2, página 396.
5. **Puesta a Disposición** así como todos los **exámenes de integridad física y/o informes médicos** de Miguel Ángel Landa Bahena.
6. **Informe médico** completo del CEFERESO 1 practicado en [REDACTED] con fecha del 18 de enero de 2015, localizado en el tomo 84, página 846.

Cordialmente,

[REDACTED]

GIEI



REDACTED

GIEI/098/PGR
24 de noviembre de 2015

Procuraduría General de la República
Procuradora Arely Gómez
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Eber Omar Betanzos Torres
PRESENTE

Referencia: Averiguación Previa con
radicación anterior SEIDO 001/2015.

De conformidad con la prórroga del mandato realizado al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), y en nuestra condición de coadyuvantes dentro de la investigación en referencia, por medio de la presente solicitamos nos brinde la siguiente información incluida en el expediente:

1. **DVD** con la leyenda: 2122 422-REC 14323 con el folio 78325 y de fecha 28 de octubre de 2014, titulada: "Videograbación de las personas puestas a la vista en SEIDO y que dijeron llamarse Jonathan Osorio Cortes, Agustín García Reyes, Darío Morales Sánchez y Patricio Reyes Landa." Localizada en el tomo 2, página 6.
2. El **Informe Médico** de [REDACTED] titulado "nota de evolución", localizada en el tomo 2, página 292.
3. **DVD** con el folio 78298, con fecha de 28 de octubre de 2014, titulada: "Videograbación de las personas puestas a la vista en SEIDO y que dijeron llamarse Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez." Localizada en el tomo 2, página 356.
4. **6 DVDs** de las **evaluaciones psicológicas** del 29 de octubre de 2014 hechas a Agustín García Reyes, Salvador Reza Jacobo, Darío Morales Sánchez, Patricio Reyes Landa, Benito Vázquez Martínez, Jonathan Osorio Cortés. Localizadas en el tomo 2, página 396.
5. **Puesta a Disposición** así como **todos los exámenes de integridad física y/o informes médicos** de Miguel Ángel Landa Bahena.
6. **Informe médico** completo del CEFERESO 1 practicado en [REDACTED] con fecha del 18 de enero de 2015, localizado en el tomo 84, página 846.

Cordialmente,

[REDACTED]

GIEI

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

RECEBIDO
27 NOV 2015
15:40

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día 30 treinta de Noviembre de 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido oficio SDHPDSC/OI/0055/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dirigido al suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, por medio del cual remite el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4504/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, mismo que refiere un informe enviado por el Licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro en el cual indica: "...el 21 de Octubre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Especifico de Recompensa **A/87/2014** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten. Así mismo el 6 de Octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Especifico **A/86/2015** por el que la Procuraduría General de la República ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Felipe Flores Velázquez, [REDACTED] José [REDACTED] (9) [REDACTED] [REDACTED] como probables responsables de los delitos de Delincuencia Organizada y los que resulten, en agravio de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.-----

--- Se anexa soporte documental en Disco Compacto de la propuesta de recompensa así como las fotografías de los probables responsables [REDACTED] Y [REDACTED]

--- Documentación constante de 16 dieciséis fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras y un disco compacto, los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 Apartado

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

ACTUADO POR
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

"A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se DA FE de tener a la vista y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.

DAMOS FE

GOS DE AS

Oficina de Investigación de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, [redacted]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Oficina de Investigación

"2015, Año del Generalísimo María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/OV/0055/2015.

México, D. F., a 30 de noviembre de 2015.

ASUNTO: Se remite oficio para integrar al expediente correspondiente.



**FISCAL EJECUTIVO TITULAR
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento a la instrucción del Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito el oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4504/2015**, suscrito por el licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, titular de la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro, relativo al Acuerdo Específico de Recompensa número A/87/2014, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten; con el objetivo de que sea debidamente integrado al expediente de investigación correspondiente y se lleve a cabo el trámite de diligencias que Usted determine.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su valioso apoyo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.C.P.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.-** SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.- PRESENTE.
Lic. FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE DE LA SDHPDSC.- PRESENTE.

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500, Tel. 53460000 E. www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ 2698 /2015

México, D. F., 27 de noviembre de 2015.

ASUNTO: SE REMITE
OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4504/2015.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, me permito enviarle oficio original número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4504/2015, signado por el Licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, relativo al Acuerdo Específico de Recompensa número A/87/2014, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de 23 estudiantes de la Normal Rural de Avotzinapa, Guerrero así como para la identificación, localización y detención de los responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que res

Lo anterior, para su atenc

Lic. Gualberto
Secuestro.- P

RECIBIDO

30 NOV 2015

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500, T. 55 53 09 00, www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIALIA DE PARTES
RECEBIDO
27 NOV 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4504/2015

México, D.F., a 20 de noviembre de 2015
2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón

DOCTOR EBER OMAR BETANZOS TORRES.
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, contra los estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", se han implementado diversas acciones de búsqueda y localización.

Por lo anterior la Procuraduría General de la República el 21 de octubre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Específico de Recompensa **A/87/2014** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten.

Así mismo el 6 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Específico **A/86/2015** por el que la Procuraduría General de la República ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de **Felipe Flores Velázquez**.

Como probables responsables de los delitos de Delincuencia Organizada y los que resulten, en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.

En este sentido, se encuentra en trámite la solicitud y aprobación del Comité de Recompensas respecto de los siguientes probables responsables:

- (elementos de Protección Civil Municipal de Iguala, Guerrero), dichos sujetos pertenecían a la organización criminal "Guerreros Unidos", quienes tenían funciones de halcones, señalando que derivado de las investigaciones y de las declaraciones de otros probables responsables se tiene conocimiento que el día de los hechos el grupo de estudiantes que se encontraban en la Comandancia de la Policía Municipal, en

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 micrófono [redacted] www.pgr.gob.mx



RECEBIDO
27 NOV 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

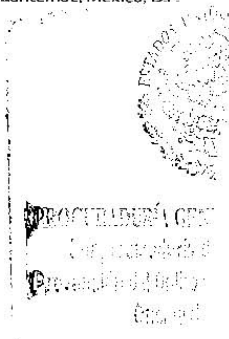


Iguala Guerrero, donde fueron entregados al Juez de Barandilla de nombre [REDACTED] a cuenta con acuerdo de recompensa), quien los entregó a los elementos de la Policía Municipal de Cocula, **personal de Protección Civil** y a elementos del Grupo de Reacción Inmediata, también conocidos como [REDACTED] con la finalidad de entregarlos a miembros del Grupo Criminal "Guerreros Unidos", precisando que el día de los hechos se encontraban en servicio y tenían bajo su resguardo una camioneta color rojo asignada para ese servicio con número económico PC003, lo anterior se corrobora con la inspección ministerial de la fatiga del personal.

- [REDACTED] elemento de la Policía Municipal, quien tenía funciones de supervisor de la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, sujeto que cuenta con orden de aprehensión por el delito de homicidio calificado en agravio de [REDACTED] otorgada por el Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia en Iguala de la Independencia, Guerrero.
- Señalando que el 6 de enero de 2015, el Juez el Juez 3° de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, en los autos de la causa penal 17/2015, libró orden de aprehensión contra [REDACTED] (elemento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero), [REDACTED] (elementos de Protección Civil Municipal de Iguala, Guerrero), por los delitos de Delincuencia Organizada (hipótesis de contra la salud con fines de fomento) y el Secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas.
- Respecto de [REDACTED] "Tripa" (líder de la organización criminal "Guerreros Unidos" en el Municipio de Iguala Guerrero), sujeto que cuenta con mandamiento de captura librado en su contra por el Juzgado 3° de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas, en la causa penal 22/2014, por Delincuencia Organizada (contra la salud).
- Además de [REDACTED] Jefe de plaza en el Municipio de Iguala, en el estado de Guerrero, de la organización delictiva de "Guerreros Unidos", dicho sujeto tiene funciones de administración y mando dentro del conglomerado criminal en cita, sujeto que cuenta con orden de aprehensión por los delitos de Delincuencia Organizada (contra la salud) otorgada por el Juzgado 9° de Distrito de Procesos Penales Federales en Iguala, Guerrero, en la causa penal 40/2014, y mandamiento de captura librado en su contra por el Juzgado 3° de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, CP. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 micro [REDACTED] www.pgr.gob.mx



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



[Redacted]

Se anexa soporte documental de la propuesta de recompensa, así como las

[Redacted]

Sin otro particular, reciba un atento saludo.



A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L I J E
E L T I T U L A R D E L A U N I D A D

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

H. C. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

UNIDAD DE
SERVICIOS
INVESTIGATIVOS

[Redacted]



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



México, D.F. a 21 de septiembre de 2015.

ASUNTO: SOLICITUDES DE RECOMPENSA CASO NORMALISTAS

INFORMACIÓN.

Con motivo de los hechos ocurridos el **26 y 27 SEP 14** en Iguala, Guerrero contra los estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, el **21 OCT. 14**, se publicó el Acuerdo Específico **A/87/2014** por el que la PGR ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten.

El **20 DIC. 14**, se ejerció acción penal en la A. P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014** por hechos en agravio de los estudiantes normalistas y por Delincuencia Organizada, conociendo el Juzgado 1° de Distrito en Matamoros, Tamaulipas, radicando la C. P.: **123/2014** en la que el **24 DIC. 14**, libró orden de aprehensión contra **Erick Sandoval Rodríguez (a) "La rana"**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, al acreditarse su pertenencia a la célula "Guerreros Unidos" que operaba en Cocula, Guerrero, negándose lo relativo al ilícito de desaparición forzada.

El **3 ENE. 15**, se ejerció acción penal la A. P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, nuevamente por hechos cometidos en agravio de los estudiantes normalistas y por el delito de Delincuencia Organizada, conociendo el Juez 3° de Distrito en Matamoros, Tamaulipas, radicando la C. P.: **01/2015** en la que el **6 ENE. 15**, se libró orden de aprehensión contra **José Ulises Bernabé García** (ex Juez de barandilla en Iguala) por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia organizada y secuestro en agravio de los 43 estudiantes normalistas, de igual forma, libró orden de aprehensión contra **Erick Sandoval Rodríguez (a) "La rana"** por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de los estudiantes normalistas.

El **14 JUN. 15**, se publicó en la revista Proceso No. 2015, el artículo "Ex Juez García, con posibilidades de ser Asilado en Estados Unidos" (pg.8), en la que se hace referencia a que desde el **20 ABR. 15**, **José Ulises Bernabé García** se encuentra retenido en la estación migratoria de Florence, Arizona, esperando a que el Gobierno de EUA resuelva su solicitud de asilo político, pese a que existe el mandamiento de captura, citado, citando en entrevista nunca haber tenido en galeras a normalistas, lo cual se contrapone a las imputaciones existentes en el expediente.

El **6 OCT. 15**, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo Específico **A/86/2015** por el que la PGR ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de **Felipe Flores Velázquez, José Ulises Bernabé García, José Ángel Casarrubias Salgado** (a) **El Mochomo, Erick Sandoval Rodríguez** (a) **La Rana** y **Miguel Miranda Pantoja** (a) **Pajarraco**, como probables responsables de los delitos de DO y los que resulten, en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.



TARJETA INFORMATIVA

Se encuentra pendiente la solicitud de recompensa respecto de [redacted] (elementos de Protección Civil Municipal de Iguala, Guerrero), dichos sujetos pertenecían a la organización criminal "Guerreros Unidos", quienes tenían funciones de halcones, señalando que derivado de las investigaciones y de las declaraciones de otros probables responsables se tiene conocimiento que el día de los hechos el grupo de estudiantes que se encontraban en la Comandancia de la Policía Municipal, en Iguala Guerrero, donde fueron entregados al Juez de Barandilla de nombre **Ulises Bernabé García** (ya cuenta con acuerdo de recompensa), quien los entrego a los elementos de la Policía Municipal de Cocula, **personal de Protección Civil** y a elementos del Grupo de Reacción Inmediata también conocidos como (**Los Béllicos**), con la finalidad de entregarlos a miembros del Grupo Criminal "Guerreros Unidos", precisando que el día de los hechos se encontraban en servicio y tenían bajo su resguardo una camioneta color rojo asignada para ese servicio con número económico [redacted] lo anterior se corrobora con la inspección ministerial de la fatiga del personal.

[redacted] elemento de la Policía Municipal, quien tenía funciones de supervisor de la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, sujeto que cuenta con orden de aprehensión por el delito de homicidio calificado en agravio de [redacted] otorgada por el Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Señalando que el 6 ENE.15, el Juez el Juez 3º. de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoras, en los autos de la C.P. 1/2015, libró orden de aprehensión contra: [redacted] (elemento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero), [redacted] (elementos de Protección Civil Municipal de Iguala, Guerrero), por los delitos de Delincuencia Organizada (hipótesis de contra la salud con fines de fomento) y el Secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas.

Respecto de [redacted] líder de la organización criminal "Guerreros Unidos" en el Municipio de Iguala Guerrero), sujeto que cuenta con mandamiento de captura librado en su contra por el Juzgado 3º de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoras, Tamaulipas, en la C.P. 22/2014, por Delincuencia Organizada (contra la salud).

Además de [redacted] Jefe de plaza en el Municipio de Iguala, en el estado de Guerrero, de la organización delictiva de "Guerreros Unidos", dicho sujeto tiene funciones de administración y mando dentro del conglomerado criminal en cita, sujeto que cuenta con orden de aprehensión por los delitos de Delincuencia Organizada (contra la salud) otorgada por el Juzgado 9º de Distrito de Procesos Penales Federales en Iguala, Guerrero, en la C.P. 40/2014, y mandamiento de captura librado en su contra por el Juzgado 3º de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoras, Tamaulipas, en la C.P. 22/2014, por Delincuencia Organizada (contra la salud).

EL
GO
S
ICION

LF
Ar
Fracción I,
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000187

196

DOF: 21/10/2014

ACUERDO Específico por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/087/14

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE 43 ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LOS QUE RESULTEN.

JESUS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 2018, en su Meta Nacional "México en Paz"; objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente"; estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1. "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y descentralizados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que el 5 de octubre del 2014, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro (UEIDMS) dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), de la Procuraduría General de la República, inició una investigación por los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, ocurridos el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de Independencia, Guerrero;

Que no obstante los trabajos de investigación realizados y las detenciones de diversas personas, a la fecha, se desconoce el paradero de las víctimas antes mencionadas y resulta necesario además identificar, localizar y detener a otros probables responsables involucrados;

22/10/2014 09:32 pm

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000188

0187

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEIDMS consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcione información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

I. Hasta de **\$1, 600,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de cada una de las víctimas siguientes:

1. Abel García Hernández;
2. Abelardo Vázquez Peniten;
3. Adán Abrajan de la Cruz;
4. Alexander Mora Venancio;
5. Antonio Santana Maestro;
6. Bernardo Flores Alcaraz;
7. Benjamín Ascencio Bautista;
8. Carlos Iván Ramírez Villarreal;
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz;
10. Cesar Manuel González Hernández;
11. Christian Alfonso Rodríguez Teúmbre;
12. Christian Tomas Colon Garnica;
13. Cutberto Ortiz Ramos;
14. Dorian González Parral;
15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz;
16. Everardo Rodríguez Bello;
17. Felipe Arnulfo Rosa;
18. Giovanni Galindez Guerrero;
19. Israel Caballero Sánchez;
20. Israel Jacinto Lugardo;

- 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa;
- 22. Jonás Trujillo González;
- 23. Jorge Álvarez Nava;
- 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza;
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño;
- 26. Jorge Luis González Parral;
- 27. José Ángel Campos Cantor;
- 28. José Ángel Navarrete González;
- 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa;
- 30. José Luis Luna Torres;
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz;
- 32. Julio Cesar López Patolzin;
- 33. Leonel Castro Abarca;
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo;
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola;
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas;
- 37. Marcial Pablo Baranda;
- 38. Marco Antonio Gómez Molina;
- 39. Martín Getsemany Sánchez García;
- 40. Mauricio Ortega Valerio;
- 41. Miguel Ángel Hernández Martínez;
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y
- 43. Saúl Bruno García.

hasta de \$1, 600,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de una o varias de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciagr@pgr.gob.mx
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIDMS designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de

23/10/2015 07:33

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 VICEDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 ADMINISTRATIVA

LF
 An
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2

000190

personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEIDMS deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de alguno de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III; 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEIDMS propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizadas las víctimas, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 18 de octubre de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam** - Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO Específico A/086/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportuna para la localización, detención o aprehensión de Felipe Flores Velázquez, José Ulises Bernabé García, José Ángel Casarrubias Salgado, alias El Mochomo, Erick Sandoval Rodríguez, alias La Rana, y Miguel Miranda Pantoja, alias Pajarraco, como probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/086/15

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, JOSÉ ULISES BERNABÉ GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL CASARRUBIAS SALGADO, ALIAS "EL MOCHOMO", ERICK SANDOVAL RODRIGUEZ, ALIAS "LA RANA", Y MIGUEL MIRANDA PANTOJA, ALIAS "PAJARRACO", COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LOS QUE RESULTEN, EN AGRAVIO DE 43 ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, en su Meta Nacional "México en Paz"; objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente"; estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1 "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que el 05 de octubre de 2014, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro (UEIDMS) dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, inició una investigación por los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala de Independencia, Guerrero;

Que el 21 de octubre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Específico A/087/14 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, así como para la localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, se tienen identificados como probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, a Felipe Flores Velázquez, José Ulises Bernabé García, José Ángel Casarrubias Salgado, alias "El Mochomo", Erick Sandoval Rodríguez, alias "La Rana", y Miguel Miranda Pantoja, alias "Pajarraco" por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización, detención o aprehensión;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, lo para la localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, afectan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEIDMS consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización, detención o aprehensión de Felipe Flores Velázquez, José Ulises Bernabé García, José Ángel Casarrubias Salgado, alias "El Mochomo", Erick Sandoval Rodríguez, alias "La Rana", y Miguel Miranda Pantoja, alias "Pajarraco" como probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Felipe Flores Velázquez, José Ulises Bernabé García, José Ángel Casarrubias Salgado, alias "El Mochomo", Erick Sandoval Rodríguez, alias "La Rana", y Miguel Miranda Pantoja, alias "Pajarraco" como probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta **\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para la localización, detención o aprehensión de Felipe Flores Velázquez.

Asimismo, el monto será de hasta **\$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para la localización, detención o aprehensión de cada una de las personas que a continuación se mencionan:

- I. José Ulises Bernabé García;
- II. José Ángel Casarrubias Salgado, alias "El Mochomo";
- III. Erick Sandoval Rodríguez, alias "La Rana", y
- IV. Miguel Miranda Pantoja, alias "Pajarraco".

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, Primer Piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIDMS designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEIDMS deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, detención o aprehensión de Felipe Flores Velázquez, José Ulises Bernabé García, José Ángel Casarrubias Salgado, alias "El Mochomo", Erick Sandoval Rodríguez, alias "La Rana", y Miguel Miranda Pantoja, alias "Pajarraco" como probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADO DE GUERRERO

000194-199

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización, detención o aprehensión de las personas buscadas, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEIDMS propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2015.- La Procuraduría General de la República, **Arelly Gómez González**.- Rúbrica.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ASUNTO: Privación de la libertad de 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos".
Ayotzinapa, Guerrero.
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

I. HECHOS:

El 5 OCT. 14, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS), inició una investigación por los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, ocurridos el 26 y 27 SEP. 14, en la ciudad de Iguala de Independencia, Guerrero.

II. INFORMACIÓN

A. Se tiene radicada la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y sus acumuladas, destacando que el 6 ENE.15, el Juez el Juez 3º de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, en los autos de la C.P. 1/2015, libró orden de aprehensión contra [REDACTED] (elemento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero); [REDACTED] (elementos de Protección Civil Municipal de Iguala, Guerrero), por los delitos de Delincuencia Organizada (hipótesis de contra la salud con fines de fomento) y el Secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas.

Señalando, que se logró determinar la participación de [REDACTED] elemento de la Policía Municipal, quien tenía funciones de supervisor de la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, sujeto que cuenta con orden de aprehensión por el delito de homicidio calificado en agravio de [REDACTED]

[REDACTED] otorgada por el Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Respecto de [REDACTED] (elementos de Protección Civil Municipal de Iguala, Guerrero), dichos sujetos pertenecían a la organización criminal "Guerreros Unidos", quienes tenían funciones de halcones, señalando que derivado de las investigaciones y de las declaraciones de otros probables responsables se tiene conocimiento que el día de los hechos el grupo de estudiantes que se encontraban en la Comandancia de la Policía Municipal, en Iguala Guerrero, donde fueron entregados al Juez de Barandilla de nombre **Ulises Bernabé García** (ya cuenta con acuerdo de recompensa), quien los entregó a los elementos de la Policía Municipal de Cocula, **personal de Protección Civil** y a elementos del Grupo de Reacción Inmediata también conocidos como (**Los Bélicos**), con la finalidad de entregarlos a miembros del Grupo Criminal "Guerreros Unidos", precisando que el día de los hechos se encontraban en servicio y tenían bajo su resguardo una camioneta color rojo asignada para ese servicio con número económico PC003, lo anterior se corrobora con la inspección ministerial de la fatiga del personal.



B. De las mismas investigaciones se advierte la participación en los hechos de [REDACTED] (líder de la organización criminal "Guerreros Unidos" en el Municipio de Iguala Guerrero), sujeto que cuenta con mandamiento de captura librado en su contra por el Juzgado 3° de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas, en la C.P. 22/2014, por Delincuencia Organizada (contra la salud).

C. Además de [REDACTED], Jefe de plaza en el Municipio de Iguala, en el estado de Guerrero, de la organización delictiva de "Guerreros Unidos", dicho sujeto tiene funciones de administración y mando dentro del conglomerado criminal en cita, sujeto que cuenta con orden de aprehensión por los delitos de Delincuencia Organizada (contra la salud) otorgada por el Juzgado 9° de Distrito de Procesos Penales Federales en Iguala, Guerrero, en la C.P. 40/2014, y mandamiento de captura librado en su contra por el Juzgado 3° de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas, en la C.P. 22/2014, por Delincuencia Organizada (contra la salud).

III. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECOMPENSA

A. Se considera indispensable ofrecer recompensa para lograr la captura de los sujetos mencionados, toda vez que se acreditó su pertenencia a la organización criminal "Guerreros Unidos", así como su participación en los hechos ocurridos el 26 y 27 de Septiembre de 2014 contra los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

B. Además, por considerar los hechos que se investigan son de alto impacto social y de gran trascendencia para el Estado, al intervenir diversos servidores públicos encargados de brindar seguridad a la sociedad, así como integrantes de una organización criminal de delincuencia organizada, con lo cual se permitió actuar libremente, aunado a la gravedad y número de conductas delictivas que se investigan y el uso de la violencia para lograr su cometido, en agravio de diversas víctimas, constituye un riesgo para la sociedad, la cual debe contrarrestarse con la debida actuación de las instituciones del Estado, en razón de ello, se propone el ofrecimiento de recompensa en los siguientes términos:

- Hasta de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de cada una de las

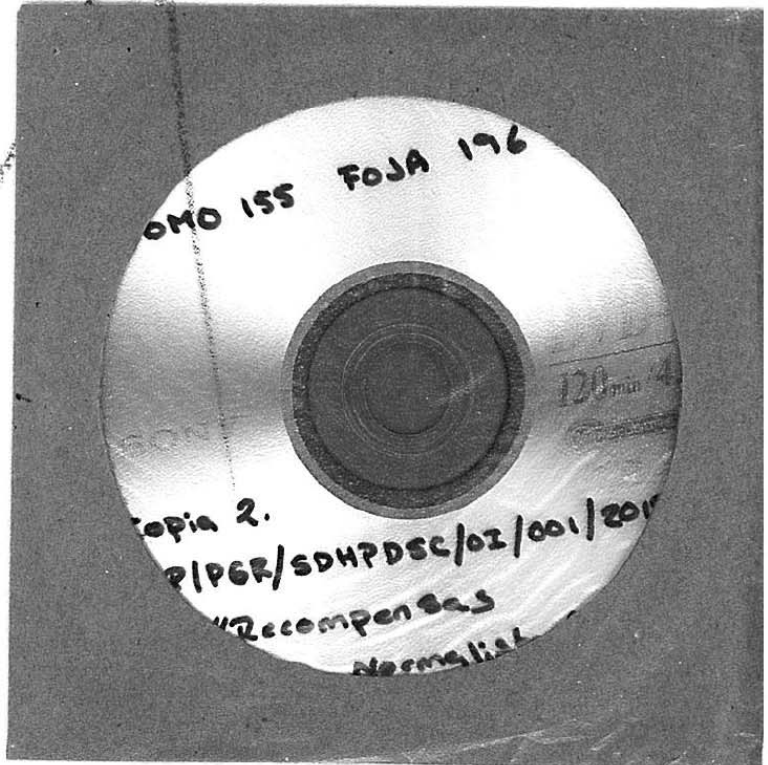
[REDACTED]
probables responsables de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas.

ATENTAMENTE

B



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAS ESPECIALES
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CULTURAL



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ACUERDO MINISTERIAL

--- En México Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos del 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

HACE CONSTAR

--- **T E N G A S E.** Por recibido el oficio SDHPDSC/OI/0059/2015 del 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el C. José Aarón Pérez Carro, Titular de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, por medio del cual remite escrito con número 098GIEI/PGRDH del 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, suscrito por los expertos [redacted]

[redacted] por el que se solicita en su carácter de coadyuvante dentro de la investigación, se practiquen diversas pruebas de ser conducentes y pertinentes; con el objetivo de que sea debidamente integrado al expediente de investigación correspondiente y se lleve a cabo el trámite de diligencias que se determinen, para darle atención y desahogo. ---

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio SDHPDSC/OI/0059/2015 del 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el C. José Aarón Pérez Carro, Titular de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, constante de una foja útil en original y un anexo de cinco fojas en original, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. ---

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es de acordarse y se. ---

ACUERDA

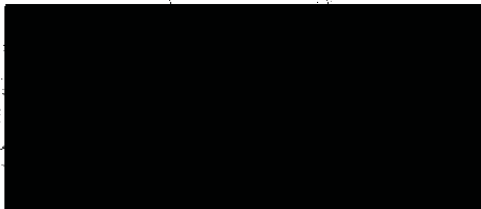
--- **UNICO.** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa y surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CUMPLAS

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la P final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

DAMOS FE

ASISTENCIA





"2015, Año del Generalísimo María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/OI/0059/2015.

México, D. F., a 01 de diciembre de 2015.

ASUNTO: Se remite escrito para integrar al expediente correspondiente.

[redacted]

FISCAL EJECUTIVO TITULAR PRESENTE.

Son fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento a la instrucción del Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito el escrito con número **098GIEI/PGRDH**, del 30 de noviembre de 2015, suscrito por los expertos [redacted] por el que se solicita en su carácter de coadyuvante dentro de la investigación, se practiquen diversas pruebas, de ser conducentes y pertinentes; con el objetivo de que sea debidamente integrado al expediente de investigación correspondiente y se lleve a cabo el trámite de diligencias que Usted determine, para darle la atención y desahogo al escrito que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su valioso apoyo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted signature area]

JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
TITULAR DE LA OFICINA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



C.C.P.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**.- SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.- PRESENTE.
Lic. [redacted] FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE DE LA SDHPDSC.- PRESENTE.

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500, Tel. 53460000 [redacted] www.pgr.gob.mx

ASISTENTE TITULAR
Derechos Humanos
servicio de [redacted]
VOCAL [redacted]

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV [redacted]
Motivación: 1

Fracción I [redacted]
Motivación 2

28. nov. 2015

000200

2100

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ **2645** /2015

México, D. F., 24 de noviembre de 2015.

ASUNTO: SE REMITE TARJETA.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, me permito enviarle la tarjeta de fecha 19 de noviembre del año en curso, signada por el Licenciado [REDACTED] Secretario Particular del Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual adjunta copia del diverso número GIEI/095/PF referente a la solicitud de información de los 43 desaparecidos de la Escuela Rural Isidro Burgos.

Lo anterior, para su atención y efectos legales correspondientes.

[REDACTED]

Lic. [REDACTED]
Gobernación. Para

ES



e Derechos Humanos de la Secretaría de

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1786 www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

Folio: 12036

Fecha Recepción: 19/11/2015

Remitente: [Redacted]

Cargo: SECRETARIO PARTICULAR DEL C.
SUBSECRETARIO

No. Oficio: S/N

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

No. A. P.:

Asunto: [Redacted] LE ENVIO DOCUMENTO
POR INSTRUCCIONES DEL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, [Redacted] DEL GIBI SOBRE SOLICITUD DE INFORMACION. (FECHA DE OFICIO DE NOVIEMBRE DE 2015)A

Instrucciones:
PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

Turnado a: SUBPROCURADURIA
LIC. [Redacted] ENCARGADO DE LA OFICINA DE INVESTIGACION.

Recibe: _____ **Fecha:** _____ **Hora:** _____

Anexos:
SIN ANEXOS.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

SEGOR



SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
LIC. [REDACTED]

SECRETARIO PARTICULAR DEL
C. SUBSECRETARIO

Ciudad de México, D. F. a 19 de noviembre de 2015.

[REDACTED]
rador de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la
d.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES
DISTRITO FEDERAL

s del Subsecretario de Derechos Humanos, [REDACTED] le
del GIEI sobre solicitud de información.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECEBIDO
17:05
19 NOV 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Don un amec

L.F. [REDACTED]
Ar. [REDACTED]
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



08/NOV/2015



15:00 hrs

Ciudad de México D.F., noviembre 7 de 2015

SEÑORES
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESENTE

Referencia: Solicitud de información. Asunto 43 desaparecidos de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos

LA REPÚBLICA

En nuestra condición de miembros del GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, en ejercicio de la prórroga solicitada por el Estado Mexicano dentro del asunto de la referencia, y en nuestra condición de Coadyuvantes, solicitamos comedidamente la siguiente información:

1. Organigramas o análisis de estructuras de los grupos denominados GUERREROS UNIDOS, BELTRAN LEYVA, LOS ROJOS, FAMILIA MICHOACANA que contengan información sobre cómo surgen, el momento de creación, zona de influencia, miembros, actividades delictuales a las que se dedican, modus operandi, lugar de influencia, investigaciones que se han judicializado.

2. Todos los informes que se presentaron en IGUALA Guerrero por las autoridades en desarrollo de los hechos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
3. Los IPH que se hayan realizado con ocasión de los hechos acontecidos en IGUALA los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
4. Organigramas o análisis de estructuras de grupos denominado ERPI, EPR y otros que existan en el Estado de Guerrero, indicando zona de influencia, miembros, modus operandi etc, para el año del 2014.
5. Indagaciones o investigaciones que se hayan realizado por parte de la Policía Federal respecto de los miembros de la policía municipal, ministerial, comunitaria, federal, o estatal de IGUALA por los hechos realizados el 26 y 27 de septiembre de 2014.
6. Informes sobre comunicaciones que haya cursado [REDACTED] durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
7. Identificación de las estructuras a las que pertenecen [REDACTED] SIDRONIO CASSARRUBIAS. Información que se haya tenido en este sentido que permita establecer la pertenencia de estos sujetos a algún grupo en particular.
8. Registros que puedan ser consultados de las siguientes personas: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
9. Si se registra alguna información sobre un [REDACTED] en la zona de Iguala Guerrero para el año 2014.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuradoría de
Prevención del Delito y
Oficina de

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

10. De igual manera solicitar si es factible, una reunión con peritos en análisis de cruces, redes y mapas telefónicos para apoyo y algunas explicaciones técnicas que requiere el Grupo de Expertos.

11. Dado que existen jefes y superiores de [redacted] en la zona de Guerrero que según entendemos eran su conducto regular, solicitar la disponibilidad para concertar una cita con cada uno de ellos, para realizar las entrevistas correspondientes, esto es y según tenemos entendido por el expediente: las personas que estaban para la fecha de los hechos en la DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD REGIONAL al titular del área de información, al encargado de la dirección general adjunto a la región centro, al titular de la coordinación estatal de policía federal de GUERRERO al centro de mando de [redacted] en OAXACA PALAPA EN MEXICO o con todas estas de División de seguridad regional de la Policía Federal y al coordinador estatal de Guerrero de la Policía Federal al inspector general [redacted] para la época.

Agradeciendo su disposición y atención.

[redacted]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD REGIONAL
OAXACA PALAPA EN MEXICO

c.c. Jefe de la División de Gendarmería de la Comisión Nacional de Seguridad Manelich Castilla
Craviotto.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Subprocuraduría de Atención al Ciudadano
Oficina 4



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Subprocuraduría de Atención al Ciudadano
Oficina 4



0004

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México, Distrito Federal, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del primero de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve, y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----

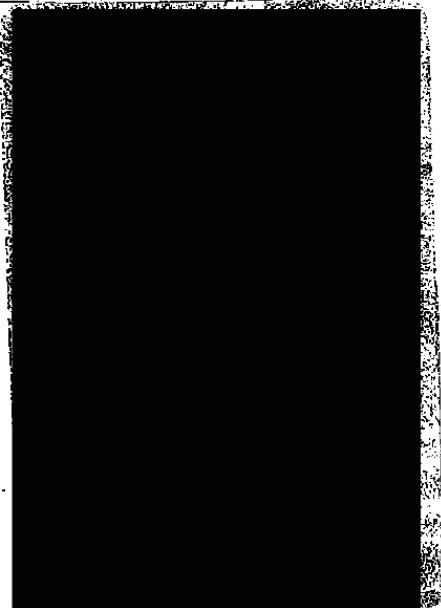
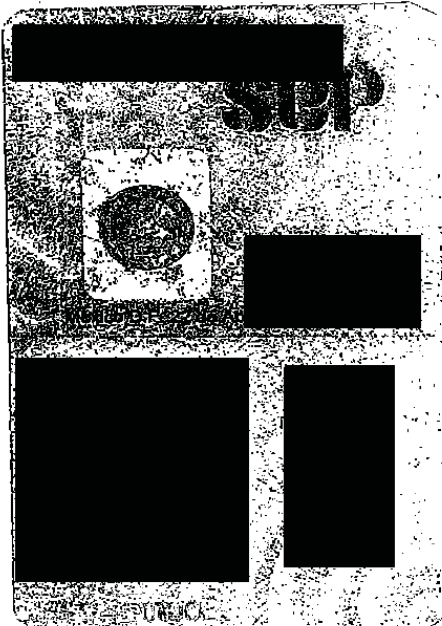
----- CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO VICTOR CRUZ MARTÍNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA REPÚBLICA, QUE [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE [REDACTED]

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



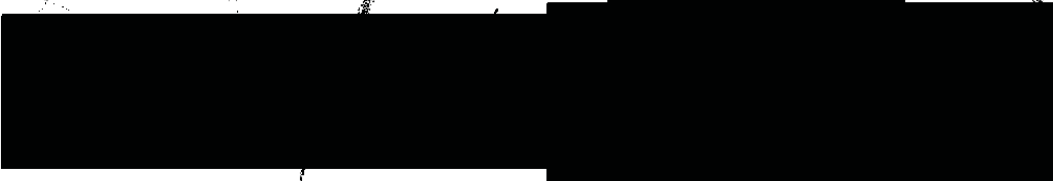
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, al 01 primer día del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de [REDACTED] Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, de acuerdo con los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica.



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000207

0206

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE
PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:44 veinte horas con cuarenta y cuatro minutos del día 1 uno del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visitado Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

10/12/15
CS
SP
80/15

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



000208-2007

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----
 Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 132, 133, 145, 146, 147, 148, 149 y 150, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reterándose al compareciente que la información a la que ha tenido acceso es de carácter reservado, por lo que se le da a la misma.-----

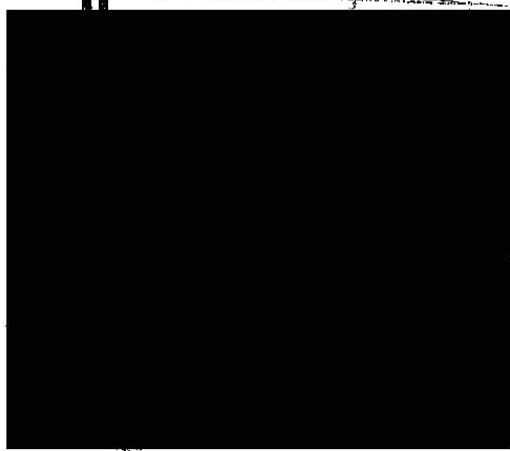
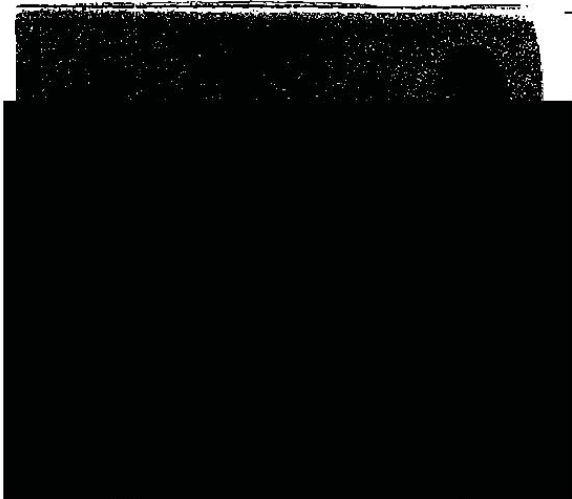
CONSTE

DAMOS FE

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colón
 México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
 Ar
 Fracción IV
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, al 01 primer día del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICÓ Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Subprocuraduría Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido con el original, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la misma que concuerda con los efectos legales conducentes.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

000210
260
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:52 veinte horas con cincuenta y dos minutos del día 1 uno del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

-- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa es Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 1 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visitado Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren como autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales quien:-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, # 000211-0210
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----

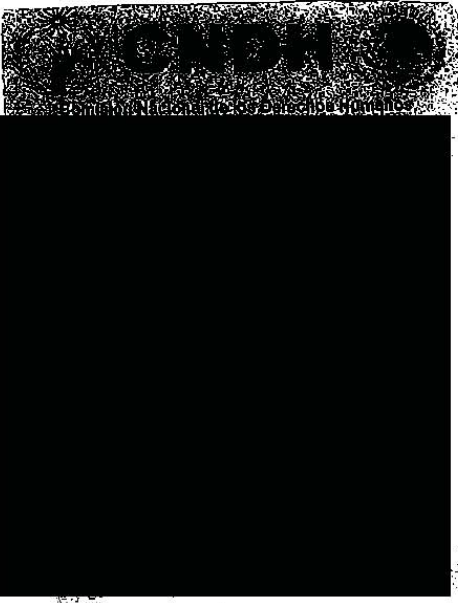
Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 132, 133, 145, 146, 147, 148, 149 y 150, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente que el acceso que ha tenido es de carácter reservado, por lo que será reservado y no se dará a la misma.-----

----- CONSTE -----
 ----- DAMOS FE -----

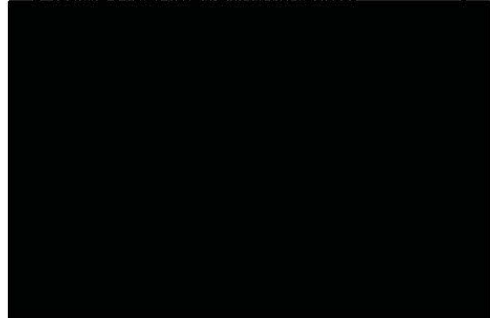
Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán en cuenta para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional, se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 01 primer día del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todo con el original y es copia fiel y exacta de la [redacted] Asociación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido con el original dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales y los artículos [redacted] efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- México, Distrito Federal, el 1 uno de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

-----HACE CONSTAR-----

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino también que se logre el desahogo de todas y cuantas diligencias seas necesarias para esclarecer los hechos sucintos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos; por tal motivo esta Representación Social de la Federación actuante constituida formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad; ponderando las constancias que obran en la indagatoria que al rubor se cita, del análisis de las constancias se desprende que el Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI, puntualizó la importancia de localizar testigos que hayan presenciados los sucesos en las inmediaciones de la Calle Juan N Álvarez, así como identificar municipios aledaños y las labores de los elementos de las Policías Municipales, por lo anterior resulta necesario solicitar al Director General del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Guerrero la siguiente información:-----

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015.

 Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales de los siguientes municipios por separado, cada uno:

- o **Iguala, Guerrero.**
- o **Huitzucó, Guerrero.**
- o **Apizhualco, Guerrero**
- o **Tepecuacuilco, Guerrero.**
- o **Metlapa, Guerrero**

2. Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales que de forma general contenga los municipios antes señalados.

3. Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales de las siguientes calles y/o manzanas por separado, cada una:

- o Carretera Federal Iguala Taxco, entre calles Bandera Nacional y Vicente Guerrero.
- o Calle Hermenegildo Galeana, entre calles Juan Aldama y Bandera Nacional.
- o Juan N Alvarez, entre Periférico Norte y calle 10 de abril.

4. Proporcione registro de propietarios de todos y cada uno de los domicilios que se encuentren en un radio de dos manzanas a la redonda de los siguientes domicilios:

- o Carretera Federal Iguala Taxco, entre calles Bandera Nacional y Vicente Guerrero.
- o Calle Hermenegildo Galeana, entre calles Juan Aldama y Bandera Nacional.

Juan N Alvarez, entre Periférico Norte y calle 10 de abril.

 Lo anterior, tienen como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de Búsqueda de los estudiantes víctimas en la presente indagatorias, así como continuar integrando la probable responsabilidad de demás personas participando en los hechos investigados, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

----- **ACUERDA** -----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

--- **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de información al Director General del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Guerrero a efecto de que proporcione la información antes precisada, a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles posteriores a su recepción, proporcione la información precisada en el presente acuerdo.---

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar los que en ella intervinieron y dan fe.-----

----- **CONSTE.**-----

----- **DAMOS FE**-----

----- **ENCIA.**-----

RECIBIDO
L. VEL
SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0063/2015
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, Ciudad de México Distrito Federal a 1 de Diciembre de 2015

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero

Presente.

Dom: Av. Juárez esq. Andrés Quintana Roo, Edificio General Vicente Guerrero, 2o piso, Col. Centro, Chilpancingo, Gro., C. P. 39000.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraordinario**, la siguiente información:

1. Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales de los siguientes municipios por separado, cada uno:
 - a) Iguala, Guerrero.
 - b) Huitzuco, Guerrero.
 - c) Apipilhualco, Guerrero.
 - d) Tepecuacuilco, Guerrero.
 - e) Metlapa, Guerrero.
2. Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales que de forma general contenga los municipios antes señalados.
3. Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales de las siguientes calles y/o manzanas por separado, cada una:
 - a) Carretera Federal Iguala Taxco, entre calles Bandera Nacional y Vicente Guerrero.
 - b) Calle Hermenegildo Galeana, entre calles Juan Aldama y Bandera Nacional.
 - c) Juan N Álvarez, entre Periférico Norte y calle 10 de abril.
4. Proporcione registro de propietarios de todos y cada uno de los domicilios que se encuentren en un radio de dos manzanas a la redonda de los siguientes domicilios:
 - a) Carretera Federal Iguala Taxco, entre calles Bandera Nacional y Vicente Guerrero.
 - b) Calle Hermenegildo Galeana, entre calles Juan Aldama y Bandera Nacional.
 - c) Juan N Álvarez, entre Periférico Norte y calle 10 de abril.

1 de 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

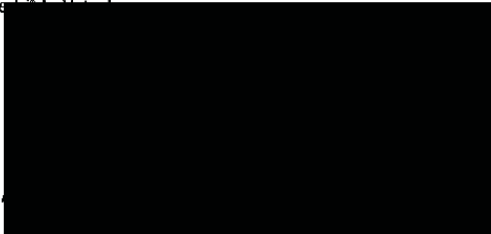
Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número [redacted] b.mx.

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Que [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 1 uno de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público; al hacer un análisis y estudio del presente se desprende que esta Representación social de la Federación, gire oficio a al Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, lo anterior para que designe elementos a su digno a fin de que realicen investigación exhaustiva urgente en carácter de confidencia, respecto a los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce suscitados en el municipio de Iguala, Guerrero. ---

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A) y inciso b), V y IX, 22 fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y procedente y se: ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.** - gírese oficio ya descrito con anterioridad al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación y Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y. ---

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. ---

CONSTE

ANEXO

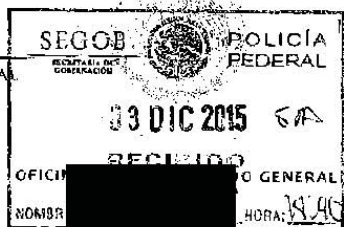
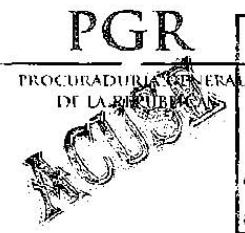
LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACUERDO DE DILIGENCIAS

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/0064/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: Se solicita investigación
URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 1 de diciembre de 2015.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
Comisionado General de la Policía Federal
de la Secretaría de Gobernación,
Presente.

Dom: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No 3648
colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón.
Código postal 01900, México distrito Federal (Torre PF Pedregal)
Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C. P. 11500.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Acciones, así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Síntesis de los hechos:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/0064/2015

Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, apresurándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

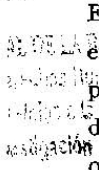
Línea de Investigación:

Presentarse ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de establecer una coordinación y logística de las actividades que de conformidad con las constancias se efectuarán, tomando en consideración lo siguiente:



El hecho en su contexto histórico, es decir, corroborara los sucesos dejando claro la fecha en que sucedieron, hora y lugar de su consumación.

B. De ser posible búsqueda y contacto de personas que fueron testigos de los eventos.



En su mayoría consisten en visitar domicilios aledaños a los eventos de los ataques para entrevistar a los vecinos y ocupantes de los inmuebles cercanos, para precisar lo que presenciaron, para lo cual pudiera servir se elabore un mapa correlacionando el desarrollo de los hechos y los relatos obtenidos, de conformidad con las declaraciones que obran en constancias. Respecto de este punto se recomienda primeramente valorar los testimonios que ya obra en la indagatoria.

C. Analizar en medios y fuentes de consulta de información abierta pudiendo ser redes sociales y buscadores, si el hecho motivo de los hechos de la presente investigación, se pudieran relacionar otros acontecimientos violentos y, de estos se pudiera identificar a los probables agresores o grupos relacionados; así como establecer sitios probables de búsqueda de los estudiantes víctimas.



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/0064/2015

- D. En el caso que nos ocupa, realizar un sondeo por la red pública en busca de datos y noticias que refieran personas que apoyen en la búsqueda, o personas que probablemente pudieran tener información, pues en uno de los ataques al parecer había periodistas presentes (Palacio de Justicia).
- E. Informar cuales son las fuentes de consulta institucional o fuentes de información abierta examinadas.
- F. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria precisada anteriormente, siendo que dicha petición reviste el carácter de **EXTRAURGENTE** obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita por lo que los elementos que se designen, deberán presentarse en un máximo de 48 Cuarenta y ocho días hábiles a partir de la recepción del presente documento, mencionado en su caso el impedimento que tendría para brindar dicha información en el término fijado.

Para mayor abundamiento, antes de realizar las actividades propias a su comisión deberán presentarse ante esta Representación Social de la Federación, para indicarles los pormenores de la investigación, consultar el expediente e indicarles con quienes deberán dirigirse.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración y apoyo que conduzcan al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria. De conformidad con el artículo 2º Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/0064/2015

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050, Teléfonos [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo, No Reelección.

SE AARON PÉREZ CARRO
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]
Delegación
del C. Subprocurador.

4 de

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

RECEBIDA
2015
03/07/2015
JL

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ACUERDO MINISTERIAL

--- En México Distrito Federal, siendo las veintidós horas del 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- TENGASE.- Por recibido el oficio SDHPDSC/2703/2015 del 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, signado por la licenciada Patricia Sánchez Avendaño, Secretaria Técnica en suplencia por ausencia del Subprocurador de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Dr. Eber Omar Betanzos Torres, por medio del cual remite escrito original con número 098C/El/PGR/DH del día de la fecha, suscrito por [redacted] ambos del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, por el que se solicita se realicen diversas pruebas relacionadas con la referencia a la A.P. DH01/2015 desaparecidos de la normal Isidro Burgos. -----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio SDHPDSC/2703/2015 del 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, signado por la licenciada Patricia Sánchez Avendaño, Secretaria Técnica en suplencia por ausencia del Subprocurador de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Dr. Eber Omar Betanzos Torres, constante de una foja útil en original y un anexo de ocho fojas en original, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se -----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa y surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPI

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] de la Federación, de la Oficina de Investigación, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de [redacted] final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS

[Large redacted signature area]

LF [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2

00224
01/59/2015
0223

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ 2703/2015

México, D. F., 30 de noviembre de 2015.

ASUNTO: 098GIEI/PGRDH.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Federal, me permito enviarle el escrito original número 098GIEI/PGRDH, del día de la fecha, firmado por [REDACTED] y [REDACTED] ambos del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante el cual solicitan se realicen diversas pruebas relacionadas con la referencia a la A.P. DH01/2015. Desaparecidos de la Normal Isidro Burgos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA SA

Firma la Secretaria Técnica en suplencia por ausencia de [REDACTED] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Dr. Eber Omar Betanzos Torres, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 párrafo tercero de su Reglamento

RECIBIDO

01 DIC 2015

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, superior conocimiento.- Presente.

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

12:44 hrs.

Av. Paseo de la Reforma No. 211-219, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0224

098GIEI/PGRDH

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2015

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

Subprocurador

EBER BETANZOS

M.P. ARON PÉREZ CARO

Presente

RECORRIDO
 30 NOV 2015
 16:29 hrs
 OFICINA DE PARTES
 DE LA REPUBLICA
 PROCURADURIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
 BUENAS PRÁCTICAS

Referencia: A.P. DH 01/2015. Desaparecidos de la Normal Isidro Burgos.

DE LA REPUBLICA

En nuestra condición de coadyuvantes y de conformidad con el mandato conferido y prorrogado recientemente, solicitamos se practiquen las siguientes pruebas por ser conducentes y pertinentes para establecer:

A. Las diversas versiones del conductor del bus [REDACTED]

1. Requerir a la empresa para que envíe de manera inmediata la ruta establecida para sus buses para la fecha de los hechos es decir, 26 y 27 de septiembre de 2014, desde IGUALA hasta CUAUTLA, y desde Iguala hasta Jojutla, tiempo estimado de traslado, velocidad promedio, y descripción detallada de poblaciones, paradas, y puntos de cruce.
2. Solicitar información sobre el horario de servicio desde las terminales de Iguala, Jojutla y Cuautla. Especificando desde qué horas hasta qué horas hay servicio y cada cuánto tiempo.

RECORRIDO
 30 NOV 2015
 16:29 hrs
 OFICINA DE PARTES
 DE LA REPUBLICA
 PROCURADURIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
 BUENAS PRÁCTICAS

LF
 Ar
 Fracción I, v
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2

3. SOLICITAR TODOS LOS DOCUMENTOS (originales) ARCHIVOS DIGITALES Y SOPORTES QUE TENGA LA EMPRESA TRANSPORTES CUERNAVACA-CUAUTLA -AXOCHIAPAN-JOJUTLA Y ANEXAS ESTRELLA ROJA S.A DE C.V.SOBRE LOS REPORTES DE VELOCIDAD Y SISTEMA DE COPILOTO DE LA UNIDAD 3278 DE LOS DÍAS 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
4. Pedir a la empresa se informe cuál era la ruta programada del bus [REDACTED] para el día 26 de septiembre de 2014 desde las 5 p.m. Indicando los puntos de partida y los de llegada.
5. Realizar una inspección y SOLICITAR A LA EMPRESA COPILOTO SATELITAL S.A. DE C.V. con domicilio Espacio Santafé piso 4 carretera México Toluca, número 5420, Cuajimalpa, México, D.F. con número telefónico [REDACTED] EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONTROLA EL SISTEMA RESPECTO DE RUTA, VELOCIDAD Y SISTEMA DE COPILOTO DE LA EMPRESA PARA TOMARLE DECLARACIÓN, y a su vez asegurar todos los archivos digitales, y físicos respecto del reporte que se crea de velocidad, sistema de copiloto SATELITAL y ruta del vehículo 3278 durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014, realizando una extracción forense directa del equipo si es posible y verificando autenticidad, modificaciones, adiciones o borrados del archivo. Por lo cual esa diligencia deberá realizarse con un perito en informática forense.
6. Dentro de la inspección judicial que se realice a esta empresa descrita en el numeral anterior se verifique expresamente cuál es el registro de la velocidad que lleva un vehículo, como lo reporta el sistema y se

solicite explicación de por qué razón a pesar de estarse desplazando el bus puede aparecer velocidad 0 k.?

7. Verificar si existen anotaciones, avisos, comunicaciones de las razones por las cuales el bus [REDACTED] paró en el camino en puntos no previstos. En caso afirmativo recabar toda esta información extrayendo directamente del sistema la misma, si es posible, y si no asegurando que esta información esté completa.

8. Citar a declarar a la licenciada [REDACTED] de la empresa de transporte mencionada, para que declare todo lo que le conste sobre la carta manuscrita del conductor [REDACTED] QUIEN AHORA NIEGA HABER REALIZADO EL manuscrito que aparece en la carpeta que esta misma licenciada entregó al hoy representante legal y que aportó a la investigación.

9. Determinar a través de una simulación y reconstrucción, el seguimiento del copiloto satelital realizando una fijación respecto del cuál es el punto que refiere el sistema o reporta el copiloto, estando el bus en el sitio denominado PALACIO DE JUSTICIA de IGUALA.

B. El análisis total de la evidencia relacionada eventualmente con los hechos. -

1. Se solicite de manera inmediata a SEIDO se informe el estado de las averiguaciones y la revisión del material análisis y resultado de la evidencia recogida en la barranca de la [REDACTED] correspondiente a las AP 01/2015 Y 992/2015.

2. Solicitar mediante escrito se explique por qué razón no aparecen los elementos recogidos dentro de la Barranca de la [REDACTED] en la remisión del A.P 01 de 2015, si fue con ocasión de la información que dieron los padres de los normalistas que se inicia la búsqueda en ese sector y después de la reunión que se hizo con la finalidad de preparación de la diligencia de entomología forense a realizarse en distintos lugares de Cocula Guerrero dentro de la AP 871/2014, que se acumuló a la 01/2015? Diligencia en la cual estuvieron

[REDACTED] equipo argentino de antropología forense Y OTROS en donde se solicito expresamente por los padres de los 43 desaparecidos VICTIMAS "por otra parte se solicita que se realice la diligencia de inspección ministerial en el predio comúnmente denominado [REDACTED] el cual se encuentra ubicado a [REDACTED]

3. De igual manera y dado que el sitio referido [REDACTED] puede tener información y sin duda guarda íntima relación con el tema de los desaparecidos de la Normal Isidro Burgos, solicitamos respetuosamente que se mantenga la posición de la SEIDO de no trasladar esa información, -que en nuestro criterio debe formar parte de esta averiguación, porque dentro de estas diligencias se ordenó-, se solicite de manera inmediata una compulsión de copias íntegra y el acceso al material recogido en el lugar denominado la Barranca de [REDACTED] para que se proceda al análisis forense de los restos que allí se levantaron en compañía de la EAAF.

- 4. Realizar una nueva diligencia con el personal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y de EAAF, con la presencia del GIEI, con apoyo de Policía Federal al sitio denominado la [REDACTED] con las coordenadas descritas en las diligencias anteriores y que reposa dentro de esta averiguación, para realizar levantamiento de evidencia que se encuentre.
- 5. Se solicite la atracción de cualquier averiguación que se tenga relacionada con la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala y respecto de las desapariciones y actos conexos de los normalistas.

C) De manera adecuada la evaluación y valoración de la pruebas. -

Confrontación balística-

- 1. Requerir nuevamente inclusive a la PGJ para que reenvíe todos los proyectiles que se levantaron en las escenas del crimen para realizar un cotejo de los mismos, pues al estar incompleto el material de balística tal y como consta en el expediente, por ejemplo no se ha podido verificar el arma de la cual provino un número significativo de disparos.
- 2. Es importante mencionar que no hay correspondencia hasta ahora con las armas decomisadas y todos los proyectiles que fueron percutidos, por lo tanto después de observar las constancias que reposan del cuaderno 154 folios 123 y 124 en donde es evidente que faltan armas por encontrar y casquillos por identificar, se debe identificar que armas no han sido objeto de análisis, o que

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DELITOS FEDERALES
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DE EAAF
 OFICINA DE ASesorÍA LEGAL Y TÉCNICA
 CDMX

casquillos percutidos no tienen correspondencia con las armas decomisadas, para empezar a indagar sobre la posible participación de otros perpetradores que serían los que dispararon esos proyectiles.

3. Se debe realizar un análisis de todas las armas inclusive del lote de fusiles que se levantó en el Batallón de Infantería del Ejército, de igual manera con las armas decomisadas a varios de los al parecer miembros de Guerreros Unidos, y con las armas que se les aseguró a los policías municipales de Iguala, Cocula al momento de su detención tal y como consta en el expediente, pues hasta ahora no hay un dictamen general, sino varios dictámenes parciales. Esto permitiría reunir en una sola pericia las conclusiones totales.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y FERIAZ

D. Las correspondencias de imágenes de todos los hechos con los partícipes, vehículos etc..., respecto de prueba gráfica, video o documento.

1. Dado que existe constancia, y el GIEI verificó en el lugar, que se entregó un video de la Estación Pemex, a la Procuraduría pocos días después de los hechos, y el mismo no aparece dentro de la averiguación previa, se requiere tomar las medidas del caso para indagar por ese medio de prueba que fue incluido en un video oficial, y que aparece en la web, dentro del sitio que al parecer también es oficial y de la PGR, puesto que contiene información relevante para el caso. Baste verificar el tomo 150 (Folio 87 Diligencia de inspección en la Estación del Servicio Pemex ESQUINA DEL PANTEÓN PERIFERICO PONIENTE de Iguala. Consta que el 15 de octubre y el 20 de octubre de 2014 se realizaron copia de los hechos sucedidos el



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y FERIAZ

098GIEI/PGRDH

26 y 27 de septiembre PERO NO ES POSIBLE VER LA INFORMACIÓN QUE SE COPIO. No se encontró NINGUN ARCHIVO DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014). De igual manera la declaración del gerente señor Hernández así lo acredita, Y el archivo "la verdad de lo sucedido en Iguala", que al parecer es de la PGR lo contiene.

2. Una vez recuperado el video realizar las pruebas con perito para que se determine qué patrulla es la que se ve en la toma, de qué lugar y hacia qué lugar se dirige etc.
3. De igual manera se requiere indagar por qué razón ese video no aparece dentro de la Averiguación Previa y qué otra información contiene.

E. Analizar adecuadamente la prueba de la telefonía

Dado que se han cursado solicitudes en concreto para la empresa Telcel, la cual reposa en el expediente solicitamos respetuosamente requerir a la misma, para que de inmediata respuesta sobre aspectos que son fundamentales en el análisis de esta prueba. Por lo tanto en caso de que no se absuelvan los interrogantes que planteamos desde hace más de tres meses, solicitamos citar a declaración a los ingenieros o expertos para que absuelvan esos interrogantes.

F. Búsqueda

1. De conformidad con el mandato, requerimos que la PGR y su equipo dispongan de los días 5 y 6 o 16 y 17 de diciembre para realizar diligencias en campo y búsquedas en sitios que están reportados

DE LA
echos Hernández
icios a la Comisión
Aguilón

098GIEI/PGRDH

dentro del expediente y que deben ser objeto de investigación para la búsqueda de evidencia, rastros o verificación. Por lo tanto consideramos fundamental que para este día se cuente con el apoyo de los peritos de campo de la Policía Federal.

- 2. Requerimos de una reunión previa con el equipo para socializar los puntos destacados y las actividades a desarrollar.

Finalmente y dado que estamos recabando información que eventualmente puede ser importante para la investigación, solicitamos se evalúe la posibilidad de acciones inmediatas en caso de que sean necesarias y la evaluación de la evidencia o material probatorio así lo aconseje. Por esa razón consideramos de vital importancia.

ESTADO DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos

Sección de Investigación

De Usted con toda atención.
Investigación



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 22:45 veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - -

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211, 213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc C.P. 06500 en esta Ciudad; tiene por recibido en el equipo de cómputo marca HP asignado a esta autoridad ministerial para las labores propias, ingresa al correo electrónico Institucional a la cuenta asignada al suscrito [redacted] y procede a efectuar el envío del oficio SDHPDSC/OI/0067/2015 al correo electrónico partsrio@semar.gob.mx, como mensaje se señala lo siguiente: - - - - -

Oficina de Ayudantía del C. Almirante Francisco Soberon Sanz. Secretario de Marina Armada de México.

POR ESTE MEDIO, EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS MANDOS DE ESTA PROCURADURÍA, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, REMITO A USTED SOLICITUD DE COLABORACION PARA DILIGENCIAS, EN LA CIUDAD DE IGUALA, SOLICITANDO SU

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDS/OI/001/2015.

COLABORACIÓN Y PRONTO TRÁMITE, HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE LA INFORMACION ES MUY RESERVADA...

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo PDF documento que al abrirse consta de 1 una foja tamaño oficio, escritas por una sola de sus caras. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones de los documentos antes descritos, a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa; mismas que constan en su totalidad de 1 una foja útiles, tamaño carta, escrita por uno solo de sus lados; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII y Acuerdo A/066/2013 emitido por el C. Procurador de la Republica y Publicado en el diario Oficial el 21 de junio

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

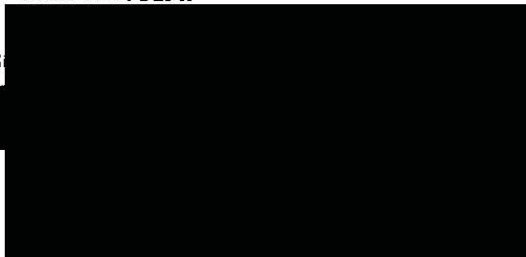
CONSTE.

DAMOS FE

DE ASISTENCIA.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [REDACTED]
 Enviado el: martes, 01 de diciembre de 2015 10:43 p.m.
 Para: 'partsrio@semar.gob.mx'
 CC: [REDACTED]
 Asunto: Solicitud de colaboración con secrecía urgentes
 Datos adjuntos: [REDACTED]

OFICINA DE AYUDANTÍA DEL C. ALMIRANTE
 VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
 SECRETARIO DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO

POR ESTE MEDIO, EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS MANDOS DE ESTA PROCURADURÍA, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN REMITO A USTED SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA DILIGENCIAS EN LA CIUDAD DE IGUALA, SOLICITANDO SU COLABORACIÓN Y PRONTO TRÁMITE HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE LA INFORMACIÓN ES MUY RESERVADA.

QUEDO DE USTED AGRACIENDO SU ATENCIÓN Y PUNTUAL APOYO

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

LF
 Ar
 Fracción IV, v
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2

1235



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0067/2015

API/PGR/SDHPDSC/OI/0011/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN
URGENTE, CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 1 DE DICIEMBRE DE 2015

ALMIRANTE
VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
SECRETARIO DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO
EJE 2 OTE. TRAMO HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NUM 861 COL. LOS CIPRESSES
DEL COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 24 y 102, apartado "A" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1, 4 fracciones I, Inciso b) y 22, fracción II, Inciso d), 29 y 84 de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación y, me dirijo a Usted muy atentamente, para solicitar lo siguiente:

1. Se brinde **protección**, apoyo y seguridad en las diversas diligencias de reconocimiento y búsqueda que efectúa el personal de esta Subprocuraduría, los días **3, 4 y 5 de diciembre de 2015**, en diversos puntos la Ciudad de Iguala Guerrero, solicitando a Usted que dentro del personal designado para dicha colaboración se encuentren navegantes, personal de comunicaciones y todo aquel que Usted considere, pues las diligencias se encuentran destinadas a la investigación de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Por lo que hace a la logística para el desplazamiento dejo a su disposición el número [redacted] radio nextel [redacted] del Licenciado [redacted] para contacto y quien en lo sucesivo efectuara las peticiones de colaboración correspondientes, para que sea considerado.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO

[redacted]
DIRECTOR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
[redacted] colaboración



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez**- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento en cumplimiento a su instrucción.- Presente.
Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Enviado por Mail
12/1/15 - 12:20:05



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 23:50 veintitrés horas con cincuenta minutos del 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DE LA REPÚBLICA

HACE CONSTAR

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dicta en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en esta Ciudad; tiene por recibido en el equipo de cómputo marca HP asignado a esta autoridad ministerial para las labores propias, ingresa al correo electrónico Institucional a la cuenta asignada al suscrito [redacted] y procede a efectuar el envío del oficio SDHPDSC/OI/0066/2015 al correo electrónico [redacted] como mensaje se señala lo siguiente: - - - -

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE PGR:

POR ESTE MEDIO ME PERMITO ENVIAR A USTED LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE PERITOS EN LAS DIVERSAS MATERIAS PARA DILIGENCIAS EN LOS PRÓXIMOS DÍAS.

Atte.

[redacted signature]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/O/0001/2015.

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo .PDF documento que al abrirse consta de 1 una foja tamaño oficio, escritas por una sola de sus caras. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada, para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones de los documentos antes descritos, a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa; mismas que constan en su totalidad de 1 una foja útiles, tamaño carta, escrita por uno solo de sus lados; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22 fracción I, Inciso d), 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII y Acuerdo A/066/2013 emitido por el C. Procurador de la Republica y Publicado en el diario Oficial el 21 de junio de 2013; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - - - -

CONSTE.

[Redacted signature area]

ANCIA.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [Redacted]
Enviado el: martes, 01 de diciembre de 2015 10:46 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: solicitud de Peritos
Datos adjuntos: [Redacted]

[Redacted]

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente

Por este medio me permito enviar a Usted el oficio de solicitud de designación de peritos en las diversas materias para diligencias en los próximos días.

Atte

[Redacted]

[Redacted] Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO SDHPDSC/OI/0068/2015

000240

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS

Ciudad de México Distrito Federal a 1 de Diciembre de 2015

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados *personal pericial en las materias de ingeniería y/o arquitectura y topografía, criminalística, fotografía y video* con vehículos para su traslado, con la finalidad de que se constituyan en las Instalaciones de [redacted] de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala y se coordinen con el suscrito con la finalidad de efectuar diligencias de reconocimiento y trayectos, los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del suscrito [redacted] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

7-DIC-2015



ACUERDO DE DILIGENCIAS

México, Distrito Federal, el día 1 uno de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público; al hacer un análisis y estudio del presente, se desprende que esta Representación social de la Federación, gire oficio al Vicepresidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI; mediante el cual se le solicite planos a color o bien digitalizados de imágenes satelitales de los municipios de Iguala, Huitzucó, Apipilhualco, Tepecuacuilán, Metlapala, en el estado de Guerrero; asimismo como de las calles carretera federal Iguala - Taxco, entre calles Bandera Nacional y Vicente Guerrero; calle Hermenegildo Galeana, entre calles Juan Aldama y Bandera Nacional; y calle N. Álvarez entre periférico Norte y Calle 10 de abril.

Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

ÚNICO.- gírese oficio ya descrito con anterioridad al Vicepresidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI y Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y.

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

CONSTE

DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Form with redacted signature and stamp areas. Includes fields for 'Hechos', 'Lugar', 'Fecha', and 'Firma'.

LF [redacted] Fracción IV, V Motivación: 1

Fracción I Motivación 2



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 1 de Diciembre de 2015

C. VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Y GEOGRAFÍA INEGI
Presente.

Dom: Av. Patriotismo N° 711, Torre A, Piso 11,
Colonia San Juan Mixcoac, Del. Benito Juárez
México Distrito Federal. C.P.3730



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4 (apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraurgente**, la siguiente información:

1. Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales de los siguientes municipios por separado, cada uno:
 - a) Iguala, Guerrero.
 - b) Huitzoco, Guerrero.
 - c) Apizhualco, Guerrero
 - d) Tepecuacuilco, Guerrero.
 - e) Metlapa, Guerrero
2. Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales que de forma general contenga los municipios antes señalados.
3. Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales de las siguientes calles y/o manzanas por separado, cada una:
 - a) Carretera Federal Iguala Taxco, entre calles Bandera Nacional y Vicente Guerrero.
 - b) Calle Hermenegildo Galeana, entre calles Juan Aldama y Bandera Nacional.
 - c) Juan N Alvarez, entre Periférico Norte y calle 10 de abril.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0065/2015

000243

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, ya fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Que [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación

[redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

2 de 2

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



443

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 2 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**, y que resulta necesario se realice un cotejo grafológico de las firmas que aparecen en la declaración de [REDACTED]

[REDACTED] de fechas diecisiete de septiembre de dos mil quince y dos de octubre de dos mil quince, con la diversa firma que aparece en el manuscrito de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, firmado por [REDACTED] para precisar si tienen el mismo origen gráfico y si fueron suscritos por la misma persona, es necesario dar la intervención al Perito en Grafoscopia de la Procuraduría General de la República, dejando para su consulta los originales en esta oficina. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 8°, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 273, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 112 del Reglamento de esta Institución, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales, solicitando designe perito en grafoscopia en diligencia que se lleva a cabo en estas oficinas sito en Paseo de la Reforma 21-213, colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal. -----

CUMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL [REDACTED] -----

D A

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000245

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/01/0071/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITAJE EN GRAFOSCOPIA.



, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"
ico, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.**

Distinguida Coordinadora:

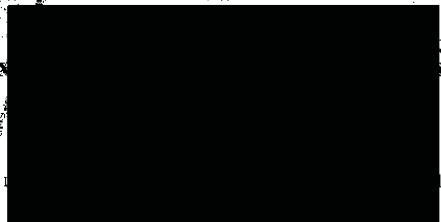
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted, gira sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe perito en **MATERIA DE GRAFOSCOPIA**, para que una vez designado comparezca ante el suscrito a fin de que se junten los autos y se realice un cotejo grafológico de las firmas que aparecen en la declaración de José Ramiro López Castro de fechas 17 de septiembre de 2015 y 2 de octubre de 2015, con la diversa firma que aparece en el manuscrito de fecha 26 de septiembre de 2014, firmado por José Ramiro López Castro, debiendo precisar si tiene el mismo origen gráfico y si fueron suscritos por la misma persona; al respecto queda a su consulta los originales de los documentos en esta oficina.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16, 2º apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado A incisos b) y f), 9º, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como en el Acuerdo A/145/06, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2006, el acuerdo A/109/2012, emitido por la Procuradora General de la República y publicado el día veinticinco de mayo del dos mil doce, y el Acuerdo A/008/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.



Hago de su conocimiento que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de custodia, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Micro

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL C. AGEN... DERACIÓN

Paseo de la Reforma 211-213, Cuauhtémoc, México, D.F.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000246

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

**ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR A LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA EL QUE SE REALICE UNA
COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E
INDIRECTAS DE LOS PRESENTES HECHOS.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas del día 02 dos del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; Y-----

----- RESULTANDO -----

- - - El estado de trámite que guarda la presente Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, iniciada el día 09 nueve del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, con motivo de la remisión del expediente A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 por instrucciones superiores de la C. Procuradora General de la República, de la que se desprende información relacionada con las víctimas de los presentes hechos, como lo son los trámites ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, realizados por la autoridad ministerial para el reconocimiento de su calidad, y el ejercicio de los derechos que se prevén a su favor, obteniéndose del escrito de fecha 24 veinticuatro de abril de 2015 dos mil quince, signado por el Doctor Julio Antonio Hernández Barros, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, respuesta a la petición hecha por esta autoridad, informándose de los trámites realizados para la atención y reconocimiento de los derechos de las víctimas de los presentes hechos ocurridos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, de lo que se evidencia que a la fecha no se ha realizado el pago de una compensación a favor de las víctimas, por lo que:-----

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000247

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSIDERANDO

----- **ÚNICO.** - Que esta autoridad tiene como obligación proveer respecto a los derechos de los denunciantes, víctimas directas e indirectas de los presentes hechos, a los cuales se les tiene plenamente reconocida esa calidad, como lo son los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" los integrantes del equipo de futbol los "Avispones", y las víctimas circunstanciales de los hechos suscitados, para con ello salvaguardar y restituir los mismos, encontrándose dentro de ese universo de derechos, el pago a la reparación del daño ocasionado, con motivo de la comisión del hecho delictivo en su agravio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 apartado C fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1°, 3°, 5° párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección), 7° fracción II, 26, 27 fracción III, 64, 67 inciso a), de la Ley General de Víctimas, derecho que resulta de observancia obligatoria por esta Autoridad, evidenciándose de la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que no se ha llevado a cabo la reparación del daño a las víctimas, a través de las medidas de compensación que prevé la Ley General de Víctimas, luego entonces esta autoridad, en estricto apego al principio pro persona previsto por el artículo 1° Constitucional, y realizando un juicio de ponderación entre los derechos de las víctimas de los presentes hechos y los tramites institucionales a realizarse para su materialización, es que encuentra necesario solicitar mediante el presente acuerdo, el que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, comience las gestiones necesarias para llevar a cabo la compensación subsidiaria a favor de las víctimas, ya que si bien es cierto, en la presente se ha ejercido la acción penal contra los probables partícipes de los hechos denunciados, no menos lo es, que al momento las Causas Penales generadas siguen en periodo de instrucción, sin que se haya resuelto por una autoridad jurisdiccional la condena al pago de la reparación del daño en favor de las víctimas de los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000248
~~2245~~
~~333~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Por lo anterior, y con la finalidad de restituir a las víctimas directas e indirectas en el goce de sus derechos, se realiza el presente acuerdo ministerial, para solicitar en términos del inciso a) del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, el que se realice una compensación subsidiaria en favor de las siguientes víctimas:-----

		DIRECTAS	DELITOS COMETIDOS EN SU AGRAVIO	INDIRECTAS
		[REDACTED]	HOMICIDIO CALIFICADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA	[REDACTED]
2	J	[REDACTED]	HOMICIDIO CALIFICADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA	[REDACTED]
3		[REDACTED]	LESIONES	[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos,
a la Comunidad

DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos,
a la Comunidad

DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos,
a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV,
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

000249

~~2016~~

~~218~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

4	[REDACTED]	LESIONES	
5	[REDACTED]	LESIONES	
6	[REDACTED]	LESIONES	
7	[REDACTED]	ILESO	

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000250

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

8	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
	ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
10	ANTONIO SANTANA MAESTRO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
12	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
13	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
14	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
15	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
16	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y



LA REPUBLICA
Humanos
y la Comunidad



DE LA
Humanos
y la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000251

~~0018~~

~~150~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA OFICINA DE
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

		SECUESTRO
	GUTBERTO ORTIZ RAMOS	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
20	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
21	ARNULFO ROSA FELIPE	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
22	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
23	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
24	JACINTO LUGARDO ISRAEL	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
25	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 0650

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



000252
~~0240~~
~~1251~~
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

			RODRIGUEZ TLATEMPA.
26	JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	
27	JORGE ÁLVAREZ NAVÁ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	
28	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	
29	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	
30	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	
31	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	
32	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	
33	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.

LF
 Ar
 Fracción I
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000253

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

34	JOSÉ LUIS LUNA TORRES	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
35	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
36	LEONEL CASTRO ABARCA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
37	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
38	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ERZOLA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
39	MARCIAL PABLO BARANDA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
40	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
41	SÁNCHEZ GARCÍA MARTÍN GETSEMANY Y/O SÁNCHEZ GRACIA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000254

~~0001~~

953

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

	MARTIN GERTSEMANI.	
42	MAURICIO ORTEGA VALERIO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
43	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
44	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARLAS	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
45	SAÚL BRUNO GARCÍA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
46	ALEXANDER MORA VENANCIO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
47	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
48	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000255

~~000255~~

~~000255~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

49	BERNARDO FLORES ALCARAZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
50	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO

LA REPÚBLICA

Comunidad	DIRECTAS	DELITO COMETIDO EN SU AGRAVIO
51	[REDACTED]	HOMICIDIO
52	[REDACTED]	HOMICIDIO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV,
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

~~0253~~
000256
~~055~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

53	[REDACTED]	ILESO
54	[REDACTED]	LESIONES
55	[REDACTED]	ILESO
56	[REDACTED]	ILESO
57	[REDACTED]	ILESO
58	[REDACTED]	ILESO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

000257

0254
953

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

59	[REDACTED]	ILESO	
60	[REDACTED]	LESIONES	
61	[REDACTED]	LESIONES	
62	[REDACTED]	ILESO	
63	[REDACTED]	LESIONES	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia [REDACTED]
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 0650 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000258

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

64	[REDACTED]	LESIONES
65	[REDACTED]	LESIONES
66	[REDACTED]	LESIONES
67	REPÚBLICA Servicios a la Comunidad [REDACTED]	LESIONES
68	[REDACTED]	ILESO
69	[REDACTED]	ILESO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

70	[REDACTED]	LESIONADO	[REDACTED]
71	[REDACTED]	LESIONADO	
72	[REDACTED]	LESIONADO	
73	[REDACTED]	ILESO	
74	[REDACTED]	ILESO	
75	[REDACTED]		

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

000260

~~001~~

~~259~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

76			ILESO
77	REPÚBLICA Comunidad		LESIONES
78			LESIONES
79			ILESO
80			

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000261

~~3258~~

~~200~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

		ILESO	
81	[REDACTED]	LESIONADO	
82	[REDACTED]	ILESO	
83	[REDACTED]	ILESO	
84	[REDACTED]	ILESO	
85	[REDACTED]	ILESO	
86	[REDACTED]	ILESO	
87	[REDACTED]	ILESO	
88	[REDACTED]	ILESO	
89	[REDACTED]	ILESO	
		DIRECTAS	INDIRECTAS
90	[REDACTED]		HOMICIDIO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
91	[REDACTED]		LESIONES

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

~~0050~~
000262
~~261~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

			3. EDNA JOSEFINA ÁLVAREZ MONTEL.
92	[REDACTED]	LESIONES	
93	[REDACTED]	LESIONES	

--- Siendo aplicable dicho pedimento, en virtud de que, si bien se reconoce por esta autoridad que los ejercicios de la acción penal realizados, han generado ordenes de aprehensión y posteriormente autos de formal prisión, en contra de los inculpados de los presentes hechos, y que en su momento será la autoridad jurisdiccional la que determine lo conducente en cuanto a la reparación del daño de las víctimas, también es cierto que hay inculpados que se han evadido de la acción de la justicia, teniendo pendiente la cumplimentación de las ordenes de aprehensión contra: 1. [REDACTED]

2. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED] 10. [REDACTED]

[REDACTED] volviéndose aplicable lo establecido en el inciso a) del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, el cual me permito citar: -----



AC DELA...
Derechos Humanos
Servicios...
Investigación

Artículo 67. El Pleno de la Comisión Ejecutiva correspondiente determinará el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley o la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

- a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000263

~~0160~~

~~36~~

~~36~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Por lo que, con la finalidad de restituir en el goce de sus derechos a las víctimas, de manera más próxima, y al no haber impedimento legal para ello, pues se busca la protección más amplia a sus derechos, haciendo un ejercicio de ponderación entre el derecho a la reparación del daño y el procedimiento jurisdiccional instaurado en contra de los inculpaados identificados hasta el momento, pues la averiguación previa en que se actúa se encuentra en fase de investigación, pudiéndose determinar la responsabilidad en los presentes hechos de más personas, es que se determina que se lleve a cabo una compensación subsidiaria en favor de las víctimas ya señaladas, pues ello nada causa agravio a los derechos de las partes de la presente investigación, por el contrario el no realizarla, permitiría la indefensión y no protección de las víctimas directas e indirectas, vulnerando la aplicación y objetivo de la Ley General de Víctimas, la cual fue elaborada por el Congreso de la Unión, para "...Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos...". Sirve de apoyo para ejemplificar el ejercicio de ponderación realizado, lo establecido por el Doctor Víctor Eduardo Orozco Solano, en su obra "LA PONDERACIÓN COMO TÉCNICA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES: UNA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA":

"...Es claro que la cuestión se hace más complicada en los casos de colisión entre dos o más tipos de bienes o valores jurídicos, recogidos mediante el enunciado de principios o de mandatos de optimización. En estos supuestos, Robert Alexy alega que su Teoría de los Derechos Fundamentales, en cuya

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

000264
~~878~~
263

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

virtud la mayoría de ellos han sido configurados bajo la estructura de principios o mandatos de optimización, tiene como punto de partida el principio de proporcionalidad y sus tres contenidos. Así, de acuerdo con el autor, "una de las tesis fundamentales expuestas en la Teoría de los Derechos Fundamentales, es que esa definición implica el principio de proporcionalidad con sus tres subprincipios: idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, y viceversa: que el carácter de principios de los derechos fundamentales se sigue lógicamente del principio de proporcionalidad (...). Esta equivalencia significa que los tres subprincipios de la proporcionalidad definen lo que debe de entenderse por <<optimización>>, de acuerdo con la teoría de los principios". De esta forma, los subprincipios "de idoneidad y de necesidad expresan la pretensión, contenida en el concepto de principio, de alcanzar la mayor realización posible de acuerdo con las posibilidades fácticas".

Ahora bien, en lo que atañe al principio de idoneidad o adecuación (Grundsatz der Geegnetheit), Alexy lo desarrolla con el siguiente ejemplo: "Supongamos que el legislador introduce la norma N con la intención de mejorar la seguridad del Estado. N infringe la libertad de expresión. La seguridad del Estado puede ser concebida como materia, un principio, dirigido aun bien colectivo. A este principio le podemos llamar P1. La libertad de expresión puede ser concebida como un derecho individual fundamental que se basa en un principio. A este principio le llamaremos P2. Supongamos ahora que la norma N no es adecuada para promover P1, esto es, la seguridad del Estado, y sin embargo, infringe P2, o sea, la libertad de expresión. En este caso de inadecuación (inidoneidad), existe la posibilidad fáctica de cumplir ambos principios conjuntamente en una mayor medida, declarando inválida N, que aceptando la validez de N. Aceptar la validez de N no

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

000265

~~0264~~

~~264~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

conlleva ninguna ganancia para P1 sino sólo pérdidas para P2. Por su lado, para Ignacio Villaverde Menéndez una medida es idónea o adecuada si, con ocasión de la restricción de un derecho fundamental, ha alcanzado el fin propuesto originalmente; en otras palabras, si ha alcanzado o no el objetivo perseguido con ella, al limitar el derecho fundamental. Entre tanto, Carlos Bernal Pulido sostiene que en virtud de dicho subprincipio "toda intervención en los derechos fundamentales debe ser adecuada para construir a la obtención de un fin constitucionalmente legítimo".¹

Lo que es aplicable en virtud de que, la no aplicación de una compensación subsidiaria a favor de las víctimas directas e indirectas de los presentes hechos, solo trae consigo perjuicio en su agravio, al no acceder a ese derecho establecido en nuestra Carta Magna, siendo que su aplicación por el contrario, abonara a la restitución de sus derechos, sin que se afecte el debido proceso, pues resulta un derecho de las víctimas que el estado directamente tiene la obligación de proteger, y en su momento la autoridad jurisdiccional podrá determinar y condenar al pago de la reparación del daño a alguno de los inculpados de los procesos penales instaurados a razón del ejercicio de la acción penal realizada por esta autoridad de Procuración de Justicia, sin embargo ello no se contrapone al derecho de alguna de las partes, sino por el contrario se realizaría una reparación integral de los derechos de las víctimas de los hechos sucedidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce.-----

--- A fin de robustecer el criterio adoptado por el suscrito, en el presente Acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, lleve a cabo los trámites que permitan la compensación subsidiaria a favor de las víctimas directas e indirectas de los hechos, tengo a bien aplicar como lo preceptúan los numerales 215 a 230 de la ley

¹ Dr. OROZCO Lozano Victor Eduardo, "LA PONDERACIÓN COMO TÉCNICA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES: UNA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA", Revista Judicial, Costa Rica, No 109, Septiembre 2013, Pág. 30 - 31.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

265

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por resultar evidentemente aplicables al caso concreto para acreditar los ilícitos consignados ante usted, las siguientes tesis de jurisprudencia y jurisprudencias firmes y definidas sustentadas por los diversos Máximos Tribunales Jurisdiccionales del País en casos como el que ahora nos ocupa:-----

REPARACIÓN DEL DAÑO DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO. CONTENIDO DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).

Conforme al principio pro persona, contenido en los tres primeros párrafos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al derecho de la víctima u ofendido del delito a que se le repare el daño, reconocido en el artículo 20, apartado B, fracción IV, constitucional (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), en relación con los artículos 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los que se advierte el ánimo de preservar los derechos fundamentales de las personas en contra de actos que pretendan violentarlos, se colige que la víctima u ofendido de un ilícito no sólo tiene derecho a la reparación económica de los perjuicios que se le hayan causado, sino a que a través del proceso penal se establezca la verdad y se haga justicia, porque el principio de dignidad impide que la protección a las víctimas y perjudicados por un delito sea exclusivamente de naturaleza económica. En ese sentido, puede establecerse que la víctima tiene tres derechos relevantes: 1. A la verdad, esto es, la posibilidad de conocer lo que sucedió; 2. A que se haga justicia y que no haya impunidad; y, 3. A la reparación del daño que se le ha causado a través de una compensación económica, que es la forma tradicional como se ha resarcido a la víctima de un delito. En el Estado de Chiapas, el contenido del derecho a la reparación del daño está delimitado por el artículo 37 de su Código Penal, al disponer que comprende: 1) La restitución de la cosa obtenida por el delito y si dicha restitución no es posible, el pago del precio del objeto a valor actualizado; 2) El restablecimiento de las cosas al estado en que se encontraban antes de la consumación del delito; 3) El resarcimiento de los perjuicios ocasionados; 4) La reparación del daño material y moral, incluso, el pago de los tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud de la víctima; 5) En el caso de homicidio, lesiones graves o incapacitantes, el pago de pensiones alimenticias cuando existan hijos menores de edad, dependientes

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

~~204~~
~~200~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

incapaces del ofendido o éste haya quedado imposibilitado para valerse por sí mismo; y 6) La publicación especial de la sentencia cuando el juzgador lo estime necesario.

DAÑO MORAL. LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA DIRECTA TIENEN LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, AL TENER TAMBIÉN ESA CALIDAD.

De conformidad con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar por los derechos humanos contenidos en la Carta Magna y en los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano, adoptando la interpretación más favorable a la persona para lograr su protección más amplia, lo que se conoce en la doctrina como principio pro persona y que implica que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva cuando se trate de derechos protegidos. Bajo esa premisa, de la interpretación del párrafo tercero del artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal, se colige que los herederos de la víctima directa, entre los que se incluyen los familiares cercanos, no tienen derecho a ejercitar la acción indemnizatoria en forma autónoma e independiente, por la afectación que recibieron indirectamente, a menos de que aquélla fallezca y haya intentado la acción en vida. Sin embargo, de esa manera se restringen los derechos humanos de los gobernados, al no ajustarse a la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha resuelto que en tratándose de daño inmaterial corresponde también indemnizar a los familiares de la víctima directa, criterio que debe prevalecer en respeto a sus derechos humanos, para sostenerse que los familiares de la víctima directa sí tienen legitimación activa para reclamar la indemnización o reparación de daño moral, al tener también la calidad de víctimas.

RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA. LA VÍCTIMA PUEDE ACOGERSE AL MAYOR BENEFICIO ECONÓMICO QUE LA LEY CIVIL LE OTORQUE Y DEMANDAR EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR DICHO CONCEPTO, Y POR DAÑO MORAL, AL MARGEN DE LA DETERMINADA EN UN PROCESO PENAL.

En la jurisprudencia 1a./J. 43/2014 (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 29 de agosto de 2014 a las 8:13 horas y en la Gaceta de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000268

~~0005~~

~~0007~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 9, Tomo 1, agosto de 2014, página 478, de título y subtítulo: "RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA. POR REGLA GENERAL ES IMPROCEDENTE SI YA SE CUBRIÓ LA INDEMNIZACIÓN DETERMINADA EN UN PROCESO PENAL PARA REPARAR EL DAÑO.", la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación definió que la responsabilidad civil subjetiva derivada de un delito tiene la misma naturaleza que la responsabilidad civil objetiva y que, en todo caso, en el proceso civil debe descontarse la indemnización cubierta con motivo de la condena decretada por concepto de reparación del daño en un proceso penal. En tales condiciones, es de tomarse en consideración que derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el diez de junio de dos mil once, el artículo 1o. reconoce los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales en los que México sea parte. Asimismo, se incorporó un principio de interpretación de las normas relativas a los derechos humanos, que propicie la protección más amplia de la persona, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, quedaron obligadas a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Además, el juzgador está obligado a elegir la norma más favorable y a interpretarla, preferir el sentido que produzca la protección más amplia de la persona. En tales condiciones, de conformidad con la citada jurisprudencia, aunque exista una condena en un proceso penal, la víctima puede acogerse al mayor beneficio económico que la ley civil le otorgue y demandar el pago de una indemnización por concepto de responsabilidad civil objetiva y de daño moral.

- - - Las dos primeras resultan aplicables, pues hoy día las víctimas son partes del procedimiento penal, ampliando su esfera de derechos a los estándares Internacionales, encontrándose dentro de los mismos el pago de una compensación económica para resarcir el daño ocasionado con motivo del evento delictivo cometido en su agravio, esfera de derechos que se contempla no solo para la víctima directa, sino también a sus familiares de esta, quienes tienen la calidad de víctimas indirectas, los cuales pueden ejercer o solicitar la compensación económica por el hecho delictivo cometido en agravio de su familiar. En relación a la última jurisprudencia citada, esta tiene estrecha relación con el juicio de ponderación invocado, pues aunque existan causas penales radicadas con motivo de ejercicio de acción penal contra inculpados de los presentes hechos,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

268

268

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mismas que pueden concluir con una condena a la reparación del daño en favor de las víctimas citadas, lo cierto es que aplicar una compensación subsidiaria por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, no se contraponen con lo que en su momento puede resolver la autoridad jurisdiccional, y en cambio resulta óptimo para restituir de manera inmediata a las víctimas en el goce de sus derechos afectados por las conductas delictivas desplegadas en su agravio los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, sin que ello implique una reparación integral en los mismos, pero por el momento si una reparación en el aspecto económico, en términos del artículo 64 de la Ley General de Víctimas, en esa tesitura esta autoridad con la finalidad de brindar una aplicación de la norma más favorable a la víctima es que solicita en términos del inciso a) del artículo 67 de la citada Ley, se materialice a favor de las víctimas de la presente, el pago de una compensación subsidiaria.

- - - Luego entonces, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartado "C" fracción IV, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º, 16 párrafos segundo y tercero, y 141 apartado "A", del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b), l), y apartado "C" inciso g), 9, 14, 16 y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º, 5º párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección); 7º fracción II, 26, 27 fracción III, 64, 67 inciso a), de la Ley General de Víctimas; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Gírese oficio para notificar el presente proveído al Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, y se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo una compensación subsidiaria en favor de las víctimas directas e indirectas de los presentes hechos, haciendo de su conocimiento que la información remitida es de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C. [Redacted]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

000270

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

carácter confidencial de conformidad con los artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores, hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-

----- **CUMPLASE** -----

----- lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de

----- **DAMOS** -----

[redacted] DS D [redacted]

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0017/2015, dándose cumplimiento al acuerdo que antecede

----- **CONS** -----

----- **DAMOS** -----

[redacted] TIGOS DE ASISTE [redacted]
LIC. BEN [redacted] EZ

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [redacted]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: APPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/001/2015.
COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS

ACU...
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
03 DIC 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

MTR. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN,
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS,
Ángel Urraza No. 2675 - Restalozzi, Col. Doña Juana, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 03100, Tel: 55-5620-2000
PRESENTE

RECIBIDO

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

03 DIC 2015

03 DIC

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECIBIDO

Estimado Comisionado Presidente:

Por este conducto, me permito manifestar el resultado de la indagatoria al tubo de los hechos denunciados en la denuncia de fecha 24 de noviembre de 2014, los cuales se materializaron en un delito de lesiones a las víctimas a favor de las víctimas. En virtud de lo anterior, de acuerdo a sus facultades proceda conforme a lo establecido en la Ley General de Víctimas.

CONSIDERANDO

UNICO.- Que esta autoridad tiene como obligación proveer respecto a los derechos de los denunciantes, víctimas directas e indirectas de los presentes hechos, a los cuales se les tiene plenamente reconocida esa calidad, como lo son los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotlán "Raúl Isidro Burgos", los integrantes del equipo de fútbol "Avispones", y las víctimas circunstanciales de los hechos suscitados, para con ello salvaguardar y restituir los mismos, encontrándose dentro de ese universo de derechos el pago a la reparación del daño ocasionado, con motivo de la comisión del hecho delictivo en su agravio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 apartado C fracción IV, y en los artículos 1º, 3º, 5º párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección), 7º fracción II, 26, 27 fracción III, 64, 67 inciso a), de la Ley General de Víctimas, derecho que resulta de observancia obligatoria por esta Autoridad, evidenciándose de la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que no se ha llevado a cabo la reparación del daño a las víctimas, a través de las medidas de compensación que prevé la Ley General de Víctimas, luego entonces esta autoridad, en estricto apego al principio pro persona previsto por el artículo 1º Constitucional, y realizando un juicio de ponderación entre los derechos de las víctimas de los presentes hechos y los trámites institucionales a realizarse para su materialización, es que encuentra necesario solicitar mediante el presente acuerdo, el que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, comience las gestiones necesarias para llevar a cabo la compensación subsidiaria a favor de las víctimas, ya que si bien es cierto, en la presente se ha ejercido la acción penal contra los probables partícipes de los hechos denunciados, no menos lo es, que al momento las Causas Penales generadas siguen en periodo de instrucción, sin que se haya resuelto por una autoridad jurisdiccional la condena al pago de la reparación del daño en favor de las víctimas de los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Por lo anterior, y con la finalidad de restituir a las víctimas directas e indirectas en el goce de sus derechos, se

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015

realiza el presente acuerdo ministerial, para solicitar en términos del inciso a) del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, que se realice una compensación subsidiaria en favor de las siguientes víctimas:-----

	DIRECTAS	DELITOS COMETIDOS EN SU AGRAVIO	INDIRECTAS
1	DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos Víctimas a la Criminología [Redacted]	HOMICIDIO CALIFICADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA	[Redacted]
2	[Redacted]	HOMICIDIO CALIFICADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA	[Redacted]
3	[Redacted]	LESIONES	[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

 AL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos México, D.F.			
4		LESIONES	
5		LESIONES	
6		LESIONES	
7		ILESO	
8	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ		

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

		DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
9	ABRAHAM VÁZQUEZ PENITEN	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
10	ANTONIO SANTANA MAESTRO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
11	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
12	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
13	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
14	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
15	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
16	CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



000275

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

17	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
18	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
19	EMILIANO ALEN GABRIEL DE LA CRUZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
20	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
21	ROSA FELIPE	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
22	GIOVANNI GALINDEZ GUERERO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
23	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
24	JACINTO LUGARDO ISRAEL	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
25	JESUS JOVANY RODRÍGUEZ PLATEMPA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
26	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
 Ar
 Fracción I
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

27	JORGE ÁLVAREZ NAVA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
30	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
31	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS GANTOR	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
32	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
33	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO

OFICINA DE LA RE
Derechos Hum:
Servicios a la Co:
Investigación



OFICINA DE LA RE
Derechos Hum:
Servicios a la Co:
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

34	JOSÉ LUIS LUNA TORRES	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
35	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZÍN	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
36	LEONEL CASTRO ABARCA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
37	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
38	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
39	MARCIAL PABLO BARANDA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
40	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
41	SÁNCHEZ GARCÍA MARTÍN GETSEMANY Y/O SÁNCHEZ GRACIA MARTÍN GERTSEMANI.	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

42	MAURICIO ORTEGA VALERIO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
45	SAÚL BRUNO GARCÍA	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
46	ALEXANDER MORA VENANCIO	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
47	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
48	DAN ABRAJAN DE LA CRUZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/01/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" ~~278~~

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

49	BERNARDO FLORES ALCARAZ	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	
50	MAGDALENO RUBEN LAURO VALLEGAS	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO	

DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

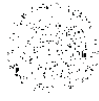


SE
C
C
C

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

379

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

DIRECTAS		DELITO COMETIDO EN SU AGRAVIO	INDIRECTAS
	[REDACTED]	HOMICIDIO	[REDACTED]
S2	[REDACTED]	HOMICIDIO	[REDACTED]
S3	[REDACTED]	LESO	[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad



Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

237

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

54	[REDACTED]	LESIONES	[REDACTED]
55	[REDACTED]	ILESO	[REDACTED]
56	[REDACTED]	ILESO	[REDACTED]
57	[REDACTED]	ILESO	[REDACTED]
58	[REDACTED]	ILESO	[REDACTED]
59	[REDACTED]	ILESO	[REDACTED]
60	[REDACTED]		[REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

		LESIONES
	[REDACTED]	LESIONES
62	[REDACTED]	LESIONES
63	[REDACTED]	LESIONES
64	[REDACTED]	LESIONES
65	[REDACTED]	LESIONES
66	[REDACTED]	LESIONES
67	[REDACTED]	LESIONES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensa Humana



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

68	[REDACTED]	ILESO
69	[REDACTED]	ILESO
70	[REDACTED]	LESIONADO
71	[REDACTED]	LESIONADO
72	[REDACTED]	

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal. C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

		LESIONADO	
	[REDACTED]	ILESO	
	[REDACTED]	ILESO	
75	[REDACTED]	JORGE LEÓN SAEN	
76	[REDACTED]	ILESO	
77	[REDACTED]		

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/001/7/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015

		LESIONES
	[REDACTED]	LESIONES
79	[REDACTED]	ILESO
80	[REDACTED]	ILESO
81	[REDACTED]	LESIONADO

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

AV. PASEO DE LA REFORMA
Derechos Humanos. Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
servicios a la comunidad
investigación
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

82		ILESO	8860
83		ILESO	885
84		ILESO	
85		ILESO	
86		ILESO	
87		ILESO	
88		ILESO	
89		ILESO	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Justicia a la Comunidad



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
 México, Distrito Federal. C.P. 06500,



OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO
 DELEGACION CUAUHTEMOC
 AV. PASEO DE LA REFORMA 211-213
 PISO 15, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CDMX

LF
 Ar
 Fracción IV
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" ~~237~~

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

			5. PEDRO JESÚS SERRANO SANTIBÁÑEZ.
82		ILESO	
83		ILESO	
84		ILESO	
85		ILESO	
86		ILESO	
87		ILESO	
88		ILESO	
89		ILESO	



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

231

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

	DIRECTAS	INDIRECTAS
90	[REDACTED]	HOMICIDIO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
91	[REDACTED]	LESIONES
92	[REDACTED]	LESIONES
93	[REDACTED]	LESIONES

--- Siendo aplicable, dicho pedimento, en virtud de que, si bien se reconoce por esta autoridad que los ejercicios de la acción penal realizados, han generado ordenes de aprehensión y posteriormente autos de formal prisión, en contra de los inculpados de los presentes hechos, y que en su momento será la autoridad jurisdiccional la que determine lo conducente en cuanto a la reparación del daño de las víctimas, también es cierto que hay inculpados que se han evadido de la acción de la justicia, teniendo pendiente la cumplimentación de las ordenes de aprehensión contra [REDACTED]

2. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, [REDACTED]

MIGUEL MIRANDA PANTOJA, volviéndose aplicable lo establecido en el inciso a) del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, el cual me permito citar:

Artículo 67. El Pleno de la Comisión Ejecutiva correspondiente determinará el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley o la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pán de lazar"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;

--- Por lo que, con la finalidad de restituir en el goce de sus derechos a las víctimas, de manera más próxima, y al no haber impedimento legal para ello, pues se busca la protección más amplia a sus derechos, haciendo un ejercicio de ponderación entre el derecho a la reparación del daño y el procedimiento jurisdiccional instaurado en contra de los inculcados identificados hasta el momento, pues la investigación previa en que se actúa, se encuentra en fase de investigación, pudiéndose determinar la responsabilidad en los presentes hechos de más personas, es que se determina que se lleve a cabo una compensación subsidiaria en favor de las víctimas ya señaladas, pues ello nada causa agravio a los derechos de las partes de la presente investigación, por el contrario el no realizarla, permite la indefensión y no protección de las víctimas directas e indirectas, vulnerando la aplicación y objetivo de la Ley General de Víctimas, la cual fue elaborada por el Congreso de la Unión, para "Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de las violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, medida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos, ...". Sirve de apoyo para ejemplificar el ejercicio de ponderación realizado, lo establecido por el Doctor Victor Eduardo Orozco Solano, en su obra "LA PONDERACIÓN COMOTÉCNICA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES. UNA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA"

Es claro que la cuestión se hace más complicada en los casos de colisión entre dos o más tipos de bienes o valores jurídicos, recogidos mediante el emansado de principios o de mandatos de optimización. En estos supuestos, Robert Alexy atega que su Teoría de los Derechos Fundamentales, en cuya virtud la mayoría de ellos han sido configurados bajo la estructura de principios o mandatos de optimización, tiene como punto de partida el principio de proporcionalidad y sus tres contenidos. Así, de acuerdo con el autor, "una de las tesis fundamentales expuestas en la Teoría de los Derechos Fundamentales, es que esa definición implica el principio de proporcionalidad con sus tres subprincipios: idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, y viceversa: que el carácter de principios de los derechos fundamentales se sigue lógicamente del principio de proporcionalidad (...). Esta equivalencia significa que los tres subprincipios de la proporcionalidad definen lo que debe de entenderse por <<optimización>>, de acuerdo con la teoría de los principios". De esta forma, los subprincipios "de idoneidad y de necesidad expresan la pretensión,



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

contenida en el concepto de principio, de alcanzar la mayor realización posible de acuerdo con las posibilidades fácticas".

Ahora bien, en lo que atañe al principio de idoneidad o adecuación (Grundsatz der Geeignetheit), Alexy lo desarrolla con el siguiente ejemplo: "Supongamos que el legislador introduce la norma N con la intención de mejorar la seguridad del Estado. N infringe la libertad de expresión. La seguridad del Estado puede ser concebida como materia, un principio, dirigido a un bien colectivo. A este principio le podemos llamar P1. La libertad de expresión puede ser concebida como un derecho individual fundamental que se basa en un principio. A este principio le llamaremos P2. Supongamos ahora que la norma N no es adecuada para promover P1, esto es, la seguridad del Estado, y sin embargo, infringe P2, o sea, la libertad de expresión. En este caso de inadecuación (inidoneidad), existe la posibilidad fáctica de cumplir ambos principios conjuntamente en una mayor medida, declarando inválida N, que aceptando la validez de N. Aceptar la validez de N no conlleva ninguna ganancia para P1 sino sólo pérdidas para P2." Por su lado, para Ignacio J. A. Verde Menéndez, una medida es idónea o adecuada si, con ocasión de la restricción de un derecho fundamental, ha alcanzado el fin propuesto originalmente, en otras palabras, si ha alcanzado o no el objetivo perseguido con ella, al limitar el derecho fundamental. Entre tanta, Carlos Bernal Pulido sostiene que en virtud de dicho subprincipio "toda intervención en los derechos fundamentales debe ser adecuada para contribuir a la obtención de un fin constitucionalmente legítimo".

Lo que es aplicable en virtud de que, la no aplicación de una compensación subsidiaria a favor de las víctimas directas e indirectas de los presentes hechos, sólo trae consigo perjuicio en su agravo, al no acceder a ese derecho establecido en nuestra Carta Magna, siendo que su aplicación por el contrario, abona a la restitución de sus derechos, sin que se afecte el debido proceso, pues resulta un derecho de las víctimas que el estado directamente tiene la obligación de proteger. En su momento la autoridad jurisdiccional podrá determinar y condenar al pago de la reparación del daño a alguno de los inculpaos de los procesos penales instaurados a raíz del ejercicio de la acción penal realizada por esta autoridad de Procuración de Justicia, sin embargo ello no se contrapone al derecho de alguna de las partes, sino por el contrario se realzaría una reparación integral de los derechos de las víctimas de los hechos sucedidos los días 26 veintiseis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. Luego entonces, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 20 apartado "C" fracción IV, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º, 16 párrafos segundo y tercero, y 141 apartado "A", del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, apartado "A", incisos b), l), y apartado "C" inciso g), 9, 14, 16 y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º, 5º párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección), 7º fracción II, 26, 27 fracción III, 64, 67 inciso a), de la Ley General de Víctimas; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

¹ Dr. OROZCO Lozano Víctor Eduardo, "LA PONDERACIÓN COMO TÉCNICA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES: UNA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL EN MATERIA DE LIBERTAD RELIGIOSA", Revista Judicial, Costa Rica, No 109, Septiembre 2013, Pág. 30 – 31.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0017/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SE APLIQUE COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA
A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2015.

Gubernamental; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio para notificar el presente proveído al Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, y se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo una compensación subsidiaria en favor de las víctimas directas e indirectas de los presentes hechos, haciendo de su conocimiento que la información remitida es de carácter confidencial de conformidad con los artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores, hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartado "C" fracción IV, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º, 16 párrafos segundo y tercero, y 141 apartado "A", del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b), l), y apartado "C" inciso g), 9, 14, 16 y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º, 5º párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección); 7º fracción II, 26, 27 fracción III, 64, 67 inciso a), de la Ley General de Víctimas; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No omito resaltar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Le informo que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, así como al domicilio de las señaladas víctimas.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL AGENTE ADSCRITO FEDERACIÓN LA SDRP/BS



C.e.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de la Investigación de la SDRP/BS.- para su conocimiento.- Presente



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- México, Distrito Federal, el 2 dos de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

-----HACE CONSTAR-----

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio de que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino también que se logre el desahogo de todas y cuantas diligencias seas necesarias para esclarecer los hechos sucintos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce; producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos; por tal motivo esta Representación Social de la Federación actuante constituida formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad; ponderando las constancias que obran en la indagatoria que al rubro se cita, se observa que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes solicitaron se requiere de nueva cuenta a la empresa de Transportes Cuernavaca, Cuautla, Axochiapan, Jotutla y Anexas Estrella Roja S.A. de C.V., el expediente laboral del C. [redacted] en el que obren documentos y formatos llenados a mano o de su puño y letra; en ese mismo orden de ideas, con la finalidad de confrontar la información es preciso requerir el expediente laboral [redacted] en el que obren documentos y formatos llenados a mano o de su puño y letra :-----

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.

Lo anterior, tienen como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de Búsqueda de los estudiantes víctimas en la presente indagatorias, así como continuar integrando la probable responsabilidad de demás personas participando en los hechos investigados, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

----- **ACUERDA** -----

----- **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

----- **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de información al apoderado legal de la empresa de Transportes Cuernavaca, Cuautla, Axochiapan, Jojutla y Anexas Estrella Roja S.A. de C.V., el expediente laboral del [REDACTED] en el que obren documentos y formatos llenados a mano o de su puño y letra , a efecto de que en un término prudente no mayor a 48 horas hábiles posteriores a su recepción, proporcione la información precisada en el presente acuerdo.-----

----- **TERCERO.**- Efectúese la solicitud de información al apoderado legal de la empresa de Autotransportes estrella Roja del Sur, el expediente laboral del C. [REDACTED] en el que obren documentos y formatos llenados a mano o de su puño y letra , a efecto de que en un término prudente no mayor a 48 horas hábiles posteriores a su recepción, proporcione la información precisada en el presente acuerdo.-----

----- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en [REDACTED] que en ella intervinieron y dan fe.-----

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] **STENCIA.**

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 2 de Diciembre de 2015

APODERADO LEGAL DE
AUTOTRASPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR. S.A. DE C.V.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraurgente**, la siguiente información:

1. Expediente laboral a nombre del C. [REDACTED] en el que o [REDACTED] documentos y formatos llenados a mano o de su puño y letra.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de **URGENTE** obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a **48 horas hábiles** a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

1294 000295 294



API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

del anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas y frías posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000296
~~0005 0000~~



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 2 de Diciembre de 2015

**APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES CUERNAVACA, CUAUTLA,
AXOCHIAPAN, JOJUTLA Y ANEXAS ESTRELLA ROJA S.A. DE C.V.**

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina con carácter de **extraurgente**, la siguiente información:

1. Expediente laboral con los que encuentre en su base de datos a nombre del C [REDACTED] [REDACTED] en el que obren documentos y formatos llenados [REDACTED] mano o de su puño y letra.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a **48 horas hábiles** a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De

1 de 2

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número [redacted] correo electrónico [redacted]

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]



ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL SUBPROCURADOR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~10207~~ ~~0000~~

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 2 dos de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público; al hacer un análisis y estudio del presente, se desprende que esta Representación social de la Federación gire oficio al Lic. Eugenio Imaz Guispert, Director General del centro de Investigación y Seguridad Nacional; en el que se le solicite antecedentes de cualquier tipo con lo que cuente en su base de datos respecto de [redacted]

Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

girarse oficio ya descrito con anterioridad al Director General del centro de Investigación y Seguridad Nacional y Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y da fe.

CONSTE

[Large redacted signature area]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
2015 Dic 03 1:52

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9293

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



OFICIO: SDHPDSC/OI/0069/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, Distrito Federal a 02 de diciembre de 2015

LIC. EUGENIO IMAZ GUISPERT,
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y SEGURIDAD NACIONAL.

Presente.

Dom: Camino Real a Magdalena Contreras
Número 35. Col. La Concepción.
C.P. 10840. Delegación La Magdalena.
México. Distrito Federal.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
03 DIC 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción I, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a usted, de la manera más atenta, su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta oficina con carácter de urgente, si cuenta con antecedentes, indagaciones, vinculaciones con grupos al margen de la ley, respecto de trabajos desempeñados, bienes que tenga a su nombre, apodos

1 de 3

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. México, D.F.
Tel: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

o alias, donde han residido y durante cuanto tiempo, en donde se encontraban para los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como actualmente a qué se dedican las personas de nombre

[Redacted]

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Teléfono [Redacted] y correo electrónico [Redacted]

[Redacted]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ATENTAMENTE

[Redacted signature and name]

DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DE LA FEDERACIÓN
DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR.

c.c.p.- Dr. Eber Omar Betáncos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos de la PGR. Para su conocimiento, presente.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 3 tres de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público; al hacer un análisis y estudio del presente, se desprende que esta Representación social de la Federación gire oficio al Mtro. Gualberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, solicitándole copia certificada de la declaración ministerial que obren en sus investigaciones respecto de [redacted] -----

Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es procedente y se: -----

ACUERDA

--- Que gírese oficio ya descrito con anterioridad al Titular de la unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO y Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dando fe. -----

CONSTE

[redacted signature area]

[redacted signature area]

ACUSE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ASUNTO: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN

México, D. F., a 3 de diciembre de 2015

**MTRO. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.**

Distinguida Maestro:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de esta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, y 109 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3º, 4º fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5º, fracción V, inciso b)) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º apartado A) fracción V de su Reglamento y en atención a que esta Representación Social de la Federación actualmente integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de Aguila, Guerrero, y con la finalidad de obtener elementos probatorios sobre los probables responsables y datos que conduzcan al paradero de los estudiantes desaparecidos, he de agradecer su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno se proporcione copia certificada de la declaración ministerial que obre en sus investigaciones relacionada a [REDACTED]



DE LA REFORMA

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0005

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 3 tres de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público; al hacer un análisis y estudio del presente, se desprende que esta Representación social de la Federación gire oficio al Mtro. Gualberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, solicitándole copia certificada de la ampliación de declaración ministerial de [redacted]

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 y [redacted]

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- gírese oficio ya descrito con anterioridad al Titular de la unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO y Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

CONSTE

[Large redacted area containing signature lines and names]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0204~~
~~1304~~

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

ASUNTO: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN

México, D. F., a 3 de diciembre de 2015

**MTRO. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.**

Distinguida Maestro:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, y 109 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª fracción I, 32, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1ª, 3ª, 4ª fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5ª, fracción V, inciso b)) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1ª, 3ª apartado A) fracción V de su Reglamento; 7, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas y en atención a que esta Representación Social de la Federación actualmente integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 en Iguala, Guerrero, y con la finalidad de obtener elementos probatorios sobre los probables responsables y datos que conduzcan al paradero de los estudiantes desaparecidos, he de agradecer su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno se proporcione lo siguiente:

1. [Redacted]
2. [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted Signature Block]

[Redacted Address Block]

México, Distrito Federal, C.P. 06500

064507

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

3305

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En México Distrito Federal, el día 03 tres de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TENGASE.- Por recibido la cedula de notificación del auto del veintiséis de noviembre de dos mil quince relativo al expediente 212/2014-II-2 de número -0- del día tres de diciembre de la misma anualidad, dirigido al [redacted] Fiscal Ejecutivo asistente; signado por la [redacted] Secretaría de Actuaría del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del distrito Judicial de Hidalgo.-----
--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número -o- del día tres de diciembre de dos mil quince, constante de una foja útil en original por ambas partes, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior tiene fundamento en los artículos en los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

[Large redacted signature area]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuarial

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 03 de DIC de 2015.

Fiscal ejecutivo asistente Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [redacted] en agravio de [redacted] el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha veintiseis de noviembre de dos mil quince, se dicto un auto que a letra dice:

[...AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (26) veintiseis de noviembre del año (2015) dos mil quince. En atención a la cuenta secretarial, agréguese al expediente para que obren como corresponda los escritos el primero suscrito por la licenciada Sayuri Herrera Román, asesora jurídica [redacted] así como el diverso de [redacted] enterados de sus contenidos, se acuerda lo siguiente: Respecto a la designación de la maestra [redacted] asesora jurídica de [redacted] con fundamento en los artículos 20 apartado C fracción II, 11, 12 fracciones III y IV de la Ley General de Víctimas; 5.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), 103, 107, 108 y 109 del código de procedimientos penales del estado, con independencia de la anterior designación, se tiene a la promovente por nombrando a las peritos en antropología forense [redacted] directora del equipo argentino de antropología forense, y a la perito en antropología forense [redacted] para que también participen en la extracción de muestras oseas del cuerpo de quien en vida respondió al nombre [redacted] así como en la extracción de muestras de sangre de los familiares del occiso. La labor de [redacted] consistirá en lo siguiente: 1.- Análisis de restos del cuerpo identificado legalmente como el de [redacted] para el perfeccionamiento de su identificación 2.- La extracción de muestras del cuerpo identificado como el de [redacted] se realizará por las antropólogas forenses quienes acorde a sus conocimientos y experiencia elegirán los lugares del cuerpo de donde extraerá las muestras que consideren idóneas para realizar ese tipo de estudio. 3.- Las muestras extraídas por las peritos requerirán ser enviadas al laboratorio [redacted] (Augurio forense de célula- marca sociedad anónima), laboratorio de alta especialidad colaborador del equipo argentino de antropología forense, para ser analizadas por el personal adscrito que ahí labora. 4.- Corroborar la identidad de quien en vida respondió al nombre de [redacted] a través de la comparación y análisis de las muestras extraídas de su cuerpo con la de sus familiares. 5.- Los familiares de los que es posible extraer muestras son:

[redacted] igual forma, se recibe la documentación en original de la identidad y conocimientos de las peritos [redacted] así como el escrito a través de los cuales aceptan y protestan el cargo conferido. Asimismo, se recibe la documentación en original de la identidad y conocimientos de la perito [redacted] Por otra parte, se tiene a la promovente por reiterada la conformidad de su representada [redacted] para que sean extraídas las muestras de sangre de su menor hija [redacted] y de su persona; y en relación a la madre y hermanos de la víctima directa [redacted] como [redacted] con apoyo en los artículos 20 apartado C fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), serán estos familiares quien

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

autorizan su consentimiento para la extracción de las muestras de su corporeidad. Por otro lado, y tomando en cuenta que los restos del cuerpo de la víctima directa permanecen en cadena de custodia a cargo de la Coordinación de Servicios periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, ello en atención al estudio de las diversas periciales que fueron motivo del auxilio solicitado a la juez de primera instancia en materia penal de Tenancingo Estado de México. Motivo por el cual y con la debida atención, pídase a la Procuraduría General de la República Mexicana, preserve la cadena de custodia en todo el desarrollo de las diversas pruebas periciales; así como en el desarrollo de la prueba ahora ofertada e incorporada en materia de genética forense, para una vez terminados los actos inherentes a esta peritación se proceda a la inhumación del cuerpo de [REDACTED]

[REDACTED] al lugar donde fue exhumado con todas y cada una de las formalidades de ley y bajo los lineamientos determinados por la autoridad exhortada Juez de Primera Instancia en Materia Penal [REDACTED], en los autos del exhorto externo de su índice. Por cuanto hace al [REDACTED]

[REDACTED] a su contenido, se tiene a la experta por aceptando el cargo conferido para colaborar en la realización del examen de ADN en los términos siguientes: (1) Tomar las muestras corporales del occiso [REDACTED] que bajo su juicio y total responsabilidad elegirá con idoneidad, así como realizar la toma de muestras de sangre de [REDACTED]

[REDACTED] para que en ese lugar se realice el debido análisis y comparación de ADN, con el objetivo de perfeccionar los datos que corroboran la identidad del cuerpo legalmente registrado como el que perteneció en vida a [REDACTED]. Así mismo, se autoriza el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Comuníquese a la juez Penal de Primera Instancia de Tenancingo, estado de México, la emisión de este acuerdo, derivado del trámite procesal relacionado con la prueba pericial en materia de genética forense, razón por la cual los restos de la víctima directa aun podrán permanecer en el lugar donde se encuentra precisamente en la Coordinación de Servicios de la Procuraduría General de la República Mexicana, ello ante la anuencia de la parte oferente de la prueba y al tratamiento que implica la misma. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39, y 40 del Código Adjetivo Penal, se instruye a la actuario judicial de este juzgado, para que bajo su mas estricta responsabilidad notifique personalmente a la brevedad posible al agente del ministerio público de la federación y de la adscripción, víctima indirecta [REDACTED], su asesora jurídica, defensor particular de los defendidos, debiendo dar cuenta con anticipación a la secretaria respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente, tórnesse para ello los presentes autos, a fin de que se impongan de los mismos. **Notifíquese y Cúmplase.** Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **César Abraham Calderón Torres**, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez**, segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor,

llamarse [REDACTED] dijo

[REDACTED] dijo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] by fe.

Atentamente:

[REDACTED]

EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO
ACTUARIA

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En México Distrito Federal, el día 03 tres de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- **TENGASE.**- Por recibido la cedula de notificación del auto del dieciocho de noviembre de dos mil quince relativo al expediente 212/2014-II-2 de número -0- del día tres de diciembre de la misma anualidad, dirigido al [redacted] fiscal Ejecutivo asistente; signado por la Lic. [redacted] Secretaria Actuarial del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del distrito Judicial de Hidalgo.-----
anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número -o- del día tres de [redacted] de dos mil quince, constante de dos fojas útiles en original una de ellas por ambas partes, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

Le anterior con fundamento en los artículos en los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción III y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

[Large redacted signature area]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuarial

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 03 de Dic de 2015.

[Redacted]

Fiscal ejecutivo asistente
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted]

[Redacted] el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, se dicto un auto, que a letra dice:



PODERAL DE LA FEDERACION
la Federación de
y la Federación de
Investigación

"[...AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (18) dieciocho de noviembre del año (2015) dos mil quince. Vista la razón de cuenta, por recibido el escrito suscrito por el licenciado [Redacted] agente del ministerio público adscrito, enterado de su contenido, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103, 111, 113, 118 del código de procedimientos penales del estado, 34, 35, 38 Y 39 del código sustantivo penal, se le tiene por ofrecida y admitida las pruebas siguientes: 1.- ampliación de declaración en vía de interrogatorio a cargo de los presuntos inocentes [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] interrogatorio que versará en relación a su declaración ministerial preparatoria y ampliación de declaración, mismas que existen en autos. 2.- La confrontación que deberá realizarse entre los presuntos inocentes [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] con los testigos presenciales de los hechos [Redacted]

[Redacted]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

[REDACTED] y para estar en aptitud de notificar a los testigos presenciales de los hechos, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 apartado A fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene al oferente de la prueba para que dentro del plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a su legal notificación, indique con la debida precisión y exactitud los domicilios particulares de los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] bajo apercibimiento que de no hacerlo, la carga procesal para presentar a tales testigos, correrá a cargo del ministerio público. 3.- En relación a la prueba ofertada en materia de psicología y previa a su admisión, con fundamento en los artículos 1 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1 de la Convención Americana sobre derechos Humanos (Párrafo de San José de Costa Rica); y por razón de idea y respeto a los derechos humanos; el diverso artículo 83 del Protocolo de Estambul de la oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, notifíquese personalmente a [REDACTED]

[REDACTED] para que en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten su libre consentimiento para que se les practique el estudio psicológico ofertado por el ministerio público. Tomando en consideración que los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez en Turno competente en Materia Penal de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; lo anterior, a través del Magistrado Presidente Titular de ese Poder Judicial de dicha entidad federativa, para que en auxilio procesal de las labores de este Juzgado, tengan a bien ordenar a quien corresponda notifique personalmente a dichos defendidos el contenido integro de esta determinación para que tengan conocimiento de la incorporación de las pruebas ofrecidas por el representante social adscrito a este juzgado; y manifiesten su libre consentimiento al estudio psicológico ofertado por el ministerio público. Asimismo, se faculta al juez exhortado correspondiente, para que de acuerdo a su agenda de trabajo programe el desahogo de las pruebas, y para su logro se faculta; gire los exhortos, requisitorias y oficios correspondientes para la preparación de las mismas, aplique todas y cada una de las medidas de

apremio que establece la ley, para hacer comparecer a las personas intervinientes en las pruebas admitidas, y en fin todo aquello legal para cumplimentar la prueba a desahogar; hecho lo anterior devuelva el exhorto a su lugar de origen con las actuaciones por duplicado que se practicaron al respecto. Se hace saber a las partes que el presente auto es apelable y el término que tienen para recurrirlo en caso de inconformidad es de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente, lo anterior, con fundamento en el artículo 132 fracción V del código de procedimientos penales del estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39 y 40 del código de procedimientos penales del estado, se instruye a la actuario judicial de este Juzgado, para que **notifique de manera personal el contenido íntegro del presente auto al ministerio público adscrito, defensor de los defendidos**, lo cual deberá hacer constar en su acta circunstanciada, debiendo dar cuenta a la secretaría respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente. **Notifíquese personalmente y Cúmplase.** Así lo acordó y firma el Licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada Ma. Sagrario Aparicio Pérez, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. **Doy fe...**”

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en



AL DE LA R
 HEDOS HUR
 PVICE A LA C
 ASIGACIÓN



Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado
de Primera Instancia en Materia



EL TERCER... DEL ED...
 LICENCIADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA PENAL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 IDALGO, CDMX

LF
 Ar
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, del día 03 (tres) de diciembre de (2015) dos mil quince. -----

--- El suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 1 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibida la Cédula de Notificación de fecha 3 tres de diciembre de 2015 dos mil quince por la cual la licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo informa el acuerdo de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2015 dos mil quince, dictado dentro de la Causa Penal **2012/2014-II-2**.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos fojas tamaño oficio utilizadas por ambas partes; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A) subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, manifestó:-----

RECEPCIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuarial

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 03 de Dic de 2015.

Fiscal ejecutivo asistente
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [redacted] por el delito de [redacted] en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, se dicto un auto que a letra dice:

1.- AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (18) dieciocho de noviembre del año (2015) dos mil quince. Vista la razón de cuenta, por recibido el escrito suscrito por el licenciado [redacted] agente del ministerio publico adscrito, enterado de su contenido, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103, 111, 113, 118 del código de procedimientos penales del Estado de Guerrero, 35, 38 Y 39 del código sustantivo penal, se le tiene por ofrecida y admitida, las pruebas siguientes: 1.- ampliación de declaración en vía de interrogatorio a cargo de los presuntos inocentes [redacted]



LA COMISIÓN DE
Auditoria de Derechos
del Delito y Servicios
de la Fiscalía

[redacted]

interrogatorio que versará en relación a su declaración ministerial, preparatoria y ampliación de declaración, mismas que existen en autos. 2.- La confrontación que deberá realizarse entre los presuntos inocentes [redacted]

[redacted]

con los testigos presenciales de los hechos [redacted]

[redacted] y para estar en aptitud de [redacted]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

presenciales de los hechos, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 apartado A fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene al oferente de la prueba para que dentro del plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a su legal notificación, indique con la debida precisión y exactitud los domicilios particulares de los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] bajo apercibimiento que de no hacerlo, la carga procesal para presentar a tales testigos, correrá a cargo del ministerio público. 3.- En relación a la prueba ofertada en materia de psicología y previa a su admisión, con fundamento en los artículos 1 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1 de la Convención Americana sobre derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); y por razón de idea y respeto a los derechos humanos; el diverso artículo 83 del Protocolo de Estambul de la oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, notifíquese personalmente a [REDACTED]

[REDACTED] para que en un plazo no mayor de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten su libre consentimiento para que se les practique el estudio psicológico ofertado por el ministerio público. Tomando en consideración que los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez en Turno competente en Materia Penal de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit, lo anterior, a través del Magistrado Presidente Titular de ese Poder Judicial de dicha entidad federativa, para que en auxilio procesal de las labores de este Juzgado, tengan a bien ordenar a quien corresponda notifique personalmente a dichos defendidos el contenido íntegro de esta determinación para que tengan conocimiento de la incorporación de las pruebas ofrecidas por el representante social adscrito a este juzgado; y manifiesten su libre consentimiento al estudio psicológico ofertado por el ministerio público. Asimismo, se faculta al juez exhortado correspondiente, para que de acuerdo a su agenda de trabajo programe el desahogo de las pruebas, y para su logro se faculta; gire los exhortos, requisitorias y oficios correspondientes para la preparación de las mismas, aplique todas y cada una de las medidas de apremio que establece la ley, para hacer comparecer a las personas intervinientes

0313

en las pruebas admitidas, y en fin todo aquello legal para cumplimentar la prueba a desahogar; hecho lo anterior devuelva el exhorto a su lugar de origen con las actuaciones por duplicado que se practicaron al respecto. Se hace saber a las partes que el presente auto es apelable y el término que tienen para recurrirlo en caso de inconformidad es de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente, lo anterior, con fundamento en el artículo 132 fracción V del código de procedimientos penales del estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39 y 40 del código de procedimientos penales del estado, se instruye a la actuario judicial de este Juzgado, para que **notifique de manera personal el contenido íntegro del presente auto al ministerio público adscrito, defensor de los defendidos**, lo cual deberá hacer constar en su acta circunstanciada, debiendo dar cuenta a la secretaría respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente. **Notifíquese personalmente y Cúmplase.** Así lo acordó y firma el Licenciado **César Abraham Calderón Torres**, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada **Ma. Sagario Aparicio Pérez**, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. **Doy fe...**”

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que se da en el poder de la persona que dijo llamarse [redacted] dijo que se notifica con [redacted] siendo [redacted] de Hidalgo de la Comandancia [redacted] mes

Atentamente:

Secretaria Actuarial del Juzgado

Primera Instancia en Materia Penal



[redacted signature block]



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- México, Distrito Federal, el 3 tres de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

-----HACE CONSTAR-----



Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino también que se logre el desahogo de todas y cuantas diligencias seas necesarias para esclarecer los hechos sucintos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzínapa Raúl Isidro Burgos; por tal motivo esta Representación Social de la Federación actuante constituida formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad; ponderando las constancias que obran en la indagatoria que al rubor se cita, del análisis de las constancias se desprende que el Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI; de las actuaciones que forman parte de la presente investigación, se desprende la hipótesis que personal de la Policía de Huitzuco fue requerida para brindar apoyo la noche del 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce a la Policía Municipal de Iguala, por tal motivo y con la finalidad de agotar dicha hipótesis es necesario requerir al Encargado o Titular de la Policía de Huitzuco lo siguiente:-----

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

1. De emergencias, registros de asignaciones de actividades y Fatigas del mes de septiembre de 2014, y en caso de requerirlo así, proporcione una copia de los documentos que se determine.
2. Se ponga a la vista el álbum fotográfico de todos los elementos activos de los días 26 y 27 del mes de septiembre del presente.
3. Se ponga a la vista las fatigas o registros de armas asignadas a los elementos activos los días 26 y 27 del mes de septiembre del presente"

 - - Por lo que hace a la Policía de Iguala, es necesario descartar la participación de vehículos tipo motocicletas en los hechos suscitados la noche del 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce por tal motivo, es necesario requerir a la Policía de Transito y Auxilio Vial de Iguala la siguiente información:-----

Proporcione el original o bien copia certificada, de todos los registros y/o fatigas de todo el parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce

2. Proporcione el original o bien copia certificada, de todos los registros y/o fatigas de todos y cada uno de los elementos que utilizaron o se les haya asignado el parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce

 Lo anterior, tienen como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de Búsqueda de los estudiantes víctimas en la presente indagatorias, así como continuar integrando la probable responsabilidad de demás personas participando en los hechos investigados, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

----- **ACUERDA** -----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de información al Encargado o Titular de la Policía de Huitzucó y Policía de Tránsito y Auxilio Vial de Iguala a efecto de que proporcionen la información antes precisada.- - - - -

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer conste en este documento los que en ella intervinieron y dan fe.- - - - -

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE.** -----

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0012

0316



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
INVESTIGACIÓN
DSC/OI/0073/2015
PDSC/OI/001/2015

PGR

PROCU
D
ESTR
H. A
COM
COM
TITULAR DEL MUNICIPIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DEL ESTADO DE GUERRERO.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

México Distrito Federal a 3 de diciembre de 2015

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta al suscrito **con carácter de extraurgente e inmediato**, acceso a sus registros siguientes:

1. De emergencias, registros de asignaciones de actividades y Fatigas del mes de septiembre de 2014, y en caso de requerirlo así, proporcione una copia de los documentos que se determine.
2. Se ponga a la vista el album fotográfico de todos los elementos activos de los días 26 y 27 del mes de septiembre del presente.
3. Se ponga a la vista las fatigas o registros de armas asignadas a los elementos activos los días 26 y 27 del mes de septiembre del presente.

Por otra parte y en relación a los elementos activos de dicha corporación en las fechas antes mencionadas, se le solicita que por su conducto como superior jerárquico, les sea notificado a veinte elementos activos de los días multicitados; su comparecencia ante esta Representación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 OFICIO: SDHDPSC/OI/0073/2015

AP/PGR/SDHDPSC/OI/001/2015

Social de la Federación el día Miércoles 10 de Diciembre del presente año y el restante de elementos el viernes 11 del mismo mes y año.

Por lo anterior y con la finalidad de no vulnerar las labores de seguridad de ese Municipio, le solicito efectué las gestiones y coordinaciones necesarias, con la policía Estatal y la Secretaría de la Defensa Nacional, para que brinden seguridad en los días que son requeridos los elementos de seguridad correspondientes, debiendo remitir a esta Autoridad Federal el oficio que sustente dicha colaboración.

Ello, en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio constitucional que reza que la procuración de justicia debe ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente; debiendo fundarlo y motivarlo.

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 27 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida

2 de 3

 LF
 An
 Fracción IV, v
 Motivación: 1

 Fracción I
 Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0073/2015
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Teléfono [redacted] y correo [redacted]

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ENERAT 071
de Derechos
y Servicios a la Comunidad
a las 10:00



ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 5 de diciembre de 2015

DIRECTOR DE LA POLICÍA DE TRANSITO MUNICIPAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y dos estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta al suscrito **con carácter de extraurgente e inmediato Y Confidencial**.

1. Proporcione el original o bien copia certificada, de todos los registros y/o fatigas de todo el parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.
2. Proporcione el original o bien copia certificada, de todos los registros y/o fatigas de todos y cada uno de los elementos que utilizaron o se les haya asignado el parque vehicular del tipo motocicletas que se utilizaron los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted].

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, del día 03 (tres) de diciembre de (2015) dos mil quince. -----

- - - El suscrito **Maestro** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 1 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con [redacted] de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibida la Cédula de Notificación de fecha 3 tres de diciembre de 2015 dos mil quince por la cual la licenciada [redacted] Secretaria Actuarial del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo informa el acuerdo de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2015 dos mil quince, dictado dentro de la Causa Penal **2016/2014-II-2.**-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos fojas tamaño oficio utilizadas por ambas caras, documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agreguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y [redacted] de asistencia, [redacted] ad [redacted] O.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REFORMA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaria

Número: - 0 -

Expediente: 216/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 03 de DIC de 2015.

Lic. [Redacted]
Fiscal ejecutivo asistente
Ciudad

Comunico a usted que en la causa penal citada al rubro instruida en contra de [Redacted]

[Redacted] el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, se dicto un auto, que a letra dice:

B.-AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (18) dieciocho de noviembre del año (2015) dos mil quince. Vista la razón de cuenta, por recibido el escrito suscrito por el licenciado [Redacted] agente del ministerio público adscrito, enterado de su contenido, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103, 111, 113, 118 del código de procedimientos penales del estado, 34, 35, 38 Y 39 del código sustantivo penal, se le tiene por ofrecida y admitida las pruebas siguientes: 1. ampliación de declaración en vía de interrogatorio a cargo de los presuntos inocentes [Redacted]

[Redacted] interrogatorio que versará en relación a su declaración ministerial, preparatoria y ampliación de declaración, mismas que existen en autos. 2.- La confrontación que deberá realizarse entre los presuntos inocentes [Redacted]

[Redacted] con los testigos presenciales de los hechos [Redacted]

[Redacted] y para estar en aptitud de notificar a los testigos

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

presenciales de los hechos, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 apartado A fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene al oferente de la prueba para que dentro del plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a su legal notificación, indique con la debida precisión y exactitud los domicilios particulares de los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] bajo apercibimiento que de no hacerlo, la carga procesal para presentar a tales testigos, correrá a cargo del ministerio público. 3.- En relación a la prueba ofertada en materia de psicología y previa a su admisión, con fundamento en los artículos 1 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1 de la Convención Americana sobre derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); y por razón de idea y respeto a [REDACTED]

[REDACTED] para los Derechos Humanos, notifíquese personalmente a [REDACTED]

[REDACTED] para que en un plazo no mayor de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten su libre consentimiento para que se les practique el estudio psicológico ofertado por el ministerio público. Tomando en consideración que los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez en Turno competente en Materia Penal de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; lo anterior, a través del Magistrado Presidente Titular de ese Poder Judicial de dicha entidad federativa, para que en auxilio procesal de las labores de este Juzgado, tengan a bien ordenar a quien corresponda notifique personalmente a dichos defendidos el contenido integro de esta determinación para que tengan conocimiento de la incorporación de las pruebas ofrecidas por el representante social adscrito a este juzgado; y manifiesten su libre consentimiento al estudio psicológico ofertado por el ministerio público. Asimismo, se faculta al juez exhortado correspondiente, para que de acuerdo a su agenda de trabajo programe el desahogo de las pruebas, y para su logro se faculta; gire los exhortos, requisitorias y oficios correspondientes para la preparación de las mismas, aplique todas y cada una de las medidas de apremio que establece la ley, para hacer comparecer a las personas intervinientes

200
32

en las pruebas admitidas, y en fin todo aquello legal para cumplimentar la prueba a desahogar; hecho lo anterior devuelva el exhorto a su lugar de origen con las actuaciones por duplicado que se practicaron al respecto. Se hace saber a las partes que el presente auto es apelable y el término que tienen para recurrirlo en caso de inconformidad es de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente, lo anterior, con fundamento en el artículo 132 fracción V del código de procedimientos penales del estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39 y 40 del código de procedimientos penales del estado, se instruye a la actuario judicial de este Juzgado, para que **notifique de manera personal el contenido íntegro del presente auto al ministerio público adscrito, defensor de los defendidos**, lo cual deberá hacer constar en su acta circunstanciada, debiendo dar cuenta a la secretaría respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente. **Notifíquese personalmente y Cúmplase.** Así lo acordó y firma el Licenciado **César Abraham Calderón Torres**, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez**, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. **Doy fe...**”

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor que dejo en poder de la persona que dijo dijo notifica

de
y S
e li

mes

Atentamente:
Secretaria Actuario del Juzgado
de Primera Instancia en Materia



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA PENAL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 ESTADO DE HIDALGO

LF
 An
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



000325
anexa en
folio 000

0324

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA

--- En México Distrito Federal, siendo las 11:29 once horas con veintinueve minutos del 4 cuatro de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- HACE CONSTAR -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 16, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

--- Que siendo la hora, día, mes y año señalado se procede a hacer constar que se marco del número telefónico [REDACTED] propiedad de la Procuraduría General de la República al número telefónico señalado en comparecencia por la personas de [REDACTED] como de constancias del expediente se desprende, contestando que [REDACTED] quien se le hizo saber que llamaba el suscrito en mi carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, actuando en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, integrada por los hechos ocurridos el veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero, y que le solicitaba su colaboración para entrevistarse con personal de esta Institución, que lo contactaría en Iguala Guerrero, para realizar una diligencia de inspección al domicilio al cual señaló lo llevaron sus captores, informando que aceptaba pero que el viajaría de la Ciudad de México a Iguala ya que es operador de autobús de la línea Costa Line, y que podría reunirse con el personal de esta Institución en la estación de autobuses Costa Line en Iguala a la veintidós horas con treinta minutos, para lo cual se le informo que lo contactaría el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar.

----- CONSTE -----

----- CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA COMO TESTIGO DE ASISTENCIA. FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- D A M -----



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONSISTENTE EN
RESPUESTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL.**

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:47 quince horas con cuarenta y siete minutos, del día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de presencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se

GENERAL TENE [REDACTED] por recibido el Oficio número SG/CGJ/DCA/1761/2015, de fecha 04 cuatro del mes de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por la Licenciada [REDACTED] Directora de lo Contencioso y Administrativo de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual dan respuesta a la petición hecha por esta autoridad mediante el oficio SDHPDSC/OI/0069/2015, informando que: "...Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su interés, sin encontrar antecedente alguno que pueda proporcionarte relativo a las personas que refiere en el oficio cuya contestación se trata..."

- - - Documental constante de una foja útil del oficio de referencia, la cual con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000327
~~0000~~
0326

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, para que se realicen los estudios de asistencia que al final firmo y autorizo.-----

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

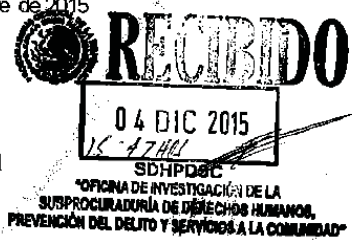
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón". ~~0227~~



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO
Oficio número SG/CG/JDCA/1761/2015
México D.F., a 04 de diciembre de 2015



JOSÉ ÁARON PÉREZ CARRO
Titular de la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría
General de la República.
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. [Redacted]
PRESENTE.

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En respuesta a su solicitud contenida en el oficio número SDHPDSC/OI/0069/2015,
por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad
Nacional, me permito informarle lo siguiente:

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su interés, sin
encontrar a la fecha alguna que pueda proporcionarle relativo a las personas
que refiere en el oficio cuya contestación se trata.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL

La Estructura y el Directorio de Servidores Públicos del CISEN, están clasificados como reservados en términos de lo previsto por el artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo cual no se puede otorgar acceso al mismo, y mucho menos difundirlo, bajo la premisa de incurrir en los supuestos previstos en los artículos 210, 211 y 214 fracción IV del Código Penal Federal, 63 fracciones I y V y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 9 fracción V y 9 inciso b) de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales que aplican.

14/2015

[Redacted area with some faint text and a stamp]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR INFORMACIÓN A LA POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 17:00 diecisiete horas, del día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que es necesario realizar el presente acuerdo; pues -----

----- **RESULTANDO** -----

--- UNICO: Que en fecha 09 nueve de noviembre de 2015 dos mil quince, se radico en esta Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, la cual se inició con motivo de los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, para que se continúe por esta Oficina de Investigación con la prosecución de dicho expediente, el cual luego de un análisis de la información, se aprecian diligencias por llevar a cabo, como el caso de la actuación realizada por la Policía Federal como auxiliar en la investigación del Ministerio Público, por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que se desprende que en su momento se solicitó a la Policía Federal, el que llevaran a cabo un análisis de los grupos delincuenciales que operan en los estados de Guerrero y Morelos, sin embargo únicamente se rindió información detallada de un

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [redacted]

LF [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

• 000330

320

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

grupo delincencial, en el caso el Cartel Independiente de Acapulco, siendo que a la fecha no se ha atendido a cabalidad lo solicitado, por lo que deberá requerirse nuevamente información a la Policía Federal.-----

--- Aunado a lo anterior, también se aprecia que se presentó un parte por elementos de la Dirección de Análisis Táctico de la Policía Federal, mismo que no ha sido ratificado, siendo necesario citar a dichos elementos para esa finalidad y de la misma manera se realice una interpretación detallada de la información que proporcionaron a esta autoridad, ello deberá hacerse mediante oficio dirigido al Comisionado General de la Policía Federal.-----

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 73 fracción XXI y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º fracción V, 3º fracción X, inciso a) y d), 16 segundo párrafo, 123 parte final del primero párrafo, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f), y 22 fracción I inciso V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al Comisionado General de la Policía Federal para que gire sus apreciables instrucciones al personal policial correspondiente, a efecto de que se amplíe la información proporcionada mediante el diverso PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1154/2015, pues solo se realizó un análisis del Cartel Independiente de Acapulco (CIDA), siendo necesario el que se lleve a cabo un estudio de su estructura y una red de vínculos detallada, sobre las actividades, ingresos y lugares de operación específicos de todos los grupos delincuenciales que operan en los estados de Guerrero y Morelos, ya que dicha información es necesaria para el debido esclarecimiento de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 0650

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

• 000331

~~0026~~
0330

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **SEGUNDO.**- Por separado gírese atento oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal policial correspondiente, a efecto de que se notifique que deberán presentarse el día 09 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, ante esta Representación Social de la Federación, con sede en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06500; a los elementos [REDACTED] y [REDACTED] para efecto de que ratifiquen la información recibida ante esta autoridad, y así mismo realicen una interpretación detallada de la misma, para un mejor manejo de la información, lo que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero. -----

TERCERO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. --

----- **CUMPLASE** -----

Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED] actuado.-----

----- **D A**

TIGO

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0076/2015 y en fecha 07 siete de diciembre de 2015, se

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

• 000332

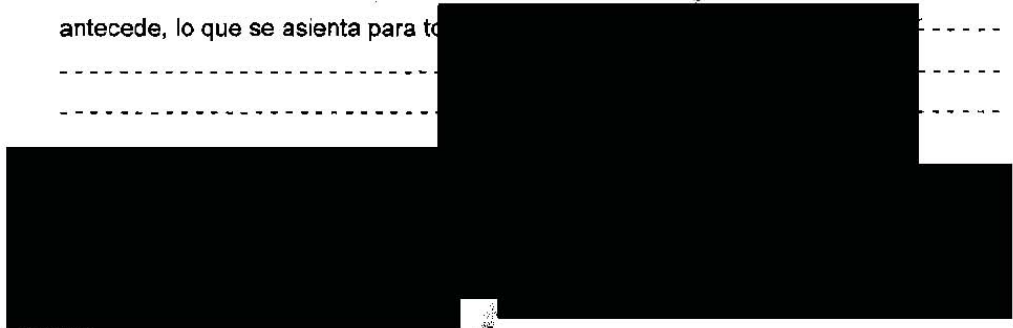
~~0007~~

~~334~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

realizó el oficio SDHPDSC/OI/0080/2015, dándole cumplimiento al acuerdo que
antecede, lo que se asienta para to



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000333
3332



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICIALIA DE PARTES

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0076/2015. SE SOLICITA SE AMPLIE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON RED DE VINCULOS.

ACORDADO 15:01 07 DIC 2015 ASUNTO: [REDACTED] SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 04 de diciembre de 2015. SEGOB POLICIA FEDERAL FEDERAL 07 DIC 2015 RECIBIDO OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL Control de Gestión NOMBRE: [REDACTED] HORA: 14:35

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL. AV. CONSTITUYENTES # 947, COL. BELÉN DE LAS FLORES, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, D.F., C.P.01110. PRESENTE.

AT'N.TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE POLICIA FEDERAL

Estimado Maestro:

Por medio del presente, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, por este conducto le permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal policial correspondiente, a efecto de que se amplíe la información proporcionada mediante el diverso PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1154/2015, pues solo se realizó un análisis del Comité Independiente de Acapulco (CIDA), siendo necesario el que se lleve a cabo un estudio de su estructura y una red de vínculos de esta, sobre las actividades, ingresos y lugares de operación específicos de todos los grupos delincuenciales que operan en los estados de Guerrero y Morelos, ya que dicha información es necesaria para el debido esclarecimiento de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 73 fracción XXI y 102 Apartado IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º fracción V, 3º fracción X, inciso a) y d), 16 segundo párrafo, 12º párrafo del primer párrafo, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f), y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Le informo, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, así como al domicilio de las señaladas víctimas.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL ADSO [REDACTED]

RECIBIDO 07 DIC 2015

C.e.p. - Dr. Elber Omar Betanzes Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Concomitante: OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. - Para su conocimiento. - Prossante.

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 19:54

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF [REDACTED] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2

5009334

07 DIC 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 07 de diciembre de 2015

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
AV. CONSTITUYENTES # 947, COL. BELÉN DE LAS FLORES,
DEL ALVARO OBREGÓN, D.F., C.P.01110.
P R E S E N T E.

AT N.TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

Estimado Maestro:

Por medio del presente, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal policial correspondiente, a efecto de que se notifique que deberán presentarse el día 09 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, ante esta Representación Social de la Federación, con sede en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06500, a los elementos [redacted] para efecto de que ratifiquen la información rendida ante esta autoridad, y así mismo realicen una interpretación detallada de la misma, para un mejor manejo de la información, lo que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 2º apartado "A" fracción V, 73 fracción XXI y 102º apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º fracción V, 3º fracción X, inciso a) y d), 10º segundo párrafo, 123 parte final del primero párrafo, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f), y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Se permite señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA FEDERAL
EL ACOSO
07 DIC 2015
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Control de Gestión
NOMBRE
DRA. [redacted]

RECIBIDO
07 DIC 2015
SDHP
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD - Presente
[redacted]

Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de la Investigación de la SDHP
Mtro. José Aaron Pérez Carro, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHP

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

00335

~~003~~

~~004~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONSISTENTE EN
RESPUESTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.**

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:34 diecisiete horas con treinta y cuatro minutos, del día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se

TIENE por recibido el Oficio número 805.2.3/861/2015, de fecha 04 cuatro del mes de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el Maestro en Derecho Belmar López González Lemus, Subdirector Contencioso, Civil y Administrativo de la Dirección de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante el cual da respuesta al pedimento hecho por esta autoridad mediante el oficio SDHPDSC/OI/0065/2015, informando que: "...Sobre el particular se remite en un disco DVD la información con la cual se desahoga el requerimiento en cuestión, proporcionada por la Dirección General Adjunta de Integración de Información Geoespacial de este Instituto..."

- - - Documental constante de una foja útil del oficio de referencia, mismo que trae anexo en sobre tipo esquila de color café, que contiene un estuche para CD de la marca Verbatim, el cual en su interior tiene un Disco Compacto de la marca Verbatim DVD-R DL, de 8.5 GB, 4x de velocidad, que tiene escrita la leyenda "PGR - V.D.", del cual se procedió a dar FE de su contenido por el personal ministerial en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, Disco Compacto que se procede a insertar en una computadora de escritorio marca HP, la cual se encuentra

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, T. 52 55 23 57 01

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000336
0331
0336

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

bajo el resguardo del personal actuante, y una vez ingresado aparece en la pantalla el icono del disco, se aprecia su contenido consistente en dos carpetas de archivos, denominadas "Mosaico_imagenes_4mpios" y "RAPIDEYE_GRO_PGR", así como nueve archivos denominados "1. Guerrero", "2. Catálogo de Entidades", "3. Catálogo de Municipios", "4. Contenido", "5. Leeme", "6. Localidades Urbanas y Rurales Amanzanadas.", "7. Síntesis", "12 Cierre de la Encuesta Intercensal 2015", "Requerimiento PGR punto 3", los cuales contienen información referencial de las zonas en donde acontecieron los hechos motivo de la presente investigación, por lo que se ordena glosar tal indicio al presente expediente, para consulta y en su momento procesamiento de la información contenida en el disco compacto remitido, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUMPLASE

DE LA REPÚBLICA

Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmo [REDACTED] lo actuado.---

[REDACTED]

Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
SUBDIRECCIÓN CONTENCIOSO, CIVIL Y ADMINISTRATIVO
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 04 DE DICIEMBRE DE 2015
OFICIO NÚM. 805.2.3/ 861 /2015
INEGI.ADM6.03

OFICIO: SDHPDSC/OI/0065/2015
Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
Asunto: Se atiende requerimiento.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Presente.

En relación al oficio SDHPDSC/OI/0065/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015, recibido en la oficina de la Vicepresidencia de Información Geográfica y del Medio Ambiente, el 02 de diciembre de 2015, suscrito por Usted, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, por el que se solicita la siguiente información:



"1. Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales de los siguientes municipios por separado, cada uno:
a) Iguala Guerrero.
b) Huitzaco, Guerrero.
c) Apipilhuatco, Guerrero
d) Tepecuacuilco, Guerrero.
e) Mettapa, Guerrero

Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales que de forma general contengan los municipios antes señalados.

Planos a color, o bien digitalizados de imágenes satelitales de las siguientes calles y/o manzanas por separado, cada una:

- a) Carretera Federal Iguala Taxco, entre calles Bandera Nacional y Vicente Guerrero.
- b) Calle Hermenegildo Galeana, entre calles Juañ Aldama y Bandera Nacional.
- c) Juan N Alvarez, entre Periférico Norte y calle 10 de abril." (sic).

Sobre el particular se remite en un disco DVD la información con la cual se desahoga el requerimiento en cuestión, proporcionada por la Dirección General Adjunta de Integración de Información Geoespacial de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector

[REDACTED]
M. en D. BULMARO LUCIO GONZALEZ LEMUS

RECIBIDO
04 DIC 2015
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGUIMIENTO
17:33

C.c.p. Lic. Jorge Ventura Nevares. Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos.
Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila. Director de Asuntos Contenciosos.
Lic. Andrés López Román, Secretario particular de la Vicepresidencia de Información Geográfica y del Medio Ambiente

EVR

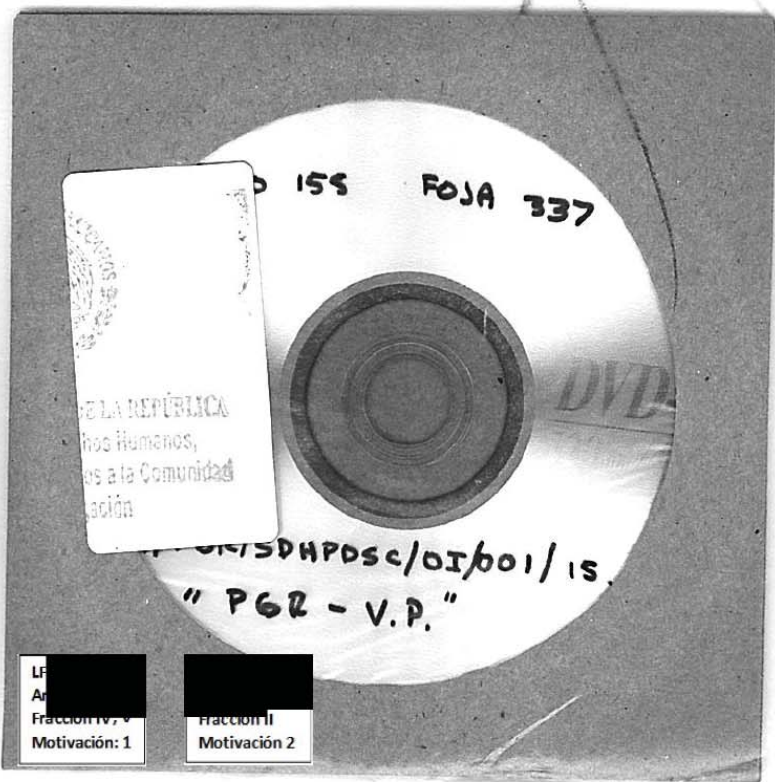
Conociendo México
01 800 711 46 34
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

Avenida Patriotismo 711,
Torre A, Piso 6, Colonia San Juan Mixcoac,
03730, Distrito Federal, Benito Juárez, Distrito Federal
Entre calle Rubens y calle Holbein, Frente a la Comercial Mexicana
(55) 5278 1000 ext. 1270
bulmaro.gonzalez@inegi.org.mx

INEGI_Informa @inegi_informa

Barcode area with labels: LP, Ar, Fracción I, Motivación: 1, Fracción II, Motivación 2

000338



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



~~0334~~
0338

DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR MINISTERIAL

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, el día 4 cuatro de diciembre del año 2015 dos mil quince, el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y DAN FE de lo que a continuación se detalla: -----

--- Q U E.- En términos del artículo 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, el personal actuante se constituye física y legalmente en compañía de peritos en el área de Fotografía forense, Criminología forense, Video y Arquitectura e Ingeniería Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica los cuales documentaran y rendirán el dictamen respectivo respecto a la presente diligencia; a su vez acompañados por un grupo de

24 elementos del 22 Batallón de Infantería de la octava zona Naval de Acapulco Guerrero de la Secretaria de Marina quienes actúan en seguridad perimetral, acto seguido

encontrándonos situados el personal ya referido en la calle Hermenegildo Galeana con esquina de Salazar en la colonia Centro código postal 4000 de este municipio

esquina a una construcción comercial de dos niveles el primero de ellos en color blanco con ventanas de cristal, así el segundo nivel en material de láminas color azul, en la que se aprecia la leyenda "CENTRAL DE AUTOBUSES" con letras

blanco de aproximadamente de un metro por un metro; en la cual se observa un acceso peatonal al dicho inmueble sobre la calle de Salazar y así mismo sobre la calle Galeana se observa un acceso vehicular de aproximadamente veinte metros de largo, en el que al posicionarse de frente a este se aprecian varios vehículos denominados "autobuses de pasajeros"; continuando la presente inspección se procede a continuar

caminando sobre la calle Hermenegildo Galeana con dirección al norte de la ciudad, desplazándonos cinco calles por la ya referida, hasta llegar al cruce con la calle Juan Aldama en donde se tiene a la vista una explanada con mobiliario cívico propio del lugar, sitio donde el personal pericial efectúa las fijaciones correspondientes, acto seguido, el personal actuante continua desplazándose una cuadra al norte, en donde se aprecia una iglesia la cual se ubica por ser la catedral de la ciudad llamada "San Francisco de Asís" así mismo esta Autoridad precisa que a partir de este punto, la calle Hermenegildo Galeana con dirección al norte pasa a tener el nombre de Juan N Alvarez; por lo que una vez realizadas las fijaciones correspondientes por el personal pericial, se continua recorriendo la calle ya referida hasta el cruce con la calle Zapata en donde se continua con la intervención pericial, al término de las fijaciones se procede

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Unidad Especializada de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



~~0000~~
~~0000~~

fijaciones se procede con el recorrido pasando por quince cuadras al norte hasta llegar al cruce con la calle 10 de abril, por lo que a partir de este punto el personal pericial procede a dar continuación a las fijaciones pertinentes hasta concluir dicha cuadra, la cual hace cruce con periférico norte, por lo que esta Representación Social de la Federación al encontrarse posicionados en dicho punto con dirección al norte; observa del lado derecho un inmueble en planta baja [REDACTED] con un acceso en cortina metálica del mismo color, aparentemente abandonado, observándose en la parte frontal, así como en su esquina del inmueble de referencia, tres orificios de forma irregular que oscilan entre los tres a siete centímetros de diámetro, mismos que se encuentran señalados con un círculo en color rojo al parecer con pintura en aerosol; acto seguido regresando a la posición central de la calle, con dirección al norte y observando al lado izquierdo del punto referido, se tiene a la vista un inmueble de dos niveles en color al parecer durazno con una franja inferior de color gris de aproximadamente un metro, en el que se aprecia en el primer nivel (planta baja) dos cortinas comerciales las cuales se encuentran cerradas, una da hacia la calle Juan N Alvarez y otra hacia la periférico siendo esta última en la que se aprecia un orificio de aproximadamente un centímetro de diámetro, por lo que al estar en la presente inspección se acercando a las cortinas metálicas referidas una persona del sexo masculino quien procede a decir, abrir dichas cortinas toda vez que es un negocio comercial, por ello se observa que en los accesos de las cortinas metálicas son vitrinas al tamaño de las cortinas en cristal y que estas exhiben al parecer motores para bombas, por lo que se observa la vitrina que, da con dirección a avenida periférico es decir donde se encontraba la cortina cerrada con el orificio, se tiene a la vista que dicho cristal se encuentra perforado y cuarteado en el mismo punto que la cortina perforada ya referida; por lo que acto seguido se procede a seguir caminando con dirección al oeste aproximadamente quince metros se observa un letrero en material metálico de aproximadamente dos metros y medio que dice [REDACTED] en el cual se aprecian cuatro perforaciones de aproximadamente un centímetro de diámetro cada uno; continuando con el recorrido con dirección al este, aproximadamente en quince metros nos encontramos con un árbol, el cual en su tronco se aprecian alteraciones tipo perforaciones de entradas y salidas; a un costado, se observa un portón en [REDACTED] se tiene a la vista dos orificios de aproximadamente un centímetro; siguiendo el recorrido con dirección al este, aproximadamente siete metros, se tiene a la vista un poste de concreto, en el cual se aprecia un despostillamiento en su material original, a la altura aproximada de un metro con cincuenta y cinco centímetros partiendo de su base del mismo; con motivo de lo referido el personal pericial procede a realizar fijaciones correspondientes; acto seguido esta Autoridad Federal se constituye nuevamente sobre la calle Hermenegildo Ga-

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



0340

leana esquina con la calle Juan Aldama, en la que se aprecia en contra esquina una explanada con mobiliario cívico propio del lugar, así mismo se aprecia un edificio de color amarillo con blanco al parecer de dos niveles en el cual con letras grandes dice "ELECTRA" así mismo "BANCO AZTECA" este con dirección a la calle Juan Aldama por lo que el personal actuante, procede a hacer la inspección de la calle referida durante seis cuadras hasta llegar al una intersección que se comunica con una avenida principal la cual se refiere que es parte de periférico de la ciudad en la que nos encontramos constituidos, por lo que nos incorporamos al mismo, y seguimos el recorrido de éste, hasta llegar a un puente peatonal, el cual cuenta con un letrero en color verde con letras blancas que a la letra dice "ACAPULCO" "MEXICO" y "REGRESA PRONTO IGUALA TE ESPERA", en el cual del lado izquierdo se observa una carretera a cuatro carriles, divididos en dos sentidos (dos que dirigen al centro del municipio de Iguala y dos hacia la salida de Iguala) encontrándonos en el último mencionado en el cual se observa un anuncio en material metálico de aproximadamente cuatro metros de altura en el cual se observa publicidad pegada en el que se refiere [REDACTED] sobre un área de acotamiento de terrero con hierba semi corta al parecer de [REDACTED] de aproximadamente seis metros de ancho y al observar hacia el carril contrario aproximadamente hacia unos 60 metros, traspasando el puente peatonal referido, se tiene a la vista una edificación en color blanco de varios niveles con reja metálica, edificio que tiene una leyenda que a la letra dice "PALACIO DE JUSTICIA IGUALA"; no teniendo mas que manifestar se da por concluida la presente diligencia, para los efectos legales a que haya lugar.

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON [REDACTED] TENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO

----- DAMOS FE -----

[REDACTED] STENCIA

0037
0041

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- México, Distrito Federal, el 5 cinco de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios apegados a lo establecido en la Ley, esta Representación social de la Federación, en aras de obtener más datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones de Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino también que se logre el esclarecimiento de todas y cuantas diligencias seas necesarias para esclarecer los hechos sucintos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos; por tal motivo esta Representación Social de la Federación actuante constituida formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad; ponderando las constancias que obran en la indagatoria que al rubro se cita, se requiere tener información que permita conocer respecto de la Universidad Tecnológica de Iguala que posee un área de paramédicos, que urgencias atendieron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, para lo cual se le deberá de requerir:-----

1. Copias de todos y cada uno de los registros de emergencias y servicios prestados con que se cuente en su base de datos, bitácoras, e informes de paramédicos o personal que ofrezca servicios ya mencionados, que dependan del área de emergencias o alguna diversa de la universidad a su cargo, dicha información deberá ser específicamente a partir de las 20:00 horas (veinte horas) del día 26 de septiembre del año 2014 a las 22:00 horas (veintidós horas) del día 27 de septiembre del 2014.
2. Proporcionar los registros completos con que cuente dicha institución a su cargo, del personal que atendieron dichas emergencias o eventos de servicios prestados en los horarios y fechas ya mencionadas en líneas que anteceden.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



2238
0342

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- 3. Así mismo, remita todos los datos completos con que se cuenten de los vehículos que fueron utilizados para atender todos y cada uno de los eventos de emergencias y servicios prestados en el periodo multicitado.
- 4. Remita todos y cada uno de los registros o expedientes con que se cuenten en su base de datos, bitácoras o cualquier otro medio de archivo, respecto de las personas a las que se les atendió o brindo el servicio de emergencia o cualquier otro, en la temporalidad multicitada.

Lo anterior, tienen como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de Búsqueda de los estudiantes víctimas en la presente indagatorias, así como continuar integrando la probable responsabilidad de demás personas participando en los hechos investigados, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales sucesivos y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.

SEGUNDO.- Efectúese la solicitud de información a la doctora [REDACTED] Directora de la licenciatura de Protección Civil y Emergencias de la Universidad Tecnológica, Región Norte de Guerrero a efecto de que proporcionen la información antes precisada.

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en [REDACTED] en ella intervinieron y dan fe.

CONSTE

STENCIA.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México Distrito Federal a 5 de Diciembre de 2015



Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta

Oficina con carácter de **extraurgente y confidencial**, la siguiente información:

1. Copias de todos y cada uno de los registros de emergencias y servicios prestados con que se cuente en su base de datos, bitácoras, e informes de paramédicos o personal que ofrezca servicios ya mencionados, que dependan del área de emergencias o alguna diversa de la universidad a su cargo, dicha información deberá ser específicamente a partir de las 20:00 horas (veinte horas) del día 26 de septiembre del año 2014 a las 22:00 horas (veintidós horas) del día 27 de septiembre del 2014.

2. Proporcionar los registros completos con que cuente dicha institución a su cargo, del personal que atendieron dichas emergencias o eventos de servicios prestados en los horarios y fechas ya mencionadas en líneas que anteceden.

3. Así mismo, remita todos los datos completos con que se cuenten de los vehículos que fueron utilizados para atender todos y cada uno de los eventos de emergencias y servicios prestados en el periodo multicitado.

4. Remita todos y cada uno de los registros o expedientes con que se cuenten en su base de datos, bitácoras o cualquier otro medio de archivo, respecto de las personas a las que se les atendió o brindo el servicio de emergencia o cualquier otro, en la temporalidad multicitada.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

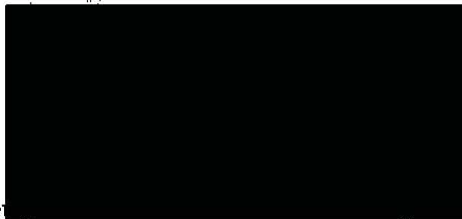
Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Adicionalmente agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted]

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



341

543

DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR MINISTERIAL

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, el día 5 cinco de diciembre del año 2015 dos mil quince, el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y DAN FE de lo que a continuación se detalla: -----

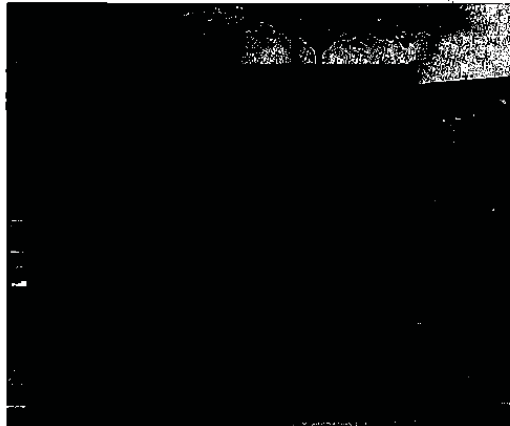
--- **QUE.-** En términos del artículo 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, el personal actuante se constituye física y legalmente en las instalaciones de la [REDACTED] de Guerrero, la cual tiene su domicilio en [REDACTED] la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, sitio en donde se procede a efectuar unas impresiones fotográficas para ilustrar la presente diligencia. -----

U. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Posteriormente se procede a ingresar a dicho recinto estudiantil en donde
somos conducidos a la oficina de la doctora [REDACTED]

lo que una vez que se le hace del conocimiento el motivo de nuestra visita se le en-
treaga el oficio SDHPDSC/OI/0078/2015 de fecha 5 cinco de diciembre de 2015
dos mil quinientos, señalando dicha Directora que se entregará la información a la bre-
vedad posible, además de precisar que la [REDACTED]

[REDACTED] es la encargada de coordinar al personal paramédico que se desempeña
en las fechas interés de esta Autoridad, por lo que señala que comparecerá con
plena disponibilidad el día Martes 8 ocho de diciembre, con la atenta petición que
para formalizarlo, ese día se le entregue el citatorio correspondiente; no teniendo
más que manifestar se da por concluida la presente diligencia, para los efectos le-
gales a que haya lugar. -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERE-
CHOS HUMANOS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL C [REDACTED]
ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TO [REDACTED]

----- DAMOS FE -----





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 08:00 ocho horas del día 7 siete de diciembre del año 2015 dos mil quince. ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y considerando que de constancias del expediente se desprende que personal de la empresa [REDACTED]

[REDACTED] y que se requiere obtener de sus sistemas de registro la información fidedigna, íntegra y original del rastreo satelital de dicho móvil, con el fin de conocer la verdad acerca de su recorrido, y que también lo han solicitado el Grupo Interdisciplinario de expertos independientes, resulta necesario constituirse en [REDACTED]

Federal, para solicitar al gerente o al apoderado de la misma la autorización para obtener la información con el auxilio de peritos en extracción de dispositivos electrónicos de la policía federal y perito en fotografía de la misma dependencia para lo cual deberá solicitarse a través del oficio correspondiente, para que se constituyan con el suscrito el día ocho de diciembre de dos mil dieciséis a las nueve horas en las instalaciones que ocupa esta oficina. ---

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 180, 206 y 272, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, ---

ACUERDA

--- **UNICO.** Requerase a la Policía Federal designe peritos en los términos del presente acuerdo. ---

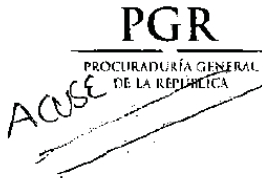
CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA [REDACTED]

[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



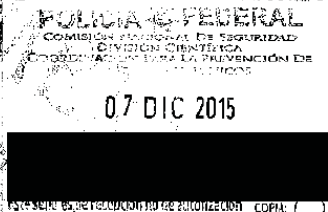
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0085/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN EXTRACCION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS.

"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 2015.

COMISARIO JEFE
MTR. [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
DE DELITOS ELECTRÓNICOS DE LA POLICIA FEDERAL
SEGURIDAD
P R E S E N T E.



Distinguido Comisario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración, para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto se designe perito en extracción de dispositivos electrónicos, para que en auxilio del suscrito intervenga en diligencia ministerial que se llevara a cabo el día Martes 8 de diciembre de 2015, en el Distrito Federal, para lo cual deberá presentarse ante el suscrito a las 9:00 horas en las instalaciones que ocupa la Procuraduría General de la República sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 Distrito Federal, teléfono [REDACTED].

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; De la Ley de la fracción I, apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como en el Acuerdo A/145/06, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2010, el acuerdo A/109/2012, emitido por la Procuradora General de la Republica y publicado el día veintitcho de mayo del dos mil doce, y el Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

Hago de su conocimiento que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de custodia, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Micro 0560.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AG [REDACTED]

CIÓN

Paseo de la Reforma

c; México, D.F.



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUSE

07 DIC 2015

"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"
México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 2015.

DRA. [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA DE LA LA POLICIA FEDERAL SEGURIDAD PRESENTE.

División Científica
Policía Federal

07 DIC 2015

Distinguida Comisaria:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración, para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto se designe perito en materia de fotografía forense para que en auxilio del suscrito intervenga en diligencia ministerial que se llevara a cabo el día Martes 8 de diciembre de 2015 en el Distrito Federal, para lo cual deberá presentarse ante el suscrito a las 9:00 horas en las instalaciones que ocupa la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Distrito Federal, teléfono [REDACTED].

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A fracción I, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 186, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3º, 3º, 4º fracción I, apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de custodia, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Micro 0560.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENAMENTE
SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL C. AGENT [REDACTED]

FEDERACION [REDACTED]

C.c.p. Dr. [REDACTED]
conocimiento. Presente.

de la Policía Federal para su LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06500
Tel.: [REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público; al hacer un análisis y estudio del presente se desprende que esta Representación social de la Federación gire oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitando se realice ampliación del dictamen de Grafoscopia de número de folio 100011.

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso d), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- gírese oficio ya descrito con anterioridad a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica. Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

CONSTE

Table with 2 columns and 2 rows. The word 'AGENCIADO' is visible in the top-left cell. The rest of the table is redacted.

Table with 2 columns and 2 rows. The rest of the table is redacted.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ASUNTO: SE SOLICITA AMPLIACION DE PERITAJE EN GRAFOSCOPIA.

ACUSE

FOLIO 100911

2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 2015.

Q.F.I. SARA MÓNICA M...
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Distinguida Coordinadora:

Por medio del presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted en alcance a mi oficio SDHPDSC/0071/2015 de 2 de diciembre de 2015, gire sus amables instrucciones a quien correspondas a efecto de que la perito designada en la **PERITAJE DE GRAFOSCOPIA** dentro del Folio 100911, de conformidad con las firmas que obran en la declaración de [redacted] de fechas 17 de septiembre y 2 de octubre, ambas de 2015, y la que obra en el manuscrito de 26 de septiembre de 2014, corresponde a [redacted] tomando como base de cotejo la muestra de escritura y firmas a nombre de la misma persona.

Esta petición se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 22 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º y 4º fracción I, apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como en el Acuerdo A/145/06, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2010, el acuerdo A/109/2012, emitido por la Procuradora General de la República y publicado el día veinticinco de mayo del dos mil doce, y el Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.



De esta manera, con conocimiento de que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de custodia, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Micro 0560.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida

EL

ACION

Paseo de la R

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
México, D.F.
Oficina de Derechos Humanos
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000353
0352

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN REMITIDA POR LA SEIDO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA Y ENLACE CEDAC Y SE ORDENA SOLICITAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MISMA, PARA DECLARAR A PERSONA.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:43 once horas con cuarenta y tres minutos del día 07 siete del mes de diciembre del año de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se [REDACTED] a la Comunidad.

- - - TIENE por recibido el Oficio número PGR/SEIDO/VU/928/2015, de fecha 07 siete de diciembre de 2015, signado por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual remite información relacionada con la presente: "...adjunto remito a usted el original de una constancia ministerial que realizó [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esta Ventanilla Única y Enlace con el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana, en la cual se refieren hechos que pudieran ser del interés de la Oficina a su digno cargo..."-

- - - El cual trae anexo la constancia ministerial de fecha 04 cuatro de diciembre de 2015 dos mil quince, realizada por la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Ventanilla única y Enlace con el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República en la que hace constar: "...recibí una llamada telefónica proveniente del número registrado en el identificador de llamadas como [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0352

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

por parte de una persona del sexo masculino, quien indicó:-----

--- "Buenas noches, ¿me puede comunicar con la operadora cinco?", por lo anterior, se le informó que la operadora cinco no se encontraba pero que la suscrita le podía atender e indicó:-----

--- "Entonces ¿me podría comunicar con la [REDACTED] por lo que antecede, se le preguntó ¿cuál era su nombre y de dónde llamaba? a lo que respondió:-----

"Mi nombre es [REDACTED] y llamo de [REDACTED] yo les proporcione información", por lo anterior, y previo conocimiento de quien se trataba, se le solicitó esperara un momento en línea, enseguida se marcó a la extensión [REDACTED] perteneciente a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, en donde atendió [REDACTED] y al hacerle saber el motivo de la llamada, solicitó se transfiriera la misma, lo cual se hizo de forma inmediata, minutos más tarde recibí una llamada telefónica proveniente de la extensión citada por parte de [REDACTED] quien indicó, que solicitaban se elaborara la constancia de lo que manifestara la persona, toda vez que refería diversos hechos y primero decía una cosa y luego otra, por lo que se le pidió pusiera a la voz a la persona y al estar de nuevo en contacto con la persona, se le preguntó ¿Qué deseaba denunciar? Y expresó:-----

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000355

~~0050~~

~~0054~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE
derechos
servicios

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0051~~

0055

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000357

~~0356~~

~~0356~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



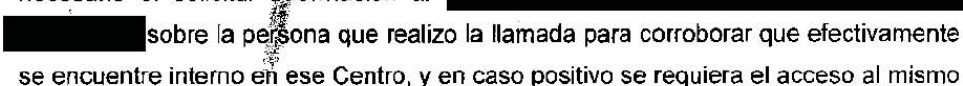
--- Documentales constantes de 01 una foja útil del oficio de referencia y 03 tres fojas anexas de la constancia ministerial citada, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y los Acuerdos A/145/10 y A/109/12, emitidos por el Procurador General de la República y por la Procuradora General de la República respectivamente, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar, ahora bien:-----

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- El contenido de la información proporcionada por la Ventanilla Única y enlace con el CEDAC, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, sobre la llamada telefónica realizada por la persona que dijo



21, en cuanto a Investigar los hechos que son puestos en conocimiento, esta autoridad ministerial considera necesario el solicitar información al



sobre la persona que realizo la llamada para corroborar que efectivamente se encuentre interno en ese Centro, y en caso positivo se requiera el acceso al mismo para recabarle una declaración ministerial.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0059~~
~~0057~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 73, 74, 75, 76, 103, 123, 127 BIS, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Director de [REDACTED] para que instruya al personal a su cargo, y en auxilio de esta Representación Social de la Federación informe:-----

--- DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL "SANTO ESPERIDIO" EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] DEL ESTADO DE [REDACTED].-----

--- 2.- En caso positivo se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se autorice el ingreso de personal ministerial al Centro de Readaptación Social a su digno cargo, a fin de que esta autoridad Federal, realice diligencia de carácter ministerial con el citado interno; Diligencia que se llevará a cabo el día **16 dieciséis de diciembre del presente año 2015 dos mil quince**, a partir de las **12:00 doce horas**, y para tal efecto, solicito le sea facilitado a esta Autoridad Ministerial una sala para llevar a cabo las diligencias de referencia y se facilite equipo para realizar impresiones de archivos electrónicos. Asimismo, le informo a usted el nombre de las personas que acudirán a dicha diligencia, así como el material que solicito se autorice el ingreso al centro de readaptación social a su digno cargo:-----

--- Personal Ministerial:-----

--- 1.- [REDACTED] nte del Ministerio Público de la Federación.-----

--- 2.- [REDACTED] ofesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000359

~~0054~~

0258

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- 3.- [Redacted] Profesional Ejecutivo de
Servicios Especializados.-----

--- 4.- **AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**, comisionados con el
personal ministerial.-----

--- 5.- **DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL**, que se designe para tal efecto.-----

--- Material:-----

--- 1. Un Equipo de cómputo Lap Top, con su respectivo cable conector.-----

--- 2. Un dispositivo de Almacenamiento USB-----

--- 3. Boligrafos de tinta azul.-----

--- 4. Cojin de tinta azul.-----

--- 5. Sello Ministerial.-----

--- DE LA REPÚBLICA, así como diversa documentación.-----

--- **SEGUNDO.-** Las demás que resulten de las anteriores.-----

--- de la Comunidad.----- **C U M P L A S E**-----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [Redacted] Agente
del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud de lo dispuesto
del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, para que los
testigos de asistencia que al final firman [Redacted]

----- **D A**-----

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06 [Redacted]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0055~~

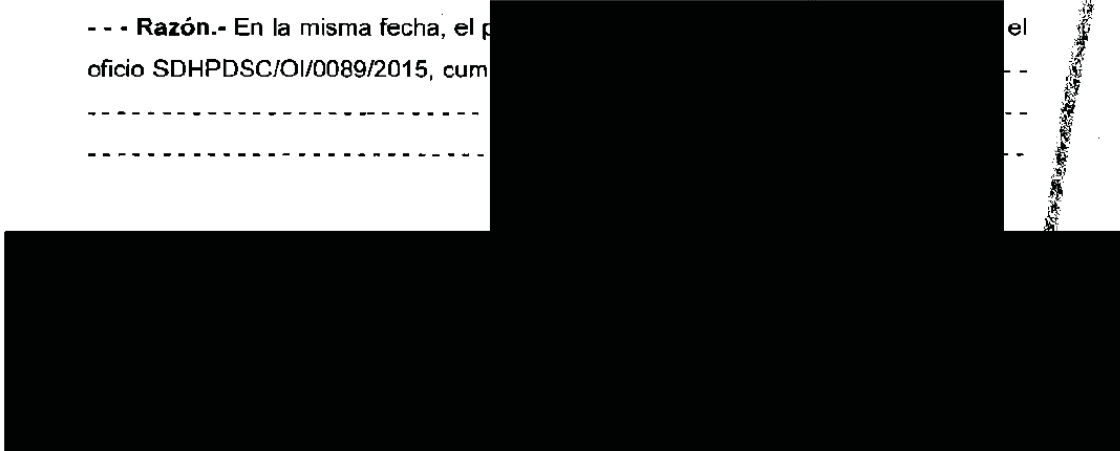
0759

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Razón.- En la misma fecha, el p
oficio SDHPDSC/OI/0089/2015, cum

el



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Oficio: PGR/SEIDO/VU/928/2015
México, D.F., a 7 de diciembre de 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

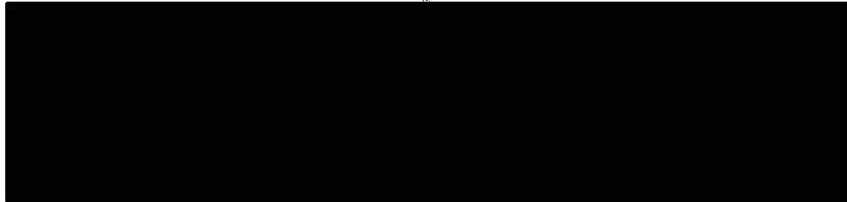
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Licenciado Aarón Pérez Carro.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Estimado Licenciado Pérez Carro:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el oficio PGR/SEIDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre del 2010, adjunto remito a usted el original de una constancia ministerial que realizó la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación inscrita a esta Ventanilla Única y enlace con el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana, en la cual se refieren hechos que pudieran ser del interés de la Oficina a su digno cargo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p.- Doctor Gustavo Rómulo Salas Chávez Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada - Para su superior conocimiento - Presente.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. CP. 06300.
Tel: 01 (55) 53 46 00 00 [Redacted] www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del cuatro de diciembre de dos mil quince, la que suscribe, [redacted] genté del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Ventanilla Única y enlace con el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman para constancia legal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso a), 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 3 apartado "A" fracción III y 4 de su Reglamento.

HACE CONSTAR

- QUE en el día y hora antes señalados, al encontrarme en las instalaciones que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada sita en Avenida Paseo de la Reforma número setenta y dos, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300, recibí una llamada telefónica proveniente del número registrado en el identificador de llamadas, como [redacted] por parte de una persona del sexo masculino, quien indicó:

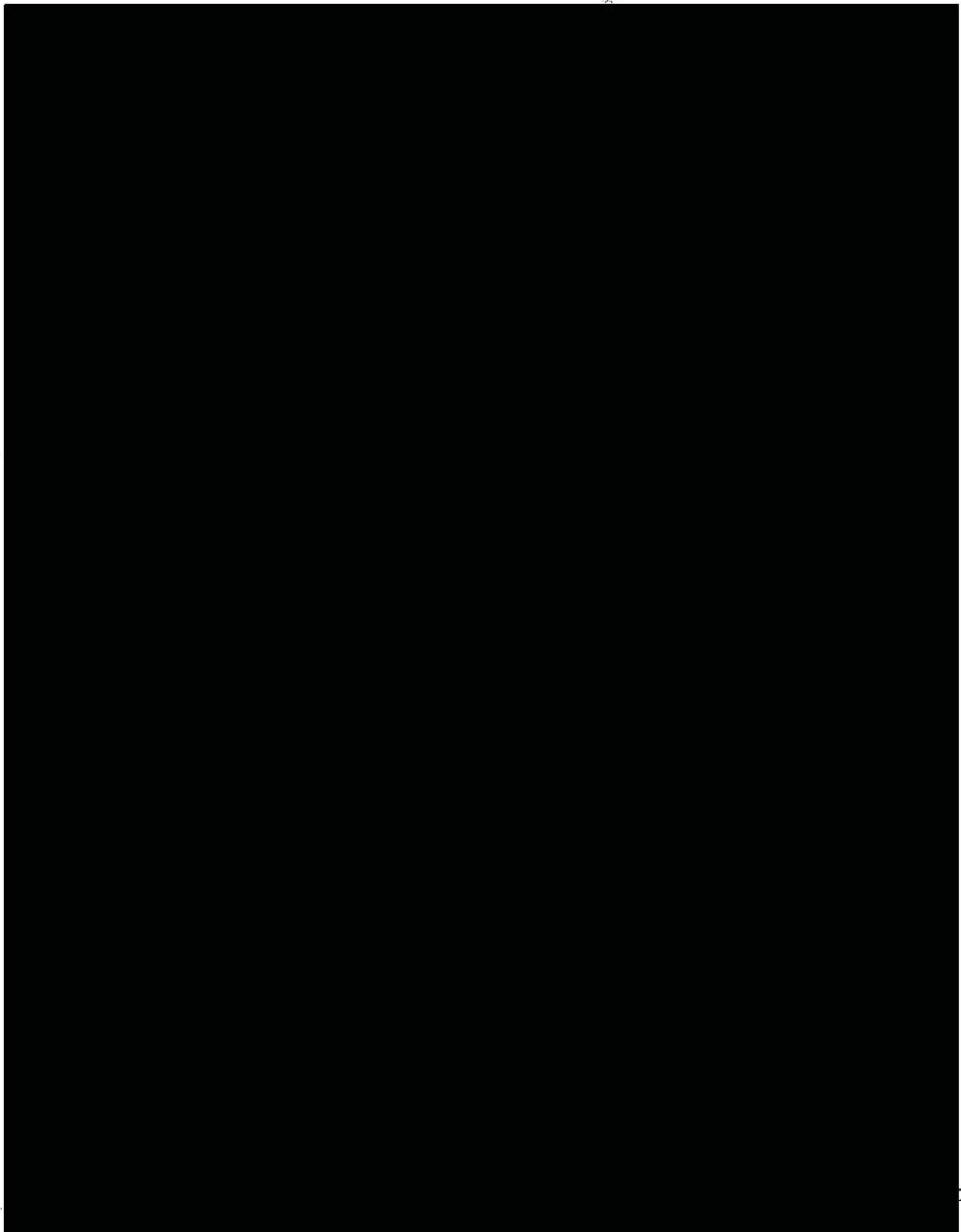
- *"Buenas noches, ¿me puede comunicar con la operadora cinco?"*, por lo anterior, se le informó que la operadora cinco no se encontraba, pero que la suscrita le podía atender e indicó:

- *"Entonces ¿me podría comunicar con la [redacted]?"*, por lo que antecede, se le preguntó ¿cuál era su nombre y de dónde llamaba? a lo que respondió:

- *"Mi nombre es [redacted] y llamo de [redacted]"*, por lo anterior, y

previo conocimiento de quien se trataba, se le solicitó esperara un momento en línea, enseguida se marcó a la extensión 3859 perteneciente a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, en donde atendió [redacted] y al hacerle saber el motivo de la llamada, solicitó se transfiriera la misma, lo cual se hizo de forma inmediata, minutos más tarde recibí una llamada telefónica proveniente de la extensión citada por parte de [redacted] quien indicó, que solicitaban se elaborara la constancia de lo que manifestara la persona, toda vez que refería diversos hechos y primero decía una cosa y luego otra, por lo que se le pidió pusiera a la voz a la persona y al estar de nuevo en contacto con la persona, se le preguntó ¿qué deseaba denunciar? y expresó:

[redacted]



Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 00 00 extensiones 3900, 3816 y 3842

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

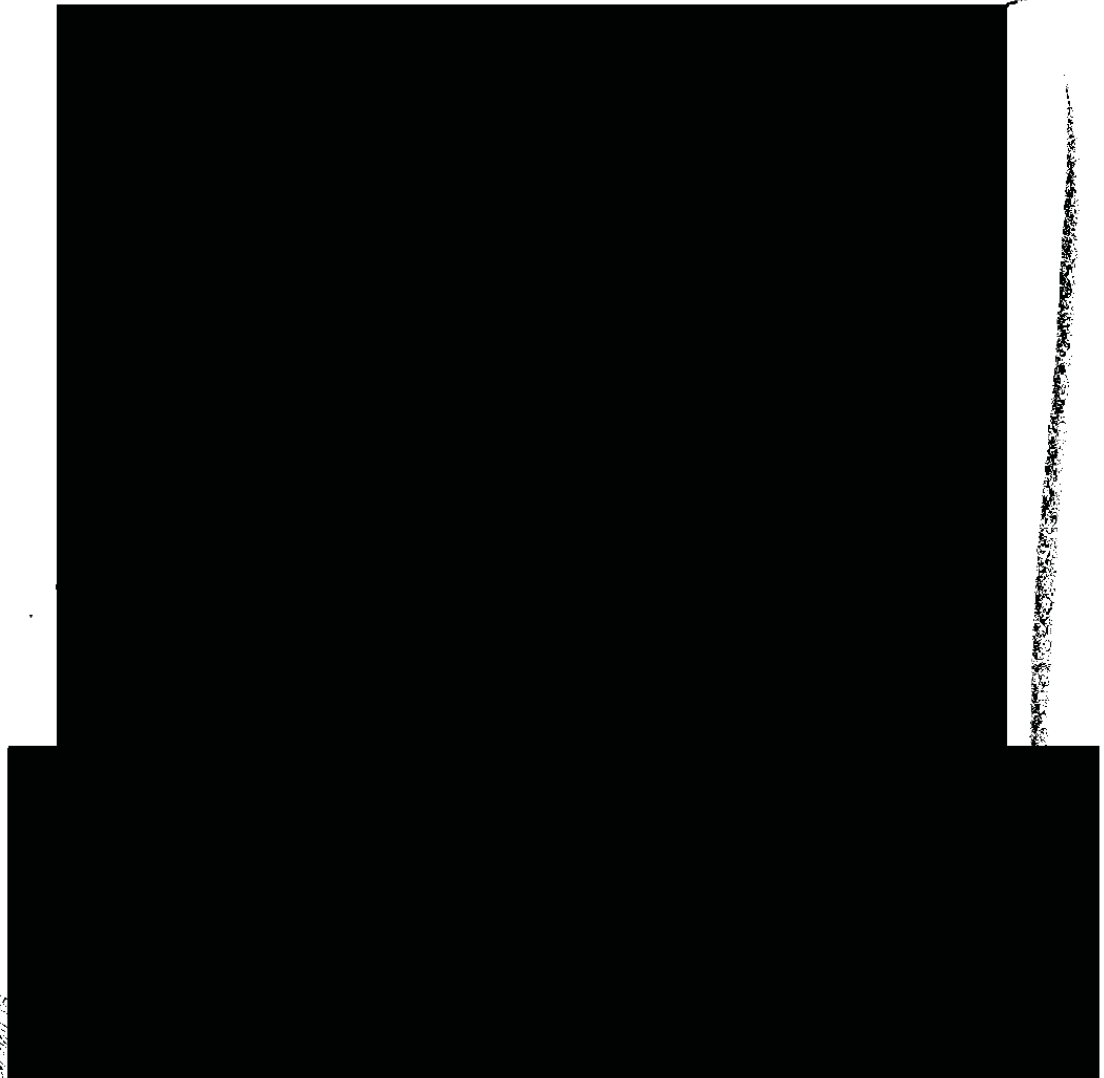
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.

~~0353~~

Ventanilla Única y Enlace con el Centro de
Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC).

0303

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 00 00 extensión [redacted]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUSE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 09 de diciembre de 2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
09 DIC 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [Redacted]

PRESENTE.

Distinguido Director, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, y en auxilio de esta Representación Social de la Federación informe:

PRIMERO [Redacted]

[Redacted]

Personal Ministerial:

[Redacted]

Defensor Público de la Federación.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

4. AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, comisionados con el personal ministerial.

5. DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL, que se designe para tal efecto.

Manifiesta:

[Redacted]

RECIBIDO

09 DIC 2015

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

11:03 hrs

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 07 de diciembre de 2015.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 73, 74, 75, 76, 103, 123, 127 Bis, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 6/0696 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instancias que ocurre esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 211.-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi alta y distinguida consideración.



Cc.- Dr. Eber Omar Ramírez Torres-Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Previa.
Mtro. José Andrés Páez Gómez- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Previa.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos del día 7 siete de Diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- T E N E por recibido oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/14077/2015 de fecha 03 tres de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dirigido al [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0022/2015, señala que se han llevado a cabo varias diligencias que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 e indica lo siguiente: "Esta Representación Social de la Federación se encuentra en espera de que la oficina de Investigación acuerde la fecha y hora para que le sean señalados los lugares donde se localizaron los indicios aludidos en el acurso a la cita para que procedan a dar fe de los mismos; los cuales fueron entregados a la dicha Subprocuraduría a través del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015..."-----

--- Documentación constante de dos fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se DA FE de tener a la vista y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500. [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

dos testigos de asistencia que al final firman
----- D /

TESTIGOS

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C [Redacted]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



000368

~~0000~~

~~0267~~

EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/14077/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F. a los 04 de diciembre de 2015.
2015, año de la Unidad y del Trabajo

RECIBIDO

04 DIC 2015

19:45 hrs

LIC. [REDACTED]
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción IV, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso I, fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en atención al ocursu **SDHPDSC/OI/0022/2015** de fecha 27 de noviembre de 2015, es preciso señalar lo siguiente:

Esta Representación Social de la Federación se encuentra en espera de que la oficina de Investigación acuerde la fecha y hora para la sean señalados los lugares donde se localizan los indicios aludidos en el ocursu en cita para que procedan a dar fe de los mismos; los cuales fueron entregados a la dicha Subprocuraduría a través del oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015**.

Ahora bien, con fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, el Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, efectuó la Inspección ocular en el lugar conocido como [REDACTED] en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, localizando veintiocho osamentas en cinco fosas clandestinas, la cual la fosa uno se encontró seis osamentas y fue clasificada como incisos: a, b, c, d, e, y f, y en **fosa dos** se encontraron cinco osamentas y fue clasificada con los incisos: a, b, c, d, y e; y en **fosa tres** se localizaron siete osamentas y fue identificada con los incisos: a, b, c, d, e, f, y g, y en **fosa cuatro**, se hallaron cuatro cadáveres identificándose con los incisos: a, b, c, y d, y en **fosa cinco** se ubicaron seis osamentas clasificándose con los incisos: a, b, c, d, e, y f; tal y como se corrobora en las diligencias que obran en el tomo 55 de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

De la misma manera, el veinte de octubre de dos mil catorce, esta Unidad Especializada localizó otra fosa identificada con el número siete en la cual existen los cadáveres identificados como A y B., lo que se constata en tomo 72 de la indagatoria en comento.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Cadáveres que se localizan en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, a los cuales se les han practicados las periciales en materia de Antropología Forense, Medicina Forense, Fotografía Forense, Genética, Video y Odontología para su debida identificación; lo que se puede ubicar en los tomos 56, 59, 62, 64, 78, 82, 85 y 115 de la indagatoria en cita.

El 27 de noviembre se giró el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10813/2014, al General de Brigadier D.E.M., Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, en el cual se solicitó se designara personal a su cargo, con el propósito de continuar con la custodia permanente en el basurero del Municipio de Cocula, así como en el Cerro La Parota, ubicado en el Municipio de Iguala en el Estado de Guerrero.

De la misma manera se le requirió Director de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría de la República, designara personal a su cargo a efecto de que brinde seguridad y custodia permanente en el basurero y Rio San Juan del Municipio de Cocula, así como en el Cerro [redacted] ubicado en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero; diligencias que obran en los tomos 16, 86 y 151 de la diversa en cita.

Ahora bien, referente a la línea de investigación del trasiego de droga en Estados Unidos de América a México, utilizando como medio de transportes autobuses, principalmente de la línea Monarca y Vulcano, se requirieron antecedentes a los titulares de la Unidades que componen está Subprocuraduría, resultando que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud cuenta con antecedentes, lo que se le hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Finalmente, es preciso señalar que se tiene conocimiento la Unidad Especializada de búsqueda de personas desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad ha realizado más hallazgos de los cadáveres en fosas clandestinas de la zona denominada [redacted]

Sin que pase por desapercibo que las diligencias antes mencionadas obran el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, que le fue remito mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015.

Sin otro particular reitero a [redacted] y distinguida consideración.

"SU
L
AGENTE D



COORDINACIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

LA S.E.I.D.O.

S.E.I.D.O. - Superior Conocimiento
de la U.E.I.D.M.S. - Mismo fin
Carretera Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000,
México Distrito Federal. Teléfono 03-46-00-00.

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000370

~~0003~~

~~0003~~

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 07 siete del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por la debida constancia legal:-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

HACE CONSTAR-----

Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 201, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visitante Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tenerla en vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma en el efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y quien:-----

MANIFESTO-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000371
~~0005~~
0370

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.

Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 137, 143, 144 y 149, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la información a la que ha tenido acceso es de carácter reservado, que le dé a la misma.

CONSTE
DAMOS F



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

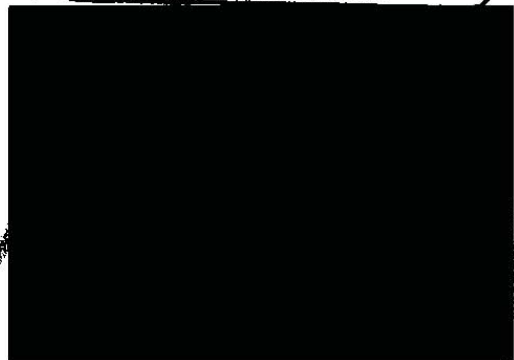
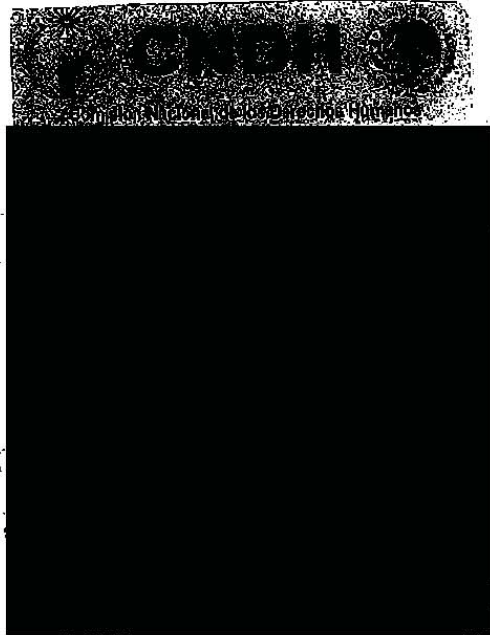
Monja Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Conforme al Artículo 15 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 12 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
México



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) hoja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con la copia original de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se da fe.

D A



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000373

0372

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día 07 siete del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 13 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [redacted], Visitado Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:

MANIFESTO

Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2



000374

8373

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.

--- Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente el tomo 135, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al [REDACTED] de carácter reservado, por lo

[REDACTED]

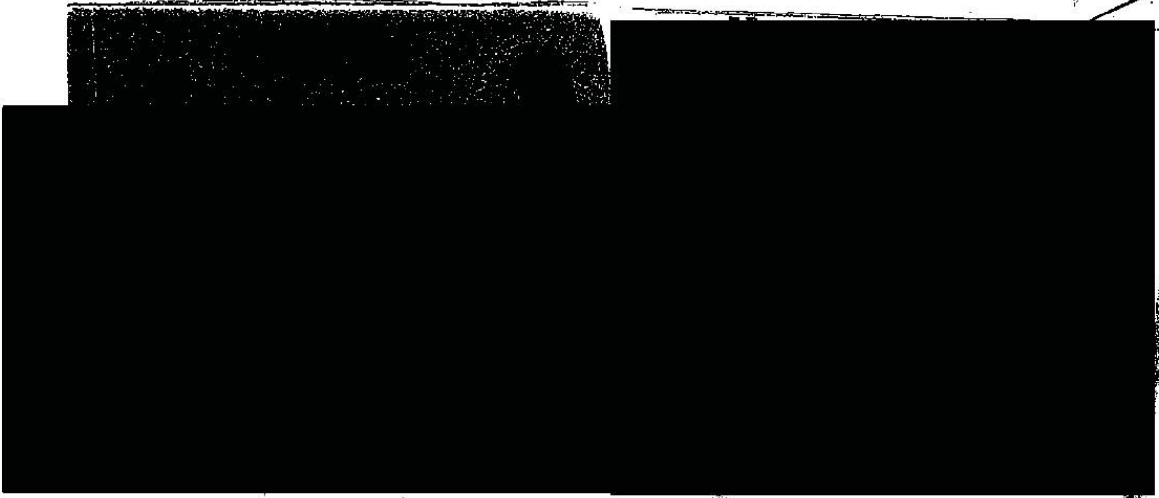
[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

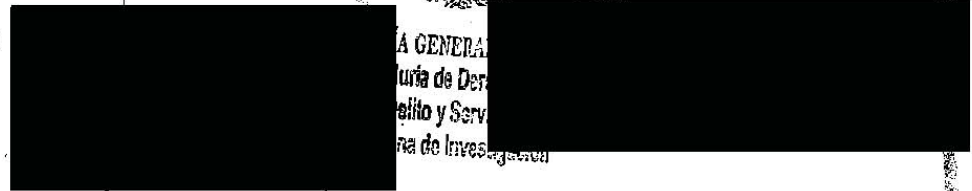
Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de [REDACTED] copia esta Representación Social de la Federación misma que cotejé y compulse en su contenido [REDACTED] fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] para todos los efectos legales conducentes. ---
E.



A GENERAL
tura de Der
elito y Serv
na de Inves

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1


Fracción I
Motivación 2




ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, del día 07 (siete) de diciembre de (2015) dos mil quince.-----

- - - El suscrito **Maestro** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 1 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----


- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el oficio PF/DGAJ/15129/2015, de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el licenciado [redacted] Comisario Jefe Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, por el cual informa que respecto de la solicitud de información efectuada por esta Autoridad Ministerial mediante oficio SDHPDSC/OI/001/2015; mediante los diversos oficios que adjunta al mismo se realizaron las gestiones correspondientes, mismas que se encuentran en proceso para lo cual solicita una prórroga considerable con la finalidad de atender de manera oportuna dicha petición, anexando 7 siete copias fotostáticas de los oficios materia de dichas gestiones.-----


- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos fojas tamaño oficio utilizadas por ambas caras; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

[REDACTED]

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

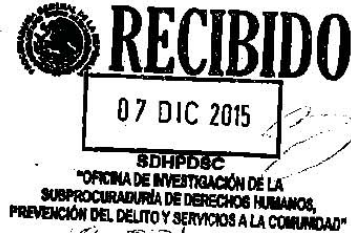
OF. No. PF/DGAJ/15129 /2015.

0377

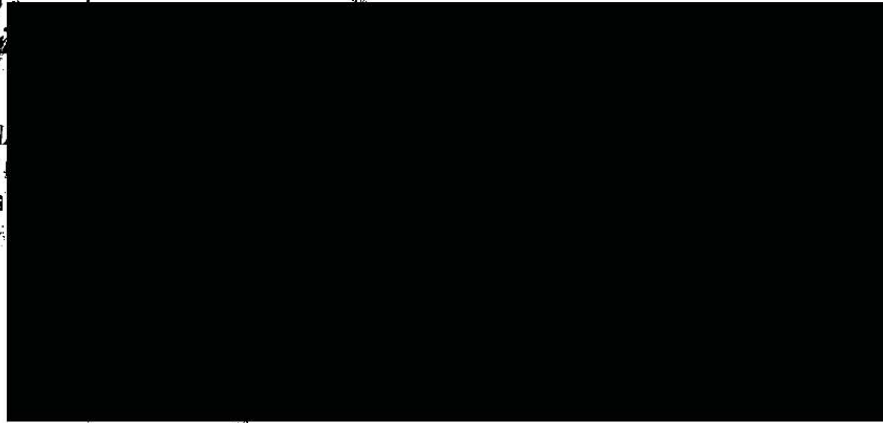
México, D.F., a 7 de diciembre de 2015

SE SOLICITA PRORRÓGA

LIC [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.



Hago referencia al oficio SDHPSC/O1/0023/2015 de 27 de noviembre de 2015, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, diversa información para que sea proporcionada en un término que no exceda de 72 horas hábiles, consistente en:



Al respecto, y en términos de lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, hago de su conocimiento que mediante oficios PF/DGAJ/14968/2015, PF/DGAJ/14969/2015, PF/DGAJ/14970/2015, PF/DGAJ/14971/2015, PF/DGAJ/14972/2015, PF/DGAJ/14973/2015 y PF/DGAJ/14974/2015, se solicitó a los Titulares de las Divisiones de Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional, Científica, Antidrogas, Fuerzas Federales y Gendarmería, realicen las gestiones correspondientes que derivarán en el cumplimiento de sus requerimientos.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

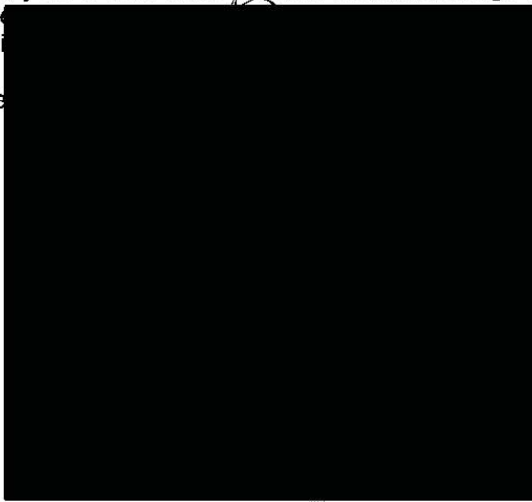


~~0074~~

~~0078~~

Sin embargo, por tratarse de información que debe ser procesada y recopilada por diversas unidades administrativas de esta Corporación Policial, le solicito de no existir inconveniente legal alguno, se conceda una prórroga considerable, con la finalidad de atender de manera oportuna su petición, y en cuanto esta Dirección General obtenga la información que usted requiere, ésta le será remitida para la debida integración de la indagatoria en cuestión.

Sin otro particular, reitero mi más cordial atención.



RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MEXICO, D.F. A LAS 10:00 HORAS DEL 15 DE ABRIL DE 1974

C. Sr.  Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento, y en atención a lo solicitado atentamente.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

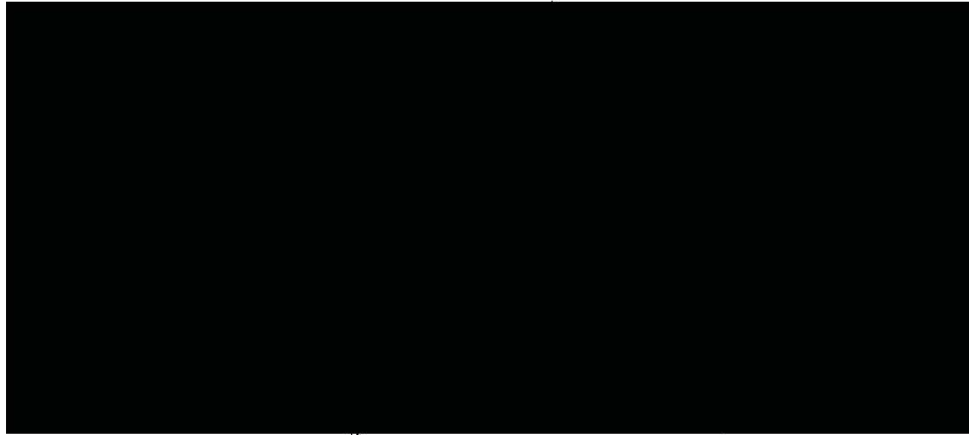
OF. PF/DGAJ/17968 /2015
México, D.F., a 2 de diciembre de 2015.

Comisario General
LIC. [REDACTED]
Titular de la División de Fuerzas Federales
De la Policía Federal
Presente

RECEIBO DE LA DIVISION DE FUERZAS FEDERALES
03 DIC 2015
0045
RECIBO: [Signature]

EXTRAURGENTE

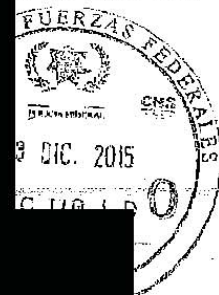
Hago referencia al oficio SDHPSC/O1/0026/2015 de 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:



Por lo anterior de los Estados XVIII, 17, 44, apreciables en la información TÉRMINO D documentaci ello.

Sin otro partic

Constitución Política Federal; 7, fracción a Usted gire sus una búsqueda de REMITA EN EL ndo adjuntar la to que tenga para



Por lo que quedo debidamente Presente.

C.c.p.
Mtro. Enrique Francis
Titular del Enlace Ju
Expediente 1010/M
MUEB/FAG/GSM

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OF. PF/DGAJ/12039/2015

México, D.F., a 2 de diciembre de 2015.

Comisario General

LIC.

Titular de la División de Investigación de la Policía Federal

Presente

EXTRAURGENTE

Hago referencia al oficio SDHPSC/O1/0023/2015 de 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:



Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 170, fracción I, y 175, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a Usted gire sus correspondientes oficios para que se realice una búsqueda de antecedentes penales en el extranjero. LA REMITA EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, adjuntando la documentación que tenga para ello.

Sin otro particular, quedo atento a su respuesta.

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE ENLACE
RECIBIDO
03-DIC-2015
HORA 13:15

C.G.P.
Mtro. Enrique Frías
Titular del Enlace

CNS POLICIA FEDERAL
RECIBIDO
03-DIC-2015

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
POLICIA FEDERAL
CON DUELO

Respetuosamente,
Efectos legales procedentes.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



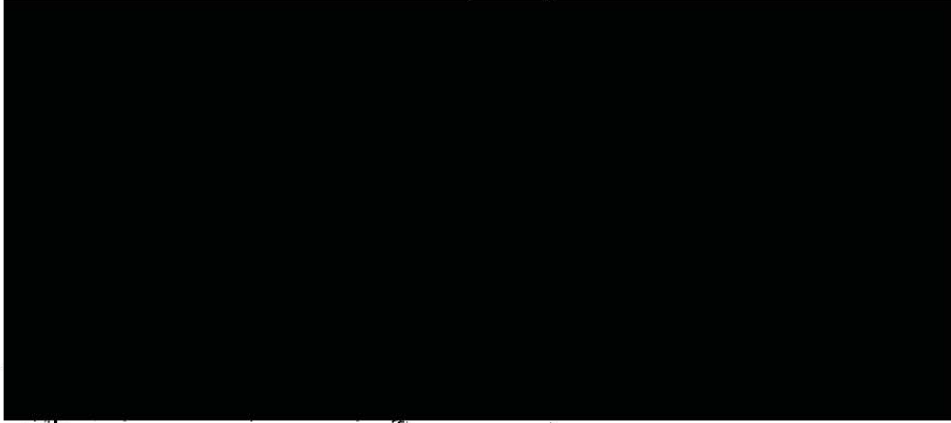
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJ/ 14970 /2015
México, D.F., a 2 de diciembre de 2015.

Comisario General

Titular de la División Científica de la Policía Federal
Presente

EXTRAURGENTE

Hago referencia al oficio SDHPSC/O1/0023/2015 de 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción XVIII, 15, 44, y 73, fracción I, de la Ley Orgánica de la Federación; y los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

POLICÍA FEDERAL
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
DIVISIÓN CIENTÍFICA
ENLACE JURÍDICO

02 DIC 2015

Este sello es de recepción no de autorización

División Científica
Policía Federal

02 DIC 2015

ESTADO DE RECEPCIÓN

Respetuosamente,
cedentes. Presente

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS 0982
OF. PF/DGAJ/14871/2015

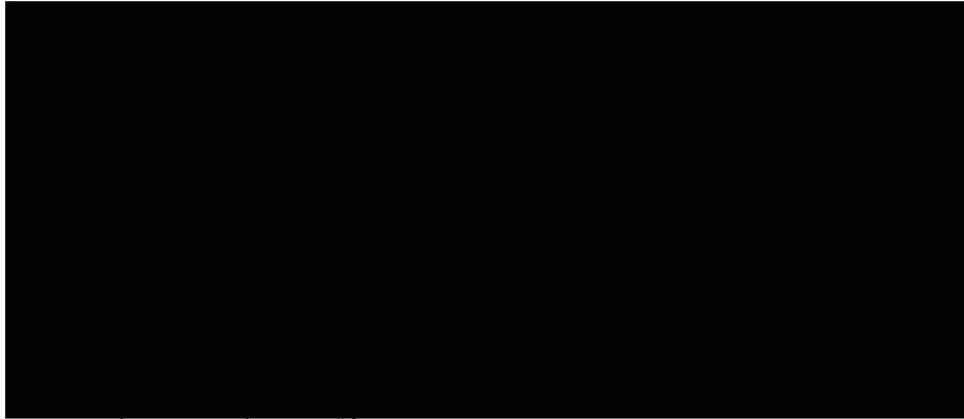
México, D.F., a 2 de diciembre de 2015.

Comisario General

Titular de la División Antidrogas de la Policía Federal
Presente

EXTRAURGENTE

Hago referencia al oficio SDHPSC/O1/0023/2015 de 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:



Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7, fracción I de la Ley Orgánica de la Policía Federal; 7, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 16, 44, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, a Usted gire sus oficios para que se realice una búsqueda de antecedentes penales y REMITA EN EL caso adjuntar la documentación que tenga para ello.

Sin otro particular,

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN ANTIDROGAS
OFICIALIA DE PARTES
3 DIC. 2015

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
09 DIC. 2015
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
HORA: 12:49 NOMBRE: C.C.C.
OBSERVACIONES:
C.c.p.

Atentamente,
Respetuosamente,
Procedentes. Presente

LF
An
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OF. PF/DGAJ/14972 /2015

México, D.F., a 2 de diciembre de 2015.

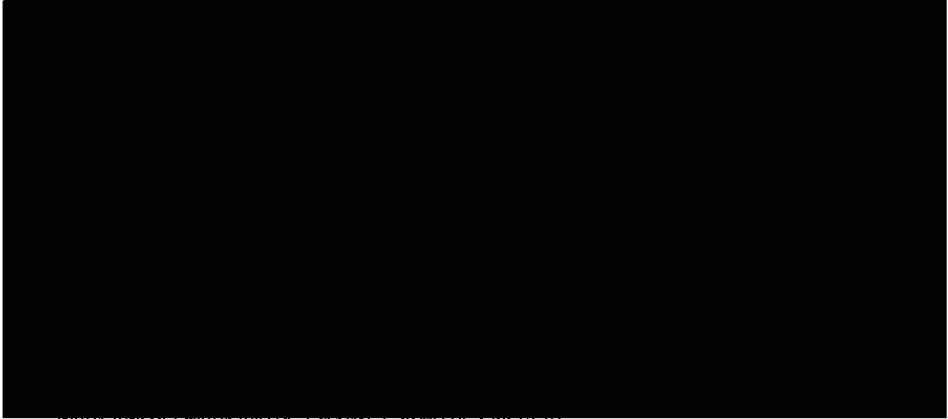
0283

Comisario General

Titular de la División de Gendarmería
de la Policía Federal
Presente

EXTRAURGENTE

Hago referencia al oficio SDHPSC/O1/0023/2015 de 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:



Municipal del municipio de Tlaxiaco, Estado de Guerrero.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo XVIII, 17 bis, 44, de la Ley Orgánica de la Federación, se aprecian instrucciones de la información en el TÉRMINO DE 3 días hábiles de la documentación que se adjunta en el presente.

Sin otro particular

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 100 de la Constitución Política Federal; 7, fracción I de la Ley Orgánica de la Federación; y, en consecuencia, se le solicita a Usted gire sus instrucciones para que se efectúe una búsqueda de antecedentes en el sistema de LA REMITA EN EL SISTEMA DE LA REMITA EN EL SISTEMA, adjuntando la documentación que tenga para el presente.

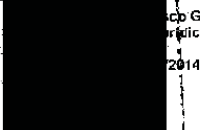
SEGOB
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
CONTROL DE GESTIÓN

03.DIC.2015

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
CONTROL DE GESTIÓN

23.10.2015

RECEBIDO EN LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015



Atentamente,
Respetuosamente,
efectos legales procedentes.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OF. PF/DGAJ/ 14073 /2015

México, D.F., a 2 de diciembre de 2015.

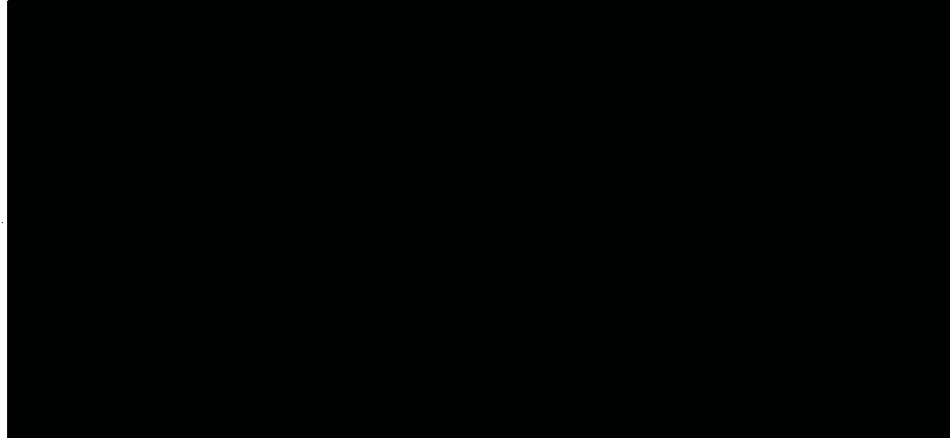
0384

Comisario General

Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal
Presente

EXTRAURGENTE

Hago referencia al oficio SDHPSC/O1/0023/2015 de 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:



Por lo anterior y con fundamento en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo XVIII, 11, 44, fracción III de la Ley de Procedimientos Penales, se le hace de las apreciables instrucciones para que realice la búsqueda de la información en el sistema de datos de la Policía Federal, en el TÉRMINO DE 30 días hábiles, a contar a partir de la fecha de la documentación que se le remita, para lo cual se le hace de las instrucciones que a continuación se le indican.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción III de la Ley de Procedimientos Penales, para que Usted gire sus instrucciones para la búsqueda de la información en el sistema de datos de la Policía Federal, en el TÉRMINO DE 30 días hábiles, a contar a partir de la fecha de la documentación que se le remita, para lo cual se le hace de las instrucciones que a continuación se le indican.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

02112015

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
010 2015
93.30

Nombre

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ESTE SELLO DE RECEPCIÓN NO DE VALER

C.c.p.
Mtro. Enrique Francisco Barrios
Titular del Enlace Jurídico

Atentamente,
Respetuosamente,
Los legales procedentes.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJ 4974/2015
México, D.F., a 2 de diciembre de 2015.

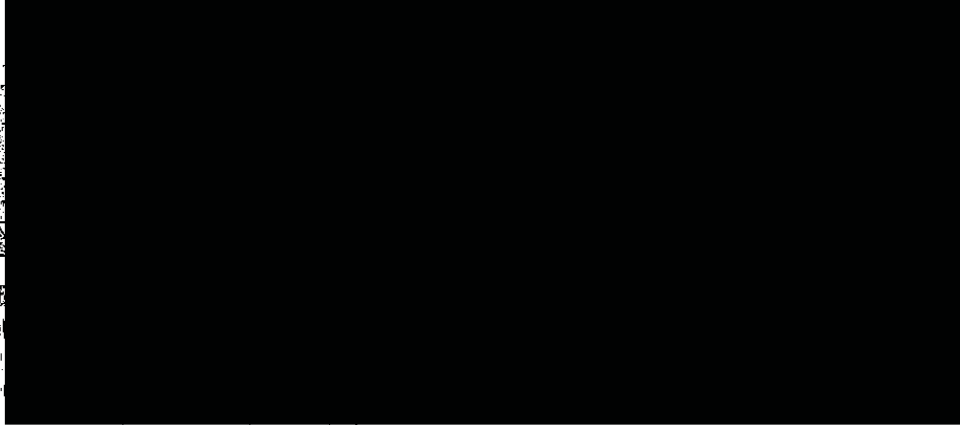
0285

Comisario General

Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal
Presente

EXTRAURGENTE

Hago referencia al oficio SDHPSC/O1/0023/2015 de 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:



Por lo anterior y de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo XVIII, 13, 44, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de las apreciables instrucciones contenidas en la información que me ha sido remitida, en el TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS, a contar desde la fecha de la documentación que me fue remitida, para que me informe sobre lo que a usted le corresponda.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo XVIII, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de las apreciables instrucciones contenidas en la información que me ha sido remitida, en el TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS, a contar desde la fecha de la documentación que me fue remitida, para que me informe sobre lo que a usted le corresponda.

Sin otro particular, quedo a la espera de su respuesta.

SEGOB
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
03 DIC 2015
ESTE SOLLO ES DE...

DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
CONTROL DE GESTION
03 DIC 2015
NUMERO

C.p.
Mtro. Enrique Francisco González
Director General Adjunto,
Ingeniería, Presente.

Respetuosamente,
a su conocimiento y efectos

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, el día 8 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

-HACE CONSTAR-

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público; al hacer un análisis y estudio del presente se desprende que esta Representación social de la Federación gire citatorio de carácter urgente a la licenciada [REDACTED] encargada de los servicios de emergencias de la Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero, para que sea recabada su comparecencia en calidad de testigo.

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se

-ACUERDA-

--- **-UNICO-** gírese oficio ya descrito con anterioridad a la encargada de los servicios de emergencias de la [REDACTED] y Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo y.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

-CONSTE-

[REDACTED SIGNATURE AREA]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Oficio Núm. SDHPDSC/OI/090/2015
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**Asunto: CITATORIO.
URGENTE.**

México, D. F., a 8 de diciembre del 2015.

AT'N
Oficina del Abogado de la Universidad
Tecnológica de la Región Norte del
Estado de Guerrero

[Redacted]
Encargada de los Servicios de Emergencias de
La Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero
Presente:

Respetada [Redacted]

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro indicada con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; y 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 75, 113, 125, 126, 127-Bis, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; solicitó a Usted respetuosamente se sirva [Redacted]

[Redacted] en las instalaciones de esa [Redacted] en la [Redacted] para que sea tomado su testimonio, ya que es de suma importancia su comparecencia en c [Redacted] relacionado con los hechos que investiga esta Representación Social de la Federación, debiendo presentarse con una credencial oficial vigente con fotografía, en caso de ser omiso, se la apercibe de aplicarse algunas de las medidas previstas en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención.

ENTAMENTE.

Agente del Ministerio
Público de la Federación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En México Distrito Federal, el día 8 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- **TENGASE.** Por recibido el escrito en original con número de folio 98550 del día veinticinco de noviembre de la misma anualidad, signado por el Dra. [redacted] Directora de especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos especialidad de fotografía Forense; mediante el cual manifiesta la asignación del perito solicitado bajo el número de oficio SDHPDSC/OI/0018/2015 de fecha veinticinco de diciembre de dos mil quince.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de folio 98550 del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, constante de una foja útil en original, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1ª fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO.** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----



PGR
 PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
 03 DIC 2015

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales.
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
 Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 98550

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D. F., a 25 de noviembre de 2015

MTR. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 TITULAR [REDACTED] UNIDAD ESPECIALIZADA
 DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0018/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

AL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 de la Comunidad

[REDACTED]

RECIBIDO

08 DIC 2015

Copias:
Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo [REDACTED]

SDHPD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 FO-FF-03

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

[REDACTED]

LF
 Ar
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Fracción I
 Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En México Distrito Federal, el día 8 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- **TENGASE.**- Por recibido el escrito en original con número de folio 100389 del día dos de diciembre de la misma anualidad, signado por el [redacted] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos especialidad de Audio y Video; mediante el cual manifiesta la asignación del perito solicitado bajo el número de oficio SDHPDSC/OI/0066/2015 de fecha uno de diciembre de dos mil quince.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de folio 100389 del día dos de diciembre de dos mil quince, constante de dos fojas útiles una en original y otra en copia, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de

[Large redacted signature area]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 100389
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 2 de diciembre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI; 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0066/2015** de fecha **1 de diciembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **1 de diciembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Mediante el presente le informo por enterado del contenido de su oficio informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.
Atentamente

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA ME
CONOCIMIENTO - PRESENTE
C.C.P. - PERITO OFICIAL - PARA
C.C.P. - ARCHIVO.

GCV/JFR/JBL/M

Rev.: 2

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

RECIBIDO

07 DIC 2015

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

RECIBIDO

08 DIC 2015

SDHPDSC
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~9887~~

Videos: 100389

~~0302~~



OFICIO: SD/HPDSC/OI/0066/2015
API/PGR/SD/HPDSC/OI/0011/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS

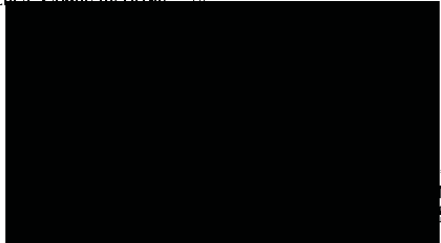
Ciudad de México Distrito Federal a 10 de Diciembre de 2015

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados *personal pericial en las materias de ingeniería y/o arquitectura y topografía, criminalística, fotografía y video,* con *vehículos* para su *traslado*, con la finalidad de que se constituyan en las Instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala y se coordinen con el suscrito con la finalidad de efectuar diligencias de reconocimiento y trayectos, los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del suscrito [redacted] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular. Quedo de Usted



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



COMPARECENCIA DE LA [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 8 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince ante el suscrito **Licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Comparece en su estado normal quien dijo llamarse [REDACTED] quien en estos momentos en términos de los artículos 124, 125 y 127 BIS del Código Adjetivo Federal en vigor, se le protesta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta a la compareciente [REDACTED] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente responde SI PROTESTA, acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurrirán los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; en este momento, se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] en la cual se aparece una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con [REDACTED] de la compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la previa cotejo y certificación se ordena agregar tanto a las actuaciones de la presente inquisitiva, su original el cual se devuelve al compareciente así solicitario y no existir impedimento legal alguno para ello; seguidamente, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, quien manifiesta que sus generales son llamarse como ha quedado escrito antes, tener al día de la fecha [REDACTED]

[REDACTED]

--- ACTO SEGUIDO.- Esta Autoridad Ministerial le hace de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado por lo que el compareciente, notificado de lo anterior manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado [REDACTED]

[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



COMPARECENCIA DE [REDACTED]

el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de la compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la previo cotejo y certificación se ordena agregar un tanto a las actuaciones de la presente inquisitiva, su original el cual se devuelve al compareciente por así solicitarlo y no existir

[REDACTED]

Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

Que comparezco de manera libre y voluntaria ante esta Representación Social de la Federación en virtud de haber recibido el requerimiento por parte de esta Autoridad y enterada de los hechos quiero manifestar que en relación a los mismos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el día 26 veintiséis la guardia entro a las 20:00 y tuve que contratar tiempo por un alumno que llego tarde como a las 20:30 horas, estaban en cambio de [REDACTED] estaban revisando el equipo de la ambulancia, cuando siendo aproximadamente las 21:30 personal del C-4 me llamo a mi teléfono celular que ya proporcioné en mis generales y me [REDACTED] servicio y solicitaban el apoyo en un servicio al parecer heridos por un enfrentamiento pues [REDACTED] Roja se encontraba atendiendo otro servicio, yo les pregunte que si la zona o lugar haya se encontraba [REDACTED] acordonado y protegido porque por protocolo no podemos ingresar ni exponer al personal paramédico en zonas inseguras, me respondió que si que ya estaba la policia Municipal, después me coordinó con [REDACTED]



COMPARECENCIA DE LA [REDACTED]

el Operador de la Ambulancia que es [REDACTED] y que atendería al llamado, media hora después me comunicó con [REDACTED] para preguntarle cómo iba y me comentó que ya se estaba entregando al Hospital General, terminando ese servicio nuevamente recibió otra llamada de C-4 y que en el mismo lugar de la calle Juan N Álvarez se encontraba otra persona herida por proyectil de arma de fuego y nuevamente me comunicó con el maestro [REDACTED] y le informo del servicio, y siendo aproximadamente las 23:30 horas le llame para preguntarle los avances en este ultimo servicio, informando que ya había sido entregado el paciente al Hospital General y que ya venían de regreso a la Universidad, ambos pacientes [REDACTED] a las 23:45 veintitrés nuevamente me llama C-4 para solicitar una atención en el cruce de Santa Teresa en el Poblado Tepecoacuilco de Trujano, y ante el temor y la magnitud de las circunstancias que se estaban presentando y que C-4 me informaba que eran enfrentamiento fue que le pregunte al operador que me llamó que si ellos mandarían otra Unidad Médica y que si rebasaba el número de paciente y no podían atenderlos si mandaríamos la Unidad Médica de la Universidad, mientras tanto expondría a mis compañeros pues la impresión de los eventos me parecía riesgosa; por lo que ya no me llamaron, no recibí ninguna llamada del C-4 y hasta las 5 (cinco) o 6 (seis) de la mañana recibí una llamada del C-4 pero era para informar sobre la volcadura de una pipa en la carretera Iguala-Cuernavaca, por lo que se atendió el servicio y al llegar la unidad de ambulancia al lugar de los hechos, me informan que no había nadie en el lugar que no había lesionados, por lo que la ambulancia se regresó a la base siendo esta la universidad, y ya no hubo ningún servicio, por lo que ese turno concluyo a las 8 ocho de la mañana del día 27 veintisiete, por lo que a mi fue a la que se me entrego el turno (el cual consiste en la entrega de la unidad que encuentre en buen estado, que este limpia que no tenga sangre, que los instrumentos que tiene en interior estén completos), y a partir de la guardia que se inició a partir de las 8 ocho de la mañana del día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se recibieron llamadas del C-4 para servicios de emergencias, los cuales eran servicios de pacientes clinicos es decir personas con diabetes, hipertensión arterial, y pacientes con traumas es decir personas que tuvieron accidentes automovilísticos, caídas, golpes etc. y dicha guardia concluyo el día domingo a las ocho de la mañana. Siento todo lo que tengo que manifestar en este momento respecto a los hechos que se investigan. - - - Visto el depurado ministerial de cuenta, esta autoridad ministerial procede a realizar algunas preguntas al deponente quien manifiesta estar de acuerdo: PRIMERA.- Que diga el deponente atendió de manera personal a las victimas motivo del llamado de emergencia el 26 veintiséis de septiembre del año 2014 dos mil catorce.- RESPUESTA.- no yo no las atendí. SEGUNDA.- Que diga el declarante que vehiculos y paramédicos atendieron las urgencias de la noche del 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce.- RESPUESTA.- la unidad número UT01 la cual es la única ambulancia con la que contamos y los que intervinieron en ese acontecimiento son [REDACTED] (operador de la unidad de emergencias). TERCERA.- Que diga el de la voz si conoce a que hospital fueron trasladados los heridos.-

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2



COMPARECENCIA DE [REDACTED]

RESPUESTA.- al Hospital General de Iguala Guerrero, el cual se encuentra en avenida del estudiante en la colonia San José desconociendo el numero.- CUARTA.- Que diga el concurrente de que forma reciben las solicitudes de atención de emergencias.- RESPUESTA.- las recibo via telefónica, directamente a mi número celular mediante el C4, ya que la universidad no cuenta con equipo de radiocomunicación. QUINTA.- Que diga el deponente si cuenta con algún centro de mando, C-4 o monitoreo para dar atención a las emergencias recibidas.- RESPUESTA.- en la universidad no contamos con centros de mando, pero el único centro de mando es el C4 que es el famoso 066, el cual se encarga de regular los servicios de emergencia a nivel estado.- SEXTA.- Que diga el declarante quien es el responsable de las bitácoras de registro de las emergencias.- RESPUESTA.- yo, yo soy la responsable.- SEPTIMA.- Que diga el de la voz de quien dependen las solicitudes de atención de emergencias.- RESPUESTA.- estas dependen del C4.- OCTAVA.- Que diga el declarante si posterior a los hechos del día 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce han recibido amenazas de algún tipo.- RESPUESTA.- No, . NOVENA.- Que diga el de la voz si han recibido solicitudes de información de los hechos que atendieron la noche del 26 de septiembre de 2014 dos mil catorce y quien las solicitó.- RESPUESTA.- No, nadie me ha solicitado nada, ustedes son las primeras personas que acuden a solicitar información.

--- Se da por terminada la presente diligencia del día en que se aclúa, por lo que previa lectura de la misma, el compareciente expresa encontrarse de acuerdo con lo que se le ha planteado, aliza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, al calce firmando los puntos en ella intervinieron y así quisieron en de s contenido para debida constancia legal.

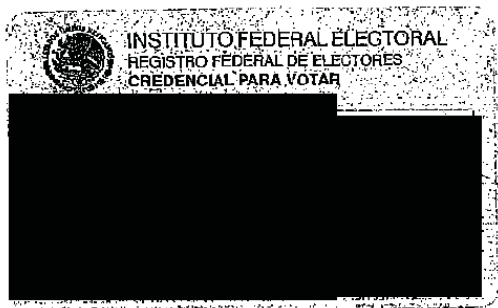
DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD
--- CONSTE
--- DAMOS

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



CERTIFICACIÓN



GENERAL DE DERECHOS
Lito y Soaveña
a de

en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a los **ocho** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

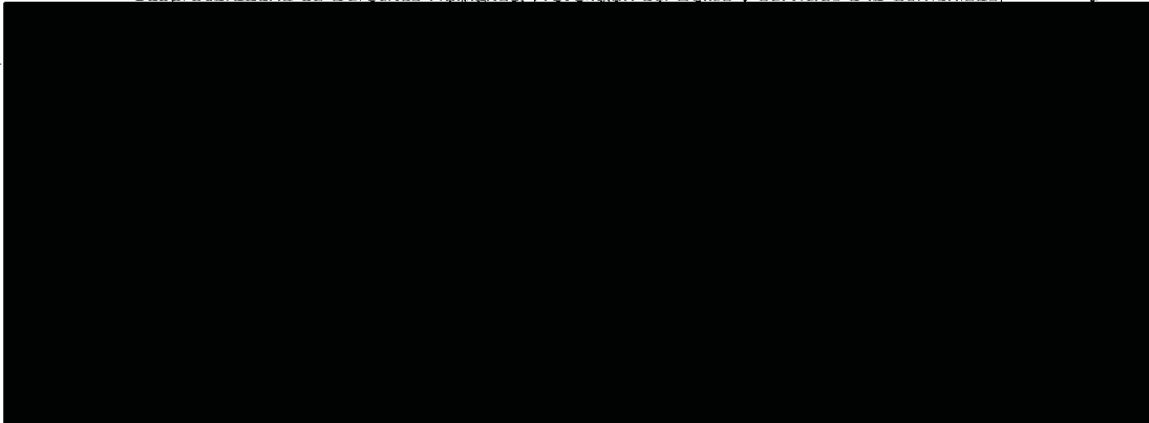
El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

que [redacted] presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.





CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a los **ocho** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quince**.

El que suscribe [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE Así, lo acordó y firma [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN
EN FOTOGRAFÍA FORENSE**

-----**CONSTANCIA**-----

--- En México, Distrito Federal, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del ocho de diciembre de dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha señalada anteriormente se recibe constante de dos fojas útiles el folio 98550, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil quince, por el cual el Perito en Materia de Fotografía Forense [REDACTED] presenta su Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, relacionado con su intervención en diligencia de veintiséis de noviembre de dos mil quince, en el Centro Federal Forense de la Procuraduría General de la República, y adjunto al dictamen se reciben veintinueve fotografías a color de la fijación fotográfica de la diligencia ministerial, documental y fotografías de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar.

-----**CONSTE**-----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: ---

--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguense a las actuaciones las citadas documentales. -----

----- CÚMPLASE -----

-- Así, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- DAMOS F -----

TE

[REDACTED]

*Los señalamientos
se encuentran
en el expediente*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPUBLICA
Secretaría de Justicia,
Procuraduría General de la Federación
Procuraduría General de la Comunidad
Culiacán

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

0401

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F. a 28 de Noviembre del 2015.

03 DIC 2015

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
FIDUCIARIA ESPECIALIZADA DE CUSTODIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

RECIBIDO

08 DIC 2015

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN I
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
10:52 AM

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/0018/2015 de fecha 25 de Noviembre del 2015 y recibido por la Coordinación General de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Designo perito en MATERIAS DE FOTOGRAFIA Y VIDEO, para que una vez designados intervenga diligencia a realizarse en fecha jueves 26 de noviembre de 201, a las 12:00 horas en el Centro Fed Forense, sito en las instalaciones que ocupa la Coordinación a su digno cargo.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

[REDACTED]

Rev.: 02 [REDACTED] EQ FF 07

...os a la ... gación

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Lente Normal Zoom 18-200 mm, Marca Canon
- Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 430EXII
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

[Redacted Observations]

CONCLUSIONES.

[Redacted Conclusions]

[Redacted Section]

ANEXOS: 15 fojas conteniendo 29 (Veintinueve) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 0 [Redacted]

~~0403~~

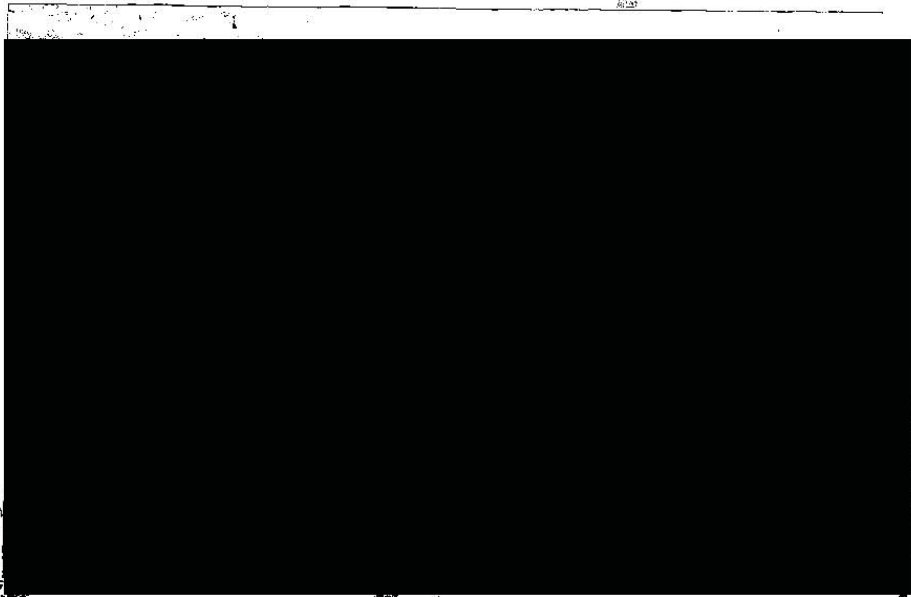
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



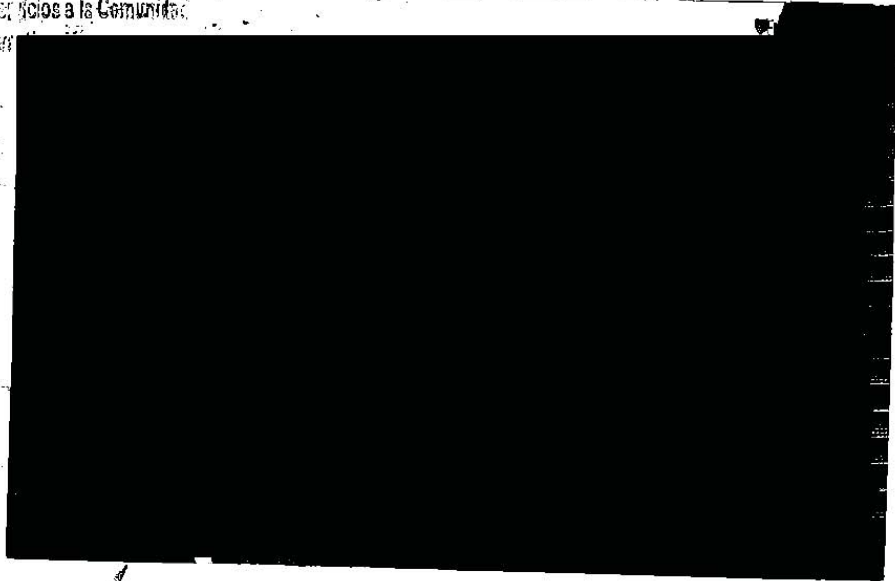
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



RAJ DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0404 10000~~

PGR

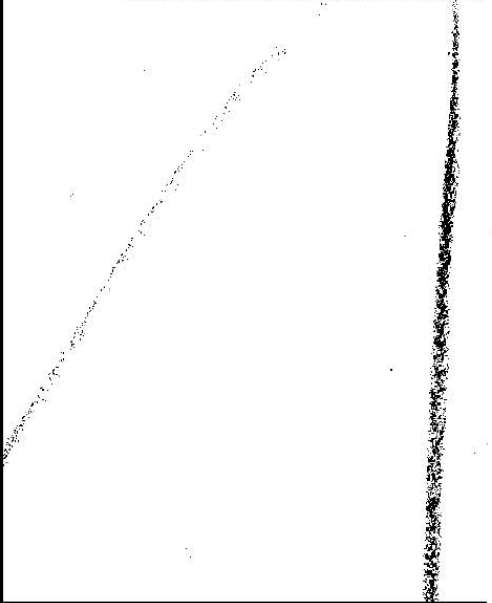
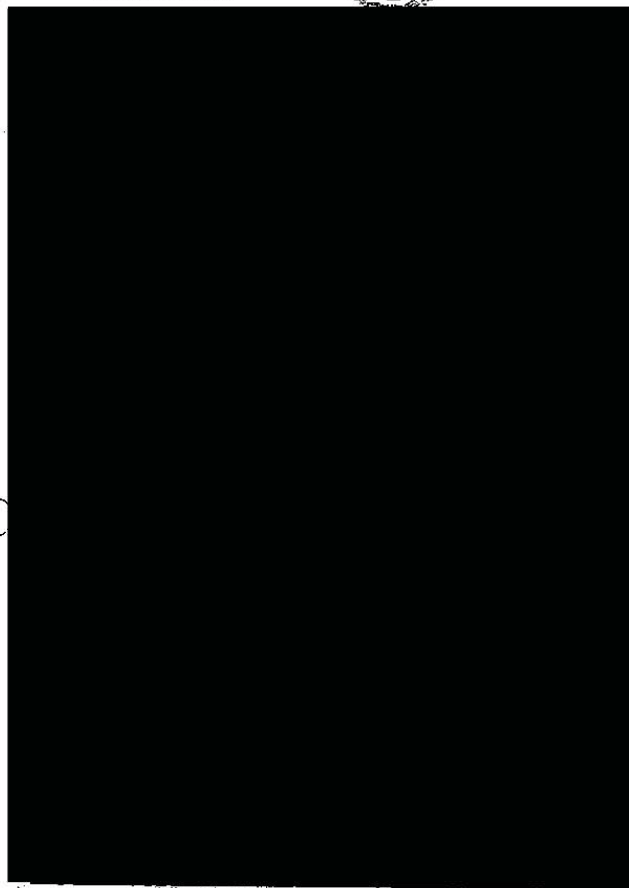
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000406

~~000406~~

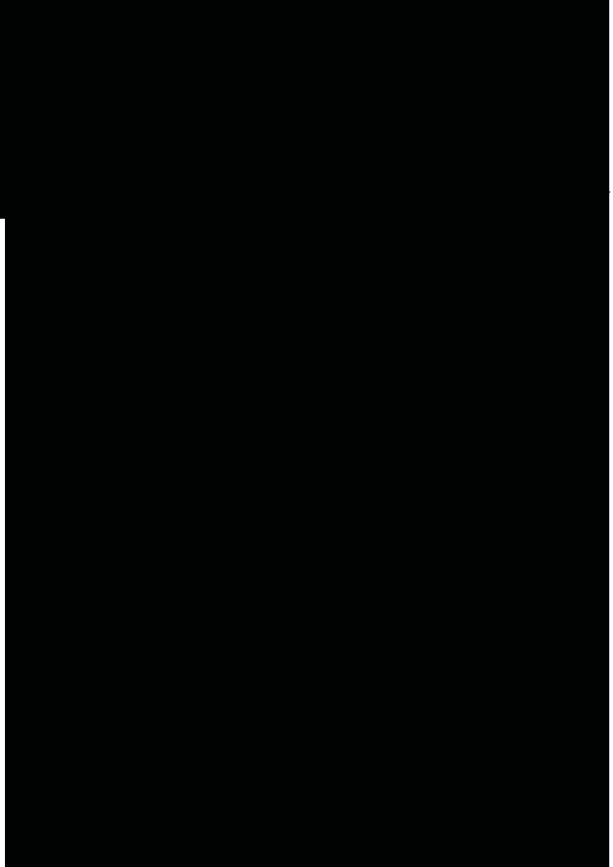
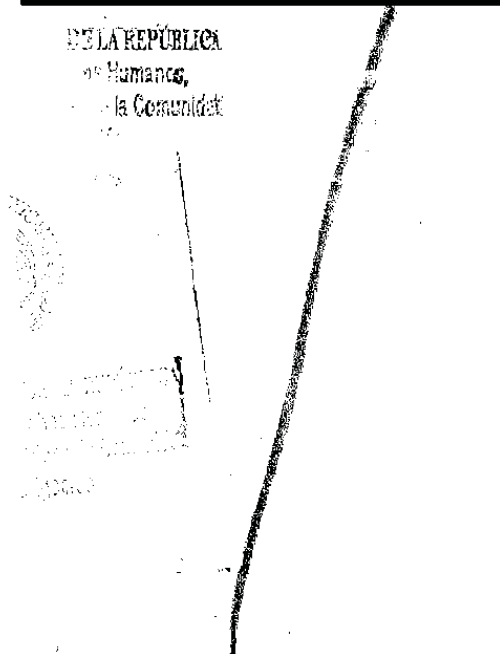
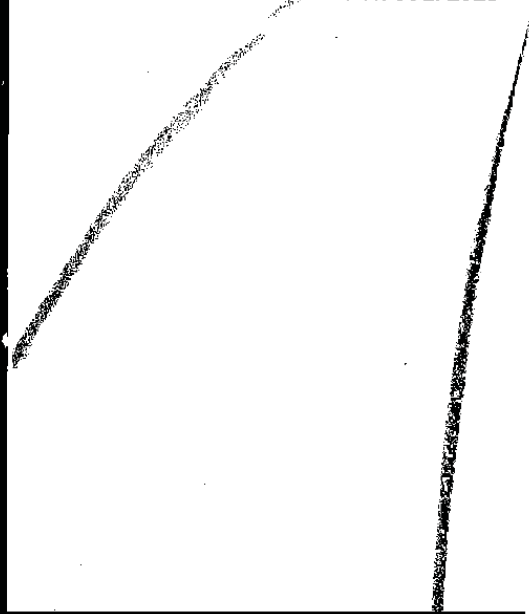
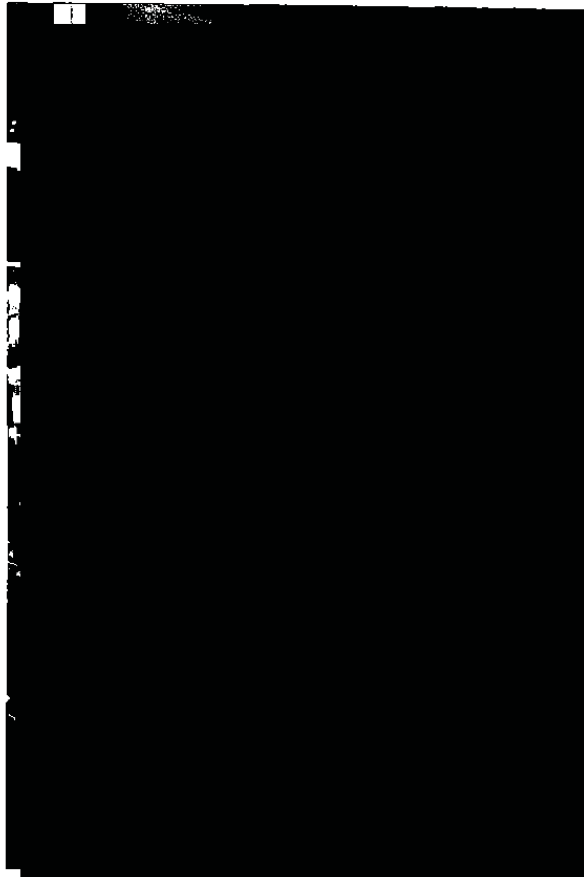
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref: IT-FE-01

EO-FE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

3

000407

~~0406 30401~~

PGR

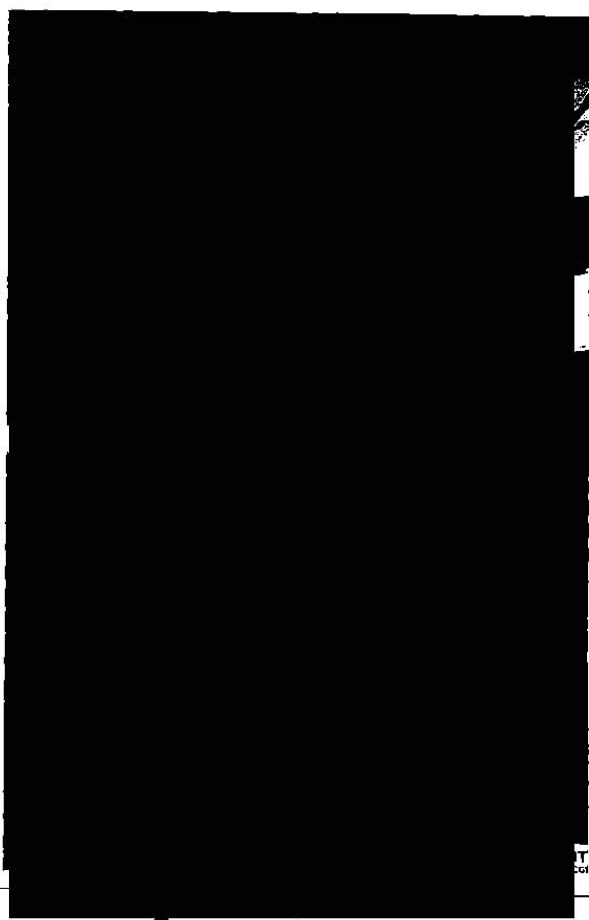
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



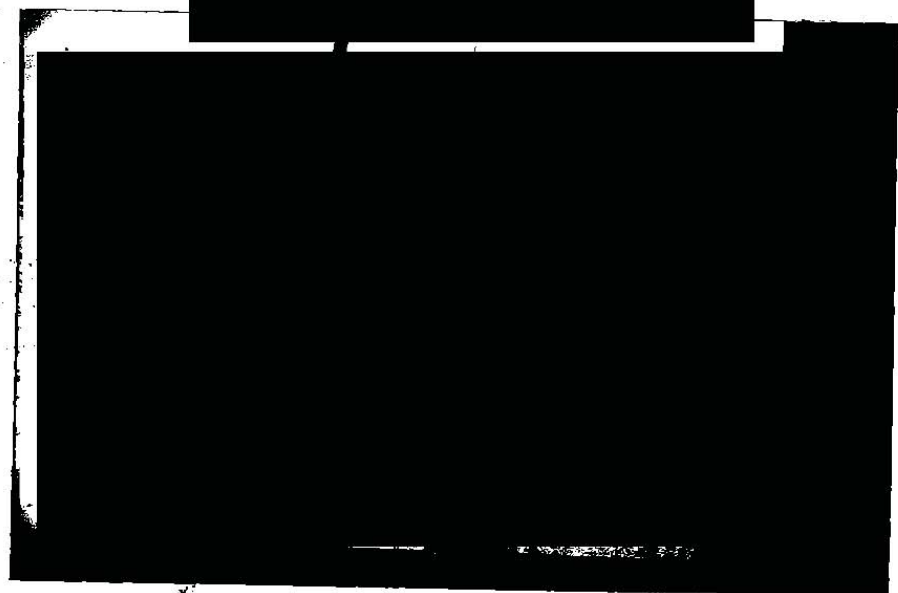
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL DE LA...
ría de Derechos
lito y Servicios...
a de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

4

000408

~~0407 0402~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



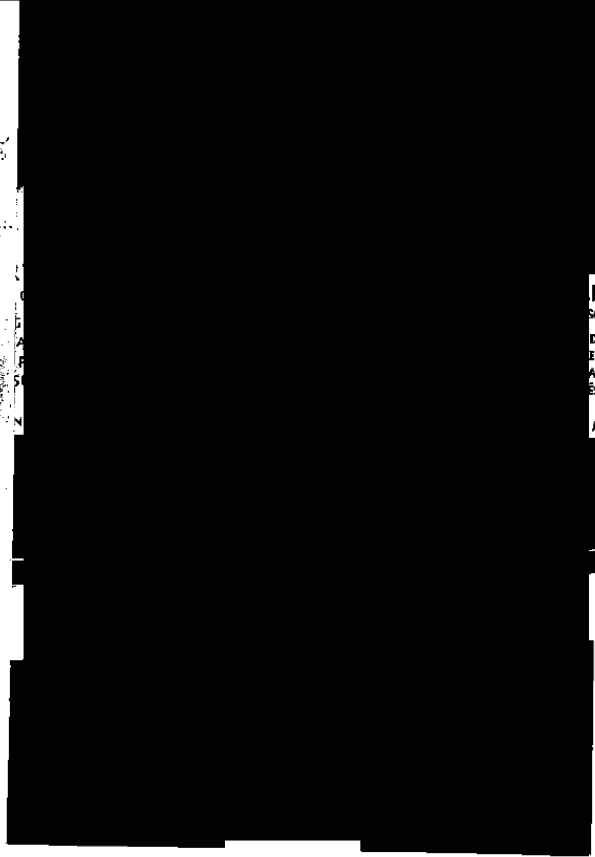
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Oficina de Servicios a la Comunidad
de Investigación

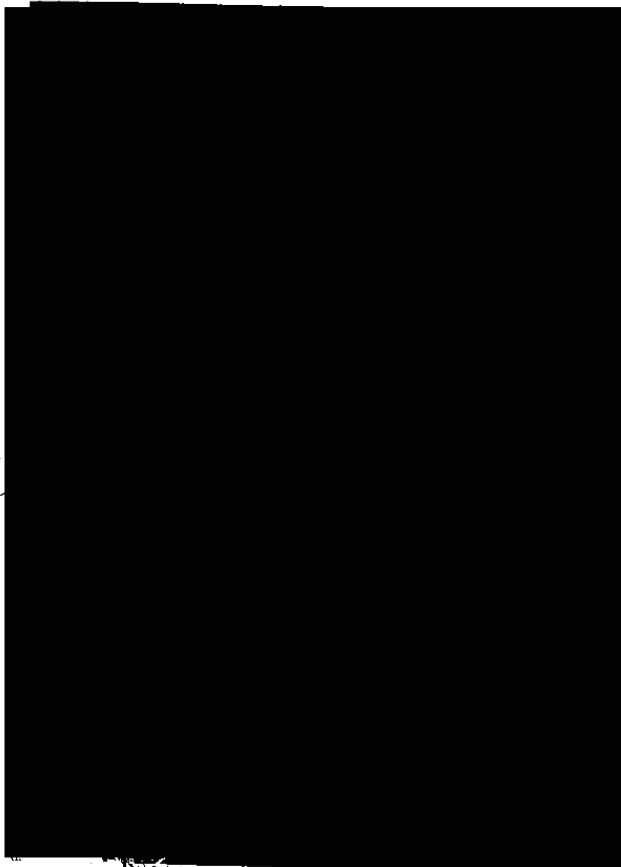


Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



DE LA RED...
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
y Atención al Ciudadano

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0409~~ ~~0404~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos,
Atención a la Comunidad



Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

7

000411
~~0710-0105~~

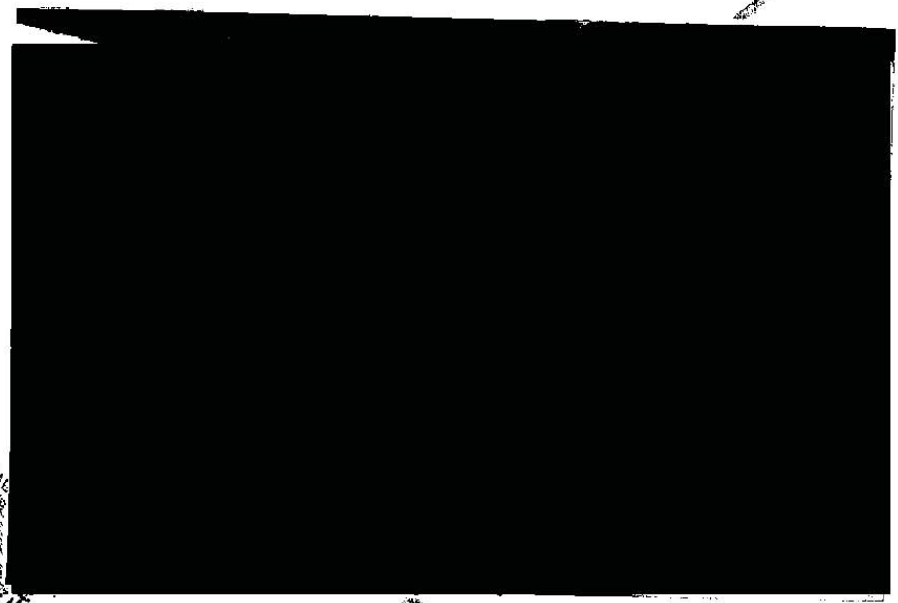
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



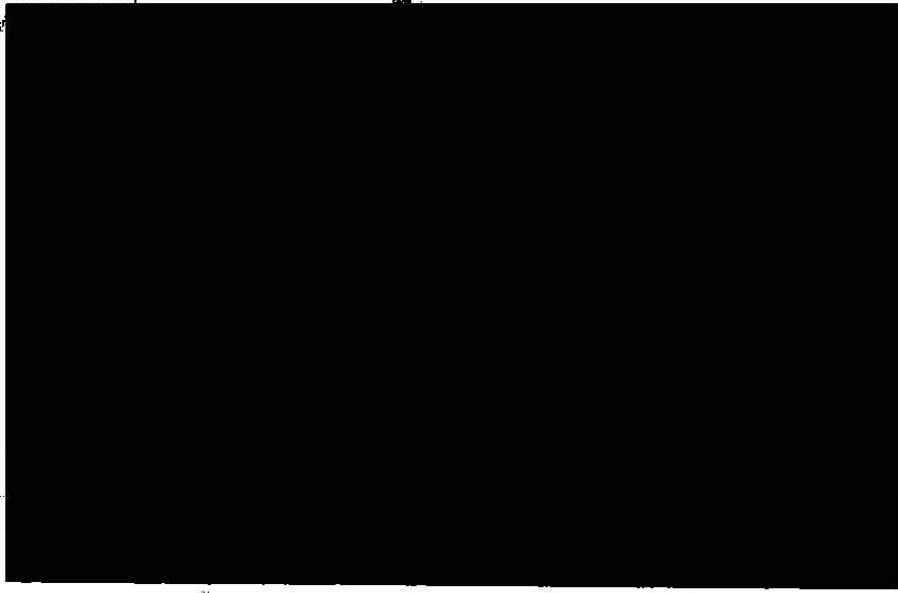
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015



...RAL DE LA REPÚBLICA
... Derechos Humanos



Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

8

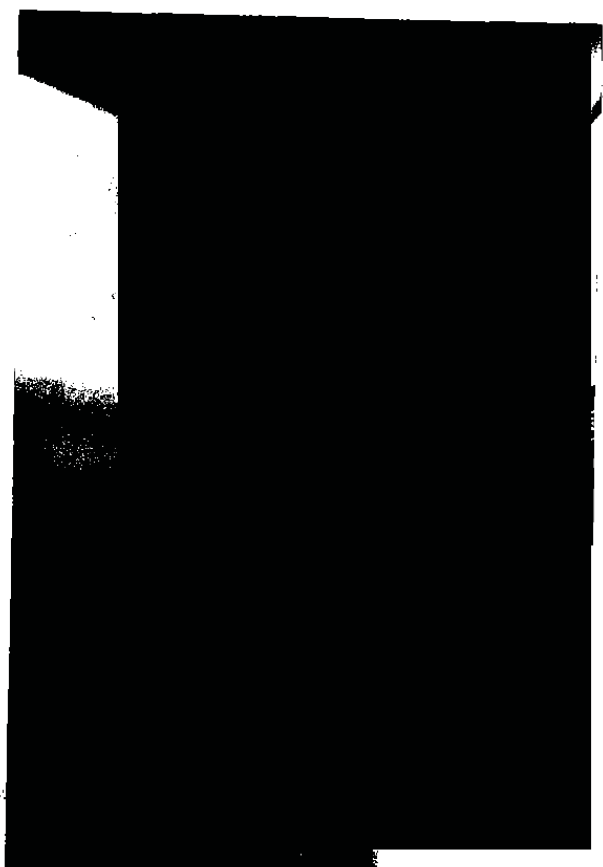
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



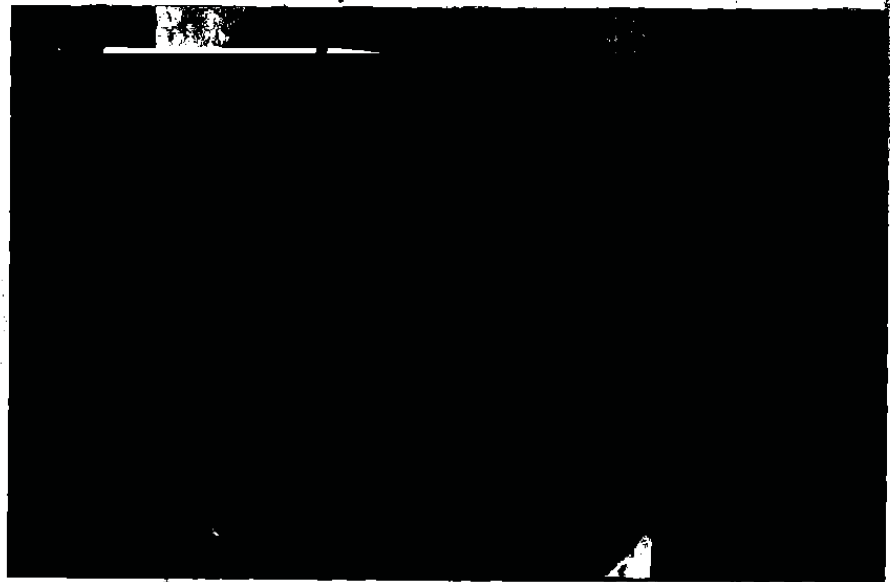
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev.: 02

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000413

~~0412-0409~~

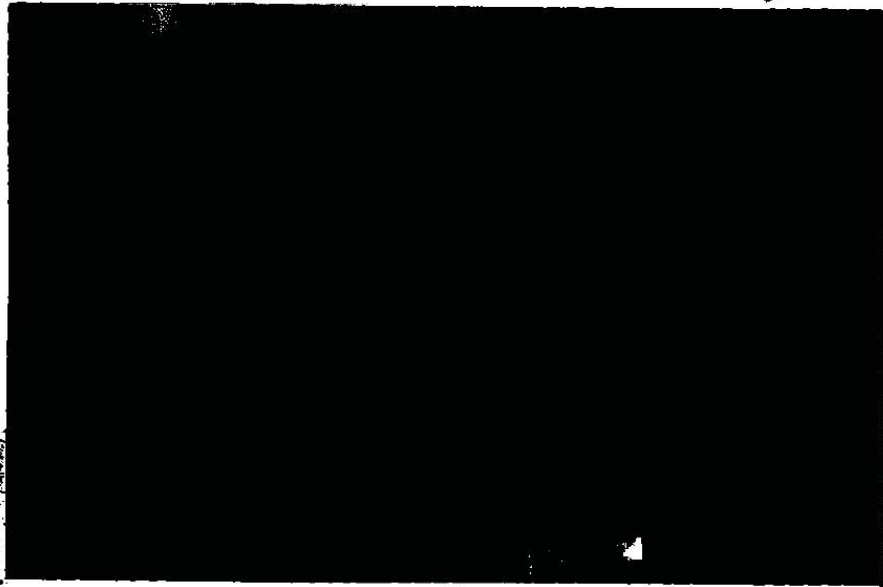
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



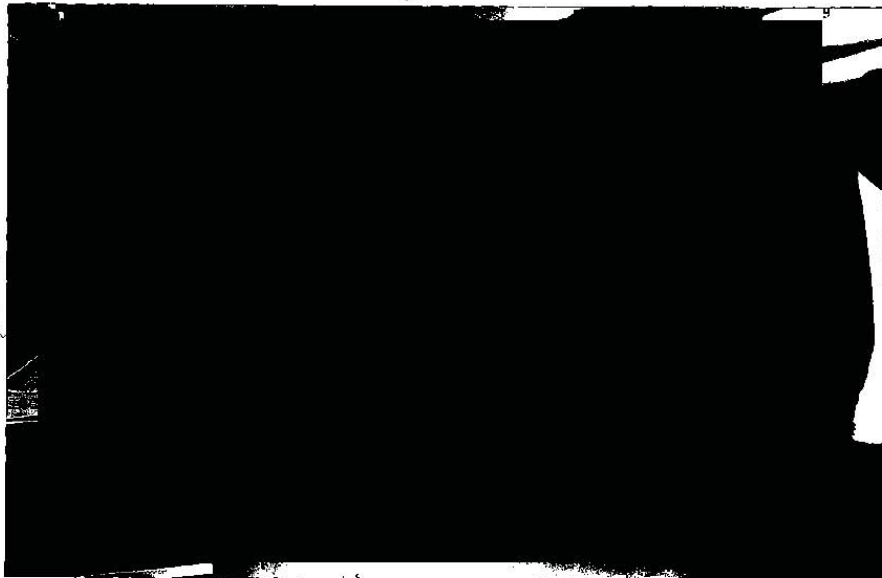
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

10

~~0413~~ 04000414

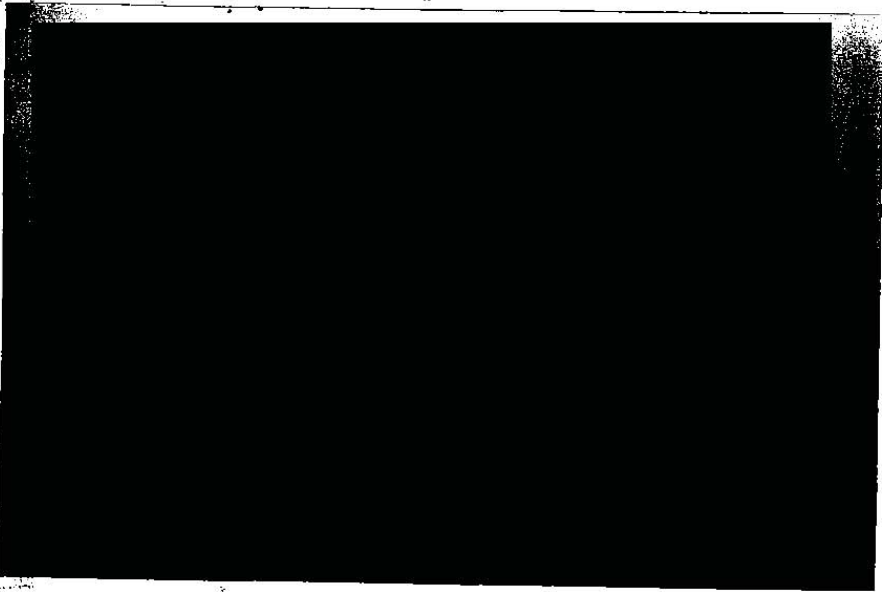
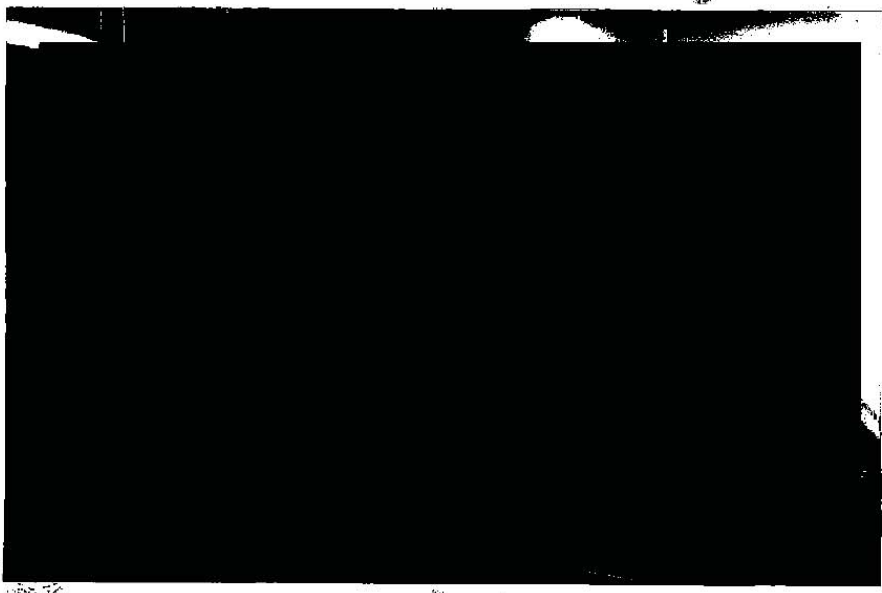
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

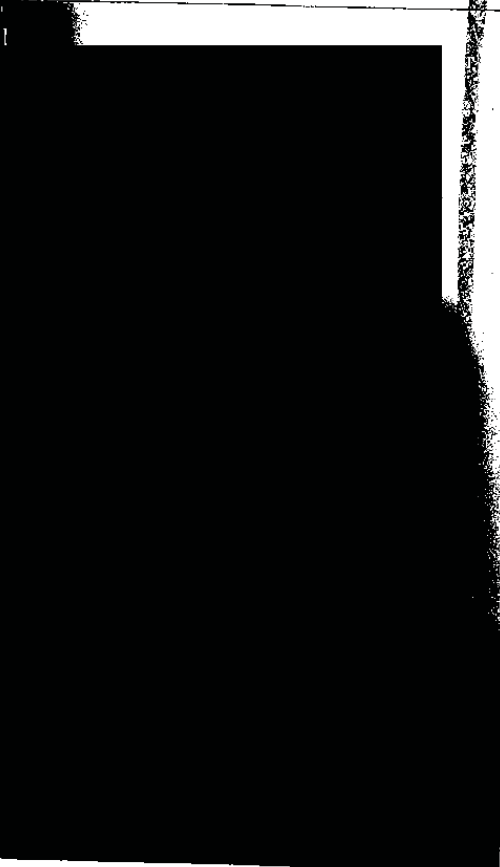
Fracción I
Motivación 2

~~0414~~



NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

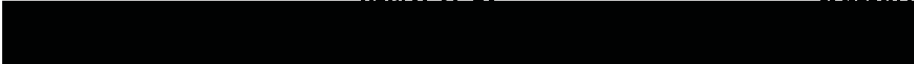


DE LA REPÚBLICA
dos Humanos,
las a la Comunidad
ción

Rev.: 02

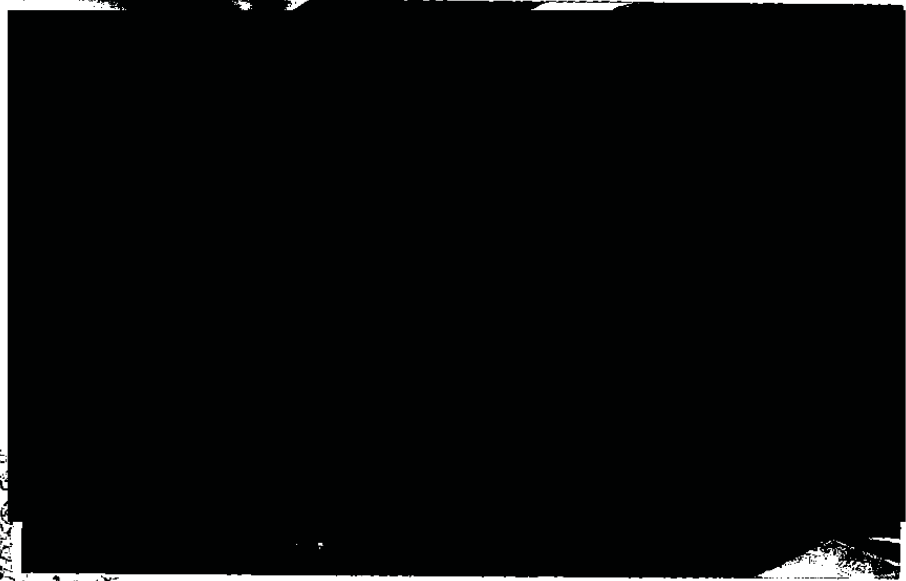
Ref.: JT-FE-01

FO-FE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Unidad de Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



Rev.: 02



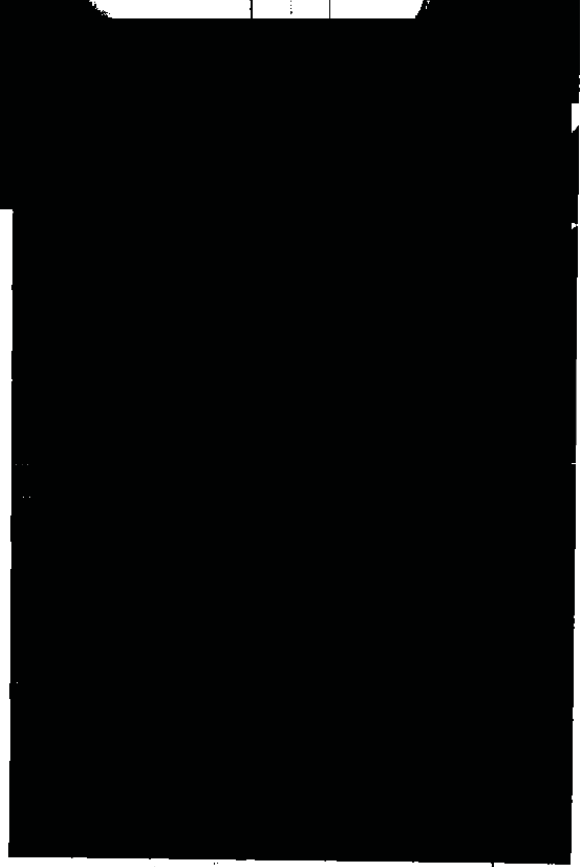
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



investigación

[Faint, mostly illegible text]

Rev.: 02

Ref.: IT FF 01



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

104

000418

0417

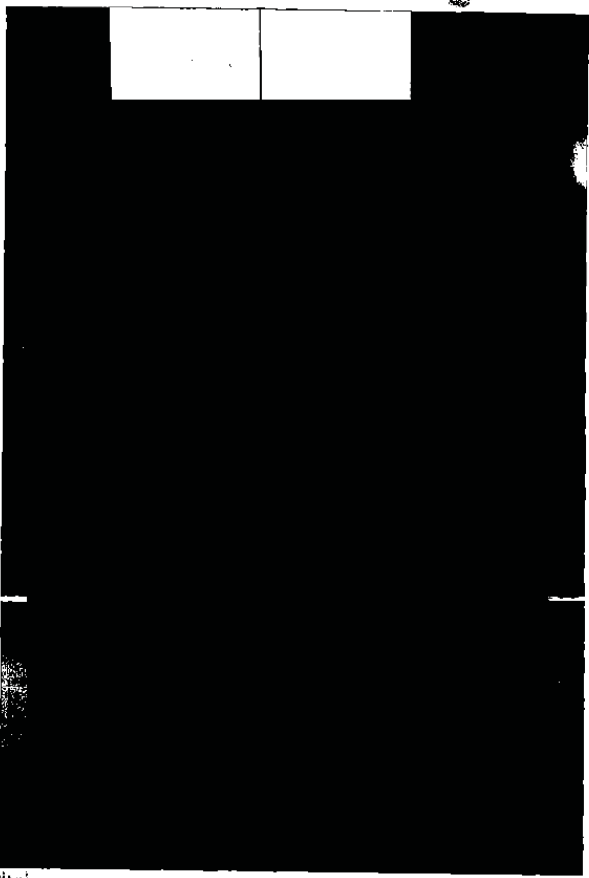
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 98550

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev. 02

LF
Ar.
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA

--- En México, Distrito Federal, siendo las 12:10 de la noche y a las diez minutos del día ocho de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Ejecutiva de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora señalada anteriormente se hace constar que el suscrito en compañía de [redacted] del Grupo Interdisciplinario de expertos independientes de Excehos y de [redacted] en extracción de dispositivos electrónicos el policía federal [redacted] y la perito en fotografía [redacted] nos constituimos en [redacted]

[redacted] Gerente de Recursos Humanos, a quien se le hizo del conocimiento que el motivo de la [redacted] que esa empresa hubiese contratado con el sistema [redacted] la línea de [redacted] transportes de pasajeros del [redacted]

[redacted] fechas 20 veintiseis y 27 veintisiete, ambos días de septiembre de 2014 dos mil catorce informando que, respecto que aproximadamente en el mes de octubre un persona se constituyó ante ella presentando un oficio para requerir tal información, sin embargo no fue recibido porque el destinatario no era el cargo, sin embargo les informó que la empresa antes citada no está registrada como cliente de [redacted] que en el acto la [redacted] Social de la Federación se requiere verificar nuevamente si la empresa [redacted]

[redacted] esta registrada como cliente de Copiloto Batallón, después de que la gerente se retiró a consultar con su personal primero que no está registrada dicha empresa de transportes como su cliente y que está en la mejor disposición de cooperar sin embargo requiere el nombre exacto de la empresa que tiene celebrado en contrato [redacted] además informó que todos sus clientes tienen una terminal de donde se puede obtener los movimientos de los vehículos, ya que ellos tienen celebrado un contrato de confidencialidad con sus clientes y solamente a requerimiento judicial tendrían que consultarlo primeramente con su cliente y para el caso de requerirlos a ellos el oficio debe ser dirigido [redacted]

[redacted] por lo que se toma una impresión fotográfica de la empresa, la cual formara parte de la presente constancia, por lo que no ha lugar a dar intervención al perito en extracción de dispositivos electrónicos, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



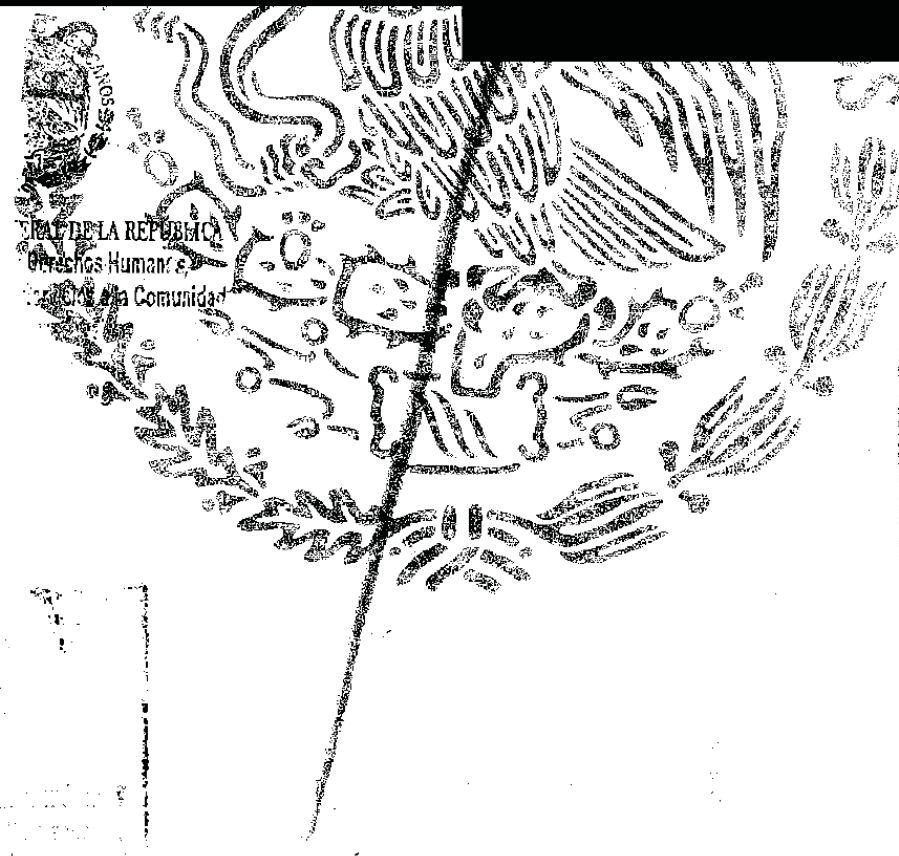
--- ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: ---

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental. ---

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted] eración, que actúa en forma legal con testigos de asistencia [redacted] DAMOS F

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESTIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000421
0420

0415

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos, del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

TIENE por recibido el oficio con folio 98551, de fecha 26 veintiséis de noviembre del 2015 dos mil quince, signado por el Licenciado J. [redacted] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual informa que ha sido propuesto el [redacted] como Perito en materia de AUDIO Y VIDEO, quien dará debido cumplimiento a la petición formulada.-----

--- Documental constante de una foja útil, impresa en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agregue a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [redacted]

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



03 DIC 2015

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 98551
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 26 de noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

MAESTRO.
[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

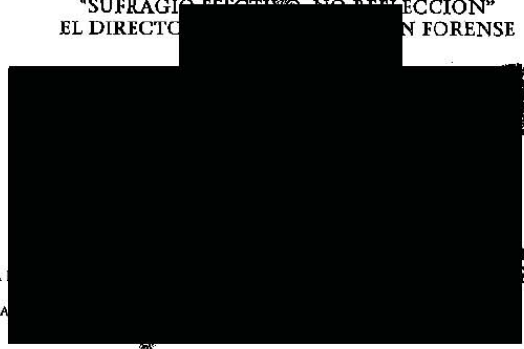
Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0018/2015** de fecha **25 de noviembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **25 de noviembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, [Redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS EN FORENSE



RECIBIDO
08 DIC 2015
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
10:58 hrs

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA
CONOCIMIENTO - PRESENTE
C.C.P. - PERITO OFICIAL - P
C.C.P. - ARCHIVO.

RECEIVED
[Faint text]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000424
0425

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

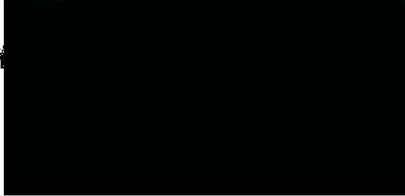
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/PP/0701/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDH/SC/O/0018/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNAR PERITOS EN FOTOGRAFÍA Y VIDEO.

EN CALIDAD DE EXTRAURGENTE

"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2015.

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.**



Distinguida Coordinadora:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted, que sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe perito en **MATERIAS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO**, para que una vez designados intervengan en diligencia a realizarse en fecha jueves 26 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas en el Centro Federal Forense, sito en las instalaciones que ocupa la Coordinación a su digno cargo.

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 170, 200, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción A apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como en el Acuerdo A/145/06, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2010, el acuerdo A/109/2012, emitido por la Procuraduría General de la República y publicado el día veinticinco de mayo del dos mil doce, y el Acuerdo A/09/13 emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2013, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervienen en materia de cadena de custodia.

Hago de su conocimiento que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de custodia, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, Mezzanine, colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Micro 0560.

En otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Delegación Cuauhtemoc, Oficina de Investigación

Paseo de la Reforma 211-213



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000425

0119
0724

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito, Mtro. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- TIENE por recibido el oficio con folio 100386, de fecha 2 dos de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el Ingeniero [redacted] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual informa que ha sido propuesto el [redacted]

AL D [redacted] como Perito en materia de INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, quien procedió a dar cumplimiento a la petición formulada.-----

Documental constante de una foja útil, impresa en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agregue a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Mtro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 0650 [redacted]

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0420~~
~~0425~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted names and signatures]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, T. 1 52 46 55 11

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



No. DE FOLIO: 100386
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 02 de Diciembre de 2015

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad
Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 9 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2011, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0006/2015 del día primero de diciembre de dos mil quince, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de Ingeniería y/o Arquitectura y Topografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 20 fracción I inciso a) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 9 y 10 del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio [Redacted] en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura a [Redacted] para dar cumplimiento a su citada solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo en alta consideración

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev: 02
[Redacted]

Ref: IT-IN-01

FO-IN-04

RECIBIDO

07 DIC 2015

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

RECIBIDO

08 DIC 2015

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

OFICIO: SDHPDSC/OI/0068/2015

AR/PGR/SDHPDSC/OI/0068/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS

Ciudad de México Distrito Federal a 1 de Diciembre de 2015

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

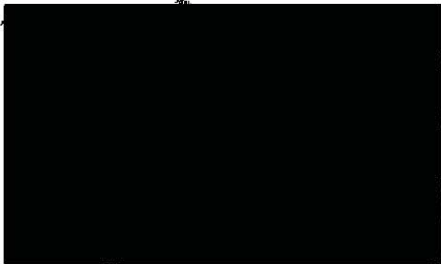
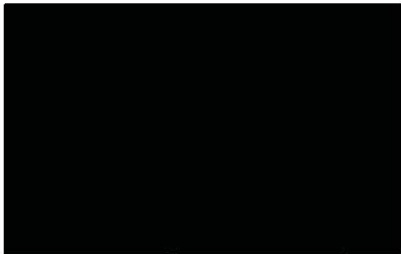
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados *personal pericial en las materias de ingeniería y/o arquitectura y topografía, criminalística, fotografía y video, con vehículos para su traslado*, con la finalidad de que se constituyan en las instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala y se coordinen con el suscrito con la finalidad de efectuar diligencias de reconocimiento y trayectos, los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del suscrito [redacted] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular,



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



425
0428

No. DE FOLIO: **100386**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F. a 02 de Diciembre de 2015

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad
Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y en los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 47 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0006/2015 del día primero de diciembre de dos mil quince**, y debido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería y/o Arquitectura y Topografía**, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 2 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 89 fracción II del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, habiendo sido que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**, a [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[Large redacted area containing signature and name]

ON
RENSSES
ANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA

15 DIC - 1 PM 11:01

OFICIO: SDHPDSC/OI/0038/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS

Ciudad de México Distrito Federal a 1 de Diciembre de 2015.

Q.F. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA,
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la



GENERAL DE LA REPÚBLICA de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala y se coordinen con el de Derechos Humanos con la finalidad de efectuar diligencias de reconocimiento y trayectos, los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2015.

por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del suscrito [redacted] para coordinar labores de logística.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[Large redacted area]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0/25~~
~~0/30~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERITO Y
DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Especialidades Criminales
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

TIENE por recibido el oficio con folio **100388**, de fecha 1 uno de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por la [redacted] Directora de Especialidades Criminales de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual informa que ha sido propuesta la [redacted] como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE**, quien dará debido cumplimiento a la petición formulada, así como el Dictamen en la Especialidad de **FOTOGRAFÍA FORENSE**, con folio **100338**, de fecha 5 cinco de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por la [redacted], Perito en Materia de Fotografía Forense, el cual presenta las siguientes **"CONCLUSIONES: Me constituí el día 04 de diciembre del 2015 en el cruce que hacen las calles Salazar y H. Galeana en el Centro de la Ciudad de Iguala, Guerrero, partiendo el primer trayecto desde ese punto y fijando específicamente en la misma dirección la central de autobuses. Posteriormente y siguiendo con el recorrido sobre la calle H. Galeana, llegamos al cruce con la calle Reforma, lugar donde se fijó la fachada del inmueble señalado con la razón social de [redacted] siguiendo sobre la misma calle (H. Galeana), nos posicionamos en la siguiente esquina para fijar el cruce de las calles H. Galeana y Bandera Nacional; posteriormente se fijó el cruce de las calles Juan N. Álvarez (antes H. Galeana) y Constitución con 3 Oriente. Avanzamos a la siguiente**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [redacted]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000432

~~5420~~

~~0431~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

esquina en la cual fue fijado el cruce y la fachada del inmueble señalado con la razón social [REDACTED] el cual está ubicado sobre la calle N. Álvarez/2 Norte y E. Zapata- I. Zaragoza. Seguimos avanzando sobre la calle N. Álvarez, hasta llegar a la esquina donde se encuentra ubicado el inmueble con la razón social [REDACTED] fijando la fachada del mismo así como el cruce en el que se encontraba. Más adelante, siguiendo por la calle N. Álvarez, antes de llegar al Periférico Norte, se fijó el inmueble con la razón social [REDACTED] y el terreno baldío que se encuentra frente al mismo. Ya en la esquina de la calle N. Álvarez, sobre el Periférico Norte, se fijaron diversos inmuebles así como los impactos de bala que se encuentran señalados en diversas superficies, así mismo se fijó un árbol el cual fue procesado por el perito en criminalística... El siguiente recorrido inició sobre la calle Reforma en el Centro de Iguala, Guerrero y finalizó bajo el puente, que se encuentra casi a la altura del Palacio de Justicia de Iguala, sobre la Carretera Federal a Taxco... Por último nos constituimos en Calle Plaza del Comercio, colonia Centro en Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, en el Palacio Municipal, lugar donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de los documentos que me fueron puestos a la vista por Usted... Obteniéndose un total de 0133 tomas fotográficas como resultado de mi intervención." -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

--- Documentales constantes de tres fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, así como 133 ciento treinta y tres impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 centímetros que se encuentran adheridas al anverso de 79 setenta y nueve fojas tamaño oficio, elementos de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agregue a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~127~~
~~0432~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal de lo actuado. -----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

atención

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV,
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0428~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 100388

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 1° de diciembre de 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHDSC/OI/066/2015** de fecha 1° de diciembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense** a [REDACTED] quien se trasladará a la Ciudad de Iguala del 3 al 5 de diciembre de 2015, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED]

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01



RECIBIDO

FO-FF-03
08 DIC

SDHPDS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 100388
A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

México D.F. a 05 de diciembre de 2015



RECIBIDO

08 DIC 2015

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

10:53 hrs

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Dirección de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la averiguación previa al rubro citado, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0066/2015** de fecha 01 de diciembre de 2015 y recibido por esta Coordinación General el mismo día del mes y año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
Derechos Humanos,

[Redacted]

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de los trayectos y lugares específicos señalados por Usted.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos

Rev: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07

[Redacted]



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara marca Canon Modelo EOS 50D
- Objetivo 18-200 mm, marca Canon
- Flash externo, marca Canon
- Tarjeta de almacenamiento Compact flash de 4 GB.

OBSERVACIONES.

Los trayectos y lugares me fueron señalados por Usted.
En el lugar nos constituimos personal ministerial, pericial y militar.

CONCLUSIONES.

Me constituí el día 04 de diciembre del 2015 en el cruce que hacen las calles Salazar y H. Galeana en el Centro de la Ciudad de Iguala, Guerrero, partiendo el primer trayecto desde ese punto y fijando específicamente en esa misma dirección la central de autobuses. Posteriormente y siguiendo con el recorrido sobre la calle H. Galeana, llegamos al cruce con la calle Reforma, lugar donde se fijó la fachada del inmueble señalado con la razón social de [REDACTED] siguiendo sobre la misma calle (H. Galeana), nos posicionamos en la siguiente esquina para fijar el cruce de las calles H. Galeana y Bandera Nacional; posteriormente se fijó el cruce de las calles Juan N. Álvarez (antes H. Galeana) y Constitución con 3 Oriente. Avanzamos a la siguiente esquina en la cual fue fijado el cruce y la fachada del inmueble señalado con la razón social [REDACTED] el cual está ubicado sobre la calle N. Álvarez/21 Norte, Cr. Zapata- I. Zaragoza. Seguimos avanzando sobre la calle N. Álvarez, hasta llegar a la esquina donde se encuentra ubicado el inmueble con la razón social [REDACTED] fijando la fachada del mismo así como el cruce en el que se encontraba. Más adelante, siguiendo por la calle N. Álvarez, antes de llegar al Periférico Norte, se fijó el inmueble con la razón social [REDACTED] y el terreno baldío que se encuentra frente al mismo. Ya en la esquina de la calle N. Álvarez, sobre el Periférico Norte, se fijaron diversos inmuebles así como los impactos de bala que se encontraban señalados en diversas superficies, así mismo se fijó un árbol, el cual fue procesado por el perito en Criminalística.

El siguiente recorrido inició sobre la calle Reforma en el Centro de Iguala, Guerrero y finalizó bajo el puente, que se encuentra casi a la altura del Palacio de Justicia de Iguala, sobre la Carretera Federal a Taxco.

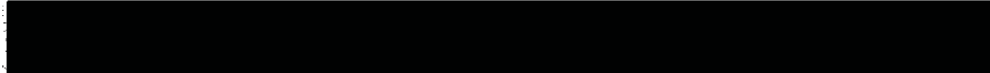
Por último nos constituimos en Calle Plaza del Comercio, colonia Centro en Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, en el Palacio Municipal, lugar donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de los documentos que me fueron puestos a la vista por Usted.

Obteniendo un total de 0133 tomas fotográficas [REDACTED] de mi intervención.

A T

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 079 (setenta y nueve) fojas, conteniendo 0133 (ciento treinta y tres) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.,



LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000437

~~0436~~ ~~0431~~

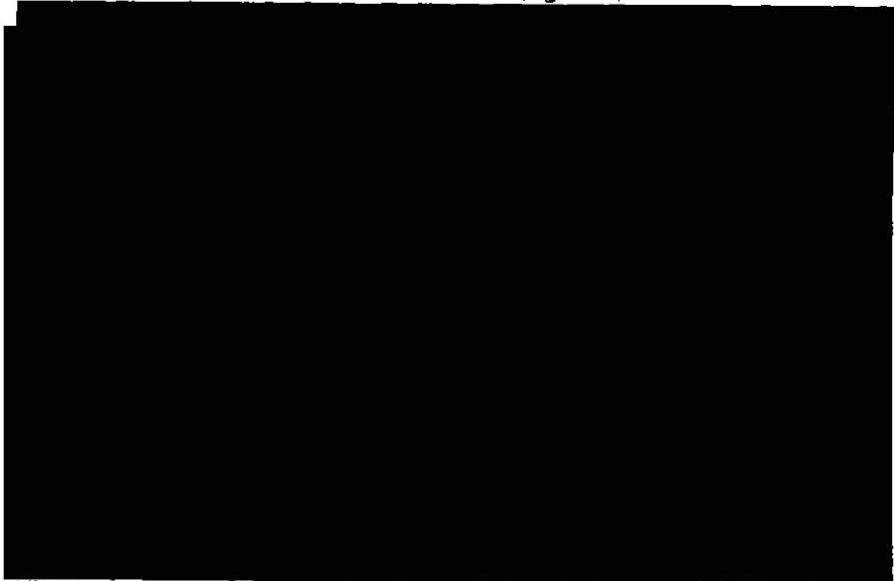
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



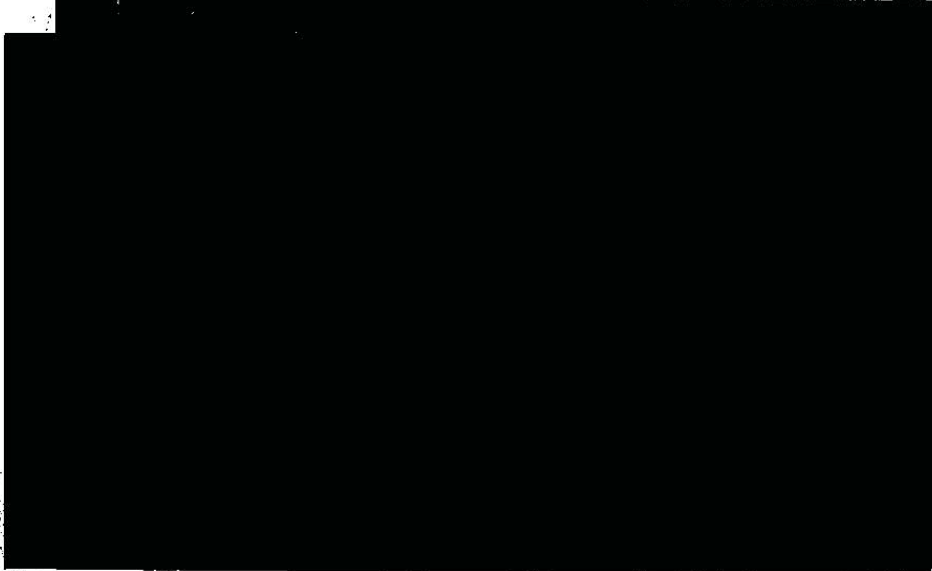
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ERAL DE LA REPÚBLICA



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-EE-07

Religión:

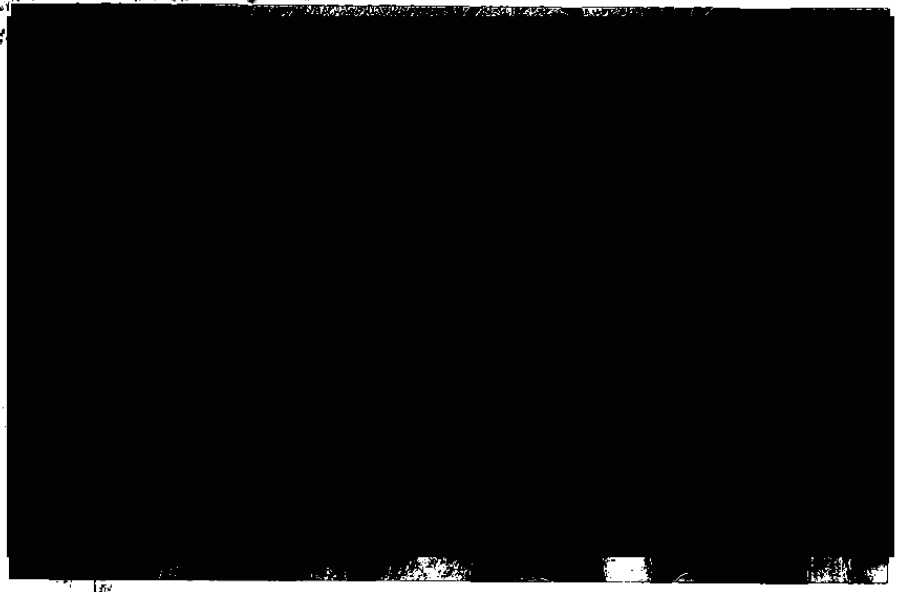


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Secretaría de Gobernación
In:



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000439

~~0438~~

~~0438~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 100388

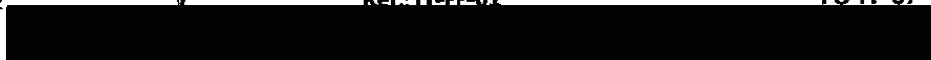
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



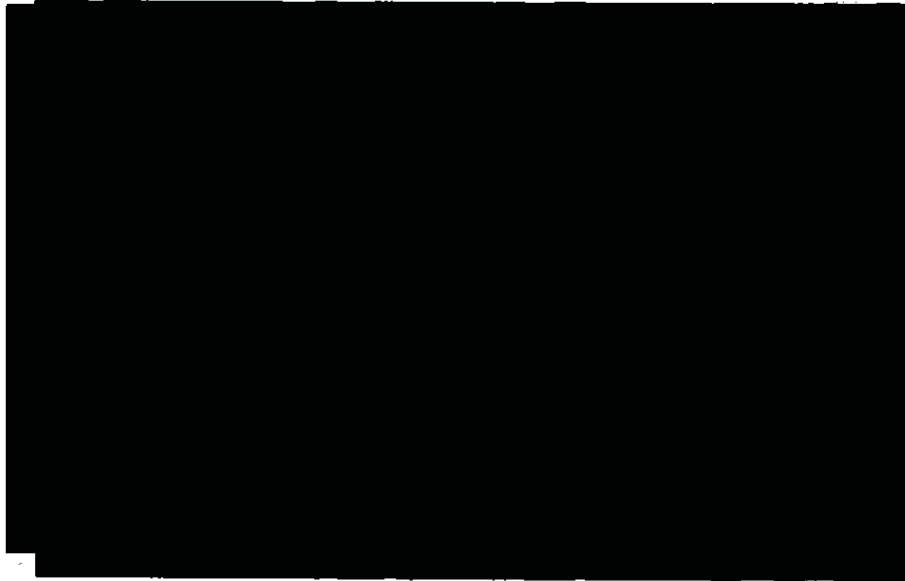
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

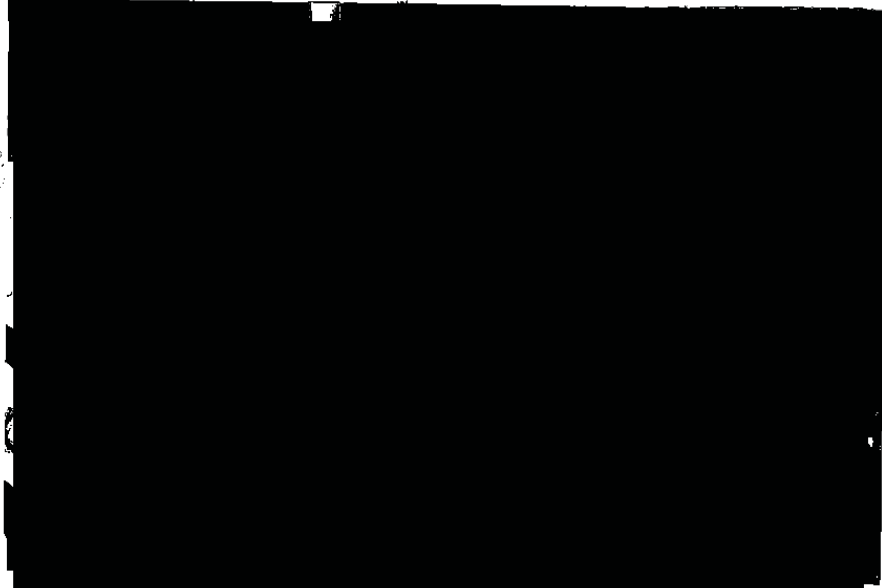


NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



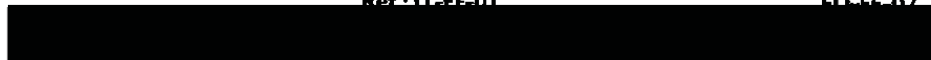
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0110-2110-135~~

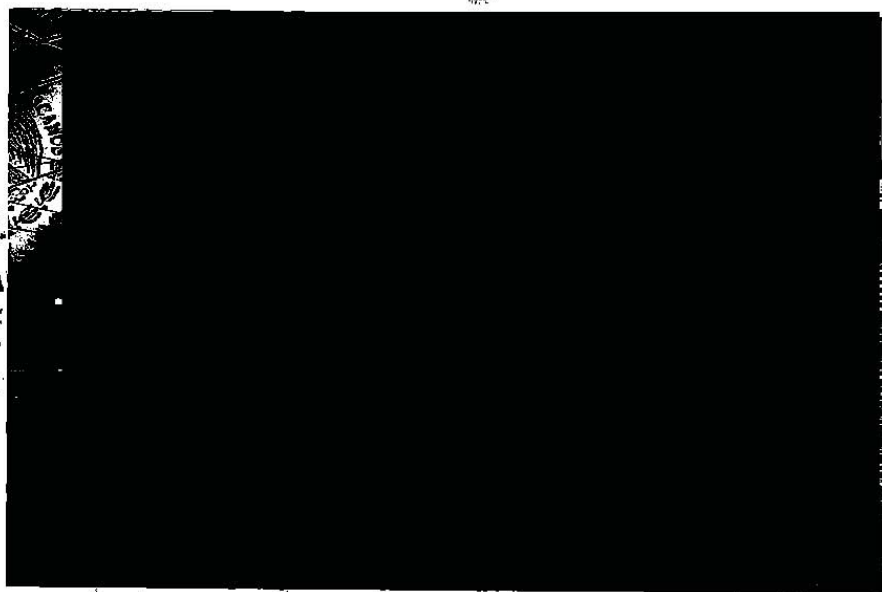
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

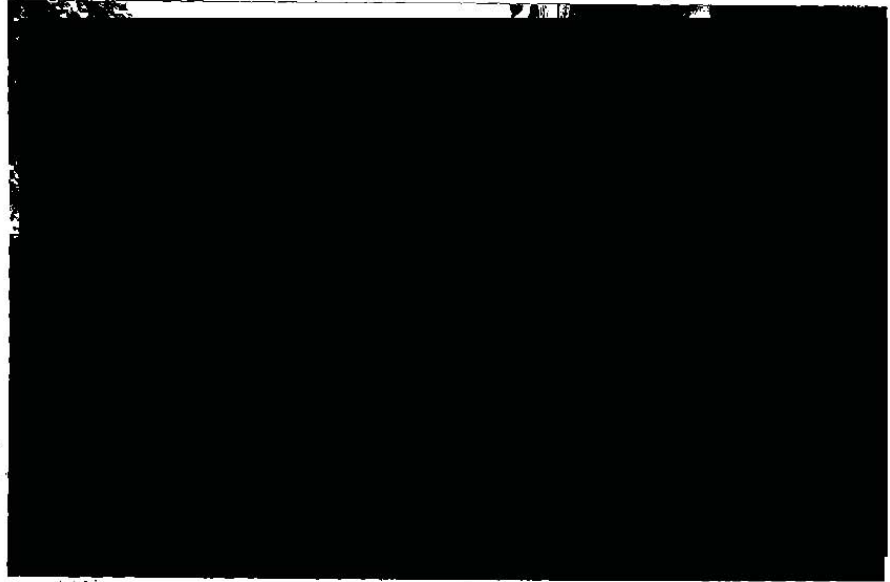
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

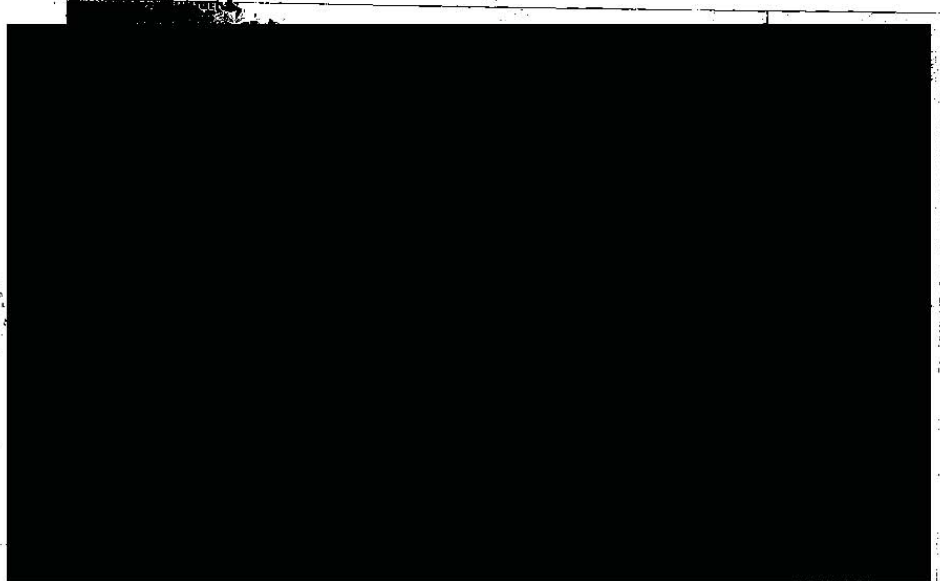


LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



...L DE LA REPÚBLICA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000443

~~0449~~ ~~437~~

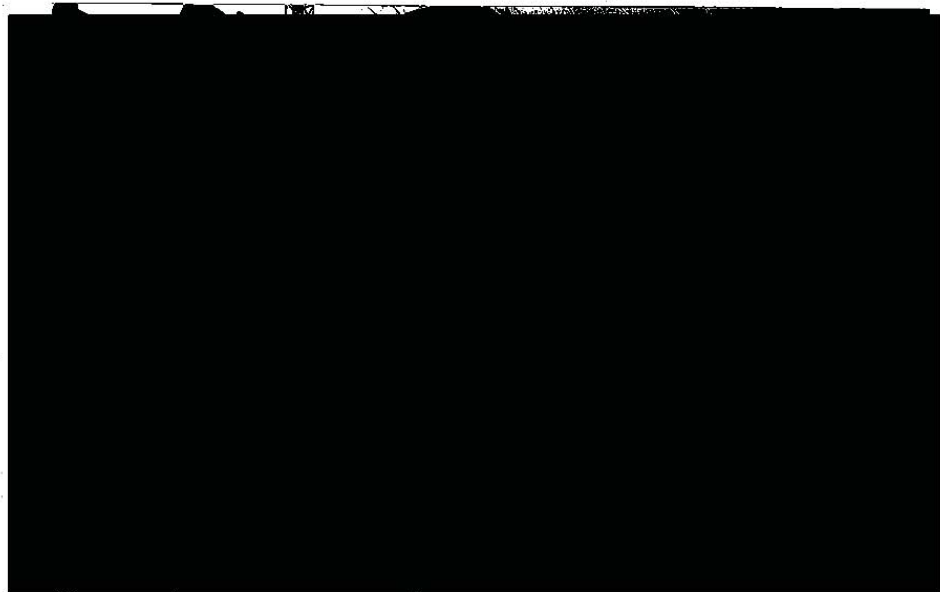
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



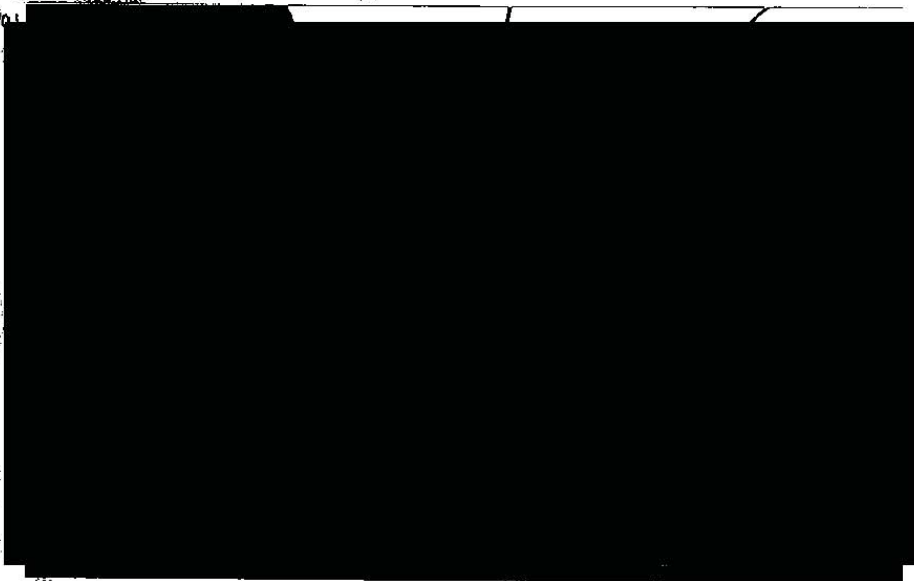
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



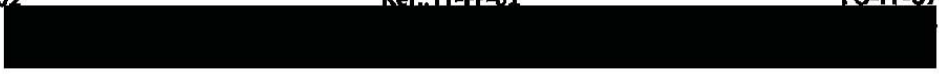
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos
lito
a



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0448~~

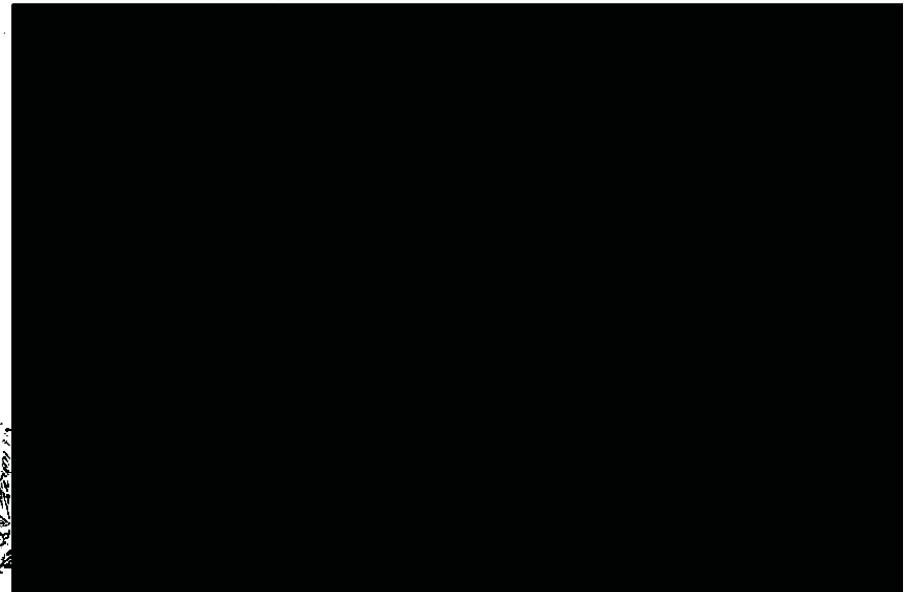
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



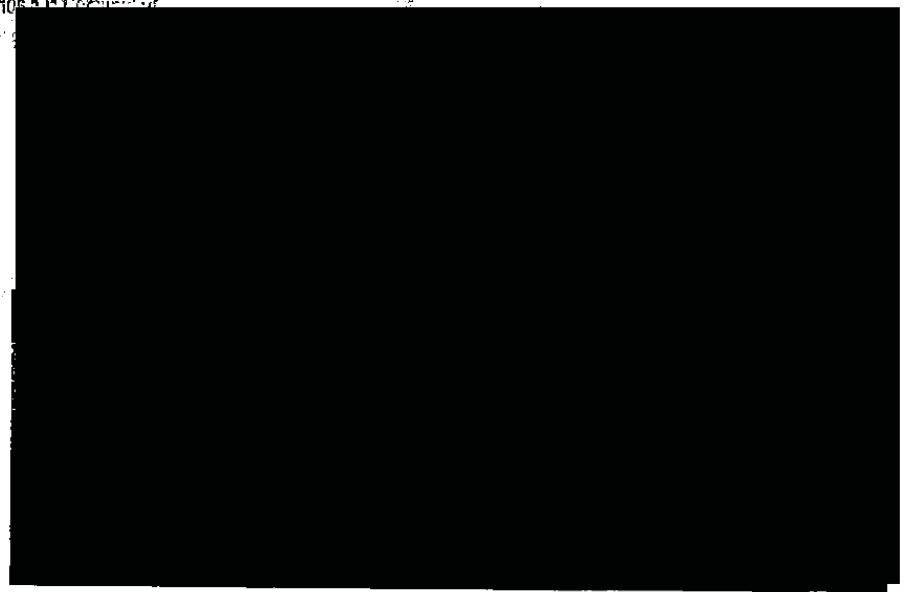
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES



Rev.:

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000445

~~0444-0439~~

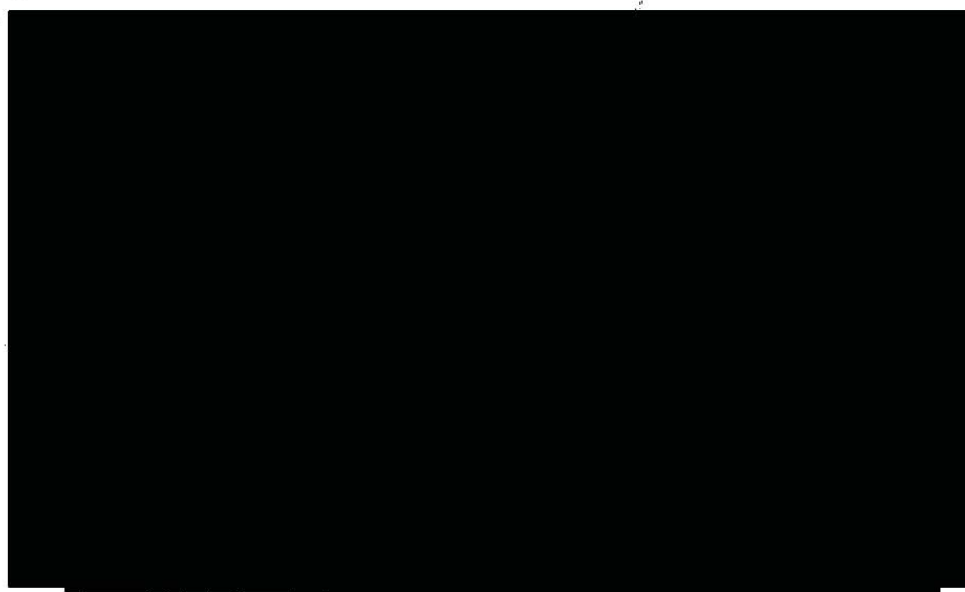
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0445~~ ~~0448~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



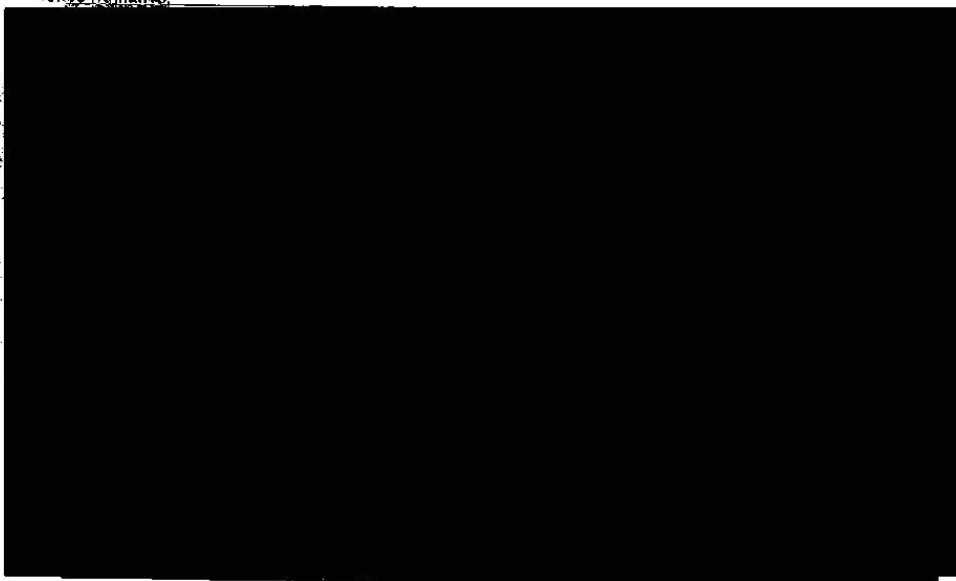
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



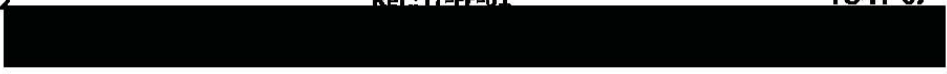
DE LA REPÚBLICA
chos Humanos



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



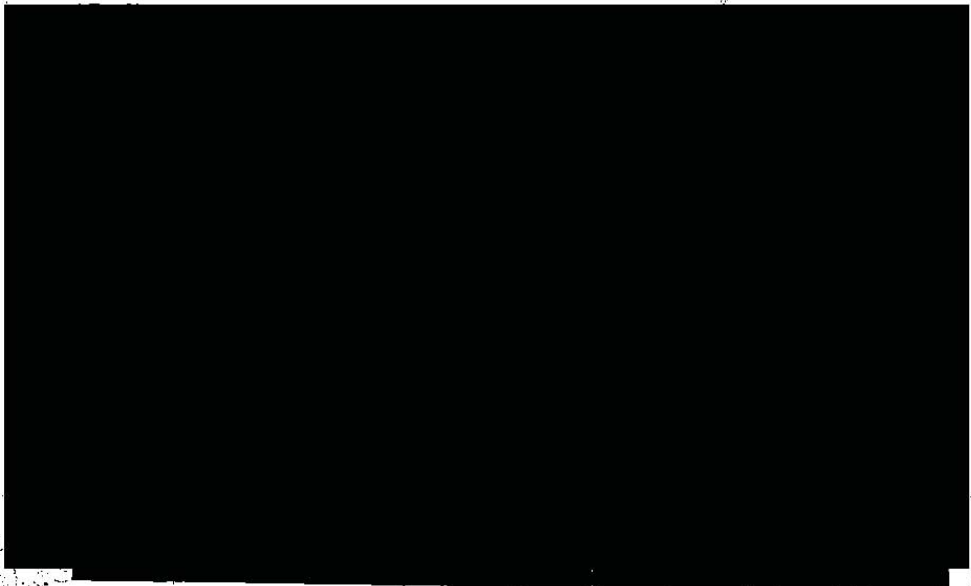
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

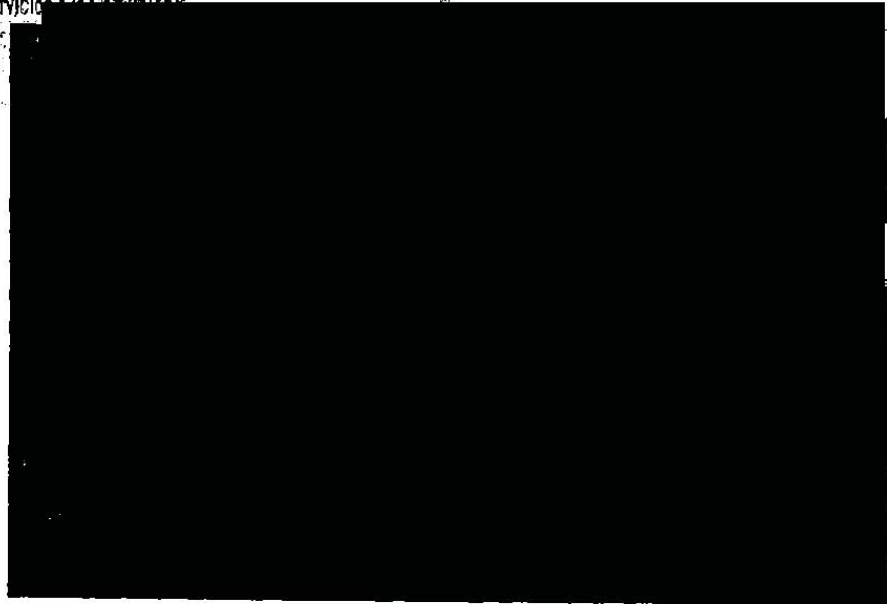


NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio de Asesoría



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

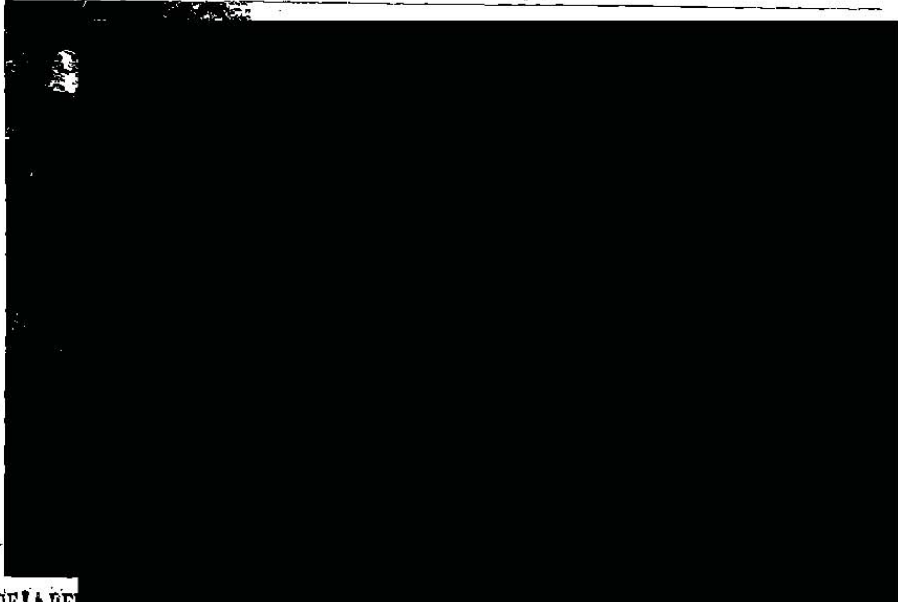
Fracción I
Motivación 2

~~0442~~



NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA RE...
servicios Human...
servicios a la Comunidad...
votación



Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0448 ~~113~~

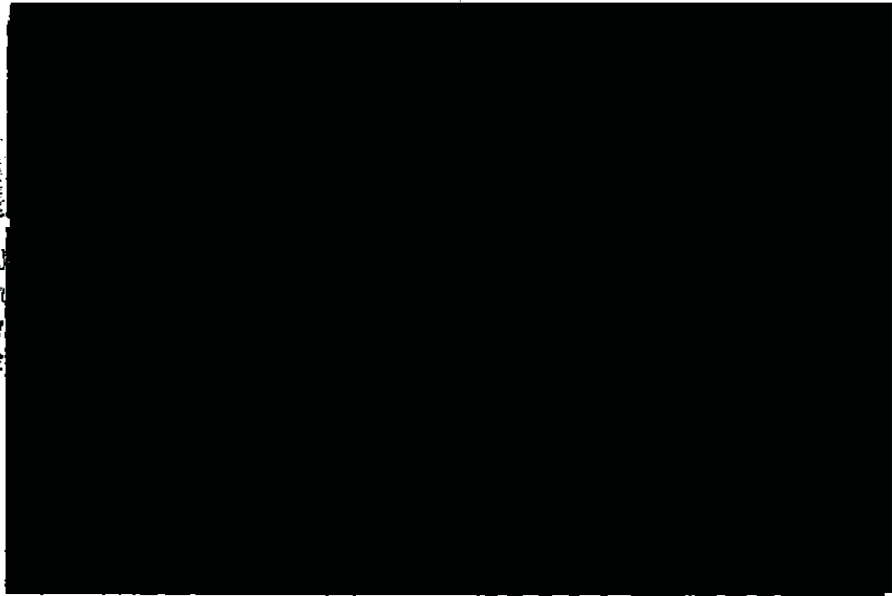
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

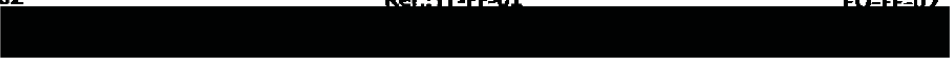


RAI
9/19/07
CITY
1/13/08

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

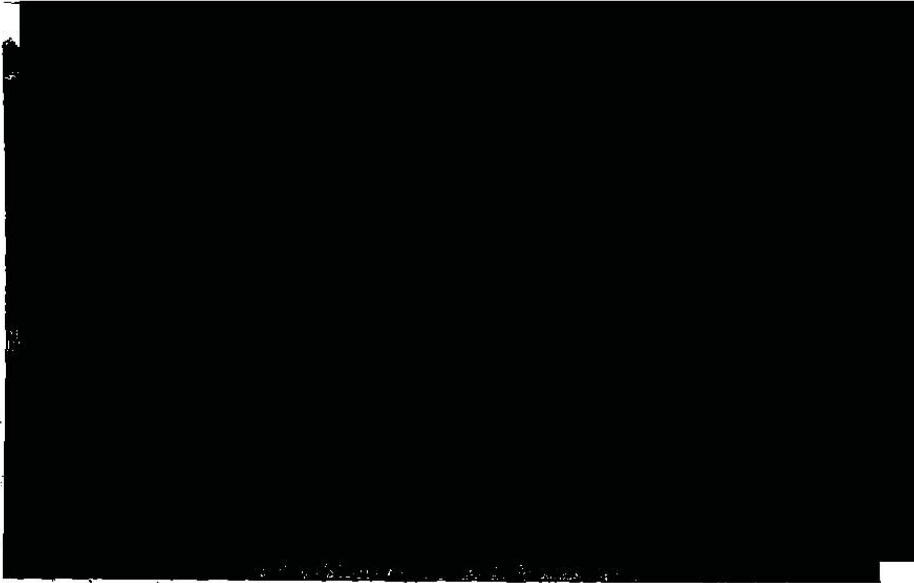
Fracción I
Motivación 2

~~0449-2774~~

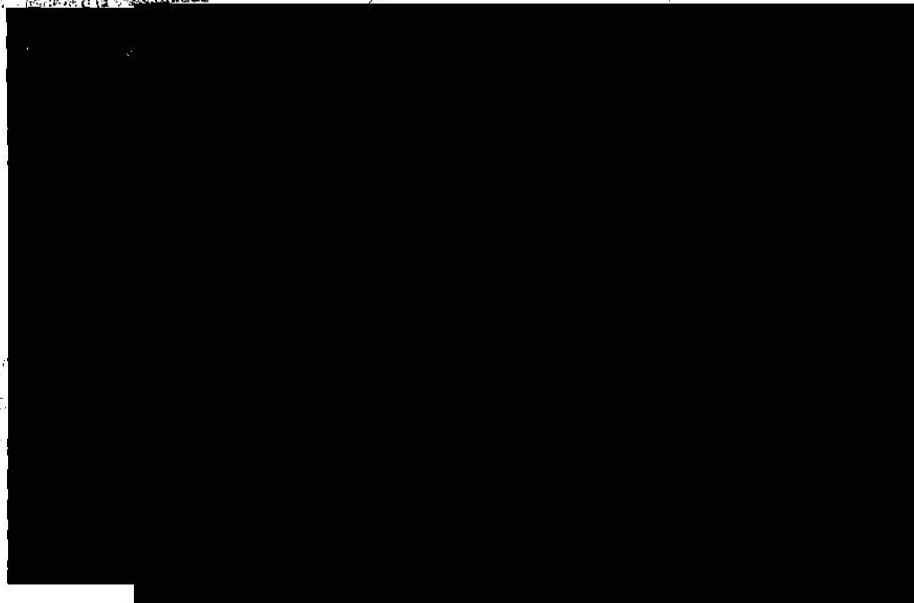


NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Comisión de Investigación y
Fiscalización de la Administración



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0450~~ ~~2115~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



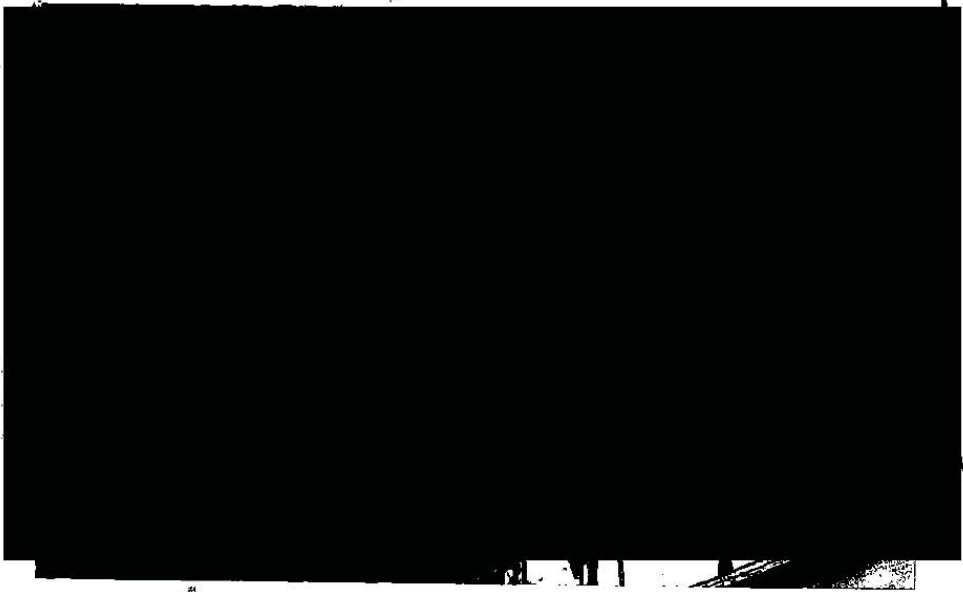
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



... DE LA REPÚBLICA
...
... a la Comunidad



Rev.: [Redacted]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0151-0448~~

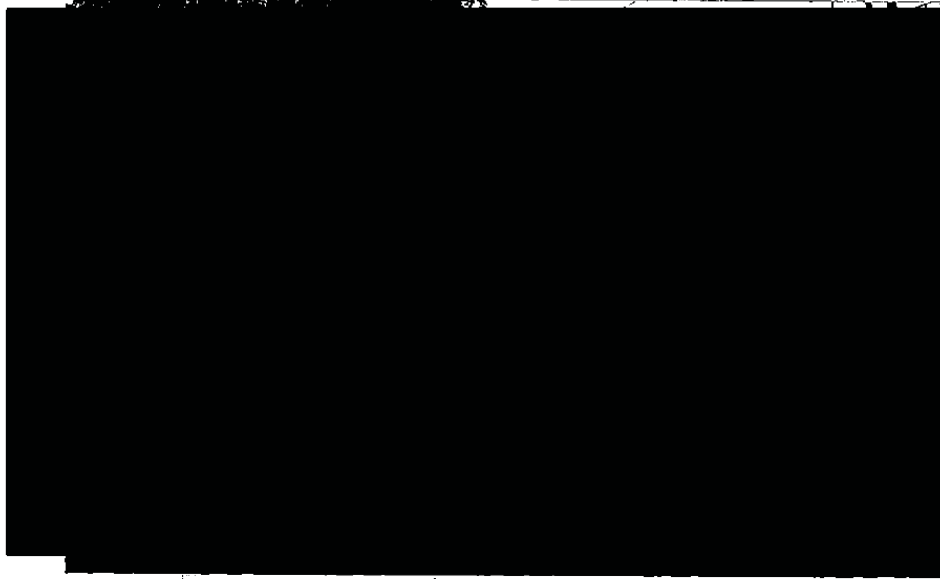
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



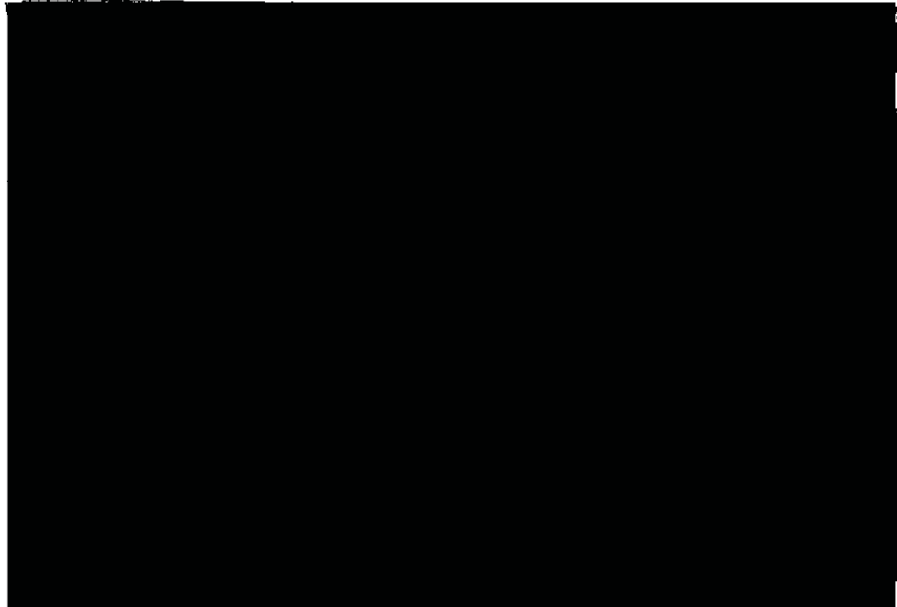
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Direct... numones,
servicios a la Comunidad



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000454

~~0453~~ ~~0448~~

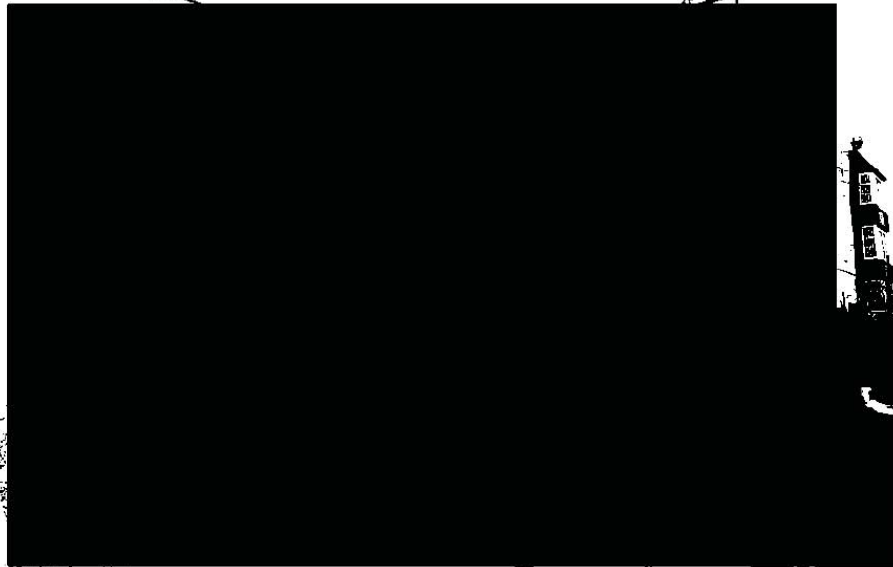
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



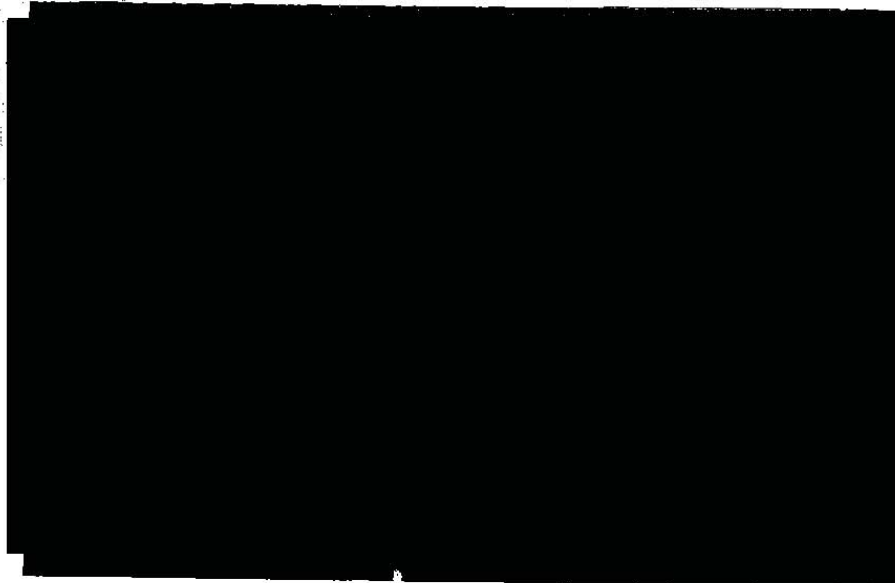
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



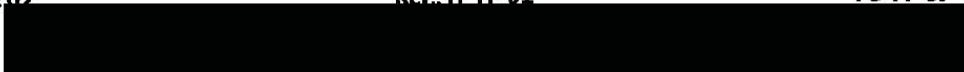
AL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA



Rev.: 02

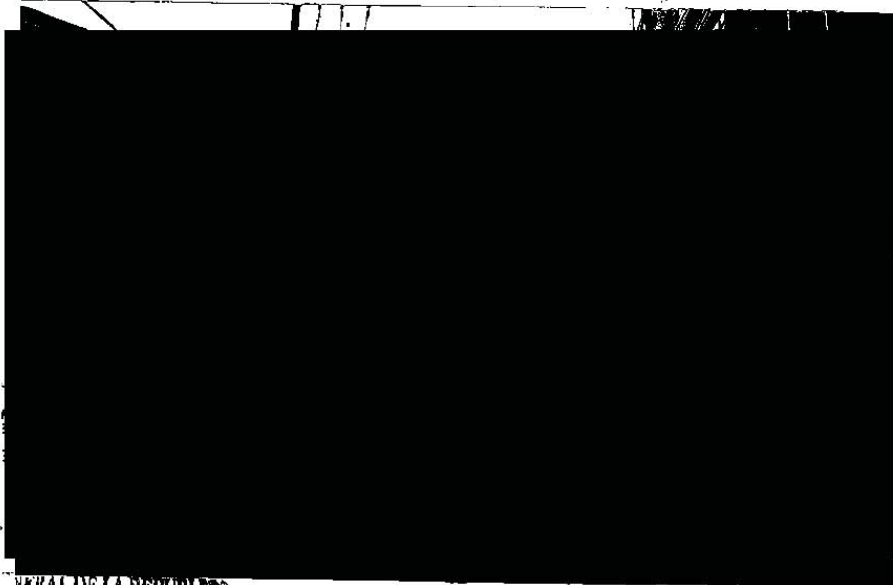
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

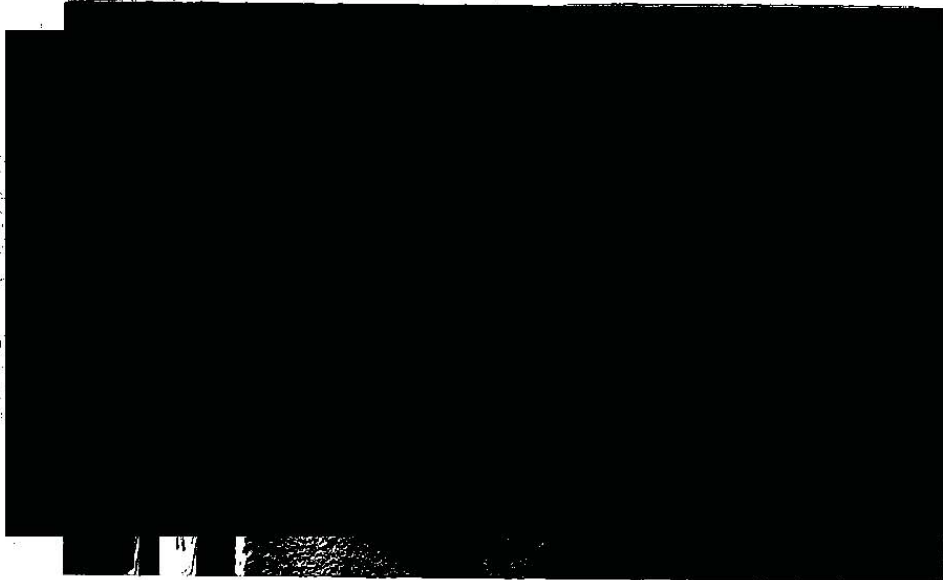


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Unión



Rev.: 02

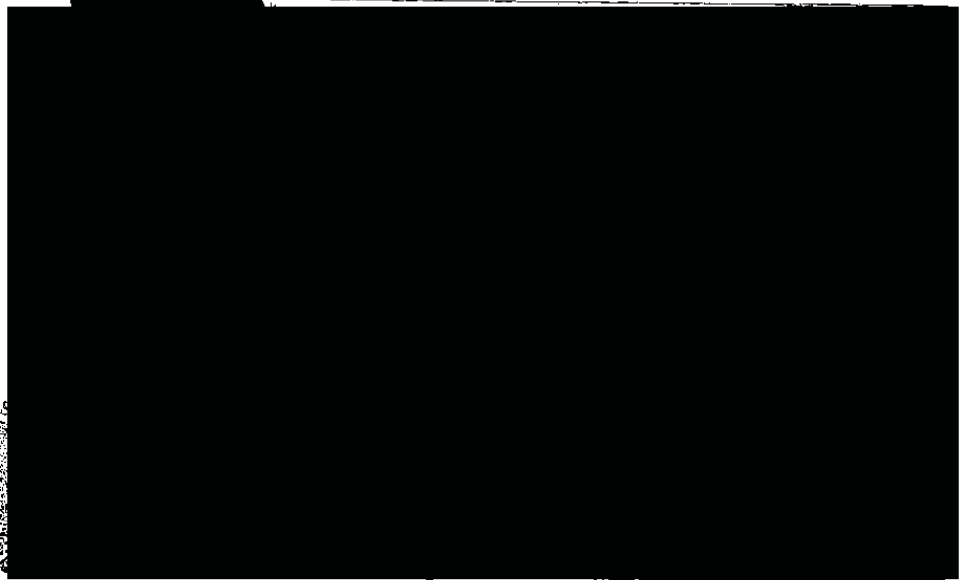
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

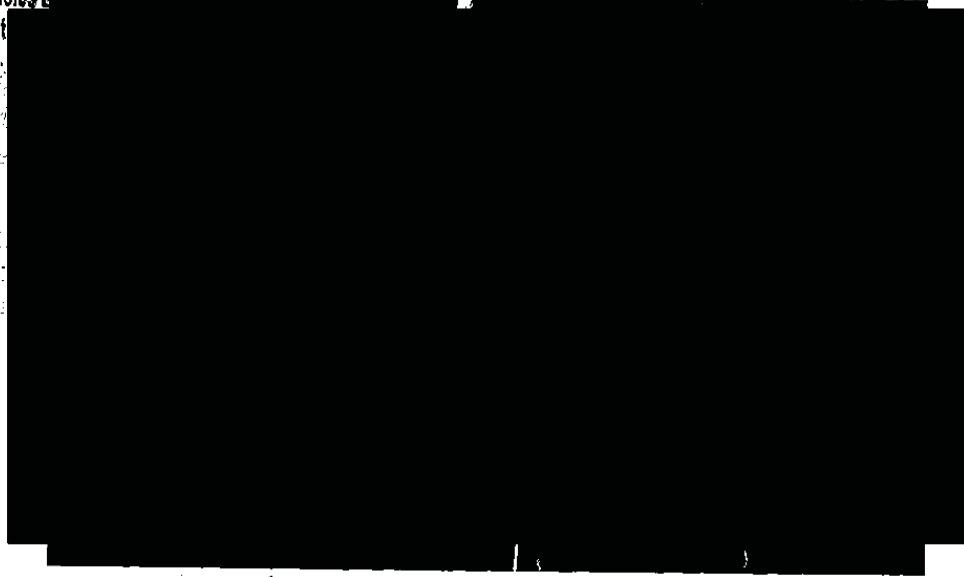


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

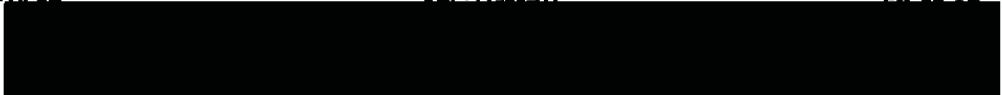


NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a
e invest



Rev.: 02

Ref.: IT-55-01



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0456 000457 3451

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios
Investigación



Rev. 2015

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

4457 000458

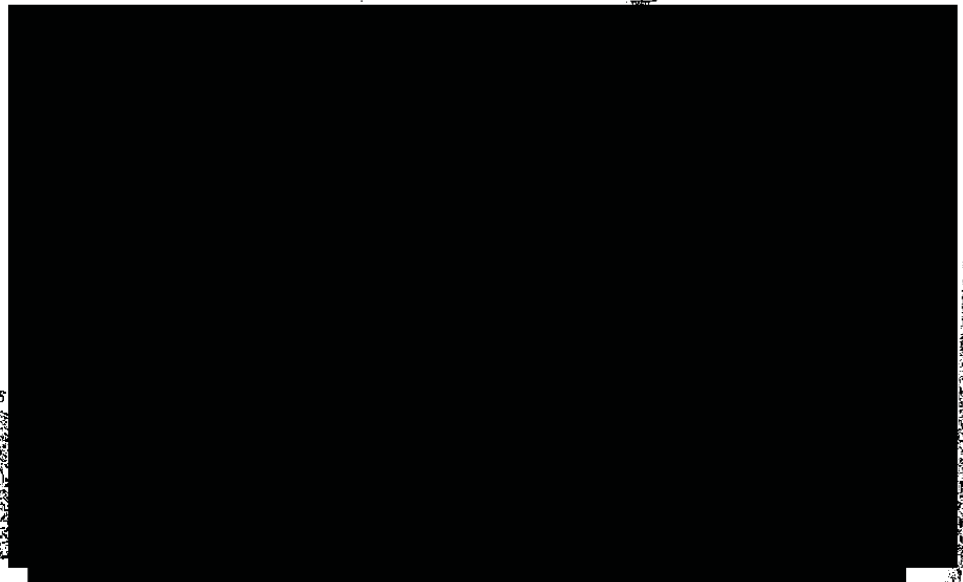
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



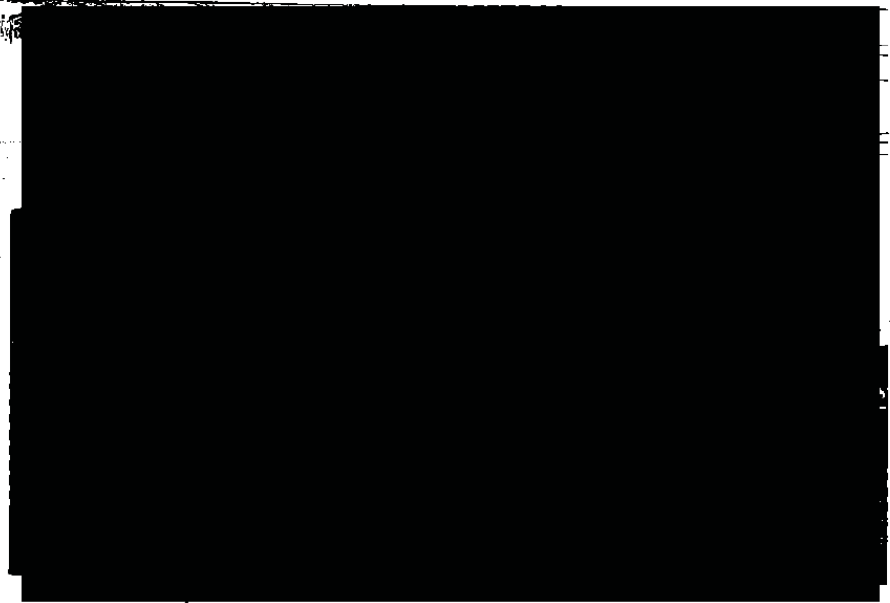
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



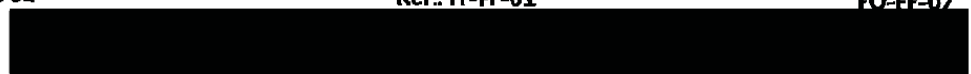
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0458 000459

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

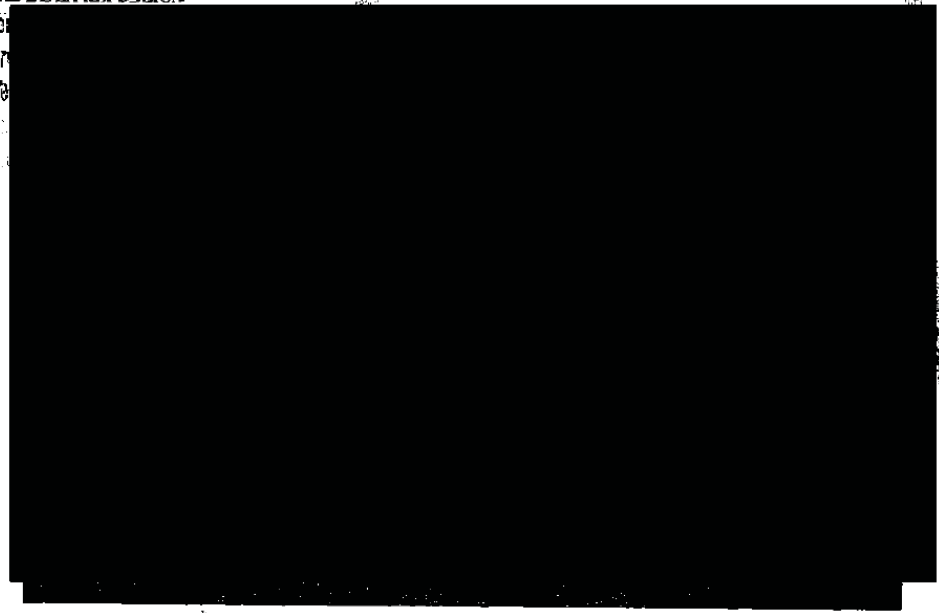
NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De
Ser
Ive



Rev.: 02

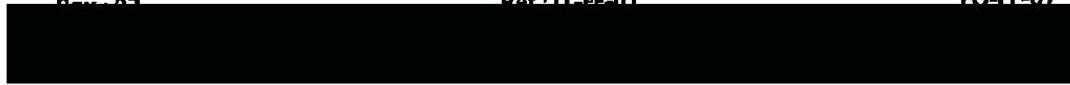
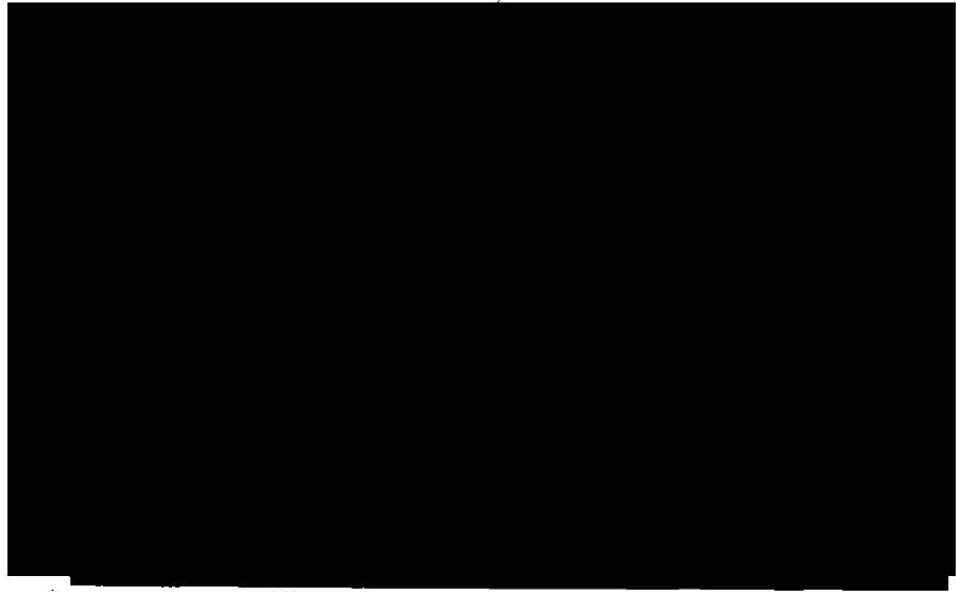
P. G. 15 FF 01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000461

0400

PGR

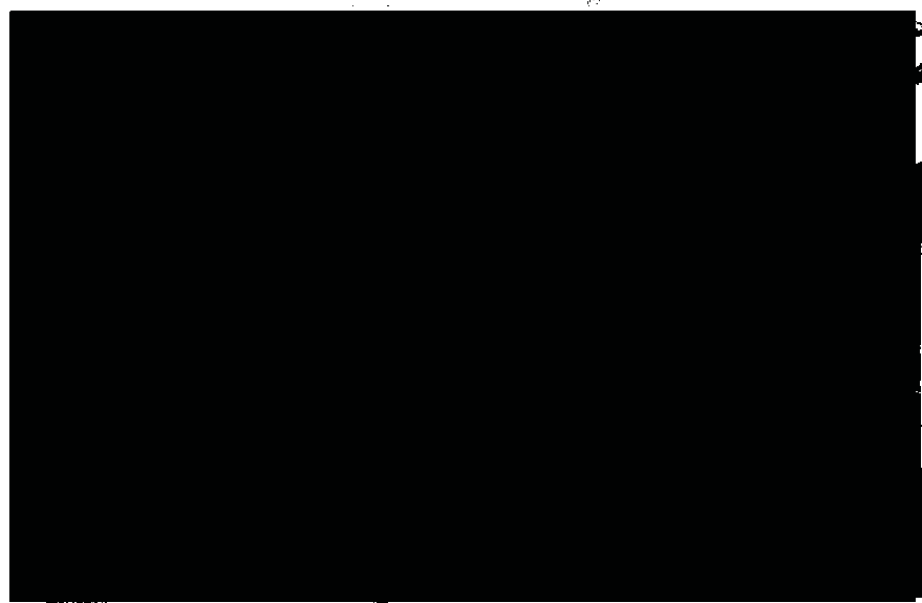
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



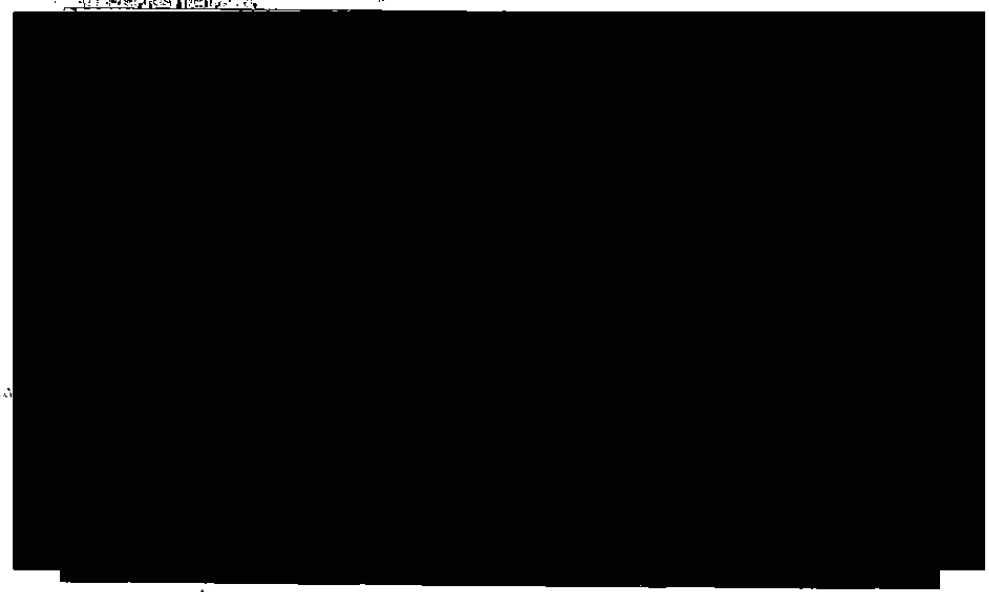
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos



Rev.: [Redacted]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0461~~ ~~0458~~

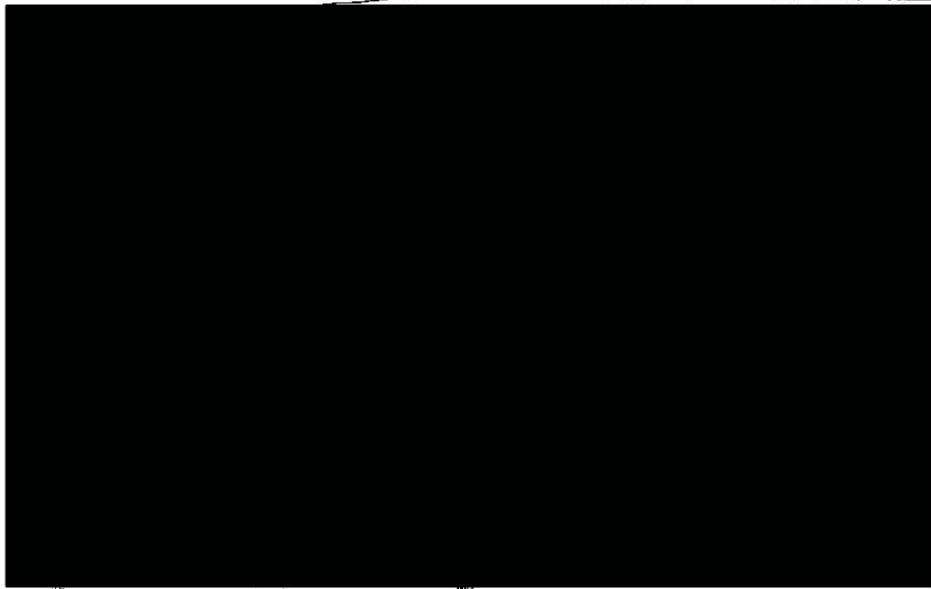
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



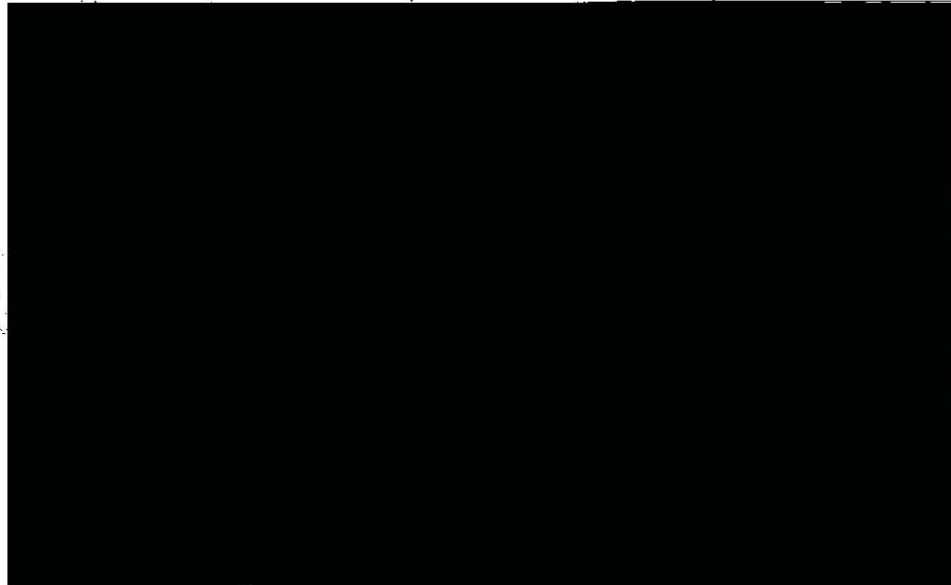
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Investigación

Rev.: 0



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000463
~~0482 0451~~

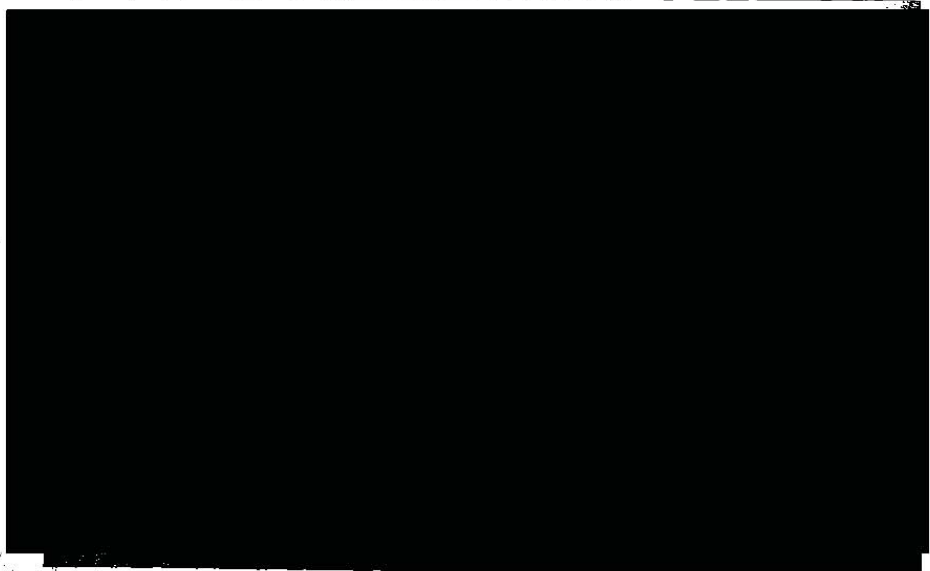
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



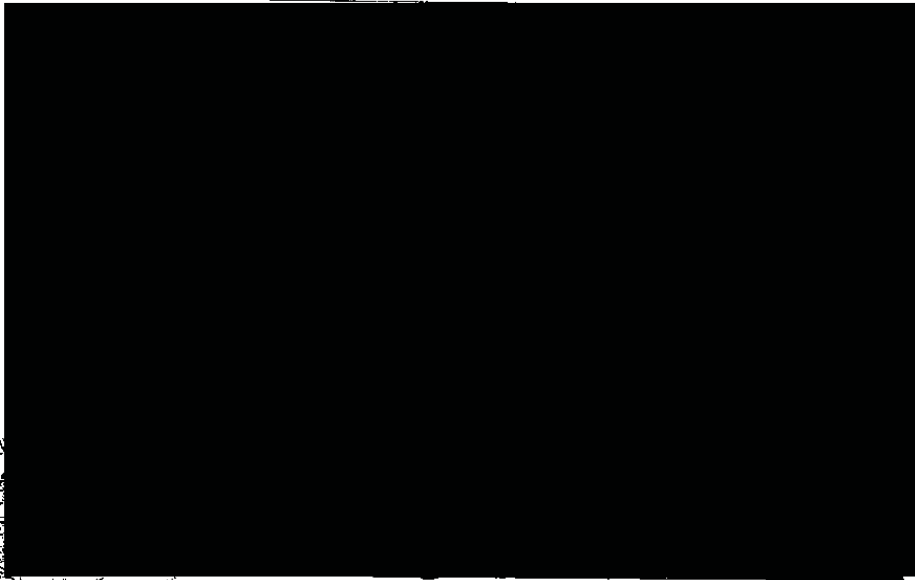
Rev.: 02

Ref.: IT FF 01

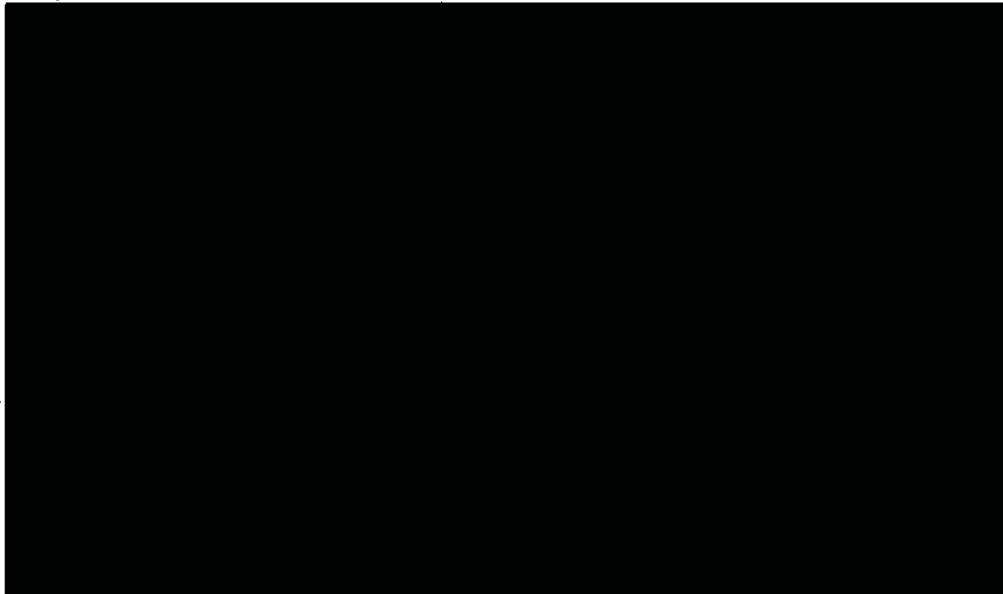


LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

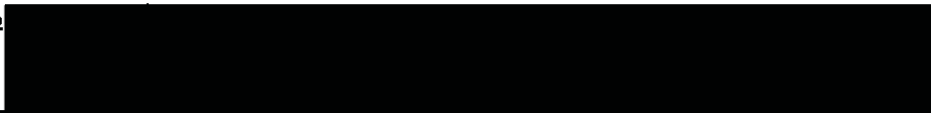
Fracción I
Motivación 2



IA GENERAL DE LA I-



Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000465

~~0404~~ ~~0459~~

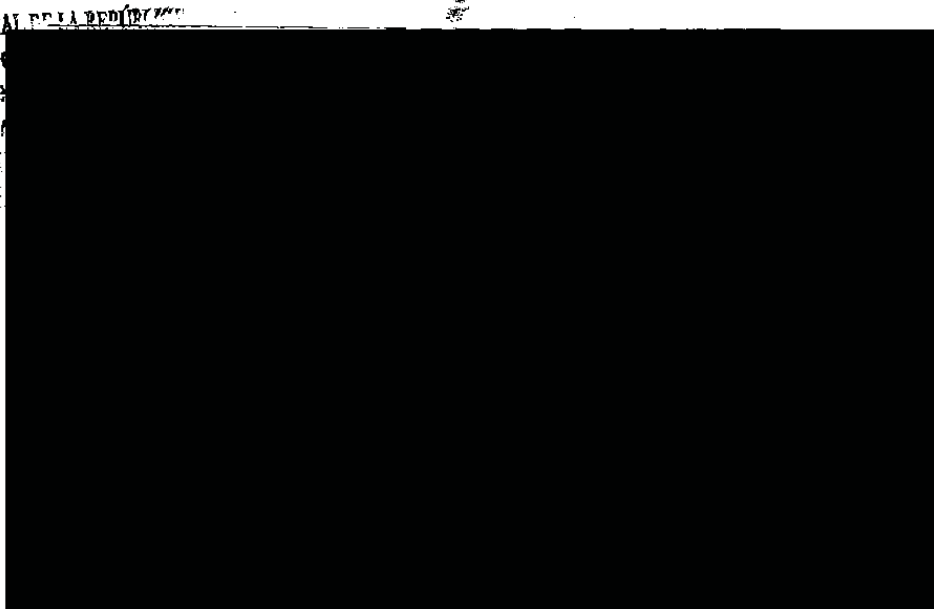
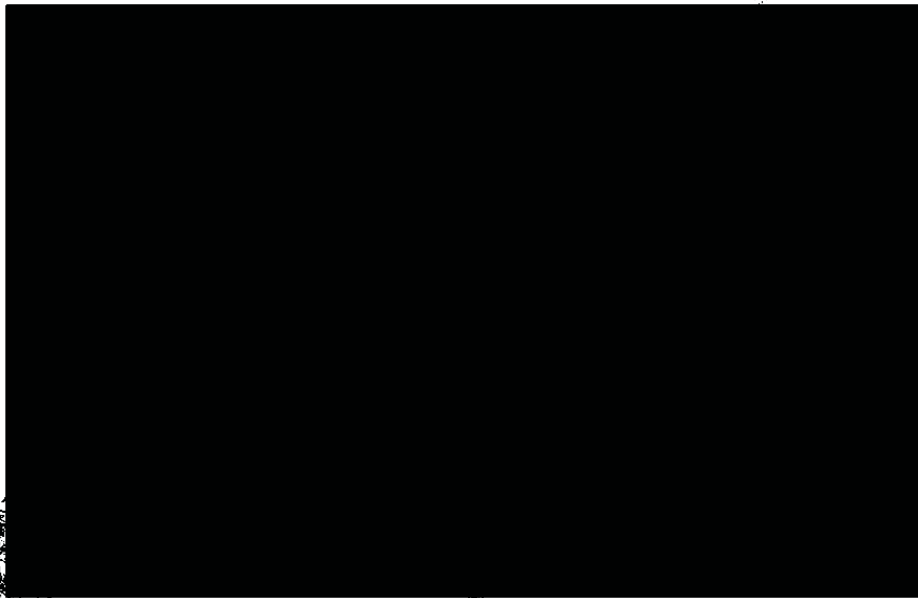
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHDPSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

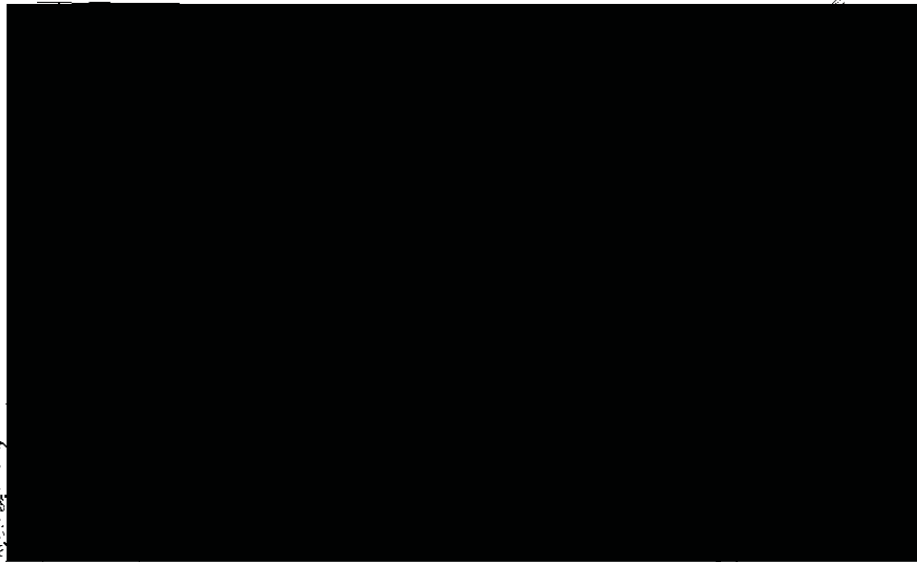
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



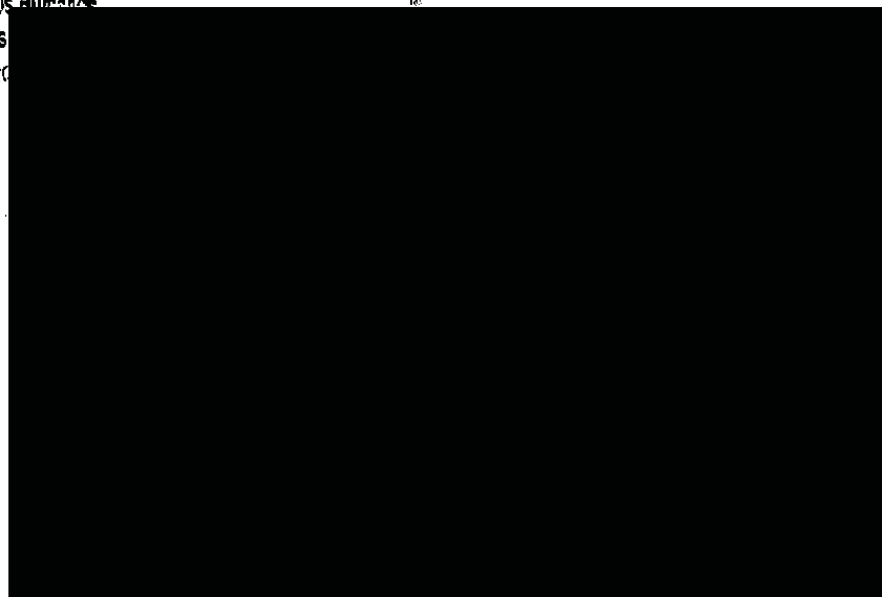
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios
Investigación



Rev: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-01



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0400-000467~~

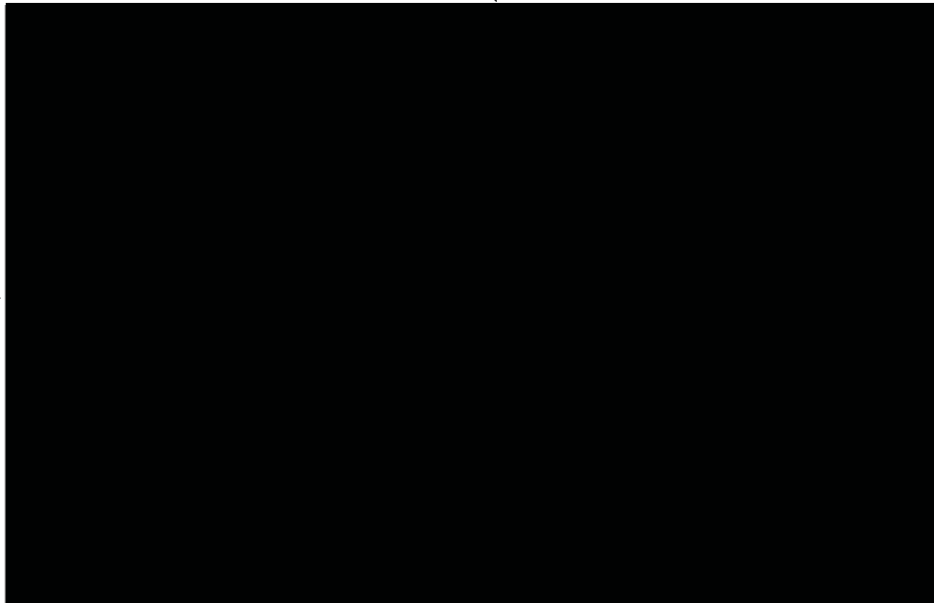
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0467 000468

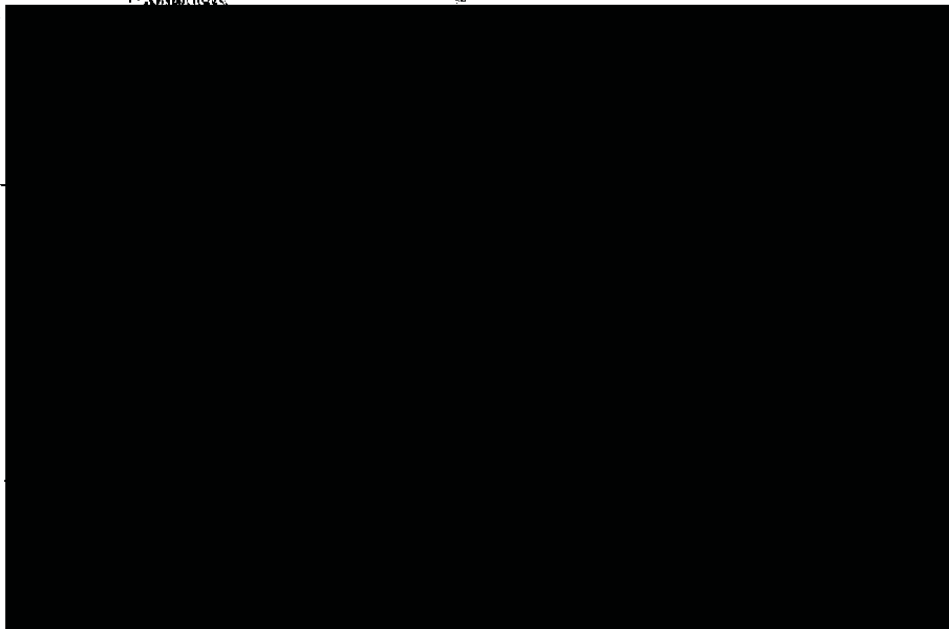
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

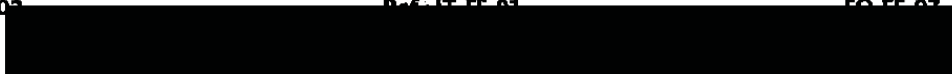
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Def. 17 FF 02

FO FF 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000469

~~0468 403~~

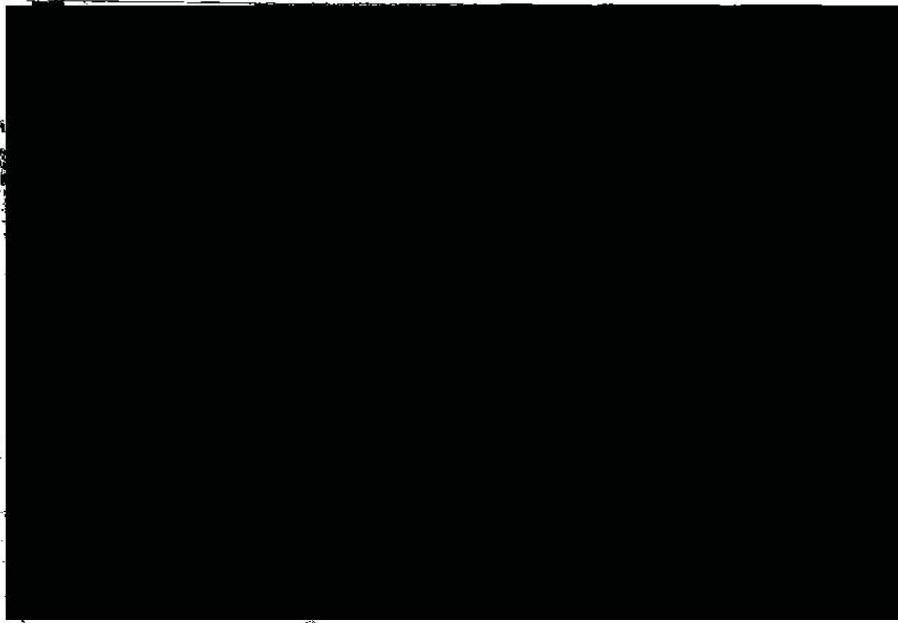
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



...
...
...
...

Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0409 0404~~

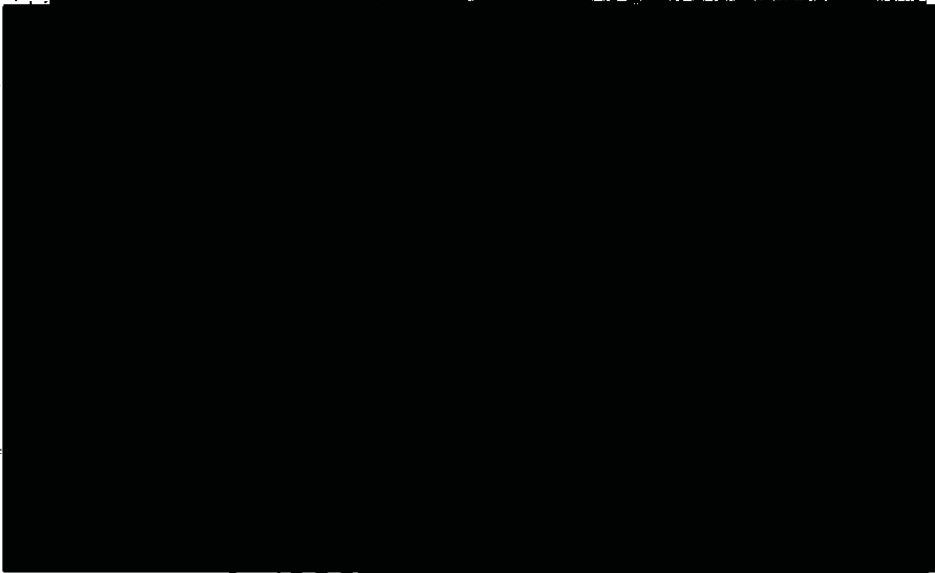
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0 [Redacted]

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000471
~~0470 0405~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

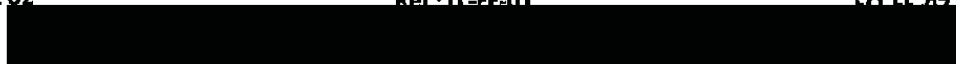
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000472

~~0471 0468~~

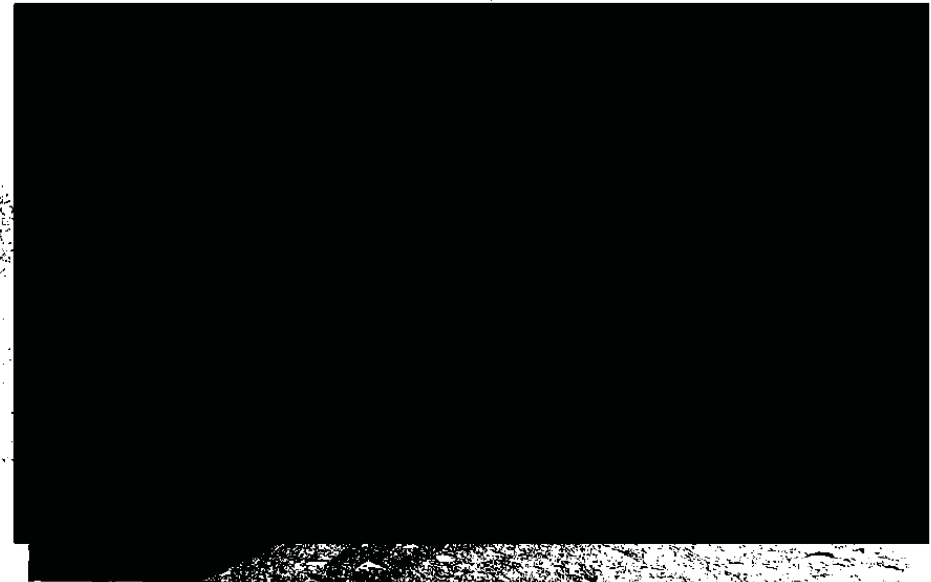
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LE
re
vi
es

Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000473

~~0472~~ ~~0467~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~000474~~
~~0413~~

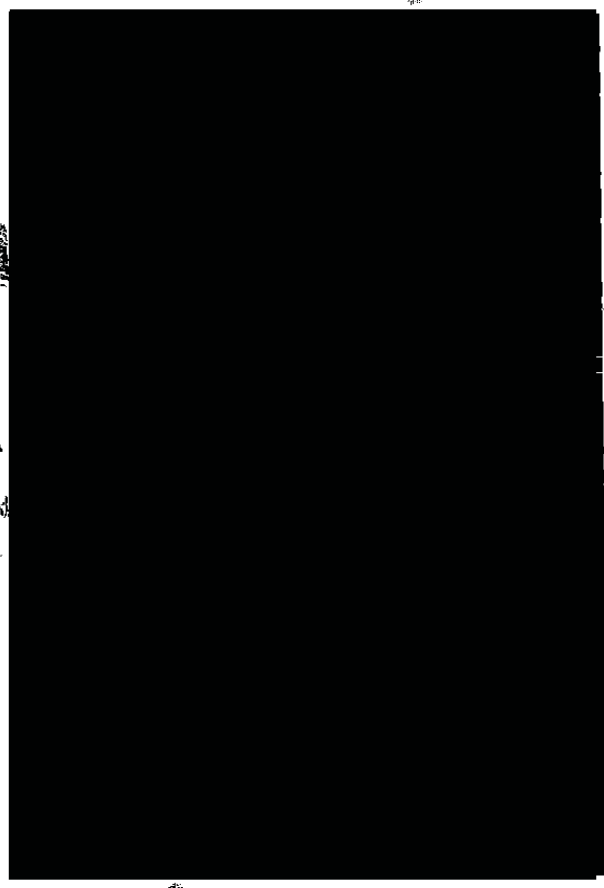
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

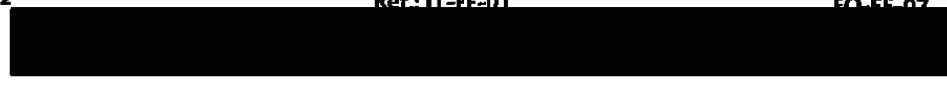


DE LA REPÚBLICA
los Humanos,
la Comunidad

Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000475

~~0475 0468~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



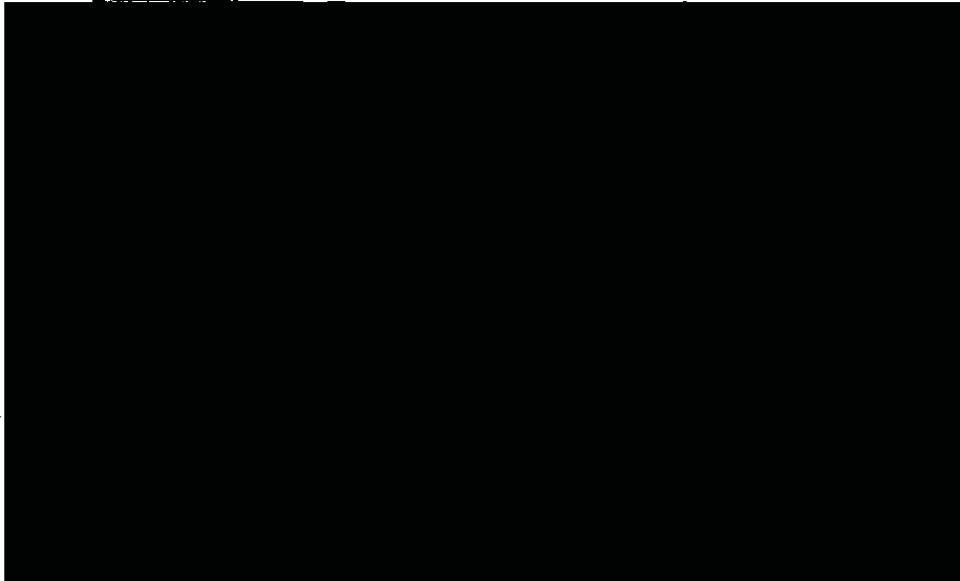
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA



Rev.: 0

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

• 000476

~~0475~~ ~~3470~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



MEMORIA
de
servicio
verificada

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000477

~~0476~~ ~~0471~~

PGR

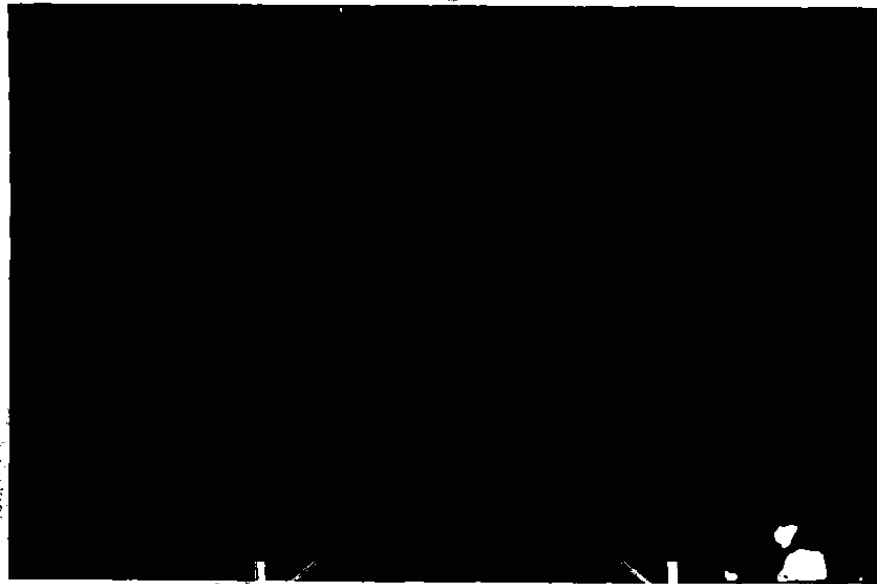
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



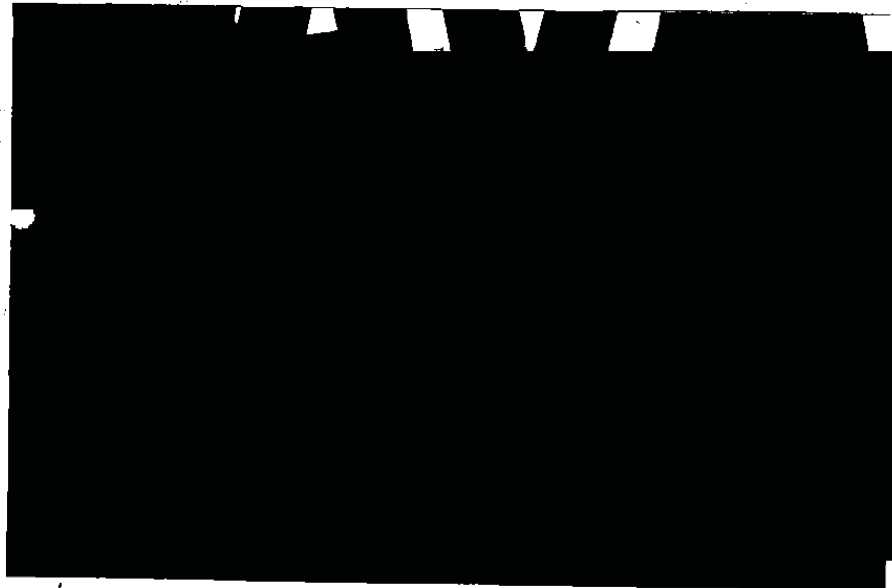
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA
de la República



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

SO-FF-07

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0177~~ ~~0177~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



OFICINA DE LA
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FEDERAL

Rev. 02 Ref. IT FF 01 FO FF 07

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000479

~~0478~~ ~~047~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000480

~~0479~~

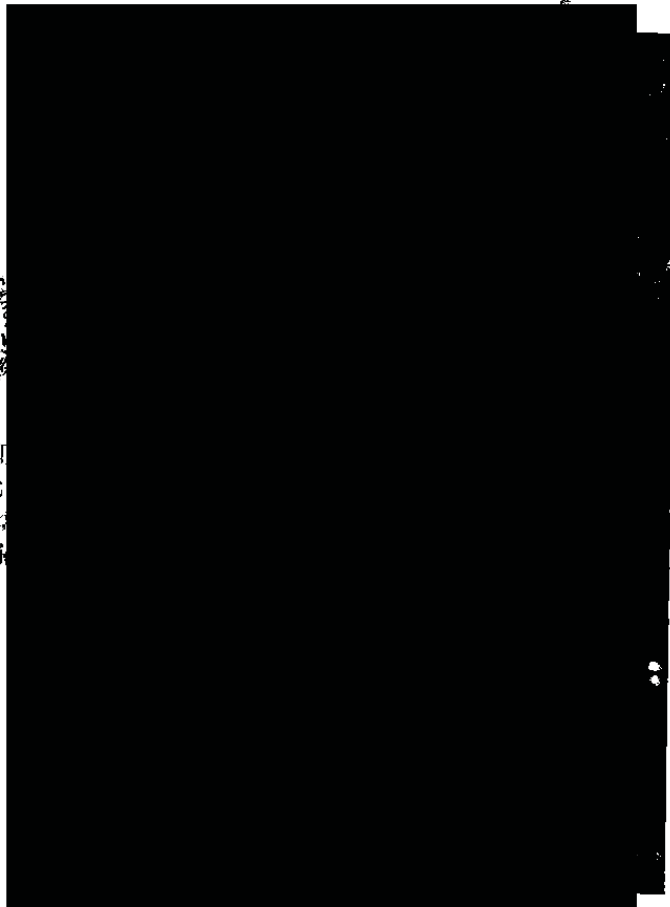
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ERAL DE I
e Derechos
Servicios
Investigaci



MP LA COMISIÓN
tivos Han p
cios a la Comisión
ligación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EO-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000481

~~0480~~ ~~2475~~

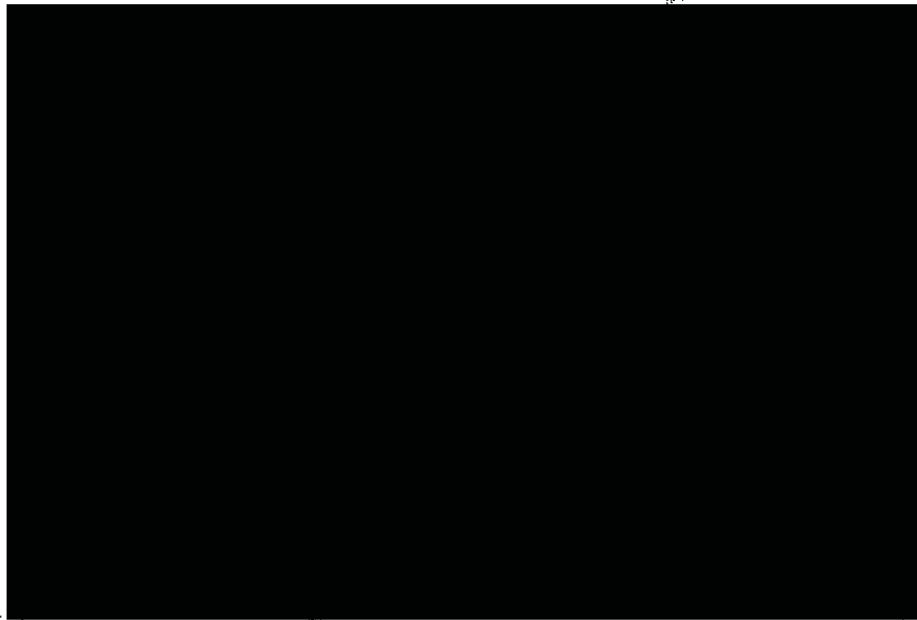
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

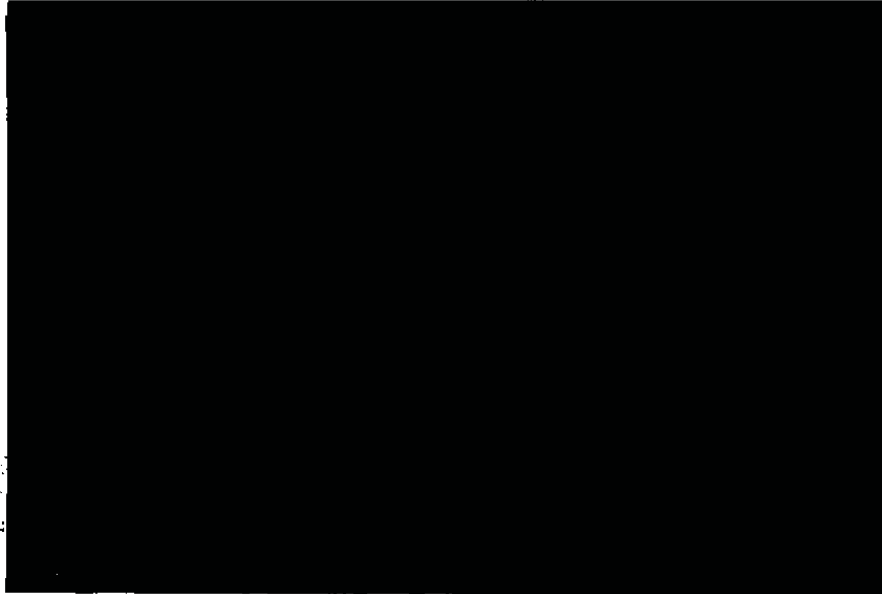
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

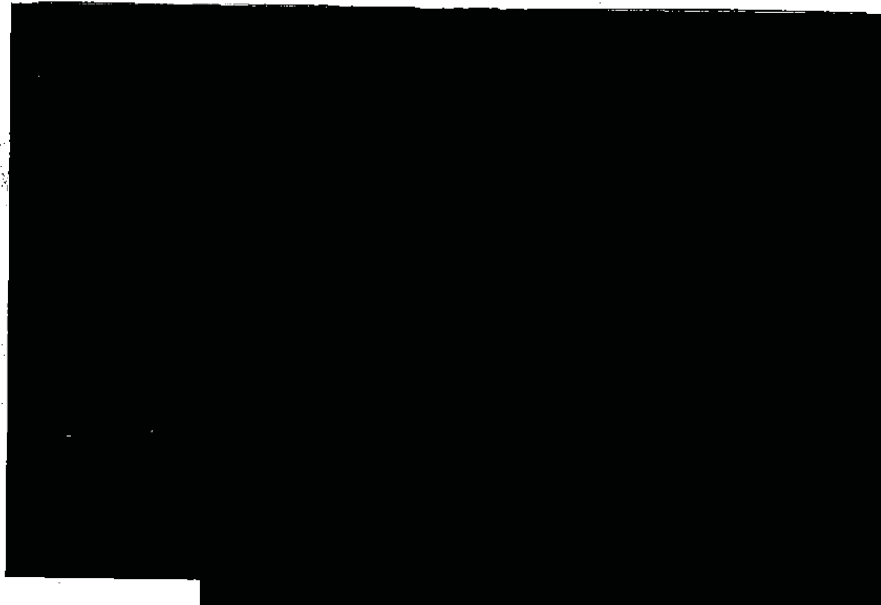


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



EN LA REPÚBLICA
MEXICO



Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

EO-FE-07

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0482~~

~~0477~~

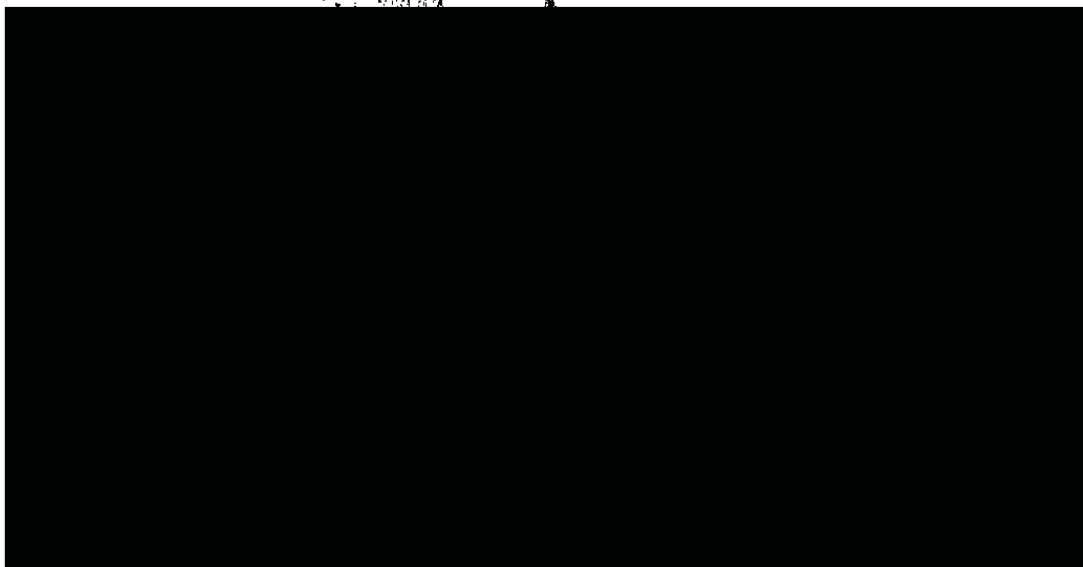
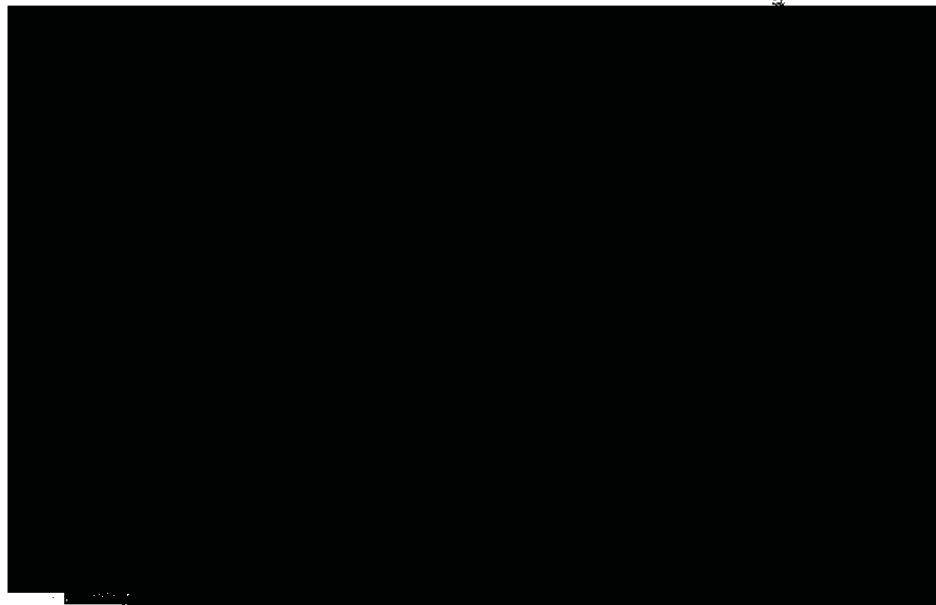
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000484
~~0488~~ ~~0478~~

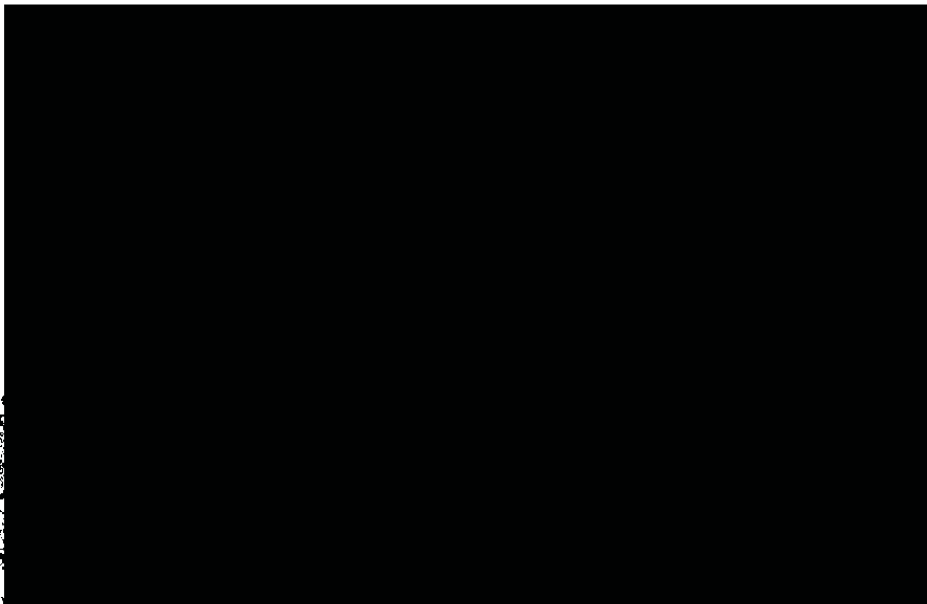
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



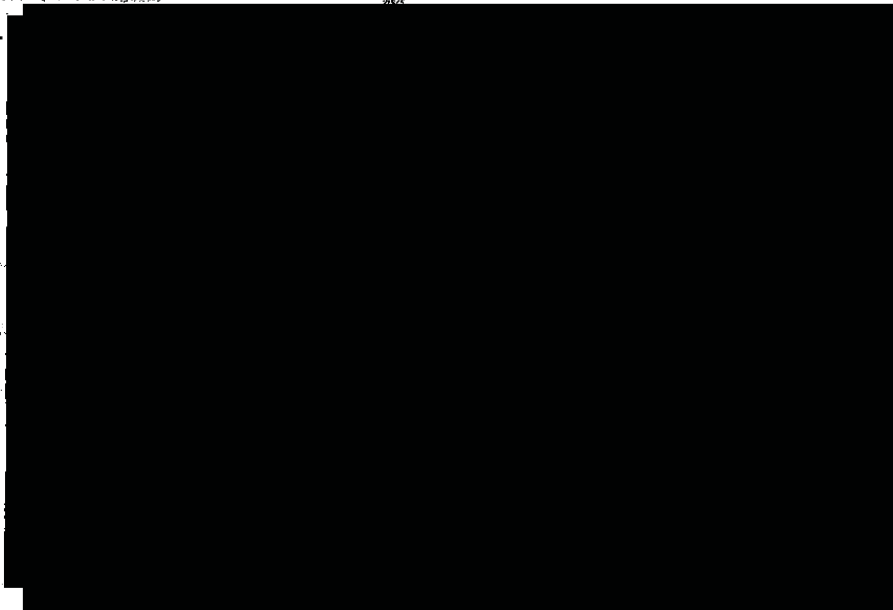
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
lito y Social de la Comunidad
ta de In...



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000485

~~0485~~ ~~0478~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AC



AL DE LA REPÚBLICA
servicios a la Comunidad
investigación

AC



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000486

~~0485-0488~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

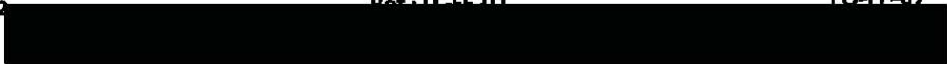
NEHA...
de...
y...
a...



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000487

~~0486-0181~~

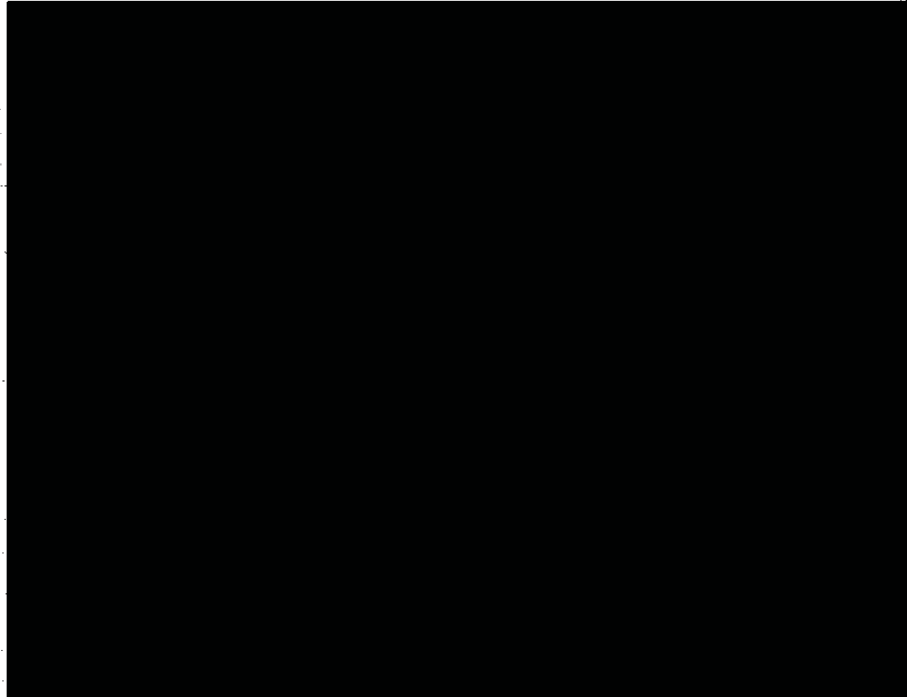
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100338

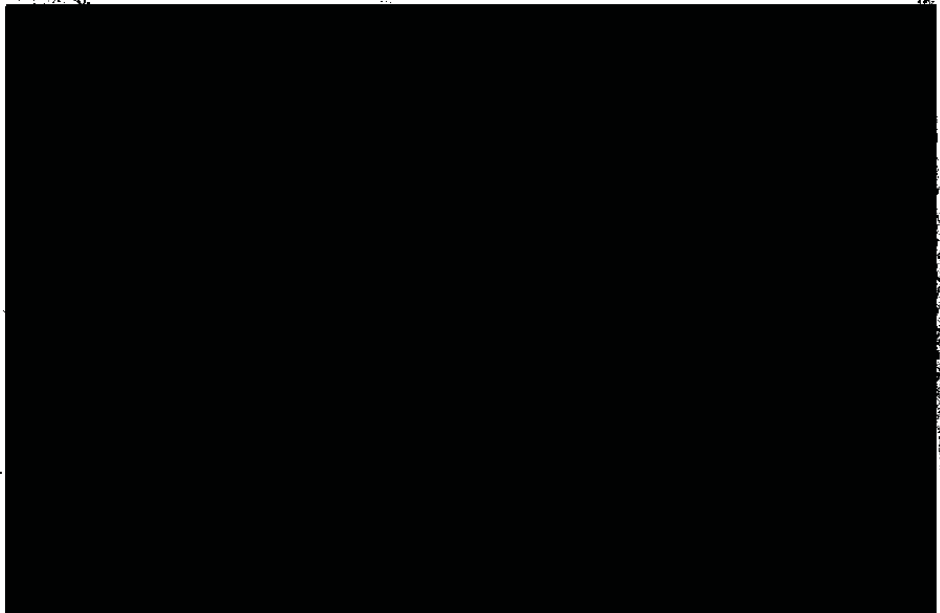
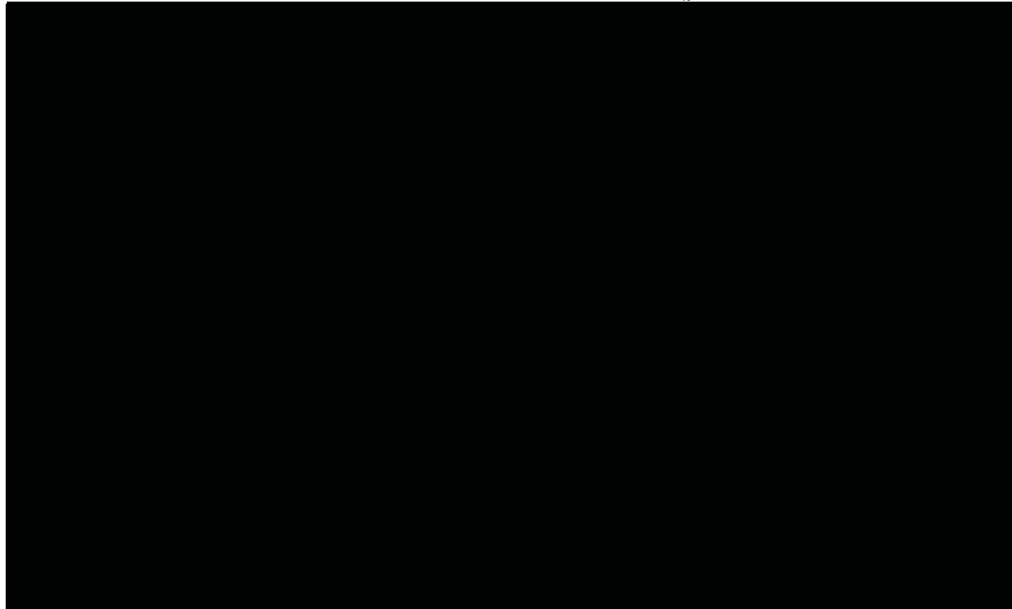
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

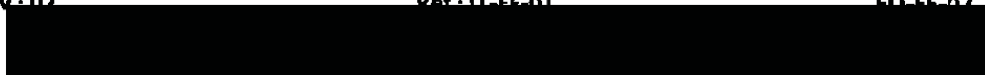
Rev. 01 06-11-15 01 Folio 338



Rev: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0488~~ ~~0488~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-01



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000490

~~0489~~

~~0484~~

PGR

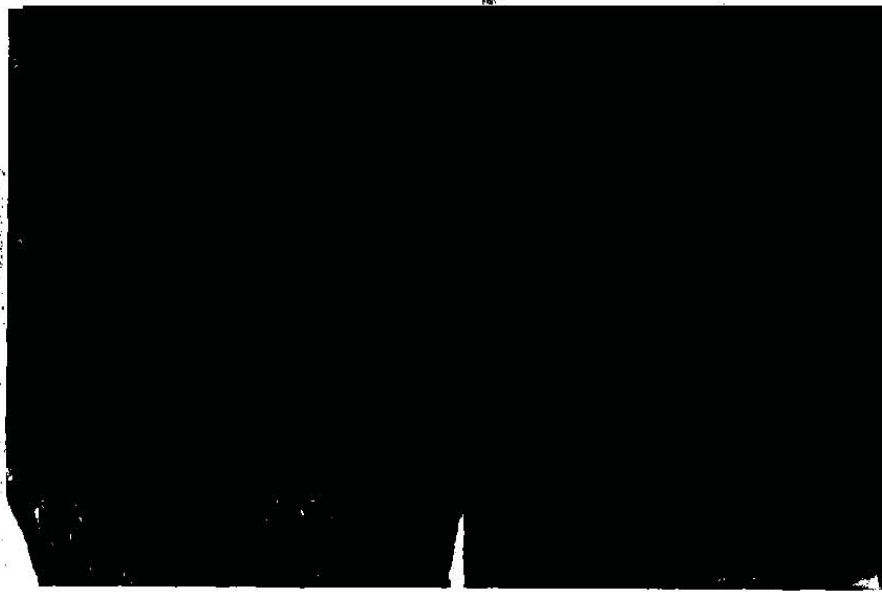
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Re  **EO-EE-07**

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000491

~~0490~~ ~~0485~~

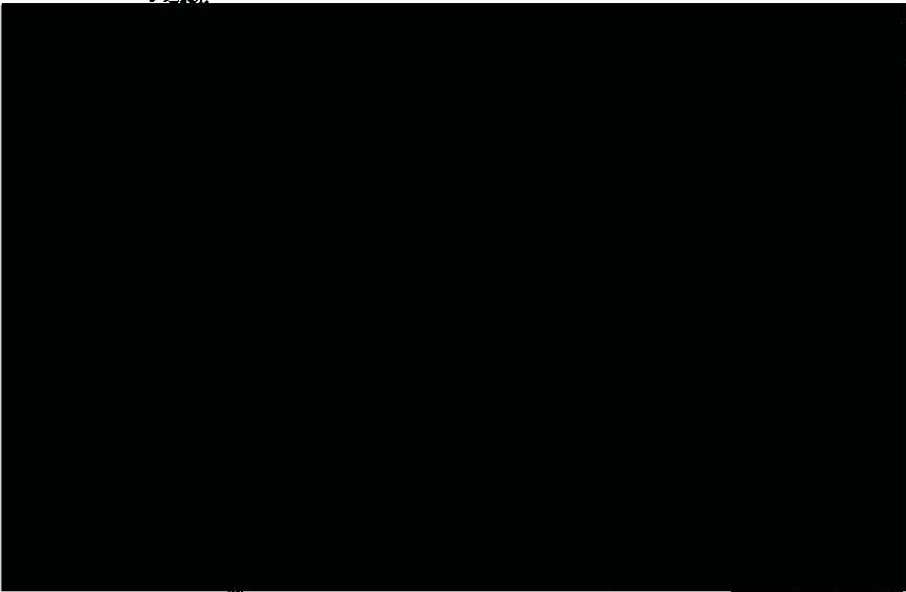
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

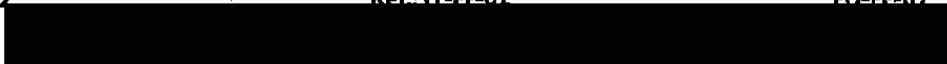
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

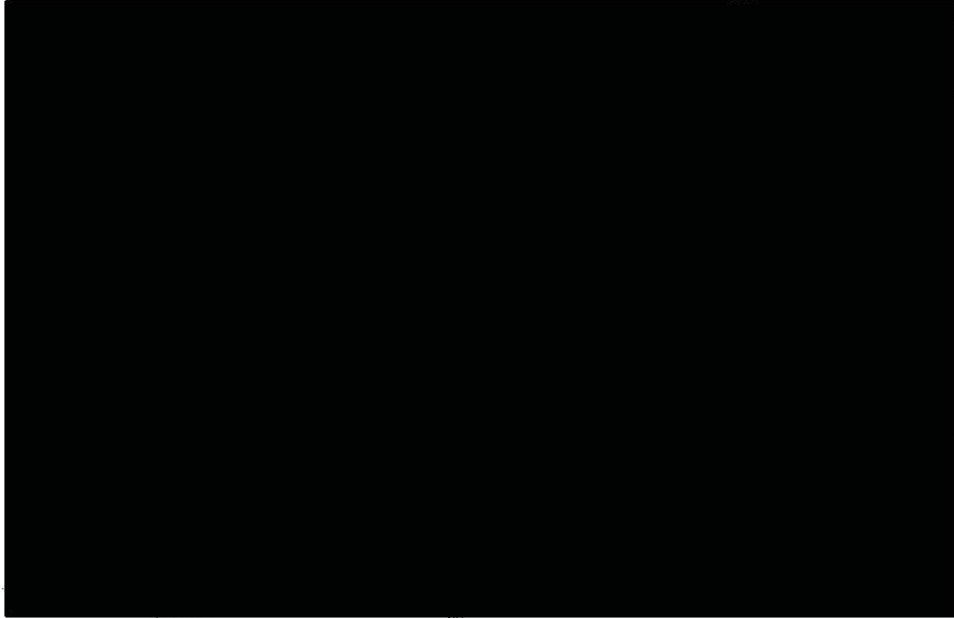
Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07

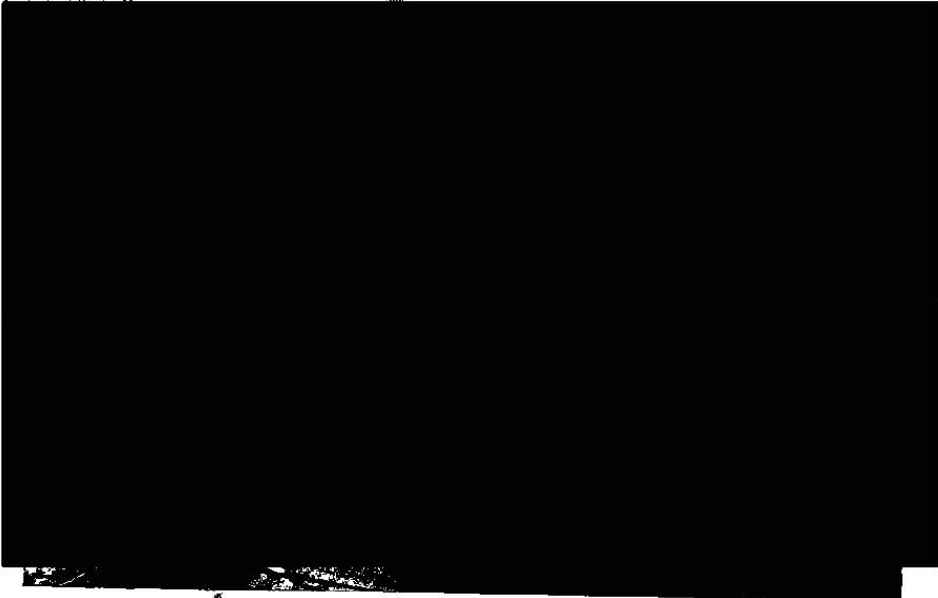


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



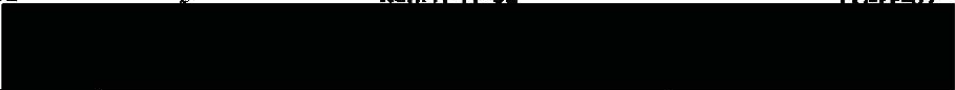
LA REPÚBLICA



Rev.: 02

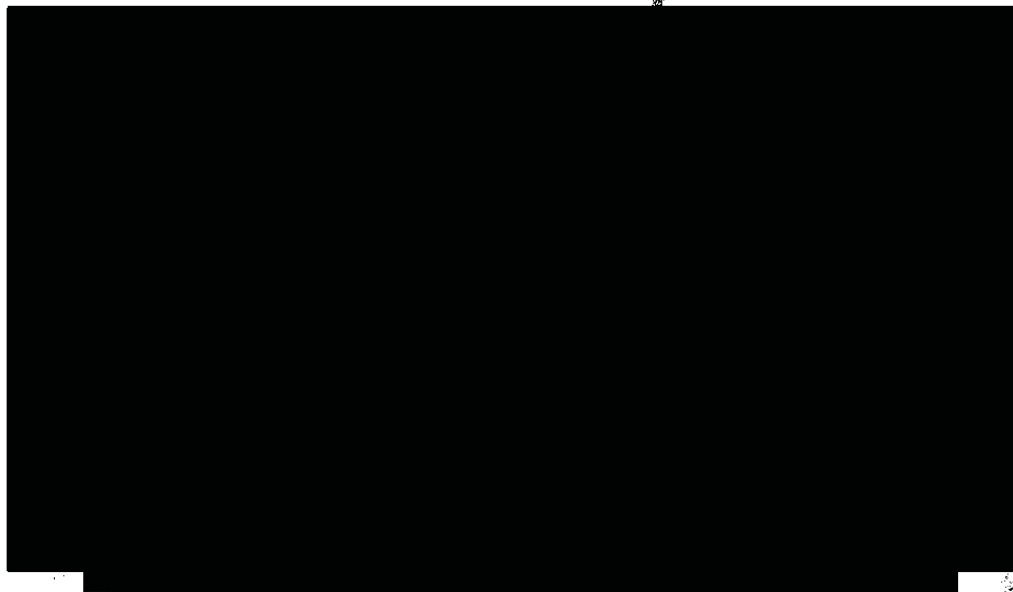
Ref.: IT-FE-01

EQ-FE-07

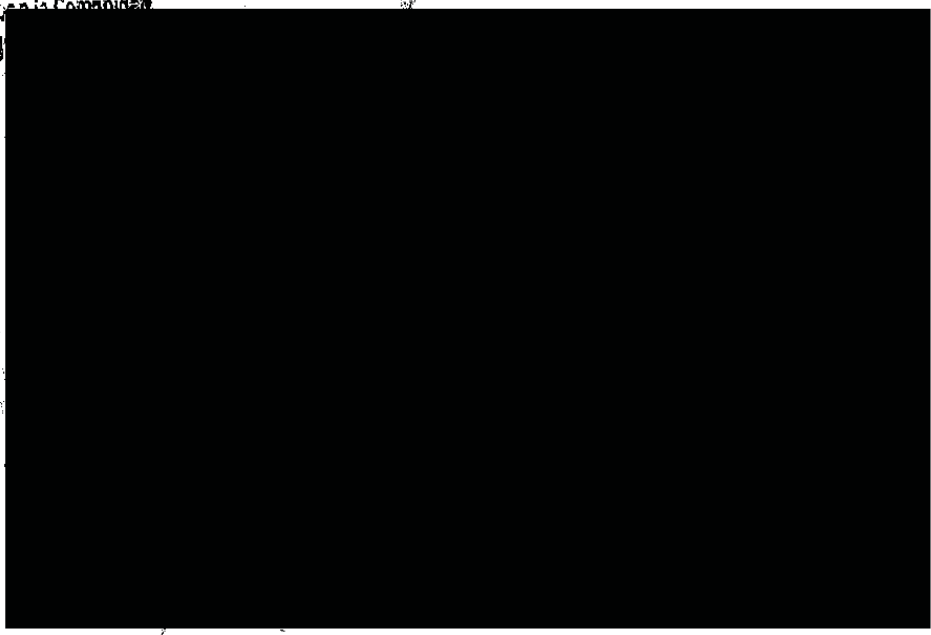


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Comunidad



Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0493~~ ~~0488~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

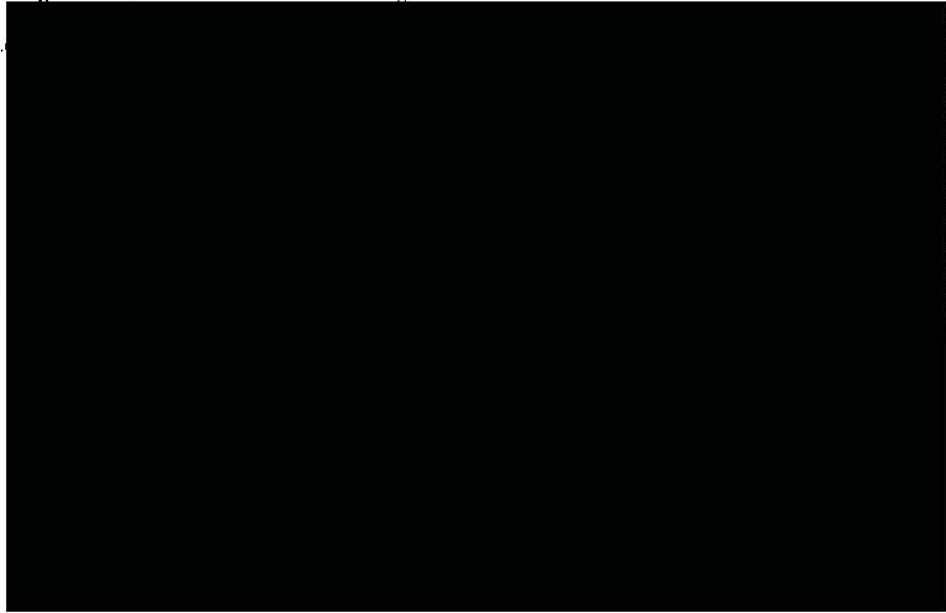


NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA



Rev.:

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0494~~ ~~0488~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

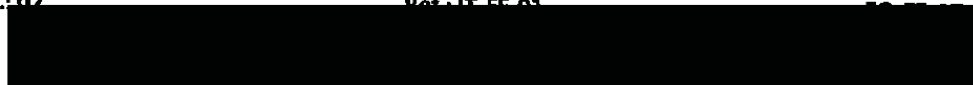


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Desarrollo Humano
y Servicios
Inves



Rev.: 02

Ref.: IT 55 01



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

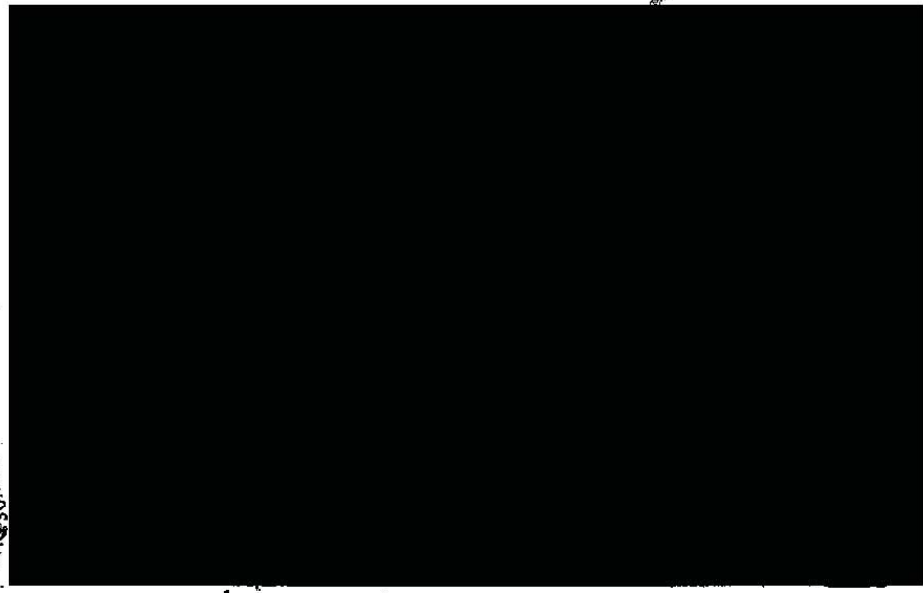
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



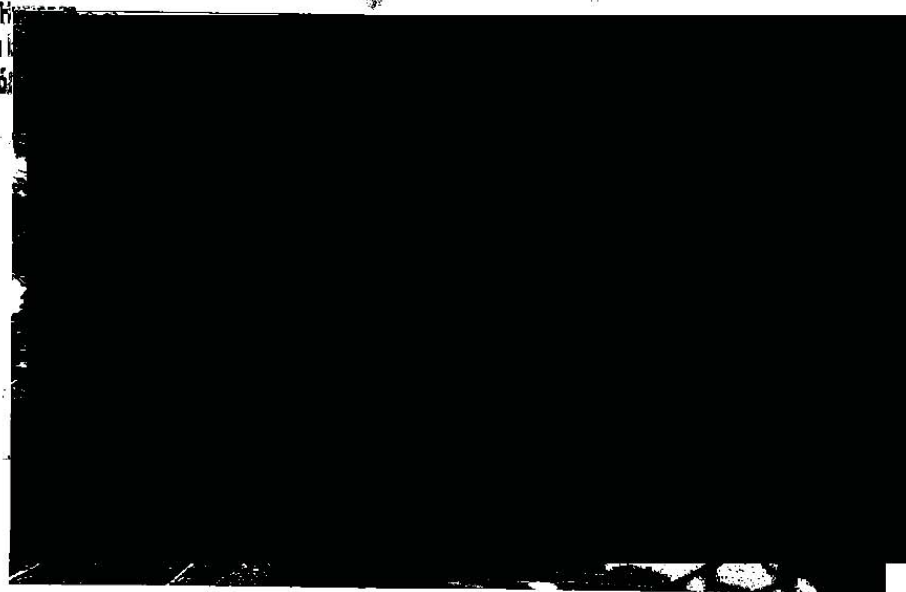
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA
Hechos H
vicios a
estigación



Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



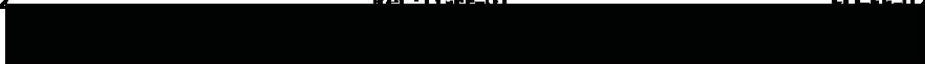
VERAL DE LA REPÚBLICA
e Derec
Servic
Investi



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000498

~~0497~~ ~~0492~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

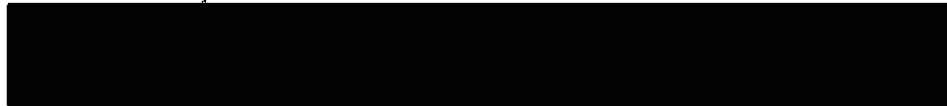
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0499 0498~~

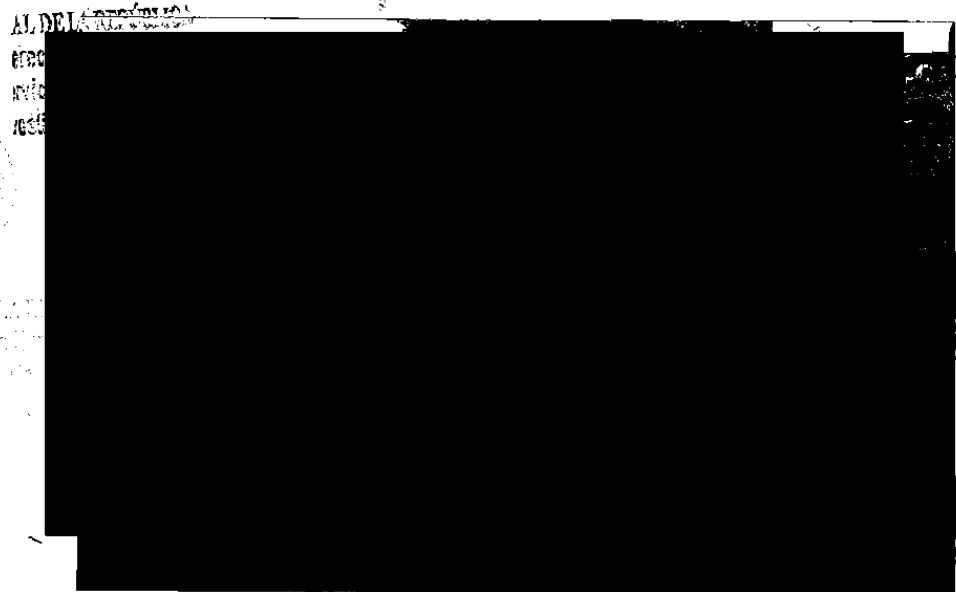
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0499~~ ~~0494~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



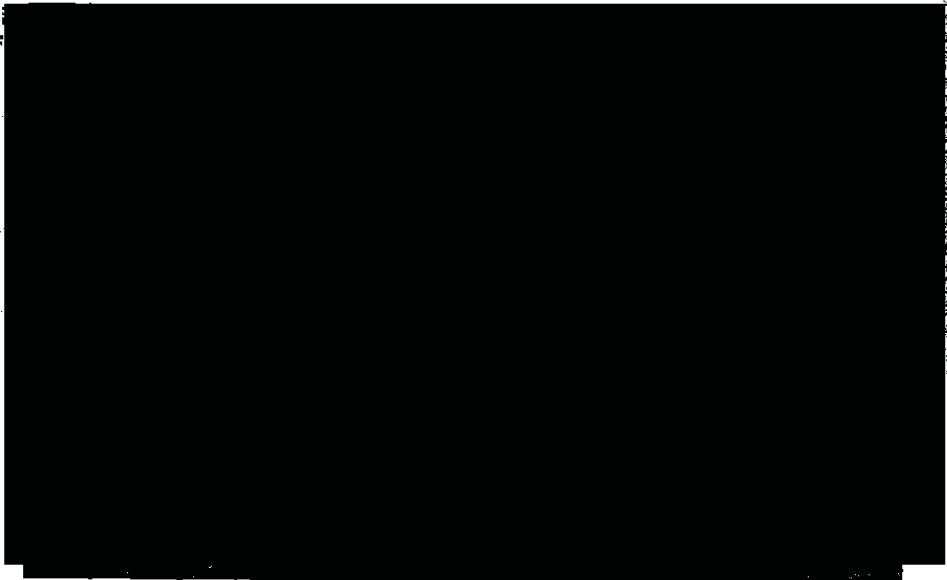
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Rev.: 02

Def. IT 55-01

ED 55-07

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Rev.: 02

2016-11-15 15:01

50-11-15



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000502
~~0504 0496~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



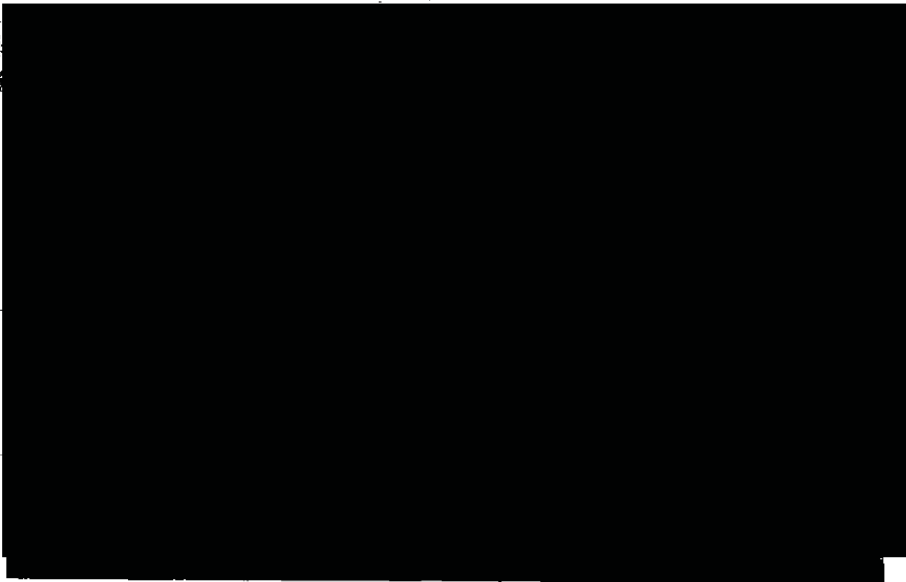
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA



Rev.: 02  

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000503

~~0502 2407~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: [Redacted] Def. IT FF 01 EQ FF 07

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000504

~~0502~~ ~~0498~~

PGR

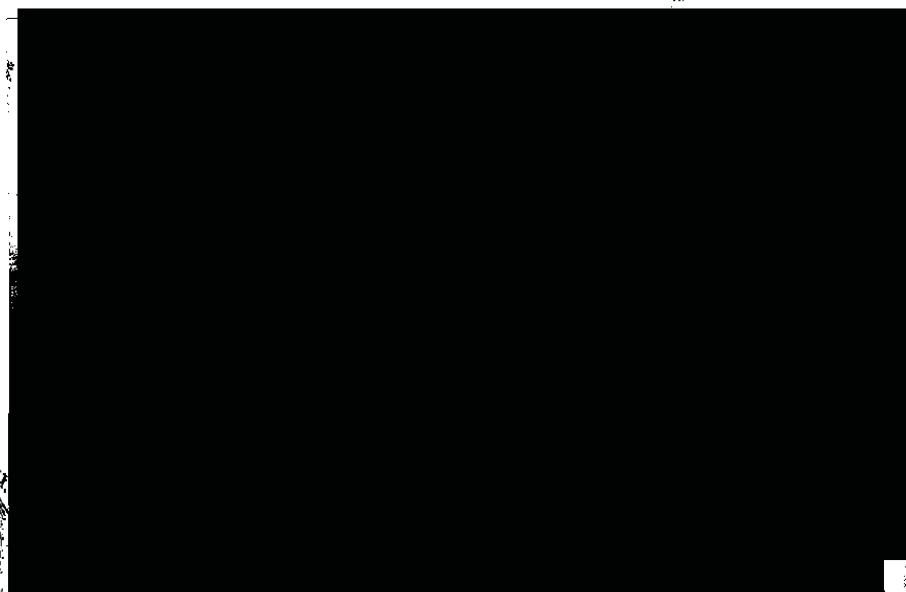
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



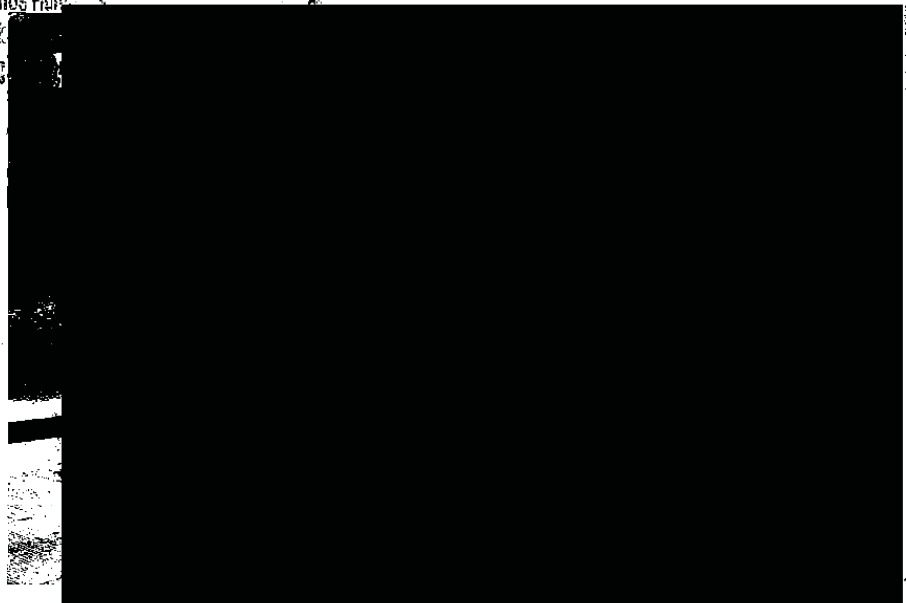
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios
de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

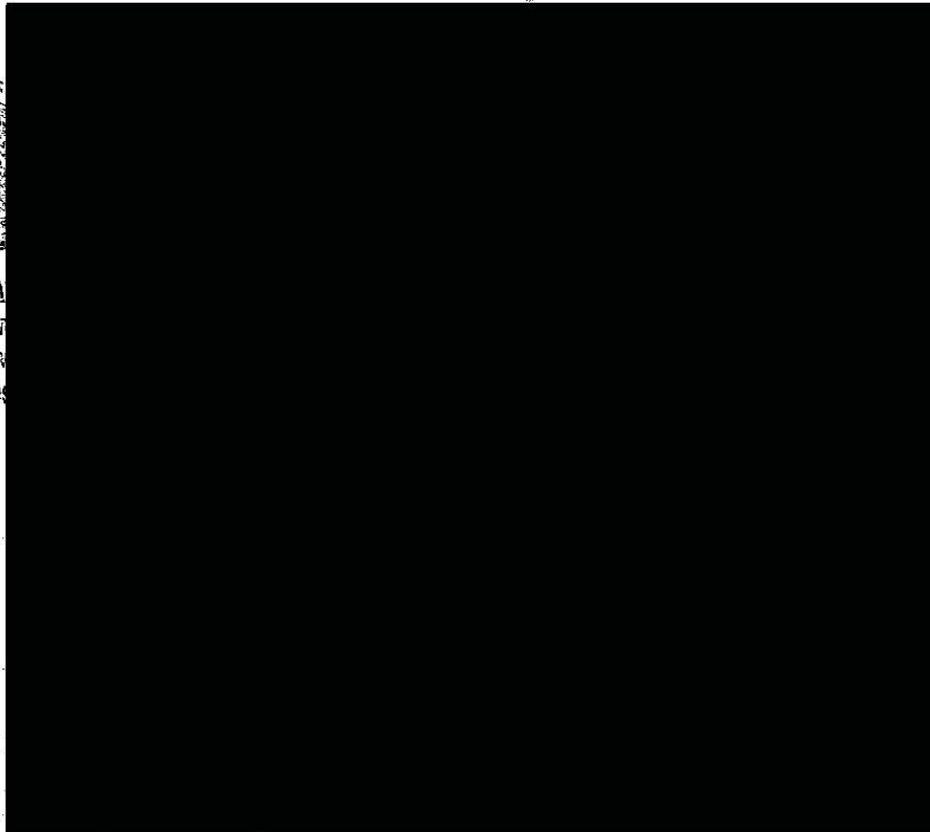
Fracción I
Motivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

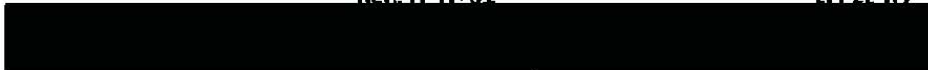
OS
ERA
Det
Ser
Ives



Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



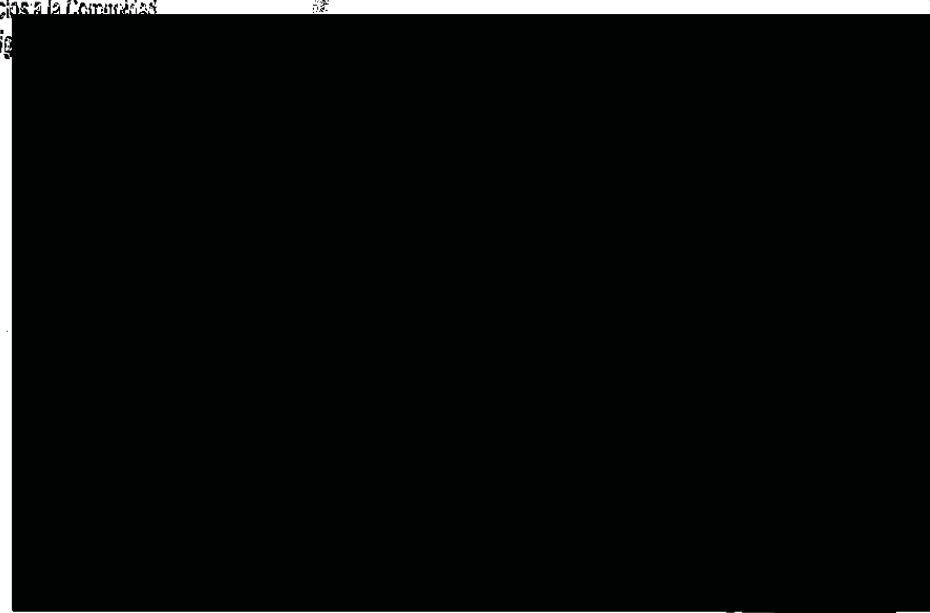
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



VERAL DE LA
e Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
Investig



Rev.: 02



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000507

~~0506 0501~~

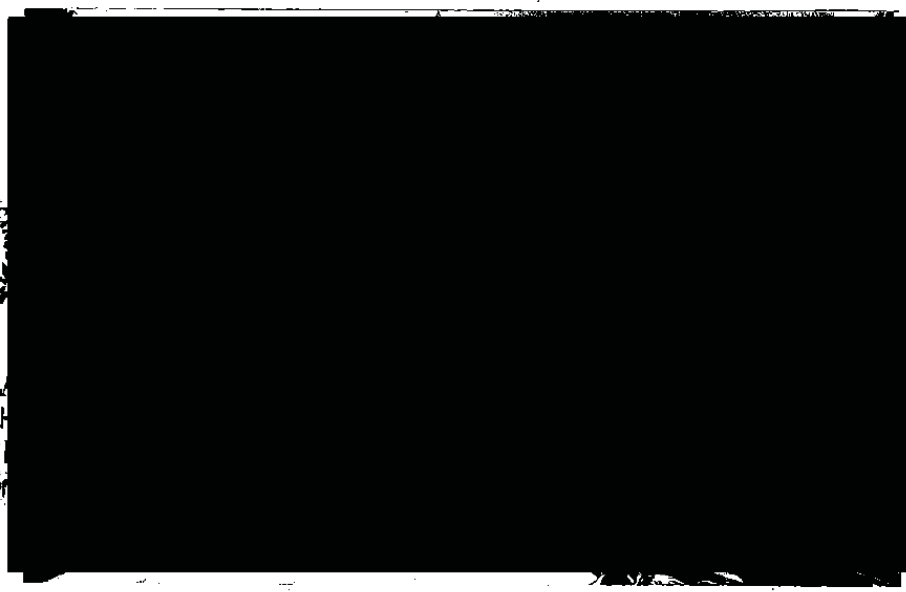
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/O1/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0507~~ 000508
~~0502~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



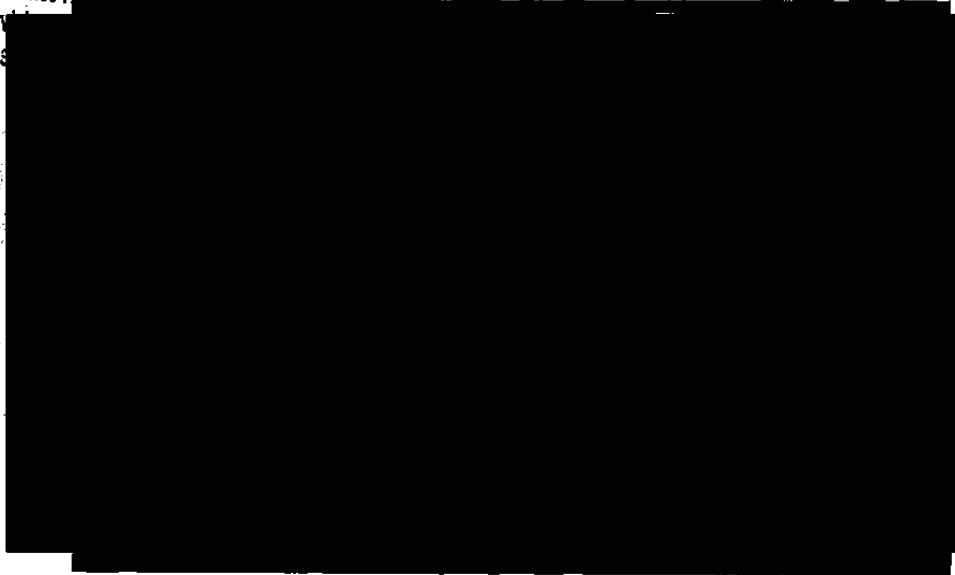
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000509

~~0508~~ ~~0508~~

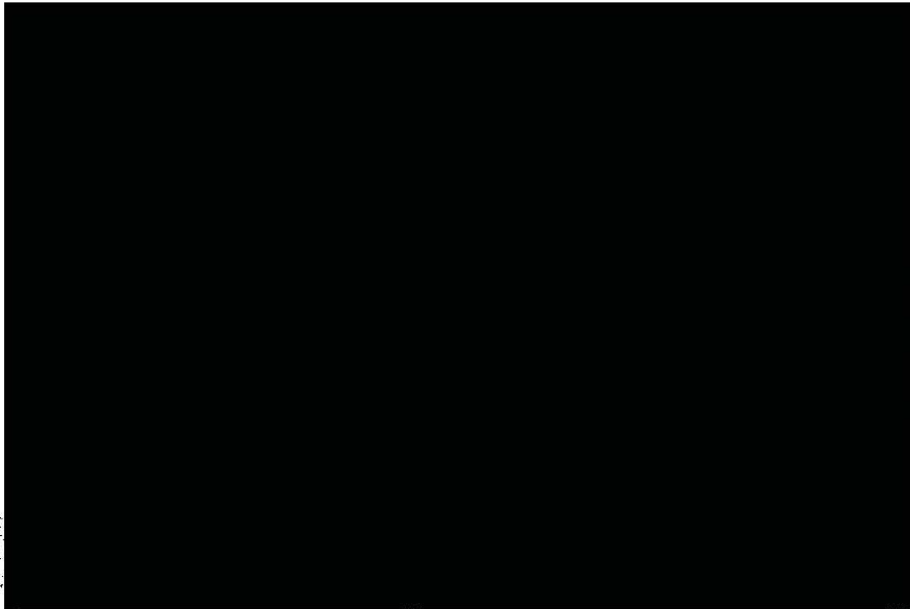
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 00

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0509 000510
~~0507~~

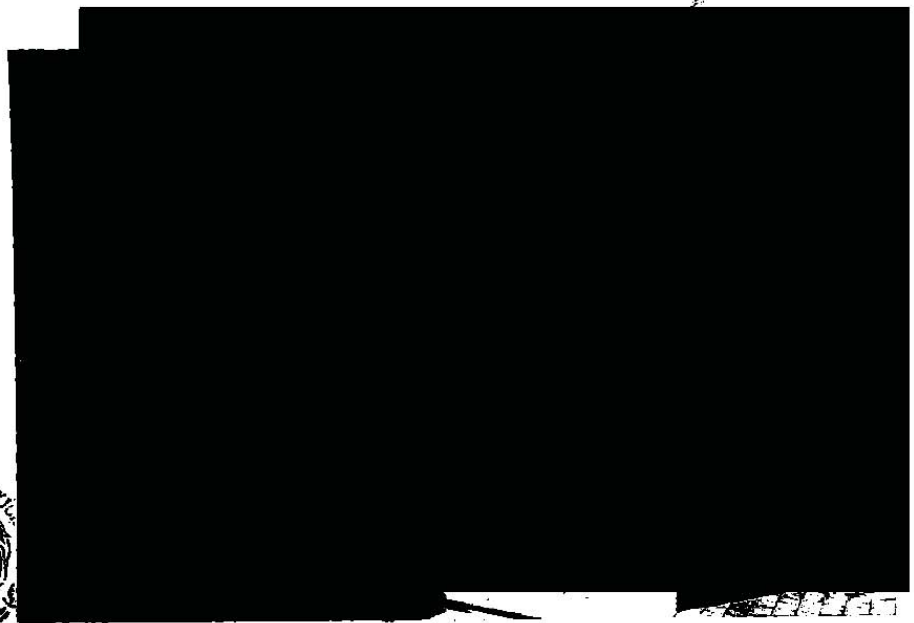
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



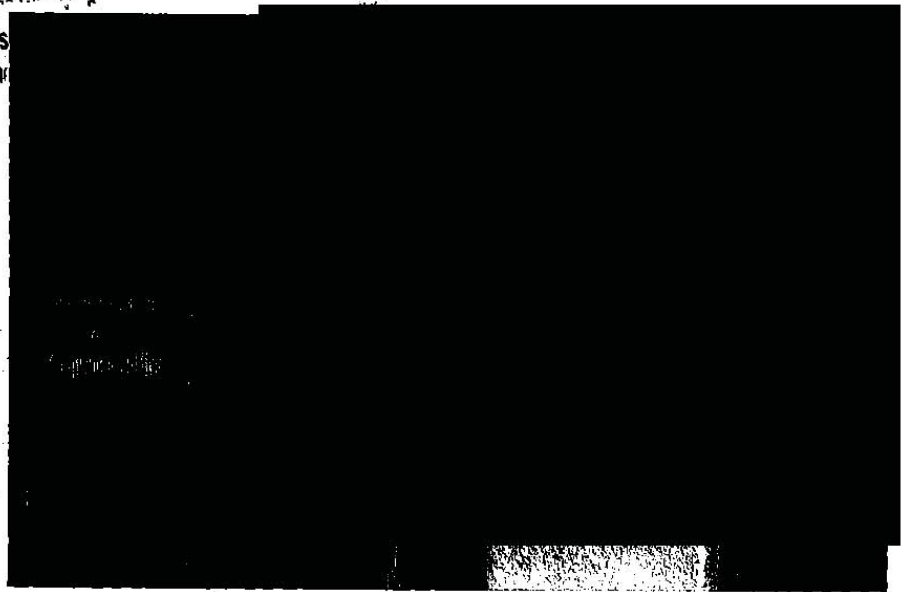
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios
Investigación



Rev.: 02

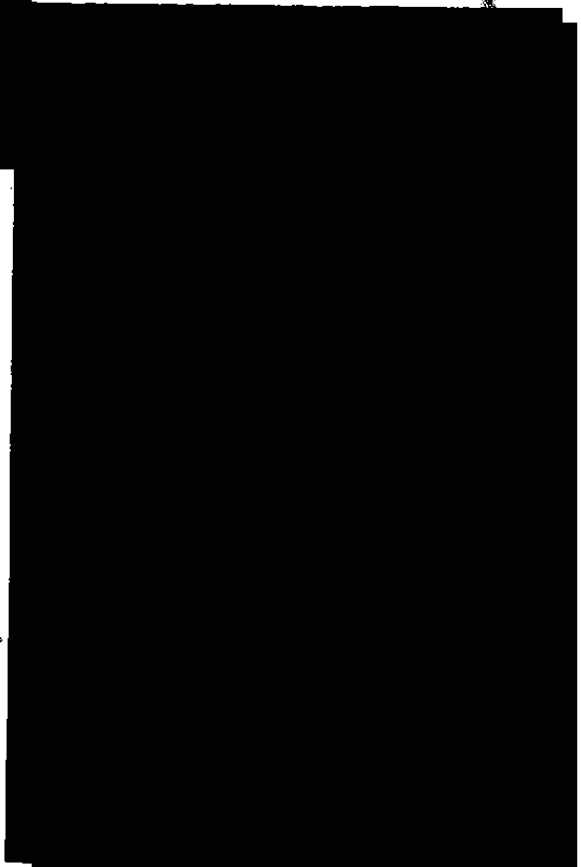
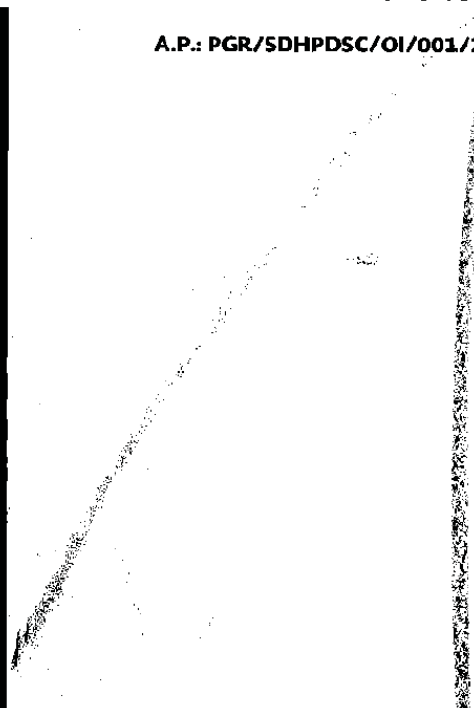
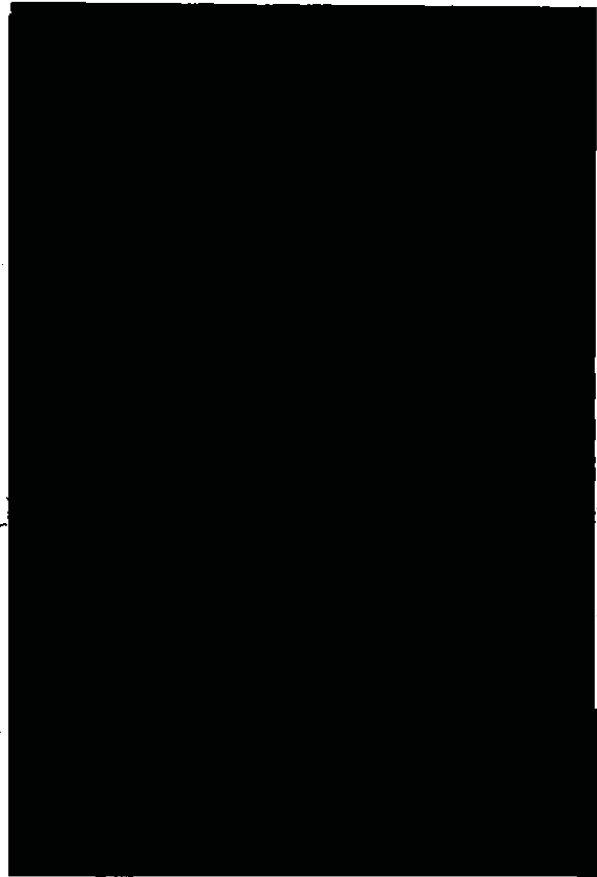
Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 02

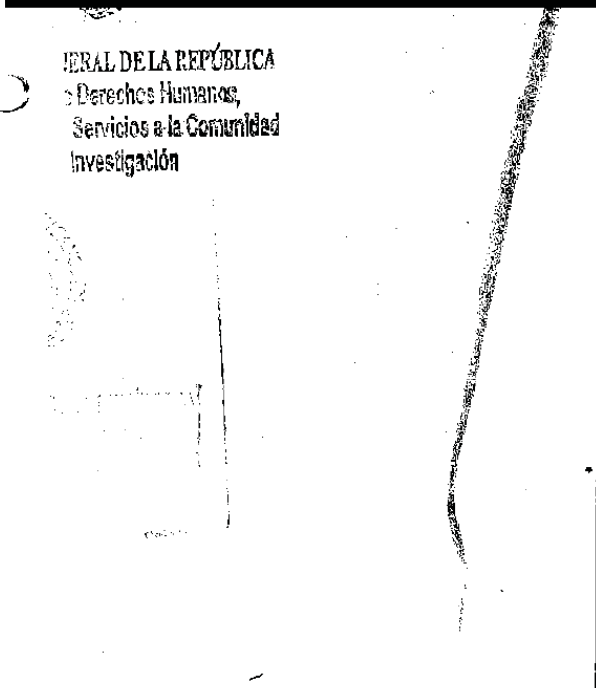
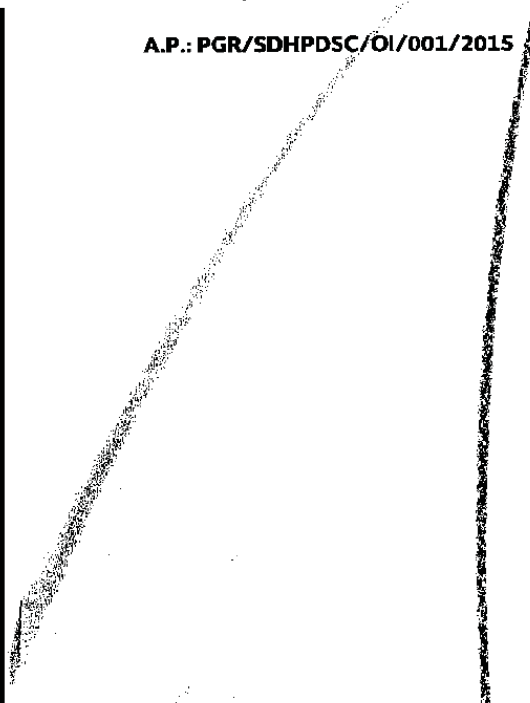
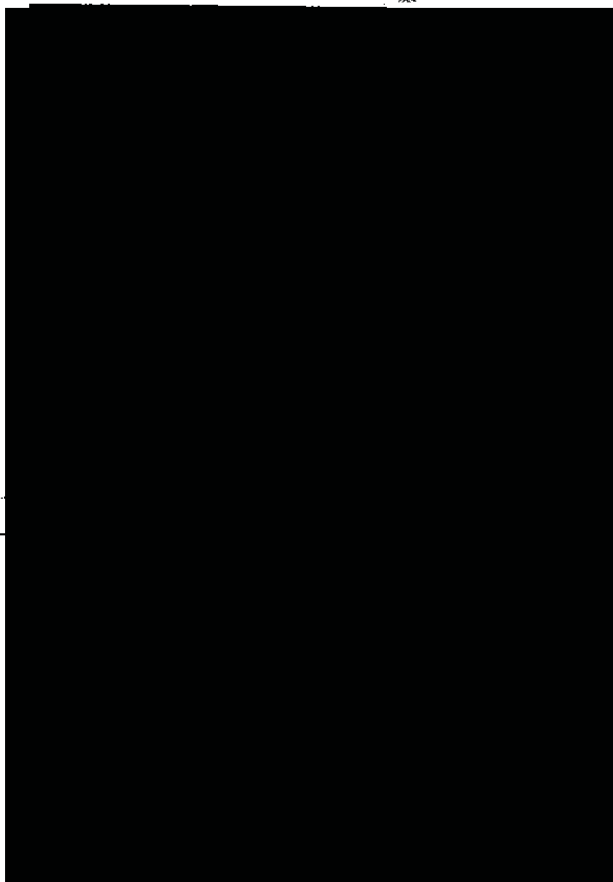
Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07

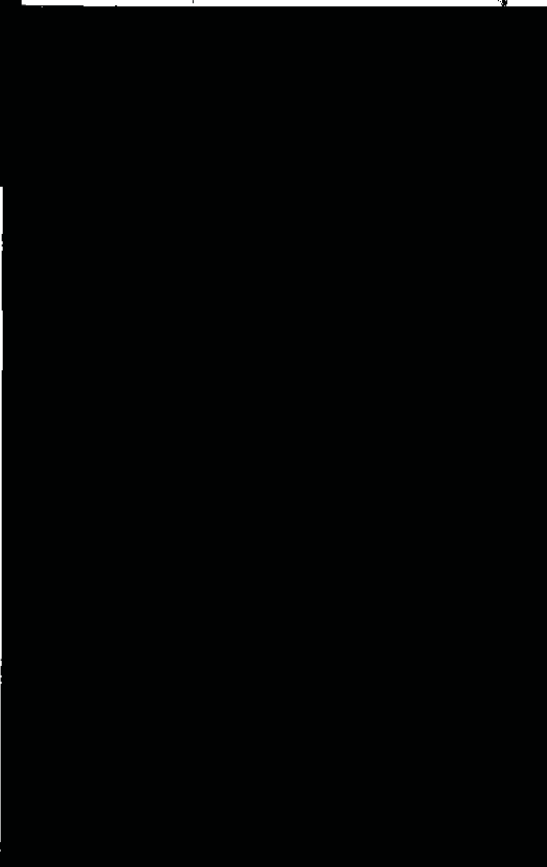


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000513

~~0512 0507~~

PGR

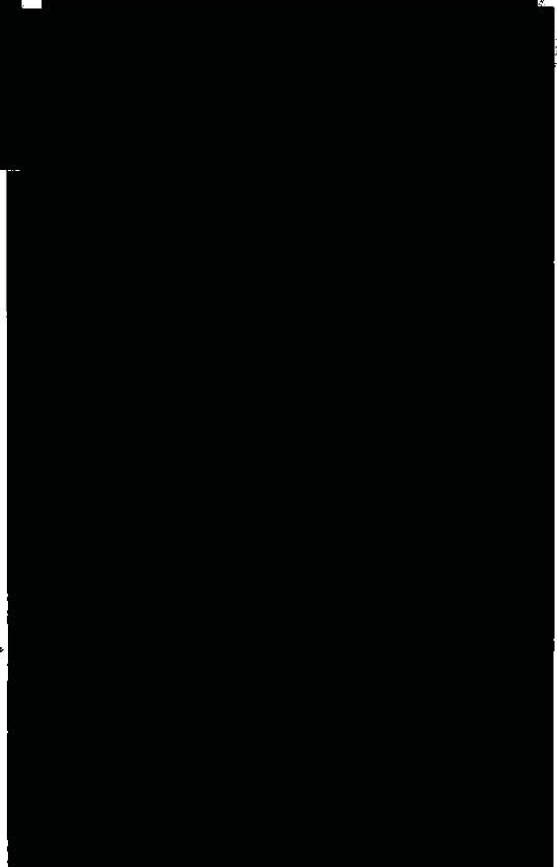
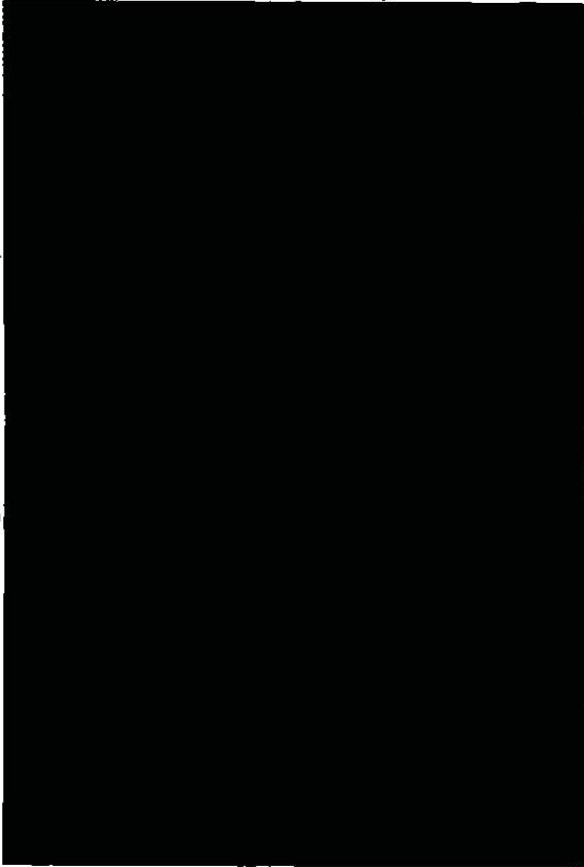
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

000514

~~0518~~ ~~0508~~

PGR

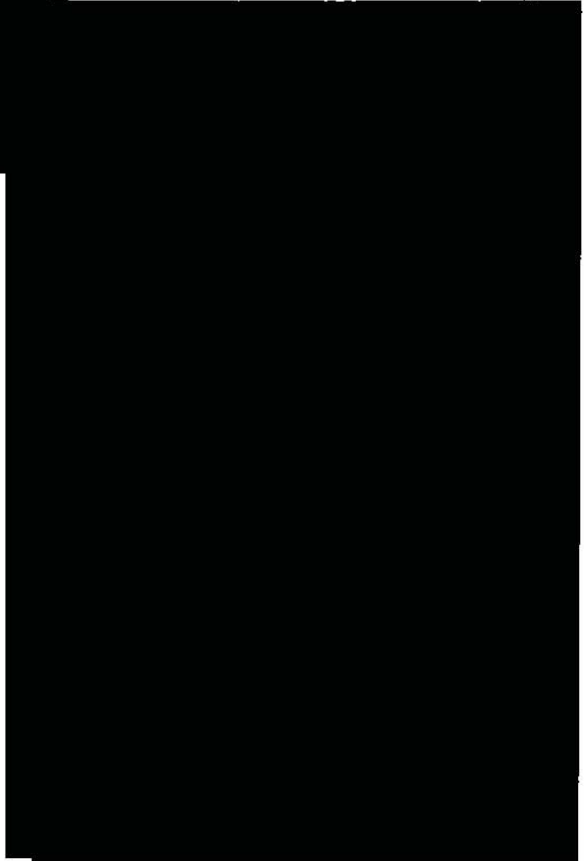
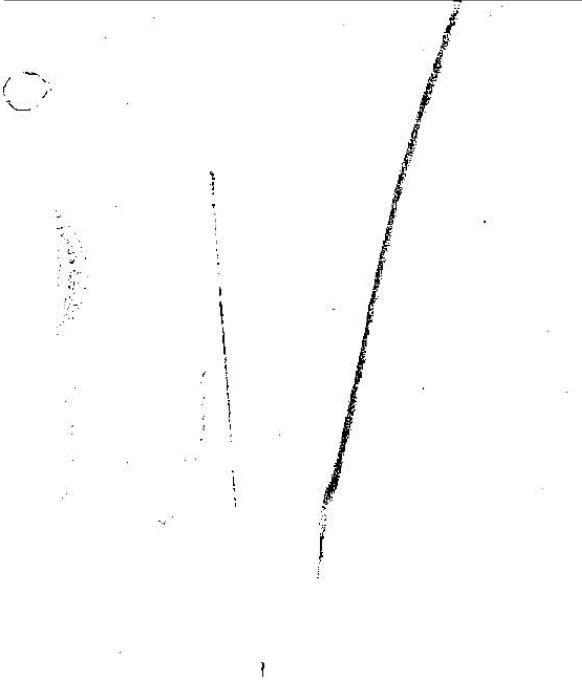
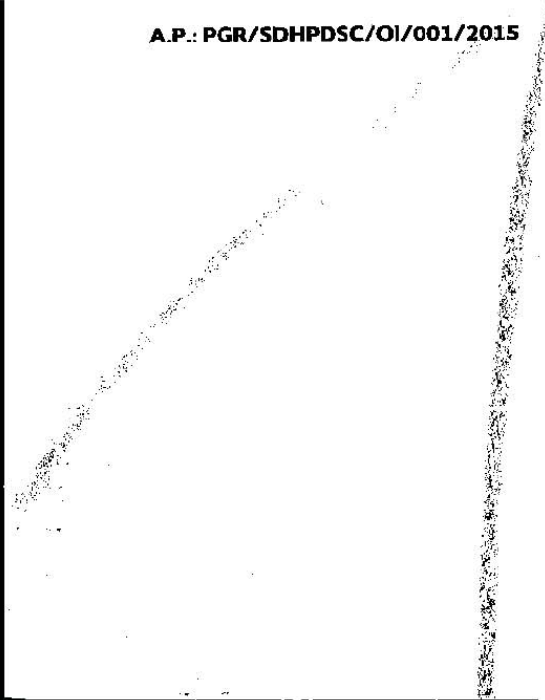
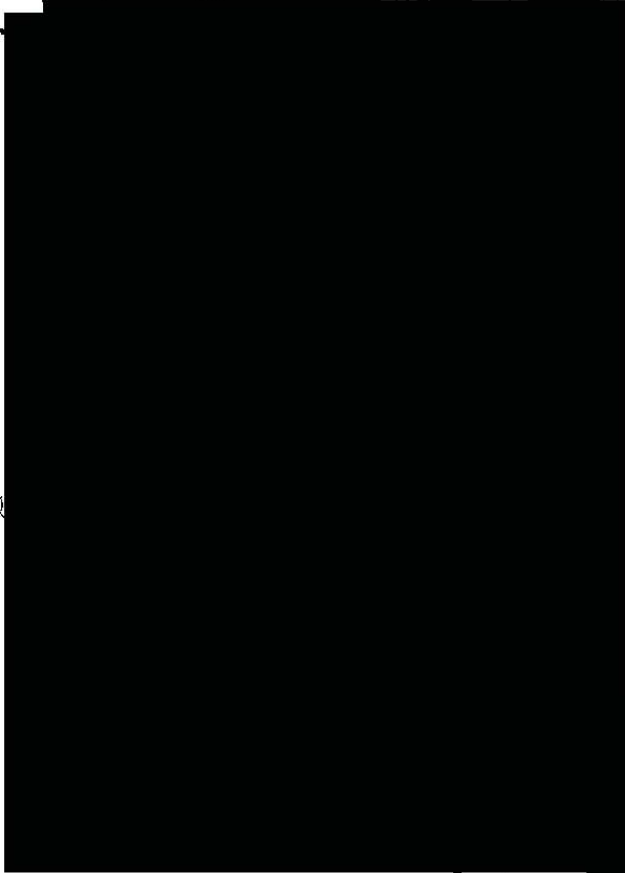
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

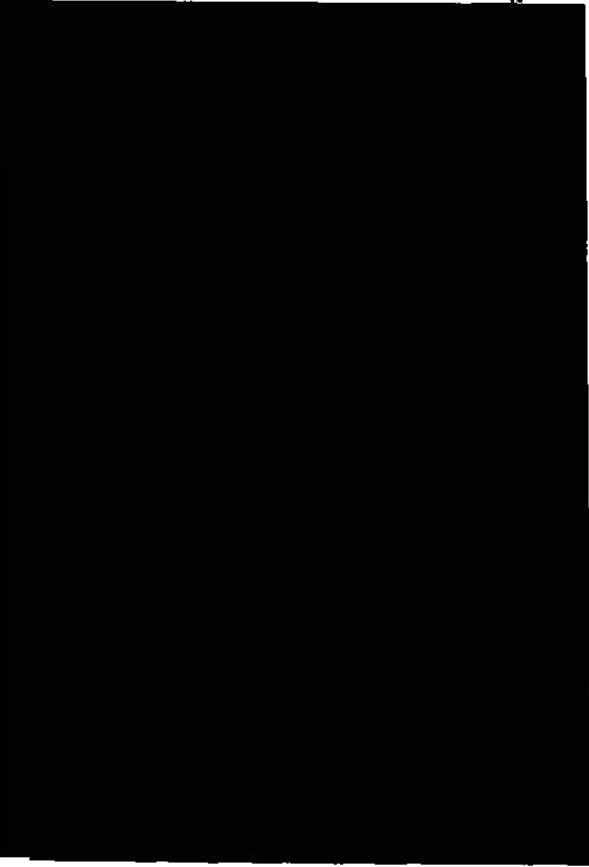
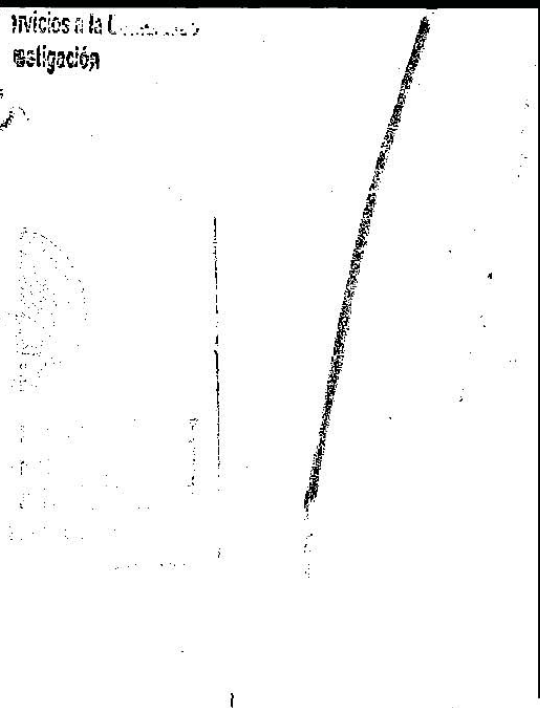
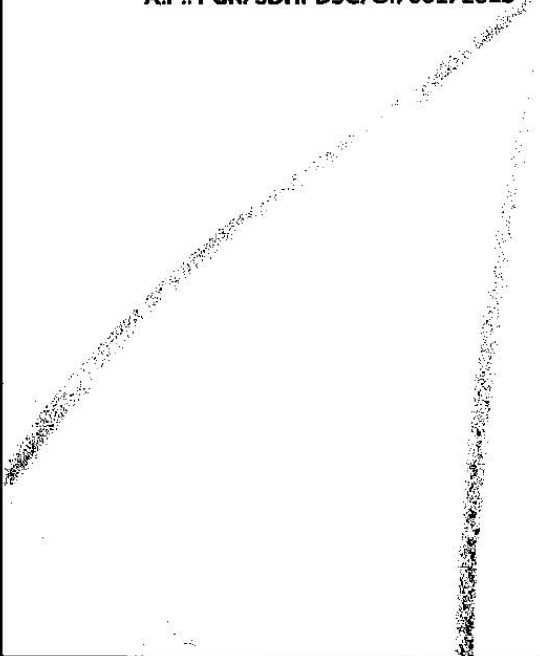
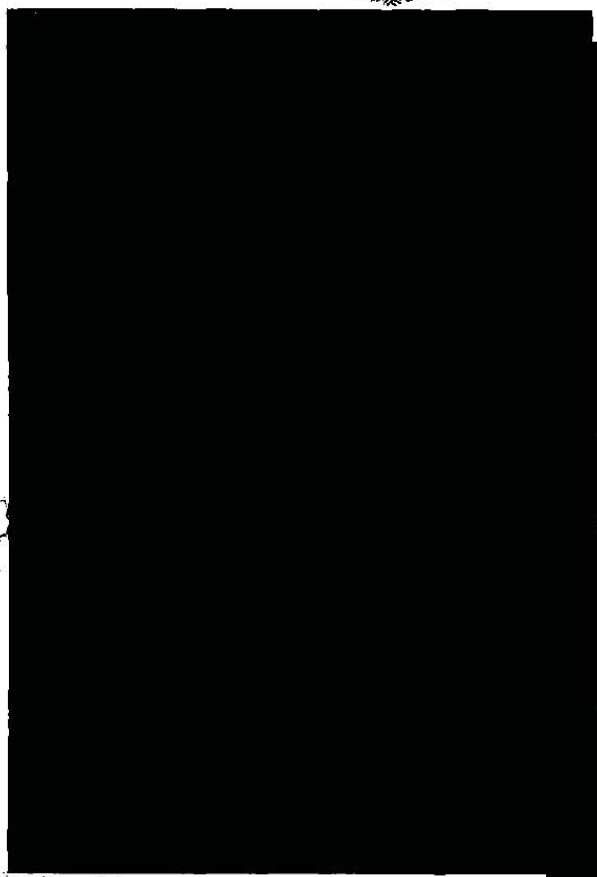
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 100388

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Boletín FF 01

EQ FF 07



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000516
~~0510~~
~~0515~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN REMITIDA POR LA POLICÍA
FEDERAL Y SE ORDENA CITAR NUEVAMENTE A ELEMENTOS DE LA MISMA.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:02 quince horas con dos minutos del día 08 ocho del mes de diciembre del año de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el Oficio número PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/13013/2015, de fecha 07 siete de diciembre de 2015, signado por la [REDACTED]

[REDACTED] Inspectora General quien firma por suplencia y ausencia de la [REDACTED] licenciada [REDACTED] Directora de Área, de la Dirección de Atención a Requerimientos Judiciales, Ministeriales e Institucionales de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, por medio del cual atiende un requerimiento de esta autoridad, informando lo siguiente: "...por el que solicita la notificación de [REDACTED] para la diligencia programada del 9 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas.-----

--- Al respecto, y en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito hacer de su conocimiento la imposibilidad material para atender a su petición, en virtud de que el oficio de referencia se recibió de forma extemporánea el día 7 de diciembre de 2015, a las 18:39 horas, como se desprende del acuse que se anexa al presente.-----

--- Por lo anterior, de no existir inconveniente legal alguno, solicito tenga a bien

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV,
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000517

~~0511~~

~~0510~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

señalar nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia en cuestión, y que la misma sea notificada con tiempo suficiente para hacer saber a los integrantes de su comparecencia; atendiendo a lo dispuesto por el numeral 72 y 103 del Código Federal de Procedimientos Penales ..."

--- Documentales constantes de 01 una foja útil del oficio de referencia y 01 una foja anexa en copia simple del acuse del oficio SDHPDSC/OI/0080/2015, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y los Acuerdos A/145/10 y A/109/12, emitidos por el Procurador General de la República y por la Procuradora General de la República respectivamente, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien:

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- El contenido de la información proporcionada por la Policía Federal, y toda vez que conforme a la obligación Constitucional de esta autoridad de investigar los hechos que son puestos en su conocimiento, allegándose de todos los medios de convicción necesarios para el esclarecimiento de los mismos, es necesario solicitar nuevamente la comparecencia de los elementos de la Policía Federal, que con antelación habían rendido un parte de investigación para que lo ratifiquen primeramente, y expliquen a esta autoridad la información contenida en el mismo, así como que amplíen la información respecto de los grupos delincuenciales que operan en los estados de Morelos y Guerrero, para tener una mayor proyección de la información relacionada a estos hechos, ello en su función de auxiliares de la Representación Social de la Federación.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000518

~~0518~~
~~0517~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 73 fracción XXI y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º fracción V, 3º fracción X, inciso a) y d), 16 segundo párrafo, 123 parte final del primero párrafo, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f), y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Gírese atento oficio al Comisionado General de la Policía Federal para que gire sus apreciables instrucciones al personal correspondiente, a efecto de que se notifique a los elementos María de los Angeles Palafox y Francisco Álvaro Páto, que deberán presentarse el día 22 de diciembre de 2015, a las 10:30 horas, ante esta Representación Social de la Federación, con sede en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06500; para efecto de que ratifiquen la información rendida ante esta autoridad con antelación, y así mismo realicen una interpretación detallada de la misma, para su mejor manejo, lo que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero. -

--- **SEGUNDO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

518

testigos de asistencia que al final firma

----- D A

[Redacted]

--- Razón.- En fecha 15 de diciembre de 2011 el personal actuante hace constar que se cumplimentando el acuerdo que antecede

----- C O

----- D A M

[Redacted]



DE LA BUEN

DERECHOS HUMANOS

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS JUDICIALES
MINISTERIALES E INSTITUCIONALES
OF: PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/13013/2015 (GSM)

México, D. F., a 7 de diciembre de 2015.
EXPEDIENTE 1010/MIN/2014

URGENTE

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente

Por instrucciones del Comisario Jefe Licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio SDHPDSC/010080/2015 del 7 diciembre de 2015, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/O1/001/2015 por el que solicita la notificación de [Redacted] para la diligencia programada del 9 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas.

Al respecto, y en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito hacer de su conocimiento la imposibilidad material para atender su petición, en virtud de que el oficio de referencia **se recibió de forma extemporánea el día 7 de diciembre de 2015, a las 18:39 horas**, como se desprende del acuse que se anexa al presente.

Por lo anterior, de no existir inconveniente legal alguno, solicito tenga a bien señalar nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia en cuestión, y que la misma sea notificada con tiempo suficiente para hacer saber a los integrantes de su comparecencia; atendiendo a lo dispuesto por el numeral 72 y 103 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted Signature Area]

RECIBIDO
08 DIC 2015

C.c.p.
Maestro Enrique Francisco Galindo Ceballos.- Comisionado General de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento y en atención a su volante OCG-15-12-14200. Respetuosamente
[Redacted]
Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, Distrito Federal, a 07 de diciembre de 2015.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
AV. CONSTITUYENTES # 947, COL. BELÉN DE LAS FLORES,
DEL. ÁLVARO OBREGÓN, D.F., C.P.01110.
P R E S E N T E.

0513
0520

AT'N.TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

Estimado Maestro:

Por medio del presente, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal policial correspondiente, a efecto de que se notifique que deberán presentarse el día 09 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, ante esta Representación Social de la Federación, con sede en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06500; a los elementos [redacted] para efecto de que ratifiquen la información brindada ante esta autoridad, y así mismo realicen una interpretación detallada de la misma, para un mejor manejo de la información que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 73 fracción XXI y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º fracción V, 3º fracción X, inciso a) y d), 16º segundo párrafo, 123 párrafo final del primer párrafo, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y d), y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 215 fracción XXVIII.

En espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Stamp: XTEMPORANEO
Stamp: SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO
Stamp: POLICIA FEDERAL
Stamp: 07 DIC 2015
Stamp: RECIBIDO OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
Stamp: NOMBRE: Salinas
Stamp: Hora: 14:00
Stamp: Dr. Eber Omar Betancos Torres
Stamp: Mtro. José Azán Pérez Cárdenas



Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
Stamp: SDHPDSC
Stamp: Representación Social de la Federación
Stamp: Oficina de Investigación
Stamp: Encargado de la Oficina de Investigación
Stamp: Encargado de la Oficina de Investigación
Stamp: Encargado de la Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000522
~~0518~~
~~0521~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- TIENEN por recibidos los turnos con folios 12803 y 12805, de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, signados por la [REDACTED] Encargada de Oficialía de Partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio de los cuales remite copia simple del oficio número GIEI/096/PGRDH, con sello de recepción de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la [REDACTED] por medio del cual solicita información y práctica de diversas diligencias, contenidas en 20 veinte puntos por desahogar, los cuales serán analizados detalladamente a efecto de que en su oportunidad se informe y acuerde lo conducente.-----

--- Documental constantes de ocho fojas útiles, impresas en su anverso y reverso las correspondientes a la petición de referencia, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 8°, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

12/08/2015
18:30
12/08/2015
18:30

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~9517~~
~~9529~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase a la brevedad al análisis detallado de las peticiones realizadas en el oficio de referencia por la coadyuvante y determínese la procedencia de cada uno de los 20 veinte puntos que integran el oficio de mérito.-----

--- **SEGUNDO.-** Realizado el análisis detallado, emitase por separado, el acuerdo que conforme a derecho sea conducente, el cual deberá ser notificado a la promovente.-----

--- **TERCERO.-** Las demás que resulten de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, [redacted] y [redacted] de la Comunidad [redacted]

DAMOS

TESTIGOS DE ASIS

[Large redacted area covering the names and signatures of the witnesses]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
México, D.F. México, Distrito Federal, C.P. 06 [redacted]

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

0518
0523

PGR
PROCURADURÍA GENEAL
DE LA REPÚBLICA



**Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

Folio: 12803

Fecha Recepción: 07/12/2015

Remitente: [REDACTED]

Cargo: GIEI

No. Oficio: GIEI/096/PGRDH

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A. P.:

Asunto: ME PERMITO ENVIAR A USTED ESCRITO DE LA [REDACTED] EN REFERENCIA A LA AVERIGUACION PREVIA CON RADICACION ANTERIOR SEIDO001/2015, DEL CASO DE LOS 43 DESAPARECIDOS DE LA NORMAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA (FECHA DE OFICIO 13 DE NOVIEMBRE DE 2015)A

de la República
de México,
a la Comunidad

Instrucciones:
OFICINA DE INVESTIGACION.



RECIBIDO

07 DIC 2015

Turnado a: SUBPROCURADURIA

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Recibe: [REDACTED]

Anexos:
SIN ANEXOS.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Ciudad de México, D.F., noviembre 13 de 2015

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADORA

MAESTRA ARELY GÓMEZ

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

DOCTOR

EBER OMAR BETANZOS TORRES

PRESENTE



Referencia: Averiguación previa con radicación anterior SEIDO001/2015.
Caso de los 43 desaparecidos de la normal Isidro Burgos de Ayotzinapa.

De conformidad con la prórroga del mandato realizado al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI, y en nuestra condición de coadyuvantes dentro de la investigación de la referencia, por medio del presente escrito solicitamos respetuosamente se sirva:

1. Indicarnos cuál es el nuevo radicado o referencia de la averiguación que fue trasladada a su despacho y que cursaba en SEIDO con el número SEIDO 001/2015.
2. Entregarnos copia de los 3 dvds que fueron remitidos recientemente y que reposan en el cuaderno 154 de la averiguación respecto de las 10

imágenes tierra y 8 imágenes agua 2 imágenes de Cocula en total 3 DVD INSL/2-1142; INSL/2- 1143; INSL /2-1144. Referidos en el oficio No 100 SNIGMA/123/2015, INEGI. JGB1.05 firmado por Rolando Ocampo Alcantar vicepresidente de la Junta de Gobierno del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del medio ambiente, mediante el cual remite 3 DVDs con 28 imágenes satelitales .

3. Ordenar una inspección al equipo de cómputo de cargo en el pelotón de información del soldado [REDACTED]

[REDACTED] de conformidad con la información que suscribe el [REDACTED] DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 y en el oficio NÚMERO SVII-2223 del 2 de septiembre de 2014 DE LA DEPENDENCIA DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA MILITAR. SECCIÓN C.C.A.E.MESA SEPTIMA, con la finalidad de obtener los archivos originales Tomo 137, hoja 357.

4. Solicitar al Batallón 27 los archivos originales de las fotografías que enviaron mediante oficio y que contienen fotografías del Palacio de Justicia el día 26 de septiembre de 2014. Tomo 137 .

5. Disponer una pericia sobre los originales de estas tomas fotográficas para que se determinen todos los aspectos que son relevantes para la investigación, así como el análisis detallado de los vehículos y patrullas que aparecen en las tomas, la fecha etc...

6. Solicitar al Batallón 27 el material original de los videos entregados y grabados el 26 y 27 de septiembre de 2014, que fue enviado mediante oficio a la PGR y de los demás que se posean con ocasión de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014.

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Investigación en el Valle y

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación en el Valle y de
Pericia y de
Laboratorio

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

- 7. Ordenar un dictamen pericial de ese material filmico para que se determine hora, fecha, lugar y persona o vehiculos que aparecen en el mismo. Asi como la transcripcion de lo que se dice en el video.
- 8. Solicitar informacion al Batallon 27 respecto de una moto Yamaha 125 FRG 26 modelo 2012, todos los registros de la misma desde agosto de 2014 hasta octubre de 2014. Asi como todos los registros de asignacion, quien era su conductor, para que actividades estaba dispuesta etc...
- 9. Solicitar al batallon 27 informacion sobre denuncia de retencion, perdida o recuperacion de un vehiculo motocicleta durante el dia 26 de septiembre de 2014.
- 10. Entregar copia de la libreta que se embalo del C-4 Y DEL VIDEO QUE SE HIZO EN RELACION AL EMBALAJE DE fecha 10 de octubre de 2015.

11. De conformidad con el procedimiento establecido y los peritos de la EAAF, realizar una Toma de muestra

*2012 ropa
investigacion
nueva muestra
muestras y analisis
de muestras*

de la ropa que se encontro en Guerrero y que fue este expediente en el mes de septiembre de 2015 con los siguientes indicios: un brassier color cafe sin marca y sin talla; una

Paloma Carmín talla 34 color blanco a rayas azules; un pantalón de mezclilla color azul marca Class design sin talla con un cinturón negro sintético. Una playera tipo polo color azul con rayas blancas de la marca Shirl Division talla 14; un par de huaraches cruzados con correa de piel color café con suela de llanta color negro; Un par de chancas de color negro de la marca CARAY con suela de esponjas y correas de lona; Una playera tipo polo color rojo AEROSPOSTALE talla 34, los cuales se encontraron etiquetados con la INDAGATORIA EN CITA HID/SC/02/0993/2014, los cuales registran liquido al parecer hemático.

...
...
...
...

De igual manera programar reconocimiento de la misma de los familiares que son víctimas de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014.

Como en anterior oportunidad tenemos que sostener que estos indicios debían haber sido procesados hace 14 meses, y se debió haber hecho el reconocimiento de los familiares. Lamentablemente no se hizo. Por esa razón solicitamos comedidamente se haga de inmediato con la presencia de los peritos del EAAF y de acuerdo con el protocolo de comunicación con los familiares, pues este es otro fuerte golpe para las víctimas

12. Indicarnos si existe alguna indagación en contra de [redacted] en caso afirmativo por qué razón.

13. Solicitar al jefe de Crapol, se informe si el día 26 de septiembre de 2014, se realizó algún curso en CRAPOL en las horas de la tarde, se convocó a miembros de otros municipios. En caso afirmativo indicar cuál fue la hora de inicio de esa reunión, la de terminación y quiénes asistieron, enviando todas las minutas, listas o registros que hayan quedado.

14. Solicitar a la Policía Ministerial de Iguala o del Estado de Guerrero se informe y se envíe la hoja de vida, así como la dirección de: [redacted]

[redacted]

Estas personas aparecen en un documento público que reposa en la averiguación y que suscriben el día 27 de septiembre de 2014, y que relaciona su presencia en el escenario de la Juan N Álvarez el 26 de septiembre de 2014, informando sobre unos "pseudo estudiantes", y ahora al parecer nadie sabe de ellos según las constancias que reposan en el expediente. Por esa razón,

PROCURADURÍA GENERAL DEL FOLIO Y SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DEL HECHO Y

requerimos se desplieguen todos los mecanismos para que se dé con el paradero y la identificación plena de las mismas personas, quienes una vez determinadas deberán prestar declaración.

15. Solicitar todos los registros, minutas y documentos que tenga el COE de Iguala para la época de los hechos.

16. Solicitar a la empresa ECOTER Estrella Roja y a su gerente envíe todos los documentos manuscritos que reposen allí del señor [REDACTED] [REDACTED] parente conductor del vehículo [REDACTED] objeto de investigación.

17. Ordenar la comparecencia nuevamente de [REDACTED] [REDACTED] y realizarle tomas manuscritales para realización de cotejo grafológico.

18. Enviar oficios al nuevo representante Legal de la empresa donde actualmente trabaja para que envíe documentos originales que permitan realizar un cotejo grafológico. De igual manera, oficiar a todas las Entidades públicas de salud, de prestaciones etc. donde puedan tener documentos originales manuscritos por el señor [REDACTED]

[REDACTED] Una vez reunido todo este material documental, disponer el cotejo grafológico solicitado con anterioridad con todo este material.

19. Citar a declarar a [REDACTED] [REDACTED] para que informe todo lo que le consta sobre los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014.



Folio: 12805

Fecha Recepción: 07/12/2015

Remitente: [REDACTED]

Cargo: GIEI

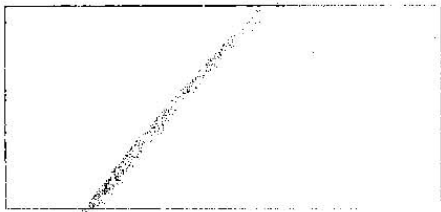
No. Oficio: GIEI/095/PGRDH

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

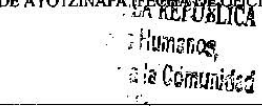
No. A. P. :



**LIC. LILIANA MONTES CARBAJAL
ENCARGADA DE OFICIALIA DE PARTES**

Asunto:

ME PERMITO ENVIAR A USTED ESCRITO DE [REDACTED] EN REFERENCIA A LA AVERIGUACION
PREVIA CON RADICACION ANTERIOR SEID0007/2015, DEL CASO DE LOS 43 DESAPARECIDOS DE LA NORMAL ISIDRO BURGOS
DE AYOTZINAPA (FECHA DE OFICIO 13 DE NOVIEMBRE DE 2015)



Instrucciones:

OFICINA DE INVESTIGACION.



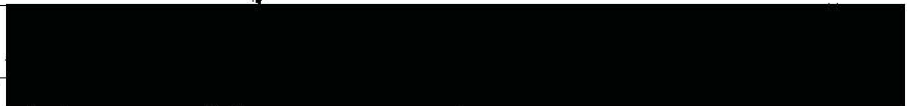
RECIBIDO

07 DIC 2015

Turnado a: SUBPROCURADURIA

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Recibe:



Anexos:

SIN ANEXOS.

Ciudad de México, D.F., noviembre 13 de 2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIDO
07 DIC 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADORA
MAESTRA ARELY GÓMEZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
DOCTOR
EBER OMAR BETANZOS TORRES
PRESENTE

Referencia: Averiguación previa con radicación anterior SEIDO001/2015.
Caso de los 43 desaparecidos de la normal Isidro Burgos de Ayotzinapa.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE PARTES

De conformidad con la prórroga del mandato realizado al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI, y en nuestra condición de coadyuvantes dentro de la investigación de la referencia, por medio del presente escrito solicitamos respetuosamente se sirva:

1. Indicarnos cuál es el nuevo radicado o referencia de la averiguación que fue trasladada a su despacho y que cursaba en SEIDO con el número SEIDO 001/2015.
2. Entregarnos copia de los 3 dvds que fueron remitidos recientemente y que reposan en el cuaderno 154 de la averiguación respecto de las 10

- imágenes tierra y 8 imágenes agua 2 imágenes de Cocula en total 3 DVD INSL/2-1142; INSL/2- 1143; INSL /2-1144. Referidos en el oficio No 100 SNIGMA/123/2015, INEGL JGB1.05 firmado por Rolando Ocampo Alcantar vicepresidente de la Junta de Gobierno del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del medio ambiente, mediante el cual remite 3 DVDs con 28 imágenes satelitales .
3. Ordenar una inspección al equipo de cómputo de cargo en el pelotón de información del soldado [REDACTED] de conformidad con la información que suscribe el [REDACTED] DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y en el oficio NÚMERO SVII-2223 del 21 de septiembre de 2015, DE LA DEPENDENCIA DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA MILITAR. SECCIÓN C.C.A.E.MESA SEPTIMA, con la finalidad de obtener los archivos originales. Tomo 137, hoja 357.
 4. Solicitar al Batallón 27 los archivos originales de las fotografías que enviaron mediante oficio y que contienen fotografías del Palacio de Justicia el día 26 de septiembre de 2014. Tomo 137 .
 5. Disponer una pericia sobre los originales de estas tomas fotográficas para que se determinen todos los aspectos que son relevantes para la investigación, así como el análisis detallado de los vehículos y patrullas que aparecen en las tomas, la fecha etc. .
 6. Solicitar al Batallón 27 el material original de los videos entregados y grabados el 26 y 27 de septiembre de 2014, que fue enviado mediante oficio a la PGR y de los demás que se posean con ocasión de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
 PREVENCIÓN

7. Ordenar un dictamen pericial de ese material filmico para que se determine hora, fecha, lugar y persona o vehiculos que aparecen en el mismo. Asi como la transcripcion de lo que se dice en el video.
8. Solicitar informacion al Batallon 27 respecto de una moto Yamaha 125 FRG 26 modelo 2012, todos los registros de la misma desde agosto de 2014 hasta octubre de 2014. Asi como todos los registros de asignacion, quien era su conductor, para que actividades estaba dispuesta etc...
9. Solicitar al batallon 27, informacion sobre denuncia de retencion, perdida o recuperacion de un vehiculo motocicleta durante el dia 26 de septiembre de 2014.
10. Entregar copia de la libreta que se embalo del C-4 Y DEL VIDEO QUE SE HIZO EN RELACION AL EMBALAJE DE fecha 10 de octubre de 2015.



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACION

11. De conformidad con el procedimiento establecido y los peritos de la EAAF, realizar una Toma de muestra ADN de la ropa que se encontró en Guerrero y que fue este expediente en el mes de septiembre de 2015 c indicios: un brassier color café sin marca y sin talla; una Paloma Carmín talla 34 color blanco a rayas azules; un pantalón de mezclilla color azul marca Class design sin talla con un cinturón negro sintético. Una playera tipo polo color azul con rayas blancas de la marca Shirl Division talla 14; un par de huaraches cruzados con correa de piel color café con suela de llanta color negro; Un par de chancas de color negro de la marca CARAY con suela de esponjas y correas de lona; Una playera tipo polo color rojo AEROSPOSTALE talla 34; los cuales se encontraron etiquetados con la INDAGATORIA EN CITA HID/SC/02/0993/2014, los cuales registran líquido al parecer hemático.

Esta copia
 impide una
 buena toma de
 muestra y como
 a tambien

De igual manera programar reconocimiento de la misma de los familiares que son víctimas de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014.

Como en anterior oportunidad tenemos que sostener que estos indicios debían haber sido procesados hace 14 meses, y se debió haber hecho el reconocimiento de los familiares. Lamentablemente no se hizo. Por esa razón solicitamos comedidamente se haga de inmediato con la presencia de los peritos del EAAF y de acuerdo con el protocolo de comunicación con los familiares, pues este es otro fuerte golpe para las víctimas

12. Indicarnos si existe alguna indagación en contra de [redacted] caso afirmativo por que razón.

13. Solicitar al jefe de Crapol, se informe si el día 26 de septiembre de 2014, se realizó algún curso en CRAPOL en las horas de la tarde y se convocó a miembros de otros municipios. En caso afirmativo indicar cuál fue la hora de inicio de esa reunión, la de terminación y quiénes asistieron, enviando todas las minutas, listas o registros que hayan quedado.

14. Solicitar a la Policía Ministerial de Iguala o del Estado de Guerrero, se informe y se envíe la hoja de vida, así como la dirección de: [redacted]

[redacted] Estas personas aparecen en un documento público que reposa en la averiguación y que suscriben el día 27 de septiembre de 2014, y que relaciona su presencia en el escenario de la Juan N Álvarez el 26 de septiembre de 2014, informando sobre unos "pseudos estudiantes", y ahora al parecer nadie sabe de ellos según las constancias que reposan en el expediente. Por esa razón,

requerimos se desplieguen todos los mecanismos para que se dé con el paradero y la identificación plena de las mismas personas, quienes una vez determinadas deberán prestar declaración.

15. Solicitar todos los registros, minutas y documentos que tenga el COE de Iguala para la época de los hechos.

16. Solicitar a la empresa ECOTER Estrella Roja y a su gerente envíe todos los documentos manuscritos que reposen allí del señor [redacted] [redacted] parente conductor del vehículo [redacted] objeto de investigación.

17. Ordenar la comparecencia nuevamente de [redacted] y realizarle tomas manuscriturales para realización de cotejo grafológico.



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERAL
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

18. Enviar oficios al nuevo representante Legal de la empresa donde actualmente trabaja para que envíe documentos originales que permitan realizar un cotejo grafológico. De igual manera, oficiar a todas las entidades públicas de salud, de prestaciones etc.. donde puedan tener documentos originales manuscritos por el señor [redacted]

[redacted] Una vez reunido todo este material documental, disponer el cotejo grafológico solicitado con anterioridad con todo este material.

19. Citar a declarar a [redacted] para que informe todo lo que le consta sobre los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000532
~~0520~~
~~0521~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos, del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----



LE DE LA
PSE
rechos
de la
de la

--- TIENE por recibido el turno con folio 12806, de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por la Licenciada Liliana Montes Carbajal, Encargada de Oficialía de Partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite copia simple del oficio número OIE/PGRDH/106, de fecha 6 seis de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por los

[REDACTED] por medio del cual en su calidad de coadyuvantes solicitan práctica de diversas diligencias contenidas en 14 catorce puntos por desahogar, los cuales serán analizados detalladamente a efecto de que en su oportunidad se informe y acuerde lo conducente.-----

--- Documental constantes de siete fojas útiles, impresas en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 8°, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I inciso b) de la Ley

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 56 55 61

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000533

~~0527~~
~~0537~~
~~0537~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Procédase a la brevedad al análisis detallado de las peticiones realizadas en el oficio de referencia por los coadyuvantes y determinese la procedencia de cada uno de los 14 catorce puntos que integran el oficio de mérito.-----

--- **SEGUNDO.**- Realizado el análisis detallado, emítase el acuerdo que conforme a derecho sea conducente, el cual deberá ser notificado a los promoventes.-----

--- **TERCERO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED]-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



~~0520~~
~~0502~~

Folio: 12806

Fecha Recepción: 07/12/2015

Remitente: [Redacted]

Cargo:

No. Oficio: GIEI/PGRDH/106

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A.P.:

Asunto:

ME PERMITO ENVIAR A USTED ESCRITO DEL C...
PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. (FECHA DE OFICIO 06 DE DICIEMBRE DE 2015) A

J. DE LA RA...
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Instrucciones:



RECIBIDO

07 DIC 2015

Turnado a: SUBPROCURADURIA

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

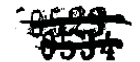
[Redacted]

Anexos:

SIN ANEXOS.

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



Ciudad de México D.F, diciembre 6 de 2015

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

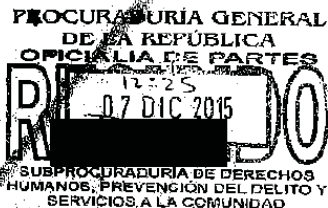
Unidad de Derechos Humanos

Ministerio Público

Fiscal

AROON PÉREZ CARRÓN

Presente



Referencia: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

En nuestra condición de coadyuvantes y actuando de conformidad con el mandato conferido para nuestra actuación, nos permitimos solicitar respetuosamente se sirva evaluar y decretar estos medios de prueba, que consideramos relevantes, pertinentes y conducentes dentro de la averiguación de la referencia.

1. Designar y protestar a un perito de la Policía Federal experto en grafología forense y volver realizar la pericia de los documentos dubitados e indubitados que aparecen a nombre de [REDACTED] conductor del [REDACTED] para que se realicen nuevas experticias con todo el material que se haya recolectado original y de diversas épocas que permitan determinar los rasgos, los adornos, los enlaces, las zonas de las letras etc... característicos de la escritura del señor [REDACTED] y a la vez

~~0530~~
~~1535~~

se deje constancia de todas las comprobaciones de los puntos de ataque, estructura de la escritura, rasgos, trazos y terminaciones grafológicas de la escritura que permitan realizar un dictamen adecuado y explicitado de la correspondencia o no del texto con la caligrafía de la persona mencionada. Es importante destacar que se debe explicitar la metodología empleada, así como se debe dejar constancia en el documento de los análisis que se realizaron. Aspectos que no están en los cotejos realizados en este caso.

2. Repetir el dictamen que se practicó a las seis personas de la empresa de buses a la que pertenece el [REDACTED] porque no cumplen esos análisis con los requisitos para ser tenidos en cuenta como una experticia grafológica forense adecuada, pues no se registran aspectos fundamentales para determinar las conclusiones. Las Personas son [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a quien también debe realizarse el estudio adecuado para dar certeza sobre la experticia.

Pero debemos anotar de igual manera, que no se cuenta con el material suficiente para realizar una pericia, ni se realizó la toma con un material similar al que tiene al parecer la hoja, que está en cuestión. Las tomas manuscritas, deben ser realizadas en diversas posiciones para garantizar una muestra idónea, al igual que debe realizarse un

cotejo con material de la época de los hechos para analizar también los rasgos de evolución del firmante y de igual manera analizarse los puntos fundamentales para garantizar un estudio idóneo. Así como tomar muestras con ambas manos, por lo que consideramos que debe repetirse el dictamen practicado por carecer de estándares mínimos para su valoración. De igual manera es importante que el perito explicite cuál es el significado de que se diga que la escritura es semejante a cuando la escritura se sostiene hay similitud.

3. Enviar oficio a la Cancillería y/o a la Secretaría de Relaciones Exteriores y/o a la División internacional de la Procuraduría General de la Nación y/o a la Directora de Asistencia Jurídica Internacional Licenciada [REDACTED] solicitando información sobre si han tenido requerimientos de autoridades judiciales americanas respecto de trasiego de droga durante los últimos tres años y en particular de la zona de Iguala Guerrero hacia suelo norte americano. En caso afirmativo enviar los datos de esas solicitudes o los números que identifican las indagaciones o investigaciones con la designación de la autoridad que las requiere.
4. Solicitar de manera inmediata a SEIDO se informe en donde se encuentra la averiguación previa AP/PGR SEIDO UEIDMS/818/2014, y acumularla con esta, dado que tiene todo lo del Basurero de Cocula.

5. Solicitar de manera urgente se envíen las ojivas que se encontraron en los lesionados [REDACTED] quien tuvo lesión en el pie con un arma de fuego y formuló denuncia en Chilpancingo y tiene fecha 28 de septiembre de 2014 av. Previa BRA/SC/06/2387/2014 [REDACTED]

[REDACTED] crucero de Santa Teresa, municipio de Santa Teresa, dado que reporta el examen que se le practica que: "con orificio de entrada sin orificio de salida se encuentra una ojiva en la región plantar". Lo anterior con la finalidad de integrar a esta investigación el material recuperado pues se requiere hacer cotejo con las armas que están relacionadas en esta averiguación.

6. Solicitar información sobre [REDACTED] cuál era su lugar de domicilio, cuáles antecedentes registra y qué condenas pesan contra él así como el delito que se le atribuye.

7. Solicitar a [REDACTED] de la [REDACTED] todas las noticias que redactó el periodista [REDACTED] el noticiero de Chilpancingo para el día 26 de septiembre de 2014 durante todo el día.

8. Ampliar la declaración de [REDACTED] para que indique con base en los registros del C-4 cuáles fueron hechos por ella, que significa cada clave, por qué razón hay asignación a policía federal,

~~0539~~
~~0538~~

y anotaciones relativas a otras fuerzas? Qué significa cada una de las claves que aparecen en el registro del sistema del C-4-

9. En el mismo sentido del punto inmediatamente anterior ampliar la declaración de la señora [REDACTED] con la finalidad de que se le ponga de presente el registro del C-4 y se le pida explicación sobre las anotaciones que fueron realizadas por ella. Así como indique: las claves a qué corresponden?; Para que diga a qué corporación o institución se le derivó el incidente; para que explique las transformaciones de los incidentes y las modificaciones de clave etc.

10. Ampliar la declaración [REDACTED] para que se le ponga de presente el reporte del C-4 e identifique cuáles son sus actuaciones, y explique las claves, los registros y la identificación de cada una de las autoridades a las que fueron reportadas los incidentes y además el conocimiento que tenga sobre la intervención en algún incidente del Ejército.

11. Solicitar al departamento de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones localizado en el municipio de Iguala Guerrero los reportes de la Base de Datos del sistema Hiwin del 066 de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

SECRETARÍA
de Justicia
y del Poder Judicial
Investigación

12. Ampliar la declaración de la señora [REDACTED]

[REDACTED] para que informe cuál era el número de celular en donde recibió la llamada del C-4 informando todos los disturbios y la presencia de los estudiantes, la existencia de los heridos así como si conserva el reporte de los WhatsApp que envió a todos los que se encontraban conectados a él. En caso afirmativo de manera inmediata recobrar toda la información de ese número de teléfono del licenciado [REDACTED] y los mensajes que puedan extraerse.

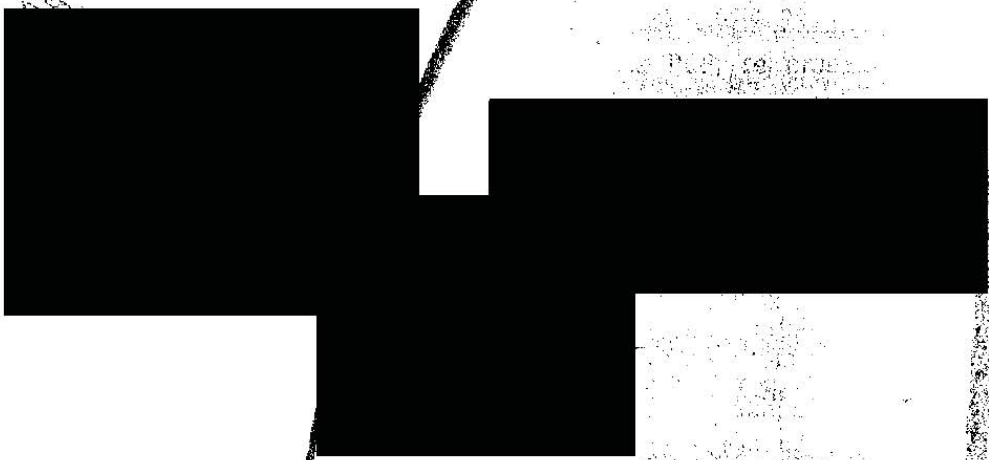
13. Solicitar a la Oficina de la Cruz Roja México, el protocolo que existe respecto de la actuación de sus unidades u hombres cuando hay fuego o intercambio de disparos.

14. Finalmente solicitar que se analice con mucho detenimiento el hecho de que se realizaron en el mes de septiembre de 2015, diligencias de reconstrucción entre otras la del cruceo del km 136 Santa Teresa, y 14 meses después se recogieron evidencias, las cuales en nuestro criterio no podían ni debían ser embaladas como parte de una escena de los hechos del 26 y 27 de septiembre, pues había transcurrido más de un año. Anotando igualmente que es un área que no está bajo custodia, ni asegurada y el análisis de esta evidencia, sin una determinación exacta de cuándo apareció, de dónde surgió, si apareció después de los hechos, pues es evidente que de las fotografías se observa que las mismas están superficiales, y es muy extraño que después de haber realizado dos visitas a las escena la PGR no las haya

~~0535~~

0540

detectado y 14 meses después aparezcan puede llevar a datos no fiables. Pero además se realiza dentro de una diligencia que no permite esta actuación. Por lo tanto solicitamos que si se considera que debe ser analizada, porque puede pertenecer a evidencia de un acto delictivo eventualmente competencia de la PGR, se procese de manera independiente, se abra una AP en indagación y se determine las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que apareció y se realicen las verificaciones y confrontaciones necesarias. La prueba debe ser legalmente aportada al proceso, y consideramos que esta forma de recoger evidencia no es permitida por la ley procesal penal mexicana, ni por ninguno de nuestros códigos adjetivos.





**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE
RECEPCIÓN DE DICTAMENES EAAF**

- - - México, Distrito Federal, siendo las 19:24 diecinueve horas con veinticuatro minutos del día 08 ocho de diciembre del 2015 dos mil quince, el suscrito **Licenciado** [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

SE HACE CONSTAR-----

- - - Que por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense se encuentra presente la licenciada [REDACTED] Antropóloga EAAF, quien tiene acreditada su identidad en las actuaciones de la indagatoria en la que se actúa y en este acto entrega los siguientes **dictámenes** producto de la intervención, exámenes y análisis del Equipo Argentino de Antropología Forense.-----

- - - **Cadáver A, Fosa 5**-----

- - - **Estudios y Análisis practicados por parte del Equipo de Argentino de Antropología Forense:**-----

- - - Dictamen en materia MEDICO LEGAL de fecha 8 de diciembre de 2015 suscrito por el criminalista y técnico balístico [REDACTED] el doctor [REDACTED] de siete fojas; Dictamen en materia de Antropología Forense de fecha 08 ocho de diciembre de 2015 respecto del individuo F5-A constante de diecisiete fojas, apexo fotográfico de ocho fojas suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

[REDACTED] de datos antemortem y antecedentes de cinco fojas; Dictámenes en materia de Genética Forense de fecha 10 diez de diciembre de 2014 de tres fojas y 20 de enero de 2015 de dos fojas de la empresa [REDACTED]; y 19 de mayo de 2015 de tres fojas a cargo de la empresa [REDACTED] en idioma inglés integrados a la participación de Equipo Argentino de Antropología Forense y Dictamen integrado de Identificación genética, antropológica forense y causa y modo de muerte de los restos F5-A suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

000543
0542
0639



de diciembre de 2015, concluyendo a partir de exámenes periciales en medicina, antropología, odontología y genética forense la identidad de la señora MARIA [REDACTED] Se entregan en total 84 fojas que incluyen los dictámenes citados.-----

--- **Cadáver B, Fosa 5** -----
--- **Estudios y Análisis practicados por parte del Equipo de Argentino de Antropología Forense:**-----

- - - Dictamen en materia MEDICO LEGAL de fecha 8 de diciembre de 2015 suscrito por el criminalista y técnico balístico [REDACTED] el doctor [REDACTED] constante de siete fojas; Dictamen en materia de Antropología Forense de fecha 08 ocho de diciembre de 2015 respecto del individuo F5-B constante de quince fojas y anexo fotográfico de 9 fojas, por las Antropólogas [REDACTED]

Dictámenes en materia de Genética Forense de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2014 de tres fojas y 20 de enero de 2015 de dos fojas de la empresa [REDACTED] y Ficha de antecedentes y datos antemortem de cinco fojas, y tres dictámenes de fecha 19 de mayo de 2015, los primeros dos de dos fojas y el tercero de tres fojas a cargo de la empresa [REDACTED] en idioma inglés integrados a la participación de Equipo Argentino de Antropología Forense y; Dictamen integrado de Identificación genética, antropológica forense y causa y modo de muerte de los restos F5-B, suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

[REDACTED] en 14 catorce fojas de fecha 8 de diciembre de 2015, concluyendo a partir de exámenes periciales en medicina, antropología, odontología y genética forense la identidad del señor [REDACTED] Se entregan en total 92 fojas que incluyen los dictámenes citados.-----

--- **Cadáver C, Fosa 5** -----
--- **Estudios y Análisis practicados por parte del Equipo de Argentino de Antropología Forense:**-----

- - - Dictamen en materia MEDICO LEGAL de fecha 8 de diciembre de 2015 suscrito por el criminalista y técnico balístico [REDACTED] y el doctor [REDACTED] en once fojas; Dictamen en materia de Antropología Forense de fecha 08 ocho de diciembre de 2015 respecto del individuo F5-C de diecisiete fojas, con anexo fotográfico de ocho fojas suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

Ficha

000544
0543
0538



de datos antemortem y antecedentes de cinco fojas; Dictámenes en materia de Genética Forense de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2014 de tres fojas y 20 de enero de 2015 de dos fojas de la empresa [REDACTED] dictamen de fecha 1 de abril de 2015 de tres fojas de la empresa BODE [REDACTED] dictámenes de fecha 16 de junio de 2015 de dos fojas cada uno a cargo de la empresa [REDACTED] en idioma ingles integrados a la participación de Equipo Argentino de Antropología Forense y; Dictamen integrado de Identificación genética, antropológica forense y causa y modo de muerte de los restos F5-C suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

[REDACTED] en 15 quince fojas de fecha 8 de diciembre de 2015, concluyendo la identidad del señor [REDACTED] Se entregan en total 93 fojas que incluyen los dictámenes citados.-----

Cadáver D, Fosa 5 -----
Estudios y Análisis practicados por parte del Equipo de Argentino de Antropología Forense:-----

Dictamen en materia MEDICO LEGAL de fecha 8 de diciembre de 2015 suscrito por el criminalista y técnico balístico [REDACTED] y el doctor [REDACTED] en ocho fojas; Dictamen en materia de Antropología Forense de fecha 08 de diciembre de 2015 respecto del individuo F5-D de diecisiete fojas y anexo fotográfico de ocho fojas, suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

[REDACTED] Ficha de datos antemortem y antecedentes de cinco fojas; Dictámenes en materia de Genética Forense de fecha 23 veintitrés de enero de 2015 de tres fojas, 20 de enero de 2015 de dos fojas de la empresa [REDACTED] un dictamen de fecha 1 de abril de 2015 de tres fojas de la empresa [REDACTED] y un dictámenes de fecha 19 de mayo de 2015 de tres fojas de la empresa [REDACTED] en idioma ingles integrados a la participación de Equipo Argentino de Antropología Forense y; Dictamen integrado de Identificación genética, antropológica forense y causa y modo de muerte de los restos F5-D suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

[REDACTED] 4 catorce fojas de fecha 8 de diciembre de 2015, concluyendo a partir de exámenes periciales en medicina, antropología, odontología y genética forense la identidad del señor [REDACTED] Se entregan en total 88 fojas que incluyen los dictámenes citados.-----

Cadáver E, Fosa 5 -----

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



--- Estudios y Análisis practicados por parte del Equipo de Argentino de Antropología Forense:-----

- - - Dictamen en materia MEDICO LEGAL de fecha 8 de diciembre de 2015 suscrito por el criminalista y técnico balístico [REDACTED] el doctor [REDACTED] en seis fojas; Dictamen en materia de Antropología Forense de fecha 08 ocho de diciembre de 2015 respecto del individuo F5-E de quince fojas, más anexo fotográfico de ocho fojas suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

antemortem y antecedentes de cinco fojas; Dictámenes en materia de Genética Forense de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2014 de dos fojas, 10 diez de diciembre de 2014 de tres fojas de la empresa [REDACTED] en dictamen de fecha 1 de abril de 2015 de tres fojas de la empresa [REDACTED] y un dictámenes de fecha 19 de mayo de 2015 de tres fojas de la empresa [REDACTED] en idioma ingles integrados a la participación de Equipo Argentino de Antropología Forense y; Dictamen integrado de Identificación genética, antropológica forense y causa y modo de muerte de los restos F5-E suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

[REDACTED] y T [REDACTED] en 14 catorce fojas de fecha 8 de diciembre de 2015, concluyendo a partir de exámenes periciales en medicina, antropología, odontología y genética forense la identidad del señor [REDACTED]. Se entregan en total 85 fojas que incluyen los dictámenes citados.

--- Cadáver F, Fosa 5 ---
--- Estudios y Análisis practicados por parte del Equipo de Argentino Antropología Forense:-----

- - - Dictamen en materia MEDICO LEGAL de fecha 8 de diciembre de 2015 suscrito por el criminalista y t [REDACTED] el do [REDACTED] fojas; Dictamen en materia de Antropología Forense de fecha 08 ocho de diciembre de 2015 respecto del individuo F5-F de dieciocho fojas, mas anexo fotográfico de cinco fojas, suscrito por las Antropólogas [REDACTED]

[REDACTED] más Ficha de datos, antemortem y antecedentes de cuatro fojas; Dictámenes en materia de Genética Forense de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2014 de tres fojas, 20 de enero de 2015 de dos fojas de la empresa [REDACTED] mas dos dictámenes del dieciséis de junio de dos mil quince ; y un dictámenes

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de fecha 19 de mayo de 2015 de tres fojas de la empresa [REDACTED]
idioma ingles integrados a la participación de Equipo Argentino de Antropología
Forense y; Dictamen integrado de Identificación genética, antropológica forense
y causa y modo de muerte de los restos F5-F suscrito por las Antropólogas

[REDACTED] en 16 dieciséis fojas de fecha
8 de diciembre de 2015, concluyendo a partir de exámenes periciales en
medicina, antropología, odontología y genética forense la identidad del señor
[REDACTED] Se entregan en total 95 fojas que incluyen los
dictámenes citados.

- - - Así mismo en este acto la licenciada [REDACTED] precisa
que la profesión y título del [REDACTED] es la de
criminalista y técnico balístico, por lo que este momento **hace la aclaración y
corrección** correspondiente pues en los dictámenes presentados por un error
involuntario se asentaron las letras "DR" no ante [REDACTED] tales a
que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

[REDACTED]
ANTROPOLOGA EAAF

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~0541~~
~~0540~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos, del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el turno con folio 12804, de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por la Licenciada Liliana Montes Carbajal, Encargada de Oficialía de Partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite copia simple del oficio número

AL DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE FECHA 4 CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR [redacted]

[redacted] por medio del cual en su calidad de coadyuvantes solicitan práctica de diversas diligencias, contenidas en 15 quince puntos por desahogar, los cuales serán analizados detalladamente a efecto de que en su oportunidad se informe y acuerde lo conducente. -----

--- Documental constantes de tres fojas útiles, impresas en su anverso y reverso las correspondientes a la petición de referencia, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 8°, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1°, 3°, 4°

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 065 [redacted]

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, v [redacted]
Motivación: 1

Fracción I [redacted]
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

• 000548

~~0547~~

~~0548~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase a la brevedad al análisis detallado de las peticiones realizadas en el oficio de referencia por los coadyuvantes y determinese la procedencia de cada uno de los 14 catorce puntos que integran el oficio de mérito.-----

--- **SEGUNDO.-** Realizado el análisis detallado, emítase por separado, el acuerdo que conforme a derecho sea conducente, el cual deberá ser notificado a los promoventes.-----

--- **TERCERO.-** Las demás que resulten de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Folio: 12804

Fecha Recepción: 07/12/2015

Remitente: [Redacted]

Cargo:

No. Oficio: GIEI/PGR/094

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:



Asunto: [Redacted]
ME PERMITE ENVIAR A USTED ESCRITO DEL [Redacted]
EN RELACION A [Redacted]

FECHA DE OFICIO

OFICINA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad
Instrucciones
OFICINA DE INVESTIGACION.



RECIBIDO

07 DIC 2015

Turnado a: SUBPROCURADURIA

SDHPD86
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Anexos: SIN ANEXOS.

2015

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

oficina de

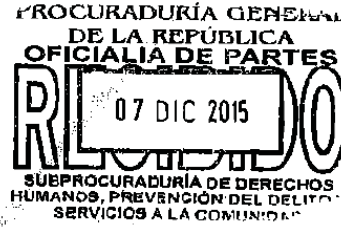
GIEI/PGR/094

~~0544~~

Investigación ~~0549~~

Ciudad de México, D.F., noviembre 4 de 2015

SEÑORES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SEÑORA PROCURADORA
ARELY GOMEZ
Presente

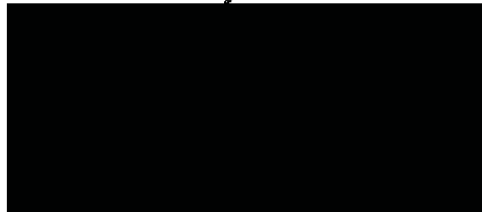


Referencia: Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

De conformidad con la prórroga del mandato y en condición de coadyuvantes de la PGR, nos permitimos realizar las siguientes peticiones dentro de la investigación de la referencia:

AL DE LA REPUBLICA
1. Se solicite toda la información a todas las instituciones incluida CISEN, que se tenga sobre antecedentes, indagaciones, vinculaciones con grupos al margen de la ley, trabajos desempeñados, bienes que tenga a su nombre, apodos o alias, dónde ha residido y durante cuánto tiempo, en dónde se encontraba para los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como actualmente a qué se dedica de:

- a.
- b.
- c.
- d.
- e.



2. Realizar indagaciones inmediatas sobre las conexiones que se generaron vía red del sistema de grabación del Palacio de Justicia de Iguala, así como quiénes son las personas encargadas y conectadas al sistema de video vigilancia de la sede del Palacio de justicia. Ampliar la declaración del señor [redacted] en este sentido además

de requerirlo por la información del manejo remoto del sistema de grabación y quienes están conectados vía red al sistema.

3. Se verifique de manera inmediata con el conductor del bus y la ubicación de las 5 casas que encontró la Policía Federal que corresponden con la descripción hecha por el conductor del bus de la vivienda a donde fue trasladado el día 26 de septiembre de 2014. (Tomo 121 hoja 128).
4. Se nos informe de manera definitiva a hoy cuántos cuadernos hay en total de la indagación de la referencia.
5. Se nos entregue la información relativa a toda la telefonía y en particular los cds que contienen la misma y que se ha analizado en los últimos 3 meses. De manera particular se nos entregue copia del análisis de mapeos y cruces en particular de los teléfonos de JOSE LUIS ABARCA, MARIA DE LOS ANGELES PINEDA, FELIPE ESCOBES, FRANCISCO SALGADO VALLADARES Y CESAR NAVAJA.
6. Se disponga de forma inmediata un cotejo grafológico firma que aparece en la declaración de septiembre, y la de octubre que rindió [REDACTED] la firma que aparece en el documento que reposa en el expediente, (entregado por el representante legal de la empresa) manuscrito del 26 de septiembre de 2014.
7. De conformidad con lo que reporta la averiguación, solicitamos respetuosamente se nos brinde la información de genética y si no se ha obtenido aún, se insiste en la necesidad de verificar de manera inmediata los resultados del respectivo análisis y cotejo de las huellas hemáticas obtenidas en la Inspección a barandilla, reportadas como hallazgos en el tomo 4 871 folio 359 a 361 13 de noviembre de 2014, con los perfiles genéticos de los desaparecidos o de los familiares.
8. Solicitamos información sobre la cámara y el material que debió haber grabado los días 26 y 27 de septiembre de 2014, la misma, y que se encontraba en las instalaciones de la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala tal y como reporta la inspección que se practicó en

la investigación.: "... Descripción del Lugar de Intervención: Hora de intervención 12: 7 0 horas del día 13 de noviembre del 2014. Ubicados en lugar señalado se aprecia que las instalaciones de Policía Municipal, se ubican en un inmueble que exteriormente se encuentra ubicado sobre la acera del lado poniente de la referida calle, presentado a su frente dirigido al lado este y que exteriormente se encuentra protegido mediante una barda de block de color blanco con azul que en su parte superior ostenta la leyenda "POLICIA MUNICIPAL " así como el escudo de dicha corporación, sobre de esta barda en su parte superior es posible advertir la presencia de tres torres de vigilancia o centinelas mismas que se encuentran distribuidas a lo largo de dicha barda y sobre la segunda de estas torres se observa una antena de comunicación. Mientras que sobre la tercera (es decir la de lado norte) se observa instalada una cámara de video de vigilancia de tipo bórbofa, retomando la observación se aprecia que dichas instalaciones cuentan con tres vías de acceso, la primera protegida mediante un portón de doble hoja abatible, situación por la cual se procede al ingreso a través del portón central y una vez en el interior se tiene a la vista una mesa de registro de personal de la "Gendarmería " "Policía Federal""

- 9. Se nos entregue copia de la declaración y del video de la declaración que rindió recientemente [REDACTED]
- 10. Se nos indique qué investigaciones se han seguido respecto de los presuntos comportamientos de obstrucción, ocultamiento y falsedad en que pudieron ocurrir las personas que se llevaron los computadores de la Comandancia de la Policía de la Municipalidad así como las modificaciones de las fatigas y otros elementos de prueba como videos que reportó la misma investigación.
- 11. Se indique si se ha citado a declaración al señ [REDACTED]
- 12. Se indique si ya se realizó y/o desahogó la declaración de [REDACTED]
- 13. Se indique qué consignaciones se han realizado a partir del mes de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2015, respecto de quiénes y qué delitos, así como en qué juzgado se encuentran estas causas.
- 14. Se identifique plenamente si existe un rancho denominado [REDACTED] en Iguala, se identifique plenamente el predio, y se obtenga datos sobre los dueños en particular para el año 2014.
- 15. Se nos informe si se han hecho averiguaciones sobre la posible ubicación de los estudiantes desaparecidos en el municipio conocido

como [REDACTED] a caso afirmativo se nos entregue copia de lo indagado hasta el momento.

[REDACTED]

4/50



PROCURADURÍA G
SOLICITUD
DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS
FEDERALES

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

2546

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos, del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

TIENE por recibido el turno con folio 12802, de fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por la Licenciada [REDACTED] Encargada de Oficina de Partes de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite copia simple del oficio que contiene el Plan de Trabajo Presentado por el GIEI a las Autoridades Mexicanas para la Nueva Fase de investigación del Caso Ayotzinapa, suscrito por los [REDACTED]

[REDACTED] medio del cual hacen del conocimiento los elementos del referido Plan de trabajo, contenido en los capítulos de Introducción, 1. CUESTIONES YA INVESTIGADAS Y QUE EL GIEI CONSIDERA CLARAS, 2. CREACIÓN DE UN NUEVO EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, 3. LÍNEAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN, 3.2 investigación del 5º autobús como hipótesis del caso, 3.3 Telefonía, 3.4 Colaboradores eficaces y re-entrevista a inculpados, 3.5 Entrevista a autoridades o ex cargos políticos / seguridad, 3.6 Interceptaciones telefónicas y búsqueda de inculpados, 3.7 Evidencia científica, 3.8 Choferes de los camiones Estrella de Oro, 3.9 Testigos del basurero, 3.10 Miembros del 27 batallón, 3.11 Posible nuevo peritaje sobre el basurero, 3.12 Investigación sobre manejo y control información del C-4, 3.13 Declaraciones de Policía Estatal, 3.14 Declaraciones de Policía Federal, 3.15 Trato con los familiares, 3.16 Informes de servicios de inteligencia

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000553

AP/PGR/SDHP/SC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

sobre la noche del 26-27 de septiembre y los hechos de la noche del 30 de septiembre, 3.17 Convenios entre cuerpos de seguridad y marco de actuación, 3.18 Investigación Financiera, 3.19 Investigaciones sobre trato a los detenidos y lesiones, 3.20 Investigaciones sobre "Los otros desaparecidos", 3.21 Otras investigaciones, 3.22 Seguimiento de las actuaciones judiciales, 3.24 Investigación de otras posibles policías municipales implicadas, 4. BÚSQUEDA DE LOS NORMALISTAS DESAPARECIDOS, desglosado en los puntos 4.1 a 4.10, apreciándose que se omitieron los puntos 4.4 a 4.7. -----

--- Documental constantes de veinte hojas útiles, impresas en su anverso, respecto del plan de trabajo referido, se encuentran foliadas del uno al 20, sin que se encuentre el folio 19, referente a los puntos 4.4 a 4.7 antes indicados, documental de la cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 8°, 16, 20 apartado "C", 21 y 192 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- ÚNICO Agréguese a las presentes actuaciones para todos los efectos legales conducentes. -----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LF [Redacted]
Ar [Redacted]
Fracción IV, v [Redacted]
Motivación: 1

Fracción I [Redacted]
Motivación 2

000554
~~9555~~
~~8548~~



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0549~~
0554



**Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

Folio: 12802

Fecha Recepción: 07/12/2015

Remitente: [Redacted]

Cargo: [Redacted]

No. Oficio: S/N

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A. P. :

Asunto:
ME PERMITO ENVIAR A USTED ESCRITO DE LA [Redacted] EN RELACION AL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR LA GIEIA A LAS AUTORIDADES MEXICANAS PARA LA NUEVA FASE DE INVESTIGACION DEL CASO AYOTZINAPA.(FECHA DE OFICIO 06 DE NOVIEMBRE DE 2015) A
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Instrucciones:
OFICINA DE INVESTIGACION.

RECIBIDO
07 DIC 2015

Turnado a: SUBPROCURADURIA

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]

Anexos:
SIN ANEXOS

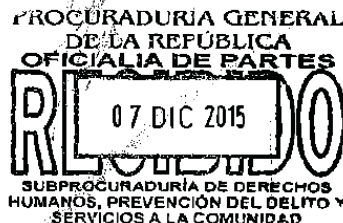
LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

Oficina 00055
de Investigación

PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR EL GIEI A LAS AUTORIDADES MEXICANAS
PARA LA NUEVA FASE DE INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA

6 de noviembre 2015



Introducción

El GIEI presenta a la PGR en este documento de propuestas de líneas de investigación y búsqueda para realizar un plan de trabajo para esta segunda etapa, tras la publicación del Informe Ayotzinapa. Primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de normalistas de Ayotzinapa. Estas líneas de trabajo surgen tanto de las cuestiones que el GIEI da por avanzadas o clarificadas respecto los hechos, como de las áreas grises en las que no está claro qué pasó, no se han evaluado las responsabilidades de forma adecuada o no se han llevado a cabo aún investigaciones. Cada una de estas líneas de trabajo incluye varios aspectos que para el GIEI son relevantes, independientemente de que, en la medida que se analicen dichas informaciones, puedan surgir nuevas líneas de investigación.

El documento incluye cuatro aspectos: 1) las cuestiones que el GIEI da por clarificadas tras la realización su investigación y que se debería evitar que se conviertan en nuevas fuentes de confusión, 2) la creación de la nueva unidad y las propuestas para una forma de trabajo conjunto que ha sido ya acordadas con las autoridades mexicanas, 3) las líneas de investigación abiertas, con propuestas de diligencias, toma de declaraciones, realización de pruebas, o evaluación de las informaciones recibidas, 4) las líneas de búsqueda complementarias a las líneas de investigación, sobre el destino de los normalistas desaparecidos.

Las propuestas incluidas en este documento se refieren tanto a la investigación como a la búsqueda, valorando ambos aspectos de forma conjunta debido a que de las líneas de investigación surgen también iniciativas o aspectos de búsqueda que deben ser evaluados.

Al final del documento se resumen los criterios del GIEI para responder a las preguntas planteadas por la Procuradora Arely Gómez en la reunión conjunta PGR-GIEI realizada el 2 de octubre de 2015.

1. CUESTIONES YA INVESTIGADAS Y QUE EL GIEI CONSIDERA CLARAS

Como se señaló, existen algunas cuestiones que han quedado suficientemente esclarecidas respecto a la propia acción de toma de buses en Iguala, y sobre las que conviene que no se genere mayor confusión.

a. Los normalistas que fueron a tomar buses a las afueras de Iguala no la hicieron enviados por nadie para oscuros objetivos, como atacar a otros o "tomar una plaza de narcotráfico" sino por su propia iniciativa para tomar buses para la marcha de 12 de octubre. Las versiones incluídas en declaraciones de inculpados que justificaron acciones violentas contra ellos debido a esos supuestos han sido contrastadas con muchas pruebas que las desmienten, por lo que deben desecharse por falta de credibilidad.

b. El GBI alerta de que la necesidad de buscar un "por qué" último, frente al impacto de hechos traumáticos como estos, en un contexto de impunidad, y la necesidad de dar sentido a su experiencia, o buscar un responsable de los hechos por parte de algunos familiares no debería ser utilizada para desviar la investigación ni confundir sobre los hechos y sus verdaderos responsables. El estigma con que se ha asociado a los normalistas supone una marca moral negativa frente a ellos o sus familiares, que debe ser evitada, y que desgraciadamente se ha transmitido en ocasiones a través de versiones manejadas por cargos públicos o instituciones.

b. Los normalistas que acudieron a Iguala no estaban infiltrados por ningún grupo de la delincuencia organizada y su acción no tiene que ver con ataques a otras personas o "toma de plazas". No hay ningún dato que apoye eso. Las versiones dadas en declaraciones de inculpados, contradictorias y exculpatorias de su acción, no deberían ser difundidas como verdades que hay que revertir.

c. Quienes fueron a Iguala (todos de primer curso menos seis normalistas de segundo y tercer año) no tenían por objetivo obstruir ni boicotear ningún acto político. Ningún dato señala que eso fuera cierto, ni los normalistas que fueron de ese evento de la presentación del informe del DIF, ni tenían por objetivo inicial de ir a la central de buses -hecho circunstancial debido a cuestiones que ya han sido clasificadas en el Informe Ayozinapa- y llegaron a la ciudad más tarde tras la finalización del evento a la ciudad. Eso no supone ninguna valoración sobre las posibles responsabilidades de las autoridades locales, sin que se refiera solamente al motivo de la llegada a Iguala y las versiones dadas sobre dicha circunstancia.



LE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADO DE GUERRERO

2. CREACIÓN DE UN NUEVO EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

La necesidad de contar con un nuevo equipo viene tanto de los déficits, omisiones y sesgos en las investigaciones que han sido señalados en el informe, así como de la necesidad de contar con una nueva mirada sobre las líneas de investigación emprendidas, evitar el riesgo de sesgo confirmatorio por personas ya involucradas en la anterior fase de investigación y tener en cuenta otras sugeridas a raíz de dicho informe. Tomar medidas que generen mayor capacidad de investigación y

~~0559~~

0557

confianza son fundamentales para superar los obstáculos, falencias u omisiones que pueden dejar sin investigar a verdaderos culpables o hipótesis que no se han indagado que se han dado en la investigación, así como para asegurar la confiabilidad de la información, mejorar la relación con los familiares y proporcionar resultados positivos en la investigación.

Para ello el GIEI ha propuesto a la Procuradora las siguientes medidas que fueron así mismo acordadas con el Estado mexicano en la sesión ante la CIDH el 20 de octubre de 2015 en Washington:

EL DE LA
Derechos Humanos
del Poder Judicial
Federal

1. La creación de un equipo de investigación, liderado por un fiscal nuevo, independiente y con experiencia en investigación así como de confianza para con la procuradora y el propio GIEI. Dicho equipo estaría encabezado por el subprocurador de derechos humanos. El equipo de dicha nueva unidad debería ser escogido teniendo en cuenta la opinión de los representantes para facilitar una actitud positiva frente al compromiso en la investigación y las respuestas a las víctimas.
2. Sacar la investigación de la SEIDO, proporcionando toda la información existente al nuevo equipo. Evitar la interferencia de antiguos responsables de investigación, en la toma de decisiones sobre esta en la nueva etapa.
3. Conformar el equipo y acompañar su proceso de formación y organización, toma de contacto con el expediente y de la complejidad de la investigación. El GIEI puede ayudar a dicho equipo compartiendo los resultados de sus investigaciones, tanto de las cuestiones que se encuentran en su informe Ayotzinapa, como otras que están siendo deliberadas por el GIEI.
4. Llevar a cabo de forma conjunta un plan de investigación a partir de las informaciones existentes y las nuevas líneas incluídas en el informe. Se establecerá un mecanismo de coordinación periódico, incluyendo: a) proporcionar información sobre diligencias a realizar que sean relevantes para el caso y las líneas de investigación acordadas; b) la observancia o participación del GIEI según el marco legal y el papel de coadyuvancia en algunas de ellas; c) la realización de un informe con las apreciaciones del GIEI sobre las nuevas diligencias, peritajes o declaraciones, para establecer los nuevos hechos probados o las hipótesis del caso y los pasos a dar en nuevas consignaciones.
5. La relación con el nuevo equipo, se formalizará mediante minutas de las reuniones estableciendo los acuerdos y una forma de seguimiento de los mismos tanto por parte de la PGR como del GIEI.
6. Un compromiso de cuidado en el manejo de la información pública, especialmente sobre posibles resultados de capturas o pruebas periciales, que se informará previamente a los familiares con el debido tiempo y garantías de confidencialidad acordadas.

~~0558~~

~~0558~~

3. LINEAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN

A partir de la publicación de su Informe Ayotzinapa, el GIEI señaló diversas recomendaciones que atañen a diferentes aspectos de la investigación de los hechos y de la búsqueda de los normalistas desaparecidos. A continuación se señalan las distintas propuestas para avanzar en la investigación en esta nueva etapa.

3.2. Investigación del 5º autobús como hipótesis del caso

La identificación del 5º bus de la empresa Estrella Roja (Cuautla) en que viajó un grupo de 14 normalistas de Ayotzinapa, así como las anomalías, omisiones, inconsistencias o falsedades en la información proporcionada, debe ser investigada. Se necesitaría compulsar las copias de estos aspectos porque esto debe investigarse dentro de otra investigación no en la misma, aunque sea en la misma unidad para asegurar un seguimiento y adecuado procesamiento de todos los documentos suministrados por la empresa, por el chofer y otros medios de afirmaciones como la de la magistrada con la pérdida del video y otros tanto que han señalado aspectos comprobadamente inciertos como la destrucción del bus afuera de la terminal etc. Además se trata de explorar la hipótesis del 5º bus como posible elemento para la teoría del caso.

En este sentido, se recomienda:

3.2.1. Asistencia jurídica internacional.

Dados los antecedentes del tráfico de estupefacientes entre Iguala y Chicago, la presencia en ambos lugares de Guerreros Unidos y la existencia de procesos de investigación en curso en el ámbito judicial se propone formular una demanda de asistencia jurídica internacional para aumentar el nivel de información y pruebas sobre dicha hipótesis.

- a) Elaborar el borrador de la asistencia jurídica con PGR.
- b) Compañías de buses involucradas, movimiento del dinero, estructura de GU, cédulas en Chicago, en Atlanta, en Iguala, en Cuernavaca, en México, posibles comunicaciones o escuchas.
- c) Reuniones con Dpto. de Justicia, así como Fiscalías de Atlanta y Chicago.

3.2.2. Identificación plena del 5º bus e investigación de lo sucedido.

Antes de llevar a cabo medidas de estudio del bus Estrella Roja [redacted] presentado como el bus que tomaron los normalistas, se necesita identificarlo plenamente dadas las diferencias mostradas por el estudio del GIEI y el peritaje solicitado a un equipo canadiense.

servicios de...
servicios de...
servicios de...

LF
Ar
Fracción I
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2

~~0559~~
0559

- a) Uso de tecnología para identificación de matrícula del bus en el video. Petición al FBI de apoyo en análisis videográfico para identificación del bus. Respuesta a la petición a la PGR ya expresada en este sentido.
- b) Una vez identificado como el mismo autobús, realizar la inspección con RX y técnicas de investigación sobre transporte de drogas del vehículo cuando este se encuentre plenamente identificado.
- c) Declaración del chofer existente en el expediente que no se corresponde con la realidad del trayecto del bus.
 - Identificación personal del chofer. Características personales, documentación. Valorar si el chofer que se presentó a declarar ante el GIEI tenía características personales del que se ve en el video, dada su distinta apariencia.
 - Nueva declaración contrastando las dos declaraciones diferentes: manuscrito y declaración "oficial". Identificación del manuscrito y firma. Investigación de las circunstancias en que se hizo el primer manuscrito. Investigación del porqué se da una declaración falsa ante la PGI y luego con presencia del GIEI y la PGR. Preparar el tipo de interrogatorio.
- d) Solicitud de aclaración al representante legal: toma de declaración de documento enviado, contrastando con video y análisis realizado por el GIEI. Valorar consecuencias de dichas contradicciones.
- e) Toma de declaración a responsables de investigación de por qué no se consideró el 5 bus, a pesar de estar recogido en las entrevistas que hizo la PGJ de los primeros normalistas. Revisión de los documentos en las que desaparece dicho bus, y de los fiscales que firmaron dichas diligencias o consignaciones.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3.2.3. Evaluación, hipótesis y responsabilidades

Tras la evaluación de estas informaciones podrán establecerse nuevas hipótesis o el establecimiento de la relación de este 5º bus con el ataque a los normalistas. Igualmente tras dicha investigación deberán evaluarse las responsabilidades en el ataque, la protección otorgada al bus y el ocultamiento de estos hechos en la investigación.

3.3. Telefonía

La investigación de la telefonía se refiere a considerarla como prueba de las declaraciones de inculpidos, contrastando las declaraciones que señalaron que a las 00h los teléfonos fueron quemados y destruidos. Varios casos de llamadas o mensajes fuera de ese horario han sido registrados, y esa información necesita ser confirmada. Por otra parte, los registros de llamadas, entradas o salidas de dichos teléfonos constituyen una prueba que puede ayudar a conocer trayectos o lugares

~~0555~~

~~0560~~

en los que dichos teléfonos fueron llevados, tanto por posibles captores como normalistas u otros.

Para el GIEI es importante replantear la forma como están haciendo el análisis y variar el punto de búsqueda de las líneas además procesar con Have link y generar una análisis total de las líneas involucradas no sectorizadas.

La ampliación de la investigación telefónica ayudará a establecer las conexiones entre los inculcados o acusados de ser responsables de los hechos y otros posibles actores.

- a) Determinar DATA. Respuesta por escrito de TELCEL a la solicitud reiterada del GIEI de respuestas a través de la PGR.
- b) Reunión con TELCEL, para conocer los detalles técnicos necesarios para el análisis de los datos de telefonía.
- c) Análisis de las llamadas entradas y salidas en teléfono de normalistas después de las 00h del día 27 y posteriores.
- d) Nueva verificación de los datos con los familiares de los normalistas.
- e) Verificar identidad de números de teléfono referidos en llamadas de inculcados clave: Abarca, María de los Angeles Finera, Felipe Flores, Valladares, Gil, Nava, entre otros.
- f) Números telefónicos de personas: listado de personas o cargos clave y las comunicaciones que se dieron entre ellos.
- g) Conclusiones de dicho análisis: Esta información puede proporcionar pruebas sobre la hipótesis de quema, del destino de los teléfonos-rutas de perpetradores o de destino de normalistas.
- h) Establecer las líneas de investigación y de búsqueda que salen de esas conclusiones.



DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3.4. Colaboradores eficaces y re-entrevistas a inculcados

Los testimonios de inculcados tienen numerosas contradicciones entre sí, pero en todos los casos de desaparición forzada se dan pactos de silencio entre los perpetradores. Quebrar esos pactos de silencio puede ayudar a tener más elementos de verdad sobre lo sucedido o sobre el destino de los normalistas. Las estrategias de quiebre de esos pactos de silencio pasan por el uso de figuras como "colaboración eficaz" o proporcionar seguridad, especialmente para las familias, en el caso de que existan amenazas en caso de revelar informaciones.

- 3.4.1. Determinar en la legislación las posibilidades de trato o falta de pena para colaboradores eficaces. Análisis normativo en la ley contra la delincuencia organizada, código penal, y otras sobre dichas posibilidades.
- 3.4.2. Listado de personas posibles teniendo en cuenta la información con que pueden contar.

Mario Celis

~~0560~~

0561

3.5. Entrevistas a autoridades o ex cargos políticos/seguridad

Existen numerosas lagunas, ausencias de información y, en otros casos contradicciones, respecto a la actuación de responsables del Estado de Guerrero la noche del 26-27 de septiembre de 2014. El contexto de casos de desapariciones forzadas y desapariciones en el caso de Iguala muestra una situación en la que las autoridades tenían una relación institucional y/o personal con el presidente municipal, y tendrían que tener un grado de conocimiento de lo que estaba sucediendo en la zona e Iguala. Respecto a la noche del 26/27 las acciones de las diferentes autoridades necesitan ser evaluadas para tener mayor información sobre lo sucedido, la comunicación entre autoridades y las posibles responsabilidades por acción u omisión. La actuación de un grupo del crimen organizado frecuentemente tiene conexiones políticas que faciliten su acción.

- Aguirre
- Echeburu
- Sr. Saiz P. G.

3.5.1. Entrevistas con autoridades e Gobierno que pueden tener información o tuvieren conocimiento/responsabilidades en seguridad en la zona. Hacer un listado [redacted] entre otros. Realizar un contraste de las informaciones ministeriales recogidas y un análisis que permita identificar nuevas necesidades de aclaración de informaciones o actuaciones así como posibles diligencias a realizar (toma de declaraciones, o en su caso careos u otras).

3.5.2. Investigación de nuevas autoridades locales en Iguala: acusaciones de ser parte de GU. El GIEI ha visto con preocupación las informaciones públicas de nombramientos de personal de seguridad en Iguala señalado de haber trabajado para el Sr. Abarca o de estar coludidos con el crimen organizado. Necesita un análisis y mapeo de las fuerzas locales y las relaciones políticas en la región de Iguala, y municipios aledaños.

DE LA REPUBLICA
FRACCIÓN
DE LA COMUNIDAD

3.6. Interceptación telefónicas y búsqueda de inculpados

La búsqueda de personas que aún falta por detener y que han sido inculpadas para obtener información de sus movimientos, lugares de refugio y comunicaciones. La interceptación de comunicaciones es un mecanismo clave para conocer dichos movimientos.

3.6.1. Pedir la interceptación de teléfonos y de familiares: Tenescalco, Felipe Flores, entre otros.

3.6.2. Plan de búsqueda de inculpados.

3.7. Evidencia científica

Evaluar la evidencia científica disponible y otra que pueda recogerse derivada de nuevos posibles implicados en los hechos. Parte de dicha evidencia fue recogida sin tener en cuenta la custodia o su adecuado procesamiento. Evaluar con la PGR las posibilidades de re-procesar o de tener nuevas evidencias de los siguientes medios ó áreas:

3.7.1. Balística.

- Comparar con las armas de policía federal, policía estatal, policía de Cocula, y policía de Huixtla. Dar seguimiento a la solicitud con la PGR.
- Ampliación del peritaje para determinar que armas dispararon en cada sitio. ¿Balística es compatible con armas de uso distintas fuerzas de seguridad?
- Balística que no corresponde con las armas incautadas: valorar otras armas, o cuerpos de seguridad posibles.

Pruebas de ADN: restos óseos o ropa recogida en los buses

- Seguimiento de las respuestas de Innsbruck. Mecanismo de coordinación para transmitir las informaciones.
- Criterios compartidos para nuevos envíos: EAAF, PGR y GHEI.
- Identificación de la ropa en diligencia oficial ante la PGR por parte de los familiares pre-seleccionados.
- Cruzar las muestras útiles de ADN recogidas de los autobuses y cruzarla con los familiares de los estudiantes, y estudiantes sobrevivientes.

3.7.3. Dactiloscopia

- Volver a cruzar las huellas útiles que se recogieron en las patrullas y en los autobuses con las huellas de los chicos desaparecidos.

3.7.4. Videos

- Video Inaki Blanco (a)
- Video del Palacio de Justicia. Seguimiento de la investigación sobre actuación de presidente del tribunal y otras declaraciones o careos.
- Otros videos de la zona. Inspección de lugares en los que haya videos de negocios particulares e investigar si tienen o tuvieron registros.
- Video y fotografías tomados por el agente de inteligencia en el escenario del bus frente al Palacio de Justicia.

- Embajada
- Inteligencia militar

3.8. Choferes de los camiones Estrella de Oro

Los dos choferes son los últimos testigos entre los no inculcados o perpetradores que vieron a los normalistas. Uno de ellos relató como fue detenido por policía estatal y fue llevado a una casa de seguridad donde fue presentado ante alguien que dirigía el operativo. Otro fue llevado a la comisaría antes de ser liberado. Sus declaraciones fueron tomadas después de ser pedidas por el GIEI en abril de 2015, y posteriormente confirmaron algunos datos en entrevista con el GIEI y presencia de PGR en un ambiente de tensión. Se necesita ofrecer las condiciones de seguridad y confianza poder recoger estas informaciones. Así como tener en cuenta que son víctimas de los hechos.



- 3.8.3. Toma de declaración y visita in situ para identificar la casa en vista con el chofer.
- 3.8.4. Análisis de informaciones locales sobre posibles personas que puedan corresponder a quien dirigía la acción.
- 3.8.5. Ampliación de las declaraciones, identificación de la patrulla o policía estatal que llevó a cabo la detención y medidas de protección para el chofer.
- 3.8.6. Ampliación de la declaración del chofer sobre la visita a barandilla.

3.9. Testigos del basurero

- 3.9.1. Recoger y analizar toda la información, datos, tiempos y lugares de declaración de testigos de la zona del basurero de Cocula: propietarios, vigilantes, pepenadores y otros.
- 3.9.2. Compartir la información con PGR. Evaluar las implicaciones que tiene para la investigación.

3.10. Miembros del 27 Batallón

El GIEI ha pedido entrevistar a un listado de miembros del batallón 27 que estuvieron presentes en diversos escenarios de esa noche en actividades de: a) vigilancia previa, b) presencia en dos de los lugares donde se dieron ataques, c) episodio de la clínica [redacted] y posterior investigación del lugar, d) custodia de lugares, entre ellos, escenario del camino donde apareció [redacted] e) elementos del ejército presentes en el C4 esa noche y madrugada.

Para el GIEI sigue siendo clave poder tener estas entrevistas y valorar el conocimiento sobre los hechos o pistas sobre la búsqueda que salgan de ellas. La toma de 2ª declaraciones sin claridad sobre lo que se necesita preguntar o de

~~0559~~
~~0564~~

realizar cuestionarios cerrados sin posibilidades de observar o participar en la entrevista limita la información y por consiguiente condiciona de forma negativa la investigación y la búsqueda.

El GIEI ha analizado dichas declaraciones nuevas o ampliaciones de declaración en otros casos realizadas el día 26 de agosto de 2015, sin haber informado al Grupo de su realización y después de que la respuesta del Estado fuese que enviáramos un cuestionario por escrito a la PGR. Además 2 nuevas ampliaciones de declaraciones se realizaron de nuevo el día 11 de septiembre, pocos días después de la presentación del Informe Ayotzinapa publicado por el GIEI. La revisión de estas 11 declaraciones - frente a las 26 solicitadas por el GIEI- sigue mostrando los mismos vacíos de información que se han señalado en el Informe del GIEI, por lo que no se han contestado en ellas las cuestiones relevantes que se necesita aclarar.

- 3.10.1. Hacer seguimiento de respuesta del Estado sobre gestiones para las entrevistas.
- 3.10.2. Realizar un esquema de las cuestiones que necesitan una aclaración sobre el papel del batallón 27, y de su relación con declaraciones de militares.
- 3.10.3. Re-analizar con PGR y respuesta del Estado sobre la posibilidad de estar presentes en las declaraciones de militares; evaluación de posibilidades.
- 3.10.4. Re-elaboración de los cuestionarios de interrogatorio a cada uno de los militares seleccionados.
- 3.10.5. Reiterar la solicitud de los documentos que tenga el ejército sobre las órdenes impartidas, registros, anotaciones etc., además de los reglamentos de zona y régimen militar, las órdenes de operaciones de los días 1 a 30 de sept. de 2014 y el procedimiento sistemático de operar, el reglamento de partidas militares y el manual de procesos de campañas los reportes de los grupos de información de zona y los agales grupo de tropas especiales del 27 batallón, respectos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 3.10.6. Documentos entrevistas, videos y soportes que tenga el ejército y que fueron realizadas en labores de vecindario indagando a los que vivían en el sector de la Juan n Alvarez, en la ciudad [redacted] en otras zonas.
- 3.10.7. Toma de declaración de [redacted] (elemento de la Marina) firma un parte informativo en donde informa que él consigue armas a través de un personas que le dicen el satánico del Batallón 27 de SEDENA. Investigación sobre quién es y las actividades de este "satánico".

3.11. Posible nuevo peritaje sobre el basurero

Ante la posibilidad planteada por la PGR de que se realice un nuevo peritaje de incendios del basurero de Cocula, respecto a evaluar la circunstancia de que se llevara a cabo en dicho lugar la cremación de 43 cuerpos hasta el nivel de degradación de restos óseos encontrados en dicho lugar y el río San Juan, bajo

resguardo de la PGR, el GIEI señaló que no consideraba dicho peritaje como necesario para evaluar la dinámica del fuego ya analizada en el peritaje pedido por el propio Grupo y realizado por el Dr. José Torero experto mundial en fuego, pero le hace llegar por esta vía los criterios y personas que considera apropiadas para dicha evaluación. Para el GIEI es importante, como ya ha sido acordado con usted, Sra. Procuradora Arely Gómez, que el [REDACTED] forme parte de dicho equipo. importantes en caso de que se lleve a cabo dicho peritaje y que se tenga en cuenta el listado de expertos en fuego proporcionado por el GIEI.

3.11.1. Participar en selección de expertos. Entre las condiciones propuestas por el GIEI están: a) contar con un doctorado en una Universidad reconocida internacionalmente y en un área afín al tema. c) experiencia internacional en investigaciones complejas, grandes explosiones, casos de alto perfil político o social.

Los expertos propuestos para establecer el grupo y contactados son:

[REDACTED]

Entre los que den una respuesta positiva se realizará la revisión final de la selección teniendo en cuenta los criterios de experiencia y cualificación profesionalidad, los objetivos del estudio y los criterios prácticos de tiempo y recursos.

11.2. Incluir revisión por parte del EAAF de las áreas que sean comunes. Definir con la máxima precisión posible el objeto del peritaje y reglas de funcionamiento: a) evaluar si en las condiciones señaladas por los testimonios de tiempo de duración (16h), combustible y condiciones ambientales, el evento de la quema de 43 cuerpos de personas durante la madrugada y el día 27 de septiembre de 2014 pudo haber tenido lugar en el basurero de Cocula, teniendo como resultado el nivel de degradación de los restos óseos y materia no biológica encontrados en el lugar. b) establecer las condiciones de combustible, tiempo y circunstancias necesarias para llevar a cabo dicha acción en una quema como la indicada, en las condiciones que se dan en dicho basurero y con el nivel de degradación de los restos y materia no biológica. c) otros objetivos que deban ser valorados: concretar y consenso.

3.11.3 Selección de documentación a analizar: los peritajes que los expertos tendrían que evaluar contando con la traducción para los anglófonos. Entre esta documentación previa estaría tanto la parte testimonial como pericial: a) las declaraciones de los 5 acusados en base a los cuales se establece esa hipótesis. b) el análisis de las contradicciones entre ellas sobre la dinámica del fuego incluido en el reporte del GIEI (punto c) titulado *Declaraciones sobre la quema*, páginas 139-141. c) los estudios realizados por la PGR sobre incendios. (AP/PGR/SEIDO/AEDMS/871/2014, Folios 80002, 83270, 88350) e) el peritaje realizado sobre dinámica del fuego por el Dr. Torero, e incluido en el anexo del Informe Ayotlánapa bajo el título: Análisis de los

Aspectos Relacionados al Fuego en la Investigación de los Eventos del 26-27 de Septiembre, 2014 en el Basurero Municipal de Cocula, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, México. Incluir en esa selección el informe del EAAF en preparación como síntesis de sus hallazgos en el lugar.

- 3.11.4. Definir el tiempo de evaluación de los expertos de los peritajes ya realizados (PGR, GIEI y en su caso EAAF).
- 3.11.5. Organización en su caso de la visita y trabajo de campo: basurero, entrevistas a peritos, examinar la evidencia biológica y no biológica recogida por la PGR, trabajo conjunto de expertos, proceso para realizar el informe final de los expertos: consenso.
- 3.11.6. El grupo de expertos debería emitir un informe conjunto en un periodo de tiempo de un mes después de haber realizado el estudio in situ. En el caso de existir discrepancias sobre los hechos, los expertos podían emitir una opinión complementaria individual. Los expertos se organizarán de la forma más adecuada de forma autónoma.
- 3.11.7. Toma de declaración a periodistas y recogida de material gráfico inédito sobre estado del basurero al llegar la primera vez con PGR. Documentación oficial de PGR sobre las primeras actuaciones y fotografías.
- 3.11.8. Respuestas a peticiones de fotografías satelitales de septiembre de 2014 de la zona del basurero de Cocula, por parte de agencias nacionales o internacionales realizadas y evaluación en el marco del conjunto de la evidencia. Dicho material debería ser proporcionado a los expertos para su evaluación.
- 3.11.9. Otros documentos de apoyo que pueden ser consultados por los expertos: reportes meteorológicos del día 26 y 27 de septiembre de 2014. Registros de Protección civil sobre incendios en basureros de la zona.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
Derechos Humanos
Servicios de Atención
Investigación

3.12. Investigación sobre manejo y control información del C4

La investigación realizada por el GIEI mostró que existían lagunas en los registros proporcionados o existentes en el expediente por el C4. En esta circunstancia debería completarse la documentación en su caso o averiguarse la falta de dicha información.

Por otra parte, un documento de Protección civil señala que en ciertas horas no había registros disponibles debido a que sedeña había tomado control del C4 y la comunicación fue de acceso restringido. Algunas de las siguientes diligencias ya se han pedido por parte del GIEI desde hace algunos meses.

- a. Declaración de responsable de Protección civil para completar información sobre la falta de acceso.
- b. Declaración de los miembros del C4 sobre el control de las comunicaciones por SEDENA y/o declaración de SEDENA sobre control de comunicaciones la noche del 26-27.

0582
0587

- c. Proporcionar los registros del C4 que permanecieron de acceso restringido de Sedena.
- d. Claves del C4. Minería del sistema.
- e. Declaración de responsables de PM, PE, PF sobre el C4 esa noche.

3.13. Declaraciones de Policía Estatal

La investigación del GIEI mostró que la policía estatal estuvo en varias de las escenas de los hechos, en varios casos observaron lo que sucedía en tiempo real cuando se estaban dando los ataques, e incluso en un caso, según una víctima de los hechos, formaron parte de los perpetradores. Ninguna de estas circunstancias ha sido investigada hasta ahora. Las acciones que se señalan a continuación constituyen los primeros pasos para una investigación más profunda sobre su conocimiento y de responsabilidades. Algunas de las siguientes diligencias ya se han pedido por parte del GIEI anteriormente.

- 3.13.1. Listado de Policía estatal esa noche y lugares en los que estaban.
- 3.13.2. Declaraciones de los policías estatales. Preparar cuestionarios.
- 3.13.3. Realizar y estar presentes en las declaraciones.
- 3.13.4. Declaraciones de los responsables de la policía estatal y seguridad pública del gobierno de Guerrero.
- 3.13.5. Reportes que guarden y documentos que archiven las autoridades pertenecientes a seguridad pública respecto de las actividades que desarrollaron sus miembros minutas, documentos, oficios y órdenes de despliegue así como informes escritos sobre lo que vieron, encontraron y presenciaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

GENERAL DE LA
de Derechos
to y Servicios
de Investigación

3.14. Declaraciones de Policía Federal



sido revisada por el GIEI señala incluso que nunca fue miembro de la policía federal. Dicha información debería ser incorporada al expediente.

- 3.14.2. Chequear los entrevistados e información de la P. Federal con Comandante Galindo sobre quien estuvo en los escenarios: caseta Iguala, cruce Huitzaco, y antes del Palacio de Justicia (5º bus).
- 3.14.3. Estar presentes como GIEI y toma de declaraciones de los policías federales que estuvieron en dichos escenarios.
- 3.14.4. Declaración de miembros de policía federal ministerial: [REDACTED]
- 3.14.5. [REDACTED]
- 3.14.6. Reportes que guarden y documentos que archiven las autoridades pertenecientes a seguridad pública respecto de las actividades que desarrollaron sus miembros minutas, documentos, oficios y órdenes de desplazamiento así como informes escritos sobre lo que vieron, encontraron y presenciaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

3.15. Tratado con los familiares



VAL DE LA RE
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

El trato adecuado, la relación de comunicación y el restablecimiento de relaciones de confianza forman parte de los objetivos del trabajo con las víctimas en los procesos de búsqueda e investigación. Además hay que considerar la importancia de prevenir las formas de victimización secundaria, cuando la dignidad de las víctimas en de nuevo golpeada en el trabajo de investigación por parte de instituciones del estado. Estas formas de victimización se dan cuando: a) se transmite mensajes negativos sobre las víctimas o sobre su manera de manejar la pérdida de la desaparición forzada, b) no se responde de forma adecuada a sus requerimientos de ser escuchados, c) no se respetan los acuerdos de confidencialidad, comunicación previa o d) no se evalúa el posible impacto de los mensajes públicos sobre hallazgos o revelaciones, ni se tienen en cuenta formas de preparación con los familiares. Varios de estos hechos se han dado desde el inicio del caso y a pesar de los cambios en la dirección de la PGR supone un acumulado de malestares que condicionan la actitud de los familiares. La PGR debería tratar de ser muy cuidadosa en el seguimiento de estas acciones teniendo en cuenta a los representantes y las propias víctimas. El GIEI esta dispuesto a seguir facilitando espacios de diálogo en este sentido, como los que han permitido los encuentros con la procuradora o la toma de declaraciones de los normalistas ante la PGR.

- 3.15.1. Gestión con familia de Jhosivani y reunión con la Procuradora.
- 3.15.2. Reafirmar los criterios de trato con los familiares. Reunión periódica y comportamiento anticipatorio protegiendo la confidencialidad y dignidad.
- 3.15.3. Reunión con los familiares por parte de la PGR para explicación de criterios y responder a sus preguntas: investigación, Innsbruck, y otros.

3.15.4. Acuerdo con representantes, EAF y GIBI sobre el trato e información con los familiares.

3.16. Informes de servicios de inteligencia sobre la noche del 26-27 de septiembre y los hechos de Iguala.

México tiene diversas agencias de inteligencia que velan por la seguridad interna y investigan hechos que tengan trascendencia para la seguridad del Estado, la paz o la convivencia. Los hechos que llevaron a la desaparición de los 43 normalistas y el masivo ataque llevado a cabo en Iguala y sus alrededores han tenido que llevar la realización de informes de inteligencia sobre los hechos, presuntos responsables o hipótesis. Para el GIBI es importante poder revisar y evaluar dichos reportes de inteligencia con la confidencialidad necesaria pero con el acceso pleno a sus análisis o revelaciones.

- a. Reportes del Cisen.
- b. Reportes del Cenapi.
- c. Reportes de inteligencia militar.
- d. Reportes de otros estamentos de inteligencia del Estado.

3.17. Convenios entre cuerpos de seguridad y marco de actuación.

La evaluación de la actuación de distintos cuerpos y fuerzas de seguridad en el caso de Iguala debe ser evaluada teniendo en cuenta la legislación interna y convenios de colaboración. Para el GIBI es importante poder contar con la documentación necesaria, entre ella:

3.17.1. Convenios entre las diversas policías municipales federales y ejército respecto del sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero

3.17.2. Documentos en donde se contenga la definición del mando único y la competencia respecto de actividades del crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala (Guerrero).

3.18. Investigación financiera

La investigación financiera constituye uno de los elementos clave para la investigación del crimen organizado y narcotráfico. En este caso donde además las pruebas contra algunos inculcados pueden no ser concluyentes, los elementos conexos al delito como el enriquecimiento ilícito o el blanqueo de capitales pueden ser herramientas complementarias para evitar la impunidad.

3.18.1. Investigación financiera, especialmente de los presuntos altos mandos de la organización y/o autoridades de la zona.

3.18.2. Requerimientos de información bancaria, propiedades y movimientos.

3.18.3. Compras de terrenos y/o otras formas de blanqueo de capitales o transferencias por parte de altos mandos de la organización y/o autoridades de la zona.

3.18.4. Convenio o transferencia de información de otras unidades como "blanqueo de capitales" y peritajes específicos sobre dichas acciones.

3.19. Investigaciones sobre trato a los detenidos y lesiones

La investigación del GIEI mostró cómo un 80% de los detenidos como inculpados tenía lesiones físicas en el momento de ser evaluados por los servicios periciales de la PGR y distintos médicos de otras instituciones. Muchas de esas lesiones y el patrón de frecuencia y lugares que mostraban numerosos detenidos suponen la sospecha de que fueron sometidos a malos trato y torturas. Decenas de estos detenidos han puesto demandas ante el juez o ante la CNDH que se encuentran en investigación. Los informes médico-forenses evaluados no tienen la calidad ni el contenido necesarios para una evaluación de posibles casos de tortura ni constituyen una garantía para el trato durante la detención. Las consecuencias de estos informes condicionarán parte del futuro de la investigación.

3.19.1. Análisis del informe de lesiones completo, incluyendo mapas corporales y declaraciones de cada uno de los inculpados (80).

3.19.2. Evaluación de denuncias de tortura ante jueces o la CNDH. Ver implicaciones de las denuncias o resoluciones para el caso y para las garantías de los detenidos.

3.19.3. Evaluar con peritos médicos y psico de la PGR con el nuevo equipo el conjunto de las evidencias de lesiones. Entrevistas individuales sobre los casos reseñados por cada perito.

3.19.4. Pedir que la OACIIND asesore los casos. Protocolo de Estambul.

3.20. Investigaciones sobre "Los Otros Desaparecidos"

Los datos incluidos en el informe del GIEI muestran un aumento de los casos de personas desaparecidas en 2012-2013, y especialmente en Iguala y municipios cercanos. Todos estos elementos suponen un contexto en el que se dieron los casos de los 43 desaparecidos de Ayotzinapa, pero suponen un conjunto de casos que deben ser analizados estableciendo los patrones de actuación y las responsabilidades tanto individuales como mediatas.

~~0574~~
~~0574~~

- 3.20.1. Examinar el expediente y análisis de los patrones/autores de dichas desapariciones.
- 3.20.2. Análisis sobre las actuaciones tomadas desde 2012 para la investigación de los casos.
- 3.20.3. Investigaciones respecto de los cadáveres encontrados en las fosas de [redacted] como por ejemplo [redacted].
- 3.20.4. Análisis del conjunto de los casos de las fosas de [redacted] modus operandi de desapariciones y de enterramientos clandestinos. Autoría y relación con caso Ayotzínapa.

3.21. Otras investigaciones

Otros elementos del contexto pueden ofrecer informaciones relevantes para la investigación. Entre estas están:

- 3.21.1. Decapitaciones y otras formas de sevicia. Investigar las decapitaciones de [redacted] secuestro de [redacted] en Taxco, secuestro de [redacted] de March de los Angeles y otros desaparecidos.
- 3.21.2. Mantas. Análisis del conjunto de mantas aparecidas. Obtener las mantas que han salido recientemente hablando de la participación de [redacted].
- 3.21.3. CIDA. Investigación sobre el grupo CIDA que nació en el 2010 y se dice según SENAPI que lo lidera [redacted].

3.22. Seguimiento de las actuaciones judiciales.

La fase actual de investigación hace que las consignaciones ya realizadas estén en proceso ante los jueces que tienen que determinar los hechos y responsabilidades. El GIEI ha señalado aspectos clave que deberían ser considerados en la investigación judicial de los hechos, en donde deberían evaluarse los avances y las posibilidades de actuación mediante coadyuvancia en los próximos meses.

- 3.22.1. Reunión con Corte Suprema de Justicia.
- 3.22.2. Unificación del caso y tipos penales: garantías, acceso a la justicia, valoración de pruebas y tipología de delitos, etc.
- 3.23.3. Actuaciones de investigación, denuncias de torturas, nuevas declaraciones, etc.
- 3.23.4. Posibles acciones de coadyuvancia del GIEI en dicha fase.

3.24. Investigación de otras posibles policías municipales implicadas

0567
0572

La investigación del Informe Ayotziuapa puso de manifiesto la posible participación de otras fuerzas policiales en la desaparición de los normalistas.

En la declaración del piloto del autobús Estrella de Oro [redacted] se menciona que el escuchó cuando los Policías Municipales mencionaban "No importa ahorita vienen los de Huiztzo". Con fecha 13 de junio de 2014 (GIEI/60/PGR) el GIEI solicitó a la PGR que se investigara la posible participación de esta policía. Las diligencias realizadas por PGR SEIDO fueron al parecer meramente formales, ya que, según se nos informó, únicamente se preguntó a la Policía Municipal de Huiztzo si había participado en estos eventos a lo que respondió que no. No se realizaron otras diligencias de investigación, como por ejemplo, el cotejo balístico, entre la armas de la policía de Huiztzo y las escenas del crimen donde se encontró evidencia balística, no se revisaron las fatigas y los partes de servicio de estos funcionarios, la información del C4 de Huiztzo, posible GPS en las patrullas, videos sobre la entrada y salida a Huiztzo de sus elementos policiales, declaraciones testimoniales, telefonía y todas aquellas que se estén pertinentes para establecer si esta policía tuvo participación y si los jóvenes estudiantes o al menos un grupo de los jóvenes estudiantes fueron llevados hacia este lugar.

La existencia de otras informaciones sobre Apipulco y Tiaquivalco, Tlaxiaco... y otros enclaves cercanos como lugares controlados por GU o con presencia de la delincuencia organizada debería ser examinada. La reciente detención de alias el Gil en Taxco puede ofrecer elementos de estas redes.



REAL DE LA REFORMA

Derechos Humanos
Servicio a la Ciudadanía

BUSQUEDA DE LOS NORMALISTAS DESAPARECIDOS

Las facultades de la PGR están dirigidas a responder a denuncias sobre zonas, lugares o fosas donde realizar investigaciones. En este caso, después de las actividades realizadas tanto por la Policía federal como por la PGR en estos meses, se necesita analizar y reforzar dichas actividades con nuevas hipótesis de búsqueda. Las siguientes propuestas se orientan a la PGR en coordinación con las instituciones responsables, se orientan a reforzar las líneas de búsqueda.

- 4.1. Análisis de las informaciones disponibles a través de la telefonía y otras sobre destino posible de los normalistas.
- 4.2. Análisis de las actuaciones llevadas a cabo en la casa del Gil. Realizar investigación pormenorizada del lugar como escena de los hechos. Peritaje, inspección de posibles lugares. Telefonía de Gil.
- 4.3. Declaraciones de posibles testigos en relación al "caso Gil" sobre destino de normalistas.

4.8. Lugares como la cascada y/o minas y/o símas en la zona. Mapa de las actividades llevadas a cabo y posibilidades.

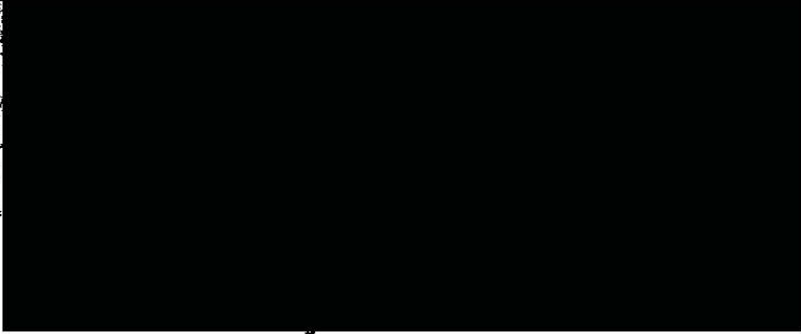
4.9. Investigación de campo en zonas cercanas a barandillas y testigos.

[Redacted] asesor jurídico de la Policía Municipal de Iguala, rechazó en su declaración la posibilidad de que fueran introducidos en la barandilla. Por esta razón solicitamos se re-entrevistara a [Redacted] encargado de barandillas, así como a los otros detenidos que estuvieron privados de libertad esa noche (GIEI/052/PGR) del 29 de junio de 2015, declaraciones que no se han tomado a la fecha. Sin estas diligencias únicamente se tienen las versiones de algún policía de Cocula y de Iguala que señalan la existencia de un número pequeño de detenidos.

4.10. Análisis de la información proporcionada por la investigación y las medidas propuestas sobre donde pudieron ser conducidos los normalistas y otras líneas de búsqueda, no solo en fosas, sino trayectos o nuevas informaciones disponibles.



Por el GIEI:





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000574
000575
0574

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA SEIDO EN ALCANCE.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:00 veintiuna horas del día 08 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se: ---

--- T I E N E por recibido el Oficio número SDHPDSC/OI/0060/2015, de fecha 01 primero de diciembre de 2015 dos mil quince, signado por el Maestro José Aarón Pérez Carro, Titular de esta Oficina de Investigación, mediante el cual remite lo siguiente: "...en cumplimiento a la instrucción del Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito el original del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13895/2015, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, en alcance al PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, a través del cual se remiten las constancias originales que se indican en el mismo; con el objetivo de que sea debidamente integrado al expediente de investigación correspondiente y se lleve a cabo el trámite de diligencias que Usted determine..."

Documentación que trae anexa el oficio SDHPDSC/2702/2015, signado por [REDACTED] Secretaria Técnica en suplencia por ausencia del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual se remite la información remitida

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000576 10575

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

por la SEIDO a esta Subprocuraduría.-----

--- Así mismo anexa el Folio 12462, realizado por la Licenciada Liliana Montes Carbal, encargada de la Oficialía de partes de esta Subprocuraduría, mediante el cual remite el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13895/2015, de fecha 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, mediante el cual se remiten las siguientes constancias originales a esta autoridad:-----

1.- Oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2014, con número de folio 62246 de fecha 30 de julio del 2014, suscrito por el [redacted] acompañado de copia simple de oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10755/2015 de fecha 06 de agosto del 2015, suscrito por la [redacted], Agente del Ministerio Público Federal.-----

2.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6319/2015, de fecha del 23 de septiembre de 2015, suscrito por el [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, para solicitar al Camarero General personal de investigación.-----

3.- Dictamen en la Especialidad de Odontología Forense con número de folio 78904, de fecha 21 de octubre del 2015 suscrito por [redacted]

4.- Informe con número de folio 64966, de fecha 28 de octubre del 2015 suscrito por [redacted]

5.- Informe del Departamento de Medicina Forense de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por [redacted]

6.- Oficio 112/2015, de fecha 28 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] para solicitar al [redacted] mediante el cual se remiten constancias de notificación.---

7.- Constancia Ministerial de fecha 28 de octubre del 2015 suscrito por [redacted] el cual se anexa copia de la credencial de elector de [redacted] y Cédula Profesional expedida a nombre de [redacted] así como la copia simple del Citatorio con

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

Fracción I Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12190/2015, de fecha 28 de octubre de 2015, dirigido al [redacted] Director de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", suscrito por la [redacted]

asimismo se anexa un Oficio dirigido al C. Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, suscrito por [redacted].

8.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/13080/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al H. Presidente Municipal Constitucional de Pilcaya, Estado de Guerrero.

9.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/13082/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público Federal dirigido al Gral. Brig. D.E.M. [redacted]

10.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/1084, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al [redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.

11.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13081/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al H. Presidente Municipal Constitucional de Huitzuko de los Figueroa, Estado de Guerrero.

12.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1083/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, Comisario [redacted]

[redacted]

13.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 29 de octubre del 2015.

14.- Declaración Ministerial de [redacted] de [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46. [redacted]

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, v [redacted]
Motivación: 1

Fracción I [redacted]
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

10577

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- fecha 29 de octubre del 2015.-----
- 15.-Declaración Ministerial de [REDACTED] de
fecha 29 de octubre del 2015.-----
- 16.-Declaración Ministerial de [REDACTED] de
fecha 30 de octubre del 2015.-----
- 17.-Propuesta de Perito con número de folio 90541, de fecha 29 de octubre
del 2015, suscrito por la [REDACTED]-----
- 18.-Oficio número de SEIDO/UEIDMS/FE-D/13105/2015, de fecha 29 de
octubre del 2015, dirigido al TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACIÓN DE
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
(CENAPI), suscrito por [REDACTED] Agente del
Ministerio Público Federal, para que realicen un estudio a juicio de los medios
de prueba que obran en la averiguación previa al rubro citada.-----
- 19.-Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/2015, de fecha 29 de
octubre del 2015, dirigido al MTR. [REDACTED]
[REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal, suscrito por la LIC.
[REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, el
cual solicita un informe pormenorizado de los elementos que se encuentran
relacionados con la investigación referente a la desaparición de los 43
estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27
de septiembre 2014.-----
- 20.- Declaración Ministerial de [REDACTED] de fecha
30 de octubre del 2015.-----
- 21.-Informe con número de folio 37799, de fecha 22 de octubre del 2015,
suscrito por [REDACTED]-----
- 22.-Propuesta de Perito con número de folio 90542, de fecha 30 de octubre
del 2015, suscrito por e [REDACTED] acompañado
de copias simples con números de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015 de
fecha 29 de octubre del 2015, y oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4322/2015 de
fecha 29 de octubre del 2015, y oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4322/2015 de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción IV,
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0578

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

fecha 31 de octubre del 2015.-

23.-Propuesta de Perito con número de folio 90543, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el [redacted]

24.-Propuesta de Perito con número de folio 90543, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por el [redacted]

25.-Dictamen de Criminalística de Campo con número de folio 90543, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted]

26.-Informe con número de folio 90553, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted]

[redacted] Peritos Oficiales.

27.-Notificación de Perito con número de folio 90554, de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por [redacted], Directora de Especialidades Criminalísticas.

28.-Propuesta de Perito con número de folio 90544, de fecha 30 de Octubre del 2015, suscrito por el [redacted], Director General de Ingenierías Forenses, acompañado de copia simple con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015 de fecha 29 de octubre del 2015.

29.-Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13233/2015, de fecha 04 de noviembre del 2015, dirigido a la Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRIA, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, suscrito por [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público Federal, por lo que solicita el estudio microcomparativo con los elementos balísticos testigos obtenidos de las pruebas de disparo con las armas de fuego relacionadas con la averiguación previa al rubro citada.

30.-Oficio número PF/DGAJ/1334/2015, de fecha 03 de noviembre suscrito por el Comisario Jefe [redacted], Director General.

31.-Oficio número PF/DGAJ/13342/2015, de fecha 03 de noviembre

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 0650 [redacted]

LF [redacted] Ar [redacted] Fracción IV [redacted] Motivación: 1

Fracción I [redacted] Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- suscrito por el Comisario Jefe [REDACTED] Director General.- -
- 32.- Oficio número PF/DGAJ/13343/2015, de fecha 03 de noviembre suscrito por el Comisario Jefe [REDACTED] Director General.-----
- 33.-Telegrama Oficial con número de folio 481266, de fecha 04 de noviembre del 2015, suscrito por el [REDACTED]-----
- 34.-Oficio número PF/DFF/DGAE/206262/2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por el Inspector General [REDACTED] Director General Adjunto de Enlace Jurídico en la División de Fuerzas Federales.-----
- 35.-Propuesta de Perito con número de folio 91113, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por el [REDACTED] Director de Identificación Forense, acompañado de copia simple con número oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015.--
- 36.-Propuesta de Perito con número de folio 91116, de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito por el [REDACTED] Director de Identificación Forense, acompañado de copia simple con número oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015.-----
- 37.-Propuesta de Perito con número de folio 91117, de fecha 02 de noviembre del 2015, suscrito por el [REDACTED]-----
- 38.-Propuesta de Perito con número de folio 90555, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por e [REDACTED] Director de Identificación Forense, acompañado de copias simple con número oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015, de fecha 29 de octubre 2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/13184/2015 de fecha 03 de noviembre del 2015, suscritos ambos por [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal.-----
- 39.-Dictamen de Fotografía Forense con número de folio 90541, de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrito por [REDACTED] Perito

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción I [REDACTED]
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

10580

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

en Materia de Fotografía Forense, anexando un total de 133 tomas fotográficas
reservadas de su intervención.-----

--- 40.-Oficio con número progresivo 113/2015, de fecha 09 de noviembre
del 2015, suscrito por [REDACTED]-----

--- 41.-Oficio SEIDO/UEIDMS/TU/4262/2015, de fecha 30 de octubre del 2015,
suscrito por [REDACTED] Agente del Ministerio
Público Federal.-----

--- 42.-Oficio UEBPD/9164/2015, de fecha 28 de abril del 2015, suscrito por
[REDACTED] quien actúa en ausencia de la [REDACTED]
[REDACTED] Titular de la mesa 20 de la UEBPD.---

--- 43.-Dictamen de Dactiloscopia Forense (confronta nominal) con número de
folio 91863, de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] quién anexa copia simple de credencial de elector a
nombre de [REDACTED], con número de folio
[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, copia simple de
Licencia Federal de Conductor Tipo "B" a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] con número de [REDACTED], expedida por la Secretaría
de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, copia simple de la
Licencia de Conducir tipo chofer, a nombre de [REDACTED]

expedida por la Delegación Zona Norte en Iguala, Guerrero, dependiente de la
Dirección General de Transportes y Vialidad del Gobierno del estado de
Guerrero, Hoja de verificación del Producto del Cliente con número de folio
91863 de fecha 05 de noviembre del 2015, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Director de Identificación Forense.-----

--- 44.-Oficio con número de folio 83878, de fecha 30 de octubre del 2015,
suscrito por [REDACTED] Subdirector de

Genética Forense, mediante el cual remite electroferogramas originales de los
perfiles genéticos obtenidos de las muestras biológicas tomadas de los
cadáveres. Formatos electrónicos de los electroferogramas (PDF), así como los
archivos FSA, así como el Oficio PGR/UEIDMS/TU/2976/2015, de fecha 05 de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción I
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000582

~~0581~~

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

- octubre de 2015, suscrito por la LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal.-----
- 45.-Oficio con número CG1/F6/2174/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIOPIFAM.-----
- 46.-Oficio número 21/066/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, suscrito por MA. [REDACTED] Jefa Regional del 066 Región Norte y Tierra Caliente.-----
- 47.-Oficio número UETI/981/, de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por [REDACTED] Encargada de la Dirección Regional de Telecomunicaciones, C4 Iguala, anexando la certificación que corresponde al Protocolo de Actuación del Servicio de emergencias 066 y 089, así como de la descripción de puestos de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones Región Norte y Reglamento Interno del C4-Guerrero.-----
- 48.-Requerimiento con número de folio 37797, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por [REDACTED] Perito Médico Oficial.-----
- 49.-Informe de Genética Forense con número de folio 92163, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por el [REDACTED] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense con número de folio 91859 de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por la [REDACTED] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense.-----
- 50.- Informe de Genética Forense con un número de folio 37799, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] Perito en Materia de Psicología.-----
- 51.-Oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/23980/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de control de la SEIDO, Anexando CD respecto del número telefónico [REDACTED] -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción II [REDACTED]
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- 52.-Oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/23976/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] MALDONADO, Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, Anexando CD respecto del número telefónico [REDACTED].-----
- 53.-Informe de Psicología con número de folio 37799, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por LISC [REDACTED] Perito en Materia de Psicología.-----
- 54.-Informe de Audio y Video con número de folio 80252, de fecha 25 de septiembre del 2015, suscrito por [REDACTED] Perito en Audio y Video.-----
- 55.-Oficio FGE/CGPM/AJ/4523/2015, de fecha 03 de septiembre del 2015, suscrito por LIC. [REDACTED], mediante el cual remite copia certificadas de las bitácoras, que obran dentro del libro de gobierno correspondiente a los 26 y 27 de septiembre del 2014.-----
- 56.-Informe con número de oficio CGPM/CRZN/0614/2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, suscrito por el LIC. [REDACTED] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, el cual anexa dos copias legibles previamente certificadas, [REDACTED] con los números de folio 111 y 112.-----
- 57.-Dictamen de Ingeniería Civil y Arquitectura con número de folio 90544, de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito por [REDACTED] Perito Oficial.-----
- 58.-Dictamen de Audio y Video con número de folio 90542, de fecha 11 de noviembre de 2014, suscrito por [REDACTED] Perito en Audio y Video, se anexa un disco formato DVD marca SONY con número de identificación [REDACTED].-----
- 59.-Notificación de Perito con número de folio 90556, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por la DRA. [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas.-----
- 60.-Oficio PGR/AIC/DGIPAM/IT//20478/2015, de fecha 13 de noviembre del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LF [REDACTED]
 Ar [REDACTED]
 Fracción IV, v [REDACTED]
 Motivación: 1

Fracción II [REDACTED]
 Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0583

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- 2015 suscrito por [redacted] Los C.C. *Policias Federales Ministeriales, los cuales anexan fotografías impresas.*-----
- 62.-Oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/19874/2015 de fecha 23 de Octubre del 2015, suscrito por [redacted] Director de Área-----
- 62.-Requerimiento con número de folio 377799 de fecha 11 de noviembre del 2015, suscrito por la LIC. [redacted] Perita en Psicología.-----
- 63.-Oficio número 046/2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, suscrito por G. [redacted] Sindical Municipal.-----
- 64.-Oficio número DGlyPPSP/1553/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [redacted] Director General de Investigaciones y Procesos Penales Región Sur Poniente.-----
- 65.-Oficio número PRO/1835/2015-11, de fecha 06 de noviembre del 2015, suscrito por el MTR. [redacted] Fiscal Regional Oriente.-----
- 66.-Informe con número de folio 37799, de fecha 18 de noviembre del 2015 suscrito por [redacted] Perito en Psicología.-----
- 67.-Oficio número S-VII-26-50, de fecha 17 de noviembre de 2015, suscrito por [redacted]-----
- 68.-Oficio número PGR/SEIDO/DGAJCM/26152/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito por LIC. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta.-----
- 69.-Oficio número PGR/SEIDO/DGAJCM/26152/2015, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted] Director de Área Adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos.-----
- 70.-Dictamen en Odontología Forense con número de folio 78904, 78637, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted]-----

ANEXANDO un

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46. [redacted]

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, v [redacted]
Motivación: 1

Fracción II [redacted]
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000585 0584

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CUAUHTEMOC nombrado ODONTOLOGÍA FORENSE RADIOGRAFÍAS DENTALES".-----

--- 71.-Oficio mediante el cual se remite informe con número de folio 37621, de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] Director de Identificación Forense.-----

--- 72.-Oficio de fecha 25 de noviembre del 2015, dirigido al Comisario General MTRG MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO, Titular de la División de Gendarmería, suscrito por LIC. [REDACTED]

Inspectora General mediante le solicita un informe pormenorizado de los elementos que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición referente de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014.-----

--- 73.-Informe con número de folio 37799, de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] Perita en Psicología.-----

--- 74.-Oficio PGR/AICE/PFM/DGAPII/EE/451-15/9298/2015, suscrito por LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Director General de Asuntos Periciales Internacionales e Interpol, mediante el cual da contestación a la solicitud de colaboración de búsqueda y localización de [REDACTED]

[REDACTED] por el cual se le informa de la localización de la persona de referencia [REDACTED]

--- 75.-Oficina PGR/UEAF/DG/4017/2015, de fecha 23 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [REDACTED]

mediante el cual solicita le sean proporcionadas copia certificada de la Declaración de [REDACTED] de fecha cinco de julio del dos mil catorce, que obran en las actuaciones de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.-----

--- 76.-Declaración Ministerial de la Víctima Identificado como [REDACTED] de fecha 22 de octubre del 2015.-----

--- 77.-Declaración Ministerial de la Víctima Identificado como [REDACTED] de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LF [REDACTED] Ar [REDACTED] Fracción IV, v Motivación: 1

[REDACTED] Fracción II Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/IPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

fecha 29 de octubre del 2015.-----

De igual forma se remite copia simple de las constancias que sirvieron de base para el llenado de los "Cuestionarios de Recolección de Datos de Personas Desaparecidas, CICR", que en su conjunto forman tres tomos, lo anterior en alcance al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2147/2015.-----

Asimismo tengo a bien remitirle el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12130/2015, mediante el cual se remiten las Diligencias originales relativas a GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO [REDACTED] "EL GIL"

[REDACTED] las cuales se describen a continuación:-----

1-Dictamen de Integridad Física con número de folio 77466 fecha 17 de septiembre del 2015, a nombre de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [REDACTED] "EL GIL" [REDACTED]

2-Dictamen de Integridad Física con número de folio 77467 fecha 17 de septiembre del 2015, a nombre de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [REDACTED] ALIAS "EL GIL" [REDACTED]

México Forenses Oficiales.-----

3-Declaración Ministerial de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [REDACTED] ALIAS "EL GIL", de fecha (17) diecisiete de septiembre del 2015 [REDACTED]

4-Constancia de Llamada de fecha (17) diecisiete de septiembre del 2015, realizada por GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [REDACTED] ALIAS "EL GIL", reservándose éste derecho que la Ley le otorga.-----

5.-Ampliación de Declaración Ministerial de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [REDACTED] ALIAS "EL GIL", de fecha (17) diecisiete de septiembre del 2015.-----

6.-Propuesta de Perito con número de folio 77554, de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por [REDACTED] Perito

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción II [REDACTED]
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000587

0500

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficial en Materia de Identificación Fisionómica.-----

7.-Dictamen de Identificación Fisionómica con número de folio 77554 de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Perito Oficial en Materia de Identificación Fisionómica.-----

8.-Dictamen de Integridad Física con número de folio 77885 de fecha 18 de septiembre del 2015, suscrito por DR. [REDACTED]

[REDACTED] Peritos Médicos Forenses Oficiales.-----

9.-Dictamen de Audio y Video con número de folio 77680 de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por LIC [REDACTED]

[REDACTED] Perito en materia de Audio y Video, se anexa un disco formato DVD.-----

10.-Propuesta de Perito con número 77680, de fecha 17 de septiembre del 2015 suscrito por LIC [REDACTED] acompañado de copia simple del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11830/2015, de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por el LIC [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación.-----

11.-Copia Certificada del Acuerdo de Extracción de Diligencias Originales afectas a la indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, constante de tres folios...".-----

12.-Documentales constantes de 01 una foja útil del oficio de referencia, el cual trae anexo el oficio SDHPDSC/2702/2015, constante de 09 nueve fojas, así mismo se anexa el Folio 12462 constante de 01 una foja útil, y el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13895/2015, constante de 10 diez fojas útiles, mismo que trae anexo diversa documentación original, que comprenden constancias de actuaciones ministeriales que deben ser glosadas al expediente, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se Da Fe de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

L.F. [REDACTED] Ar. [REDACTED] Fracción IV, V Motivación: 1

[REDACTED] Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, bajo el principio de la unidad de actuaciones del Ministerio Público, para su análisis y estudio, sirviendo de apoyo la siguiente tesis jurisprudencial: -----

Época: Novena Época

Registro: 176941

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXII, Octubre de 2005

Materia(s): Penal

Tesis: III.2o.P.178 P

Página: 2414

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE UNIDAD, ESTÁ LEGITIMADO PARA INTERPONER UN RECURSO DE REVISIÓN SIN ESTAR ADSCRITO AL JUZGADO DE DISTRITO QUE EMITIÓ LA SENTENCIA RECURRIDA, PERO QUE CORRESPONDE AL ÁREA DE AMPARO DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, SI ACTÚA POR DESIGNACIÓN PREVIA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Cuando la interposición del recurso de revisión en el juicio de amparo corre por cuenta de un agente del Ministerio Público de la Federación, que no es propiamente el adscrito al Juzgado de Distrito que emitió la sentencia recurrida, pero que a su vez corresponde al área de amparo de la propia entidad federativa y actúa por designación previa del procurador general de la República, tal circunstancia no genera demérito en su legitimación para interponer dicho medio de impugnación, en atención a que la fiscalía está

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0508

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

regida por diversos principios que determinan su actuar, entre los que se encuentra el de unidad, ya que con éste puede habilitarse, bajo las reglas de la jerarquización institucional, a cualquier fiscal federal, a fin de que le asistan todas las facultades que la ley le confiere con motivo del encargo propio de Ministerio Público.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo en revisión 134/2005. 7 de julio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Martín Ángel Rubio Padilla. Secretario: Fernando Cortés Delgado.

--- Ahora bien: ---

CONSIDERANDO

UNICO.- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa y de la documentación que se está recibiendo mediante el oficio SDHPDSC/OI/0060/2015, así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, ya que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario que se glose la documentación recibida y se preceda a aperturas de tomos que sean necesarios para glosar la misma, pues la documentación remitida forma aproximadamente cuatro tomos. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:

ACUERDA

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.

LF [Redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

[Redacted] Fracción II Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **ÚNICO.**- Se ordena glosar las presentes actuaciones, bajo el principio de la unidad de actuación del Ministerio Público de la Federación, recibiendo la documentación remitida para su análisis y estudio; aperturándose los tomos que sean necesarios, en los cuales se continuarán las diligencias motivo del presente acuerdo y las que se sigan generando para la adecuada integración de la averiguación previa en que se actúa.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] e al final firman y dan fe, para debida constancia le -----

----- **DAMOS F** -----

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

[REDACTED]
Fracción II [REDACTED]
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

"2015, Año del Generalísimo María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/OI/0060/2015.

México, D. F., a 01 de diciembre de 2015,

ASUNTO: Se remite oficio para integrar al expediente correspondiente.

MTRO. [REDACTED]
RFC [REDACTED]
FISCAL EJECUTIVO TITULAR
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento a la instrucción del Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito el original del oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13895/2015**, suscrito por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, en alcance al **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015**, a través del cual se remiten las constancias originales que se indican en el mismo; con el objetivo de que sea debidamente integrado al expediente de investigación correspondiente y se lleve a cabo el trámite de diligencias que Usted

Referencia: REPUBLICA

Derechos Humanos

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su valioso apoyo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[REDACTED]

JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
TITULAR DE LA OFICINA



C.C.P. **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**.- SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.-

PRESENTE

Lc. [REDACTED]

FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE DE LA SDHPDSC.- PRESENTE.

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500, Tel. 53460000 Ex. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

[REDACTED]
Fracción II [REDACTED]
Motivación 2

OE/60/2015



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ 2702/2015

México, D. F., 30 de noviembre de 2015.

ASUNTO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13895/2015.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Federal; me permito enviarle el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13895/2015, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Licenciado [redacted] mediante el cual en alcance al diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, remite diversas constancias consistentes en:

Constancias Originales:

VALIDE LA RECEPCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

- 1.- Oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10467/2014, con número de folio 62246 de fecha 30 de julio del 2014, suscrito por el LIC. [redacted] acompañado de copia simple del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10755/2015 de fecha 06 de agosto del 2015, suscrito por la LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal.
- 2.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6319/2015, de fecha 23 de septiembre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, para solicitar al Comisario General personal de investigación.
- 3.- Dictamen en la Especialidad de Odontología Forense con número de folio 78904, de fecha 21 de octubre del 2015 suscrito por C.D. [redacted]
- 4.- Informe con número de folio 64966, de fecha 28 de octubre del 2015, suscrito por [redacted]
- 5.- Informe del Departamento de Medicina Forense de fecha 04 de diciembre del 2015 suscrito por [redacted]
- 6.- Oficio 112/2015, de fecha 28 de octubre del 2015, suscrito por el [redacted] para solicitar al [redacted] que remiten constancias de notificación.

RECIBIDO
04 DIC 2015

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

L.F. [redacted]
Ar. [redacted]
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 7.- Constancia Ministerial de fecha 28 de octubre del 2015 suscrito por [redacted] al cual se anexa copia de la credencial de elector de [redacted] y Cedula Profesional expedida a nombre del Lic. [redacted] así como la copia simple del Citatorio con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12190/2015, de fecha 28 de octubre del 2015, dirigido al [redacted] Director de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos"; suscrito por la [redacted] asimismo se anexa un Oficio dirigido al C. Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, suscrito por [redacted]
- 8.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/13080/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al H. Presidente Municipal Constitucional de Pilcaya, Estado de Guerrero.
- 9.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/13082/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el [redacted] Agente del Ministerio Público Federal dirigido al Graf. Brig. [redacted]
- 10.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/1084/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al LIC. [redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial de la Fiscalía General de Justicia del estado de Guerrero.
- 11.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13051/2015 suscrito por el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al H. Presidente Municipal Constitucional de Huixtla de los Figueroa, Estado de Guerrero.
- 12.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1089/2015 suscrito por el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero. Comis. [redacted]
- 13.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 29 de octubre del 2015.
- 14.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 29 de octubre del 2015.
- 15.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 29 de octubre del 2015.
- 16.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 30 de octubre del 2015.
- 17.- Propuesta de Perito con número de folio 90541, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por [redacted]
- 18.- Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13105/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, dirigido al TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACION DE ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA (CENAPI), suscrito por LIC. [redacted] BE, Agente del Ministerio Público Federal, para que realicen un estudio a juicio de los medios de prueba que obran en la averiguación previa al rubro citada.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad la Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500, Tel. (56) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

LIC. [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

[redacted] Fracción II Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
de Investigación

19.- Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13108/2015, dirigido al MTRO. [redacted] Comisionado General de la Policía Federal, suscrito por la LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, el cual solicita un informe pormenorizado de los elementos que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014.

20.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 30 de octubre del 2015.

21.- Informe con número de folio 37799, de fecha 22 de octubre del 2015, suscrito por LIC. [redacted]

22.- Propuesta de Perito con número de folio 90542, de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] acompañado de copias simples con números de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13108/2015 de fecha 29 de octubre del 2015, y oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4322/2015 de fecha 31 de octubre del 2015.

23.- Propuesta de Perito con número de folio 91118, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por el DR. [redacted]

24.- Propuesta de Perito con número de folio 90543, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por [redacted]

25.- Dictamen de Criminalística de Campo con número de folio 90543, de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito por LIC. [redacted]

26.- Informe con número de folio 90553, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por M. [redacted] Peritos Oficiales.

27.- Notificación de Perito con número de folio 90554, de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por [redacted] Jefa de Especialidades Criminalísticas.

28.- Propuesta de Perito con número de folio 90544, de fecha 30 de Octubre del 2015, suscrito por el [redacted] Director General de Ingenierías Forenses, acompañado de copia simple con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015 de fecha 29 de octubre del 2015.

29.- Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13233/2015 de fecha 04 de noviembre del 2015, dirigido a la Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, suscrito por la LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, por lo que solicita el estudio microcomparativo con los elementos balísticos testigos obtenidos de las pruebas de disparo con las armas de fuego relacionadas con la averiguación previa al rubro citada.

30.- Oficio número PE/DGA/13341/2015 de fecha 03 de noviembre suscrito por el Comisario Jefe LIC. [redacted] Director General.

31.- Oficio número PE/DGA/13342/2015 de fecha 03 de noviembre suscrito por el Comisario Jefe LIC. [redacted] Director General.

v. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 6346 [redacted] www.pgr.gob.mx

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV [redacted]
Motivación: 1

[redacted]
Fracción II [redacted]
Motivación 2



- 32.- Oficio número PF/DGAJ/13343/2015, de fecha 03 de noviembre suscrito por el Comisario Jefe LIC. [REDACTED] Director General.
- 33.- Telegrama Oficial con número de folio 482466, de fecha 04 de noviembre del 2015, suscrito por el LIC. [REDACTED]
- 34.- Oficio número PF/DF/DGAEJ/20628/2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por el Inspector General MTR. [REDACTED] Director General Adjunto de Enlace Jurídico en la División de Fuerzas Federales.
- 35.- Propuesta de Perito con número de folio 91113, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por el LIC. [REDACTED] Director de Identificación Forense, acompañado de copia simple con número oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015.
- 36.- Propuesta de Perito con número de folio 91116, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por el LIC. [REDACTED] Director de Identificación Forense, acompañado de copia simple con número oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015.
- 37.- Propuesta de Perito con número de folio 91117, de fecha 02 de noviembre del 2015, suscrita por el BÍO [REDACTED]
- 38.- Propuesta de Perito con número de folio 90555, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por el LIC. [REDACTED] Director de Identificación Forense, acompañado de copias simple con números oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015, de fecha 29 de octubre de 2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/13184/2015 de fecha 03 de noviembre del 2015, sujetos ambos por [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal.
- 39.- Dictamen de Fotografía Forense con número de folio 90541, de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrito por [REDACTED] Perito en Materia de Fotografía Forense, anexando un total de 133 tomas fotográficas resultado de su intervención.
- 40.- Alegatos con número progresivo 113/2015, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [REDACTED]
- 41.- Oficio SEIDO/UEIDMS/TU/4262/2015 de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal.
- 42.- Oficio UE/DPD/9164/2015, de fecha 28 de abril de 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] quien actúa en ausencia de la MTRA. [REDACTED] titular de la mesa 20 de la UE/DPD.

RAI DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06600, Tel. (55) 5346 [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LIC. [REDACTED]
Ar. [REDACTED]
Fracción IV, v.
Motivación: 1

[REDACTED]
Fracción II
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

0595
0580

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

43 - Dictamen de Dactiloscopia Forense (confronta nominal) con número de folio 91863, de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrito por C. [redacted] anexa copia simple de credencial de elector a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, copia simple de Licencia Federal de Conductor categoría "B" a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, copia simple de la Licencia de Conducir tipo chofer, a nombre de [redacted] expedida por la Delegación Zona Norte en Iguala, Guerrero, dependiente de la Dirección General de Transporte y Viajidad del Gobierno del estado de Guerrero, Hoja de verificación del Producto del Cliente con número de folio 91863, de fecha 06 de noviembre del 2015. Propuesta de Perito con número de folio 91863, de fecha 05 de noviembre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Director de Identificación Forense.

44 - Oficio con número de folio 63878, de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por BIOTEC [redacted] Subdirector de Genética Forense, mediante el cual remite electroferogramas originales de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras biológicas tomadas de los cadáveres, Formatos electrónicos de los electroferogramas (PDF), así como los archivos FSA, así como el Oficio PGR/UEIDMS/TU/2978/2015, de fecha 05 de octubre del 2015, suscrito por la LIC. [redacted] agente del Ministerio Público Federal.

45 - Oficio con número CG1/F6/2174/2015, de fecha 21 de octubre del 2015, suscrito por LIC. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEJORP/AM.

46 - Oficio número 21/068/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, suscrito por [redacted] Jefe Regional del 066 Región Norte y Tierra Caliente.

47 - Oficio número UET/1981, de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por [redacted] Encargada de la Dirección Regional de Telecomunicaciones, C4 Iguala, anexando la certificación que corresponde al Protocolo de Actuación del Servicio de Emergencias 066 y 089, así como de la descripción de puestos de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones Región Norte y Reglamento Interno del CA-Guerrero.

48 - Requerimiento con número de folio 37797, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por DRA. [redacted] Médico Oficial.

49 - Informe de Genética Forense con número de folio 92163, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por la BIOL. [redacted] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética forense. Informe de Genética Forense con número de folio 91859, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por la BIOL. [redacted] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense.

50 - Informe de Genética Forense con número de folio 37799, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [redacted] Perito en Materia de Psicología.



TERAL DE LA RETOR...
y Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



so de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (56) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV [redacted]
Motivación: 1

[redacted]
Fracción II [redacted]
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

0591

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 51.- Oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCCGOJSM/23980/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, Anexando CD respecto del número telefónico [redacted]
- 52.- Oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCCGOJSM/23976/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. N. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, Anexando CD respecto del número telefónico [redacted]
- 53.- Informe de Psicología con número de folio 37799, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [redacted] Perito en Materia de Psicología.
- 54.- Informe de Audio y Video con número de folio 30252, de fecha 25 de septiembre del 2015, suscrito por [redacted] Perito en Audio y Video.
- 55.- Oficio FGE/CGPM/AJ/4523/2015, de fecha 03 de septiembre del 2015, suscrito por LIC [redacted] mediante el cual remite copia certificadas de las bitácoras, que obran dentro del libro de gobierno correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre del 2014.
- 56.- Informe con número de oficio CGPM/CRZN/0814/2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, suscrito por el LIC [redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, el cual anexa dos copias legibles previamente certificadas, tamaño oficio con los números de folio 111 y 112.
- 57.- Dictamen de Ingeniería Civil y Arquitectura con número de folio 90544, de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito por [redacted] Perito Oficial.
- 58.- Dictamen de Audio y Video con número de folio 90542, de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por [redacted] Perito en Audio y Video; se anexa un disco formato DVD marca SONY con número de identificación, [redacted]
- 59.- Notificación de Perito con número de folio 90556, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por la DRA. [redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas.
- 60.- Oficio PGR/AIG/PEM/DGIPAM/IT/20478/2015 de fecha 13 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted] Los C.C. Policías Federales Ministeriales, los cuales anexan fotografías impresas.
- 61.- Oficio PGR/AIC/CENAP/DGIAD/DGIP/DIACS/19874/2015 de fecha 23 de Octubre del 2015, suscrito por [redacted] Director de Área.
- 62.- Requerimiento con número de folio 37799 de fecha 11 de noviembre del 2015, suscrito por la LIC [redacted] Perita en Psicología.
- 63.- Oficio número 046/2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, suscrito por C. [redacted] Sindica Municipal.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600, Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

L.F. [redacted] Fracción IV, v Motivación: 1

[redacted] Fracción II Motivación 2



0507
0598

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

64.- Oficio número DG/PPSP/1553/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [redacted] Director General de Investigaciones y Procesos Penales Región Sur Poniente.

65.- Oficio número ERO/1835/2015-11, de fecha 06 de noviembre del 2015, suscrito por el MTR [redacted] Fiscal Regional Oriente.

66.- Informe con número de folio 37799, de fecha 18 de noviembre de 2015 suscrito por [redacted] Perito en Psicología.

67.- Oficio número S-VII-26-50, de fecha 17 de noviembre de 2015, suscrito por el COR [redacted]

68.- Oficio número PGR/SEIDO/DGAJGM/26152/2015, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta.

69.- Oficio VG/DGA/DI/2924/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito por LIC. [redacted] Director de Área Adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos.

70.- Dictamen en Odontología Forense con número de folio 78904, 78637, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted]

71.- Oficio mediante el cual se remite informe con número de folio 37621, de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito por [redacted] Z, Director de Identificación Forense.

72.- Oficio de fecha 25 de noviembre del 2015, dirigido al Comisario General MTRO. MANUELICH CASTILLA CRAVIOTTO, Titular de la División de Gendarmería, suscrito por [redacted] Inspectora General mediante le solicita un informe pormenorizado de los elementos que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rosaldo Burgos" el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014.



73.- Informe con número de folio 37799, de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por [redacted] Perito en Psicología.

74.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGAPI/EE/451-159298/2015, suscrito por LIC. [redacted] Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, mediante el cual se contestación a la solicitud de colaboración de búsqueda y localización [redacted] por el cual se le informa de la localización de la persona de referencia en los Estados Unidos de América, y el cual reside en este país de manera legal por lo que es necesario solicitar su extradición.

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

75.- Oficio PGR/JEAF/DG/4017/2015, de fecha 23 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [redacted] mediante el cual solicita lo sean proporcionadas copia certificada de la Declaración de [redacted] de fecha cinco de julio del dos mil catorce, que obran en las actuaciones de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

76.- Declaración Ministerial de la Víctima Identificado como [redacted] de fecha 22 de octubre del 2015.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

LF [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV [redacted]
Motivación: 1

[redacted]
Fracción II [redacted]
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

0599

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

77.- Declaración Ministerial de la Víctima Identificado como [redacted] de fecha 22 de octubre del 2015.

- Copia simple de las constancias que sirvieron de base para el llenado de los "Cuestionarios de Recolección de Datos de Personas Desaparecidas, CIDER", que en su conjunto forman tres tomos, en alcance al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2147/2015.
- Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12180/2015, mediante el cual se remiten las Diligencias originales relativas a GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO [redacted] "EL GIL" [redacted] las cuales se describen a continuación:

- 1.- Dictamen de Integridad Física con número de folio 77466, fecha 17 de septiembre del 2015, a nombre de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO y/o "EL GIL" y/o [redacted] suscrito por [redacted] Peritos Médicos Forenses Oficiales.
- 2.- Dictamen de Integridad Física con número de folio 77467, fecha 17 de septiembre del 2015, a nombre de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO "EL GIL" y/o [redacted] suscrito por [redacted] Peritos Médicos Forenses Oficiales.
- 3.- Declaración Ministerial de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO y/o "EL GIL", de fecha (17) diecisiete de septiembre del 2015.
- 4.- Constancia de Llamada de fecha (17) diecisiete de septiembre del 2015, realizada por GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO "EL GIL", reservándose este derecho que la Ley le otorga.
- 5.- Ampliación de Declaración Ministerial de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO "EL GIL", de fecha (17) diecisiete de septiembre del 2015.
- 6.- Propuesta de Perito con número de folio 77554, de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por LIC. [redacted]
- 7.- Dictamen de Identificación Fisiológica con número de folio 77554 de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por [redacted] Perito Oficial en Materia de Identificación Fisiológica.
- 8.- Dictamen de Integridad Física con número de folio 77685 de fecha 18 de septiembre del 2015, suscrito por [redacted] Peritos Médicos Forenses Oficiales.
- 9.- Dictamen de Audio y Video con número de folio 77680 de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por [redacted] Perito en materia de Audio y Video, se anexa en disco formato DVD.
- 10.- Propuesta de Perito con número de folio 77680, de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por LIC. [redacted] acompañado de copia simple del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/14830/2015, de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por el LIC.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

LIC. [redacted]
Ar. [redacted]
Fracción IV, v.
Motivación: 1

[redacted]
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

0594

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted] gte del Ministerio Público de la
Federación.

11.- Copia Certificada del Acuerdo de Extracción de Diligencias Originales afeetas a la
indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, constante de tres fojas.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



Firma la Secretaria Técnica [Redacted] dor de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad, Dr. Eber Omar Betanzos Torres,
con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría
General de la República y 137 párrafo tercero de su Reglamento



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,
de Investigación



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevencción del Delito
y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.



Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 [Redacted] www.pgr.gob.mx

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

395

Folio: 12462

Fecha Recepción: 30/11/2015

Remitente: [Redacted]

Cargo: AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

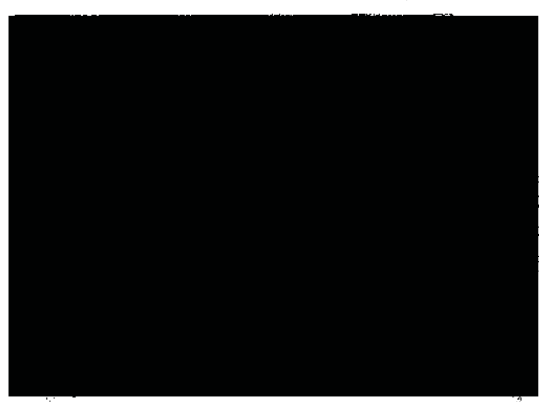
No. Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13895/2015

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

No. A. P.:



Asunto:
EN ALCANCE AL OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORMACION SOLICITADA, CON ANEXOS CITADOS AL RUBRO DEL OFICIO.(FECHA DE OFICIO 30 DE NOVIEMBRE DE 2015)A

Instrucciones: SECRETARIA TECNICA:
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Turnado a: SUBPROCURADURIA

Recibe: _____ **Fecha:** _____ **Hora:** _____

Anexos:
5 TOMOS Y UN CUADERNILLO

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



9001

5556

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICIALIA DE PARTES

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

RL DO
16:05 hrs
30 NOV 2015
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OF. No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13895/2015
Asunto: EL QUE SE INDICA.

México, D. F. a 30 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Original 96 tomas y 1 cuadernillo.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 156 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" inciso a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (3 inciso F) fracción IV y 52 de su Reglamento, y en alcance al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha tres de julio de dos mil quince, se remiten las constancias originales que se describen a continuación:

- 1.- Oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2014, con número de folio 62246 de fecha 09 de julio del 2014, suscrito por el [REDACTED] acompañado de copia simple del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10755/2015 de fecha 06 de agosto del 2015, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal.
- 2.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6319/2015, de fecha 23 de septiembre del 2015, suscrito por el LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, para solicitar al Comisario General personal de investigación.
- 3.- Dictamen en la Especialidad de Odontología Forense con número de folio 78904, de fecha 21 de octubre del 2015 suscrito por [REDACTED]
- 4.- Informe con número de folio 64966, de fecha 28 de octubre del 2015, suscrito por: DRA. [REDACTED]
- 5.- Informe del Departamento de Medicina Forense de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por [REDACTED]
- 6.- Oficio 112/2015, de fecha 28 de octubre del 2015, suscrito por el LIC [REDACTED] para solicitar al [REDACTED] mediante el cual se remiten constancias de notificación.

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

Fracción II [REDACTED]
Motivación 2



7.- Constancia Ministerial de fecha 28 de octubre del 2015 suscrito por [redacted] el cual se anexa copia de la credencial de elector de [redacted] Cédula Profesional expedida a nombre del Lic. [redacted] así como la copia simple del Citatorio con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12190/2015, de fecha 28 de octubre del 2015, dirigido al C. [redacted], Director de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos", suscrito por la Lic. [redacted] asimismo se anexa un Oficio dirigido al C. Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, suscrito por [redacted]

8.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/13080/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al H. Presidente Municipal Constitucional de Pilcaya, Estado de Guerrero.

9.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/13082/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal dirigido al [redacted]

10.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/1084/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al LIC. [redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.

11.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13081/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al H. Presidente Municipal Constitucional de Huitzaco de la Pigueroa, Estado de Guerrero.

12.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1088/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, dirigido al Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, Comisario [redacted]

13.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 29 de octubre del 2015, y se visó a la Com. [redacted]

14.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 29 de octubre del 2015.

15.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 29 de octubre del 2015.

16.- Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 30 de octubre del 2015.

L.F. [redacted]
Ar. [redacted]
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]
Fracción II
Motivación 2



17.- Propuesta de Perito con número de folio 90541, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por [REDACTED]

18.- Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13105/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, dirigido al TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACION DE ANALISIS DE INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA (CENAPI), suscrito por [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, para que realicen un estudio a juicio de los medios de prueba que obran en la averiguación previa al rubro citada.

19.- Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, dirigido al MTRO. [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal, suscrito por la L. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, el cual solicita un informe pormenorizado de los elementos que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de los 43 estudiantes d la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014.

20.- Declaración Ministerial de [REDACTED] de fecha 30 de octubre del 2015.

21.- Informe con número de folio 37799, de fecha 22 de octubre del 2015, suscrito por LIC. [REDACTED]

22.- Propuesta de Perito con número de folio 90542, de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por el LIC. [REDACTED] acompañado de copias simples con números de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015 de fecha 29 de octubre del 2015, y oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4322/2015 de fecha 31 de octubre del 2015.

23.- Propuesta de Perito con número de folio 91118, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por el [REDACTED]
 DERECHOS HUMANOS

24.- Propuesta de Perito con número de folio 90543, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el [REDACTED]
 SERVICIOS JURIDICOS

25.- Dictamen de Criminalística de Campo con número de folio 90543, de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito por LIC. [REDACTED]

26.- Informe con número de folio 90553, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por [REDACTED] Peritos
 OFICIALES

27.- Notificación de Perito con número de folio 90554, de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por [REDACTED] Directora de Especialidades
 CRIMINALISTICAS

L.F. [REDACTED]
Ar. [REDACTED]
Fracción IV, v.
Motivación: 1

[REDACTED]
Fracción II
Motivación 2



0004

0539

28.- Propuesta de Perito con número de folio 90544, de fecha 30 de Octubre del 2015, suscrito por el [redacted] Director General de Ingenierías Forenses, acompañado de copia simple con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015 de fecha 29 de octubre del 2015.

29.- Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13233/2015 de fecha 04 de noviembre del 2015, dirigido a la Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, suscrito por la LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, por lo que solicita el estudio microcomparativo con los elementos balísticos testigos obtenidos de las pruebas de disparo con las armas de fuego relacionadas con la averiguación previa al rubro citada.

30.- Oficio número PF/DGAJ/13341/2015, de fecha 03 de noviembre suscrito por el Comisario Jefe LIC. [redacted] Director General.

31.- Oficio número PF/DGAJ/13342/2015, de fecha 03 de noviembre suscrito por el Comisario Jefe LIC. [redacted] Director General.

32.- Oficio número PF/DGAJ/13343/2015, de fecha 03 de noviembre suscrito por el Comisario Jefe [redacted] Director General.

33.- Telegrama Oficial con número de folio 482166, de fecha 04 de noviembre del 2015, suscrito por el [redacted]

34.- Oficio número PF/DFE/DGAEJ/20626/2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por el Inspector General [redacted] Director General Adjunto de Enlace Jurídico en la División de Fuerzas Federales

35.- Propuesta de Perito con número de folio 91113, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Director de Identificación Forense, acompañado de copia simple con número oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015.

36.- Propuesta de Perito con número de folio 91116, de fecha 02 de noviembre del 2015, suscrito por el LIC. [redacted] Director de Identificación Forense, acompañado de copia simple con número oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015.

37.- Propuesta de Perito con número de folio 91117, de fecha 02 de noviembre del 2015, suscrita por el LIC. [redacted]

38.- Propuesta de Perito con número de folio 90555, de fecha 03 de noviembre del 2015, suscrito por el [redacted] Director de Identificación Forense, acompañado de copias simple con número oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015, de

AL DE LA REPUBLICA
recho
vicio de

LIC. [redacted]
Ar. [redacted]
Fracción IV, v.
Motivación: 1

[redacted]
Fracción II
Motivación 2



fecha 29 de octubre de 2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/13184/2015 de fecha 03 de noviembre del 2015, suscritos ambos por LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal.

39.- Dictamen de Fotografía Forense con número de folio 90541, de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrito por [REDACTED] Perito en Materia de Fotografía Forense, anexando un total de 133 tomas fotográficas resultado de su intervención.

40.- Alegatos con número progresivo 113/2015, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por LIC [REDACTED]

41.- Oficio SEIDO/UEIDMS/TU/4262/2015 de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal.

42.- Oficio UEBPD/9164/2015, de fecha 28 de abril de 2015, suscrito por LIC [REDACTED]

[REDACTED] quien asume en ausencia de la [REDACTED] Titular de la misma de la UEBPD.

43.- Dictamen de Dactiloscopia Forense (confronta nominal) con número de folio 91863, de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrito por [REDACTED] quien anexa copia simple de credencial de elector a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, copia simple de Licencia Federal de Conductor categoría "B" a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, copia simple de la Licencia de Conducir tipo chofer, a nombre de [REDACTED] expedida por la

Delegación Zona Norte en Iguala, Guerrero dependiente de la Dirección General de Transporte y Vialidad del Gobierno del estado de Guerrero, Hoja de verificación del

Perfil del Cliente con número de folio 91863, de fecha 05 de noviembre del 2015, suscrito por el LIC [REDACTED] Director de Identificación Forense.

44.- Oficio con número de folio 83878, de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito por [REDACTED] Subdirector de Genética Forense, mediante el cual remite electrofotogramas originales de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras biológicas tomadas de los cadáveres, Formatos electrónicos de los electrofotogramas (PDF), así como los archivos FSA, así como el Oficio PGR/UEIDMS/TU/2976/2015 de fecha 05 de octubre de 2015 suscrito por la LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal.

45.- Oficio con número CG1/F6/2174/2015 de fecha 21 de octubre del 2015, suscrito por LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEBPD AM.



0606
0001

46.- Oficio número 21/066/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, suscrito por [redacted] Jefa Regional del 066 Región Norte y Tierra Caliente.

47.- Oficio número UETI/961, de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por [redacted] Encargada de la Dirección Regional de Telecomunicaciones, C4 Iguala, anexando la certificación que corresponde al Protocolo de Actuación del Servicio de Emergencias 066 y 089, así como de la descripción de puestos de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones Región Norte y Reglamento Interno del C4-Guerrero.

48.- Requerimiento con número de folio 37797, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por D [redacted] Perito Médico Oficial.

49.- Informe de Genética Forense con número de folio 92163, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por la [redacted] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense. Informe de Genética Forense con número de folio 91859, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense.

50.- Informe de Genética Forense con número de folio 37799, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por LIC [redacted] Perito en Materia de Psicología.

51.- Oficio número PGR/SEIDO/DGCTO/DCGD/JSM/23980/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, suscrito por E [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Anexando CD respecto del número telefónico [redacted]

52.- Oficio número PGR/SEIDO/DGCTO/DCGD/JSM/23976/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, suscrito por LIC [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Anexando CD respecto del número telefónico [redacted]

53.- Informe de Psicología con número de folio 37799, de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por LIC [redacted] Perito en Materia de Psicología.

54.- Informe de Audio y Video con número de folio 80252, de fecha 25 de septiembre del 2015, suscrito por [redacted] Perito en Audio y Video.

55.- Oficio FGE/CGRM/A/J/4523/2015, de fecha 03 de septiembre del 2015, suscrito por LIC [redacted] mediante el cual remite copia certificadas

L.F. [redacted]
Ar. [redacted]
Fracción IV
Motivación: 1

[redacted]
Fracción II
Motivación 2



3607

0000

de las bitácoras, que obran dentro del libro de gobierno correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre del 2014.

56.- Informe con número de oficio CGPM/CRZN/0614/2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, suscrito por el LI [redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, el cual anexa dos copias legibles previamente certificadas, tamaño oficio con los números de folio 111 y 112.

57.- Dictamen de Ingeniería Civil y Arquitectura con número de folio 90544, de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito por [redacted] Perito Oficial.

58.- Dictamen de Audio y Video con número de folio 90542, de fecha 11 de noviembre de 2014, suscrito por [redacted] Perito en Audio y Video, se anexa un disco formato DVD marca SONY con número de identificación, [redacted]

59.- Notificación de Perito con número de folio 90556, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por la [redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas.

60.- Oficio PGR/AIC/PEM/DGIPAM/IT/20478/2015 de fecha 13 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted] J. C. C. Policías Federales Ministeriales, los cuales anexan fotografías impresas.

61.- Oficio PGR/AIC/ENARI/AGIAD/DCE/7DIACS/19874/2015 de fecha 23 de Octubre del 2015, suscrito por [redacted] Director de Área.

62.- Requerimiento con número de folio 37799, de fecha 17 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted] Perito en Psicología.

63.- Oficio número 046/2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, suscrito por C. [redacted] Sindica Municipal.

64.- Oficio número DGIP/PPSP/1553/2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, suscrito por [redacted] Director General de Investigaciones y Procesos Penales Region Sur Poniente.

65.- Oficio número FRO/1835/2015-14, de fecha 06 de noviembre del 2015, suscrito por el [redacted] Fiscal Regional Oriente.

66.- Informe con número de folio 37799, de fecha 18 de noviembre de 2015 suscrito por [redacted] Perito en Psicología.

67.- Oficio número S-VI/26-50, de fecha 17 de noviembre de 2015, suscrito por el [redacted]

LI [redacted]
Ar [redacted]
Fracción IV, v
Motivación: 1

[redacted]
Fracción II
Motivación 2



68.- Oficio número PGR/SEIDO/DGA/JCM/26152/2015, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] Encargado de la Dirección General Adjunta.

69.- Oficio VG/DGA/DI/12924/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] Director de Área Adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos.

70.- Dictamen en Odontología Forense con número de folio 78904_78637, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por [REDACTED] un CUADERNILLO nombrado "ODONTOLOGIA FORENSE RADIOGRAFIAS DENTALES"

71.- Oficio mediante el cual se remite informe con número de folio 37621, de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito por LIC. [REDACTED] Director de Identificación Forense.

72.- Oficio de fecha 25 de noviembre del 2015, dirigido al Comisario General MTRO. [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería, suscrito por [REDACTED] Inspectora General mediante le solicita un informe pormenorizado de los elementos que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Rural "Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014.

73.- Informe con número de folio 37798, de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por [REDACTED] Perita en Psicología.

74.- Oficio PGR/AIC/PFMDGAP/IE/453-16/9298/2015, suscrito por [REDACTED] Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Internacionales, mediante el cual da contestación a la solicitud de colaboración de búsqueda y localización de [REDACTED] por el cual se le informa de la localización de la persona de referencia en los Estados Unidos de América, y el cual reside en este país de manera legal por lo que es necesario solicitar su extradición.

75.- Oficio PGR/JEAF/DG/4017/2015, de fecha 23 de noviembre del 2015, suscrito por [REDACTED] mediante el cual solicita le sean proporcionadas copia certificada de la Declaración de [REDACTED] alias "El Pany" de fecha cinco de julio del dos mil catorce, que obran en las actuaciones de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

76.- Declaración Ministerial de la Víctima Identificado como [REDACTED] de fecha 22 de octubre del 2015.

77.- Declaración Ministerial de la Víctima Identificado como [REDACTED] de fecha 22 de octubre del 2015.

SE
SECRETARÍA DE
ESTADOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

L.F. [REDACTED]
Ar. [REDACTED]
Fracción IV, v.
Motivación: 1

[REDACTED]
Fracción II
Motivación 2



De igual forma se remite copia simple de las constancias que sirvieron de base para el llenado de los "Cuestionarios de Recolección de Datos de Personas Desaparecidas, CICR", que en su conjunto forman tres tomos, lo anterior en alcance al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2147/2015.

Asimismo tengo a bien remitirle el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12180/2015, mediante el cual se remiten las Diligencias originales relativas a **GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO** [REDACTED] "EL GIL"

[REDACTED] a las cuales se describen a continuación:

- 1.- Dictamen de Integridad Física con número de folio 77466, fecha 17 de septiembre del 2015, a nombre de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO y/o [REDACTED] "EL GIL" y/o [REDACTED] suscrito por [REDACTED] Peritos Médicos Forenses Oficiales.
- 2.- Dictamen de Integridad Física con número de folio 77467, fecha 17 de septiembre del 2015, a nombre de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO y/o [REDACTED] "EL GIL" y/o [REDACTED] suscrito por [REDACTED] Peritos Médicos Forenses Oficiales.
- 3.- Declaración Ministerial de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO [REDACTED] ALIAS "EL GIL", de fecha (17) diecisiete de septiembre del 2015.
- 4.- Constancia de Llamada de fecha (17) diecisiete de septiembre del 2015, realizada por GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO y/o [REDACTED] "EL GIL", reservándose éste derecho que la Ley le otorga.
- 5.- Ampliación de Declaración Ministerial de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO y/o [REDACTED] "EL GIL", de fecha (17) diecisiete de septiembre del 2015.
- 6.- Propuesta de Perito con número de folio 77554, de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por LIC [REDACTED]
- 7.- Examen de Identificación Fisiológica con número de folio 77554 de fecha 17 de [REDACTED] Perito Oficial en Materia de Identificación Fisiológica.
- 8.- Dictamen de Integridad Física con número de folio 77885 de fecha 18 de septiembre del 2015 suscrito por suscrito por DR [REDACTED] Peritos Médicos Forenses Oficiales.
- 9.- Dictamen de Audio y Video con número de folio 77680 de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por [REDACTED] Perito en materia de Audio y Video, se anexa un disco formato DVD.
- 10.- Propuesta de Perito con número de folio 77680, de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por LIC [REDACTED] acompañado de copia simple del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12180/2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el LIC.



[Redacted] Agente del Ministerio Público de la
Federación.

11.- Copia Certificada del Acuerdo de Extracción de Diligencias Originales afectas a la
indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, constante de tres fojas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"S [Redacted] IÓN".



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

~~0006~~

0611

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: 62246
Expediente: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/15**
Oficio Núm.: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/14**

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN.**

México, D.F., a 30 de julio de 2015.

20/07/14

LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 Artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/14**, de fecha **28 de julio de 2015**, le ha sido notificado su oficio al IN [REDACTED] perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA**, para que cumplimento a lo solicitado por usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

EL DII

SES

C.C.P.- PERITO OFICIAL- PARA SU CON
C.C.P.- ARCHIVO.

AGENCIA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

000613

~~0007~~

~~0610~~



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10755/2015
EN ALCANCE AL
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2014

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 06 de Agosto de 2015
2015 Año del Centenario José Martí Morelos y Parícuti

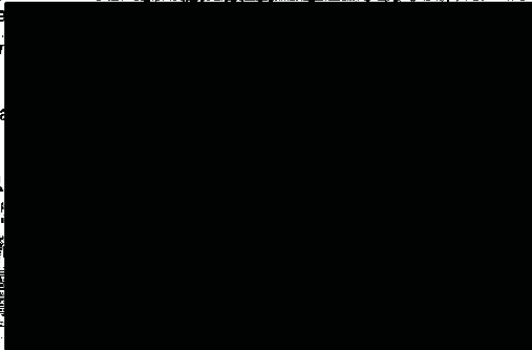
**Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Info. y Telec.

62246.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 y 4 fracciones I, apartado A, incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I, inciso a) y 2 de la Ley Orgánica de la Institución y en atención a lo acordado al SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2014 por el

SEIDO
CASINO



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

~~7813~~ ~~0608~~
~~0815~~

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/EE-B/6319/2015
ASUNTO: SE SOLICITA PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

COMISARIO GENERAL MTRO. MANELICH CASTILLA
CRAVIOTTO COMISARIO GERNERAL TITULAR DE LA
DIVISION DE GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL
DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION
PRESENTE.

ATN. COMISARIO EN JEFE

Iguala de la Independia Guerrero a 23 de Septiembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, se proporcione el apoyo a esta Representación Social de la Federación con el fin de que elementos de Investigación de Campo ubiquen domicilios y negocios comerciales en los municipios de Iguala y Taxco estado de Guerrero con las características y datos que esta autoridad hará del conocimiento de los señados de manera personal en atención al sigilo de la investigación, debiendo hacer todas las labores de investigación necesarias para obtener nombres y datos generales de las personas que habitan los domicilios, para el caso de los negocios se solicita investiguen los nombres y datos generales de las personas que atienden los mismos así como el nombre de los dueños, debiendo fijar fotográficamente los objetivos, incluyendo un croquis de las calles colindantes al comercio, dirección completa y código postal de los mismos, informando las coordenadas y perfeccionamiento anterior para el debido

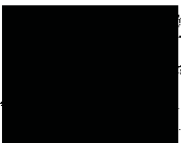
Debiendo informarse en un lapso de veinticuatro horas, aclarando que la información solicitada se refiere al domicilio ubicado Av. Paseo de la Reforma Número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 53-46-00-00, ext. 8157 y fax 53-46-39-88, también a los correos electrónicos señalados en el presente oficio, para los fines señalados en el presente oficio, a través de la página web pgr.gob.mx, para los fines señalados en el presente oficio.

Sin otro particular, quedo a la consideración distinguida.

FRANCISCO MAURINO CUBAS

COMISARIO EN JEFE DE LA SEIDO,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO Y ELECCIÓN."

Av. Baseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 53-46-00-00, ext. 8157 y fax 53-46-39-88.
email: francisco.maurino@pgr.gob.mx



16:06

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Número de Folio: 78904.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/ 2015

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

y sus acumuladas.

Asunto. Se emite Dictamen en la especialidad de Odontología Forense.

México, Distrito Federal, a 21 de octubre de 2015.

MAESTRA,

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de Odontología, adscrita a ésta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014, de fecha 29 de octubre del 2014, recibido en esta Coordinación General ese mismo día, ante usted rindo el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...sirva designar a Peritos en las materias de **FOTOGRAFÍA FORENSE, VIDEO, CRIMINALÍSTICA, ANTROPOLOGÍA, MEDICINA, ODONTOLÓGIA.** Para que realicen diligencias de acuerdo a su especialidad los días del **29 al 31 de octubre de 2014**, en el Estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES.

En fecha 29, 30 y 31 de octubre de 2014 fueron recuperados los fragmentos óseos contenidos en una bolsa de material sintético de color negro (plástico) de la orilla del Río San Juan Localidad Puente Río San Juan Municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero, en las coordenadas geográficas [REDACTED] los cuales a nivel macroscópico, presentaban huellas de exposición térmica al fuego directo. Una vez recuperados, fueron trasladados en forma inmediata vía aérea al Departamento de Genética Forense de la Institución, para la verificación de indicios y extracción de muestras aptas para la extracción de perfil genético, una vez seleccionadas las muestras todos los indicios recuperados en campo quedaron bajo el resguardo del Departamento de Genética Forense, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP).

Posteriormente, en fecha 14 de noviembre de 2014, el material de estudio fue trasladado a la Dirección General de Especialidades Médico Forenses, quedando bajo resguardo en un área de control y acceso restringido en el laboratorio de Antropología Forense, dentro de la Coordinación General de Servicios Periciales.

En enero de 2015, integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), ingresaron a las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales para dar inicio al análisis de los restos recuperados en el Río San Juan Localidad Puente Río San Juan Municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero, dicho análisis se desarrolló en diferentes [REDACTED] por diferentes expertos, concluyendo en el mes de julio de 2015.



~~3514~~

~~0614~~

~~0615~~

Con fecha 16 de abril de 2015, emití un informe señalando lo siguiente: "...durante la diligencia... en el Río San Juan, que se encuentra en la localidad del Puente Río San Juan, municipio de Cocula, Estado de Guerrero... se localizaron *in situ* dentro de una bolsa de plástico color negro, indicios odontológicos con huellas de exposición al fuego directo, siendo recuperados, embalados y etiquetados para su posterior análisis en laboratorio del Departamento de Odontología...". No omito manifestar que posterior al análisis entre el Departamento de Antropología Forense y Odontología Forense, se identificaron más elementos de interés odontológico, que no estaban contemplados cuando se realizó dicho informe.

El análisis odontológico se realizó en conjunto con la Perito en [redacted] perito de la Institución, en las instalaciones que guarda el Centro de Capacitación Pericial Federal durante los días 24, 25, 26, 29, 30 de junio y 03 de julio de 2015, por lo complejo del caso el procedimiento del análisis antropológico y odontológico se realizó en presencia del Agente del Ministerio Público de la Federación quedando asentado en actas ministeriales, hago mención que los días 01 y 02 de julio del 2015, la diligencia solo fue realizada por parte de la perito en Antropología Forense.

En el presente análisis odontológico se consideran las propuestas formuladas por la oficina especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, emitidas en su comunicado oficial, de fecha 23 de junio del 2015.

ELEMENTOS Y/O MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1. Elementos odontológicos obtenidos en el lugar del hallazgo, que constan de:
 - 1.1. Fragmentos de tejido óseo de origen humano, con huellas de exposición a fuego directo en fases de carbonización y calcinación, relacionados con la cavidad bucal (huesos maxilares y mandibulares).
 - 1.2. Fragmentos de tejido dentario de origen humano, con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación (órganos dentarios: incisivos, caninos, premolares y molares).
 - 1.3. Materiales relacionados con tratamientos dentales restaurativos, con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación (Prótesis dental).
 - 1.4. Elementos odontológicos obtenidos en el laboratorio del Departamento de Odontología Forense.
 - 1.5. Radiografías oclusales de los elementos odontológicos.
- 2. Fotografías de medianos y grandes acercamientos de los elementos odontológicos.

MÉTODO.

Con la finalidad de responder el planteamiento del problema, durante el proceso de investigación científica se utilizaron el método: Inductivo, Deductivo, Analítico, Sintético y Descriptivo.

METODOLOGÍA.

El desarrollo de la metodología se dividió en dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

- Identificación y análisis del planteamiento del problema



~~081~~
~~0616~~

- Identificación de fragmentos de tejidos por su naturaleza entre óseos y dentales de interés odontológico y no óseos, ni dentales.
 - Identificación de fragmentos de tejidos óseos y dentales de origen humano de los no humanos.
 - Identificación de materiales relacionados con interés odontológico y sin interés odontológico.
 - Análisis morfológico de estructuras de tejido óseo (maxila, mandíbula).
 - Identificación de la correspondencia anatómica y sobreposición de los elementos óseos.
 - Análisis morfológico de estructuras de tejido dentario (órganos dentales).
 - Toma de radiografías e interpretación radiográfica de los elementos odontológicos óseos y dentales.
 - Identificación y clasificación según se trate de restos radiculares y/o fragmentos de coronas anatómicas (esmalte).
 - Identificación y clasificación por tipo de dentición en: temporal y permanente.
 - Identificación y clasificación de los restos radiculares por órganos dentarios en: incisivos, caninos, premolares y molares.
 - Identificación y clasificación de los restos radiculares por arcada dental en superiores e inferiores.
 - Identificación y clasificación de los restos radiculares por lateralidad en derechos e izquierdos.
 - Esquemmatización de los restos radiculares en identoestomatograma, con la nomenclatura de la FDI.¹
 - Selección de elementos para establecer número mínimo de individuos (NMI).²
 - Selección de elementos para estimación de edad odontológica.
 - Identificación y análisis morfológico de materiales (metales) usados en tratamientos dentales restaurativos.
- Descripción de la información obtenida.
Fijación fotográfica de todo el proceso descrito con anterioridad.

SEGUNDA ETAPA:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- Emisión del dictamen.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS.

El estudio de toda la muestra remitida, se realizó los días del 24 al 30 de junio del 2015 y del 01 al 03 de julio del mismo año, en el aula no. 4 del edificio del Centro de Capacitación Pericial Federal, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, ubicados en [REDACTED]

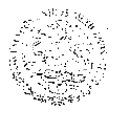
[REDACTED] Los elementos previamente embalados y etiquetados en el lugar del hallazgo Río San Juan, se encontraban dentro de cajas de plástico y bolsas de papel, referenciadas en los Registros de Cadena de Custodia formato II con fechas de 29, 30 y 31 de octubre del 2014.

¹ La nomenclatura FDI o Dígito Dos, es una de las nomenclaturas dentales, introducida en 1970 por la Asamblea General de la Federación Dentaire Internationale (FDI), luego adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

² El Número Mínimo de Individuos (NMI) es el método de cuantificación de los restos óseos, localizada en una muestra recuperada, identificando la repetición de un elemento.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0012~~
0017

La investigación odontológica comprende varias etapas secuenciando los procedimientos, con la finalidad de recopilar y agrupar de forma ordenada los elementos odontológicos de lo general a lo particular, de la siguiente forma:

PRIMERA ETAPA: Consistió con la identificación, clasificación y separación de elementos de interés odontológico de naturaleza ósea y dental, de los no óseos ni dentales, de igual forma por su origen en humano y no humano, además de materiales utilizados en tratamientos dentales, para poder realizar análisis, descripción, toma de radiografías, lateralización y fijación fotográfica de los mismos; seleccionando elementos para establecer el número mínimo de individuos (NMI) y para estimación de edad odontológica, de la siguiente manera:

1. Se inició con fijaciones fotográficas en vistas generales de las cajas de plástico y las bolsas de papel de estraza.
2. En orden cronológico se abrió cada contenido (caja o bolsa) conforme se fue realizando el análisis en conjunto con el Departamento de Antropología Forense, con la finalidad de identificar y clasificar los elementos de interés odontológicos.
3. Mediante la observación y análisis morfológico, se realizó un reconocimiento de las estructuras anatómicas óseas y dentales.
4. Se realizó una descripción, concentrando la información de manera escrita, detallando cada una de las características observadas durante el análisis de los elementos.
5. Se realizó la sobreposición de los elementos óseos y dentales.
6. Se fijó fotográficamente mediante tomas generales, así como de medianos y grandes acercamientos, las estructuras anatómicas óseas y dentales encontradas.
7. Finalmente, se tomaron radiografías oclusales como método complementario de diagnóstico odontológico *postmortem* de estructuras óseas y dentales.

SEGUNDA ETAPA: Consistió en el análisis propiamente dicho de lo obtenido en la descripción, las radiografías y las fijaciones fotográficas, realizando la concentración de la información y el análisis morfológico comparativo de los elementos odontológicos, utilizando tablas referidas en bibliografía especializada, relacionándolo todo, con el objetivo de interpretar y traducir los valores promedio para la obtención de resultados como: el número mínimo de individuos (NMI), estimación de edad dental, antecedentes de tratamientos dentales, entre otros y emitir el dictamen correspondiente.

**DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
FORMATO II, DE LAS SIGUIENTES FECHAS: 29, 30 y 31 DE OCTUBRE DEL 2014**

Descripción de la caja, referida en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 29 de octubre del 2014.

El día 24 de junio del 2015 utilizando la observación macroscópica directa, se tuvo a la vista, una caja de plástico, color negro con tapa amarilla, debidamente embalada y etiquetada, sobre la tapa tiene adheridas cintas de color amarillo, letras negras con la leyenda "EVIDENCIA", y una etiqueta al centro con la leyenda: "FECHA Y HORA: 29/10/2014, NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: NO. 1, DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Ubicados en Rio San Juan que se encuentra en el municipio de Rio San Juan, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, Bolsa de material de evidencia, Indicio: Múltiples Fragmentos óseos con huellas de exposición a fuego o quemado/

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~8710~~
~~9618~~

UEIDMS/871/2014. NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: [REDACTED] Perito en Antropología".

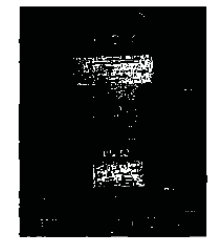
Referida en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 29 de octubre del 2014, como: "Número de indicio o evidencia 1, Descripción del indicio o evidencia: Múltiples Fragmentos Óseos con huellas de exposición a Fuego Directo, Estado en que se encontraba: Dentro de Bolsa negra". En el punto no. 4 de este formato II, se indica lo siguiente: "4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS, a) Tipo de embalaje: Primario papel aluminio y secundario caja de material sintético color negro".

La caja en su interior, contiene 6 bolsas de papel de estraza de diferentes tamaños, rotuladas de la siguiente manera, no omitiendo manifestar que la asignación alfabética de la bolsa "A" y "B" y la asignación numérica de todos los envoltorios de esta caja, se inicia en el departamento de Genética Forense y la asignación numérica de las bolsas se inicia en la recepción del material de estudio en el departamento de Odontología Forense.

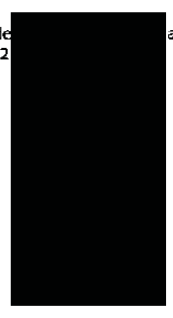
- Bolsa: "A", "BOLSA 1"
- Bolsa: "B", "BOLSA 2"
- Bolsa: "Muestra 17", "BOLSA 3"
- Bolsa: "ODONTOLOGIA"
- Bolsa: "Muestra 27 y 16 y 5 Bolsa A y B 29/10/2014"
- Bolsa: "06/11/14", "BOLSA 4"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Contenido de la caja referida en el Registro de Cadena de Custodia formato II, con fecha 29 de octubre del 2014.



Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Bolsa: "A", "BOLSA 1"

Contenido de la bolsa: "A", "BOLSA 1". Bolsa de papel de estraza, que contiene 11 envoltorios de papel aluminio, numerados "1", "2", "3", "4", "6", "7", "8", "9", "10", "11", "15" y "19".



Bolsa: "B", "BOLSA 2"

Contenido de la Bolsa "B", "BOLSA 2". Bolsa de papel de estraza, que contiene envoltorios de papel aluminio, enumerados del 1 al 61 (faltando el envoltorio no. "27") y un contenedor de plástico transparente con tapa resca, con la leyenda "ADN-RIO CAJA NEGRO-001" que en su interior contiene el envoltorio no. "23".

Señores Hermanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación.



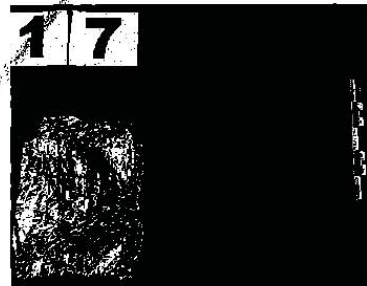
Rev. 3



~~0015~~
~~0020~~

Bolsa: "Muestra 17", "BOLSA 3"

Contenido de la bolsa "Muestra 17", "BOLSA 3". Bolsa de papel de estraza, que contiene un envoltorio de papel aluminio numerado como "17".



Bolsa: "ODONTOLOGIA"

Contenido de la bolsa "ODONTOLOGIA". Bolsa de papel de estraza, que contiene cuatro contenedores de plástico transparente con tapa rosca numerados del 1 al 4 y el envoltorio de papel aluminio no. "12".

LA MEXICANA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicio
Investigación



Rev. 3

Página 7 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



OFICINA
de Derechos Humanos
de la Procuraduría General de la República
Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

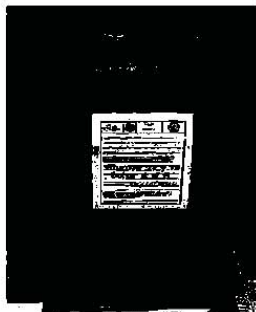


~~0616~~

~~0621~~

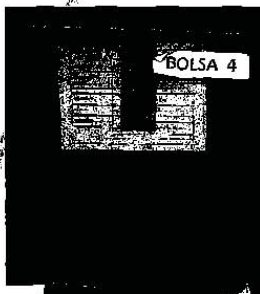
Bolsa: "Muestra 27 y 16 y 5 Bolsa A y B 29/10/2014"

Contenido de la bolsa "Muestra 27 y 16 y 5 Bolsa A y B 29/10/2014". Bolsa de papel de estraza, que se encuentra vacía.



Bolsa: "06/11/14", "BOLSA 4"

Contenido de la bolsa "06/11/14", "BOLSA 4". Bolsa de papel de estraza, que se encuentra vacía.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
relacionados a la Comunidad
Indígena

Finalizando el análisis y la descripción del contenido (caja) del Registro de Cadena de Custodia formato II de fecha 29-10-14, el día 26 de junio del 2015. No omito manifestar que, para la identificación y manejo de las bolsas, así como de los elementos encontrados en el interior de éstas, se decide entre el departamento de Antropología Forense y Odontología Forense, el señalar esta caja como: "CAJA NEGRA TAPA AMARILLA". La cual se fijó fotográficamente como: "A.P.:PGR/SEIDO/ UEIDMS/871/2014, A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, SAN JUAN, LOCALIDAD PUENTE RIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA Y ODONTOLOGIA."

Rev. 3

Página 8 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Descripción de las cajas y bolsas, referidas en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 30 de octubre del 2014.

Cronológicamente, se continúa con el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 30 de octubre del 2014, el día 26 de junio de 2015. Verificando el contenido de la cadena con lo enviado por el Departamento de Genética, observando que se trata de 4 (cuatro) cajas de plástico rígido transparente, tres de ellas con tapa color rojo, agarraderas color gris y una de ellas con tapa transparente con agarraderas verdes, embaladas y etiquetas, numeradas del 1 al 4, y 5 bolsas de papel de estraza, de diferentes tamaños, 3 de ellas con corte en un costado, no omito manifestar que la asignación numérica de las cajas, se inicia en el departamento de Genética Forense, la asignación numérica de las bolsas, se inicia en la recepción del material de estudio en el departamento de Odontología Forense, y la bolsa con los contenedores plásticos, fueron clasificados por los peritos del EAAF, quedando etiquetadas de la siguiente manera:

- Caja "1"
- Caja "2"
- Caja "3"
- Caja "4"
- Bolsa: "Sedimento Tamizado, BOLSA 1"
- Bolsa: "Contenedor, BOLSA 2"
- Bolsa: "Elementos Relacionados, BOLSA 3"
- Bolsa: "Carbón, BOLSA 5"
- Bolsa: "11/3/15, 9 tubitos de especímenes Rio San Juan PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015"



Fotografía de las cuatro cajas de plástico y cinco bolsas de papel de estraza relacionadas con el contenido del Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 30 de octubre del 2014.

Todas las cajas y bolsas tienen escrito "FRÁGIL"; con respecto a las bolsas de papel de estraza, 4 de ellas tienen la leyenda: "Puente Rio San Juan Cocula, Guerrero"



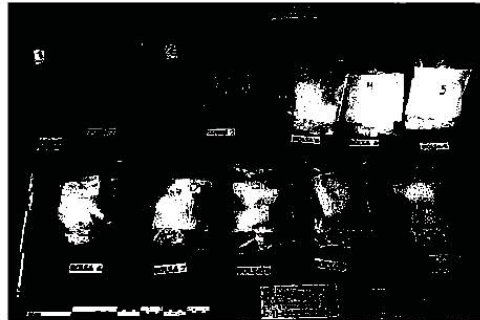
0018
0623

Las cajas exhiben pequeñas etiquetas de "URGENTE" en rojo y en azul "CONFIDENCIAL" y una etiqueta con la leyenda: "FECHA Y HORA: 30 Octubre 2014 16:30 hrs., Número de indicio o evidencia: 1, DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula, estado de Guerrero, Coordenadas [REDACTED] ANTROPOLOGIA, NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA PERITO O AUXILIAR, RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: [REDACTED]

Estos contenedores, son referidos en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 30 de octubre de 2014, como: Número de indicio o evidencia: 1, Descripción del indicio o evidencia: Múltiples fragmentos con huellas de exposición a fuego directo, objetos diversos y sedimentos. Estado en que se encontraba: Dentro de bolsa de plástico negra -FRAGILES-. En el punto no. 4 de este formato II, se indica lo siguiente: "4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS, a) Tipo de embalaje: Contenedor primario, plástico burbuja, papel aluminio. Contenedor secundario caja de plástico; bolsas de plástico transparentes, bolsas de papel. Tres cajas, cinco bolsas, una caja más siendo en total 4", la bolsa de papel de estraza etiquetada como "Sedimento Asentado" referida en este Registro de Cadena de Custodia, permanece en resguardo de la Coordinación General de Servicios Periciales de acuerdo con la información recabada por el Departamento de Genética Forense.

Caja "1"

Contenido de la Caja "1". Caja de plástico rígido transparente con tapa transparente, agarraderas verdes, que en su interior contiene 10 contenedores, clasificados numéricamente del 1 al 10, dos de ellos son sobres de papel amarillo, tamaño carta con material de burbuja para protección y 8 bolsas de plástico tipo ziploc, cuyo interior contienen diversos envoltorios de papel aluminio, clasificados también numéricamente.



Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



0624

Caja "2"

Contenido de la Caja "2". Caja de plástico rígido transparente, con tapa color rojo y agarraderas color gris, que contiene 12 sobres tamaño carta, color amarillo, con material de burbuja para protección, numerados del 1 al 12, cuyo interior contienen diversos envoltorios de papel aluminio, clasificados también numéricamente.



Caja "3"

Contenido de la Caja "3". Caja de plástico rígido transparente, con tapa color rojo y agarraderas color gris, que contiene 11 sobres tamaño carta, color amarillo, clasificados numéricamente del 1 al 11, de los cuales el único rotulado es el sobre no. 11 con la siguiente leyenda: "Odontología, AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Bolsa 1 Huesos para posible Genética Río San Juan, localidad Puente Río San Juan Cocula Guerrero". Los sobres contienen diversos envoltorios de papel aluminio, clasificados también numéricamente.

DE LA REPÚBLICA
Hijos Humanos,
Cercanos a la Comunidad





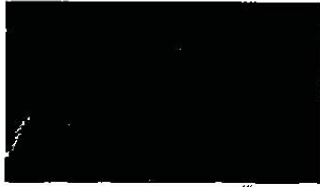
Caja "4"

Contenido de la Caja "4". Caja de plástico rígido transparente, con tapa color rojo y agarraderas color gris, que contiene 09 bolsas de plástico tipo ziploc transparentes, 21 contenedores de plástico rígido transparente con tapa rosca, 09 de color rojo y 12 transparentes, cuyos interiores contienen diversos envoltorios de papel aluminio y bolsas de plástico más pequeñas, clasificadas y rotuladas por estructuras anatómicas óseas. Más un sobre tamaño carta, color amarillo. Rotulados de la siguiente manera:

- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Cráneo"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Tórax"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Pelvis"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Miembros Superiores"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Miembros Inferiores"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Restos Materiales"
- Bolsa: "Caja 4 1/2"
- Bolsa: "Caja 4 2/2"
- Bolsa: "Caja 4"
- Contenedor: "RIO BOX 4 001"
- Contenedor: "RIO BOX 4 002"
- Contenedor: "RIO BOX 4 003"
- Contenedor: "RIO BOX 4 004"
- Contenedor: "RIO BOX 4 005"
- Contenedor: "RIO BOX 4 006"
- Contenedor: "RIO BOX 4 007"
- Contenedor: "RIO BOX 4 008"
- Contenedor: "RIO BOX 4 009"
- Contenedor: "RIO BOX 4 010"
- Contenedor: "RIO BOX 4 011"
- Contenedor: "RIO BOX 4 012"
- Contenedor: "RIO BOX 4 013"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 001"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 002"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 003"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 004"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 005"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 006"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 007"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 008"
- Sobre: "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Bolsa 1 Para Odontología entregar Dr. Escobar"

Rev. 3

Sección de
Asesoría
Técnica y
Legal
Gestión

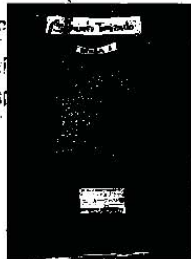


Contenido de la Caja "4".

Bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1"

Contenido de la bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1". Bolsa de papel de estraza que contiene dos bolsas de plástico transparente, tipo ziploc; una grande rotulada como: "Sedimentos Tamizados, Bolsa 1", y la segunda más pequeña sin ninguna leyenda.

AL DE LA REP
Resechos Muer
vidas a la Cor
ción



Rev. 3

Página 13 de 94
Ref.: IT-OF-01

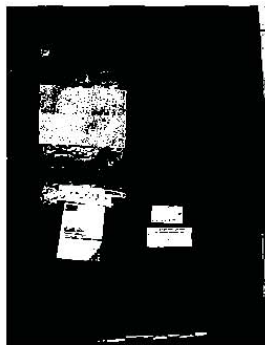
FO-OF-08





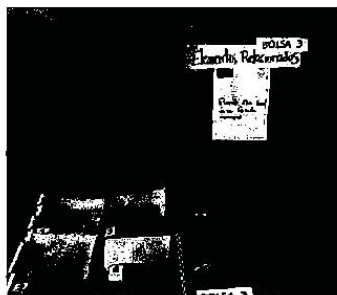
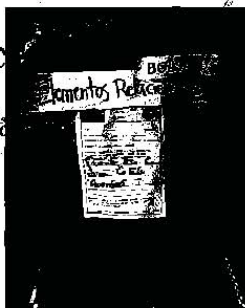
Bolsa "Contenedor, BOLSA 2"

Contenido de la bolsa "Contenedor, BOLSA 2". Bolsa de papel de estraza, que contiene, una bolsa transparente tipo ziploc sin leyenda, conteniendo una bolsa plástica grande color negro.



Bolsa "Elementos Relacionados, BOLSA 3"

Contenido de la bolsa "Elementos Relacionados, BOLSA 3". Bolsa de papel de estraza, que contiene 05 bolsas plásticas transparentes tipo ziploc, de diversos tamaños, etiquetadas con números del 1 al 5.



LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunida
ción





Bolsa "Carbón, BOLSA 5"

Contenido de la bolsa "Carbón, BOLSA 5". Bolsa de papel de estraza que contiene 5 bolsas plásticas transparentes tipo ziploc, de diferentes tamaños, numeradas del 1 al 5, con las siguientes leyendas:

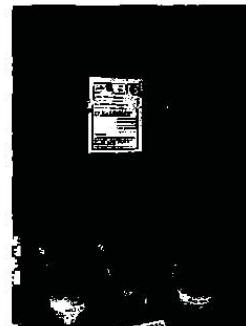
- Bolsa "1"
- Bolsa "2" "Bolsa 5 Fragmento de Hueso y Ropa RIO 001 30:1.15"
- Bolsa "3" "Huesos Bolsa 5"
- Bolsa "4" "HUESOS Bolsa 5"
- Bolsa "5" "HUESOS Bolsa 5"



**Bolsa "11/3/15, 9 tubitos de especímenes Rio San Juan
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015"**

Contenido de la bolsa "11/3/15, 9 tubitos de especímenes Rio San Juan PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015". Bolsa de papel de estraza, que contiene 09 contenedores de plástico rígido con tapa rosca roja, etiquetados como:

- "RIO CAJA 1 001"
- "RIO CAJA 1 002"
- "RIO CAJA 2 001"
- "RIO CAJA 3 001"
- "RIO CAJA 3 002"
- "RIO CAJA AZUL 001"
- "RIO CAJA AZUL 002"
- "RIO CAJA AZUL 003"
- "RIO CAJA AZUL 004"





~~0624~~
~~0R29~~

Estos elementos fueron fijados fotográficamente con el número de la caja y/o nombre de la bolsa al que corresponden, con la siguiente leyenda: "A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/ 871/2014, A.P.: PGR /SEIDO/UEIDMS/001/2015, RIO SAN JUAN, LOCALIDAD PUENTE RIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE COCULA ESTADO DE GUERRERO, DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA Y ODONTOLOGIA."

Se termina el análisis y la descripción del contenido del Registro de Cadena de Custodia formato II de fecha 30-10-14, el día 29 de junio del 2015.

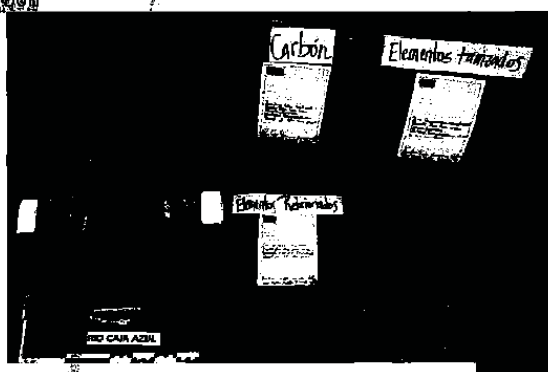
Descripción de la caja y bolsas, referidas en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 31 de octubre del 2014.

Se inicia el análisis y la descripción del contenido del Registro de Cadena de Custodia formato II de fecha 31-10-14, el día 29 de junio del 2015.

Se trata de una caja de plástico transparente con tapa azul, sobre la cual tiene adheridas dos pequeñas etiquetas azules con letras blancas de "CONFIDENCIAL", debidamente embalada y etiquetada, con la siguiente leyenda "FECHA Y HORA: 31 Octubre 2014 16:30 hrs., Número de indicio o evidencia: Material Recuperado, DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Material Recuperado en Pared del Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula Estado de Guerrero, NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR, RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: [REDACTED]"

03 bolsas de papel de estraza, cuyas etiquetas dicen: "Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero. Material Recuperado en pared de Río San Juan. [REDACTED]" clasificando cada bolsa con sus etiquetas originales, como:

- Bolsa "Elementos Tamizados"
- Bolsa "Elementos Relacionados"
- Bolsa "Carbón"



Fotografía de la caja de plástico tapa azul y 3 bolsas de papel de estraza contenido del Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 31 de octubre del 2014.

Rev. 3

FO-OF-08

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, v [REDACTED]
Motivación: 1

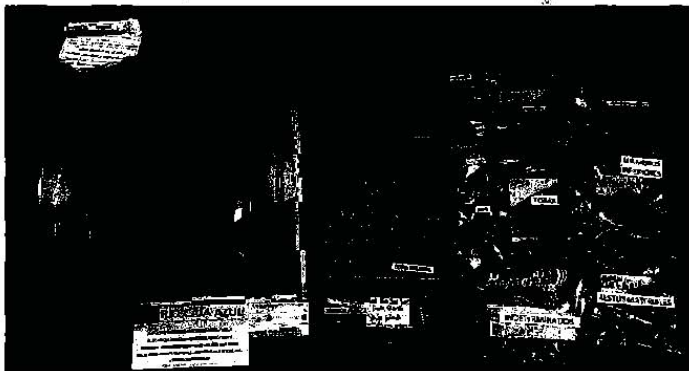
[REDACTED]
Fracción II [REDACTED]
Motivación 2



0025

0030

Referidos estos contenedores en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 31 de octubre de 2014, como: "Numero de indicio o evidencia. Material recuperado en pared de Río San Juan, Descripción del indicio o evidencia. Caja de plástico con múltiples fragmentos óseos de origen humano con huellas de exposición a fuego directo, con tres tres bolsas que contiene elementos tamizados, carbón, elementos relacionados. Levantados en las coordenadas geográficas 18° 13' 17.1"N, 99° 39' 20.1"W". En el punto no. 4 de este formato II, se indica lo siguiente: "4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS. a) Tipo de embalaje: Primario: papel aluminio, bolsas de plástico; plástico burbuja. Secundario: caja de plástico, bolsas de papel."



Fotografía del contenido de la caja de plástico transparente tapa azul, referida en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 31 de octubre del 2014.

Contenido de la caja de plástico transparente tapa azul. Material rígido con tapa azul, que contiene 01 contenedor de plástico de material rígido con tapa verde, con la leyenda que a la letra dice "FRAGIL Pared del Río San Juan, Cocula, Guerrero, Sínfis pública, Antropología, 31-10-2014, Para Antropología, Río Caja Azul 005", con dos etiquetas, una roja con la leyenda "URGENTE" y otra color azul con la leyenda "CONFIDENCIAL".

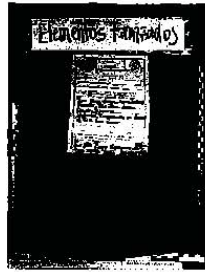
Junto con 02 (dos) sobres tamaño carta color amarillo, uno con la leyenda que a la letra dice "fragmento óseo recuperado en pared de Río San Juan, Cocula, Guerrero, Posible genética, Urgente, Confidencial PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014", el segundo que a la letra dice "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014" y 9 bolsas de plástico transparente, tipo Ziploc de diferentes tamaños, todas con fecha "17.06.15" clasificadas por los peritos del EAAF como:

- Bolsa: "Río Caja Azul: M. superior"
- Bolsa: "Río Caja azul: Cráneo"
- Bolsa: "Río Caja azul: Tórax"
- Bolsa: "Río Caja azul: Miembros Inferiores"
- Bolsa: "Río Caja azul: Restos materiales"
- Bolsa: "Río Caja azul: Indeterminados"
- Bolsa: "Sacro" (pelvis)
- Bolsa: "Río Caja azul: Manos"
- Bolsa: "Río Caja azul: Pies"



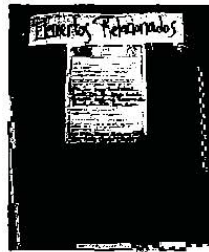
Bolsa: "Elementos Tamizados"

Contenido de la bolsa "Elementos Tamizados". Bolsa de papel de estraza que contiene una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada como "Río".



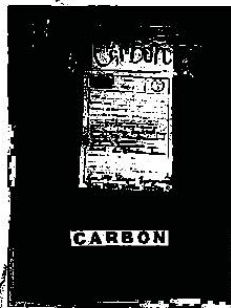
Bolsa: "Elementos Relacionados"

Contenido de la bolsa "Elementos Relacionados". Bolsa de papel de estraza que contiene en su interior dos bolsas de plástico transparentes tipo ziploc, rotuladas como bolsa "1" y "2".



Bolsa: "Carbón"

Contenido de la bolsa "Carbón". Bolsa de papel de estraza que contiene una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, con una etiqueta sin llenar.





No omito manifestar que para la identificación y manejo de la caja y las bolsas, así como de los elementos encontrados en el interior de éstas, se decide entre el departamento de Antropología Forense y Odontología Forense, el señalar esta caja como: "RIO CAJA AZUL" los cuales fueron fijados fotográficamente con la siguiente leyenda: "A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, MATERIAL RECUPERADO EN PARED DEL RIO SAN JUAN, LOCALIDAD PUENTE RIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE COCULA ESTADO DE GUERRERO, DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA Y ODONTOLOGIA."

Se termina el análisis y la descripción del contenido del Registro de Cadena de Custodia formato II de fecha 31-10-14, el día 03 de julio del 2015.

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS IDENTIFICADOS Y SELECCIONADOS DE INTERÉS ODONTOLÓGICO, PROCEDENTES DE LOS CONTENIDOS DEL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FORMATO II DEL 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2014

Una vez que se identificaron, clasificaron y separaron los elementos de interés odontológico de naturaleza ósea y dental, de los no óseos ni dentales, de igual forma por su origen en humano y no humano, además de materiales utilizados en tratamientos dentales, del contenido de cada caja, bolsa, sobre, contenedor y envoltorios antes mencionados, analizados en conjunto con el Departamento de Antropología Forense; la suscrita realizó el análisis morfológico de los fragmentos de estructuras óseas, dentales y elementos materiales utilizados en tratamientos restaurativos odontológicos, descripción detallada de los mismos; identificando la correspondencia anatómica de las estructuras (hueso maxilar, hueso mandibular y órganos dentarios), realizando la sobreposición de los fragmentos óseos y dentales, así como, tomas radiográficas y la fijación fotográfica de los mismos, con la finalidad de obtener elementos para estimación de edad odontológica y para establecer el número mínimo de individuos. A continuación se agregan los hallazgos obtenidos.

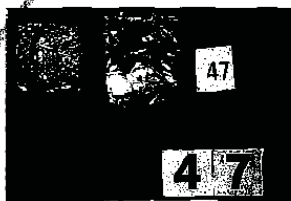
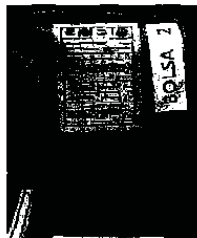
Resultados de la identificación y selección de los elementos de interés odontológico del Registro de Cadena de Custodia formato II, del 29 de octubre del 2014.

Los elementos de interés odontológico están contenidos en las siguientes bolsas:

- Bolsa "B", "BOLSA 2" Envoltorio No. "47".
- Bolsa "ODONTOLOGÍA", Contenedores no. "1", "3" y "4".



Secuencia de la obtención del elemento odontológico, envoltorio no. "47", Bolsa "B", "BOLSA 2".

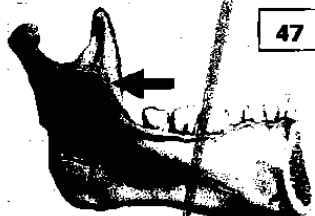


Envoltorio No. "47", Bolsa "B", "BOLSA 2".



Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde con un fragmento de la rama mandibular izquierda, con huella de exposición a fuego directo en fase de carbonización.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Odontología Forense



Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenido del envoltorio no. "47", en rama de la mandíbula lado izquierdo, cara interna.

Esquema mandíbula, cara interna, lado izquierdo.

Rev. 3



~~0629~~

~~0634~~

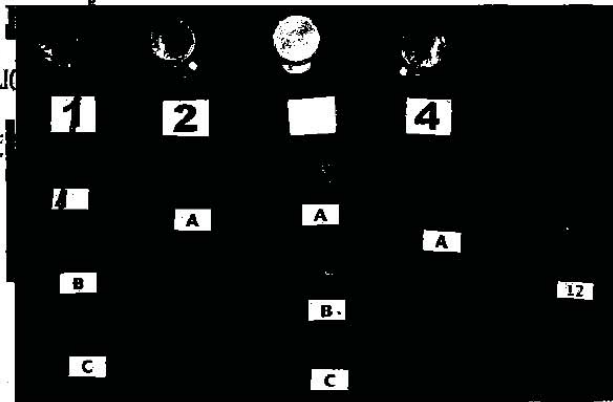
Secuencia de la obtención de elementos odontológicos de los contenedores no. "1", "3" y "4", Bolsa "ODONTOLOGÍA".



Bolsa "ODONTOLOGIA".

Del contenido de la bolsa "ODONTOLOGÍA" se observó, cuatro -04- contenedores plásticos transparentes con tapa fosca, enumerados alfanumericamente del 1 al 4 y como A, B, C, y un envoltorio de papel aluminio no. "12", encontrando lo siguiente:

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Fotografía del contenido de la bolsa "ODONTOLOGIA".

Rev. 3

[Signature]
FO-OF-08

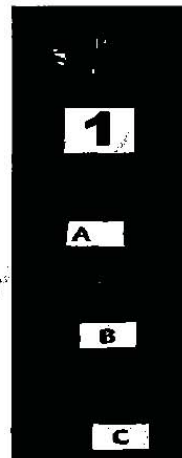
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



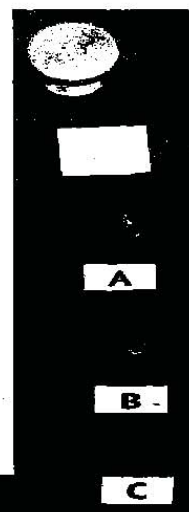
~~0630~~
~~0635~~

Contenedor "1". Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "A", "B" y "C", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, los restos radiculares "A" y "B" presentan ápices cerrados y el resto radicular "C" el ápice no es valorable por estar fracturado, morfológicamente "A" y "C" corresponden con la anatomía radicular de molar birradicular (dos raíces) y trirradicular (tres raíces) respectivamente y el "B" con morfología radicular de una sola raíz (unirradicular), con huellas de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.



Contenedor "2". Contiene un envoltorio de papel aluminio, identificado como "A", con un fragmento de forma amorfa de **origen no óseo ni dental**, descartado del análisis por no ser elemento de interés odontológico.

Contenedor "3". Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "A", "B" y "C", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, morfológicamente "A" y "C" corresponden a órganos dentarios unirradiculares (una raíz) con ápices cerrados y el "B" a un órgano dentario trirradicular (tres raíces fusionadas) cuyos ápices clínicamente no han terminado su cierre apical, el cual corresponde al tercer molar inferior izquierdo (38) elemento de interés odontológico que se utilizará para estimación de edad, "A", "B" y "C" con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación.



Del contenedor "1" y "3" por su morfología radicular en total encontramos la presencia de 03 órganos dentarios unirradiculares (una raíz), 01 birradicular (dos raíces) y 02 trirradicular (tres raíces).

Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

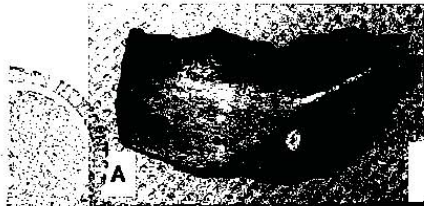
Fracción II
Motivación 2



~~0634~~
0636



Contenedor "4": Contiene un envoltorio de papel aluminio, identificado como "A", con un fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a la cara externa (tabla cortical externa, sin tejido óseo esponjoso) del cuerpo de la mandíbula de lado izquierdo, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización, observando procesos alveolares que corresponden al primer molar inferior izquierdo y segundo molar inferior izquierdo, de dentición permanente (36 y 37).



Contenedor "4" "A". Cara externa, tabla cortical externa del cuerpo de la mandíbula, lado izquierdo.



Contenedor "4" "A". Cara externa, tabla cortical interna, del cuerpo de la mandíbula, lado izquierdo, se observan procesos alveolares de órganos dentarios 36 y 37.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS DEL NOROCCIDENTE DE MEXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ODONTOLÓGIA FORENSE



Esquema mandíbula, cara externa, lado izquierdo.

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "4", envoltorio "A" en el cuerpo de la mandíbula, lado izquierdo, ubicado en la zona de primero y segundo molar inferior izquierdo.





~~0092~~
~~0637~~

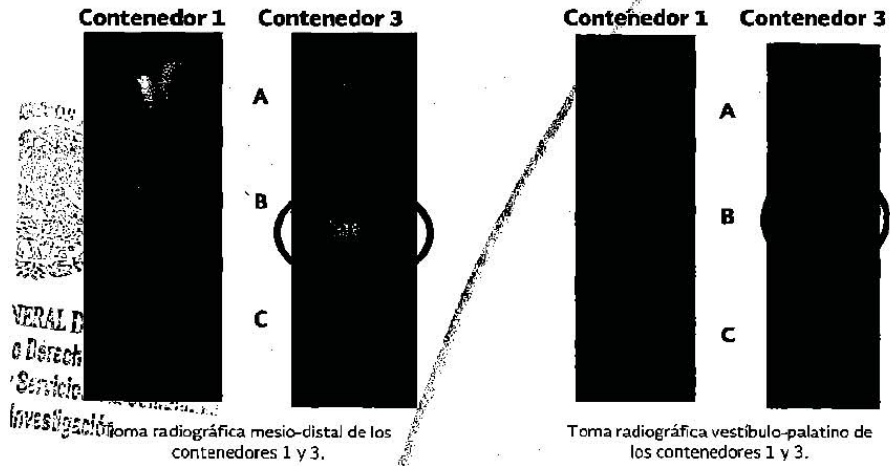
Envoltorio no. "12".

El envoltorio de papel aluminio enumerado como "12", fragmento de **tejido óseo**, el cual fue descartado del análisis por **no ser elemento de interés odontológico**.



Se toman dos -02- radiografías tipo oclusal, de los restos radiculares de los contenedores "1" y "3" organizados de izquierda a derecha; respetando la asignación de letras "A", "B" y "C" de arriba hacia abajo, como se fijaron fotográficamente.

Realizando tomas radiográficas diferentes: la primera, colocando los restos radiculares en una posición mesio-distalmente y la segunda toma radiográfica en una posición vestibulo-palatino, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



Radiográficamente:

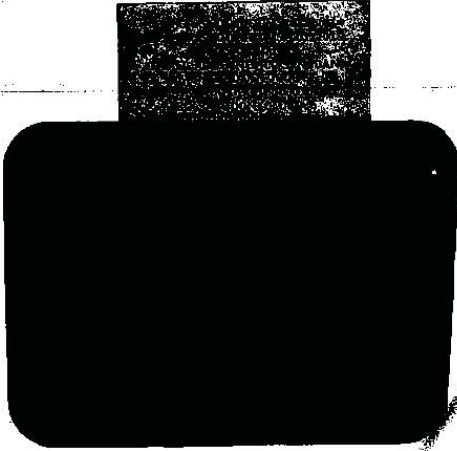
- Restos radiculares de dentición permanente.
- Los conductos radiculares son amplios únicos y permeables, por raíz.
- No se observa ningún tratamiento de conductos radiculares (endodencia).
- El resto radicular del contenedor "1" "C", con ausencia del tercio apical.
- Cierres apicales completos a excepción del "3" "B".
- Se corrobora ápice abierto del resto radicular ubicado en el contenedor "3" "B", siendo éste resto radicular de órgano dentario triradicular (tres raíces) con tres conductos radiculares. El cual se utilizará para estimación de edad odontológica, señalado en la radiografía en un círculo rojo.

Rev. 3

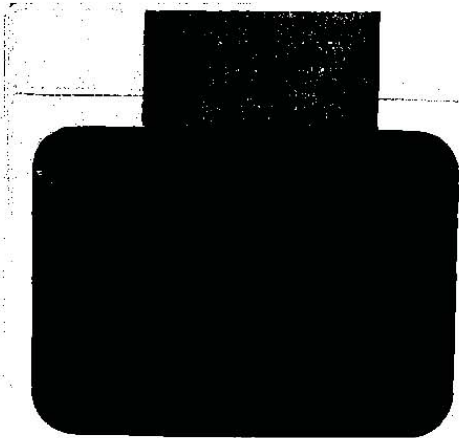


~~00033~~
0038

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 1 DE 15



RADIOGRAFÍA OCLUSAL 2 DE 15



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0634~~
~~0639~~

Resultados de la identificación y selección de los elementos de interés odontológico del Registro de Cadena de Custodia formato II del 30 de octubre del 2014.

Los elementos de interés odontológico están en los siguientes contenedores:

- Caja "1"
- Caja "3"
- Caja "4"
- Bolsa "BOLSA 1 Sedimento Tamizado"

CAJA "1"

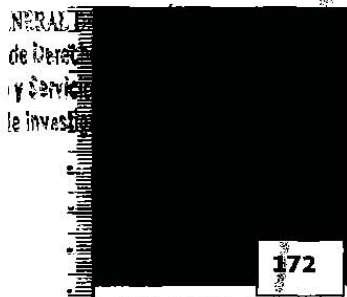
La caja "1", contiene 02 sobres amarillos tamaño carta y 08 bolsas de plástico tipo ziploc, numerados del 1 al 10, de los cuales las bolsas no. "3" y "9" contienen elementos de interés odontológico.

De la **bolsa no. "3"**, que contiene 4 envoltorios de papel aluminio, se obtiene el envoltorio no. "172".

Secuencia de la obtención del elemento odontológico, envoltorio no. "172", bolsa "3", caja "1".



Envoltorio no. "172", bolsa "3", caja "1".



Fragmento de tejido óseo, con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde con un fragmento de hueso de la rama mandibular derecha con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización y calcinación.

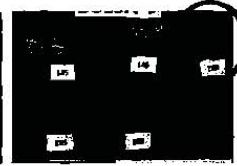


Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del contenido del envoltorio no. "172", en la rama de la mandíbula, lado derecho, ubicado por arriba del ángulo mandibular.



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

De la **bolsa no. "9"**, que contiene 5 envoltorios de papel aluminio, se obtiene el envoltorio no. "184". Secuencia de la obtención del elemento odontológico, envoltorio no. "184", bolsa "9", caja "1".



Envoltorio no. "184", bolsa "9", caja "1".



Fragmento de tejido óseo, de origen humano, anatómicamente corresponde a la cara interna (sólo tabla cortical externa sin tejido óseo esponjoso) del cuerpo de la mandíbula, zona anterior; presentan huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación, no se tiene la posibilidad de establecer la lateralidad de éste.



~~0530~~
0641

CAJA "3"

La caja "3" contienen 11 sobres de papel, color amarillo, tamaño carta, numerados del 1 al 11, de los cuales el sobre no. "11" contiene elementos de interés odontológico.

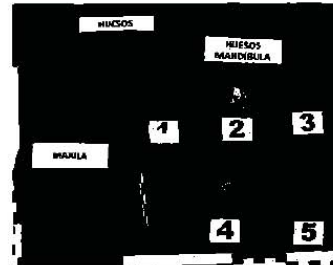
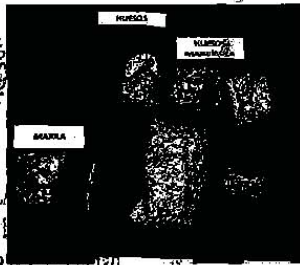
Del **sobre no. "11"**, rotulado con la siguiente leyenda, "Odontología, AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Bolsa 1, Huesos para posible Genética Rig San Juan, Localidad Puente Rio San Juan Cocula Guerrero", se obtienen dos bolsas de plástico transparente con sello hermético tipo ziploc, etiquetas como: "Huesos" y la otra "Dientes".

Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos del sobre no. "11", caja "3".



Iniciando el análisis de los elementos de la bolsa "Huesos", que contiene un envoltorio de papel aluminio denominado "HUESOS MANDÍBULA" y otro envoltorio rotulado como "MAXILA", se obtuvo lo siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA
FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA DE DEFENSA CIVIL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN



Contenido de la bolsa "Huesos", sobre no. "11", caja "3".

Envoltorio "MAXILA", sobre no. "11", caja "3".

Del contenido del envoltorio "MAXILA" se encontró un -01- fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde al maxilar superior derecho, con tabla ósea vestibular y palatina presentes en segundo premolar y alveolo ocupado con la raíz mesio-vestibular del primer molar superior derecho; se observa el proceso alveolar de los órganos dentarios del primer premolar y canino superior derecho, sin tabla ósea vestibular, con huella de exposición al fuego directo, en fase de calcinación.



Rev. 3

FO-OF-08

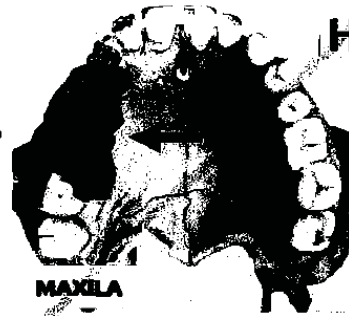
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



0687
0642

Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido "MAXILA" en el cuadrante superior derecho.



Esquema maxila, cara palatina.

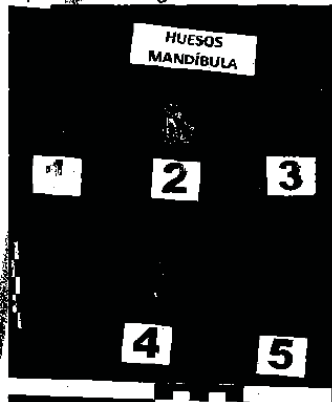


Radiográficamente se observa, características de hueso esponjoso (trabeculado óseo amplio), procesos alveolares y raíz mesio-vestibular, del primer molar superior derecho (órgano dentario 16) del cuadrante superior derecho del hueso maxilar.

Envoltorio "HUESOS MANDÍBULA", sobre no. "11", caja "3".

El envoltorio denominado "HUESOS MANDÍBULA", contiene en su interior cinco -05- envoltorios de papel aluminio, numerados del 1 al 5 y cada uno contiene, un fragmento de tejido óseo de origen humano, con excepción del envoltorio no. 3, que es un fragmento de origen no óseo, ni dental, todos con huella de exposición a fuego directo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Contenido del envoltorio "HUESOS MANDÍBULA", sobre no. "11" caja "3". Envoltorios no. "1", "2", "3", "4" y "5".

Rev. 3

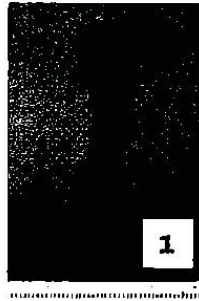
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0643~~
0643

Encontrando lo siguiente:



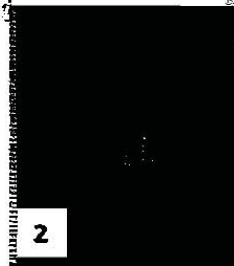
Envoltorio no. "1": Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho, con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).

Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del envoltorio no. "1", que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho.



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

Envoltorio no. "2": Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho, con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).





Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del envoltorio no. "2", que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho.



Esquema mandíbula, cara posterior-lateral derecha.



Envoltorio no. "3".

Contiene un fragmento de forma amorfa de **origen no óseo, ni dental**, descartado del análisis por no ser de interés odontológico.

Envoltorio no. "4": Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho, con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
y Atención

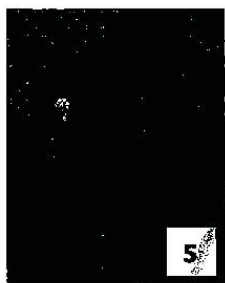




Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del envoltorio no. "4", que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho.

Esquema mandíbula, cara posterior-lateral derecha.

Envoltorio no. "5": Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a cóndilo izquierdo, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.



DE LA REPÚBLICA
de los Humanos,
de la Comunidad
ación

Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del envoltorio no. "5", que anatómicamente correspondé a cóndilo izquierdo.



Esquema mandíbula, cara posterior-lateral izquierda.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



000647
0676
0611

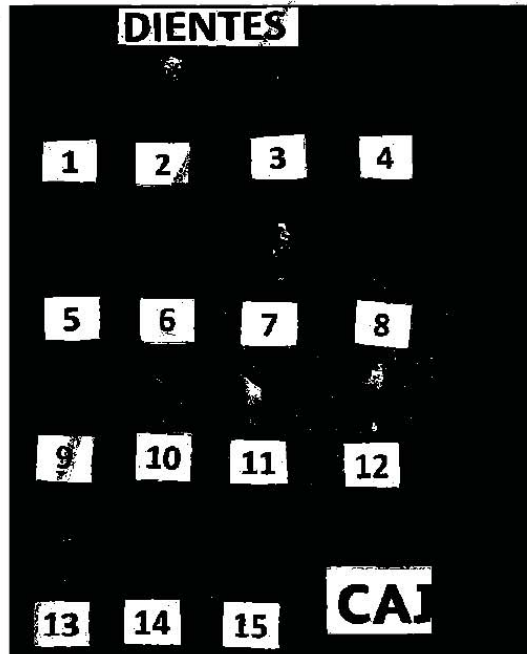
Continuando con el análisis de los elementos odontológicos del sobre no. "11", caja "3", de la bolsa "Dientes", la cual contiene 15 envoltorios de papel aluminio, numerados del 1 al 15, se obtiene lo siguiente:



Contenido de la bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3", 15 envoltorios.

Bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3".

Del contenido de la bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3" se observó, 15 envoltorios de papel aluminio numerados del 1 al 15, encontrando lo siguiente:



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

Rev. 3



El contenido de cada uno de los envoltorios de papel aluminio, identificados del "1" al "13" y el no. "15", corresponden a un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, presentan ápices cerrados, morfológicamente corresponden a órganos dentarios de dientes anteriores (incisivos, caninos) y dientes posteriores (premolares, molares) tanto superiores como inferiores, con características morfológicas radiculares de ser: 09 dientes unirradiculares (una raíz), 02 birradiculares (dos raíces), 03 trirradiculares (tres raíces) con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación.

El envoltorio no. "5" contiene un fragmento de órgano dentario trirradicular (tres raíces) previamente contabilizado, que corresponde al primer molar superior izquierdo (órgano dentario 26), presentando solo una raíz completa (vestibulo-mesial) con ápice cerrado y fractura hasta tercio medio de la raíz vestibulo distal y ausencia de raíz palatina.

El envoltorio no. "14", contiene fragmento de tejido dental (esmalte) de órgano dentario de origen humano, dentición permanente, que anatómicamente corresponde a la mitad de una corona dental, de un segundo premolar inferior derecho (órgano dentario 45), con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.

Se toman cuatro -04- radiografías tipo oclusal, de los restos radiculares del contenido de los envoltorios del "1" al "15", con las indicaciones ya mencionadas, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



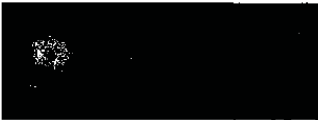
1 2 3 4



1 2 3 4



6 7 8



5 6 7 8



9 10 11 12



9 10 11 12



13 14 15



13 14 15

Toma radiográfica mesio-distal, envoltorios del "1" al "15" de la bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3".

Toma radiográfica vestibulo-palatino, al "15" de la bolsa "11", caja "3".



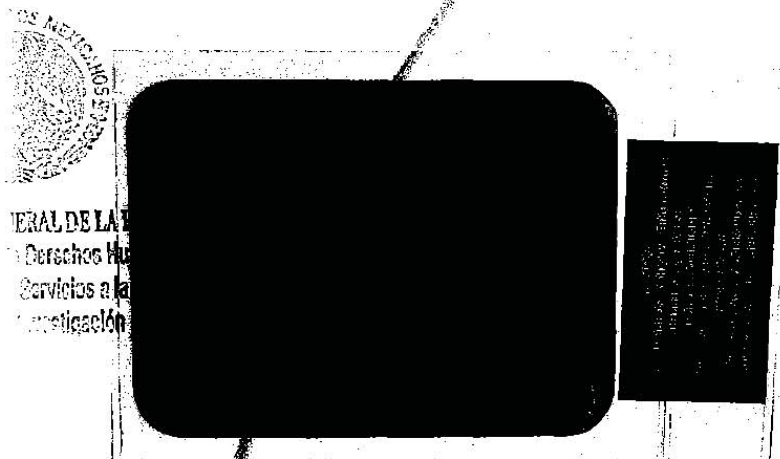
Radiográficamente, los restos radiculares de los envoltorios numerados del "1" al "13" y el no. "15" se observa lo siguiente:

- Restos radiculares de dentición permanente.
- Conductos radiculares amplios y permeables.
- Ausencia de tratamientos de conductos radiculares (endodoncia).
- Cierres apicales completos.

En el envoltorio no. "5" radiográficamente se confirma la morfología trirradicular (tres raíces), presenta raíz mesio-vestibular completa con cierre apical, fractura del tercio medio de la raíz disto-vestibular y ausencia de raíz palatina.

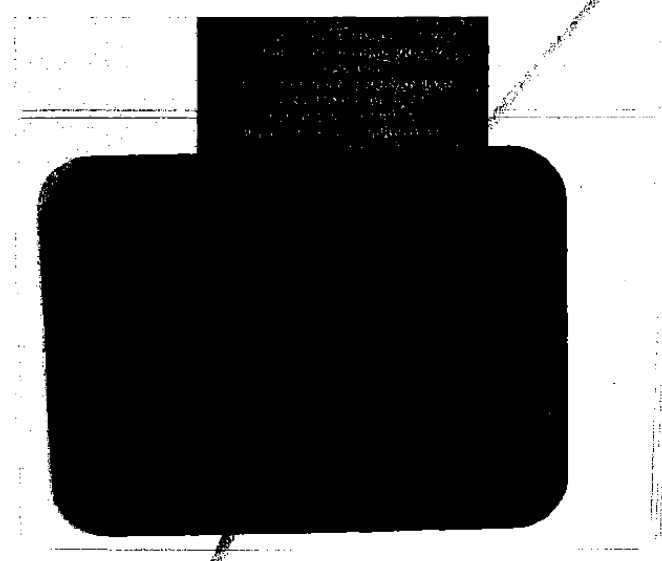
Con respecto al envoltorio no. "14", se confirma tejido dentario que corresponde con la radiopacidad (color blanco) del esmalte dental.

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 3 DE 15



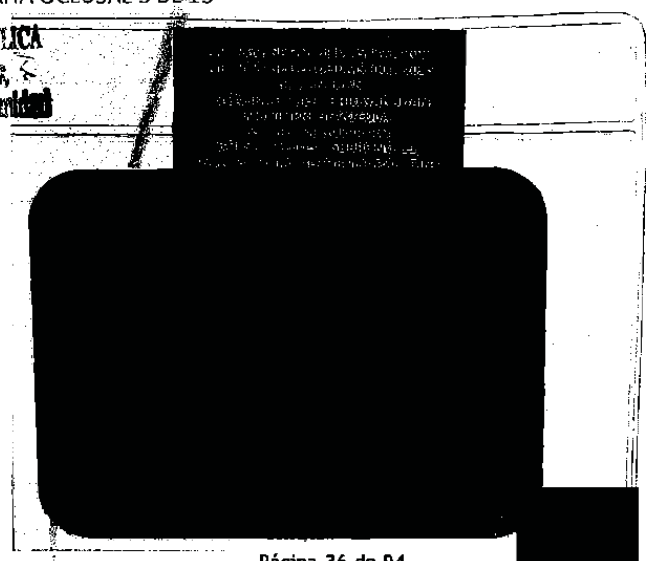


RADIOGRAFÍA OCLUSAL 4 DE 15



RADIOGRAFÍA OCLUSAL 5 DE 15

EN LA REPÚBLICA
de las Humanas,
de la Comunidad
nación

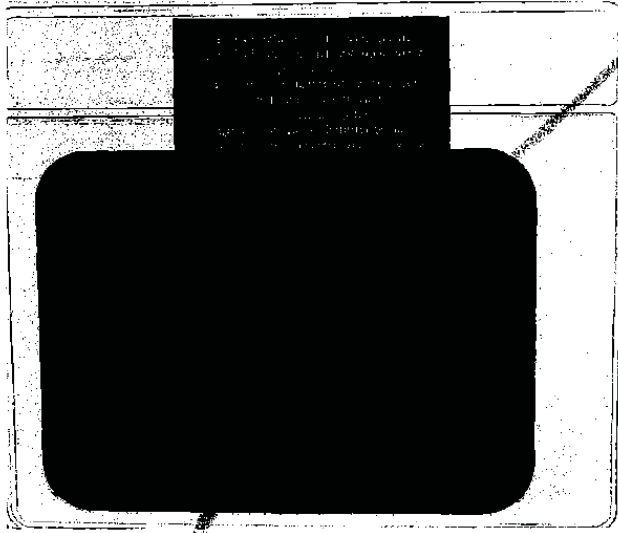


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

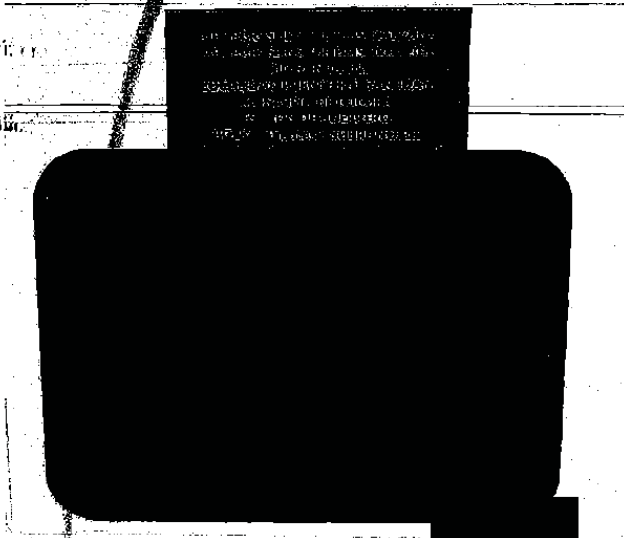


RADIOGRAFÍA OCLUSAL 6 DE 15



RADIOGRAFÍA OCLUSAL 7 DE 15

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



CAJA "4"

La caja "4", contiene 09 bolsas de plástico tipo ziploc transparentes y 21 contenedores de plástico rígido transparente con tapa rosca, 09 de color rojo y 12 transparentes así como, un sobre amarillo tamaño carta que tiene como leyenda "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Bolsa 1 Para odontología, entregar Dr. Escobar".

Los elementos de interés odontológico se encuentran distribuidos en los siguientes contenedores, identificados como:

- Bolsa "Río San Juan, Río Box 4, Cráneo".
- Bolsa "Río San Juan, Río Box 4, Miembros superiores".
- Bolsa "Caja 4".
- Contenedor "RIO BOX 4 001".
- Contenedor "RIO BOX 4 004".
- Contenedor "RIO BOX 4 005".
- Sobre "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Bolsa 1 Para odontología, entregar Dr. Escobar" (elementos que se describirán en tratamientos dentales).
- Bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1".

Bolsa "Río San Juan, Río Box 4, Cráneo", caja "4".

La bolsa rotulada como: "Río San Juan, Río Box 4, Cráneo" contiene varias bolsas plásticas, de las cuales la etiquetada como "Mandíbula", contiene elementos óseos de interés odontológico, que constan de tres fragmentos de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponden al hueso de la mandíbula, con huellas de exposición a fuego directo, numerados como "1", "2" y "3".

Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos de la bolsa "Río San Juan, Río Box 4, Cráneo, Mandíbula", caja "4".

De Detección y Servicio a la Comunidad de la Investigación



Rev. 3

Página 38 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

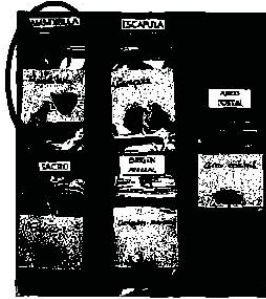
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

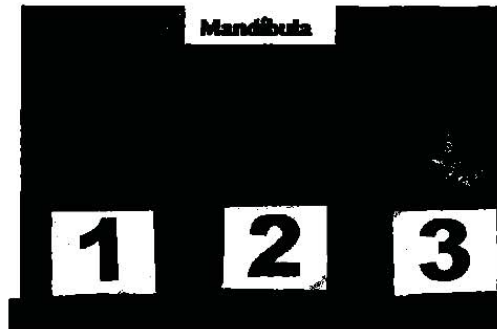


0652

0047

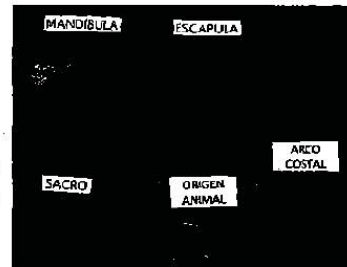


Contenido bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4".

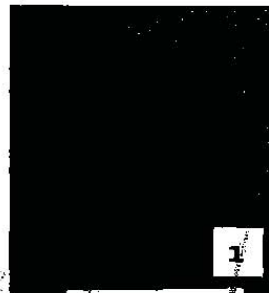


Contenido bolsa "Mandíbula", bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4".
Tres fragmentos de tejido óseo "1", "2" y "3".

Es importante recalcar, que dentro de la bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4", en una de las bolsas plásticas etiquetada como "Origen animal", se encontró un fragmento de tejido óseo de **origen no humano**, con características morfológicas de un proceso coronoides con huellas de exposición a fuego directo, el cual fue **descartado del análisis odontológico, por su origen animal**.



No. "1", "Mandíbula", "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4".



Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde a un fragmento del proceso coronoides de la rama derecha de la mandíbula, con huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).

Rev. 3

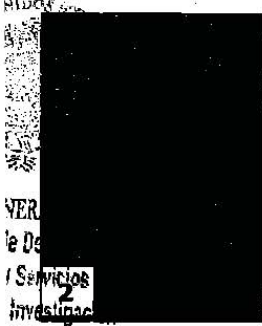


Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo no. "1", proceso coronoides derecho.



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

No. "2", "Mandíbula", "Río San Juan, Río Box 4, Cráneo", caja "4".



Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde a un fragmento del proceso coronoides de la rama derecha de la mandíbula, con huella de exposición a fuego directo en fase de carbonización.
Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).

Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo no. "2", proceso coronoides derecho.



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

Rev. 3



0654

0040

No. "3", "Mandíbula", "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4".



Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde a un fragmento del ángulo de la mandíbula de lado derecho, con huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación.



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.



Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo no. "3", ángulo mandibular derecho.

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y de la Investigación

Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros superiores", caja "4".

La bolsa rotulada como "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros Superiores" contiene varias bolsas plásticas de las cuales la etiquetada como "Mandíbula", contiene un -01- elemento de interés odontológico.

Secuencia de la obtención del elemento odontológico de la bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros Superiores" "Mandíbula", caja "4".



Rev. 3

FO-OF-08

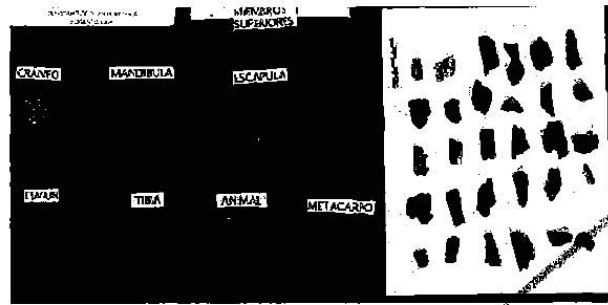
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



000658
0655

0650



Contenido de bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros Superiores", "Mandíbula", caja "4".

"Mandíbula", "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros Superiores", caja "4".

Fragmento de tejido óseo, con 2 láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde al ángulo mandibular derecho, con huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación.



Mandíbula



Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo "Mandíbula", ángulo mandibular derecho.

Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

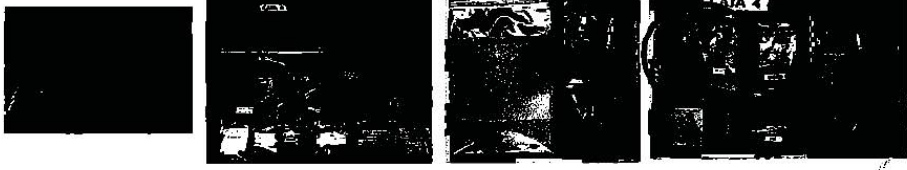
Bolsa "Caja 4", caja "4".

La bolsa rotulada como: "Caja 4" contiene varias bolsas plásticas, de las cuales la etiquetada como "CAJA 4" contiene diversos fragmentos de tejido óseo, encontrando un -01- elemento de interés odontológico.



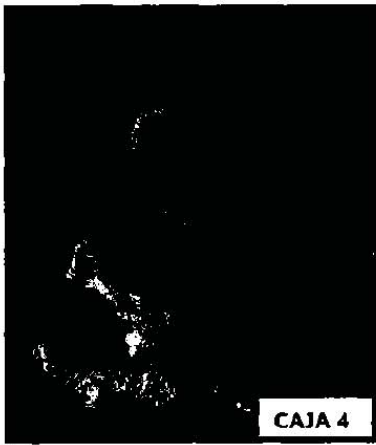
~~0656~~
~~0051~~

Secuencia de la obtención del elemento odontológico "CAJA 4" de bolsa "Caja 4", caja "4".



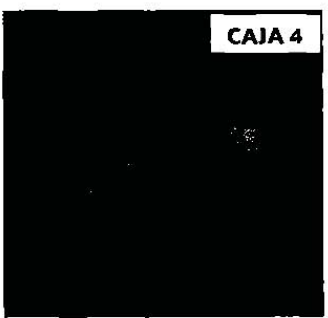
"CAJA 4", "Caja 4", caja "4".

Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde al proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo de la maxila; alveolo con resto radicular del segundo premolar superior izquierdo con tabla ósea vestibular y palatina; procesos alveolares sin tabla ósea vestibular del canino y primer premolar superior izquierdo, con huellas de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.



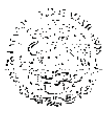
Esquema maxila, cara palatina.

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenido de la bolsa "CAJA 4", proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo de la maxila, tomando como referencia el alveolo completo del segundo premolar superior izquierdo.



Radiográficamente se observa, características de hueso esponjoso (trabeculado óseo amplio), procesos alveolares y el ápice (resto radicular) del segundo premolar superior izquierdo, órgano dentario 25 del cuadrante superior izquierdo del hueso maxilar.

Rev. 3



~~0657~~
~~0658~~

Contenedores "RIO BOX 4 001", "RIO BOX 4 004", "RIO BOX 4 005", caja "4".

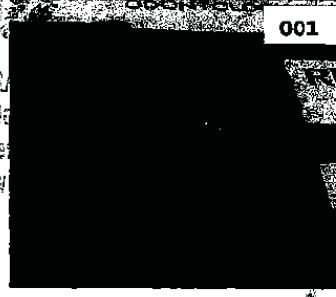
Dentro de la caja "4", se encuentran 13 contenedores de plástico de forma cilíndrica, con tapa rosca, 09 con tapa roja y 04 con tapa transparente, rotulados como, "RIO BOX 4", numerados del 001 al 013.

De los cuales, los contenedores RIO BOX 4 numerados como "001", "004" y "005" tienen elementos de interés odontológico, por presentar fragmentos de tejido óseo de origen humano, que corresponden anatómicamente a hueso maxilar.

Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos de los contenedores: "RIO BOX 4 001", "RIO BOX 4 004", "RIO BOX 4 005", caja "4".

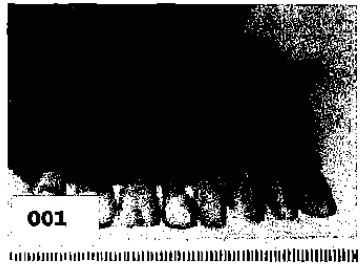


Contenedor "RIO BOX 4 001", caja "4".



Fragmento de tejido óseo, con tabla ósea palatina y procesos alveolares, sin tabla ósea vestibular, de origen humano, que anatómicamente corresponde al proceso alveolar del cuadrante superior derecho de la maxila, abarcando incisivo central, incisivo lateral, canino y primer premolar superior derecho, sin órganos dentarios, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "RIO BOX 4 001", caja 4". Proceso alveolar del cuadrante superior derecho del hueso maxilar.



Esquema maxila, cara externa, lado derecho.

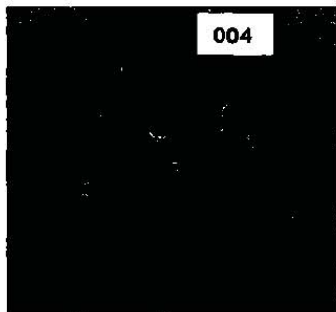
Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

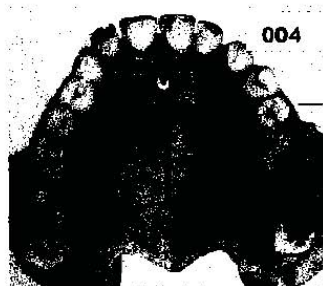


Contenedor "RIO BOX 4 004", caja "4".

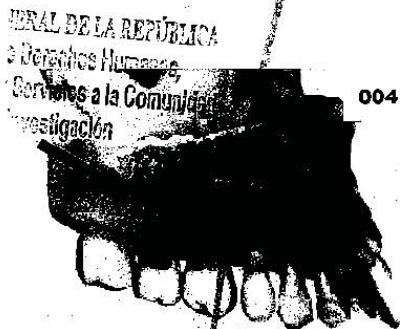


Fragmento de tejido óseo, sin tabla ósea palatina con procesos alveolares y tabla ósea vestibular, de origen humano, que anatómicamente corresponde al proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo de la maxila, abarcando la zona de 1er molar superior izquierdo (alveolos) y presencia del segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27), con corona de dentina y raíces dentro de procesos alveolares, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.
Elemento odontológico óseo y dental de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "RIO BOX 4 004", caja "4", proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo del hueso maxilar, presencia de órgano dentario que corresponde al segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27).



Esquema maxila, cara palatina.



Esquema maxila, cara interna, lado izquierdo.

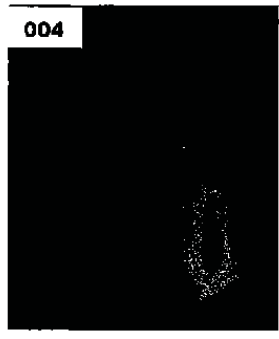
Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "RIO BOX 4 004" caja "4", proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo del hueso maxilar, presencia del segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27).

Rev. 3



~~0659~~

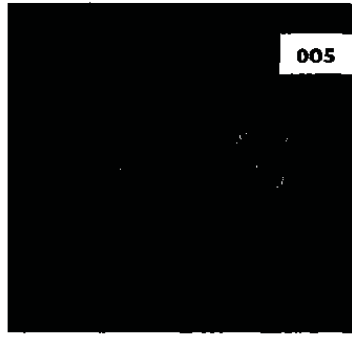
~~0651~~



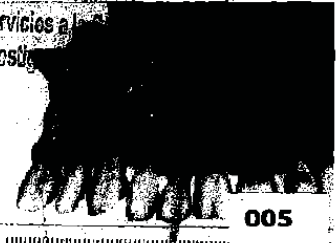
Radiográficamente se observa, características de hueso esponjoso (trabeculado óseo amplio), proceso alveolar del 1er molar superior izquierdo (26) y la radiopacidad (color blanco) que corresponde a la presencia del segundo molar superior izquierdo (27), ápices cerrados.

Contenedor "RIO BOX 4 005", caja "4".

Fragmento de tejido óseo, con tabla ósea palatina y procesos alveolares, sin tabla ósea vestibular, de origen humano, que anatómicamente corresponde al proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo de la maxila, abarcando, incisivo lateral y canino superior izquierdo, sin órganos dentarios, con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios al Ciudadano



Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "RIO BOX 4 005", caja "4", proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo del hueso maxilar.

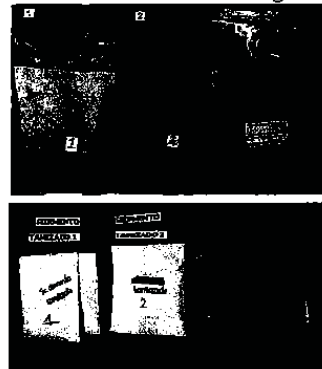
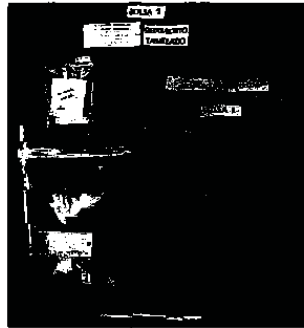
Esquema maxila, cara externa, lado izquierdo.



~~9880~~
~~0955~~

Bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1".

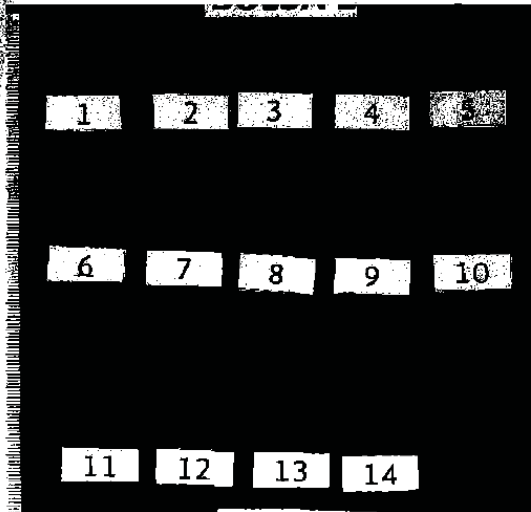
Bolsa de papel de estraza etiquetada como "Sedimento Tamizado, BOLSA 1" que contiene dos bolsas de plástico transparente, tipo ziploc; una grande rotulada como: "Sedimentos Tamizados, Bolsa 1" conteniendo dos bolsas de plástico transparente identificadas como "1" y "2", y la segunda más pequeña sin ninguna leyenda, cuyo interior contiene dos paquetes de papel, a manera de sobre, rotulados como "Sedimento Tamizado 1" y "Sedimento Tamizado 2", encontrando en estos dos últimos paquetes, elementos de interés odontológico.



Paquete "Sedimento Tamizado 1", bolsa sin leyenda, bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1".

El paquete de papel etiquetado como: "Sedimento Tamizado 1", contiene 15 fragmentos de tejidos dentarios, con huellas de exposición a fuego directo, numerados del 1 al 15.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y la Comunidad
Seguridad





Del contenido del paquete de papel blanco (15 fragmentos dentales), etiquetado como "Sedimento Tamizados 1" se obtiene lo siguiente:

El fragmento de tejido dentario no. "1", corresponde a un órgano dentario de origen humano, dentición permanente, con la presencia de corona (dentina, sin esmalte) y raíces, el cual corresponde al tercer molar superior izquierdo (28), donde clínicamente, se observa la mitad de las raíces y/o la formación radicular incompleta hasta el tercio medio radicular, es un elemento de interés odontológico que se utilizará para estimación de edad; con huella de exposición a fuego directo en su fase de calcinación.

Los fragmentos de tejidos dentarios numerados "2", "3", "4", "5" y "6", corresponden a restos radiculares de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente, ápices cerrados, el no. "3", no es posible valorar el cierre apical, por ausencia del éste (fractura del tercio apical). Por las características morfológicas de las raíces, encontramos que tres son unirradiculares y tres trirradiculares, ubicándose como incisivos, premolares y molares de dientes superiores, con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación.

El fragmento de tejido dentario número "7", corresponde con tejido dental (esmalte), de órgano dentario de origen humano, dentición permanente, que anatómicamente corresponde a la mitad de la corona de un primer premolar inferior izquierdo (cara oclusal), con huella de exposición a fuego directo, en su fase de carbonización.

Los fragmentos numerados del "8", al "15", corresponden con tejido de características dentales de origen humano, como el esmalte, que morfológicamente corresponden a coronas dentales, siendo material poco representativo para identificar las características anatómicas de los órganos dentarios a los que pertenecieron. Con huellas de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.

Se tomaron dos -02- radiografías tipo oclusal, de los fragmentos de tejidos dentarios del 1 al 15, con las indicaciones ya mencionadas, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



1 2 3 4 5



6 7 8 9 10



11 12 13 14 15

Toma radiográfica mesio-distal, envoltorios del 1 al 15 del paquete "Sedimento Tamizado 1".

Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



1 2 3 4 5



6 7 8 9 10



11 12 13 14 15

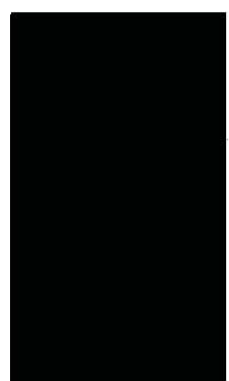
Toma radiográfica vestibulo-palatino.
"envoltorios de 1 al 15 del paquete
"Sedimento Tamizado 1".

Radiográficamente:

DE LA REPÚBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

- Por su morfología, los tejidos dentarios pertenecen a dentición permanente.
- Se distinguen 05 restos radiculares de órganos dentarios del no. "2" al no. "6".
- Los conductos radiculares son amplios únicos y permeables, por raíz.
- No se observa ningún tratamiento de conductos radiculares (endodoncia).
- 04 restos radiculares con cierre apical, con los números "2", "4", "5" y "6".
- El resto radicular, no. "3", no es valorable su cierre apical, por no presentar la zona del ápice (fractura de la porción).
- El fragmento de tejido dentario no. "1", se corrobora proceso de formación radicular incompleto, el cual se encuentra iniciando el tercio medio, aun sin formación de furca, siendo un órgano dentario permanente, superior y trirradicular (tres raíces). El cual se utilizará para estimación de edad odontológica, señalado en un círculo rojo.
- Se corrobora la correspondencia de radiopacidad (color blanco) en la radiografía, con tejido dentario esmalte de la corona del fragmento dental no. "7".
- En los fragmentos de tejidos dentarios numerados del "8" al "15", se corrobora la radiopacidad (color blanco) del esmalte dental, sin una forma definida.

Rev. 3

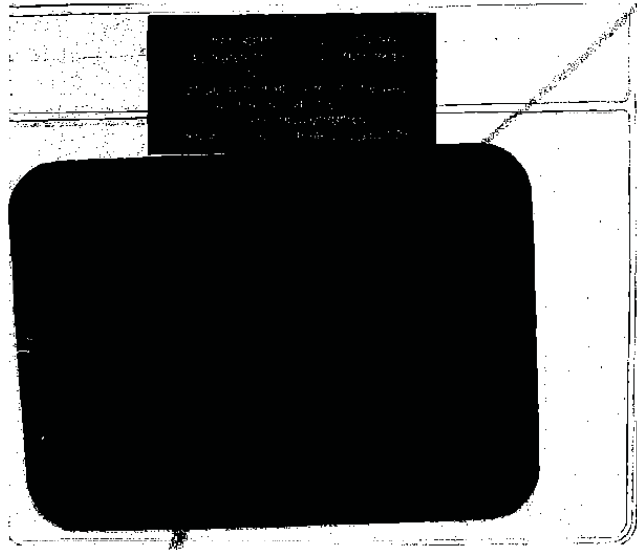


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

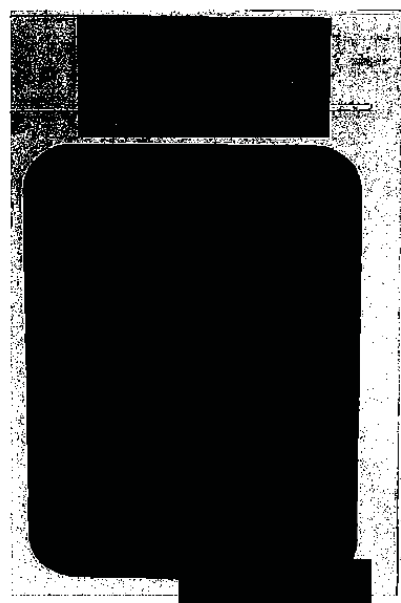
Fracción II
Motivación 2



RADIOGRAFÍA OCLUSAL 8 DE 15



RADIOGRAFÍA OCLUSAL 9 DE 15



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Asesoría

Rev. 3

Página 50 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

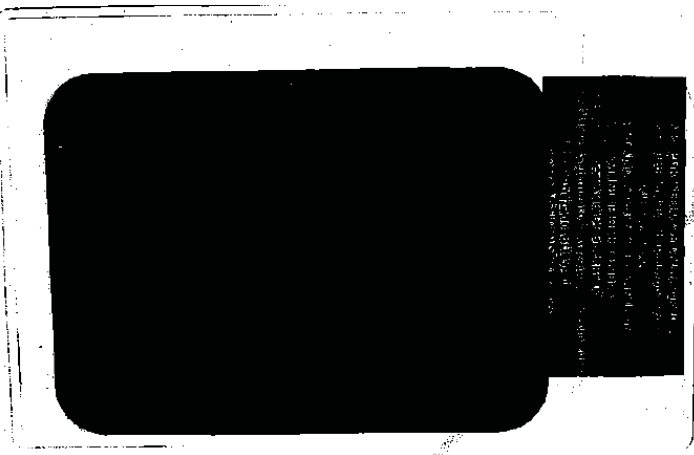
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0001~~
~~0059~~

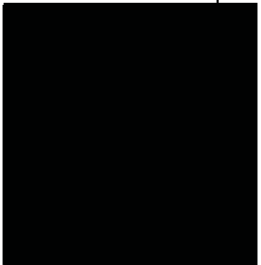
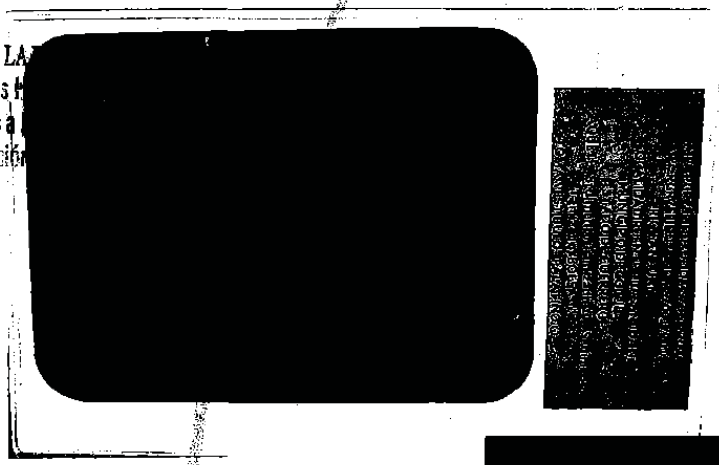
RADIOGRAFÍA OCLUSAL 10 DE 15



RADIOGRAFÍA OCLUSAL 11 DE 15



AL DE LA
brechos h
fotos a
dirección



Rev. 3

...
...
...
...
polé

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

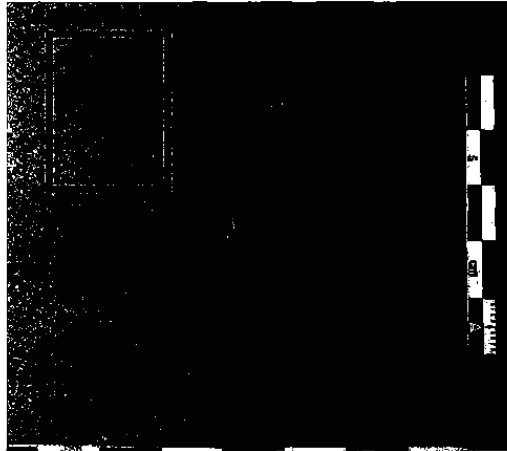
Fracción II
Motivación 2



0005
0000

Paquete "Sedimento Tamizado 2", bolsa sin leyenda, "Sedimento Tamizado, BOLSA 1".

El paquete de papel etiquetado como: "Sedimento Tamizado 2", contiene 12 fragmentos de tejidos dentarios, de origen humano, de los cuales dos -02- de ellos, presentaron correspondencia de características morfológicas, señalados en un cuadrado color negro sobre la fotografía, conformándose un -01- órgano dentario completo, el cual se señala en un círculo rojo, es decir, corona de dentina y raíz, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.



Contenido del paquete etiquetado como "Sedimento Tamizado 2". 12 Fragmentos de tejidos dentarios, con huellas de exposición a fuego directo de los cuales dos -02- fragmentos presentan características de correspondencia.



Fijación fotográfica de los dos fragmentos de tejido dentario, en uno -01- con correspondencia de características, de origen humano, numerado como "1", que presenta corona de dentina sin esmalte dental y raíz única, con rasgos morfológicos de un tercer molar superior derecho (18).

Rev. 3

Página 52 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

Procuraduría General de la República
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Odontología Forense

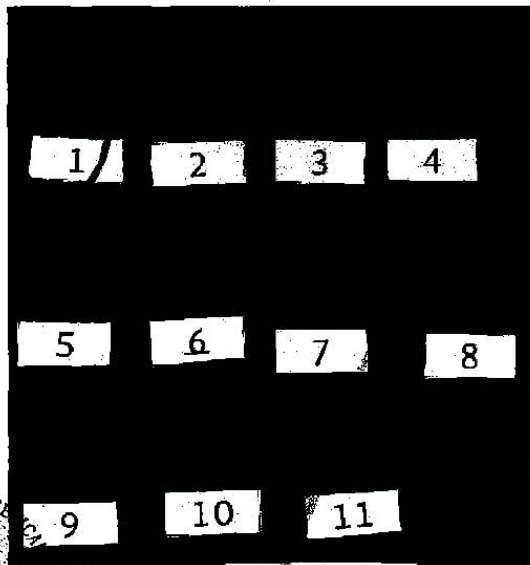
LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



000667
~~0660~~
~~0001~~

Para el análisis, la fijación fotográfica y toma de radiografías correspondientes de los elementos del paquete de papel "Sedimento Tamizado 2", se contabilizan solo 11 fragmentos de tejidos dentarios numerados del "1" al "11".



Fijación fotográfica del paquete etiquetado como "Sedimento Tamizado 2".
11 Fragmentos de tejidos dentarios, con huellas de exposición a fuego directo.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ODONTOLOGÍA FORENSE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Del contenido del paquete de papel blanco (11 fragmentos dentales), etiquetado como "Sedimento Tamizado 2" se obtiene lo siguiente:

Los fragmentos numerados del "1" al "6" y el no. "11", corresponden a restos radiculares de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente, con huellas de exposición a fuego directo en fases de carbonización y calcinación.

Morfológicamente por las características radiculares que presentan, se encontró que 05 son unirradiculares (una raíz), 01 birradicular (dos raíces) y 01 trirradicular (tres raíces), correspondiendo en zona de incisivos, premolares y molares.

Los fragmentos dentales numerados como "1", "2", "4", "6" y "11", presentan ápices cerrados, los números "3" y "5" no es valorable el cierre apical, por no presentar esta porción (fractura del tercio apical).

El fragmento de tejido dentario no. "1", que corresponde a un órgano dentario con presencia de corona (dentina sin esmalte dental) y raíz, ápice cerrado, de dentición permanente, morfológicamente corresponde a un tercer molar superior derecho (órgano dentario 18).

El fragmento de tejido dentario no. "9" corresponde con [redacted] (lte) de órgano dentario de origen humano, dentición permanente, que a [redacted] de similitud a la mitad de una corona, abarcando tercio incisal y tercio medio [redacted] superior derecho.

Rev. 3

FO-OF-08

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Los fragmentos numerados "7", "8" y "10", corresponden a tejido dental, de origen humano, como el esmalte, que morfológicamente corresponden a coronas dentales, siendo material poco representativo para identificar las características anatómicas de los órganos dentarios, al que pertenecieron, con huellas de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.

Se tomaron dos -02- radiografía tipo oclusal, de los fragmentos de tejidos dentarios del "1" al "11", con las indicaciones ya mencionadas, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



Toma radiográfica mesio-distal, envoltorios del 1 al 11 del paquete "Sedimento Tamizado 2".



Toma radiográfica vestibulo-palatino, envoltorios de 1 al 11 del paquete "Sedimento Tamizado 2".

Radiográficamente:

Por las características radiopacas y radiolúcidas que conforman la morfología de los fragmentos de tejidos dentarios, pertenecen a dentición permanente.

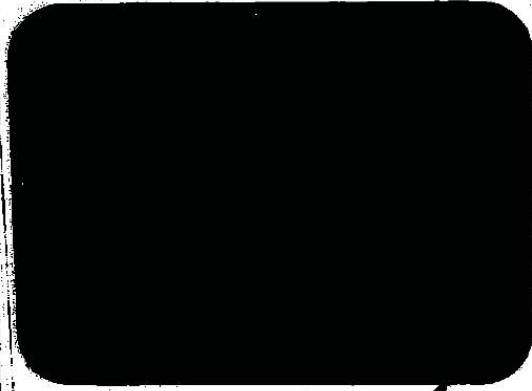
Se distinguen restos radiculares etiquetados del no. "2" al "6" y el no. "11".

El no. "1" por las características radiopacas (color blanco) y radiolúcidas (color negro) corresponde a un órgano dentario con corona de dentina sin esmalte y raíz, distinguiéndose conducto único, amplio y permeable.

- Los conductos radiculares de los fragmentos dentarios del no. "2" al "6" y el no. "11", son amplios únicos y permeables, por raíz.
- No se observa ningún tratamiento de conductos radiculares (endodoncia).
- 05 órganos dentarios con cierre apical numerados como "1", "2", "4", "6" y "11".
- En 02 restos radiculares, no es posible la valoración del cierre apical, por no presentar la zona del ápice (fractura de la porción), no. "3" y "5".
- Los fragmentos de tejido dentario no. "7", "8", "9" y "10", se corrobora la presencia de esmalte dental, por la radiopacidad (color blanco) de las estructuras en la radiografía, sin una forma definida, a excepción del no. 9 que se corresponde a un canino.

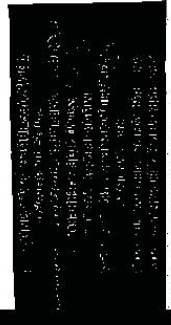
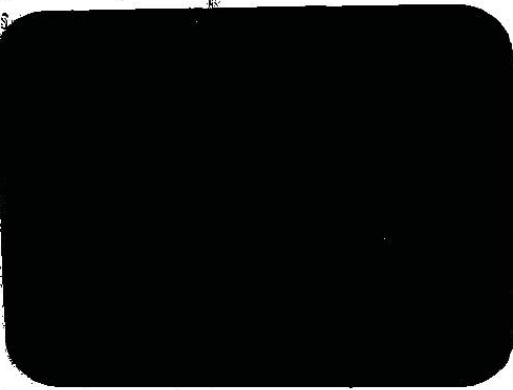


RADIOGRAFÍA OCLUSAL 12 DE 15



RADIOGRAFÍA OCLUSAL 13 DE 15

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Resultados de la identificación y selección de los elementos de interés odontológico del Registro de Cadena de Custodia formato II, del 31 de octubre del 2014.

La caja de plástico transparente con tapa azul, contiene en su interior, un contenedor de plástico de material rígido con tapa verde, dos sobres tamaño carta, color amarillo y 09 bolsas de plástico transparente tipo ziploc.

De los cuales los elementos de interés odontológico están en el sobre amarillo etiquetado como:

- SOBRE "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014".

Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos, del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared de Río, 31-10-2014".



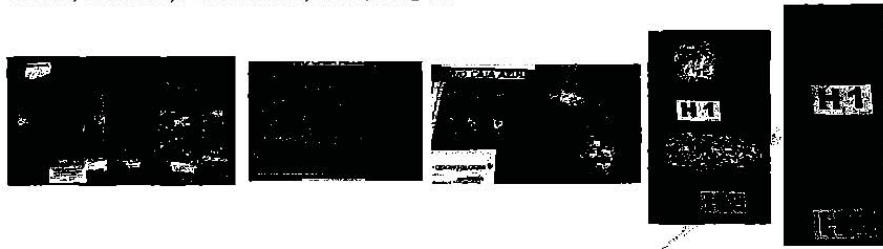
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
de la Investigación

El sobre amarillo etiquetado como "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014" contiene 6 contenedores de plástico, transparente con tapa rosca, numerados del "1" al "6", en su interior presentan, en total 16 envoltorios de papel aluminio numerados del "1" al "16". Además dos envoltorios de papel aluminio, protegidos con plástico tipo burbuja, identificados como: "H-1" y "H-2".

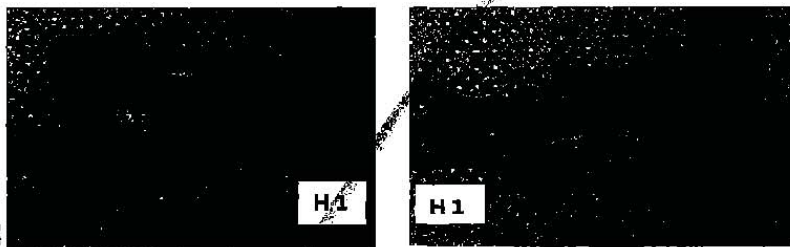


000671
0670
0665

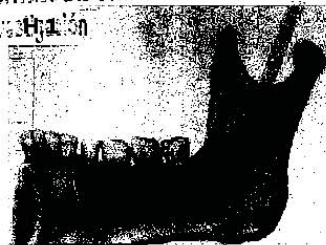
Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos "H1" y "H2". Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014".



"H1". Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014".



Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a la cara interna (tabla cortical externa, sin tejido óseo esponjoso) del cuerpo de la mandíbula de lado derecho, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización, observando procesos alveolares que corresponden al segundo premolar, primero y segundo molar inferior derecho.



Esquema mandíbula, cara interna, lado derecho.

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenido del envoltorio "H1", en rama de la mandíbula lado derecho, cara interna.

Rev. 3

FO-OF-08

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

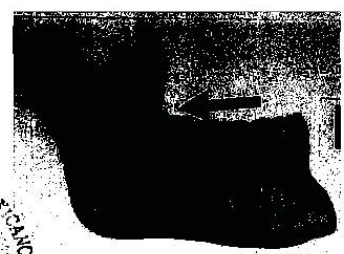
Fracción II
Motivación 2



~~9671~~
~~9586~~

"H2". Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014"

Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde a un fragmento del proceso coronoides de la rama derecha de la mandíbula, con huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo del contenido del envoltorio "H2", Proceso coronoides derecho.

Continuando con los elementos de interés odontológico encontrados en el sobre antes mencionado, se describen seis contenedores de plástico transparentes con tapa rosca, numerados del "1" al "6", con envoltorios de papel aluminio, numerados del "1" al "16".

Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos de los contenedores "1", "2", "3", "4", "5" y "6", del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014".



Rev. 3

FO-OF-08

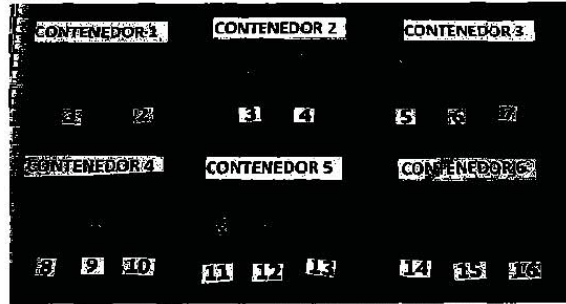
LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



0672
0687

Contenedores "1", "2", "3", "4", "5" y "6", del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014".



Contenido de los contenedores "1", "2", "3", "4", "5", "6".

Contenedor "1": Contiene dos envoltorios de papel aluminio, identificados como "1" y "2", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, ápices cerrados. El no. "1" por las características morfológicas radiculares corresponde a órgano dentario unirradicular (una raíz), con respecto al no. "2" corresponde a un trirradicular (tres raíces), con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización y calcinación.

Contenedor "2": Contiene dos envoltorios de papel aluminio, identificados como "3" y "4" con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, no es valorable el cierre apical de ambos, por no estar presente la zona del ápice (fractura del tercio apical), por las características morfológicas radiculares corresponden a órganos dentarios trirradiculares (tres raíces), con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.

Contenedor "3": Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "5", "6" y "7", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, presentando cierre apical el no. "6" y "7", el no. "5", no es valorable por ausencia de la porción apical (fractura del tercio apical). Por las características morfológicas radiculares se identifican dos restos radiculares que corresponden a 02 órganos dentarios unirradiculares (una raíz) y 01 trirradicular (tres raíces), con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización y calcinación.

Contenedor "4": Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "8", "9" y "10", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, con cierre apical. Por las características morfológicas radiculares se identifican dos restos radiculares que corresponden a 02 órganos dentarios unirradiculares (una raíz) y 01 trirradicular (tres raíces), con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.

Contenedor "5": Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "11", "12" y "13" con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, con cierre apical. Por las características morfológicas radiculares se identifica 01 resto radicular que corresponden a un órgano dentario unirradiculares (una raíz), 01 birradicular (dos raíces) y 01 trirradicular (tres raíces), ápices cerrados con huellas de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



0673
3688

Contenedor "6": Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "14", "15" y "16". El no. "14" con un resto radicular de origen humano, dentición permanente que, por las características morfológicas radiculares, corresponde a un molar trirradicular (tres raíces), ápices cerrados, los números "15" y "16", corresponden a fragmentos de corona (esmalte dental) de molares, con pocos elementos morfológicos para determinar su ubicación, con huellas de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.

De los contenedores del 1 al 6 por su morfología radicular encontramos lo siguiente: 06 restos radiculares pertenecen a órganos dentarios unirradiculares (una sola raíz), 01 resto radicular que pertenece a órgano dentario birradicular (dos raíces) y 07 restos radiculares que pertenece a órganos dentarios trirradiculares (tres raíces).

Se tomó dos -02- radiografías tipo oclusal de los fragmentos de tejidos dentarios del "1" al "16", con las indicaciones ya mencionadas, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



1 2 3 4 5 6 7



8 9 10 11 12 13 14

AL DE LA REPÚBLICA
Asesor
Investigación



15 16

Toma radiográfica mesio-distal de contenedores "1" al "6" del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014", numerados del 1 al 16.



1 2 3 4 5 6 7

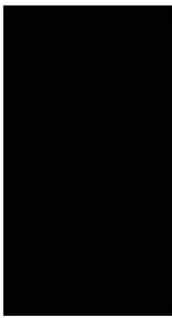


8 9 10 11 12 13 14 15



16

Toma radiográfica vestibulo-palatino de contenedores "1" al "6" del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014", numerados del 1 al 16.



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

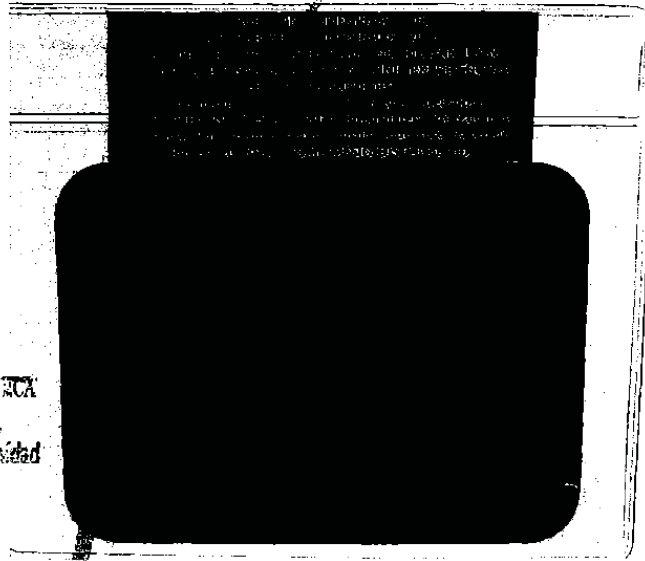
Fracción II
Motivación 2



Radiográficamente:

- Por su morfología, los fragmentos de tejidos dentarios pertenecen a dentición permanente.
- Se distinguen 11 restos radiculares, con cierre apical, los numerados "1", "2", "6", "7", "8", "9", "10", "11", "12", "13", "14".
- En 03 restos radiculares, no es posible observar cierre apical por ausencia del tercio apical (fractura apical), numerados "3", "4", "5".
- Los conductos radiculares son amplios únicos y permeables, por raíz.
- No se observa ningún tratamiento de conductos radiculares (endodoncia).
- Dos fragmentos de tejido dentario numerados como "15" y "16", se corrobora la presencia de esmalte dental, por la radiopacidad (color blanco) sin una forma definida.

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 14 DE 15

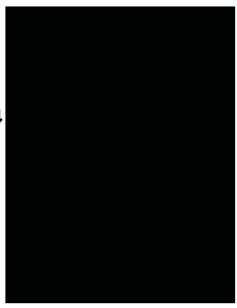


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría Pública,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 3

Página 61 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

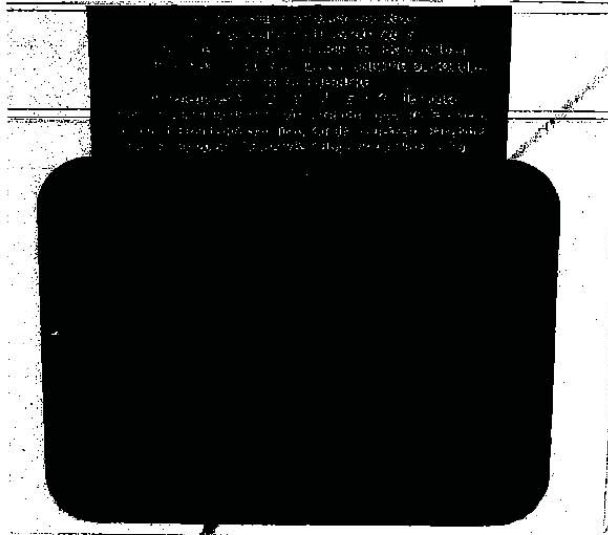


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

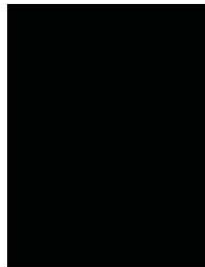


RADIOGRAFÍA OCLUSAL 15 DE 15



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Rev. 3



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



ANÁLISIS Y RESULTADOS

ANÁLISIS MORFOLÓGICO Y LATERALIZACIÓN DE FRAGMENTOS DE ÓRGANOS DENTARIOS, SIN FRAGMENTO ÓSEO.

A continuación, se muestra la sobreposición en un identoestomatograma de los fragmentos de órganos dentarios identificados, ubicando restos radiculares, fragmentos de coronas de esmalte y/o órganos dentarios parcialmente completos, sobre los cuatro -04- cuadrantes en los que se divide la cavidad bucal para su estudio, cuadrante superior derecho, cuadrante superior izquierdo, cuadrante inferior izquierdo y cuadrante inferior derecho, para obtener un esquema visual de la identificación y clasificación morfológica de cada fragmento de órgano dentario, teniendo en consideración que todas las muestras (fragmentos de tejido óseo y dentario) presentan huella de exposición a fuego directo en fases de carbonización y calcinación, mostrando alteraciones clínicamente visibles de color, tamaño y forma, comprometiendo el estado físico y las características morfológicas de las estructuras óseas y dentales, hallando restos de tejidos dentarios muy fragmentados, que van desde desprendimientos de la porción coronal (esmalte) del órgano dentario separándose de la raíz, fracturas radiculares en sus diferentes tercios, fractura y separación completa de raíces por el debilitamiento de las estructuras, hasta la multifragmentación de los tejidos dentales, llegando en algunos casos a la pulverización de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se deberá tomar en consideración que algunos de los fragmentos de tejidos dentarios como restos radiculares y fragmentos de tejido como el esmalte dental del total de la muestra, por sus características estructurales presentadas en el momento del análisis macroscópico y morfológico, no fue posible su identificación morfológica ni la ubicación anatómica de los elementos, por la mala calidad y cantidad de los tejidos. No obstante, en fragmentos muy pequeños, para determinar el tipo de tejido dentario (esmalte o dentina), se utilizaron otros métodos de diagnóstico odontológico como la radiografía dental, convirtiéndose en parte importante de la identificación y/o confirmación de lo visto macroscópicamente.

Es importante aclarar que cada identoestomatograma, refiere o esquematiza el contenido de los elementos de interés odontológico (fragmentos de órganos dentarios), encontrados en cada contenido, bolsa, sobre o caja especificada, identificados durante el análisis de los contenidos de Inventario de cadena de custodia formato II de las diversas fechas previamente indicadas, sin llegar a ser la esquematización de órganos dentarios de la identificación de algún individuo en particular.

Sin embargo la colocación (sobreposición) de los fragmentos de órganos dentarios y su fijación fotográfica en estos esquemas, fue orientativa para el conteo de la repetición de órganos dentarios (fragmentos específicos de restos radiculares), obteniendo elementos para poder realizar una estimación del número mínimo de individuos (NMI) de la muestra.



LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

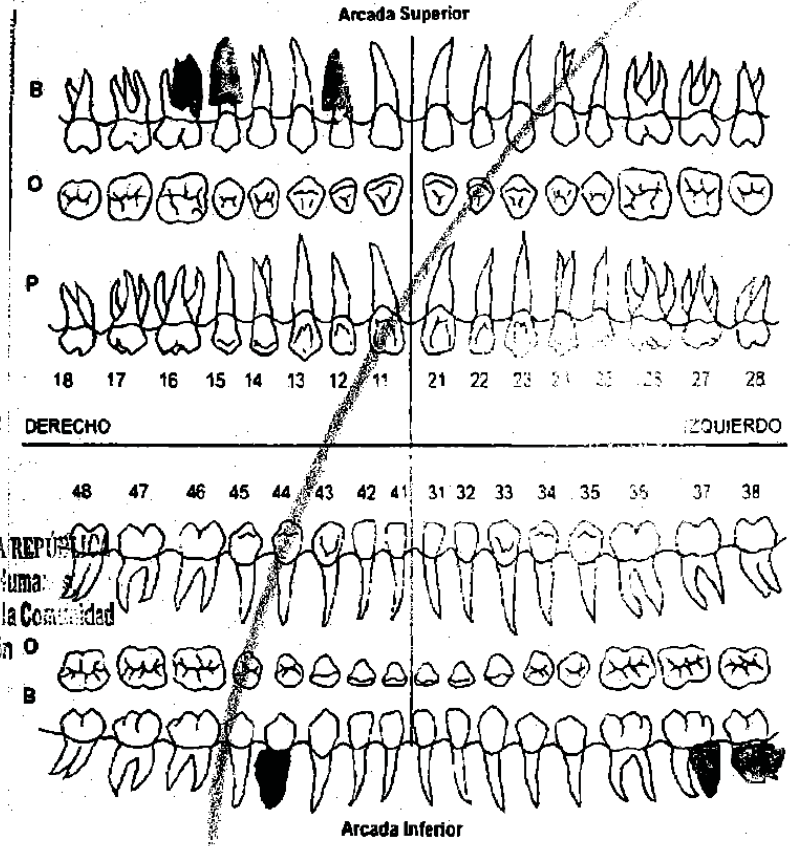


0677

1072

IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.

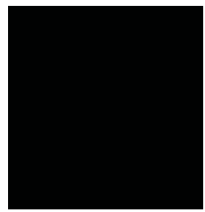
IDENTOESTOMATOGRAMA
Bolsa "ODONTOLOGIA"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 3

Página 64 de 94
Ref.: IT-OF-01



FO-OF-08

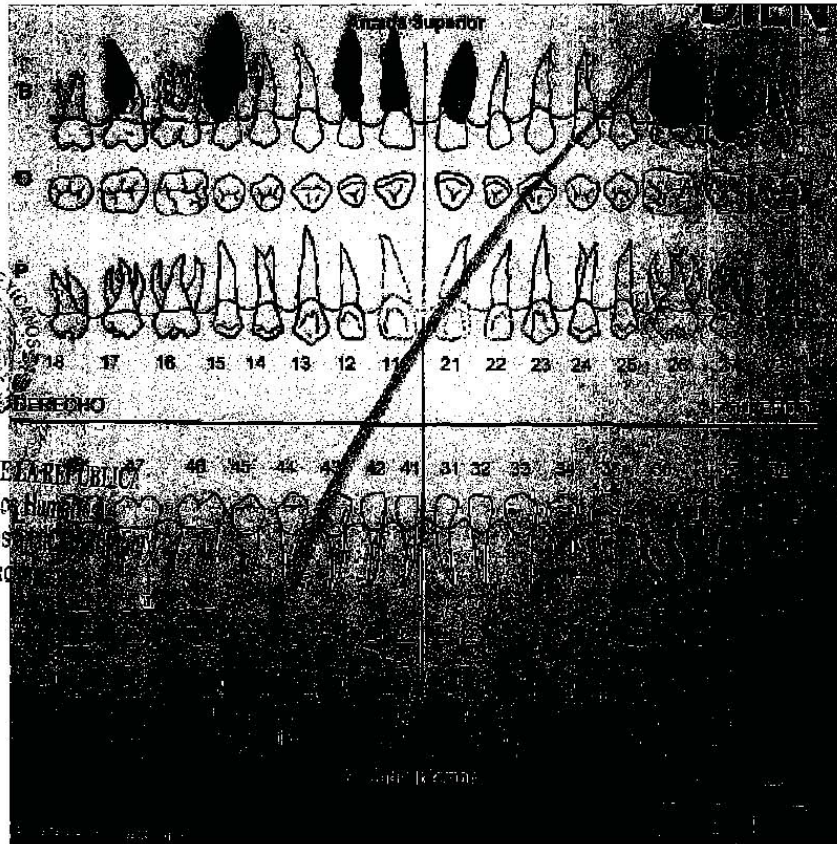
LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.

IDENTOESTOMATOGRAMA
Sobre no. "11", Caja "3"



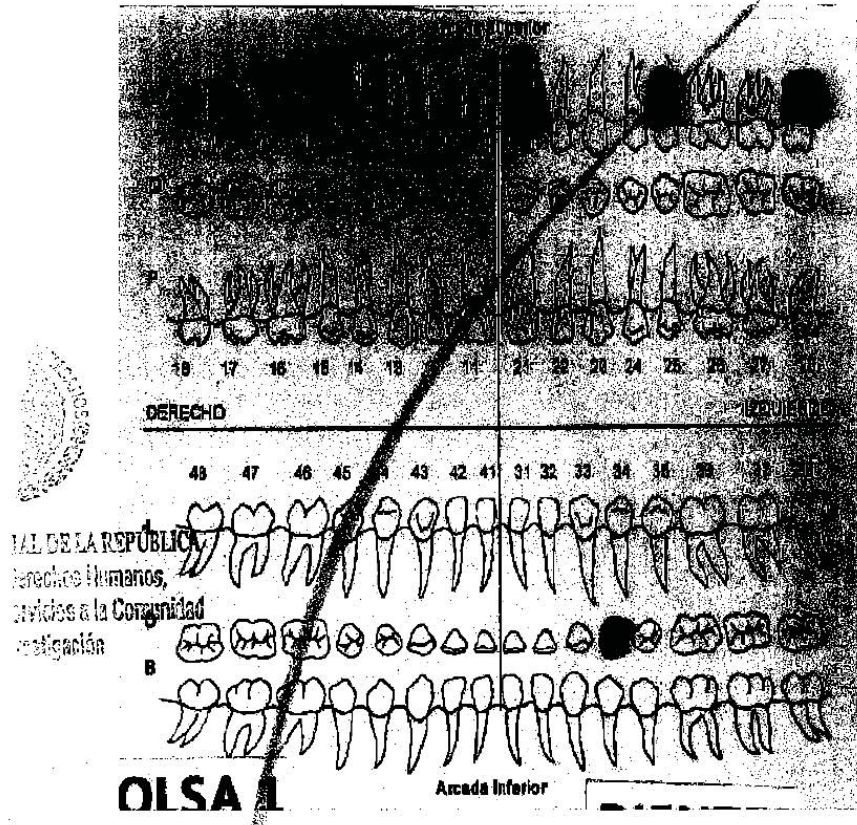
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios Periciales
Investigación



000690
~~0073~~
~~0074~~

IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.

IDENTOESTOMATOGRAMA
Paquete "Sedimento Tamizado 1"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 3

Página 66 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

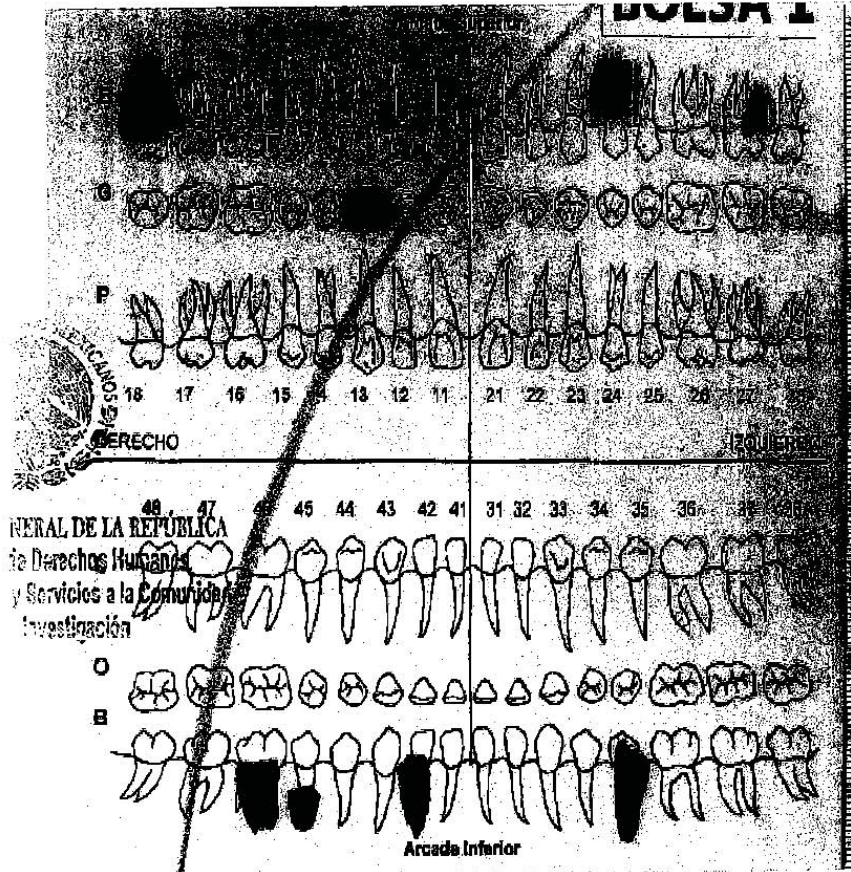
Fracción II
Motivación 2



0680
1067

IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.

IDENTOESTOMATOGRAMA
Paquete "Sedimento Tamizado 2"



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

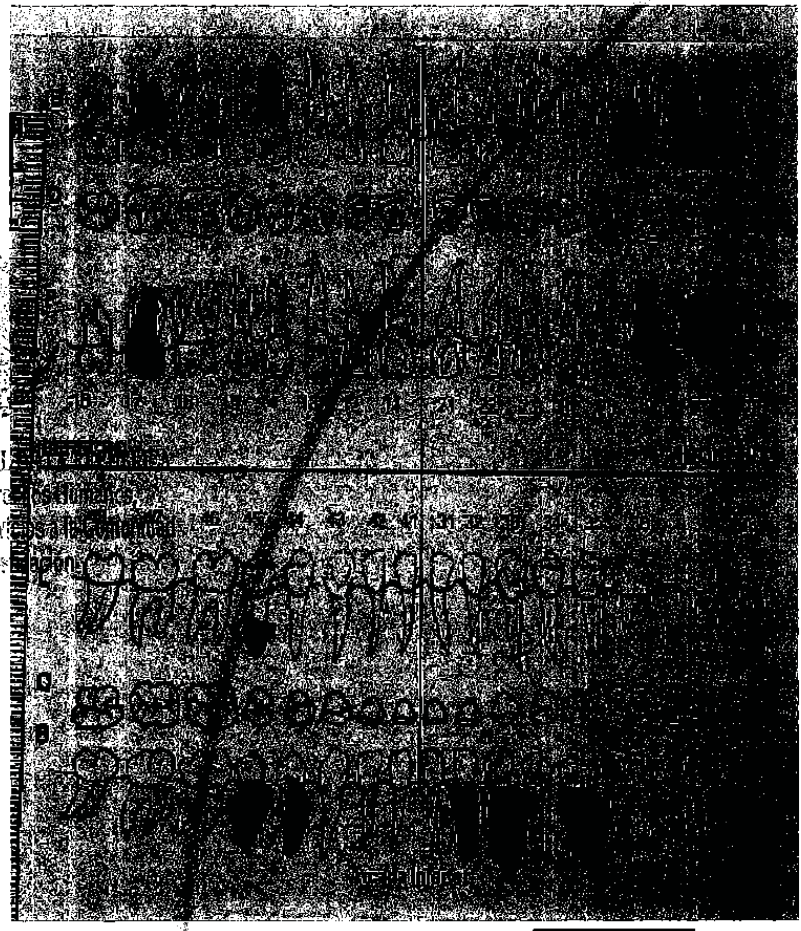


~~9681~~
~~2014~~

**IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.**

IDENTOESTOMATOGRAMA

Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan,
Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".



Rev. 3

Página 68 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

000683
0682
0677



ANÁLISIS MORFOLÓGICO Y LATERALIZACIÓN DE FRAGMENTOS DE TEJIDOS DENTARIOS CON FRAGMENTO ÓSEO.

En los esquemas que a continuación se presentan, se identificaron tres -03- fragmentos de órganos dentarios en cada estructura ósea (hueso maxilar) y su relación dentro del alveolo. De los cuales solo uno es visible a simple vista, presentando corona de dentina y raíces, sin embargo los otros dos -02- son restos radiculares que se identificaron en el momento de obtener la radiografía de las estructuras óseas.

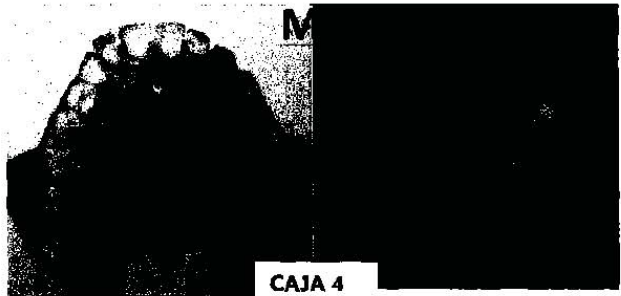
Dichos fragmentos de órganos dentarios de origen humano, también se anexan a la suma total de la muestra de fragmentos de órganos dentarios.

Con respecto al órgano dentario etiquetado como contenedor "RIO BOX 4 004" caja "4", se utilizó como elemento orientativo de interés odontológico, para la estimación del número mínimo de individuos (NMI).



Contenedor "RIO BOX 4 004" caja "4".
Presencia de fragmento de órgano dentario, que morfológicamente corresponde al **segundo molar superior izquierdo (27)**, con corona de dentina (sin esmalte dental) y raíces.

"CAJA 4", "Caja 4", "caja 4"
Presencia de resto radicular, en alveolo dentario que morfológicamente corresponde al **segundo premolar superior izquierdo (25)**, solo tercio apical.



Rev. 3

FO-OF-08

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



000684
~~0683~~
~~0075~~

"MAXILA", sobre no. "11", caja "3". Resto radicular en alveolo dental que anatómicamente corresponde a la **raíz mesio-vestibular del primer molar superior derecho (16)**.



Resultado del análisis morfológico y lateralización de fragmentos de tejidos dentarios con o sin fragmentos óseos.

Después de haber realizado el análisis morfológico y lateralización de los fragmentos de tejidos dentarios de **la muestra para odontología**, se obtienen:

66 fragmentos de tejido dental, de origen humano, de dentición permanente, de los cuales se identificó lo siguiente:

- 48 fragmentos de tejido dentario, que morfológicamente corresponden a restos radiculares.
- 02 órganos dentarios: parcialmente completos, mostrando corona de dentina (ausencia de esmalte) y raíces, con ápices cerrados.
- 03 fragmentos de tejido dentario coronal, esmalte dental, con características anatómicas todavía identificables.
- 13 fragmentos de tejido dental, esmalte sin posibilidad de identificar el órgano dentario al que pertenecen.

De los 66 fragmentos de tejido dental, **50** son fragmentos de tejidos dentarios que presentan raíz (restos radiculares y órganos dentarios parcialmente completos), que por sus características morfológicas radiculares se obtiene lo siguiente:

- 27 restos radiculares que corresponden a órganos dentarios unirradiculares (una sola raíz), que pueden ser incisivos centrales, incisivos laterales, caninos y premolares.
- 04 restos radiculares que corresponden a órganos dentarios birradiculares (dos raíces), que pueden ser premolares y molares.
- 19 restos radiculares que corresponden a órganos dentarios trirradiculares (tres raíces), que pueden ser molares.



De los **66** fragmentos de tejidos dentarios con o sin presencia de hueso alveolar, se encontró lo siguiente:

- o **63** fragmentos de órganos dentarios de origen humano sin hueso alveolar.
- o **03** fragmentos de órganos dentarios de origen humano dentro de hueso alveolar maxilar.

De los 66 fragmentos de tejido dental, **53** son fragmentos de tejidos dentarios identificables y clasificables morfológicamente, por su ubicación en las arcadas, se obtuvo lo siguiente:

- o **31** fragmentos de tejido dentario corresponden a órganos dentarios superiores (restos radiculares y/o tejido dentario coronal).
- o **22** fragmentos de tejido dentario corresponden a órganos dentarios inferiores, (restos radiculares y/o tejido dentario coronal).

De los 66 fragmentos de tejido dental, **53** son fragmentos de tejidos dentarios identificables y clasificables morfológicamente, por el grupo dentario, se obtuvo lo siguiente:

- o **12** fragmentos de tejido dentario, corresponde al grupo de dientes anteriores (incisivos centrales, incisivos laterales, caninos tanto superiores como inferiores).
- o **41** fragmentos de tejido dentario, corresponde al grupo de dientes posteriores (premolares y molares tanto superiores como inferiores).

RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LA MUESTRA.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS MACROSCÓPICO DE LA MUESTRA					
Ubicación general	Naturaleza	Origen	Clasificación	Ubicación específica	Tipo de fragmento (óseo/dental)
DE LA REPÚBLICA en la Oficina de los Hermanos Registro Comunitario de la Cadena de Custodia formato II, 29 de octubre de 2014	Resto Óseo y dental	Humano	De interés odontológico	*Bolsa "B", "BOLSA 2": Envoltorio No. "47". *Bolsa "ODONTOLOGÍA", Contenedores no. "1", "3" y "4".	-02 fragmentos óseos mandibulares. -06 fragmentos dentales.
			Sin interés odontológico	*Bolsa "B", "BOLSA 2": Envoltorio No. "12".	01 fragmento.
		No humano			
		Resto no óseo, ni dental			*Bolsa "ODONTOLOGÍA", Contenedor no. "2".



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Especialidades Médico Forenses
 Departamento de Odontología Forense

0685

0099

Registro de Cadena de Custodia formato II, 30 de octubre de 2014	Resto Óseo y dental	Humano	De interés odontológico	*Envoltorio no. "172", bolsa "3", caja "1". *Envoltorio no. "184", bolsa "9", caja "1". *Envoltorio "MAXILA", sobre no. "11", caja "3". *Envoltorio "HUESOS MANDÍBULA", sobre no. "11", envoltorios "1", "2", "4" y "5", caja "3". *Bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3". *Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo" "Mandíbula" no. "1", "2" y "3", caja "4". *Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros superiores", "Mandíbula", caja "4". *Bolsa "Caja 4", "CAJA 4", caja "4". *Contenedores caja "4": "RIO BOX 4 001", "RIO BOX 4 004", "RIO BOX 4 005". *Paquete "Sedimento Tamizado 1", Sedimento Tamizado, BOLSA 1. *Paquete "Sedimento Tamizado 2", Sedimento Tamizado, BOLSA 1.	-10 fragmentos óseos mandibulares. -05 fragmentos óseos maxilares. -44 fragmentos dentales (03 incluidos en huesos maxilares).
			Sin interés odontológico		
		No humano		*Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo" "Origen animal", caja "4".	01 fragmento.
	Resto no óseo, ni dental			*Envoltorio "HUESOS MANDÍBULA", sobre no. "11", envoltorios "3", caja "3"	01 fragmento.

DE LA REPÚBLICA
 Hombres,
 de la Comunidad

LF
 Ar
 Fracción IV,
 Motivación: 1

Fracción II
 Motivación 2

PGR



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Odontología Forense

Registro de Cadena de Custodia formato II, 31 de octubre de 2014	Resto Óseo y dental	Humano	De interés odontológico	"H1", "H2". Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014". "Contenedores "1", "2", "3", "4", "5", "6", sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS /871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014"	-02 fragmentos óseos mandibulares. -16 fragmentos dentales.
			Sin interés odontológico	-----	-----
		No humano	-----	-----	
		Resto no óseo, ni dental	-----	-----	

Resultados del análisis macroscópico de la muestra.

Mediante las características morfológicas macroscópicas con interés odontológico el primer paso fue la identificación, clasificación y separación de material óseo y dental del no óseo ni dental, partiendo de esta condición, con el material óseo y dental, se determinó si es de origen humano o no humano, para finalmente identificar morfológicamente la estructura ósea de procedencia (hueso maxilar / hueso mandibular) y/o identificar el órgano dentario al que pertenecen los restos radiculares o coronas de esmalte encontradas, obteniendo la siguiente clasificación:

1) Restos óseos y dentales.

i) HUMANO.

(a) Interés odontológico.

1. HUESO MAXILAR.
2. HUESO MANDIBULAR.
3. ÓRGANOS DENTARIOS.

(b) Sin interés odontológico.

ii) NO HUMANO.

2) Restos no óseos ni dentales.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



De la clasificación anterior aplicada a la muestra, se obtuvo lo siguiente:

La **totalidad de la muestra para odontología** analizada, consistió en ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos.

De los ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, ochenta y cinco **-85- corresponden a restos óseos y dentales de origen humano de interés odontológico**, divididos en el siguiente orden:

- **19** fragmentos de **restos óseos de origen humano de interés odontológico**, de los cuales:
 - 05 son fragmentos de tejido óseo de origen humano que morfológicamente corresponden a hueso maxilar.
 - 14 son fragmentos de tejido óseo de origen humano que morfológicamente corresponden a hueso mandibular.
- **66** fragmentos de **restos dentales de origen humano de interés odontológico**, de los cuales:
 - 63 son fragmentos de órganos dentarios sin fragmento de tejido óseo.
 - 03 son fragmentos de órganos dentarios incluidos dentro de hueso maxilar.

De los ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, uno **-01-** es fragmento de resto de **óseo de origen humano, sin interés odontológico**.

De los ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, tres **-03-** fueron **descartados del análisis** por no tener elementos de interés odontológico, por su naturaleza y origen, encontrando lo siguiente:

- 01 es fragmento de resto óseo de origen no humano.
- 02 son fragmentos de restos de naturaleza no ósea ni dental.

Por lo tanto, la totalidad de la muestra analizada con interés odontológico comprendió, fragmentos de tejidos óseos como huesos maxilares y mandibulares, junto con fragmentos de tejidos dentarios propios de órganos dentales como incisivos, caninos, premolares, molares y en algunos casos la interrelación del órgano dentario en su alveolo (tejido óseo/hueso); entre otros elementos que finalmente fueron descartados del análisis por no aportar datos de interés odontológico.

Del total de la muestra, se identificaron elementos de interés odontológico para la obtención de:

1.- Estimación de edad odontológica, por medio de órganos dentarios con formación radicular incompleta.

2.- Estimación del número mínimo de individuos (NMI), utilizando la identificación de repeticiones de tejidos óseos y tejidos dentarios, previa clasificación morfológica y lateralización de los mismos.

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA
Aplicación del estudio de Demirjian.

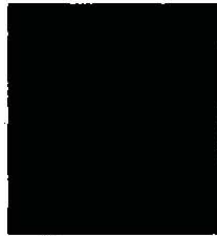
Tercer molar superior izquierdo (órgano dentario 28).

Se obtuvo de la bolsa "Sedimento Tamizado BOLSA 1", bolsa sin etiqueta, el paquete de papel etiquetado como "Sedimento Tamizado 1", referido en el Registro de Cadena de Custodia de fecha 30 de octubre del 2014, por sus características morfológicas radiculares en formación, es adecuado, para la aplicación del estudio de Demirjian, en la estimación de edad odontológica.

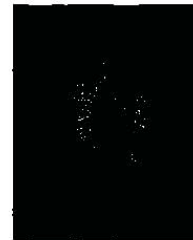
Diente Muestra: Tercer molar superior izquierdo (28), del cual se obtuvieron dos radiografías, una vestibulo-lingual y la otra mesio-distal.



Tercer molar superior izquierdo (28)



Toma radiográfica mesio-distal del tercer molar superior izquierdo (28).



Toma radiográfica vestibulo-lingual del tercer molar superior izquierdo (28).



La siguiente tabla describe los estadios de formación de la corona, raíz y ápice (según Demirjian) para la estimación de edad odontológica tomando como referencia las particularidades del desarrollo radicular de terceros molares. Se indica en un recuadro color verde el estadio de formación radicular que se observa radiográficamente del tercer molar superior izquierdo (28).

28	A		Los puntos de los cúspides están embudizados, pero aún no están unidos.	E		Se inicia la bifurcación inter-radicular. La longitud de la raíz es menor que la longitud de la corona.
	B		Los cúspides están unidos y la morfología coronal está bien definida.	F		La longitud de la raíces tan grande como la corona. Las terminaciones de las raíces tienen forma de embudo.
	C		La corona está formada a medias, son evidentes la cámara pulpar y la posición de dentina.	G		Las paredes de las raíces son paralelas, pero los ápices de las raíces permanecen abiertos.
	D		La corona está completamente formada hasta el nivel artro-condilar. La cámara pulpar es de forma rectangular.	H		Los ápices de las raíces se hallan cerrados completamente. La anchura de la membrana periodontal es constante alrededor de las raíces.

Gráfico del Tercer Molar con imágenes radiográficas arquetípicas (modificado de Demirjian et al 1973).



000690
0689
7084



**Tercer molar superior izquierdo (28),
Estadio D.**

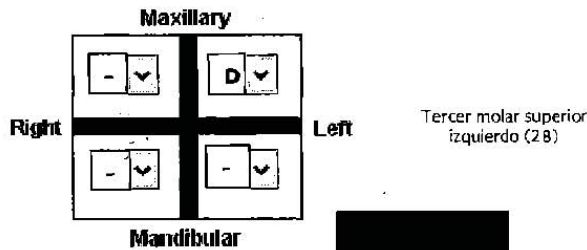
TABLE 3—Mean ages t-test comparison.

Stage	Jaw-Sex	n		Mean Age		t-test p-Value
		Kasper et al.	Mincer	Kasper et al.	Mincer	
C	Max-Female	9	2	16.60	17.30	0.7857
	Mand-Female	12	2	15.71	14.92	0.3464
	Max-Male	6	4	14.82	15.06	0.7940
	Mand-Male	11	4	15.17	16.17	0.2443
D	Max-Female	59	41	15.19	15.88	0.0403*
	Mand-Female	80	52	15.36	16.01	0.0506
	Max-Male	33	30	14.94	15.67	0.0723
	Mand-Male	44	31	14.75	15.37	0.0590
E	Max-Female	54	61	16.34	16.28	0.5000
	Mand-Female	69	55	16.53	16.52	0.9736
	Max-Male	64	29	15.54	16.28	0.0928
	Mand-Male	68	37	15.77	16.44	0.0596
F	Max-Female	91	59	16.96	17.55	0.0793
	Mand-Female	99	70	17.38	17.67	0.3130
	Max-Male	57	47	16.39	17.44	0.0047*
	Mand-Male	70	35	16.79	17.73	0.0387*
G	Max-Female	103	81	17.98	18.78	0.0114*
	Mand-Female	111	79	18.44	19.19	0.0194*
	Max-Male	63	52	17.25	18.13	0.0207*
	Mand-Male	87	74	17.89	18.43	0.0654
H	Max-Female	199	138	19.55	21.05	0.0000*
	Mand-Female	154	132	20.07	21.23	0.0000*
	Max-Male	182	151	19.31	20.74	0.0000*
	Mand-Male	132	135	19.88	20.93	0.0000*

*Mean ages are statistically different if p-value < 0.05.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Los datos obtenidos se calculan utilizando el método de desarrollo de los molares como un estimador de la edad cronológica. Se basa en el método de Demirjian, Goldstein H, Tanner JM. "Un nuevo sistema de evaluación de la edad dental. Hum Biol. 1973; 45 (2):211-27". Los datos estadísticos son de Kasper KA, Ríos TR, DR Senn, Kvanli A. "La fiabilidad de Desarrollo del Tercer Molar, edad en una población hispana del norte de Texas: un estudio comparativo". AAFS 2004. Todos los dientes fueron considerados, principalmente el desarrollo de los terceros molares presentes.





Después del análisis radiográfico del órgano dentario del tercer molar superior izquierdo (28) y con los datos estadísticos publicados antes mencionados, se puede obtener lo siguiente:

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA (según Demirjian)		
	SEXO MASCULINO	SEXO FEMENINO
Desarrollo radicular: • Tercer molar superior izquierdo (28)	ESTADIO D	
Edad estimada.	14.90	15.20
Desviación estándar.	2.94	3.46
Rango de edades posibles.	11.96-17.84 años	11.74-18.66 años
Probabilidad empírica estadística de haber cumplido los 18 años de edad.	1.80	5.20

Resultados de la estimación de edad odontológica del tercer molar superior izquierdo (28).

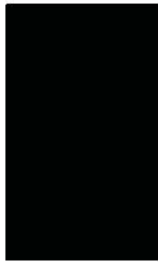
Después de la aplicación del estudio de Demirjian para estimación de edad dental, en el tercer molar superior izquierdo (órgano dentario 28), tomando en consideración que no existen elementos para determinar el sexo de la muestra, se obtiene dos datos, uno en caso que fuese individuo masculino y otro en caso de un femenino, la siguiente información:

- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo masculino: 14.90 años \pm 2.94 años (11.96-17.84).

- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo femenino: 15.20 años \pm 3.46 años (11.74-18.66).

No omito manifestar que la estimación de edad odontológica obtenida con la técnica de Demirjian, para el órgano dentario 28, se redondea para facilitar el uso de esta información, quedando de la siguiente manera:

- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo masculino: **15 años \pm 3 años (12-18).**
- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo femenino: **15 años \pm 3 años (12-18).**





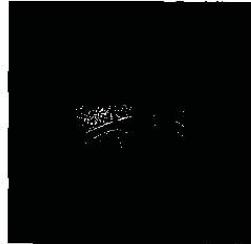
Tercer molar inferior izquierdo (órgano dentario 38).

Se obtuvo de la bolsa "ODONTOLOGIA" del contenedor "3", envoltorio "B" referido en el Registro de Cadena de Custodia de fecha 29 de octubre de 2014, por sus características morfológicas radiculares en formación, es adecuado para la aplicación del estudio de Demirjian, en la estimación de edad odontológica.

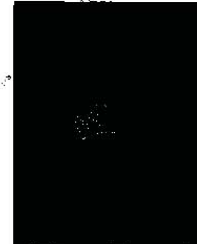
Diente Muestra: Tercer molar inferior izquierdo (38), del cual se obtuvo dos radiografías, una vestibulo-lingual y la otra mesio-distal.



Tercer molar inferior izquierdo (38)



Toma radiográfica mesio-distal, del tercer molar inferior izquierdo (38).



Toma radiográfica vestibulo-lingual del tercer molar inferior izquierdo (38).

La siguiente tabla describe los estadios de formación de la corona, raíz y ápice (según Demirjian) para la estimación de edad odontológica tomando como referencia las particularidades del desarrollo radicular de terceros molares. Se indica en un recuadro color azul el estadio de formación radicular que se observa radiográficamente del tercer molar inferior izquierdo (38).

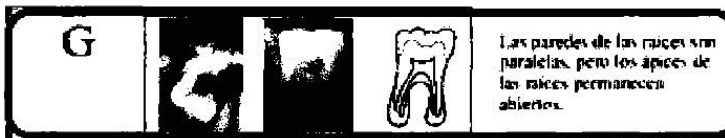
Estadio	Imagen radiográfica	Diagrama	Descripción
A			Las puntas de los cúspides están mineralizadas, pero aún no están unidas.
B			Las cúspides están unidas y la morfología coronal está bien definida.
C			La corona está formada a medias, son evidentes la cámara pulpar y la aparición de dentina.
D			La corona está completa hasta el límite andodentario. La cámara pulpar es de forma triangular.
E			Se inicia la bifurcación inter-radicular. La longitud de la raíz es menor que la longitud de la corona.
F			La longitud de la raíz es tan grande como la corona. Las terminaciones de las raíces tienen forma de embudo.
G			Las paredes de las raíces son paralelas, pero los ápices de las raíces permanecen abiertos.
H			Los ápices de las raíces se hallan cerrados completamente. La anchura de la membrana periodontal es constante alrededor de las raíces.



Gráfico del Tercer Molar con imágenes radiográficas arquetípicas (modificado de Demirjian et al 1973).



~~0000~~
~~0007~~
~~0000~~



**Tercer molar inferior izquierdo (38),
Estadio G.**

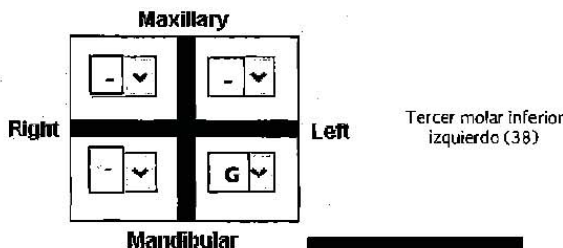
TABLE 3—Mean ages by sex comparison.

Stage	Jaw-Sex	n		Mean Age		t-Test
		Kasper et al.	Mincer	Kasper et al.	Mincer	
C	Max-Female	9	2	16.60	17.30	0.7837
	Mand-Female	12	2	15.71	14.92	0.2464
	Max-Male	6	4	14.82	15.06	0.7990
D	Mand-Male	11	4	15.17	16.17	0.2443
	Max-Female	59	41	15.19	15.88	0.0405*
	Mand-Female	80	52	15.26	16.01	0.0506
E	Max-Male	33	30	16.94	15.67	0.0223
	Mand-Male	44	31	14.75	15.37	0.0590
	Max-Female	54	64	16.44	16.58	0.6909
F	Mand-Female	69	55	16.53	16.52	0.9736
	Max-Male	64	29	15.54	16.28	0.0928
	Mand-Male	68	37	15.77	16.44	0.0596
G	Max-Female	91	59	16.96	17.55	0.0793
	Mand-Female	99	70	17.38	17.67	0.3130
	Max-Male	57	47	16.39	17.44	0.0047*
H	Mand-Male	70	55	16.79	17.73	0.0378*
	Max-Female	103	81	17.98	18.26	0.0114*
	Mand-Female	131	79	18.44	19.19	0.0194*
I	Max-Male	63	52	17.25	18.13	0.0207*
	Mand-Male	87	74	17.89	18.43	0.0654
	Max-Female	199	158	19.55	21.05	0.0000*
J	Mand-Female	134	132	20.07	21.23	0.0000*
	Max-Male	182	154	19.31	20.74	0.0000*
	Mand-Male	132	135	19.88	20.93	0.0000*

*Mean ages are statistically different if p-value < 0.05.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos

Los datos obtenidos se calculan utilizando el método de desarrollo de los molares como un estimador de la edad cronológica. Se basa en el método de Demirjian, Goldstein H, Tanner JM. "Un nuevo sistema de evaluación de la edad dental. Hum Biol. 1973; 45 (2):211-27". Los datos estadísticos son de Kasper KA, Ríos TR, DR Senn, Kvanli A. "La fiabilidad de Desarrollo del Tercer Molar, edad en una población hispana del norte de Texas: un estudio comparativo". AAFS 2004. Todos los dientes fueron considerados, principalmente el desarrollo de los terceros molares presentes.





000694
~~0003~~
~~0000~~

Después del análisis radiográfico del órgano dentario del tercer molar inferior izquierdo (38), y con los datos estadísticos publicados antes mencionados, se puede obtener lo siguiente:

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA (según Demirjian)		
	SEXO MASCULINO	SEXO FEMENINO
Desarrollo radicular: • Tercer molar inferior izquierdo (38)	ESTADIO G	
Edad estimada.	17.90 años	17.40 años
Desviación estándar.	2.82 años	3.82 años
Rango de edades posibles.	15.08 - 20.72 años	13.58 - 21.22 años
Probabilidad empírica estadística de haber cumplido los 18 años de edad.	46.80 años	59.20

Resultados de la estimación de edad odontológica del tercer molar inferior izquierdo (38).

Después de la aplicación del estudio de Demirjian para estimación de edad dental, en el tercer molar inferior izquierdo (órgano dentario 38), tomando en consideración que no existen elementos para determinar el sexo de la muestra, se obtiene dos datos, uno en caso que fuese individuo masculino y otro en caso de un femenino, la siguiente información:

- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo masculino: 17.90 años \pm 2.82 años (15.08 - 20.72).
- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo femenino: 17.40 años \pm 3.82 años (13.58 - 21.22).

No omito manifestar que la estimación de edad odontológica obtenida con la técnica de Demirjian, para el órgano dentario 38, se redondea para facilitar el uso de esta información, quedando de la siguiente manera:

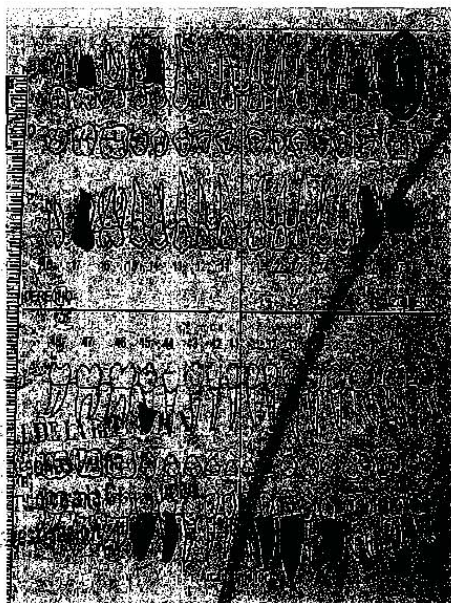
- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo masculino: **18 años \pm 3 años** (15 - 21).
- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo femenino: **17 años \pm 4 años** (13 - 21).





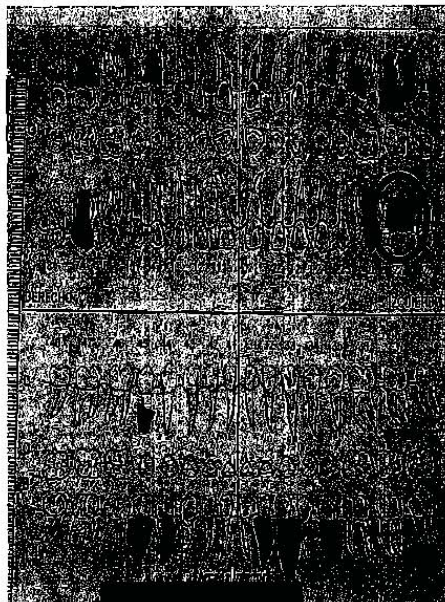
ESTIMACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE INDIVIDUOS (NMI)

Después de la identificación, lateralización y sobreposición de los fragmentos de órganos dentarios de toda la muestra, sobre los identoestomatogramas, se observó la repetición de cuatro -04- veces una estructura dental, que corresponde a la raíz disto-vestibular del segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27), señalados en un ovalo rojo, indicando que por la repetición de esta estructura y/o elemento dental, el número mínimo de individuos corresponde a cuatro -04-. Es importante hacer mención que del Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014", se obtuvieron dos repeticiones del elemento ya mencionado.



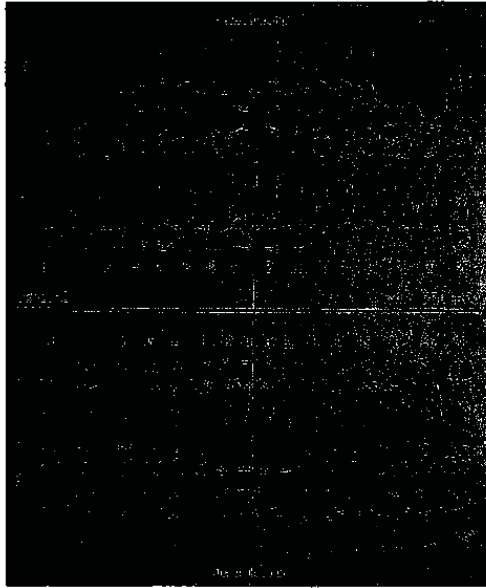
INDIVIDUO 1

Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,
Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San
Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".





~~0696~~
~~9695~~

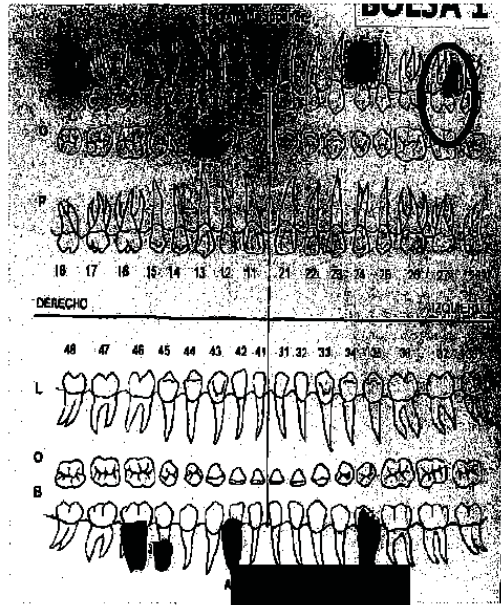


Contenedor "RIO BOX 004, caja "4"

INDIVIDUO 3

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES,
SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD
DELEGACIÓN

Bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1,
paquete Sedimento Tamizado 2"



IN

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0896~~
~~9896~~

Resultados del Número Mínimo de Individuos (NMI)

De los elementos odontológicos analizados, mencionados anteriormente en los registros de cadena de custodia de los días 29, 30 y 31 de octubre del 2014, se obtuvieron muestras de interés odontológico para determinar el número mínimo de individuos en la totalidad de la muestra, basados en la repetición de un mismo elemento y/o estructura anatómica de tejido óseo o tejido dentario.

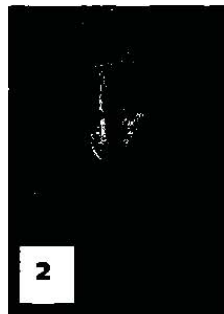
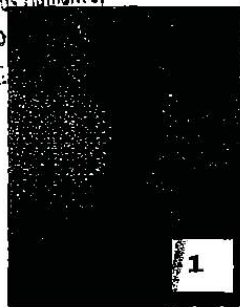
Después de un minucioso análisis morfológico y la lateralización de fragmentos de tejido óseo y tejido dentario, se llegó a una muestra representativa para la obtención del número mínimo de individuos, obteniendo la repetición de dos estructuras de fragmentos óseos de origen humano, que anatómicamente corresponden: la primera a cóndilos derechos y la segunda a procesos coronoides derechos, con tres repeticiones cada uno.

Por consiguiente, el **número mínimo de individuos (NMI)** obtenido por la repetición de fragmentos óseos que corresponden a cóndilos derechos y procesos coronoides derechos es de **tres -03-**, ubicados en los siguientes contenedores:

Tres -03- Cóndilos derechos:

- o Del envoltorio "HUESOS MANDÍBULA", sobre no. "11", caja "3".
 - Envoltorio no. "1"
 - Envoltorio no. "2"
 - Envoltorio no. "4"

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio



Fijación fotográfica de los tres -03- cóndilos derechos, envoltorios no. "1", "2", y "4".

Rev. 3

Página 83 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

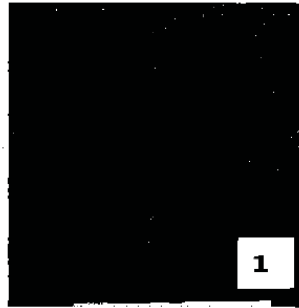
Fracción II
Motivación 2



~~0007~~
~~0002~~

Tres -03- Procesos coronoides derechos:

- o De la bolsa "Mandíbula", Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4".
 - Número "1"
 - Número "2"



Fijación fotográfica de dos -02- procesos coronoides derechos, numerados como "1" y "2".

- o Del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Punte Rio San Juan, Cocola, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".
 - "H2".



Fijación fotográfica de un -01- proceso coronoides derecho, identificado como "H2".

Es importante señalar que, de las estructuras dentales (fragmentos de órganos dentarios), que también presentaron un elevado número de repeticiones, fueron las raíces disto-vestibulares del segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27), con un total de 4 (cuatro) repeticiones, representados y señalados con un ovalo en los siguientes identoestomatogramas:

Rev. 3

Página 84 de 94
Ref.: IT-OF-01

OC-OF-08

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



0098
0099

- o Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014".
- o Bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1, Sedimento Tamizado 2"
- o Contenedor: "RIO BOX 4 004", caja "4"

Sin embargo, la obtención de este dato deberá tomarse con reserva, ya que la identificación y lateralización de los tejidos dentarios multifragmentados y separados de su naturaleza anatómica correspondiente e individualizante de cada individuo, presentaban huellas de exposición a fuego directo en fases de carbonización y calcinación, por consiguiente, solo será una referencia orientadora para estimar el número mínimo de individuos (NMI), sin ser determinante para este fin.

ELEMENTOS QUE INDICAN TRATAMIENTOS DENTALES RESTAURATIVOS

De la caja "4", sobre amarillo con la leyenda: "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Bolsa 1, Para Odontología, entregar [redacted] del Registro de Cadena de Custodia de fecha 30 de octubre del 2014, se tiene a la vista dos estructuras metálicas de color gris oscuro, con huellas de exposición a fuego directo.



Contenido del sobre amarillo.
Dos estructuras metálicas con huellas de exposición a fuego directo.

GENERAL DE LA R
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

Una de ellas presenta características de una corona total metálica (prótesis dental individual) que morfológicamente corresponde a un segundo molar superior derecho (órgano dentario 17), en la fotografía se encuentra encerrada en un círculo rojo.

Lateralización y sobreposición de corona total metálica (**prótesis dental individual**) en segundo molar superior derecho (17), sobre un identoestomatograma.³

³ Identoestomatograma. También llamada ficha dental postmortem, formato legal, en donde se registran las características bucodentales.

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

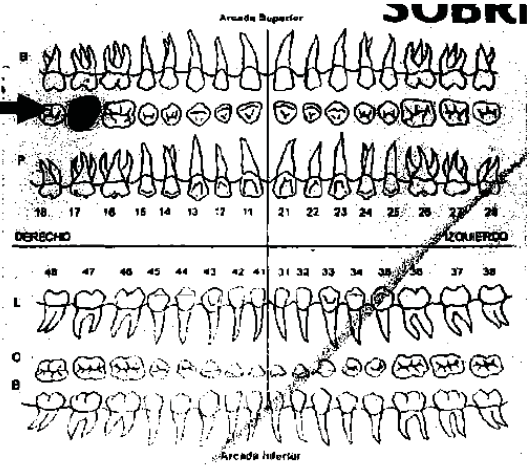
Fracción II
Motivación 2



~~0094~~
~~0699~~



Vista oclusal
CORONA TOTAL
METÁLICA



IDENTOESTOMATOGRAMA



La otra estructura metálica presenta una morfología amorfa, descartada del estudio, por **no presentar características de interés odontológico.**

servicios a la Comunidad
Atención

Resultados que indican tratamientos dentales restaurativos.

De todos los registros de cadena de custodia antes mencionados, solo se encontró un elemento de interés odontológico, indicando un tratamiento dental restaurativo, que corresponde a una **- 01- corona total metálica** (prótesis dental individual), con huellas de exposición a fuego directo.

Después del análisis morfológico realizado a la estructura metálica encontrada (prótesis dental individual), con huellas de exposición a fuego directo, por las características anatómicas que presenta (aun conservadas), corresponde a una corona total metálica de un segundo molar superior derecho (órgano dentario 17).

Con respecto al segundo metal, con morfología amorfa encontrado en este estudio, por **no presentar características de interés odontológico.**

Rev. 3

FO-OF-08

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0035~~
~~0700~~

CONSIDERACIONES.

La recuperación e identificación de restos humanos es un proceso importante por razones tanto jurídicas como humanitarias. Cuando estos se encuentran fragmentados, mezclados o con alto grado de destrucción, la intervención multidisciplinaria de las diversas ciencias forenses, será de gran ayuda para orientar el proceso de la investigación.

La odontología forense, como una especialidad de la odontología, a través del trabajo clínico, técnico y científico interdisciplinario, coadyuva a la procuración y administración de justicia mediante los resultados obtenidos durante el análisis de los dientes, sus estructuras anatómicas, las patologías y los tratamientos odontológicos; valorados durante la observación y análisis del sistema estomatognático por parte de los profesionales de la salud buco-maxilo-facial.

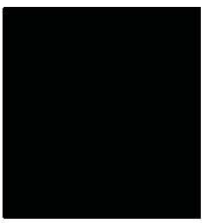
Esto es posible porque los dientes, como una de las estructuras que conforman el sistema estomatognático, pese a las condiciones de muerte, son las estructuras que mejor se conservan del cuerpo humano en los procesos de descomposición y cremación, debido a que el esmalte dental es el tejido más duro del organismo y se preserva en situaciones extremas de pH, salinidad, humedad y altas temperaturas. Inclusive; se debe tener en cuenta que los dientes, articulados y fisiológicamente en los alvéolos del maxilar y la mandíbula, se encuentran protegidos por tejido óseo esponjoso y cortical y por tejidos blandos mucosos, epiteliales y musculares, que en el caso de exposición a altas temperaturas los aíslan durante algún tiempo; siendo los dientes elementos para establecer la identidad de personas cuando quedan irreconocibles por la naturaleza de la causa de muerte y por la magnitud de la destrucción corporal, como en el caso de los cadáveres que son expuestos al fuego en sus diversos grados de afectación (quemados, carbonizados o incinerados).

En el caso de los dientes humanos, son unidades pares, de igual forma y tamaño, que, colocados en idéntica posición a ambos lados de la línea media, derecho e izquierdo, forman dos grupos, según la posición que guardan en las arcadas, a saber: dientes anteriores (incisivos, caninos) y dientes posteriores (premolares, molares). Estas características macroscópicas son el reflejo del tipo de dieta y las adaptaciones al uso dado.

Para su estudio anatómico los dientes se dividen en: corona, cuello y raíz.

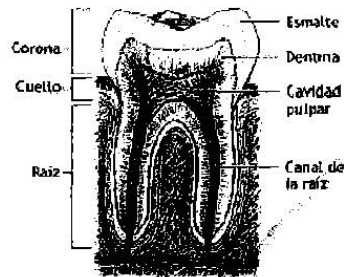
- Corona: Porción del diente que está visible fuera de la encía, cubierta por esmalte.
- Cuello: Contorno que marca la unión entre corona y raíz.
- Raíz: Constituida por dentina y cubierta por cemento, firmemente colocada dentro de la cavidad alveolar, en el espesor de la apófisis alveolar del hueso maxilar y mandibular. Los dientes pueden tener una sola raíz (unirradicular) o bien tenerla dividida en dos (birradicular) o tres cuerpos radiculares (trirradicular).

El nombre de las raíces está en relación con la posición que guardan respecto a los planos sagital y transversal del organismo. Para su estudio, la raíz se divide en tercios, correspondiendo el tercio apical a la punta de la raíz, el tercio medio, es el cuerpo de la raíz y el tercio cervical, que se halla próximo al cuello.



LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



La estructura del diente contiene componentes mineralizados, como:

- Esmalte, que es el tejido más duro del organismo, cubre y da forma exterior a la corona, aspecto vítreo, superficie brillante y traslucida;
- Dentina, que rodea la cavidad pulpar y forma la mayor parte del diente, cubierta por esmalte en la porción de la corona y por cemento en la raíz;
- Cemento, tejido que cubre la totalidad de la raíz hasta el cuello, sirve para soportar las fibras que fijan la raíz en el alveolo (procesos alveolares—hueso).

El tejido pulpar (no mineralizado), que ocupa la cavidad pulpar, se comunica mediante orificios apicales, con la membrana periodontal que fija al diente en su alveolo.

El hueso alveolar, es la parte del maxilar y de la mandíbula, que rodea íntimamente la raíz de cada diente y su función principal es de servir de sostén o estabilidad al diente, cubierto por encía.

Características de exposición a fuego directo en tejido óseo, dental y aleaciones metálicas usadas en odontología.

Por acción del calor, el tejido óseo, dental y materiales odontológicos sufren alteraciones muy particulares, que dependerán de factores extrínsecos como tiempo de exposición al ataque térmico, naturaleza de la causa del fuego, participación de sustancias combustibles, curva de elevación de la temperatura y sustancias empleadas para extinguir el fuego; y factores intrínsecos como el coeficiente de expansión de los tejidos y los materiales, además del punto de fusión de estos últimos.

En el caso del tejido óseo, la cremación, consiste en la exposición del cadáver a una fuente directa de calor elevado, que afecta a todo el cuerpo y por consiguiente al esqueleto, por lo que se entiende que la cremación es la acción de quemar un cadáver mientras, que la incineración sería la acción y efecto de reducir el cadáver a cenizas, observándose macroscópicamente tonalidades que van desde el beige, marrones, negros que pasarían a gris, gris azulado y por último blanco.

Es importante tomar en cuenta en el presente caso, la distinción entre material óseo y dental del no óseo ni dental, ya que algunos materiales orgánicos e inorgánicos pueden semejarse cuando han sido expuestos a diferentes factores que modifican su apariencia primaria (France, 2009). Lo siguiente corresponde con la determinación del origen de [REDACTED] entre restos



~~0647~~
~~0702~~

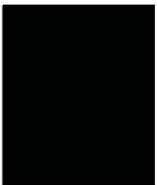
humanos y no humanos (Dupras et al, 2006), mediante la observación macroscópica y microscópica, para finalmente identificar cada una de las estructuras anatómicas al que pertenecen los elementos óseos y/o dentales.

En el caso de los tejidos dentales, un diente expuesto a altas temperaturas puede sufrir los siguientes cambios: quedar intacto, quemado (cambio de color y formación de fisuras y grietas), carbonizado (reducido a carbón), incinerado o calcinado (reducido a cenizas) y estallado (estallido radicular y coronal).

De los cambios más característicos de los tejidos dentales es el estallido del esmalte en la región cervical y el posterior desprendimiento de la corona del resto del diente. Este fenómeno sucede porque la dentina, con un alto contenido orgánico y 12% de agua, se contrae por la deshidratación al ser sometido a altas temperaturas, lo que le confiere cierto grado de resistencia respecto al esmalte, el cual tiene un alto contenido inorgánico (de 96% a 99%), lo que hace que este tejido al ser sometido a altas temperaturas pierda el poco contenido de agua, ocasionando una fuerte contracción y en consecuencia, aparezcan fisuras, grietas y fracturas, lo que genera un aspecto cuarteado. En el cuadro 1 se describen las características macroestructurales de los tejidos dentales expuestos a altas temperaturas.

CARACTERÍSTICAS MACROSCÓPICAS DE LOS DIFERENTES TEJIDOS DENTALES EXPUESTO A ALTAS TEMPERATURAS EN LABORATORIO (ARAMBURO -2013)					
TEMPERATURA					
	200°C	400°C	600°C	800°C	1000°C
ESMALTE	Pierde brillo	Fisuras, estalla en zona cervical. Tonalidad oscura/ transferida por la dentina.	Aspecto cuarteado, separación de la dentina en región cervical, color café asociado a dentina subyacente.	Color blanco tiza / incineración.	Fragmentación de la corona y la raíz.
DENTINA	Color pardo / marrón	Color negro / carbonización	Dentina más externa color grisáceo / inicio incineración. Dentina más interna color negro / carbonización.	Dentina radicular color blanco / incineración	Completamente blanco/ incinerada
CEMENTO	Sin cambios significativos	Color café oscuro / carbonización	Color café claro / incineración	Color blanco tiza / incineración	Color blanco / completamente incinerado

AL DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad



LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0688~~
~~1703~~

Algunos de los cambios en materiales de uso odontológico, como las aleaciones metálicas plata-paladio (Ag-Pd), por la acción de la temperatura, según lo describen Günther y Schimidt (1953), las coronas metálicas a 1000°C, con un tiempo de exposición de 20 a 25 minutos, existirían restos de esmalte en el margen, soldadura separada y la aleación plata-paladio se volvería áspera y de color gris oscuro.

Estimación del número mínimo de individuos (NMI).

El número mínimo de individuos (NMI), es el método de cuantificación en el análisis osteológico de restos óseos mezclados, representando la estimación mínima de individuos, localizados en una muestra recuperada. El cual consiste en identificar la repetición de segmentos específicos de un elemento (estructura ósea o dental), después de haber sido identificados, clasificados y lateralizados, compartiendo un punto de referencia único, para evitar contar el mismo individuo dos veces.

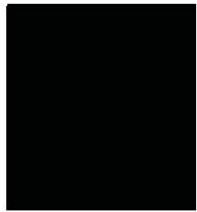
Todo diente, es un órgano que representa a un individuo, la presencia de dos dientes de determinado maxilar, del mismo tipo y del mismo lado, nos lleva a admitir la existencia de dos individuos distintos, pero cuando uno de ellos es izquierdo y el otro es derecho, puede ser que estemos estimando a un solo individuo.

Estimación de edad odontológica.

La estimación dental es un punto importante en el proceso de la identificación humana. El desarrollo y formación de las piezas dentarias se produce de manera constante y paulatina a lo largo de un periodo de tiempo, aunque puede haber diferencias dependiendo de factores genéticos y ambientales (herencia, nutrición, estado de salud, raza, nivel socioeconómico, factores climáticos, ejercicio, etc).

En la adolescencia, tras la formación de premolares y molares, sólo continúan en desarrollo los terceros molares, o muelas del juicio. Dado que no hay otros indicadores biológicos para este intervalo de tiempo, los terceros molares son utilizados, para valorar la edad juvenil o adulta (mayor o menor de 18 años). El proceso de maduración dental se correlaciona con diferentes estadios de mineralización que puede ser observado a través de registros radiográficos.

Uno de los sistemas universalmente utilizados para valorar el grado de desarrollo de la dentición permanente es el propuesto por Demirjian Goldstein y Tanner, por evaluar radiográficamente el grado de calcificación y formación corono- radicular, a partir del análisis de una muestra de niños de origen franco-canadiense. Estableciendo 8 estadios de maduración en cada diente denominados estadios A, B, C, D, E, F, G y H, definidos por cambios morfológicos, desde el inicio de la calcificación de la corona hasta el cierre apical de la raíz, los cuales se muestran en el esquema 1.

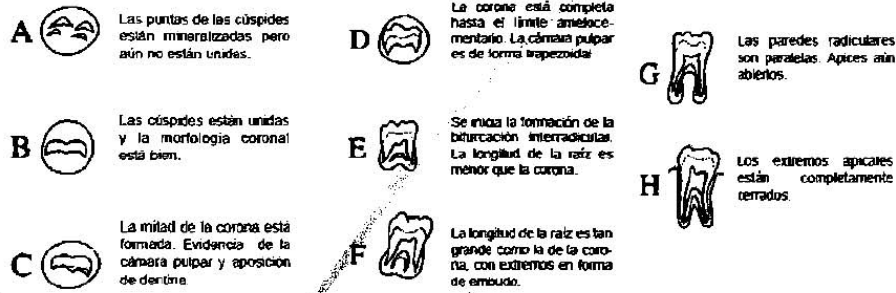


LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0699~~
~~2704~~



Esquema 1. Estadios de maduración dentaria establecidos por Demirjian.

De los 8 estadios propuestos por Demirjian tendrían suficiente fiabilidad los estadios del A al D en la predictibilidad para una edad menor de 18 años (84-90% de los casos), y el estadio H para una edad mayor de 18 años (85-92% de los casos).

COMENTARIOS.

Todos los elementos de interés odontológico, presentaban huella de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación, mostrando un alto grado de fragilidad, siendo susceptibles de sufrir alguna alteración durante su manipulación. Por tal motivo, se tuvo un cuidado minucioso en el manejo de los elementos odontológicos, que constan de fragmentos de tejido óseo de origen humano, relacionados con la cavidad bucal (huesos maxilares y mandibulares), fragmentos de tejido dentario de origen humano (órganos dentarios) y materiales relacionados con tratamientos dentales restaurativos (Prótesis dental/ metales) obtenidos en el lugar del hallazgo, Río San Juan, mismos que se encontraban embalados en envoltorios de papel aluminio, dentro de sobres, bolsas, cajas, con plástico burbuja etc., para su protección.

Cuando se cuenta con una muestra tan amplia de fragmentos de tejidos óseos, tejidos dentales mezclados; es necesario obtener el estimativo cuantitativo del número mínimo de individuos.

De los elementos obtenidos para la estimación de edad odontológica, que consistieron en el tercer molar superior izquierdo y tercer molar inferior izquierdo (28 y 38), no se tienen elementos para determinar el sexo de la muestra, por lo que se entregan dos resultados por órgano dentario, haciendo referencia que un resultado es en caso femenino y el otro, en caso que fuese masculino, además, los datos obtenidos por Demirjian fueron redondeados, para un mejor manejo de la información.



000706

~~0700~~

~~0705~~

CONCLUSIONES.

Del análisis - obtenido de los elementos odontológicos, con huellas de exposición a fuego directo, encontrados en el Rio San Juan, localidad Punte Rio San Juan, Municipio de Coacuilco, Estado de Guerrero (lugar del hallazgo), referidos en los Registros de Cadena de Custodia formato II de fechas 29, 30 y 31 de octubre del 2014, relacionados con la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, A.P.: PGR/SEIDO/ UEIDMS/001/2015 y sus acumuladas, analizados en el Centro de Capacitación Pericial Federal, aula 4, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, se concluye lo siguiente:

PRIMERA: La **totalidad de la muestra para odontología** analizada en este estudio, que consistió en ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, presentaron huellas de exposición a fuego directo en fases de **carbonización y calcinación**.

SEGUNDA: De los ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, se analizaron ochenta y cinco **-85- elementos** que, por las características morfológicas macroscópicas que presentaron, se estableció que corresponden a **restos óseos y dentales de origen humano de interés odontológico**.

TERCERA: De los ochenta y cinco **-85- fragmentos** de restos óseos y dentales de origen humano de interés odontológico, se identificaron por sus características morfológicas diecinueve **-19- fragmentos de tejido óseo**, de los cuales: catorce **- 14-** corresponden a fragmentos de hueso mandibular y cinco **- 05-** a fragmentos de hueso maxilar.

CUARTA: Por las características morfológicas que presentaron los ochenta y cinco **-85- fragmentos** de restos óseos y dentales de origen humano de interés odontológico, se identificaron: sesenta y seis **-66- fragmentos de tejidos dentarios**, de la dentición permanente.

QUINTA: Por las características morfológicas de los sesenta y seis **-66- fragmentos** de tejidos dentarios, de origen humano se identificaron: cuarenta y ocho **- 48-** fragmentos que corresponden a **restos radiculares**; tres **-03-** fragmentos de **esmalte dental** con características anatómicas todavía identificables; trece **-13-** fragmentos de **esmalte no identificables** y dos **-02- órganos dentarios, parcialmente completos** mostrando corona de dentina (ausencia de esmalte) y raíces.

SEXTA: Desde el punto de vista odontológico, la **estimación del Número Mínimo de Individuos (NMI)** es de **tres -03-**, **establecidos** por la repetición de las estructuras anatómicas que corresponden a: cóndilos derechos y procesos coronoides derechos.

SEPTIMA: La **estimación de edad odontológica** obtenida del **tercer molar superior izquierdo (23)**, contenido en la bolsa "Sedimento Tamizado BOLSA 1", bolsa de plástico sin leyenda, paquete "Sedimento Tamizado 1" con fecha 30 de octubre del 2014 en Registro de Cadena de Custodia formato II, por las características morfológicas radiculares que muestra, se estima una edad odontológica de **15 años ± 3 años (12-18)** en caso que la muestra sea de un individuo masculino y de igual manera, en caso que la muestra sea de un individuo femenino.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación



OCTAVA: La **estimación de edad odontológica** obtenida del **tercer molar inferior izquierdo (38)**, contenido en el contenedor "3" "B", de la bolsa "ODONTOLOGIA", con fecha 29 de octubre del 2014 en Registro de Cadena de Custodia formato II, por las características morfológicas radiculares que muestra, se estima una edad odontológica de **18 años ± 3 años (15 - 21)** en caso que la muestra sea de un individuo masculino y de **17 años ± 4 años (13 - 21)**, en caso que la muestra sea de un individuo femenino.

NOVENA: Se identificó la presencia de **tratamiento dental restaurativo: una -01- prótesis individual-corona total metálica**, que por sus características morfológicas corresponde con la anatomía del segundo molar superior derecho, de dentición permanente, con huella de exposición a fuego directo.

ANEXOS: Quince -15- radiografías tipo oclusal, dentro de una mica transparente y etiquetadas de forma individual, de los elementos odontológicos de tejidos óseos y dentales de la muestra, obtenidos por la suscrita en el proceso del análisis, las cuales se encuentran en el cuerpo del dictamen.

A
PE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MEDICO FORENSES

BIBLIOGRAFIA.

1. Aramburo Johana, Zapata Ángela, Zúñiga Sugey, Moreno Freddy, Análisis estereomicroscópico de materiales dentales de uso en endodoncia sometidos a altas temperaturas. Rev. Estomat. 2011; 19(2):8-15.
2. Aramburo Johana, Garzón Herney, Rivera Juan, Moreno Freddy, Descripción radiográfica de postes de titanio y de fibra de vidrio, cementados en premolares humanos sometidos in vitro a altas temperaturas con fines forenses. Rev Fac Odontol. Univ Antioq 2015; 26 (2): 334-335.
3. Aramburo Johana, Garzón Herney, Rivera Juan-Camilo, Medina Sebastián, Moreno Freddy, Análisis macroscópico in Vitro de postes de titanio y de fibra de vidrio cementados en premolares humanos sometidos a altas temperaturas con fines forenses, Revista estomatol. Salud. 2013;21(1):12-21.
4. Ash Major M. Anatomía Dental, Fisiología y Oclusión de Wheeler; McGraw-Hill Interamericana; 1997.
5. Bradley J. Adams, PhD, Recovery, Analysis, and Identification of Commingled Human Remains. Humana Press, 2008.
6. Botella MC., Alemán I., Jiménez SA., LOS HUESOS HUMANOS: MANIPUACIÓN Y ALTERACIONES. Barcelona: Edicions Bellaterra España, 2000.



~~0702~~
~~0707~~

7. Cadena R. I., Celis C.C., Hidalgo, R.A., Schilling G.A. & San Pedro, V. J., Estimación de edad dentaria utilizando el método de Demirjian en niños de 5 a 15 años de Curicó, Chile. Int. J. Odontostomat., 2014, 8(3); 453-459.
8. Diamond Moses, Anatomía Dental. Con la anatomía de la cabeza y del cuello, México: LIMUSA; 2011.
9. Duprás, Tosha L., John J. Schultz, Sandra M. Wheeler y Lana J. Williams, 2006. Forensic Recovery of Human Remains Archaeological Approaches. CRC Press.
10. Esponda Vila R. Anatomía Dental. 7ª ed. México D.F: UNAM, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2002.
11. Etxeberria Francisco, Aspectos macroscópicos del hueso sometido al fuego. Revisión de las cremaciones descritas en el país Vasco desde la Arqueología. Revista Antropología-Arkeología, 1994, San Sebastián, No. 46, pp 111-116.
12. France, Diane L. 2009. *Human and nonhuman bone identification a color atlas*. CRC Press.
13. Marín Liliana, Moreno Freddy. ODONTOLOGÍA FORENSE: IDENTIFICACIÓN ODONTOLÓGICA DE CADÁVERES QUEMADOS. REPORTE DE DOS CASOS, Revista Estomatología, 2004, Volumen 12, No. 2: 57- 70.
14. Prieto Carreiro, Abenza Rojo, Métodos para valorar la edad en el adolescente. Rev. Esp Med Leg 1998; XXII (84-85): 45-50.
15. Prieto JL, La maduración del tercer molar y el diagnóstico de la edad. Evolución y estado actual de la cuestión, Cuad Med Forense, 2008; 14 (51): 11-24.
16. Solari Ana, Abramovitch Kenneth, The accuracy and precisión of third molar development as an indicator of chronological age in Hispanics. J. Forensic Sci, 2002;47 (3):531-535.
17. Suárez Daniel, Reconstrucción osteobiográfica en odontología forense, Odontol. Sanmarquina, 2014; 17 (81): 44-46.
18. Coribio Luis, Rivero Manuel, Método para la estimación del número de enterramiento en un sitio funerario, Rev. Cubana Estomatol v. 33 no. 2 Ciudad de La Habana Mayo-Ago 1996.
19. Tresillo Laura, LA ACCIÓN DEL FUEGO SOBRE EL CUERPO HUMANO: LA ANTROPOLOGÍA FÍSICA Y EL ANÁLISIS DE LAS CREMACIONES ANTIGUAS, CYPSELA 13, 2001, pp 89-100.
20. Vázquez Cuero, Rodríguez Patricia, Moreno Freddy, Análisis macroscópico in vitro de los tejidos dentales y de algunos materiales dentales de uso en endodoncia sometidos a altas temperaturas con fines forenses. Revista Odontológica Mexicana, Vol 16, Núm. 3 Julio-Septiembre 2012. pp 171-181.
21. White, Tim D. y Peter A. Folkens 2005. The human bone manual, Elsevier Academic Press, California.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

Rev. 3

Página 94 de 94
 Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

LF
 Ar
 Fracción IV, v
 Motivación: 1

Fracción II
 Motivación 2



México, Distrito Federal, a 21 de octubre de 2015.

MAESTRA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
 PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de Odontología, adscrita a ésta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014, de fecha 29 de octubre del 2014, recibido en esta Coordinación General ese mismo día, ante usted rindo el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...sirva designar a Peritos en las materias de **FOTOGRAFÍA FORENSE, VIDEO, CRIMINALÍSTICA, ANTROPOLOGÍA, MEDICINA, ODONTOLÓGIA.** Para que realicen diligencias de acuerdo a su especialidad los días del **29 al 31 de octubre de 2014**, en el estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES.

En fecha 29, 30 y 31 de octubre de 2014 fueron recuperados los fragmentos óseos contenidos en una bolsa de material sintético de color negro (plástico) de la orilla del Río San Juan Localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero, en las coordenadas geográficas 18° 13' 18" N, 99° 39' 20" W, los cuales a nivel macroscópico, presentaban huellas de exposición térmica al fuego directo. Una vez recuperados, fueron trasladados en forma inmediata vía aérea al Departamento de Genética Forense de la Institución, para la verificación de indicios y extracción de muestras aptas para la extracción de perfil genético, una vez seleccionadas las muestras todos los indicios recuperados en campo quedaron bajo el resguardo del Departamento de Genética Forense, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP).

Posteriormente, en fecha 14 de noviembre de 2014, el material de estudio fue trasladado a la Dirección General de Especialidades Médico Forenses, quedando bajo resguardo en un área de control y acceso restringido en el laboratorio de Antropología Forense, dentro de la Coordinación General de Servicios Periciales.

En el mes de 2015, integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), ingresaron a las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales para dar inicio al análisis de los restos recuperados en el Río San Juan Localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero, dicho análisis se desarrolló en diferentes sesiones, y por diferentes expertos, concluyendo en el mes de julio de 2015.

Rev. 3

Página 1 de 94

Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



~~0704~~
0700

Con fecha 16 de abril de 2015, emití un informe señalando lo siguiente: "...durante la diligencia... en el Río San Juan, que se encuentra en la localidad del Puente Río San Juan, municipio de Cocula, Estado de Guerrero... se localizaron in situ dentro de una bolsa de plástico color negro, indicios odontológicos con huellas de exposición al fuego directo, siendo recuperados, embalados y etiquetados para su posterior análisis en laboratorio del Departamento de Odontología...". No omito manifestar que posterior al análisis entre el Departamento de Antropología Forense y Odontología Forense, se identificaron más elementos de interés odontológico, que no estaban contemplados cuando se realizó dicho informe.

El análisis odontológico se realizó en conjunto con la Perito en Antropología Eva María Reyes Equiguas, perito de la Institución, en las instalaciones que guarda el Centro de Capacitación Pericial Federal durante los días 24, 25, 26, 29, 30 de junio y 03 de julio de 2015; por lo complejo del caso el procedimiento del análisis antropológico y odontológico se realizó en presencia del Agente del Ministerio Público de la Federación quedando asentado en actas ministeriales, hago mención que los días 01 y 02 de julio del 2015, la diligencia solo fue realizada por parte de la perito en Antropología Forense.

En el presente análisis odontológico se consideran las propuestas formuladas por la oficina especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, emitidas en su comunicado oficial, de fecha 23 de junio del 2015.

ELEMENTOS Y/O MATERIAL DE ESTUDIO.

- ❖ Elementos odontológicos obtenidos en el lugar del hallazgo, que constan de:
 1. Fragmentos de tejido óseo de origen humano, con huellas de exposición a fuego directo en fases de carbonización y calcinación, relacionados con la cavidad bucal (huesos maxilares y mandibulares).
 2. Fragmentos de tejido dentario de origen humano, con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación (órganos dentarios: incisivos, caninos, premolares y molares).
 3. Materiales relacionados con tratamientos dentales restaurativos, con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación (Prótesis dental).
- ❖ Elementos odontológicos obtenidos en el laboratorio del Departamento de Odontología Forense:
 1. Radiografías oclusales de los elementos odontológicos.
 2. Fotografías de medianos y grandes acercamientos de los elementos odontológicos.

MÉTODO.

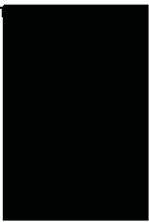
Con la finalidad de responder el planteamiento del problema, durante el proceso de investigación científica se utilizaron el método: Inductivo, Deductivo, Analítico, Sintético y Descriptivo.

METODOLOGÍA.

El desarrollo de la metodología se dividió en dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

- Identificación y análisis del planteamiento del problema



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJACIÓN
Rev. 3



- Identificación de fragmentos de tejidos por su naturaleza entre óseos y dentales de interés odontológico y no óseos, ni dentales.
- Identificación de fragmentos de tejidos óseos y dentales de origen humano de los no humanos.
- Identificación de materiales relacionados con interés odontológico y sin interés odontológico.
- Análisis morfológico de estructuras de tejido óseo (maxila, mandíbula).
- Identificación de la correspondencia anatómica y sobreposición de los elementos óseos.
- Análisis morfológico de estructuras de tejido dentario (órganos dentales).
- Toma de radiografías e interpretación radiográfica de los elementos odontológicos óseos y dentales.
 - Identificación y clasificación según se trate de restos radiculares y/o fragmentos de coronas anatómicas (esmalte).
 - Identificación y clasificación por tipo de dentición en: temporal y permanente.
 - Identificación y clasificación de los restos radiculares por órganos dentarios en: incisivos, caninos, premolares y molares.
 - Identificación y clasificación de los restos radiculares por arcada dental en superiores e inferiores.
 - Identificación y clasificación de los restos radiculares por lateralidad en derechos e izquierdos.
- Esquematación de los restos radiculares en identoestomatograma, con la nomenclatura de la FDI.¹
- Selección de elementos para establecer número mínimo de individuos (NMI).²
- Selección de elementos para estimación de edad odontológica.
- Identificación y análisis morfológico de materiales (metales) usados en tratamientos dentales restaurativos.
- Descripción de la información obtenida.
- Fijación fotográfica de todo el proceso descrito con anterioridad.

SEGUNDA ETAPA:

- Análisis de la información.
- Emisión del dictamen.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS.

El estudio de toda la muestra remitida, se realizó los días del 24 al 30 de junio del 2015 y del 01 al 03 de julio del mismo año, en el aula no. 4 del edificio del Centro de Capacitación Pericial Federal, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, ubicados en Avenida Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06450. Los elementos previamente embalados y etiquetados en el lugar del hallazgo Río San Juan, se encontraban dentro de cajas de plástico y bolsas de papel, referenciadas en los Registros de Cadena de Custodia formato II con fechas de 29, 30 y 31 de octubre del 2014.

La nomenclatura FDI o Dígito Dos, es una de las nomenclaturas dentales, introducida en 1970 por la Asamblea General de la Federación Dentaire Internationale (FDI), luego adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

² El Número Mínimo de Individuos (NMI) es el método de cuantificación, re...ción mínima de individuos, localizados en una muestra recuperada, identificando la repetición de... un elemento.



La investigación odontológica comprende varias etapas secuenciando los procedimientos, con la finalidad de recopilar y agrupar de forma ordenada los elementos odontológicos de lo general a lo particular, de la siguiente forma:

PRIMERA ETAPA: Consistió con la identificación, clasificación y separación de elementos de interés odontológico de naturaleza ósea y dental, de los no óseos ni dentales, de igual forma por su origen en humano y no humano, además de materiales utilizados en tratamientos dentales, para poder realizar análisis, descripción, toma de radiografías, lateralización y fijación fotográfica de los mismos; seleccionando elementos para establecer el número mínimo de individuos (NMI) y para estimación de edad odontológica, de la siguiente manera:

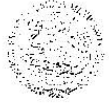
1. Se inició con fijaciones fotográficas en vistas generales de las cajas de plástico y las bolsas de papel de estraza.
2. En orden cronológico se abrió cada contenedor (caja o bolsa) conforme se fue realizando el análisis en conjunto con el Departamento de Antropología Forense, con la finalidad de identificar y clasificar los elementos de interés odontológicos.
3. Mediante la observación y análisis morfológico, se realizó un reconocimiento de las estructuras anatómicas óseas y dentales.
4. Se realizó una descripción, concentrando la información de manera escrita, detallando cada una de las características observadas durante el análisis de los elementos.
5. Se realizó la sobreposición de los elementos óseos y dentales.
6. Se fijó fotográficamente mediante tomas generales, así como de medianos y grandes acercamientos, las estructuras anatómicas óseas y dentales encontradas.
7. Finalmente, se tomaron radiografías oclusales como método complementario de diagnóstico odontológico *postmortem* de estructuras óseas y dentales.

SEGUNDA ETAPA: Consistió en el análisis propiamente dicho de lo obtenido en la descripción, las radiografías y las fijaciones fotográficas, realizando la concentración de la información y el análisis morfológico comparativo de los elementos odontológicos, utilizando tablas referidas en bibliografía especializada, relacionándolo todo, con el objetivo de interpretar y traducir los valores promedio para la obtención de resultados como: el número mínimo de individuos (NMI), estimación de edad dental, antecedentes de tratamientos dentales, entre otros y emitir el dictamen correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FORMATO II DE LAS SIGUIENTES FECHAS: 29, 30 y 31 DE OCTUBRE DEL 2014

Descripción de la caja, referida en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 29 de octubre del 2014.

El día 24 de junio del 2015 utilizando la observación macroscópica directa, se tuvo a la vista, una caja de plástico, color negro con tapa amarilla, debidamente embalada y etiquetada, sobre la tapa tiene adheridas cintas de color amarillo, letras negras con la leyenda "EVIDENCIA", y una etiqueta al centro con la leyenda: "FECHA Y HORA: 29/10/2014, NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: NO. 1, DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Ubicados en Rio San Juan que se encuentra en la Localidad de Puente. Rio San Juan, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, Bolsa de material sintético color negro, Indicio: Múltiples Fragmentos óseos con huellas de exposición a fuego de [REDACTED] IDO/



~~9707~~
~~9712~~

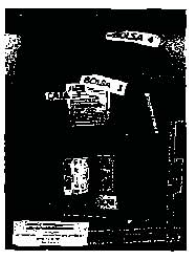
UEIDMS/871/2014. NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: Eva María Reyes Equiguas, Perito en Antropología".

Referida en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 29 de octubre del 2014, como: "Número de indicio o evidencia 1, Descripción del indicio o evidencia: Múltiples Fragmentos Óseos con huellas de exposición a Fuego Directo, Estado en que se encontraba: Dentro de Bolsa negra". En el punto no. 4 de este formato II, se indica lo siguiente: "4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS, a) Tipo de embalaje: Primario papel aluminio y secundario caja de material sintético color negro".

La caja en su interior, contiene 6 bolsas de papel de estraza de diferentes tamaños, rotuladas de la siguiente manera, no omitiendo manifestar que la asignación alfabética de la bolsa "A" y "B" y la asignación numérica de todos los envoltorios de esta caja, se inicia en el departamento de Genética Forense y la asignación numérica de las bolsas se inicia en la recepción del material de estudio en el departamento de Odontología Forense.

- Bolsa: "A", "BOLSA 1"
- Bolsa: "B", "BOLSA 2"
- Bolsa: "Muestra 17", "BOLSA 3"
- Bolsa: "ODONTOLOGIA"
- Bolsa: "Muestra 27 y 16 y 5 Bolsa A y B 29/10/2014"
- Bolsa: "06/11/14", "BOLSA 4"

REPÚBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA



Contenido de la caja referida en el Registro de Cadena de Custodia formato II con fecha 29 de octubre del 2014.

Rev. 3

FO-OF-08

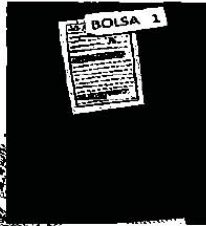
LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Bolsa: "A", "BOLSA 1"

Contenido de la bolsa: "A", "BOLSA 1". Bolsa de papel de estraza, que contiene 11 envoltorios de papel aluminio, numerados "1", "2", "3", "4", "6", "7", "8", "9", "10", "11", "15" y "19".



Bolsa: "B", "BOLSA 2"

Contenido de la Bolsa "B", "BOLSA 2". Bolsa de papel de estraza, que contiene envoltorios de papel aluminio, numerados del 1 al 61 (faltando el envoltorio no. "27") y un contenedor de plástico transparente con tapa rosca, con la leyenda "ADN-RIO CAJA NEGRO-001" que en su interior contiene el envoltorio no. "23".

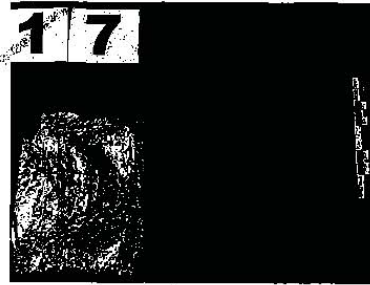
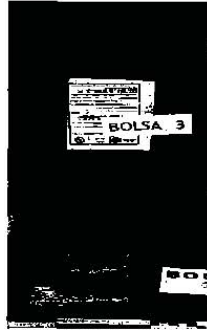




~~0708~~
~~0714~~

Bolsa: "Muestra 17", "BOLSA 3"

Contenido de la bolsa "Muestra 17", "BOLSA 3". Bolsa de papel de estraza, que contiene un envoltorio de papel aluminio numerado como "17".



Bolsa: "ODONTOLOGIA"

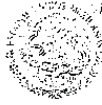
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

Contenido de la bolsa "ODONTOLOGIA". Bolsa de papel de estraza, que contiene cuatro contenedores de plástico transparente con tapa rosca numerados del 1 al 4 y el envoltorio de papel aluminio no. "12".



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Rev. 3 10/2008
Comisión de la Comunidad
Indígena

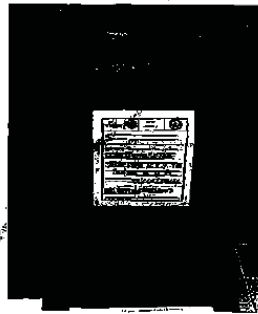




~~0716~~
~~0715~~

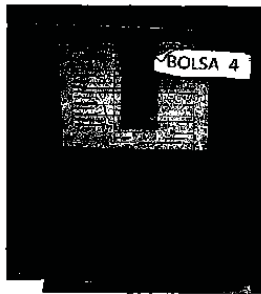
Bolsa: "Muestra 27 y 16 y 5 Bolsa A y B 29/10/2014"

Contenido de la bolsa "Muestra 27 y 16 y 5 Bolsa A y B 29/10/2014". Bolsa de papel de estraza, que se encuentra vacía.



Bolsa: "06/11/14", "BOLSA 4"

Contenido de la bolsa "06/11/14", "BOLSA 4". Bolsa de papel de estraza, que se encuentra vacía.



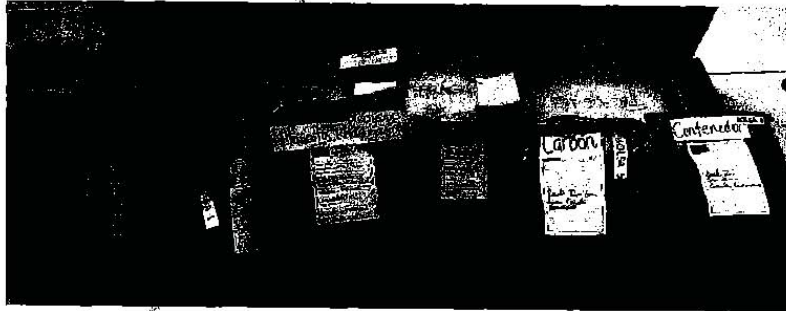
Finalizando el análisis y la descripción del contenido (caja) del Registro de Cadena de Custodia formato II de fecha 29-10-14, el día 26 de junio del 2015. No omito manifestar que, para la identificación y manejo de las bolsas, así como de los elementos encontrados en el interior de estas, se decide entre el departamento de Antropología Forense y Odontología Forense, el señalar esta caja como: "CAJA NEGRA TAPA AMARILLA". La cual se fijó fotográficamente como: "A.P.:PGR/SEIDO/ UEIDMS/871/2014, A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/ 001/2015, RIO SAN JUAN, LOCALIDAD PUENTE RIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE COCULA ESTADO DE GUERRERO, DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA Y ODONTOLOGIA."



Descripción de las cajas y bolsas, referidas en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 30 de octubre del 2014.

Cronológicamente, se continúa con el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 30 de octubre del 2014, el día 26 de junio de 2015. Verificando el contenido de la cadena con lo enviado por el Departamento de Genética, observando que se trata de 4 (cuatro) cajas de plástico rígido transparente, tres de ellas con tapa color rojo, agarraderas color gris y una de ellas con tapa transparente con agarraderas verdes, embaladas y etiquetas, numeradas del 1 al 4, y 5 bolsas de papel de estraza, de diferentes tamaños, 3 de ellas con corte en un costado, no omito manifestar que la asignación numérica de las cajas, se inicia en el departamento de Genética Forense, la asignación numérica de las bolsas, se inicia en la recepción del material de estudio en el departamento de Odontología Forense, y la bolsa con los contenedores plásticos, fueron clasificados por los peritos del EAAF, quedando etiquetadas de la siguiente manera:

- Caja "1"
- Caja "2"
- Caja "3"
- Caja "4"
- Bolsa: "Sedimento Tamizado, BOLSA 1"
- Bolsa: "Contenedor, BOLSA 2"
- Bolsa: "Elementos Relacionados, BOLSA 3"
- Bolsa: "Carbón, BOLSA 5"
- Bolsa: "11/3/15, 9 tubitos de especímenes Rio San Juan PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015"



Fotografía de las cuatro cajas de plástico y cinco bolsas de papel de estraza relacionadas con el contenido del Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 30 de octubre del 2014.

Todas las cajas y bolsas tienen escrito "FRÁGIL"; con respecto a las bolsas de papel de estraza, 4 de ellas tienen la leyenda: "Puente Rio San Juan Cocula, Guerrero".



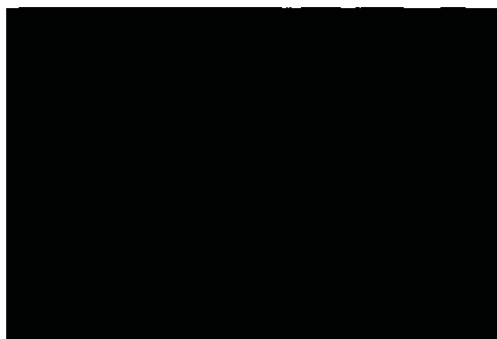
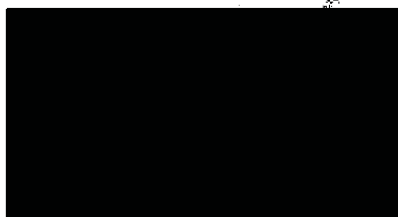
000718
~~0714~~
~~0717~~

Las cajas exhiben pequeñas etiquetas de "URGENTE" en rojo y en azul " CONFIDENCIAL" y una etiqueta con la leyenda: "FECHA Y HORA: 30 Octubre 2014 16:30 hrs., Número de indicio o evidencia: 1, DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Localidad Puente Rio San Juan, Municipio de Cocula, estado de Guerrero, Coordenadas 18°, 13'17.1" N, 99° 39'20.1" W, ANTROPOLOGIA, NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR, RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE [REDACTED]

Estos contenedores, son referidos en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 30 de octubre de 2014, como: Número de indicio o evidencia: 1, Descripción del indicio o evidencia: Múltiples fragmentos con huellas de exposición a fuego directo, objetos diversos y sedimentos. Estado en que se encontraba: Dentro de bolsa de plástico negra -FRAGILES-. En el punto no. 4 de este formato II, se indica lo siguiente: "4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS, a) Tipo de embalaje: Contenedor primario, plástico burbuja, papel aluminio. Contenedor secundario caja de plástico, bolsas de plástico transparentes, bolsas de papel. Tres cajas, cinco bolsas, una caja más siendo en total 4", la bolsa de papel de estraza etiquetada como "Sedimento Asentado" referida en este Registro de Cadena de Custodia, permanece en resguardo de la Coordinación General de Servicios Periciales de acuerdo con la información recabada por el Departamento de Genética Forense.

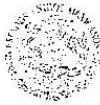
Caja "1"

Contenido de la Caja "1". Caja de plástico rígido transparente con tapa transparente, agarraderas verdes, que en su interior contiene 10 contenedores, clasificados numéricamente del 1 al 10, dos de ellos son sobres de papel amarillo, tamaño carta con material de burbuja para protección y tres bolsas de plástico tipo ziploc, cuyo interior contienen diversos envoltorios de papel aluminio, clasificados también numéricamente.



Rev. 3
[Faint text]

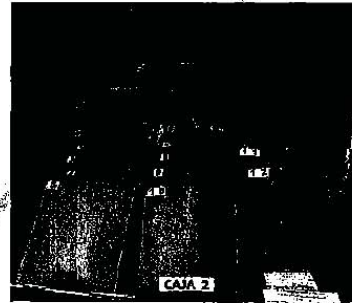




07
9718

Caja "2"

Contenido de la Caja "2". Caja de plástico rígido transparente, con tapa color rojo y agarraderas color gris, que contiene 12 sobres tamaño carta, color amarillo, con material de burbuja para protección, numerados del 1 al 12, cuyo interior contienen diversos envoltorios de papel aluminio, clasificados también numéricamente.



Caja "3"

Contenido de la Caja "3". Caja de plástico rígido transparente, con tapa color rojo y agarraderas color gris, que contiene 11 sobres tamaño carta, color amarillo, clasificados numéricamente del 1 al 11, de los cuales el único rotulado es el sobre no. 11 con la siguiente leyenda: "Odontología, AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Bolsa 1 Huesos para posible Genética Río San Juan, localidad Puente Río San Juan Cócula Guerrero". Los sobres contienen diversos envoltorios de papel aluminio, clasificados también numéricamente.



Rev. 3

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Caja "4"

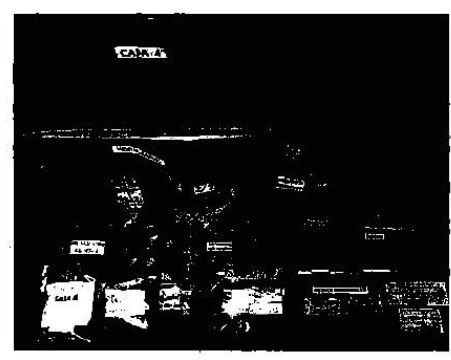
Contenido de la Caja "4". Caja de plástico rígido transparente, con tapa color rojo y agarraderas color gris, que contiene 09 bolsas de plástico tipo ziploc transparentes, 21 contenedores de plástico rígido transparente con tapa rosca, 09 de color rojo y 12 transparentes, cuyos interiores contienen diversos envoltorios de papel aluminio y bolsas de plástico más pequeñas, clasificadas y rotuladas por estructuras anatómicas óseas. Más un sobre tamaño carta, color amarillo. Rotulados de la siguiente manera:

- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Cráneo"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Tórax"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Pelvis"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Miembros Superiores"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Miembros Inferiores"
- Bolsa: "Río San Juan, Río Box 4 Restos Materiales"
- Bolsa: "Caja 4 1/2"
- Bolsa: "Caja 4 2/2"
- Bolsa: "Caja 4"
- Contenedor: "RIO BOX 4 001"
- Contenedor: "RIO BOX 4 002"
- Contenedor: "RIO BOX 4 003"
- Contenedor: "RIO BOX 4 004"
- Contenedor: "RIO BOX 4 005"
- Contenedor: "RIO BOX 4 006"
- Contenedor: "RIO BOX 4 007"
- Contenedor: "RIO BOX 4 008"
- Contenedor: "RIO BOX 4 009"
- Contenedor: "RIO BOX 4 010"
- Contenedor: "RIO BOX 4 011"
- Contenedor: "RIO BOX 4 012"
- Contenedor: "RIO BOX 4 013"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 001"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 002"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 003"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 004"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 005"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 006"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 007"
- Contenedor: "ADN RIO BOX 4 008"
- Sobre: "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Bolsa 1 Para Odontología entregar Dr. Escobar"

Rev. 3



~~0710~~
0720

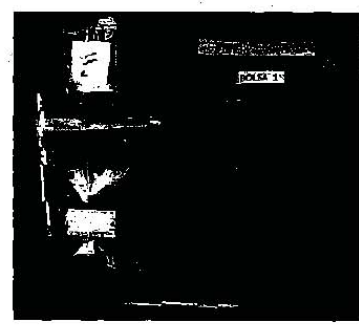


Contenido de la Caja "4".

Bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1"

Contenido de la bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1". Bolsa de papel de estraza que contiene dos bolsas de plástico transparente, tipo ziploc; una grande rotulada como: "Sedimentos Tamizados, Bolsa 1", y la segunda más pequeña sin ninguna leyenda.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Rev. 3

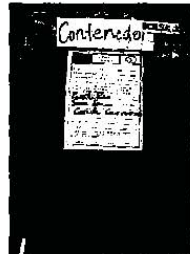


D-OF-08



Bolsa "Contenedor, BOLSA 2"

Contenido de la bolsa "Contenedor, BOLSA 2". Bolsa de papel de estraza, que contiene, una bolsa transparente tipo ziploc sin leyenda, conteniendo una bolsa plástica grande color negro.



Bolsa "Elementos Relacionados, BOLSA 3"

Contenido de la bolsa "Elementos Relacionados, BOLSA 3". Bolsa de papel de estraza, que contiene 05 bolsas plásticas transparentes tipo ziploc, de diversos tamaños, etiquetadas con números del 1 al 5.





Bolsa "Carbón, BOLSA 5"

Contenido de la bolsa "Carbón, BOLSA 5". Bolsa de papel de estraza que contiene 5 bolsas plásticas tipo ziploc, de diferentes tamaños, numeradas del 1 al 5, con las siguientes leyendas:

- Bolsa "1"
- Bolsa "2" "Bolsa 5 Fragmento de Hueso y Ropa RIO 001 30.1.15"
- Bolsa "3" "Huesos Bolsa 5"
- Bolsa "4" "HUESOS Bolsa 5"
- Bolsa "5" "HUESOS Bolsa 5"



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

**Bolsa "11/3/15, 9 tubitos de especímenes Rio San Juan
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015"**

Contenido de la bolsa "11/3/15, 9 tubitos de especímenes Rio San Juan PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015". Bolsa de papel de estraza, que contiene 09 contenedores de plástico rígido con tapa rosca roja, etiquetados como:

- "RIO CAJA 1 001"
- "RIO CAJA 1 002"
- "RIO CAJA 2 001"
- "RIO CAJA 3 001"
- "RIO CAJA 3 002"
- "RIO CAJA AZUL 001"
- "RIO CAJA AZUL 002"
- "RIO CAJA AZUL 003"
- "RIO CAJA AZUL 004"



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



000724
0723
3710

Estos elementos fueron fijados fotográficamente con el número de la caja y/o nombre de la bolsa al que corresponden, con la siguiente leyenda: "A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/ 871/2014, A.P.: PGR /SEIDO/UEIDMS/001/2015, RIO SAN JUAN, LOCALIDAD PUENTE RIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE COCULA ESTADO DE GUERRERO, DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA Y ODONTOLOGIA."

Se termina el análisis y la descripción del contenido del Registro de Cadena de Custodia formato II de fecha 30-10-14, el día 29 de junio del 2015.

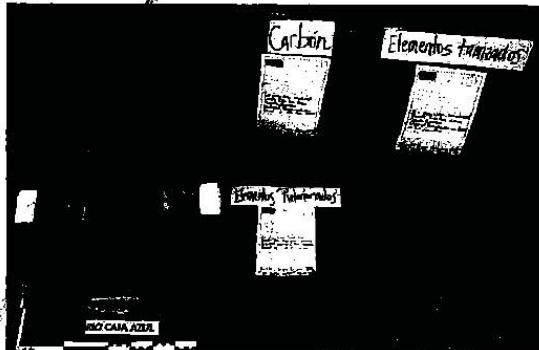
Descripción de la caja y bolsas, referidas en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 31 de octubre del 2014.

Se inicia el análisis y la descripción del contenido del Registro de Cadena de Custodia-formato II de fecha 31-10-14, el día 29 de junio del 2015.

Se trata de una caja de plástico transparente con tapa azul, sobre la cual tiene adheridas dos pequeñas etiquetas azules con letras blancas de "CONFIDENCIAL", debidamente embalada y etiquetada, con la siguiente leyenda "FECHA Y HORA: 31 Octubre 2014 16:30 hrs., Número de indicio o evidencia: Material Recuperado, DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O ALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Material Recuperado en Pared del Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula Estado de Guerrero, NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR, RESPONSABILIDAD DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: Eva María Reyes Equiguas, Selva María Varela Istueta"

03 bolsa de papel de estraza, cuyas etiquetas dicen: "Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero. Material Recuperado en pared de Río San Juan. Eva Ma. Reyes Equiguas, Selva María Varela Istueta" clasificando cada bolsa con sus etiquetas originales, como:

- Bolsa: "Elementos Tamizados"
- Bolsa: "Elementos Relacionados"
- Bolsa: "Carbón"



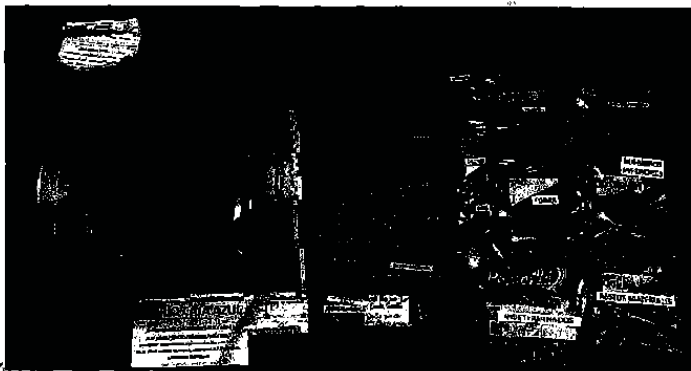
Fotografía de la caja de plástico tapa azul y 3 bolsas de papel de estraza con el contenido del Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 31 de octubre del 2014.

Rev. 3

FO-OF-08



Referidos estos contenedores en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 31 de octubre de 2014, como: "Numero de indicio o evidencia. Material recuperado en pared de Río San Juan, Descripción del indicio o evidencia. Caja de plástico con múltiples fragmentos óseos de origen humano con huellas de exposición a fuego directo, con tres tres bolsas que contiene elementos tamizados, carbón, elementos relacionados. Levantados en las coordenadas geográficas 18° 13' 17.1"N, 99° 39' 20.1"W". En el punto no. 4 de este formato II, se indica lo siguiente: "4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS, a) Tipo de embalaje: Primario: papel aluminio, bolsas de plástico; plástico burbuja. Secundario: caja de plástico, bolsas de papel."



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de Derechos Humanos

y Servicios a la Comunidad

e Investigación

Fotografía del contenido de la caja de plástico transparente tapa azul, referida en el Registro de Cadena de Custodia formato II, de fecha 31 de octubre del 2014.

Contenido de la caja de plástico transparente tapa azul. Material rígido con tapa azul, que contiene 01 contenedor de plástico de material rígido con tapa verde, con la leyenda que a la letra dice "FRÁGIL, Pared del Río San Juan, Cocula, Guerrero, Símfis pública, Antropología, 31-10-2014, Para Antropología, Río Caja Azul 005", con dos etiquetas, una roja con la leyenda "URGENTE" y otra color azul con la leyenda "CONFIDENCIAL".

Junto con 02 (dos) sobres tamaño carta color amarillo, uno con la leyenda que a la letra dice "fragmento óseo recuperado en pared de Río San Juan, Cocula, Guerrero, Posible genética, Urgente, Confidencial PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014", el segundo que a la letra dice "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014" y 9 bolsas de plástico transparente, tipo Ziploc de diferentes tamaños, todas con fecha "17.06.15" clasificadas por los peritos del EAAF como:

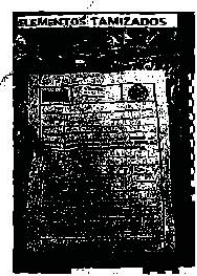
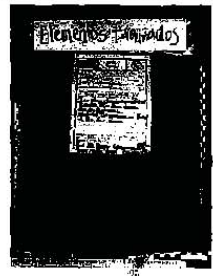
- Bolsa: "Río Caja Azul: M. superior"
- Bolsa: "Río Caja azul: Cráneo"
- Bolsa: "Río Caja azul: Tórax"
- Bolsa: "Río Caja azul: Miembros Inferiores"
- Bolsa: "Río Caja azul: Restos materiales"
- Bolsa: "Río Caja azul: Indeterminados"
- Bolsa: "Sacro" (pelvis)
- Bolsa: "Río Caja azul: Manos"
- Bolsa: "Río Caja azul: Pies"

Rev. 3



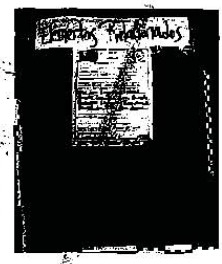
Bolsa: "Elementos Tamizados"

Contenido de la bolsa "Elementos Tamizados". Bolsa de papel de estraza que contiene una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada como "Rio".



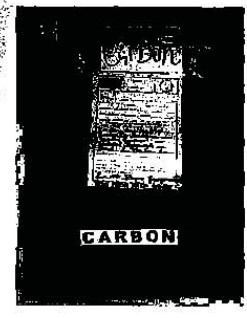
Bolsa: "Elementos Relacionados"

Contenido de la bolsa "Elementos Relacionados". Bolsa de papel de estraza que contiene en su interior dos bolsas de plástico transparentes tipo ziploc, rotuladas como bolsa "1" y "2".



Bolsa: "Carbón"

Contenido de la bolsa "Carbón". Bolsa de papel de estraza que contiene una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, con una etiqueta sin llenar.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Departamento de Odontología Forense
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Coordinación General de Servicios Periciales
Procuraduría General de la República

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Departamento de Odontología Forense
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Coordinación General de Servicios Periciales
Procuraduría General de la República
Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



No omito manifestar que para la identificación y manejo de la caja y las bolsas, así como de los elementos encontrados en el interior de éstas, se decide entre el departamento de Antropología Forense y Odontología Forense, el señalar esta caja como: "RIO CAJA AZUL" los cuales fueron fijados fotográficamente con la siguiente leyenda: "A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, MATERIAL RECUPERADO EN PARED DEL RIO SAN JUAN, LOCALIDAD PUENTE RIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE COCÚLA ESTADO DE GUERRERO, DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA Y ODONTOLOGIA."

Se termina el análisis y la descripción del contenido del Registro de Cadena de Custodia formato II de fecha 31-10-14, el día 03 de julio del 2015.

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS IDENTIFICADOS Y SELECCIONADOS DE INTERÉS ODONTOLÓGICO, PROCEDENTES DE LOS CONTENIDOS DEL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FORMATO II DEL 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2014



AL DE LA
rechos
vicio
siguiente

Una vez que se identificaron, clasificaron y separaron los elementos de interés odontológico de naturaleza ósea y dental, de los no óseos ni dentales, de igual forma por su origen en humano y no humano, además de materiales utilizados en tratamientos dentales, del contenido de cada caja, bolsa, sobre, contenedor y envoltorios antes mencionados, analizados en conjunto con el Departamento de Antropología Forense; la suscrita realizó el análisis morfológico de los fragmentos de estructuras óseas, dentales y elementos materiales utilizados en tratamientos restaurativos odontológicos, descripción detallada de los mismos; identificando la correspondencia anatómica de las estructuras (hueso maxilar, hueso mandibular y órganos dentarios), realizando la sobreposición de los fragmentos óseos y dentales, así como, tomas radiográficas y la fijación fotográfica de los mismos, con la finalidad de obtener elementos para estimación de edad odontológica y para establecer el número mínimo de individuos. A continuación se agregan los hallazgos obtenidos.

Resultados de la identificación y selección de los elementos de interés odontológico del Registro de Cadena de Custodia formato II, del 29 de octubre del 2014.

Los elementos de interés odontológico están contenidos en las siguientes bolsas:

- Bolsa "B": "BOLSA 2": Envoltorio No. "47".
- Bolsa "ODONTOLOGÍA", Contenedores no. "1", "3" y "4".

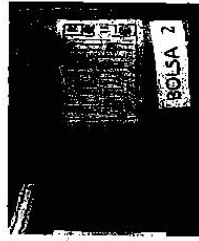


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Rev. 3





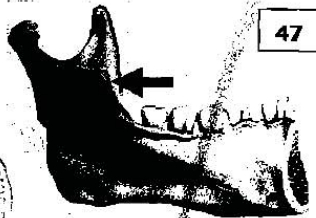
Secuencia de la obtención del elemento odontológico, envoltorio no. "47", Bolsa "B", "BOLSA 2".



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Servicios Periciales
Investigación



Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde con un fragmento de la rama mandibular izquierda, con huella de exposición a fuego directo en fase de carbonización.

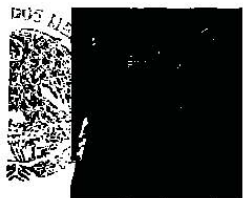


Esquema mandíbula, cara interna, lado izquierdo.

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenido del envoltorio no. "47", en rama de la mandíbula lado izquierdo, cara interna.



Secuencia de la obtención de elementos odontológicos de los contenedores no. "1", "3" y "4", Bolsa "ODONTOLOGÍA".

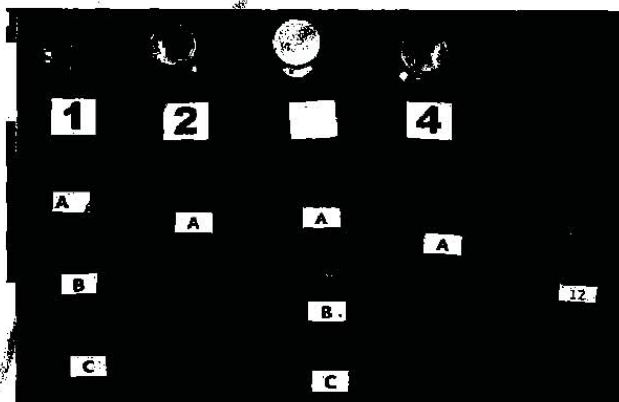


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de Derechos Humanos

Investigación / Servicio Bolsa "ODONTOLOGIA".

Del contenido de la bolsa "ODONTOLOGIA" se observó, cuatro -04- contenedores plásticos transparentes con tapa rosca, enumerados alfanumericamente del 1 al 4 y como A, B, C, y un envoltorio de papel aluminio no. "12", encontrando lo siguiente:



Fotografía del contenido de la bolsa "ODONTOLOGIA".

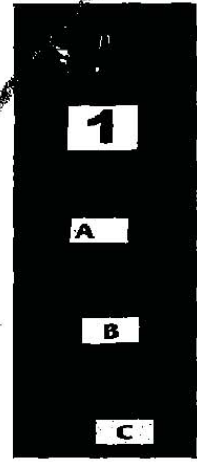
Rev. 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Investigación



~~0720~~
~~0720~~

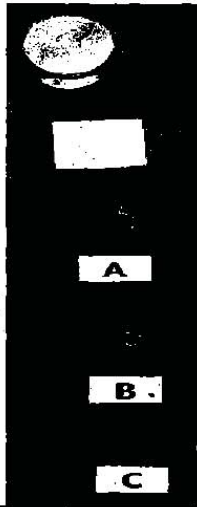
Contenedor "1". Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "A", "B" y "C", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, los restos radiculares "A" y "B" presentan ápices cerrados y el resto radicular "C" el ápice no es valorable por estar fracturado, morfológicamente "A" y "C" corresponden con la anatomía radicular de molar birradicular (dos raíces) y trirradicular (tres raíces) respectivamente y el "B" con morfología radicular de una sola raíz (unirradicular), con huellas de exposición a fuego directo en fase de calcinación.



OS ME
RAL DE
derechos
servicio
12/2012

Contenedor "2". Contiene un envoltorio de papel aluminio, identificado como "A", con un fragmento de forma amorfa de **origen no óseo ni dental**, descartado del análisis por no ser elemento de interés odontológico.

Contenedor "3". Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "A", "B" y "C", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, morfológicamente "A" y "C" corresponden a órganos dentarios unirradiculares (una raíz) con ápices cerrados y el "B" a un órgano dentario trirradicular (tres raíces fusionadas) cuyos ápices clínicamente no han terminado su cierre apical, el cual corresponde al tercer molar inferior izquierdo (38) elemento de interés odontológico que se utilizará para estimación de edad; "A", "B" y "C" con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación.

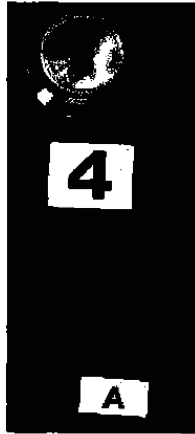


Del contenedor "1" y "3", por su morfología radicular en total encontramos la presencia de 03 órganos dentarios unirradiculares (una raíz), 01 birradicular (dos raíces) y 02 trirradicular (tres raíces).

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Especialidades Médico-Forenses
Servicio Rev. 3
Investigación

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Contenedor "4": Contiene un envoltorio de papel aluminio, identificado como "A", con un fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a la cara externa (tabla cortical externa, sin tejido óseo esponjoso) del cuerpo de la mandíbula de lado izquierdo, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización, observando procesos alveolares que corresponden al primer molar inferior izquierdo y segundo molar inferior izquierdo, de dentición permanente (36 y 37).



Contenedor "4" "A". Cara externa, tabla cortical externa del cuerpo de la mandíbula, lado izquierdo.



Contenedor "4" "A". Cara externa, tabla cortical interna, del cuerpo de la mandíbula, lado izquierdo, se observan procesos alveolares de órganos dentarios 36 y 37.



Esquema mandíbula, cara externa, lado izquierdo.

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "4", envoltorio "A" en el cuerpo de la mandíbula, lado izquierdo, ubicado en la zona de primero y segundo molar inferior izquierdo.



0791
~~3726~~

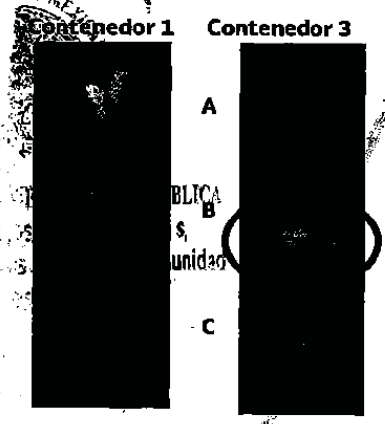
Envoltorio no. "12".

El envoltorio de papel aluminio enumerado como "12", fragmento de **tejido óseo**, el cual fue descartado del análisis por **no ser elemento de interés odontológico**.

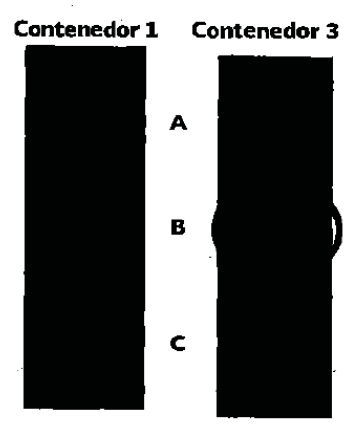


Se toman dos -02- radiografías tipo oclusal, de los restos radiculares de los contenedores "1" y "3" organizados de izquierda a derecha; respetando la asignación de letras "A", "B" y "C" de arriba hacia abajo, como se fijaron fotográficamente.

Realizando tomas radiográficas diferentes: la primera, colocando los restos radiculares en una posición mesio-distalmente y la segunda toma radiográfica en una posición vestibulo-palatinalmente, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



Toma radiográfica mesio-distal de los contenedores 1 y 3.



Toma radiográfica vestibulo-palatino de los contenedores 1 y 3.

Radiográficamente:

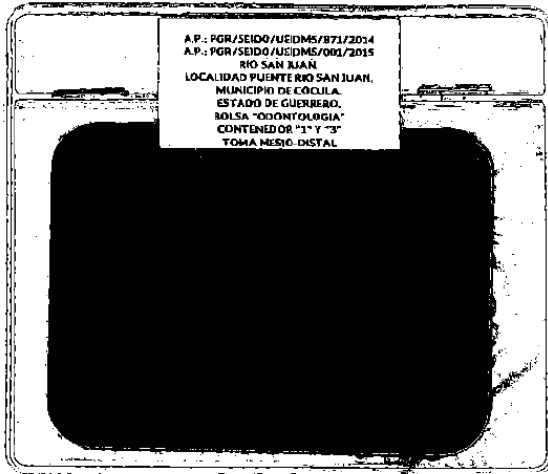
- Restos radiculares de dentición permanente.
- Los conductos radiculares son amplios únicos y permeables, por raíz.
- No se observa ningún tratamiento de conductos radiculares (endodoncia).
- El resto radicular del contenedor "1" "C", con ausencia del tercio apical.
- Cierres apicales completos a excepción del "3" "B".
- Se corrobora ápice abierto del resto radicular ubicado en el contenedor "3" "B", siendo éste, resto radicular de órgano dentario trirradicular (tres raíces) con tres conductos radiculares. El cual se utilizará para estimación de edad odontológica señalado en la radiografía en un círculo rojo.



0733

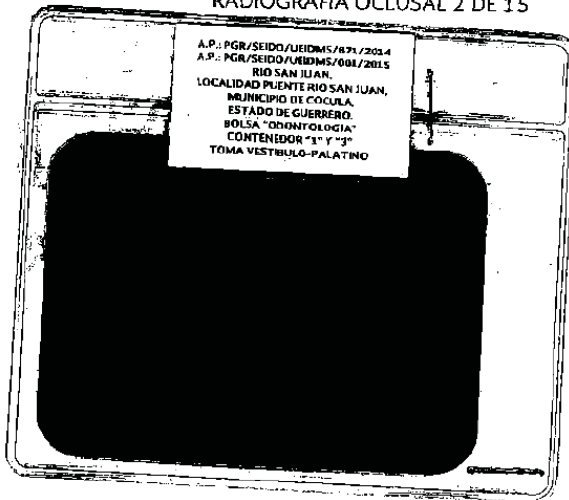
0727

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 1 DE 15



LA REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 2 DE 15



LF
Ar
Fracción I, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Resultados de la identificación y selección de los elementos de interés odontológico del Registro de Cadena de Custodia formato II, del 30 de octubre del 2014.

Los elementos de interés odontológico están en los siguientes contenedores:

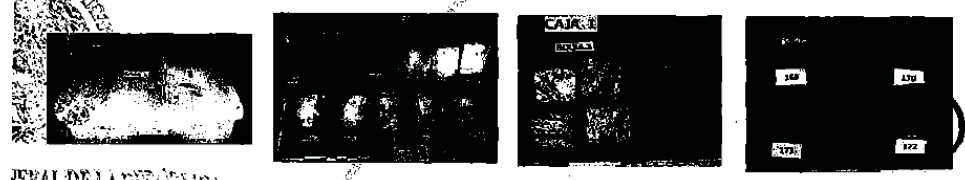
- Caja "1"
- Caja "3"
- Caja "4"
- Bolsa "BOLSA 1 Sedimento Tamizado"

CAJA "1"

La caja "1", contiene 02 sobres amarillos tamaño carta y 08 bolsas de plástico tipo ziploc, numerados del 1 al 10, de los cuales las bolsas no. "3" y "9" contienen elementos de interés odontológico.

De la **bolsa no. "3"**, que contiene 4 envoltorios de papel aluminio, se obtiene el envoltorio no. "172".

Secuencia de la obtención del elemento odontológico, envoltorio no. "172", bolsa "3", caja "1".



Envoltorio no. "172", bolsa "3", caja "1".

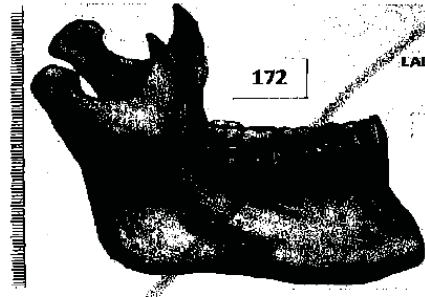


Fragmento de tejido óseo, con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde con un fragmento de hueso de la rama mandibular derecha con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización y calcinación.



~~0735~~
~~8770~~

Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del contenido del envoltorio no. "172", en la rama de la mandíbula, lado derecho, ubicado por arriba del ángulo mandibular.

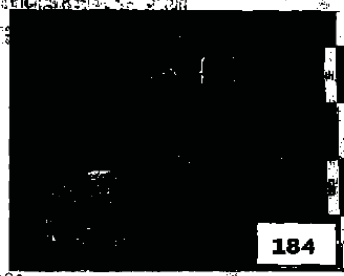


Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

De la bolsa no. "9", que contiene 5 envoltorios de papel aluminio, se obtiene el envoltorio no. "184". Secuencia de la obtención del elemento odontológico, envoltorio no. "184", bolsa "9", caja "1".



Envoltorio no. "184", bolsa "9", caja "1".



Fragmento de tejido óseo, de origen humano, anatómicamente corresponde a la cara interna (sólo tabla cortical externa sin tejido óseo esponjoso) del cuerpo de la mandíbula, zona anterior; presentan huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación, no se tiene la posibilidad de establecer la lateralidad de éste.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0730~~
~~2735~~

CAJA "3"

La caja "3" contienen 11 sobres de papel, color amarillo, tamaño carta, numerados del 1 al 11, de los cuales el sobre no. "11" contiene elementos de interés odontológico.

Del **sobre no. "11"**, rotulado con la siguiente leyenda, "Odontología, AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Bolsa 1, Huesos para posible Genética Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan Cocula Guerrero", se obtienen dos bolsas de plástico transparente con sello hermético tipo ziploc, etiquetas como: "Huesos" y la otra "Dientes".

Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos del sobre no. "11", caja "3".



Iniciando el análisis de los elementos de la bolsa "Huesos", que contiene un envoltorio de papel aluminio denominado "HUESOS MANDÍBULA" y otro envoltorio rotulado como "MAXILA", se obtuvo lo siguiente:



Contenido de la bolsa "Huesos", sobre no. "11", caja "3".

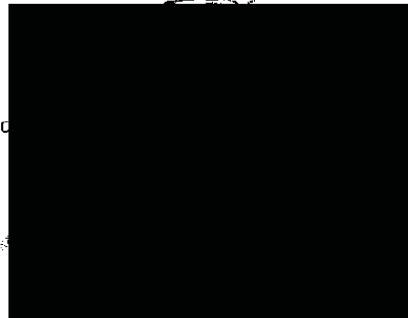
Envoltorio "MAXILA", sobre no. "11", caja "3".

Del contenido del envoltorio "MAXILA" se encontró un -01- fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde al maxilar superior derecho, con tabla ósea vestibular y palatina presentes en segundo premolar y alveolo ocupado con la raíz mesio-vestibular del primer molar superior derecho; se observa el proceso alveolar de los órganos dentarios del primer premolar y canino superior derecho, sin tabla ósea vestibular, con huella de exposición al fuego directo, en fase de calcinación.





Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido
"MAXILA" en el cuadrante superior derecho.



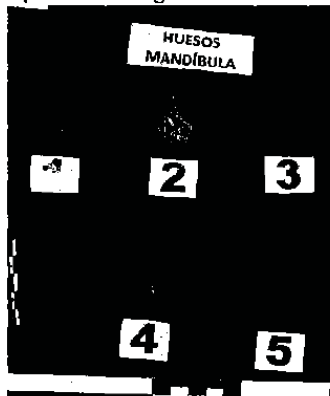
Esquema maxila, cara palatina.



Radiográficamente se observa, características de hueso esponjoso (trabeculado óseo amplio), procesos alveolares y raíz mesio-vestibular, del primer molar superior derecho (órgano dentario 16) del cuadrante superior derecho del hueso maxilar.

Envoltorio "HUESOS MANDIBULA", sobre no. "11", caja "3".

El envoltorio denominado "HUESOS MANDIBULA", contiene en su interior cinco -05- envoltorios de papel aluminio, numerados del 1 al 5 y cada uno contiene, un fragmento de tejido óseo de origen humano, con excepción del envoltorio no. 3, que es un fragmento de origen no óseo, ni dental, todos con huella de exposición a fuego directo.



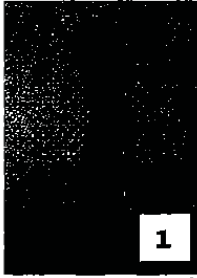
Contenido del envoltorio "HUESOS MANDIBULA", sobre no. "11", caja "3". Envoltorios no. "1", "2", "3", "4" y



0732

0737

Encontrando lo siguiente:



Envoltorio no. "1": Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho, con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).

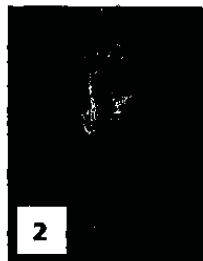
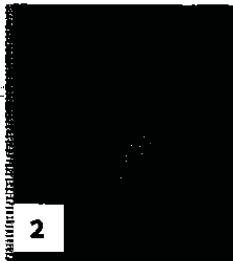
Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del envoltorio no. "1", que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho.



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

LA REPÚBLICA
Humanos,

Envoltorio no. "2": Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho, con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).

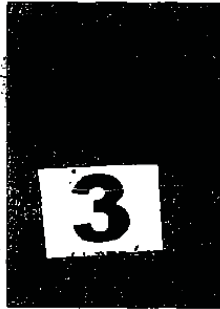




Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del envoltorio no. "2", que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho.



Esquema mandíbula, cara posterior-lateral derecha.



Envoltorio no. "3"

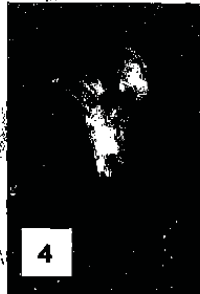
Contiene un fragmento de forma amorfa de **origen no óseo, ni dental**, descartado del análisis por no ser de interés odontológico.

Comunicar

Envoltorio no. "4": Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho, con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Investigación Científica y Forense
Departamento de Investigación Científica y Forense





Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del envoltorio no. "4", que anatómicamente corresponde a cóndilo derecho.

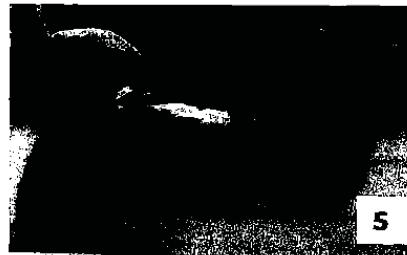
Esquema mandíbula, cara posterior-lateral derecha.

Envoltorio no. "5": Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a cóndilo izquierdo, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.



LA REPÚBLICA
MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo, del envoltorio no. "5", que anatómicamente corresponde a cóndilo izquierdo.



Esquema mandíbula, cara posterior-lateral izquierda.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

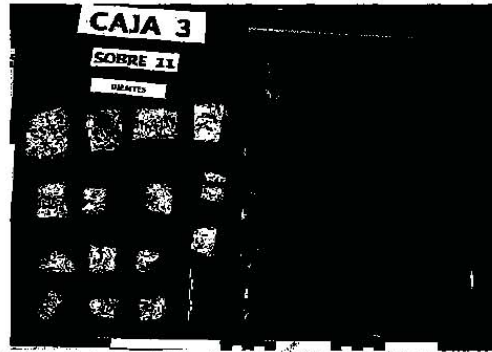




0785

1740

Continuando con el análisis de los elementos odontológicos del sobre no. "11", caja "3", de la bolsa "Dientes", la cual contiene 15 envoltorios de papel aluminio, numerados del 1 al 15, se obtiene lo siguiente:



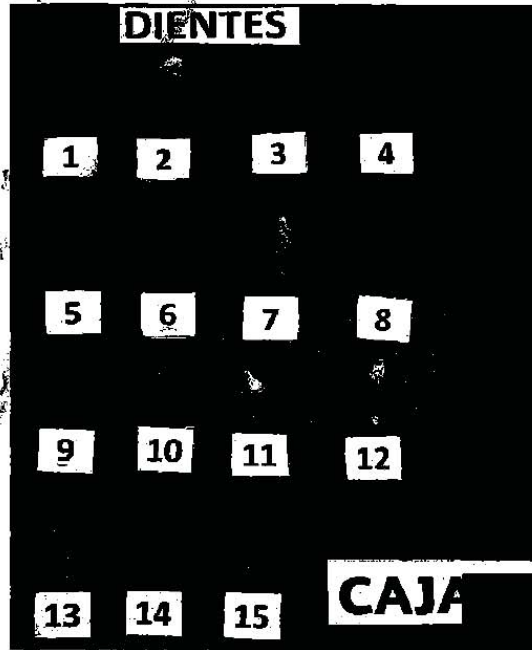
Contenido de la bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3", 15 envoltorios.

Bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3".

Del contenido de la bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3" se observó, 15 envoltorios de papel aluminio numerados del 1 al 15, encontrando lo siguiente:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Instituto de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Democracia y Justicia



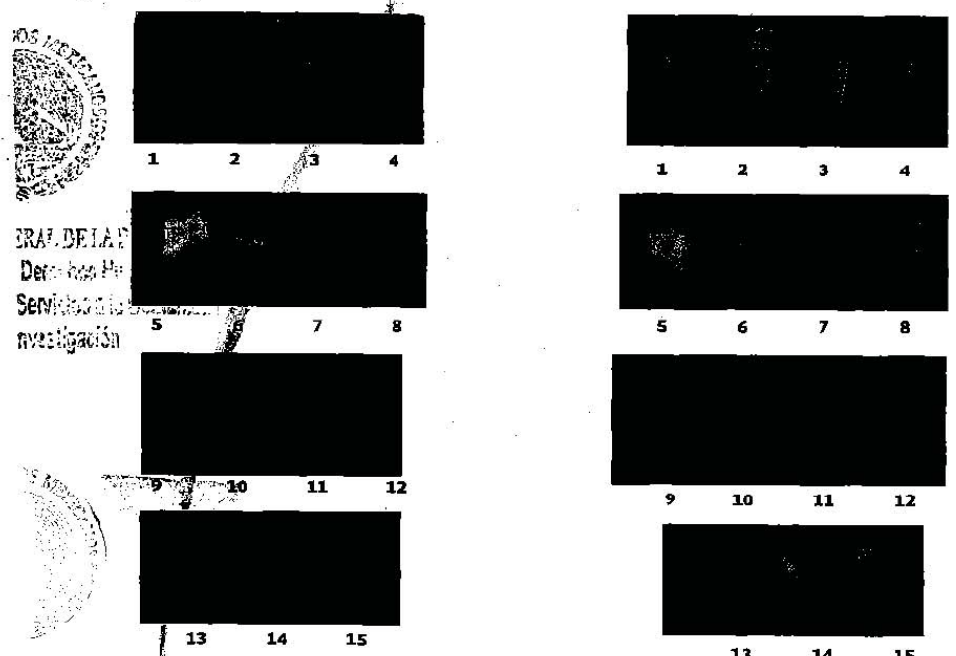
~~0736~~
~~0711~~

El contenido de cada uno de los envoltorios de papel aluminio, identificados del "1" al "13" y el no. "15", corresponden a un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, presentan ápices cerrados, morfológicamente corresponden a órganos dentarios de dientes anteriores (incisivos, caninos) y dientes posteriores (premolares, molares) tanto superiores como inferiores, con características morfológicas radiculares de ser: 09 dientes unirradiculares (una raíz), 02 birradiculares (dos raíces), 03 trirradiculares (tres raíces) con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación.

El envoltorio no. "5" contiene un fragmento de órgano dentario trirradicular (tres raíces) previamente contabilizado, que corresponde al primer molar superior izquierdo (órgano dentario 26), presentando solo una raíz completa (vestíbulo-mesial) con ápice cerrado y fractura hasta tercio medio de la raíz vestibulo distal y ausencia de raíz palatina.

El envoltorio no. "14", contiene fragmento de tejido dental (esmalte) de órgano dentario de origen humano, dentición permanente, que anatómicamente corresponde a la mitad de una corona dental, de un segundo premolar inferior derecho (órgano dentario 45), con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.

Se toman cuatro -04- radiografías tipoclusal, de los restos radiculares del contenido de los envoltorios del "1" al "15", con las indicaciones ya mencionadas, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



Toma radiográfica mesio-distal, envoltorios del "1" al "15" de la bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3".

vestibulo-palatino, "15" de la bolsa "1", caja "3".

Rev. 3

FO-OF-08

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Radiográficamente, los restos radiculares de los envoltorios numerados del "1" al "13" y el no. "15" se observa lo siguiente:

- Restos radiculares de dentición permanente.
- Conductos radiculares amplios y permeables.
- Ausencia de tratamientos de conductos radiculares (endodoncia).
- Cierres apicales completos.

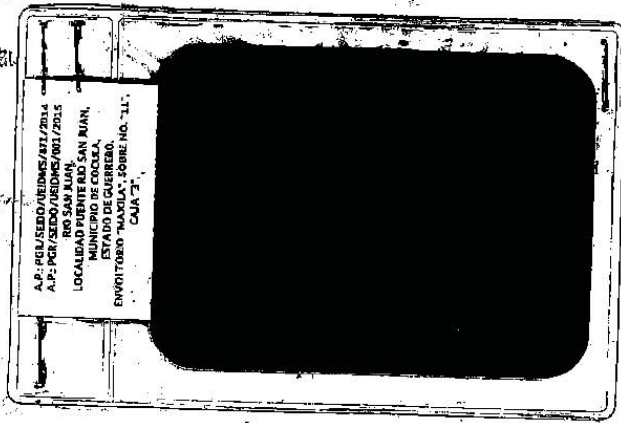
En el envoltorio no. "5" radiográficamente se confirma la morfología trirradicular (tres raíces), presenta raíz mesio-vestibular completa con cierre apical, fractura del tercio medio de la raíz disto-vestibular y ausencia de raíz palatina.

Con respecto al envoltorio no. "14", se confirma tejido dentario que corresponde con la radiopacidad (color blanco) del esmalte dental.

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 3 DE 15



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
vicios a la Comisión
Investigadora



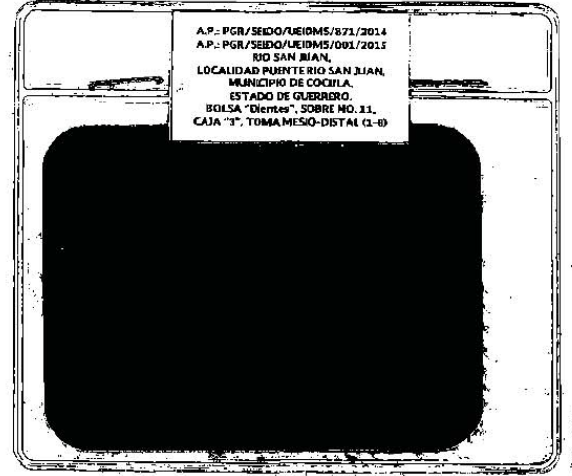
AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
vicios a la Comisión
Investigadora





~~373~~
3743

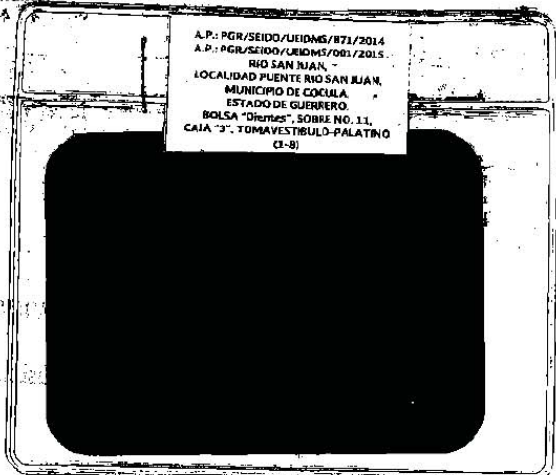
RADIOGRAFÍA OCLUSAL 4 DE 15



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
RIO SAN JUAN,
LOCALIDAD PUERTERO SAN JUAN,
MUNICIPIO DE COCUILA,
ESTADO DE GUERRERO.
BOLSA "Ormes", SOBRE NO. 11,
CAJA "3", TOMA MESIO-DISTAL (3-8)



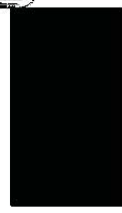
DE LA REPÚBLICA
Financas,
RADIOGRAFÍA OCLUSAL 5 DE 15



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
RIO SAN JUAN,
LOCALIDAD PUERTO NO SAN JUAN,
MUNICIPIO DE COCUILA,
ESTADO DE GUERRERO.
BOLSA "Ormes", SOBRE NO. 11,
CAJA "3", TOMA VESTIBULO-PALATINO
(3-8)



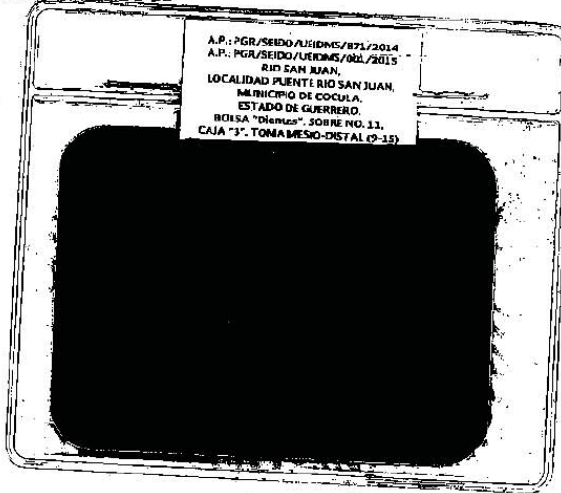
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Odontología Forense



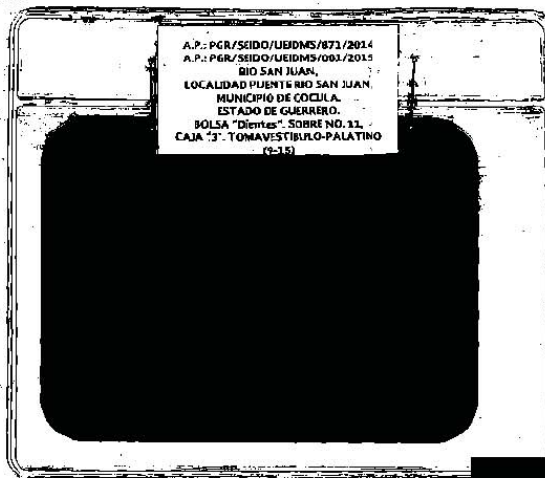


~~0730~~
~~0744~~

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 6 DE 15



ESTADO DE LA REPÚBLICA
RADIOGRAFÍA OCLUSAL 7 DE 15
Comunidad



ESTADO DE LA REPÚBLICA
de la
de Investigación

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



CAJA "4"

La caja "4", contiene 09 bolsas de plástico tipo ziploc transparentes y 21 contenedores de plástico rígido transparente con tapa rosca, 09 de color rojo y 12 transparentes así como, un sobre amarillo tamaño carta que tiene como leyenda "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Bolsa 1 Para odontología, entregar Dr. Escobar".

Los elementos de interés odontológico se encuentran distribuidos en los siguientes contenedores, identificados como:

- Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo".
- Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros superiores".
- Bolsa "Caja 4".
- Contenedor "RIO BOX 4 001".
- Contenedor "RIO BOX 4 004".
- Contenedor "RIO BOX 4 005".
- Sobre "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Bolsa 1 Para odontología, entregar Dr. Escobar" (elementos que se describirán en tratamientos dentales).
- Bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1".

Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4".

La bolsa rotulada como: "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo" contiene varias bolsas plásticas, de las cuales la etiquetada como "Mandíbula", contiene elementos óseos de interés odontológico, que constan de tres fragmentos de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponden al hueso de la mandíbula, con huellas de exposición a fuego directo, numerados como "1", "2" y "3".

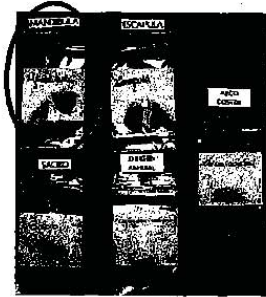
Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos de la bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", "Mandíbula", caja "4".



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría de los Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



0747
0748



Contenido bolsa "Rio San Juan,
Rio Box 4, Cráneo", caja "4".



Contenido bolsa "Mandíbula", bolsa "Rio San Juan, Rio Box
4, Cráneo", caja "4".
Tres fragmentos de tejido óseo "1", "2" y "3".

Es importante recalcar, que dentro de la bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4", en una de las bolsas plásticas etiquetada como "Origen animal", se encontró un fragmento de tejido óseo de **origen no humano**, con características morfológicas de un proceso coronoides con huellas de exposición a fuego directo, el cual fue **descartado del análisis odontológico, por su origen.**



No. "1", "Mandíbula" "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4".



Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde a un fragmento del proceso coronoides de la rama derecha de la mandíbula, con huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).



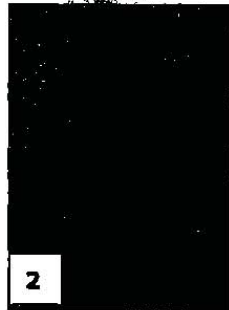
0748
0747

Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo no. "1", proceso coronoides derecho.



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

No. "2" Mandíbula, "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4".



Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde a un fragmento del proceso coronoides de la rama derecha de la mandíbula, con huella de exposición a fuego directo en fase de carbonización.
Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).

Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo no. "2", proceso coronoides derecho.



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

VEN...
de...
y...
la...
Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



0743

0748

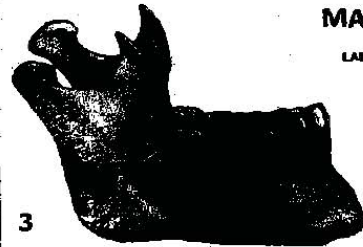
No. "3", "Mandíbula", "Río San Juan, Río Box 4, Cráneo", caja "4".



Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde a un fragmento del ángulo de la mandíbula de lado derecho, con huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación.

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo no. "3" ángulo mandibular derecho.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad



Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

Bolsa "Río San Juan, Río Box 4, Miembros superiores", caja "4".

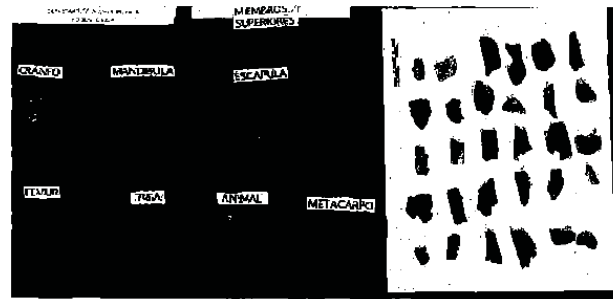
La bolsa rotulada como "Río San Juan, Río Box 4, Miembros Superiores" contiene varias bolsas plásticas de las cuales la etiquetada como "Mandíbula", contiene un -01- elemento de interés odontológico.

Secuencia de la obtención del elemento odontológico de la bolsa "Río San Juan, Río Box 4, Miembros Superiores", "Mandíbula", caja "4".





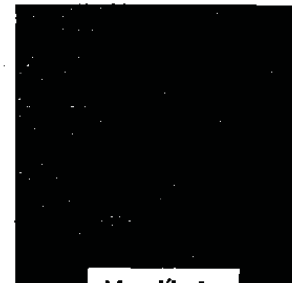
~~0744~~
0749



Contenido de bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros Superiores", "Mandíbula", caja "4".

"Mandíbula", "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros Superiores", caja "4".

Fragmento de tejido óseo, con 2 láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde al ángulo mandibular derecho, con huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación.



Mandíbula



Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo "Mandíbula", ángulo mandibular derecho.

Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

Bolsa "Caja 4", caja "4".

La bolsa rotulada como: "Caja 4" contiene varias bolsas plásticas, de las cuales la etiquetada como CAJA 4 contiene diversos fragmentos de tejido óseo, encontrando un -01- elemento de interés odontológico.

Rev. 3
Investigación



0745
0750

Secuencia de la obtención del elemento odontológico "CAJA 4" de bolsa "Caja 4", caja "4".



"CAJA 4", "Caja 4", caja "4".

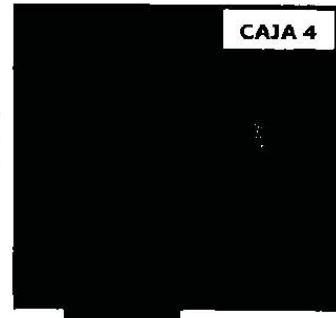
Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde al proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo de la maxila; alveolo con resto radicular del segundo premolar superior izquierdo con tabla ósea vestibular y palatina; procesos alveolares sin tabla ósea vestibular del canino y primer premolar superior izquierdo, con huellas de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.



Esquema maxila, cara palatina.

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenido de la bolsa "CAJA 4", proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo de la maxila, tomando como referencia el alveolo completo del segundo premolar superior izquierdo.

Radio gráficamente se observa, características de hueso esponjoso (trabeculado óseo amplio), procesos alveolares y el ápice (resto radicular) del segundo premolar superior izquierdo, órgano dentario 25 del cuadrante superior izquierdo del hueso maxilar.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



0246

0251

Contenedores "RIO BOX 4 001", "RIO BOX 4 004", "RIO BOX 4 005", caja "4".

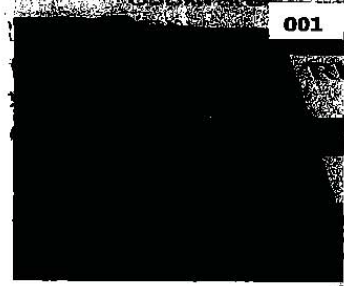
Dentro de la caja "4", se encuentran 13 contenedores de plástico de forma cilíndrica, con tapa rosca, 09 con tapa roja y 04 con tapa transparente, rotulados como, "RIO BOX 4", numerados del 001 al 013.

De los cuales, los contenedores RIO BOX 4 numerados como "001", "004" y "005" tienen elementos de interés odontológico, por presentar fragmentos de tejido óseo de origen humano, que corresponden anatómicamente a hueso maxilar.

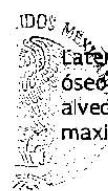
Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos de los contenedores "RIO BOX 4 001", "RIO BOX 4 004", "RIO BOX 4 005", caja "4".



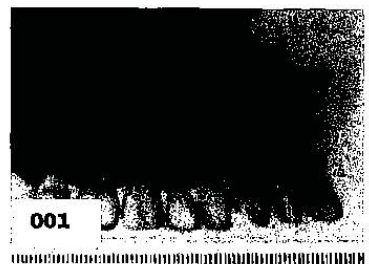
Contenedor "RIO BOX 4 001", caja "4".



Fragmento de tejido óseo, con tabla ósea palatina y procesos alveolares, sin tabla ósea vestibular, de origen humano, que anatómicamente corresponde al proceso alveolar del cuadrante superior derecho de la maxila, abarcando incisivo central, incisivo lateral, canino y primer premolar superior derecho, sin órganos dentarios, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.



Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "RIO BOX 4 001", caja "4". Proceso alveolar del cuadrante superior derecho del hueso maxilar.



Esquema maxila, cara externa, lado derecho.

JERARQUÍA DE FUNCIONES
de Dependencia, de
y Servicios
e Ingresos

Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



0752

0747

Contenedor "RIO BOX 4 004", caja "4".

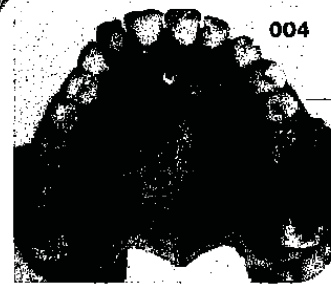


Fragmento de tejido óseo, sin tabla ósea palatina con procesos alveolares y tabla ósea vestibular, de origen humano, que anatómicamente corresponde al proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo de la maxila, abarcando la zona de 1er molar superior izquierdo (alveolos) y presencia del segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27), con corona de dentina y raíces dentro de procesos alveolares, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.
Elemento odontológico óseo y dental de interés para establecer el número mínimo de individuos (NMI).

SECRETOS PERICIALES

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "RIO BOX 4 004", caja "4", proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo del hueso maxilar, presencia de órgano dentario que corresponde al segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27).

ENCARGAL DE LA RESERVA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Esquema maxila, cara palatina.



004

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "RIO BOX 4 004" caja "4", proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo del hueso maxilar, presencia del segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27).

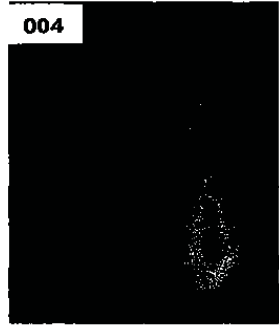
Esquema maxila, cara interna,
lado izquierdo.

SECRETOS PERICIALES
Rev. 3





~~0753~~
~~0748~~



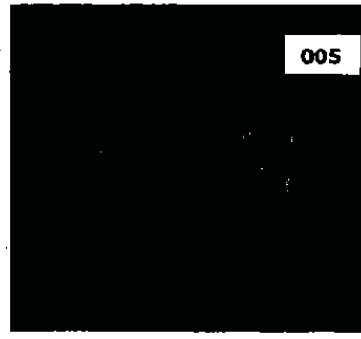
004

Radiográficamente se observa, características de hueso esponjoso (trabeculado óseo amplio), proceso alveolar del 1er molar superior izquierdo (26) y la radiopacidad (color blanco) que corresponde a la presencia del segundo molar superior izquierdo (27), ápices cerrados.

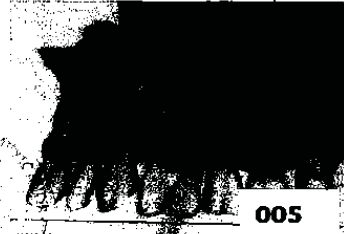
Contenedor "RIO BOX 4 005", caja "4".

Fragmento de tejido óseo, con tabla ósea palatina y procesos alveolares, sin tabla ósea vestibular, de origen humano, que anatómicamente corresponde al proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo de la maxila, abarcando incisivo lateral y canino superior izquierdo, sin órganos dentarios, con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.

Servicios de Investigación



005



005

Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenedor "RIO BOX 4 005", caja "4", proceso alveolar del cuadrante superior izquierdo del hueso maxilar.

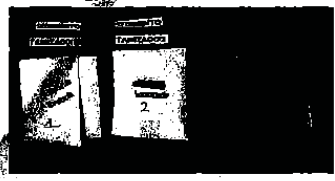
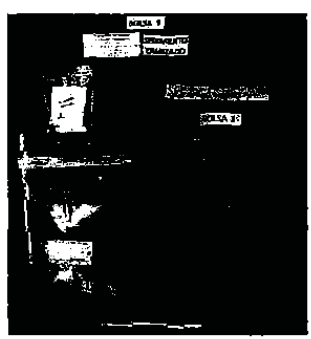
Esquema maxila, cara externa, lado izquierdo.



~~0754~~
~~0749~~

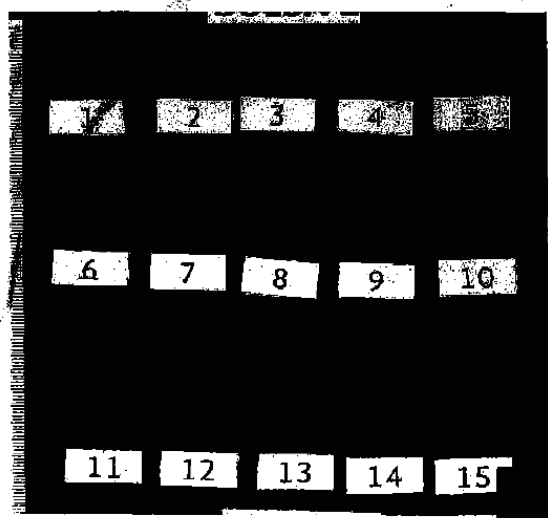
Bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1".

Bolsa de papel de estraza etiquetada como "Sedimento Tamizado, BOLSA 1" que contiene dos bolsas de plástico transparente, tipo ziploc; una grande rotulada como: "Sedimentos Tamizados, Bolsa 1" conteniendo dos bolsas de plástico transparente identificadas como "1" y "2", y la segunda más pequeña sin ninguna leyenda, cuyo interior contiene dos paquetes de papel, a manera de sobre, rotulados como "Sedimento Tamizado 1" y "Sedimento Tamizado 2", encontrando en estos dos últimos paquetes, elementos de interés odontológico.



Paquete "Sedimento Tamizado 1", bolsa sin leyenda, bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1".

El paquete de papel etiquetado como: "Sedimento Tamizado 1", contiene 15 fragmentos de tejido dentarios, con huellas de exposición a fuego directo, numerados del 1 al 15.



Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0755~~

~~0750~~

Del contenido del paquete de papel blanco (15 fragmentos dentales), etiquetado como "Sedimento Tamizados 1" se obtiene lo siguiente:

El fragmento de tejido dentario no. "1", corresponde a un órgano dentario de origen humano, dentición permanente, con la presencia de corona (dentina, sin esmalte) y raíces, el cual corresponde al tercer molar superior izquierdo (28), donde clínicamente, se observa la mitad de las raíces y/o la formación radicular incompleta hasta el tercio medio radicular, es un elemento de interés odontológico que se utilizará para estimación de edad, con huella de exposición a fuego directo en su fase de calcinación.

Los fragmentos de tejidos dentarios numerados "2", "3", "4", "5" y "6", corresponden a restos radiculares de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente, ápices cerrados, el no. "3", no es posible valorar el cierre apical, por ausencia del éste (fractura del tercio apical). Por las características morfológicas de las raíces, encontramos que tres son unirradiculares y tres trirradiculares, ubicándose como incisivos, premolares y molares de dientes superiores, con huellas de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación.

El fragmento de tejido dentario número "7", corresponde con tejido dental (esmalte), de órgano dentario de origen humano, dentición permanente, que anatómicamente corresponde a la mitad de la corona de un primer premolar inferior izquierdo (cara oclusal), con huella de exposición a fuego directo, en su fase de carbonización.

Los fragmentos numerados del "8", al "15", corresponden con tejido de características dentales de origen humano, como el esmalte, que morfológicamente corresponden a coronas dentales, siendo material poco representativo para identificar las características anatómicas de los órganos dentarios a los que pertenecieron. Con huellas de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.

Se tomaron dos -02- radiografías tipo oclusal, de los fragmentos de tejidos dentarios del 1 al 15, con las indicaciones ya mencionadas, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



1 2 3 4 5



6 7 8 9 10



11 12 13 14 15

Toma radiográfica mesio-distal, envoltorios del 1 al 15 del paquete "Sedimento Tamizado 1".

DE LA
Echos
Rev. 3/2014

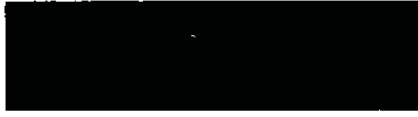




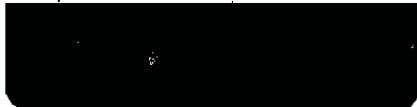
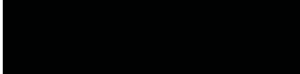
000757
0756
0751



1 2 3 4 5



6 7 8 9 10



11 12 13 14 15

DE LA REPÚBLICA
Radiográficamente:
de Humanos

- Por su morfología, los tejidos dentarios pertenecen a dentición permanente.
 - Se distinguen 05 restos radiculares de órganos dentarios del no. "2" al no. "6".
 - Los conductos radiculares son amplios únicos y permeables, por raíz.
 - No se observa ningún tratamiento de conductos radiculares (endodoncia).
 - 04 restos radiculares con cierre apical, con los números "2", "4", "5" y "6".
 - El resto radicular, no. "3", no es valorable su cierre apical, por no presentar la zona del ápice (fractura de la porción).
 - El fragmento de tejido dentario no. "1", se corrobora proceso de formación radicular incompleto, el cual se encuentra iniciando el tercio medio, aun sin formación de furca, siendo un órgano dentario permanente, superior y trirradicular (tres raíces). El cual se utilizará para estimación de edad odontológica, señalado en un círculo rojo.
- Se corrobora la correspondencia de radiopacidad (color blanco) en la radiografía, con tejido dentario esmalte de la corona del fragmento dental no. "7".
En los fragmentos de tejidos dentarios numerados del "8" al "15", se corrobora la radiopacidad (color blanco) del esmalte dental, sin una forma definida.



DE LA REPÚBLICA
de Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 3

Página 49 de 94
Ref.: IT-OF-01

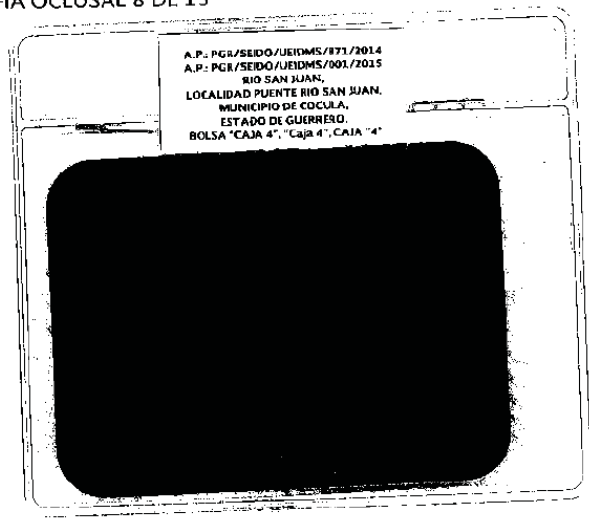


FO-OF-08

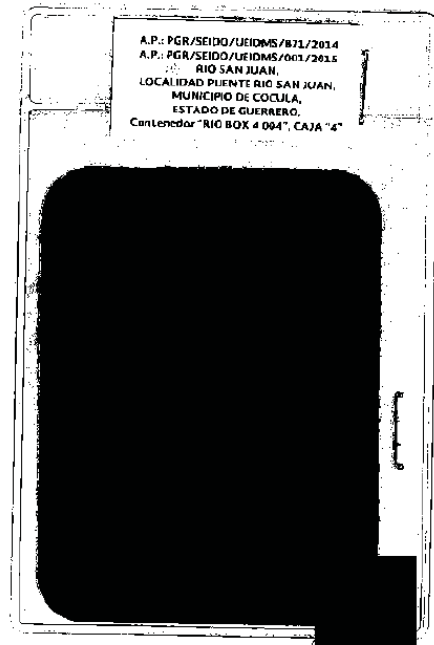
LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 8 DE 15



RADIOGRAFÍA OCLUSAL 9 DE 15



Rev. 3

Página 50 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

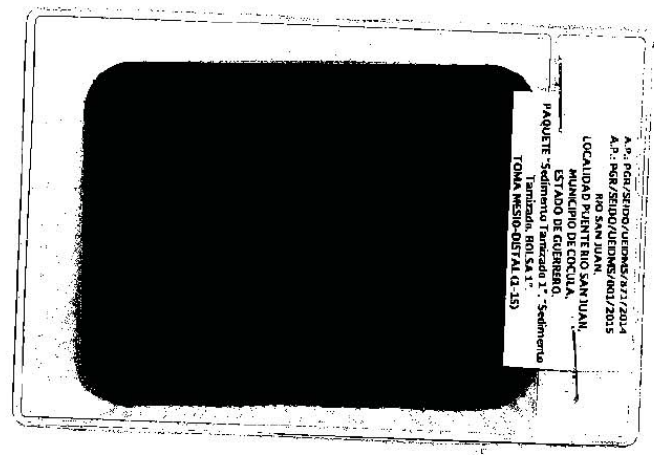
~~0758~~

~~0758~~

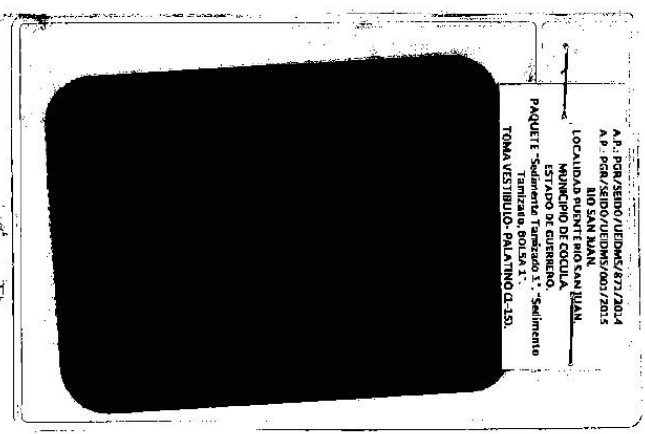


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Odontología Forense

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 10 DE 15



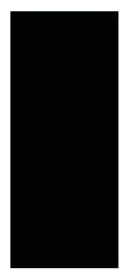
RADIOGRAFÍA OCLUSAL 11 DE 15



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGIA FORENSE

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2





Paquete "Sedimento Tamizado 2", bolsa sin leyenda, "Sedimento Tamizado, BOLSA 1".

El paquete de papel etiquetado como: "Sedimento Tamizado 2", contiene 12 fragmentos de tejidos dentarios, de origen humano, de los cuales dos -02- de ellos, presentaron correspondencia de características morfológicas, señalados en un cuadrado color negro sobre la fotografía, conformándose un -01- órgano dentario completo, el cual se señala en un círculo rojo, es decir, corona de dentina y raíz, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGIA FORENSE

Contenido del paquete etiquetado como "Sedimento Tamizado 2". 12 Fragmentos de tejidos dentarios, con huellas de exposición a fuego directo de los cuales -02- fragmentos presentan características de correspondencia.



Fijación fotográfica de los dos fragmentos de tejido dentario, en uno -01- con correspondencia de características, de origen humano, numerado como "1", que presenta corona de dentina sin esmalte dental y raíz única, con rasgos morfológicos de un tercer molar superior derecho (18).



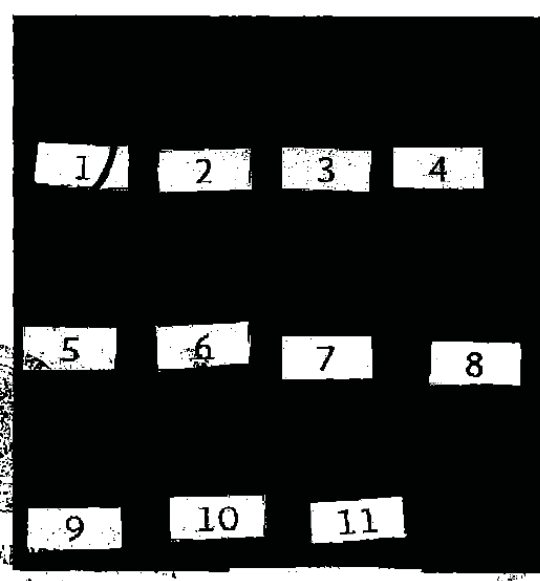
Rev. 3



~~0760~~

~~0753~~

Para el análisis, la fijación fotográfica y toma de radiografías correspondientes de los elementos del paquete de papel "Sedimento Tamizado 2", se contabilizan solo 11 fragmentos de tejidos dentarios numerados del "1" al "11".



Fijación fotográfica del paquete etiquetado como "Sedimento Tamizado 2".
11 Fragmentos de tejidos dentarios, con huellas de exposición a fuego directo.

Del contenido del paquete de papel blanco (11 fragmentos dentales), etiquetado como "Sedimento Tamizado 2" se obtiene lo siguiente:

Los fragmentos numerados del "1" al "6" y el no. "11", corresponden a restos radiculares de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente, con huellas de exposición a fuego directo en fases de carbonización y calcinación.

Morfológicamente por las características radiculares que presentan, se encontró que 05 son unirradiculares (una raíz), 01 birradicular (dos raíces) y 01 trirradicular (tres raíces), correspondiendo en zona de incisivos, premolares y molares.

Los fragmentos dentales numerados como "1", "2", "4", "6" y "11", presentan ápices cerrados, los números "3" y "5" no es valorable el cierre apical, por no presentar esta porción (fractura del tercio apical).

El fragmento de tejido dentario no. "1", que corresponde a un órgano dentario con presencia de corona (dentina sin esmalte dental) y raíz, ápice cerrado, de dentición permanente, morfológicamente corresponde a un tercer molar superior derecho (órgano dentario 18).

El fragmento de tejido dentario no. "9" corresponde con tejido dental (esmalte) de órgano dentario de origen humano, dentición permanente, que anatómicamente tiene similitud a la mitad de una corona, abarcando tercio incisal y tercio medio de un ca... r derecho.

EL DE LA INVESTIGACIÓN
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGICA FORENSE

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

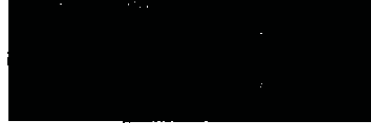


Los fragmentos numerados "7", "8" y "10", corresponden a tejido dental, de origen humano, como el esmalte, que morfológicamente corresponden a coronas dentales, siendo material poco representativo para identificar las características anatómicas de los órganos dentarios, al que pertenecieron, con huellas de exposición a fuego directo, en fase de carbonización.

Se tomaron dos -02- radiografía tipo oclusal, de los fragmentos de tejidos dentarios del "1" al "11", con las indicaciones ya mencionadas, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



1 2 3 4



1 2 3 4



5 6 7 8



5 6 7 8



9 10 11



9 10 11

Toma radiográfica mesio-distal, envoltorios del 1 al 11 del paquete "Sedimento Tamizado 2".

Toma radiográfica vestibulo-palatino, envoltorios de 1 al 11 del paquete "Sedimento Tamizado 2".

Radiográficamente:

- Por las características radiopacas y radiolucidas que conforman la morfología de los fragmentos de tejidos dentarios, pertenecen a dentición permanente.
- Se distinguen 6 restos radiculares etiquetados del no. "2" al "6" y el no. "11".
- El no. "1" por las características radiopacas (color blanco) y radiolucidas (color negro) corresponde a un órgano dentario con corona de dentina sin esmalte y raíz, distinguiéndose conducto único, amplio y permeable.
- Los conductos radiculares de los fragmentos dentarios del no. "2" al "6" y el no. "11", son amplios únicos y permeables, por raíz.
- No se observa ningún tratamiento de conductos radiculares (endodoncia).
- 05 órganos dentarios con cierre apical numerados como "1", "2", "4", "6" y "11".
- En 02 restos radiculares, no es posible la valoración del cierre apical, por no presentar la zona del ápice (fractura de la porción), no. "3" y "5".
- Los fragmentos de tejido dentario no. "7", "8", "9" y "10", se corrobora la presencia de esmalte dental, por la radiopacidad (color blanco) de las estructuras en la radiografía, sin una forma definida, a excepción del no. 9 que se corrobora la cúspide de un canino.

Rev. 3
ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



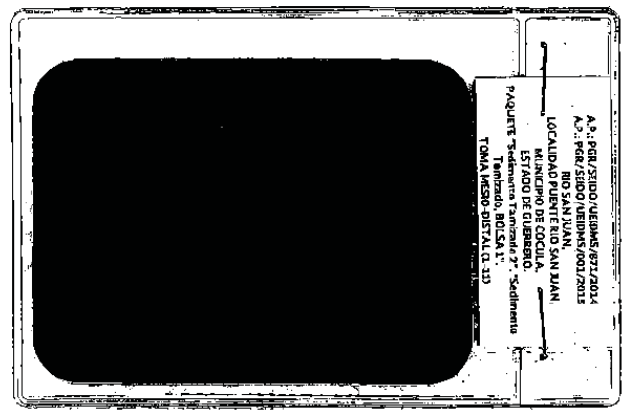
LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

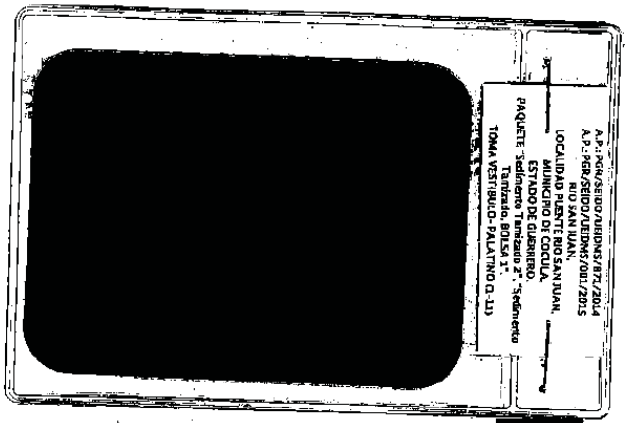
~~0762~~
~~0757~~



RADIOGRAFÍA OCLUSAL 12 DE 15



DE LA REPÚBLICA
HUMANOS
RADIOGRAFÍA OCLUSAL 13 DE 15



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Resultados de la identificación y selección de los elementos de interés odontológico del Registro de Cadena de Custodia formato II, del 31 de octubre del 2014.

La caja de plástico transparente con tapa azul, contiene en su interior, un contenedor de plástico de material rígido con tapa verde, dos sobres tamaño carta, color amarillo y 09 bolsas de plástico transparente tipo ziploc.

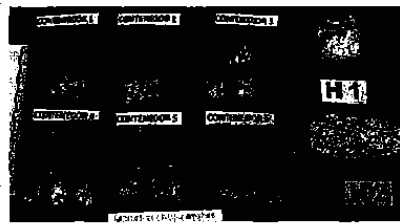
De los cuales los elementos de interés odontológico están en el sobre amarillo etiquetado como:

- SOBRE "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014".

Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos, del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared de Río, 31-10-2014".



GENERAL DE
de Derecho
y Servicios
e Investigación



El sobre amarillo etiquetado como "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014" contiene 6 contenedores de plástico, transparente con tapa rosca, numerados del "1" al "6", en su interior presentan, en total 16 envoltorios de papel aluminio numerados del "1" al "16". Además dos envoltorios de papel aluminio, protegidos con plástico tipo burbuja, identificados como: "H-1" y "H-2".

Rev. 3

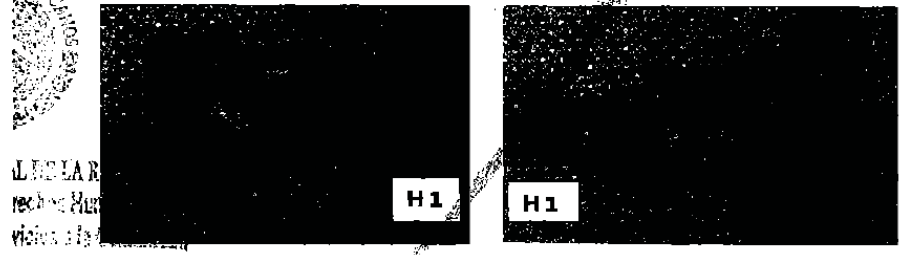


~~0764~~
~~0753~~

Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos "H1" y "H2". Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".



"H1". Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".



Fragmento de tejido óseo, de origen humano, que anatómicamente corresponde a la cara interna (tabla cortical externa, sin tejido óseo esponjoso) del cuerpo de la mandíbula de lado derecho, con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización, observando procesos alveolares que corresponden al segundo premolar, primero y segundo molar inferior derecho.



Lateralización y sobreposición del fragmento de tejido óseo, del contenido del envoltorio "H1", en rama de la mandíbula lado derecho, cara interna.

Esquema mandíbula, cara interna, lado derecho.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



"H2". Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río. 31-10-2014"

Fragmento de tejido óseo con dos láminas de tejido compacto externas y tejido esponjoso interno, de origen humano, que anatómicamente corresponde a un fragmento del proceso coronoides de la rama derecha de la mandíbula, con huella de exposición a fuego directo en fase de calcinación. Elemento odontológico óseo de interés, para establecer el número mínimo de individuos (NMI).



Lateralización y sobreposición, del fragmento de tejido óseo del contenido del envoltorio "H2", Proceso coronoides derecho.

Esquema mandíbula, cara externa, lado derecho.

Continuando con los elementos de interés odontológico encontrados en el sobre antes mencionado, se describen seis contenedores de plástico transparentes con tapa rosca, numerados del "1" al "6", con envoltorios de papel aluminio, numerados del "1" al "16".

Secuencia de la obtención de los elementos odontológicos de los contenedores "1", "2", "3", "4", "5" y "6", del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014".



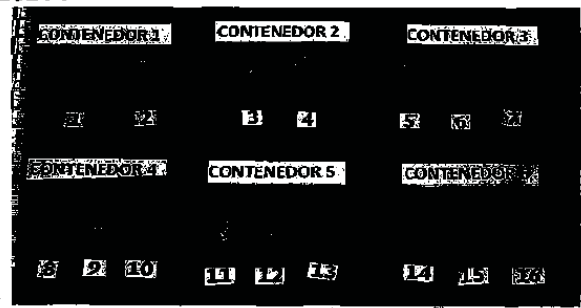
Rev. 3
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGICA FORENSE





~~0760~~
~~0761~~

Contenedores "1", "2", "3", "4", "5" y "6", del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".



Contenido de los contenedores "1", "2", "3", "4", "5", "6".

Contenedor "1": Contiene dos envoltorios de papel aluminio, identificados como "1" y "2", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, ápices cerrados. El no. "1" por las características morfológicas radiculares corresponde a órgano dentario unirradicular (una raíz), con respecto al no. "2" corresponde a un trirradicular (tres raíces), con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización y calcinación.

Contenedor "2": Contiene dos envoltorios de papel aluminio, identificados como "3" y "4" con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, no es valorable el cierre apical de ambos, por no estar presente la zona del ápice (fractura del tercio apical), por las características morfológicas radiculares corresponden a órganos dentarios trirradiculares (tres raíces), con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.

Contenedor "3": Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "5", "6" y "7", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, presentando cierre apical el no. "6" y "7", el no. "5", no es valorable por ausencia de la porción apical (fractura del tercio apical). Por las características morfológicas radiculares se identifican dos restos radiculares que corresponden a 02 órganos dentarios unirradiculares (una raíz) y 01 trirradicular (tres raíces), con huella de exposición a fuego directo, en fase de carbonización y calcinación.

Contenedor "4": Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "8", "9" y "10", con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, con cierre apical. Por las características morfológicas radiculares se identifican dos restos radiculares que corresponden a 02 órganos dentarios unirradiculares (una raíz) y 01 trirradicular (tres raíces), con huella de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.

Contenedor "5": Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "11", "12" y "13" con un resto radicular de órganos dentarios de origen humano, dentición permanente en cada uno, con cierre apical. Por las características morfológicas radiculares se identifica 01 resto radicular que corresponden a un órgano dentario unirradiculares (una raíz), 01 birradicular (dos raíces) y 01 trirradicular (tres raíces), ápices cerrados con huellas de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA
CIVIL

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

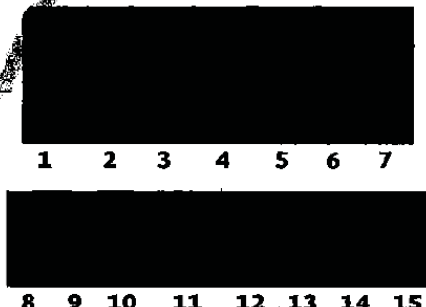
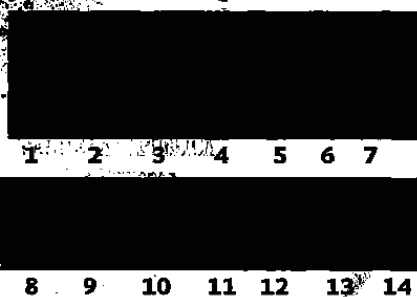


~~0767~~
~~0762~~

Contenedor "6": Contiene tres envoltorios de papel aluminio, identificados como "14", "15" y "16". El no. "14" con un resto radicular de origen humano, dentición permanente que, por las características morfológicas radiculares, corresponde a un molar trirradicular (tres raíces), ápices cerrados, los números "15" y "16", corresponden a fragmentos de corona (esmalte dental) de molares, con pocos elementos morfológicos para determinar su ubicación, con huellas de exposición a fuego directo, en fase de calcinación.

De los contenedores del 1 al 6 por su morfología radicular encontramos lo siguiente: 06 restos radiculares pertenecen a órganos dentarios unirradiculares (una sola raíz), 01 resto radicular que pertenece a órgano dentario birradicular (dos raíces) y 07 restos radiculares que pertenece a órganos dentarios trirradiculares (tres raíces).

Se tomó dos -02- radiografías tipo oclusal, de los fragmentos de tejidos dentarios del "1" al "16", con las indicaciones ya mencionadas, obteniendo las siguientes imágenes radiográficas:



Toma radiográfica mesio-distal de contenedores "1" al "6" del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014", numerados del 1 al 16.

Toma radiográfica vestibulo-palatino de contenedores "1" al "6" del sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/ 871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014", numerados del 1 al 16.

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Servicios de la Comunidad
Procuraduría

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

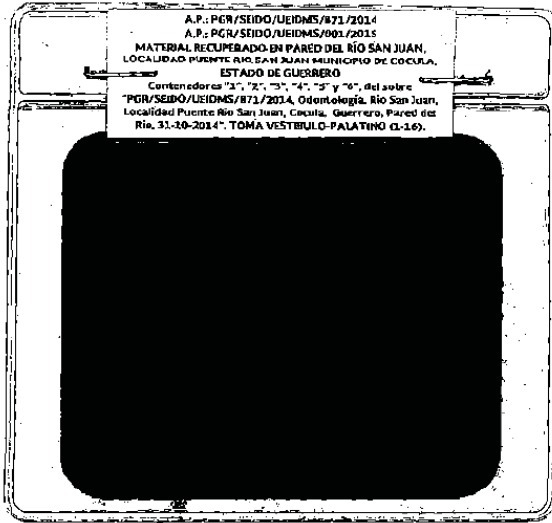
Fracción II
Motivación 2



~~0768~~

~~0768~~

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 15 DE 15



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
MATERIAL RECUPERADO EN PARED DEL RÍO SAN JUAN,
LOCALIDAD PUENTE RÍO SAN JUAN MUNICIPIO DE COCULA,
ESTADO DE GUERRERO
Contenedores "A", "B", "C", "D", "E" y "F", del sobre
"PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan,
Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del
Río, 31-10-2014". TOMA VESTIBULO-PALATINO (1-6).

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGICA FORENSE

Rev. 3

Página 62 de 94
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

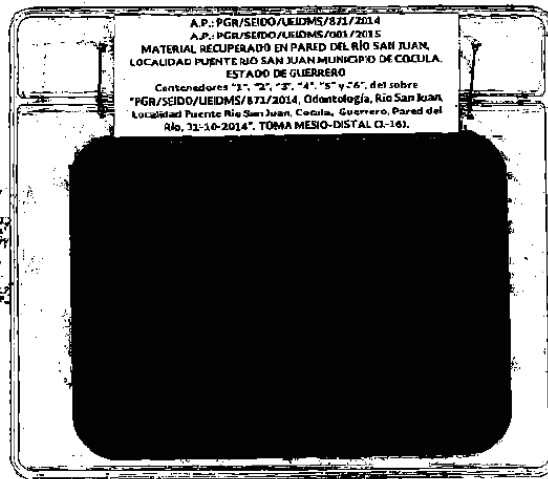


~~0769~~
~~0764~~

Radiográficamente:

- Por su morfología, los fragmentos de tejidos dentarios pertenecen a dentición permanente.
- Se distinguen 11 restos radiculares, con cierre apical, los numerados "1", "2", "6", "7", "8", "9", "10", "11", "12", "13", "14".
- En 03 restos radiculares, no es posible observar cierre apical por ausencia del tercio apical (fractura apical), numerados "3", "4", "5".
- Los conductos radiculares son amplios únicos y permeables, por raíz.
- No se observa ningún tratamiento de conductos radiculares (endodoncia).
- Dos fragmentos de tejido dentario numerados como "15" y "16", se corrobora la presencia de esmalte dental, por la radiopacidad (color blanco) sin una forma definida.

RADIOGRAFÍA OCLUSAL 14 DE 15



A REPON
Amante
Cery



RAV...
Derechos...
Servicios al Consumidor
Rev. 3





000771
0770
0785

ANÁLISIS Y RESULTADOS

ANÁLISIS MORFOLÓGICO Y LATERALIZACIÓN DE FRAGMENTOS DE ÓRGANOS DENTARIOS, SIN FRAGMENTO ÓSEO.

A continuación, se muestra la sobreposición en un identoestomatograma de los fragmentos de órganos dentarios identificados, ubicando restos radiculares, fragmentos de coronas de esmalte y/o órganos dentarios parcialmente completos, sobre los cuatro -04- cuadrantes en los que se divide la cavidad bucal para su estudio, cuadrante superior derecho, cuadrante superior izquierdo, cuadrante inferior izquierdo y cuadrante inferior derecho, para obtener un esquema visual de la identificación y clasificación morfológica de cada fragmento de órgano dentario, teniendo en consideración que todas las muestras (fragmentos de tejido óseo y dentario) presentan huella de exposición a fuego directo en fases de carbonización y calcinación, mostrando alteraciones clínicamente visibles de color, tamaño y forma, comprometiendo el estado físico y las características morfológicas de las estructuras óseas y dentales, hallando restos de tejidos dentarios muy fragmentados, que van desde desprendimientos de la porción coronal (esmalte) del órgano dentario separándose de la raíz, fracturas radiculares en sus diferentes tercios, fractura y separación completa de raíces por el desdoblamiento de las estructuras, hasta la multifragmentación de los tejidos dentales, llegando en algunos casos a la pulverización de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se deberá tomar en consideración que algunos de los fragmentos de tejidos dentarios como restos radiculares y fragmentos de tejido como el esmalte dental del total de la muestra, por sus características estructurales presentadas en el momento del análisis macroscópico y morfológico, no fue posible su identificación morfológica ni la ubicación anatómica de los elementos, por la mala calidad y cantidad de los tejidos. No obstante, en fragmentos muy pequeños, para determinar el tipo de tejido dentario (esmalte o dentina), se utilizaron otros métodos de diagnóstico odontológico como la radiografía dental, convirtiéndose en parte importante de la identificación y/o confirmación de lo visto macroscópicamente.

Es importante aclarar que cada identoestomatograma, refiere o esquematiza el contenido de los elementos de interés odontológico (fragmentos de órganos dentarios), encontrados en cada contenedor, bolsa, sobre o caja especificada, identificados durante el análisis de los contenidos de registro de cadena de custodia formato II de las diversas fechas previamente indicadas, sin llegar a ser la esquematización de órganos dentarios de la identificación de algún individuo en particular.

Sin embargo la colocación (sobreposición) de los fragmentos de órganos dentarios y su fijación fotográfica en estos esquemas, fue orientativa para el conteo de la repetición de órganos dentarios (fragmentos específicos de restos radiculares), obteniendo elementos para poder realizar una estimación del número mínimo de individuos (NMI) de la muestra.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
1 de Rev. 3
o y San
de Inv.



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

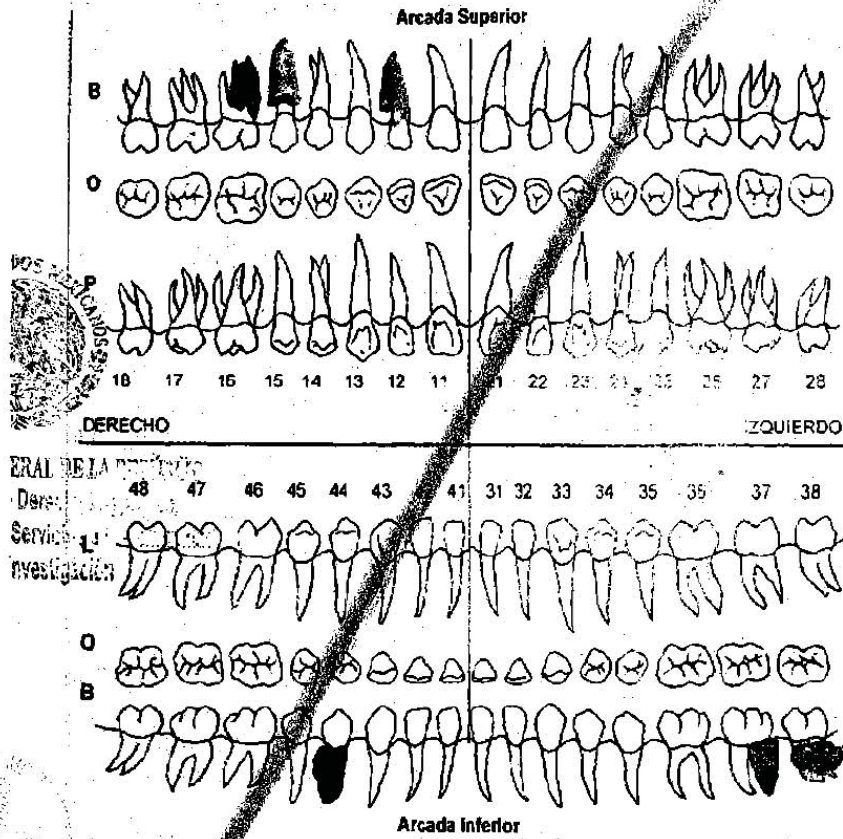
Fracción II
Motivación 2



000772
0771
0766

IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.

IDENTOESTOMATOGRAMA
Bolsa "ODONTOLOGIA"



Rev. 3

LF
Ar
Fracción IV
Motivación: 1

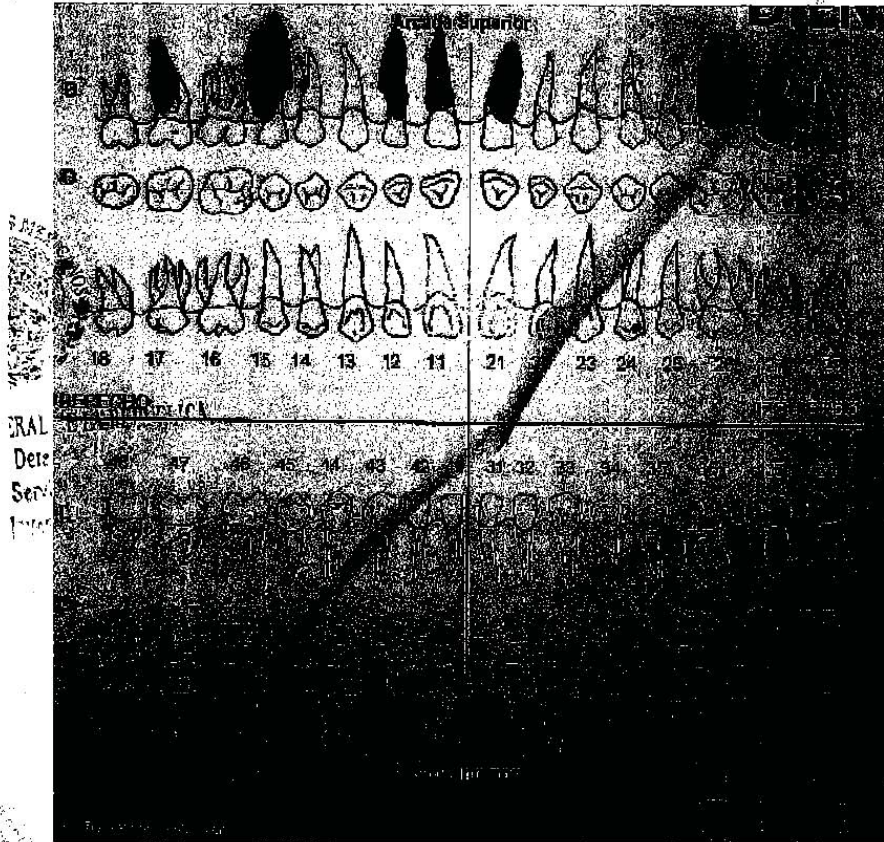
Fracción II
Motivación 2



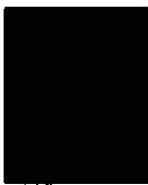
000773
~~0772~~
~~0707~~

IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.

IDENTOESTOMATOGRAMA
Sobre no. "11", Caja "3"



Rev. 3



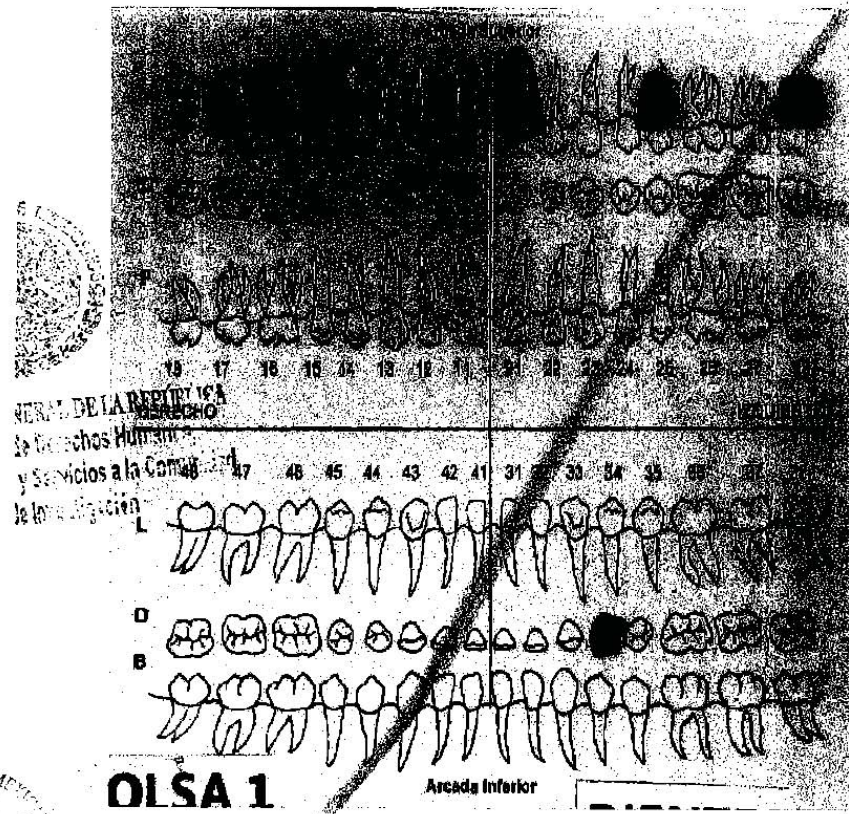
LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

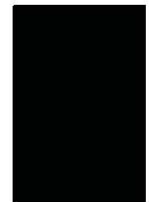


IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.

IDENTOESTOMATOGRAMA
Paquete "Sedimento Tamizado 1"



SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Rev. 3



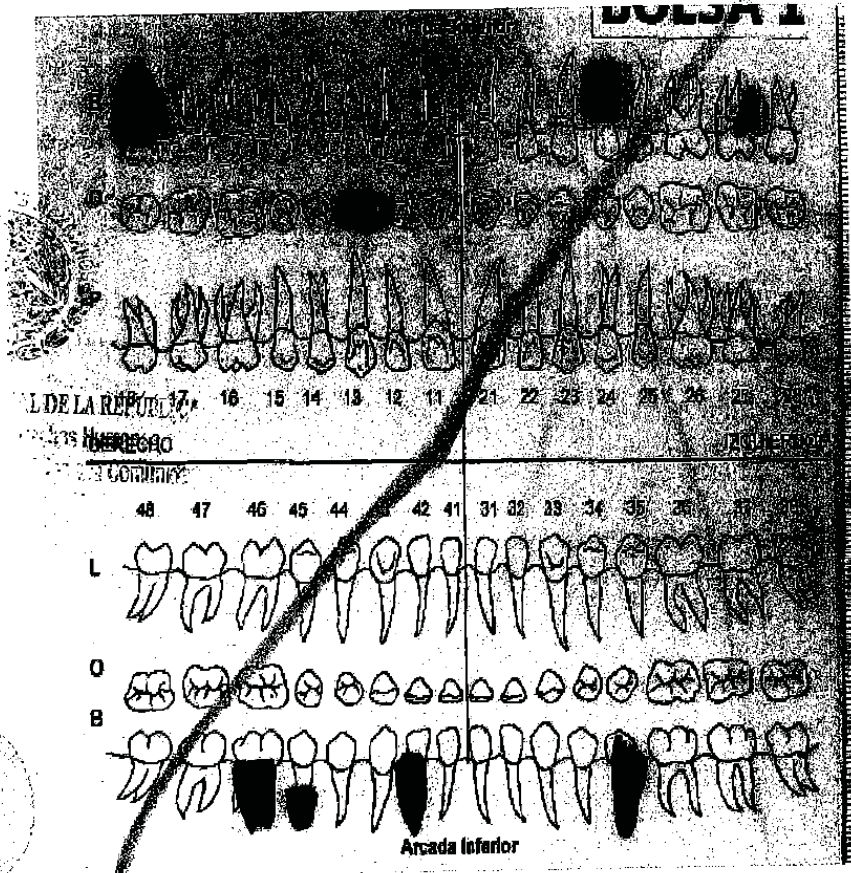
LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.

IDENTOESTOMATOGRAMA
Paquete "Sedimento Tamizado 2"



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Departamento de Odontología Forense
Rev. 3



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

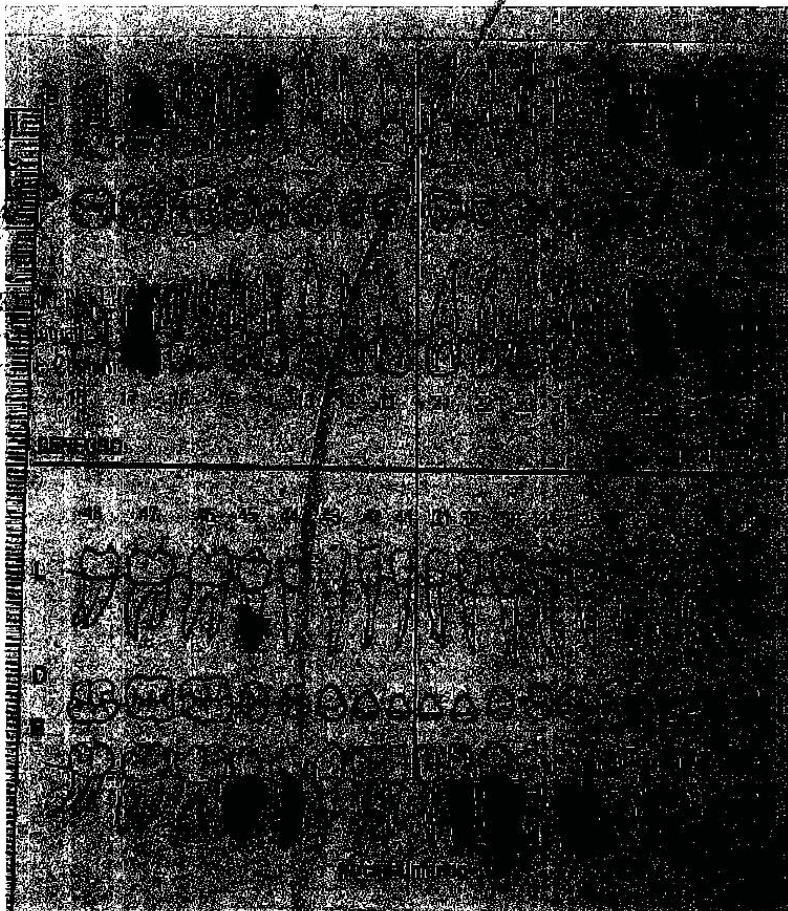
Fracción II
Motivación 2



IDENTIFICACIÓN MORFOLÓGICA Y SOBREPOSICIÓN DE LOS FRAGMENTOS
DE ÓRGANOS DENTARIOS POR CONTENEDOR.

IDENTOESTOMATOGRAMA

Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan,
Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".



REDACTED
REDACTED
Rev. 3
REDACTED





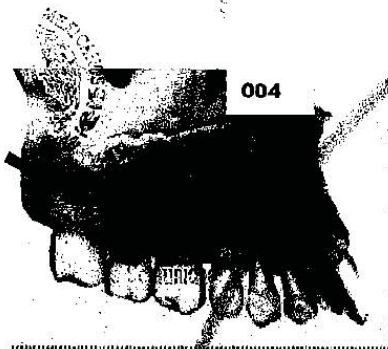
000777
~~0776~~
~~0771~~

ANÁLISIS MORFOLÓGICO Y LATERALIZACIÓN DE FRAGMENTOS DE TEJIDOS DENTARIOS CON FRAGMENTO ÓSEO.

En los esquemas que a continuación se presentan, se identificaron tres -03- fragmentos de órganos dentarios en cada estructura ósea (hueso maxilar) y su relación dentro del alveolo. De los cuales solo uno es visible a simple vista, presentando corona de dentina y raíces, sin embargo los otros dos -02- son restos radiculares que se identificaron en el momento de obtener la radiografía de las estructuras óseas.

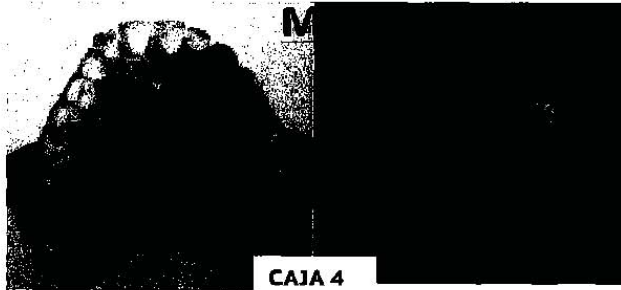
Dichos fragmentos de órganos dentarios de origen humano, también se anexan a la suma total de la muestra de fragmentos de órganos dentarios.

Con respecto al órgano dentario etiquetado como contenedor "RIO BOX 4 004" caja "4", se utilizó como elemento orientativo de interés odontológico, para la estimación del número mínimo de individuos (NMI).



Contenedor "RIO BOX 4 004" caja "4".
Presencia de fragmento de órgano dentario, que morfológicamente corresponde al **segundo molar superior izquierdo (27)**, con corona de dentina (sin esmalte dental) y raíces.

"CAJA 4", "Caja 4", caja "4"
Presencia de resto radicular, en alveolo dentario que morfológicamente corresponde al **segundo premolar superior izquierdo (25)**, solo tercio apical.



NERV. DE...
de...
y Se Rev. 3
de Inve...

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



"MAXILA", sobre no. "11", caja "3". Resto radicular en alveolo dental que anatómicamente corresponde a la **raíz mesio-vestibular del primer molar superior derecho (16)**.



Resultado del análisis morfológico y lateralización de fragmentos de tejidos dentarios con o sin fragmentos óseos.

Después de haber realizado el análisis morfológico y lateralización de los fragmentos de tejidos dentarios de **la muestra para odontología**, se obtienen:

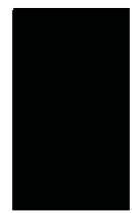
66 fragmentos de tejido dental, de origen humano, de dentición permanente, de los cuales se identificó lo siguiente:

- o **48** fragmentos de tejido dentario, que morfológicamente corresponden a restos radiculares.
- o **02** órganos dentarios, parcialmente completos, mostrando corona de dentina (ausencia de esmalte) y raíces, con ápices cerrados.
- o **03** fragmentos de tejido dentario coronal, esmalte dental, con características anatómicas todavía identificables.
- o **13** fragmentos de tejido dental, esmalte sin posibilidad de identificar el órgano dentario al que pertenecen.

De los 66 fragmentos de tejido dental, **50** son fragmentos de tejidos dentarios que presentan raíz (restos radiculares y órganos dentarios parcialmente completos), que por sus características morfológicas radiculares se obtiene lo siguiente:

- o **27** restos radiculares que corresponden a órganos dentarios unirradiculares (una sola raíz), que pueden ser incisivos centrales, incisivos laterales, caninos y premolares.
- o **04** restos radiculares que corresponden a órganos dentarios birradiculares (dos raíces), que pueden ser premolares y molares.
- o **19** restos radiculares que corresponden a órganos dentarios trirradiculares (tres raíces), que pueden ser molares.

1900s
Derechos Reservados
© 2012
Rev. 3
Investigación





De los **66** fragmentos de tejidos dentarios con o sin presencia de hueso alveolar, se encontró lo siguiente:

- o **63** fragmentos de órganos dentarios de origen humano sin hueso alveolar.
- o **03** fragmentos de órganos dentarios de origen humano dentro de hueso alveolar maxilar.

De los 66 fragmentos de tejido dental, **53** son fragmentos de tejidos dentarios identificables y clasificables morfológicamente, por su ubicación en las arcadas, se obtuvo lo siguiente:

- o **31** fragmentos de tejido dentario corresponden a órganos dentarios superiores (restos radiculares y/o tejido dentario coronal).
- o **22** fragmentos de tejido dentario corresponden a órganos dentarios inferiores, (restos radiculares y/o tejido dentario coronal).

De los 66 fragmentos de tejido dental, **53** son fragmentos de tejidos dentarios identificables y clasificables morfológicamente, por el grupo dentario, se obtuvo lo siguiente:

- 12** fragmentos de tejido dentario, corresponde al grupo de dientes anteriores (incisivos centrales, incisivos laterales, caninos tanto superiores como inferiores).
- 41** fragmentos de tejido dentario, corresponde al grupo de dientes posteriores (premolares y molares tanto superiores como inferiores).

RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LA MUESTRA.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS MACROSCÓPICO DE LA MUESTRA					
Ubicación general	Naturaleza	Origen	Clasificación	Ubicación específica	Tipo de fragmento (óseo/dental)
Registro de Cadena de Custodia formato II, 29 de octubre de 2014	Resto Óseo y dental	Humano	De interés odontológico	*Bolsa "B", "BOLSA 2": Envoltorio No. "47". *Bolsa "ODONTOLOGÍA", Contenedores no. "1", "3" y "4".	-02 fragmentos óseos mandibulares. -06 fragmentos dentales.
			Sin interés odontológico	*Bolsa "B", "BOLSA 2": Envoltorio No. "12".	01 fragmento.
		No humano			
			Resto no óseo, ni dental		*Bolsa "ODONTOLOGÍA", Contenedor no. "2".

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico-Forenses
Departamento de Odontología Forense

0779

0774

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Registro de Cadena de Custodia formato II, 30 de octubre de 2014 FEDERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos y Servicios de la Procuraduría de Investigación	Resto Óseo y dental	Humano	De interés odontológico	*Envoltorio no. "172", bolsa "3", caja "1". *Envoltorio no. "184", bolsa "9", caja "1". *Envoltorio "MAXILA", sobre no. "11", caja "3". *Envoltorio "HUESOS MANDÍBULA", sobre no. "11", envoltorios "1", "2", "4" y "5", caja "3". *Bolsa "Dientes", sobre no. "11", caja "3". *Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo" "Mandíbula" no. "1", "2" y "3", caja "4". *Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Miembros superiores", "Mandíbula", caja "4". *Bolsa "Caja 4", "CAJA 4", caja "4". *Contenedores caja "4", "RIO BOX 4 001", "RIO BOX 4 004", "RIO BOX 4 005". *Paquete "Sedimento Tamizado 1", Sedimento Tamizado, BOLSA 1. *Paquete "Sedimento Tamizado 2", Sedimento Tamizado, BOLSA 1.	-10 fragmentos óseos mandibulares. -05 fragmentos óseos maxilares. -44 fragmentos dentales (03 incluidos en huesos maxilares).
			Sin interés odontológico		
		No humano		*Bolsa "Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo" "Origen animal", caja "4".	01 fragmento.
		Resto no óseo, ni dental		*Envoltorio "HUESOS MANDÍBULA", sobre no. "11", envoltorios "3", caja "3".	01 fragmento.

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

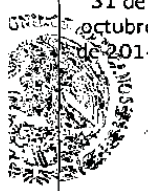
PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Odontología Forense

~~0780~~

~~0775~~

Registro de Cadena de Custodia formato II, 31 de octubre de 2014	Resto Óseo y dental	Humano	De interés odontológico	"H1", "H2". Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014". *Contenedores "1", "2", "3", "4", "5", "6", sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Río San Juan, Localidad Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Río, 31-10-2014".	-02 fragmentos óseos mandibulares. -16 fragmentos dentales.
			Sin interés odontológico	_____	_____
		No humano	_____	_____	
		Resto no óseo, ni dental	_____	_____	



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Odontología Forense

Resultados del análisis macroscópico de la muestra.

Mediante las características morfológicas macroscópicas con interés odontológico el primer paso fue la identificación, clasificación y separación de material óseo y dental del no óseo ni dental, partiendo de esta condición, con el material óseo y dental, se determinó si es de origen humano o no humano, para finalmente identificar morfológicamente la estructura ósea de procedencia (hueso maxilar / hueso mandibular) y/o identificar el órgano dentario al que pertenecen los restos radiculares o coronas de esmalte encontradas, obteniendo la siguiente clasificación:

1) Restos óseos y dentales.

i) HUMANO.

(a) Interés odontológico.

1. HUESO MAXILAR.
2. HUESO MANDIBULAR.
3. ÓRGANOS DENTARIOS.

(b) Sin interés odontológico.

ii) NO HUMANO.

2) Restos no óseos ni dentales.



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



0701

0778

De la clasificación anterior aplicada a la muestra, se obtuvo lo siguiente:

La **totalidad de la muestra para odontología** analizada, consistió en ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos.

De los ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, ochenta y cinco **-85- corresponden a restos óseos y dentales de origen humano de interés odontológico**, divididos en el siguiente orden:

- **19 fragmentos de restos óseos de origen humano de interés odontológico**, de los cuales:
 - 05 son fragmentos de tejido óseo de origen humano que morfológicamente corresponden a hueso maxilar.
 - 14 son fragmentos de tejido óseo de origen humano que morfológicamente corresponden a hueso mandibular.
- **66 fragmentos de restos dentales de origen humano de interés odontológico**, de los cuales:
 - 63 son fragmentos de órganos dentarios sin fragmento de tejido óseo.
 - 03 son fragmentos de órganos dentarios incluidos dentro de hueso maxilar.

De los ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, uno **-01-** es fragmento de resto de **óseo de origen humano, sin interés odontológico**.

De los ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, tres **-03-** fueron **descartados del análisis** por no tener elementos de interés odontológico, por su naturaleza y origen, encontrando lo siguiente:

- 01 es fragmento de resto óseo de origen no humano.
- 02 son fragmentos de restos de naturaleza no ósea ni dental.

Por lo tanto, la totalidad de la muestra analizada con interés odontológico comprendió, fragmentos de tejidos óseos como huesos maxilares y mandibulares, junto con fragmentos de tejidos dentarios propios de órganos dentales como incisivos, caninos, premolares, molares y en algunos casos la interrelación del órgano dentario en su alveolo (tejido óseo/hueso); entre otros elementos que finalmente fueron descartados del análisis por no aportar datos de interés odontológico.

Del total de la muestra, se identificaron elementos de interés odontológico para la obtención de:

1. Estimación de edad odontológica, por medio de órganos dentarios con formación radicular incompleta.
2. Estimación del número mínimo de individuos (NMI), utilizando la identificación de repeticiones de tejidos óseos y tejidos dentarios, previa clasificación morfológica y lateralización de los mismos.

SE
de De
y Servi
le Inves
Rev. 3



LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

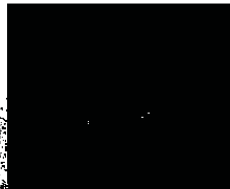


ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA
Aplicación del estudio de Demirjian.

Tercer molar superior izquierdo (órgano dentario 28).

Se obtuvo de la bolsa "Sedimento Tamizado BOLSA 1", bolsa sin etiqueta, el paquete de papel etiquetado como "Sedimento Tamizado 1", referido en el Registro de Cadena de Custodia de fecha 30 de octubre del 2014, por sus características morfológicas radiográficas en formación, es adecuado, para la aplicación del estudio de Demirjian, en la estimación de edad odontológica.

Diente Muestra: Tercer molar superior izquierdo (28), del cual se obtuvieron dos radiografías, una vestibulo-lingual y la otra mesio-distal.



Tercer molar superior izquierdo (28)



Toma radiográfica mesio-distal del tercer molar superior izquierdo (28).



Toma radiográfica vestibulo-lingual del tercer molar superior izquierdo (28).

La siguiente tabla describe los estadios de formación de la corona, raíz y ápice (según Demirjian) para la estimación de edad odontológica tomando como referencia las particularidades del desarrollo radicular de terceros molares. Se indica en un recuadro color verde el estadio de formación radicular que se observa radiográficamente del tercer molar superior izquierdo (28).

A		Las puntas de los esmaltes en mineralización pero aún no están erizadas.	E		Se inicia la bifurcación intraradicular. La longitud de la raíz es menor que la longitud de la corona.
B		Las erizaciones están erizadas y la morfología coronal está bien definida.	F		La longitud de la raíz es tan grande como la corona. Las terminaciones de las raíces tienen forma de concha.
C		La corona está formada a medias; son evidentes la cuspida pulvra y la posición de dentina.	G		Las paredes de las raíces son paralelas, pero los ápices no están bien definidos.
D		La corona está completa hasta el límite amelodentado. La cuspida pulvra es de forma trapezoidal.	H		Los ápices de las raíces se hallan coronados completamente. La anchura de la membrana periodontal es constante alrededor de las raíces.

Gráfico del Tercer Molar con imágenes radiográficas arquetípicas (modificado de Demirjian et al 1973).



RELA...
...





0783

0778

D

La corona está completa hasta el límite amelocementario. La cámara pulpar es de forma trapecoidal.

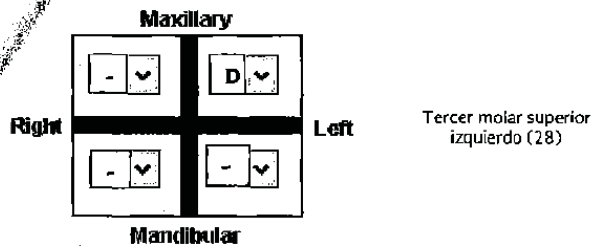
**Tercer molar superior izquierdo (28),
Estadio D.**

TABLE 3—Mean ages t-test comparison.

Stage	Inv-Sex	n		Mean Age		t-test p-value
		Kasper et al.	Mincer	Kasper et al.	Mincer	
C	Max-Female	9	2	16.60	17.30	0.7837
	Mand-Female	12	7	15.71	14.92	0.2464
	Max-Male	6	4	14.82	15.06	0.7940
	Mand-Male	11	4	15.17	16.17	0.2443
D	Max-Female	39	41	15.19	15.88	0.0005*
	Mand-Female	80	52	15.26	16.01	0.0006*
	Max-Male	33	30	14.94	15.67	0.0723
	Mand-Male	44	31	14.25	15.37	0.0580*
E	Max-Female	52	61	16.11	16.58	0.6009
	Mand-Female	69	55	16.53	16.52	0.9736
	Max-Male	64	29	15.54	16.28	0.0928
	Mand-Male	68	37	15.17	16.44	0.0596
F	Max-Female	91	59	16.90	17.55	0.0793
	Mand-Female	99	70	17.28	17.67	0.3130
	Max-Male	57	41	16.39	17.44	0.0047*
	Mand-Male	70	48	16.70	17.73	0.0387*
G	Max-Female	103	81	17.98	18.78	0.0114*
	Mand-Female	131	79	18.44	19.19	0.0194*
	Max-Male	63	52	17.25	18.13	0.0207*
	Mand-Male	87	74	17.89	18.43	0.0654
H	Max-Female	199	138	19.55	21.05	0.0000*
	Mand-Female	134	132	20.07	21.23	0.0000*
	Max-Male	182	154	19.31	20.74	0.0000*
	Mand-Male	132	135	19.88	20.93	0.0000*

*Mean ages are statistically different if p-value < 0.05.

Los datos obtenidos se calculan utilizando el método de desarrollo de los molares como un estimador de la edad cronológica. Se basa en el método de Demirjian, Goldstein H, Tanner JM. "Un nuevo sistema de evaluación de la edad dental. Hum Biol. 1973; 45 (2):211-27". Los datos estadísticos son de Kasper KA, Ríos TB, DR Senn, Kvanli A. "La fiabilidad de Desarrollo del Tercer Molar, edad en una población hispana del norte de Texas: un estudio comparativo". AAFS 2004. Todos los dientes fueron considerados, principalmente el desarrollo de los terceros molares presentes.





Después del análisis radiográfico del órgano dentario del tercer molar superior izquierdo (28) y con los datos estadísticos publicados antes mencionados, se puede obtener lo siguiente:

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA (según Demirjian)		
	SEXO MASCULINO	SEXO FEMENINO
Desarrollo radicular: • Tercer molar superior izquierdo (28)	ESTADIO D	
Edad estimada.	14.90	15.20
Desviación estándar.	2.94	3.46
Rango de edades posibles.	11.96-17.84 años	11.74-18.66 años
Probabilidad empírica estadística de haber cumplido los 18 años de edad.	1.80	5.20

Resultados de la estimación de edad odontológica del tercer molar superior izquierdo (28).

Después de la aplicación del estudio de Demirjian para estimación de edad dental, en el tercer molar superior izquierdo (órgano dentario 28), tomando en consideración que no existen elementos para determinar el sexo de la muestra, se obtiene dos datos, uno en caso que fuese individuo masculino y otro en caso de un femenino. la siguiente información:

- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo masculino: 14.90 años \pm 2.94 años (11.96-17.84).
- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo femenino: 15.20 años \pm 3.46 años (11.74-18.66).

No omito manifestar que la estimación de edad odontológica obtenida con la técnica de Demirjian, para el órgano dentario 28, se redondea para facilitar el uso de esta información, quedando de la siguiente manera:

- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo masculino: **15 años \pm 3 años (12-18).**
- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo femenino: **15 años \pm 3 años (12-18).**

Rev. 3
Derechos Humanos
vinculados a la Comisión
de Investigación



Tercer molar inferior izquierdo (órgano dentario 38).

Se obtuvo de la bolsa "ODONTOLOGÍA" del contenedor "3", envoltorio "B" referido en el Registro de Cadena de Custodia de fecha 29 de octubre de 2014, por sus características morfológicas radiculares en formación, es adecuado para la aplicación del estudio de Demirjian, en la estimación de edad odontológica.

Diente Muestra: Tercer molar inferior izquierdo (38), del cual se obtuvo dos radiografías, una vestibulo-lingual y la otra mesio-distal.



Tercer molar inferior izquierdo (38)



Toma radiográfica mesio-distal, del tercer molar inferior izquierdo (38).



Toma radiográfica vestibulo-lingual del tercer molar inferior izquierdo (38).

La siguiente tabla describe los estadios de formación de la corona, raíz y ápice (según Demirjian) para la estimación de edad odontológica tomando como referencia las particularidades del desarrollo radicular de terceros molares. Se indica en un recuadro color azul el estadio de formación radicular que se observa radiográficamente del tercer molar inferior izquierdo (38).

A		Los puntas de los cuernos están intercaladas, pero aún no están unidas.	E		Se inicia la formación interradicular. La longitud de la raíz es menor que la longitud de la corona.
B		Los cuernos están unidos y la morfología coronal está bien definida.	F		La longitud de la raíz es tan grande como la corona. Las terminaciones de las raíces tienen forma decurvada.
C		La corona está casi redonda y más o menos evidente la cámara pulpar y la aparición de dentina.	G		Las paredes de las raíces son paralelas, pero los ápices de las raíces permanecen abiertos.
D		La corona está completa hasta el límite amelodentinario. La cámara pulpar está casi cerrada.	H		Los ápices de las raíces se hallan cerrados completamente. La anchura de la membrana periodontal es constante alrededor de las raíces.

38

Gráfico del Tercer Molar con imágenes radiográficas arquetípicas (modificado de Demirjian et al 1973).



000787
~~0786~~
~~0781~~



Tercer molar inferior izquierdo (38),
Estadio G.

TABLE 3—Mean ages t-test comparison.

Stage	Jaw-Sex	n		Mean Age		t-test p-Value
		Kasper et al.	Mincer	Kasper et al.	Mincer	
C	Max-Female	9	2	16.60	17.30	0.7857
	Mand-Female	12	2	15.71	14.92	0.2464
	Max-Male	6	4	14.82	15.06	0.7940
D	Mand-Male	11	4	15.17	16.17	0.2483
	Max-Female	59	41	15.19	15.88	0.0257
	Mand-Female	60	52	15.36	16.01	0.0506
E	Max-Male	33	30	14.94	15.67	0.0723
	Mand-Male	44	31	14.75	15.37	0.0590
	Max-Female	54	61	16.44	16.58	0.6809
F	Mand-Female	69	55	16.53	16.82	0.9736
	Max-Male	64	79	15.54	16.28	0.0928
	Mand-Male	68	37	15.77	16.44	0.0596
G	Max-Female	91	59	16.96	17.55	0.0793
	Mand-Female	99	70	17.38	17.67	0.3130
	Max-Male	57	47	16.39	17.44	0.0047
H	Mand-Male	70	45	16.79	17.73	0.0077
	Max-Female	103	81	17.98	18.78	0.0115
	Mand-Female	131	79	18.44	19.19	0.0144
I	Max-Male	63	52	17.25	18.13	0.0277
	Mand-Male	87	74	17.89	18.43	0.0664
	Max-Female	199	138	19.55	21.05	0.0000
J	Mand-Female	134	132	20.07	21.23	0.0000
	Max-Male	182	154	19.31	20.74	0.0000
	Mand-Male	132	135	19.88	20.93	0.0000

*Mean ages are statistically different if p-value < 0.05.

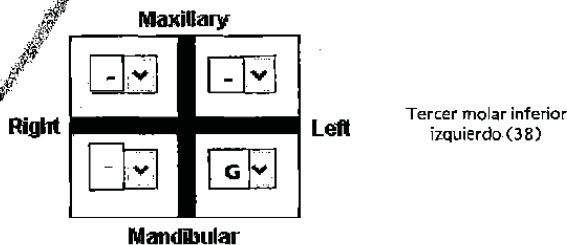


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio al Ciudadano
Investigación

Los datos obtenidos se calculan utilizando el método de desarrollo de los molares como un estimador de la edad cronológica. Se basa en el método de Demirjian, Goldstein H, Tanner JM. "Un nuevo sistema de evaluación de la edad dental. Hum Biol. 1973; 45 (2):211-27". Los datos estadísticos son de Kasper KA, Ríos TR, DR Senn, Kvanli A. "La fiabilidad de Desarrollo del Tercer Molar, edad en una población hispana del norte de Texas: un estudio comparativo". AAFS 2004. Todos los dientes fueron considerados, principalmente el desarrollo de los terceros molares presentes.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio al Ciudadano
Investigación
Rev. 3



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0787~~

~~0782~~

Después del análisis radiográfico del órgano dentario del tercer molar inferior izquierdo (38), y con los datos estadísticos publicados antes mencionados, se puede obtener lo siguiente:

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA (según Demirjian)		
	SEXO MASCULINO	SEXO FEMENINO
Desarrollo radicular: • Tercer molar inferior izquierdo (38)	ESTADIO G	
Edad estimada.	17.90 años	17.40 años
Desviación estándar.	2.82 años	3.82 años
Rango de edades posibles.	15.08 - 20.72 años	13.58 - 21.22 años
Probabilidad empírica estadística de haber cumplido los 18 años de edad.	46.80 años	59.20

Resultados de la estimación de edad odontológica del tercer molar inferior izquierdo (38).

Después de la aplicación del estudio de Demirjian para estimación de edad dental, en el tercer molar inferior izquierdo (órgano dentario 38), tomando en consideración que no existen elementos para determinar el sexo de la muestra, se obtiene dos datos, uno en caso que fuese individuo masculino y otro en caso de un femenino, la siguiente información:

- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo masculino: 17.90 años \pm 2.82 años (15.08 - 20.72)
- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo femenino: 17.40 años \pm 3.82 años (13.58 - 21.22)

No omito manifestar que la estimación de edad odontológica obtenida con la técnica de Demirjian, para el órgano dentario 38, se redondea para facilitar el uso de esta información, quedando de la siguiente manera:

- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo masculino: **18 años \pm 3 años (15 - 21).**
- Estimación de edad odontológica, en caso que la muestra sea de un individuo femenino: **17 años \pm 4 años (13 - 21).**

03/12/2017
Rev. 31/01/2017



LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

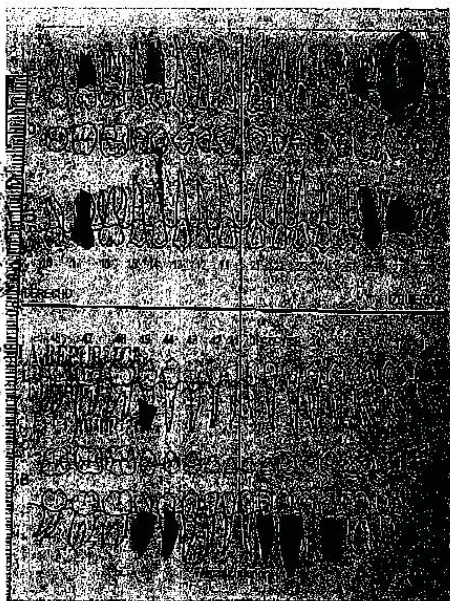


~~0788~~

~~0783~~

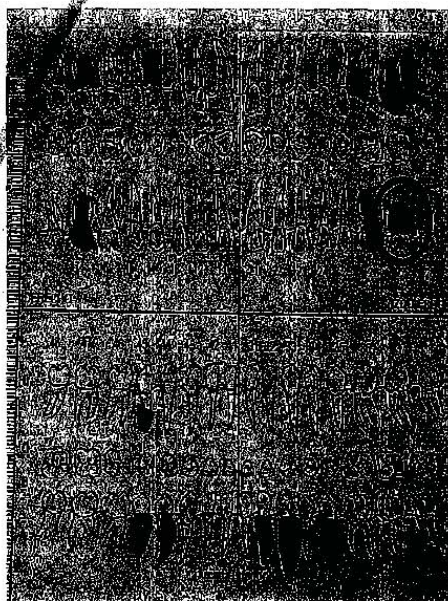
ESTIMACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE INDIVIDUOS (NMI)

Después de la identificación, lateralización y sobreposición de los fragmentos de órganos dentarios de toda la muestra, sobre los identoestomatogramas, se observó la repetición de cuatro -04- veces una estructura dental, que corresponde a la raíz disto-vestibular del segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27), señalados en un ovalo rojo, indicando que por la repetición de esta estructura y/o elemento dental, el número mínimo de individuos corresponde a cuatro -04-. Es importante hacer mención que del Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014", se obtuvieron dos repeticiones del elemento ya mencionado.



INDIVIDUO 1

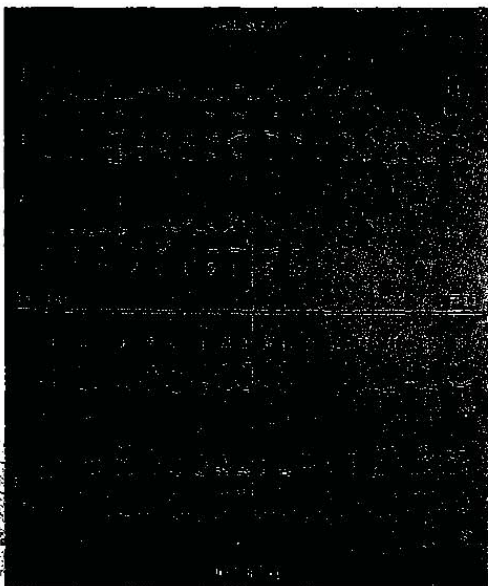
Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,
Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San
Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".



Rev. 3
Procuraduría General de la República



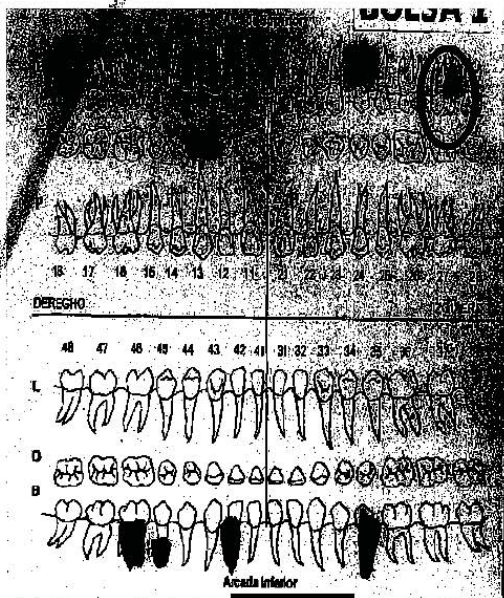
000790
~~0780~~
~~0784~~



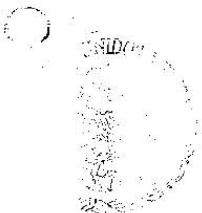
Contenedor "RIO BOX.004, caja "4"

INDIVIDUO 3

DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos,
y de la Comunidad



Bolsa "Sedimento Tamizado, BÓLSA 1,
paquete Sedimento Tamizado 2"



Rev. 3



Resultados del Número Mínimo de Individuos (NMI)

De los elementos odontológicos analizados, mencionados anteriormente en los registros de cadena de custodia de los días 29, 30 y 31 de octubre del 2014, se obtuvieron muestras de interés odontológico para determinar el número mínimo de individuos en la totalidad de la muestra, basados en la repetición de un mismo elemento y/o estructura anatómica de tejido óseo o tejido dentario.

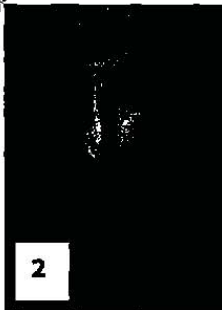
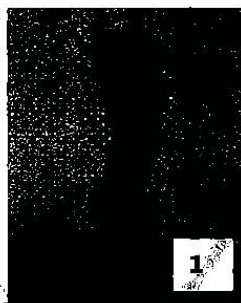
Después de un minucioso análisis morfológico y la lateralización de fragmentos de tejido óseo y tejido dentario, se llegó a una muestra representativa para la obtención del número mínimo de individuos, obteniendo la repetición de dos estructuras de fragmentos óseos de origen humano, que anatómicamente corresponden: la primera a cóndilos derechos y la segunda a procesos coronoides derechos, con tres repeticiones cada uno.

Por consiguiente, el **número mínimo de individuos (NMI)** obtenido por la repetición de fragmentos óseos que corresponden a cóndilos derechos y procesos coronoides derechos es de **tres -03-**, ubicados en los siguientes contenedores:

Tres -03- Cóndilos derechos:

- o Del envoltorio "HUESOS MANDÍBULA", sobre no. "11", caja "3".

- Envoltorio no. "1"
- Envoltorio no. "2"
- Envoltorio no. "4"



Fijación fotográfica de los tres -03- cóndilos derechos, envoltorios no. "1", "2", y "4".



~~0780~~

~~0791~~

Tres -03- Procesos coronoides derechos:

- o De la bolsa "Mandíbula", Rio San Juan, Rio Box 4, Cráneo", caja "4".
 - Número "1"
 - Número "2"



Fijación fotográfica de dos -02- procesos coronoides derechos, numerados como "1" y "2".

- o Del sobre "PGR/SEIDO/UEIDM/871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Ocuila, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".
 - "H2".



Fijación fotográfica de un -01- proceso coronoides derecho, identificado como "H2".

Es importante señalar que, de las estructuras dentales (fragmentos de órganos dentarios), que también presentaron un elevado número de repeticiones, fueron las raíces disto-vestibulares del segundo molar superior izquierdo (órgano dentario 27), con un total de 4 (cuatro) repeticiones, representados y señalados con un ovalo rojo en los siguientes identoestomatogramas:



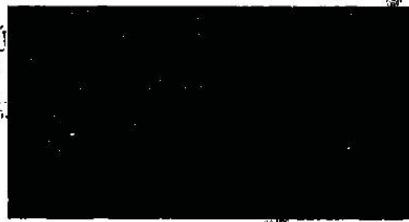
- o Sobre "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Odontología, Rio San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Cocula, Guerrero, Pared del Rio, 31-10-2014".
- o Bolsa "Sedimento Tamizado, BOLSA 1, Sedimento Tamizado 2"
- o Contenedor: "RIO BOX 4 004", caja "4".

Sin embargo, la obtención de este dato deberá tomarse con reserva, ya que la identificación y lateralización de los tejidos dentarios multifragmentados y separados de su naturaleza anatómica correspondiente e individualizante de cada individuo, presentaban huellas de exposición a fuego directo en fases de carbonización y calcinación, por consiguiente, solo será una referencia orientadora para estimar el número mínimo de individuos (NMI), sin ser determinante para este fin.

ELEMENTOS QUE INDICAN TRATAMIENTOS DENTALES RESTAURATIVOS

De la caja "4", sobre amarillo, con la leyenda: "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Bolsa 1, Para Odontología, entregar Dr. Escobar", del Registro de Cadena de Custodia de fecha 30 de octubre del 2014, se tiene a la vista dos estructuras metálicas de color gris oscuro, con huellas de exposición a fuego directo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
Investigación



Contenido del sobre amarillo.
Dos estructuras metálicas con huellas de exposición a fuego directo.

Una de ellas presenta características de una corona total metálica (prótesis dental individual) que morfológicamente corresponde a un segundo molar superior derecho (órgano dentario 17), en la fotografía se encuentra encerrada en un círculo rojo.

Lateralización y sobreposición de corona total metálica (**prótesis dental individual**) en segundo molar superior derecho (17), sobre un identoestomatograma.

El DPE identoestomatograma: También llamada ficha dental postmortem, forma parte del expediente legal, en donde se registran las características bucodentales.

Rev. 3
Investigación

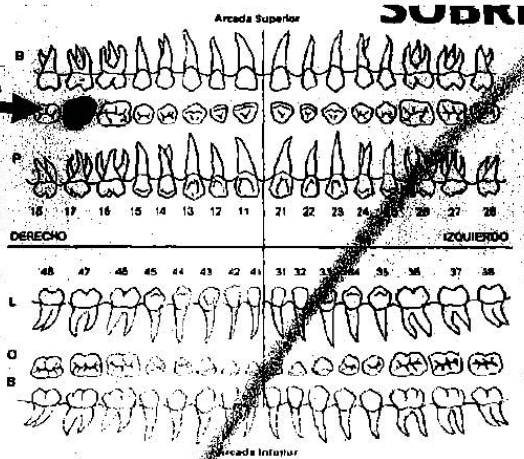




000794
~~0788~~
9703



Vista oclusal
CORONA TOTAL
METÁLICA



IDENTOESTOMATOGRAMA

La otra estructura metálica presenta una morfología amorfa, descartada del estudio, por **no presentar características de interés odontológico.**

Resultados que indican tratamientos dentales restaurativos.

De todos los registros de cadena de custodia antes mencionados, solo se encontró un elemento de interés odontológico, indicando un tratamiento dental restaurativo, que corresponde a una **- 01- corona total metálica** (prótesis dental individual), con huellas de exposición a fuego directo.

Después del análisis morfológico realizado a la estructura metálica encontrada (prótesis dental individual), con huellas de exposición a fuego directo, por las características anatómicas que presenta (aun conservadas), corresponde a una corona total metálica de un segundo molar superior derecho (órgano dentario 17).

Con respecto al segundo metal, con morfología amorfa encontrado, fue descartado de este estudio, por **no presentar características de interés odontológico.**

LF
Ar
Fracción IV, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



~~0789~~

~~0794~~

CONSIDERACIONES.

La recuperación e identificación de restos humanos es un proceso importante por razones tanto jurídicas como humanitarias. Cuando estos se encuentran fragmentados, mezclados o con alto grado de destrucción, la intervención multidisciplinaria de las diversas ciencias forenses será de gran ayuda para orientar el proceso de la investigación.

La odontología forense, como una especialidad de la odontología, a través del trabajo clínico, técnico y científico interdisciplinario, coadyuva a la procuración y administración de justicia mediante los resultados obtenidos durante el análisis de los dientes, sus estructuras anatómicas, las patologías y los tratamientos odontológicos; valorados durante la observación y análisis del sistema estomatognático por parte de los profesionales de la salud buco-maxilo-facial.

Esto es posible porque los dientes, como una de las estructuras que conforman el sistema estomatognático, pese a las condiciones de muerte, son las estructuras que mejor se conservan del cuerpo humano en los procesos de descomposición y cremación, debido a que el esmalte dental es el tejido más duro del organismo y se preserva en situaciones extremas de pH, salinidad, humedad y altas temperaturas. Inclusive; se debe tener en cuenta que los dientes, articulados y fisiológicamente en los alvéolos del maxilar y la mandíbula, se encuentran protegidos por tejido óseo esponjoso y cortical y por tejidos blandos mucosos, epiteliales y musculares, que en el caso de exposición a altas temperaturas los aíslan durante algún tiempo; siendo los dientes elementos para establecer la identidad de personas cuando quedan irreconocibles por la naturaleza de la causa de muerte y por la magnitud de la destrucción corporal, como en el caso de los cadáveres que son expuestos al fuego en sus diversos grados de afectación (quemados, carbonizados o incinerados).

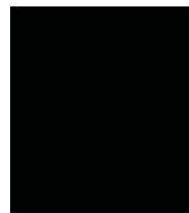
En el caso de los dientes humanos, son unidades pares, de igual forma y tamaño, que, colocados en idéntica posición a ambos lados de la línea media, derecho e izquierdo, forman dos grupos, según la posición que guardan en las arcadas, a saber: dientes anteriores (incisivos, caninos) y dientes posteriores (premolares, molares). Estas características macroscópicas son el reflejo del tipo de dieta y las adaptaciones al uso dado.

Para su estudio anatómico los dientes se dividen en: corona, cuello y raíz.

- Corona: Porción del diente que está visible fuera de la encía, cubierta por esmalte.
- Cuello: Contorno que marca la unión entre corona y raíz.
- Raíz: Constituida por dentina y cubierta por cemento, firmemente colocada dentro de la cavidad alveolar, en el espesor de la apófisis alveolar del hueso maxilar y mandibular. Los dientes pueden tener una sola raíz (unirradicular) o bien tenerla dividida en dos (birradicular) o tres cuerpos radiculares (trirradicular).

El nombre de las raíces está en relación con la posición que guardan respecto a los planos sagital y transversal del organismo. Para su estudio, la raíz se divide en tercios, correspondiendo el tercio apical a la punta de la raíz, el tercio medio, es el cuerpo de la raíz y el tercio cervical, que se halla próximo al cuello.

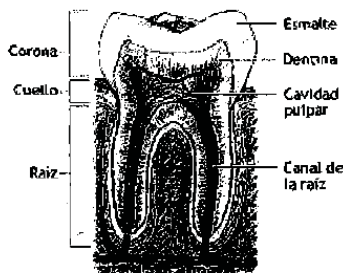
DE LA
reconocibles
de afectación
En el caso de los
en idéntica posición
según la posición
dientes posteriores
Para su estudio anatómico
• Corona: Porción
• Cuello: Contorno
• Raíz: Constituida
Los dientes pueden
El nombre de las raíces
y transversal del organismo.
Para su estudio, la raíz
tercio apical a la punta
el tercio medio, es el
cervical, que se halla





0790

0795



La estructura del diente contiene componentes mineralizados, como:

- Esmalte, que es el tejido más duro del organismo, cubre y da forma exterior a la corona, aspecto vítreo, superficie brillante y traslucida;
- Dentina, que rodea la cavidad pulpar y forma la mayor parte del diente, cubierta por esmalte en la porción de la corona y por cemento en la raíz;
- Cemento, tejido que cubre la totalidad de la raíz hasta el cuello, sirve para soportar las fibras que fijan la raíz en el alveolo (procesos alveolares-hueso).

El tejido pulpar (no mineralizado) que ocupa la cavidad pulpar, se comunica mediante orificios apicales, con la membrana periodontal que fija al diente en su alveolo.

El hueso alveolar, es la parte del maxilar y de la mandíbula, que rodea íntimamente la raíz de cada diente y su función principal es de servir de sostén o estabilidad al diente, cubierto por la membrana periodontal.

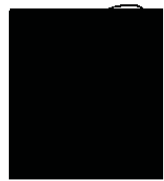
Características de exposición a fuego directo en tejido óseo, dental y aleaciones metálicas usadas en odontología.

Por acción del calor, el tejido óseo dental y materiales odontológicos sufren alteraciones muy particulares, que dependerán de factores extrínsecos como tiempo de exposición al ataque térmico, naturaleza de la causa del fuego, participación de sustancias combustibles, curva de elevación de la temperatura y sustancias empleadas para extinguir el fuego; y factores intrínsecos como el coeficiente de expansión de los tejidos y los materiales, además del punto de fusión de estos últimos.

En el caso del tejido óseo, la cremación, consiste en la exposición del cadáver a una fuente directa de calor elevado, que afecta a todo el cuerpo y por consiguiente al esqueleto, por lo que se entiende que la cremación es la acción de quemar un cadáver mientras, que la incineración sería la acción y efecto de reducir el cadáver a cenizas, observándose macroscópicamente tonalidades que van desde el beige, marrones, negros que pasarían a gris, gris azulado y por último blanco.

Es importante tomar en cuenta en el presente caso, la distinción entre material óseo y dental del no óseo ni dental, ya que algunos materiales orgánicos e inorgánicos pueden semejarse cuando han sido expuestos a diferentes factores que modifican su apariencia primaria (France, 2009). Lo siguiente corresponde con la determinación del origen de procedencia, entre restos

LA INVESTIGACIÓN
Rev. 3
os Humanos
la Comisión





07962

40791

humanos y no humanos (Dupras et al, 2006), mediante la observación macroscópica y microscópica, para finalmente identificar cada una de las estructuras anatómicas a que pertenecen los elementos óseos y/o dentales.

En el caso de los tejidos dentales, un diente expuesto a altas temperaturas puede sufrir los siguientes cambios: quedar intacto, quemado (cambio de color y formación de fisuras y grietas), carbonizado (reducido a carbón), incinerado o calcinado (reducido a cenizas) y estallado (estallido radicular y coronal).

De los cambios más característicos de los tejidos dentales es el estallido del esmalte en la región cervical y el posterior desprendimiento de la corona del resto del diente. Este fenómeno sucede porque la dentina, con un alto contenido orgánico y 12% de agua, se contrae por la deshidratación al ser sometido a altas temperaturas, lo que le confiere cierto grado de resistencia respecto al esmalte, el cual tiene un alto contenido inorgánico (de 96% a 99%), lo que hace que este tejido al ser sometido a altas temperaturas pierda el poco contenido de agua, ocasionando una fuerte contracción y en consecuencia, aparecen fisuras, grietas y fracturas, lo que genera un aspecto cuarteado. En el cuadro 1 se describen las características macroestructurales de los tejidos dentales expuestos a altas temperaturas.

CARACTERÍSTICAS MACROSCÓPICAS DE LOS DIFERENTES TEJIDOS DENTALES EXPUESTO A ALTAS TEMPERATURAS EN LABORATORIO (ARAMBURO -2013)					
TEMPERATURA					
	200°C	400°C	600°C	800°C	1000°C
ESMALTE	Pierde brillo	Fisuras, estalla en zona cervical. Tonalidad oscura/ transferida por la dentina.	Aspecto cuarteado, separación de la dentina en región cervical, color café asociado a dentina subyacente.	Color blanco tiza / incineración.	Fragmentación de la corona y la raíz.
DENTINA	Color pardo / marrón.	Color negro / carbonización	Dentina más externa color grisáceo / inicio incineración. Dentina más interna color negro / carbonización.	Dentina radicular color blanco / incineración	Completamente blanco/ incinerada
CEMENTO	Sin cambios significativos	Color café oscuro / carbonización	Color café claro / incineración	Color blanco tiza / incineración	Color blanco / completamente incinerado



Algunos de los cambios en materiales de uso odontológico, como las aleaciones metálicas plata-paladio (Ag-Pd), por la acción de la temperatura, según lo describen Günther y Schmidt (1953), las coronas metálicas a 1000°C, con un tiempo de exposición de 20 a 25 minutos, existirían restos de esmalte en el margen, soldadura separada y la aleación plata-paladio se volvería áspera y de color gris oscuro.

Estimación del número mínimo de individuos (NMI).

El número mínimo de individuos (NMI), es el método de cuantificación en el análisis osteológico de restos óseos mezclados, representando la estimación mínima de individuos localizados en una muestra recuperada. El cual consiste en identificar la repetición de segmentos específicos de un elemento (estructura ósea o dental), después de haber sido identificados, clasificados y lateralizados, compartiendo un punto de referencia único, para evitar contar el mismo individuo dos veces.

Todo diente, es un órgano que representa a un individuo, la presencia de dos dientes de determinado maxilar, del mismo tipo y del mismo lado, nos lleva a admitir la existencia de dos individuos distintos, pero cuando uno de ellos es izquierdo y el otro es derecho, puede ser que estén estimando a un solo individuo.

Estimación de edad odontológica.

La estimación dental es un punto importante en el proceso de la identificación humana. El desarrollo y formación de las piezas dentarias se produce de manera constante y paulatina a lo largo de un período de tiempo, aunque puede haber diferencias dependiendo de factores genéticos y ambientales (herencia, nutrición, estado de salud, raza, nivel socioeconómico, factores climáticos, ejercicio, etc.).

En la adolescencia, tras la formación de premolares y molares, sólo continúan en desarrollo los terceros molares, o muelas del juicio. Dado que no hay otros indicadores biológicos para este intervalo de tiempo, los terceros molares son utilizados, para valorar la edad juvenil o adulta (mayor o menor de 18 años). El proceso de maduración dental se correlaciona con diferentes estadios de mineralización que puede ser observado a través de registros radiográficos.

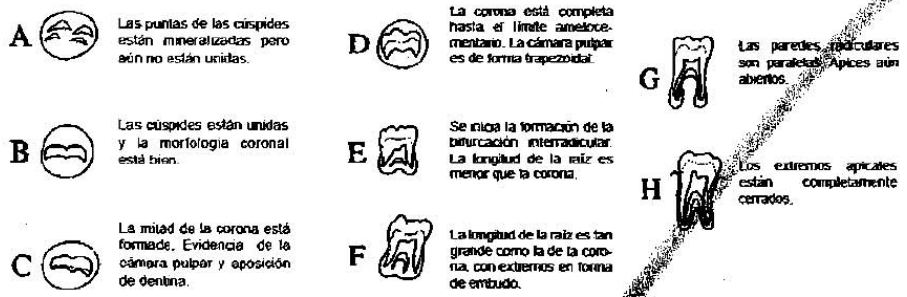
Uno de los sistemas universalmente utilizados para valorar el grado de desarrollo de la dentición permanente es el propuesto por Demirjian Goldstein y Tanner, por evaluar radiográficamente el grado de calcificación y formación corona-radicular, a partir del análisis de una muestra de niños de origen franco-canadiense. Estableciendo 8 estadios de maduración en cada diente denominados estadios A, B, C, D, E, F, G y H, definidos por cambios morfológicos, desde el inicio de la calcificación de la corona hasta el cierre apical de la raíz, los cuales se muestran en el esquema 1.

RECEBIDO EN
Dirección de Periciales
Instituto de Medicina Legal
2007





~~0798~~
~~0798~~



Esquema 1. Estadios de maduración dentaria establecidos por Demirjian.

De los 8 estadios propuestos por Demirjian tendrían suficiente fiabilidad los estadios del A al D en la predictibilidad para una edad menor de 18 años (84-90% de los casos), y el estadio H para una edad mayor de 18 años (85-92% de los casos).

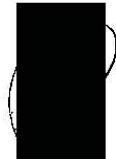
COMENTARIOS.

Todos los elementos de interés odontológico, presentaban huella de exposición a fuego directo, en fases de carbonización y calcinación, mostrando un alto grado de fragilidad, siendo susceptibles de sufrir alguna alteración durante su manipulación. Por tal motivo, se tuvo un cuidado minucioso en el manejo de los elementos odontológicos, que constan de fragmentos de tejido óseo de origen humano, relacionados con la cavidad bucal (huesos maxilares y mandibulares), fragmentos de tejido dentario de origen humano (órganos dentarios) y materiales relacionados con tratamientos dentales restaurativos (Prótesis dental/ metales) obtenidos en el lugar del hallazgo, Río San Juan, mismos que se encontraban embalados en envoltorios de papel aluminio, dentro de sobres, bolsas, cajas, con plástico burbuja etc., para su protección.

Cuando se cuenta con una muestra tan amplia de fragmentos de tejidos óseos, tejidos dentales mezclados, es necesario obtener el estimativo cuantitativo del número mínimo de individuos.

De los elementos obtenidos para la estimación de edad odontológica, que consistieron en el tercer molar superior izquierdo y tercer molar inferior izquierdo (28 y 38), no se tienen elementos para determinar el sexo de la muestra, por lo que se entregan dos resultados por órgano dentario, haciendo referencia que un resultado es en caso femenino y el otro, en caso que fuese masculino; además, los datos obtenidos por Demirjian fueron redondeados, para un mejor manejo de la información.

OS ME
AL DE
SERVICIOS
Investigación





000800
0199
0794

CONCLUSIONES.

Del análisis obtenido de los elementos odontológicos, con huellas de exposición a fuego directo, encontrados en el Río San Juan, localidad Puente Río San Juan, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero (lugar del hallazgo), referidos en los Registros de Cadena de Custodia formato II de fechas 29, 30 y 31 de octubre del 2014, relacionados con la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y sus acumuladas, analizados en el Centro de Capacitación Pericial Federal, aula 4, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, se concluye lo siguiente:

PRIMERA: La **totalidad de la muestra para odontología** analizada en este estudio, que consistió en ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, presentaron huellas de exposición a fuego directo en fases de **carbonización y calcinación**.

SEGUNDA: De los ochenta y nueve **-89- fragmentos** y/o elementos, se analizaron ochenta y cinco **-85- elementos** que, por las características morfológicas macroscópicas que presentaron, se estableció que corresponden a **restos óseos y dentales de origen humano de interés odontológico**.

TERCERA: De los ochenta y cinco **-85- fragmentos** de restos óseos y dentales de origen humano de interés odontológico, se identificaron por sus características morfológicas diecinueve **-19- fragmentos de tejido óseo**, de los cuales: catorce **-14-** corresponden a fragmentos de hueso mandibular y cinco **-05-** a fragmentos de hueso maxilar.

CUARTA: Por las características morfológicas que presentaron los ochenta y cinco **-85- fragmentos** de restos óseos y dentales de origen humano de interés odontológico, se identificaron: sesenta y seis **-66- fragmentos de tejidos dentarios**, de la dentición permanente.

QUINTA: Por las características morfológicas de los sesenta y seis **-66- fragmentos** de tejidos dentarios, de origen humano se identificaron: cuarenta y ocho **-48-** fragmentos que corresponden a **restos radiculares**; tres **-03-** fragmentos de **esmalte dental** con características anatómicas todavía identificables; trece **-13-** fragmentos de **esmalte no identificables** y dos **-02- órganos dentarios, parcialmente completos** mostrando corona de dentina (ausencia de esmalte) y raíces.

SEXTA: Desde el punto de vista odontológico, la **estimación del Número Mínimo de Individuos (NMI)** es de **tres -03-**, establecidos por la repetición de las estructuras anatómicas que corresponden a cóndilos derechos y procesos coronoides derechos.

SEPTIMA: La **estimación de edad odontológica** obtenida del **tercer molar superior izquierdo (28)**, contenido en la bolsa "Sedimento Tamizado BOLSA 1", bolsa de plástico sin leyenda; paquete "Sedimento Tamizado 1" con fecha 30 de octubre del 2014 en Registro de Cadena de Custodia formato II, por las características morfológicas radiculares que muestra, se estima una edad odontológica de **15 años ± 3 años (12-18)** en caso que la muestra sea de un individuo masculino y de igual manera, en caso que la muestra sea de un individuo femenino.



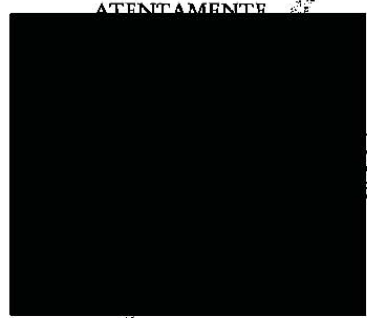
~~0800~~
~~0795~~

OCTAVA: La **estimación de edad odontológica** obtenida del **tercer molar inferior izquierdo (38)**, contenido en el contenedor "3" "B", de la bolsa "ODONTOLOGIA", con fecha 29 de octubre del 2014 en Registro de Cadena de Custodia formato II, por las características morfológicas radiculares que muestra, se estima una edad odontológica de **18 años ± 3 años (15 - 21)** en caso que la muestra sea de un individuo masculino y de **17 años ± 4 años (13 - 21)**, en caso que la muestra sea de un individuo femenino.

NOVENA: Se identificó la presencia de **tratamiento dental restaurativo: una -01- prótesis individual-corona total metálica**, que por sus características morfológicas corresponde con la anatomía del segundo molar superior derecho, de dentición permanente, con huella de exposición a fuego directo.

ANEXOS: Quince -15- radiografías tipo oclusal, dentro de una mica transparente y etiquetadas de forma individual; de los elementos odontológicos de tejidos óseos y dentales de la muestra, obtenidos por la suscrita en el proceso del análisis, las cuales se encuentran en el cuerpo del dictamen.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

BIBLIOGRAFÍA.

1. Aramburo Johana, Zapata Ángela, Zúñiga Suguey, Moreno Freddy, Análisis estereomicroscópico de materiales dentales de uso en endodoncia sometidos a altas temperaturas, Rev. Estomat. 2011; 19(2):8-15.
2. Aramburo Johana, Garzón Herney, Rivera Juan, Moreno Freddy, Descripción radiográfica de postes de titanio y de fibra de vidrio, cementados en premolares humanos sometidos in vitro a altas temperaturas con fines forenses, Rev Fac Odontol. Univ Antioq 2015; 26 (2): 314-335.
3. Aramburo Johana, Garzón Herney, Rivera Juan-Camilo, Medina Sebastián, Moreno Freddy, Análisis macroscópico in Vitro de postes de titanio y de fibra de vidrio cementados en premolares humanos sometidos a altas temperaturas con fines forenses, Revista estomatol. Salud. 2013;21(1):12-21.
4. Ash Major M., Anatomía Dental, Fisiología y Oclusión de Wheeler: McGraw-Hill Interamericana, 1997.
5. Bradley J. Adams, PhD, Recovery, Analysis, and Identification of Commingled Human Remains, Humana Press, 2008.
6. Botella MC, Alemán I, Jiménez SA., LOS HUESOS HUMANOS MANIPUACIÓN Y ALTERACIONES. Barcelona: Edicions Bellaterra España; 2000.

LF
Ar
Fracción I, v
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



7. Cadena R. I., Celis C.C, Hidalgo, R.A., Schilling G.A. & San pedro, V. J., Estimación de edad dentaria utilizando el método de Demirjinar en niños de 5 a 15 años de Curicó, Chile. Int. J. Odontostomat., 2014, 8(3); 453-459.
8. Diamond Moses, Anatomía Dental, Con la anatomía de la cabeza y del cuello, México: LIMUSA; 2011.
9. Duprás, Tosha L., John J. Schultz, Sandra M. Wheeler y Lana J. Williams, 2006. Forensic Recovery of Human Remains Archaeological Approaches. CRC Press.
10. Esponda Vila R. Anatomía Dental. 7ª ed. México D.F: UNAM, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2002.
11. Etxeberria Francisco, Aspectos macroscópicos del hueso sometido al fuego. Revisión de las cremaciones descritas en el país Vasco desde la Arqueología. Revista Antropología-Arkeología, 1994, San Sebastián, No. 46, pp 111-116.
12. France, Diane L. 2009. *Human and nonhuman bone identification a color atlas*. CRC Press.
13. Marín Liliانا, Moreno Freddy. ODONTOLOGÍA FORENSE: IDENTIFICACIÓN ODONTOLÓGICA DE CADÁVERES QUEMADOS. REPORTE DE DOS CASOS, Revista Estomatología, 2004, Volumen 12, No. 2: 57- 70.
14. Prieto Carreiro , Abenza Rojo, Métodos para valorar la edad en el adolescente. Rev. Esp Med Leg 1998; XXII (84-85): 45-50.
15. Prieto JL, La maduración del tercer molar y el diagnóstico de la edad. Evolución y estado actual de la cuestión, Cuad Med Forense, 2008; 14 (51): 11-24,
16. Solari Ana, Abramovitch Kenneth, The accuracy and precisión of third molar development as an indicator of chronological age in Hispanics, J. Forensic Sci, 2002;47 (3):531-535.
17. Suárez, Daniel, Reconstrucción osteobiográfica en odontología forense, Odontol. Sanmarquina, 2014; 17 81): 44-46.
18. Toribio Luis, Rivero Manuel, Método para la estimación del número de enterramiento en un sitio funerario, Rev. Cubana Estomatol v. 33 no. 2 Ciudad de La Habana Mayo-Ago 1996.
19. Tresillo Laura, LA ACCIÓN DEL FUEGO SOBRE EL CUERPO HUMANO: LA ANTROPOLOGÍA FÍSICA Y EL ANÁLISIS DE LAS CREMACIONES ANTIGUAS, CYPSELA 13, 2001, pp 89-100.
20. Vázquez Lucero, Rodríguez Patricia, Moreno Freddy, Análisis macroscópico in vitro de los tejidos dentales y de algunos materiales dentales de uso en endodoncia sometidos a altas temperaturas con fines forenses. Revista Odontológica Mexicana, Vol 16, Núm. 3 Julio-Septiembre 2012. pp 171-181.
21. White, Tim D. y Peter A. Folkens 2005. The human bone manual, Elsevier Academic Press, California.



Número de folio: 64966

AP: PGR/SEIDO/UEIDIMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDIMS/FE-D/10740/2015

Asunto: Se emite Informe
México, Distrito Federal, 28 de octubre del 2015

LICENCIADA

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE.-

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Medicina, adscrita a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinde ante Usted el siguiente:

INFORME

En referencia a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10740/2015**, de fecha 6 de agosto del año en curso y que a la letra dice "...con la finalidad de que informen las características del fragmento de hueso que fue identificado por el laboratorio de GERICHTSAZTE AM INSTITUT FÜR GERICHTLICHE MEDICIN DER MEDIZINISCHEN UNIVERSITAT INNSBRUCK, AUSTRIA CON [REDACTED]

Atendiendo a su solicitud, en relación con el indicio número 27 de la bolsa "B" en fecha 4 de diciembre del 2014 se entregó un informe médico a la dirección del Departamento de Medicina con copia al departamento de genética mismo que anexo una copia simple donde se hace mención a lo solicitado en sobre cerrado

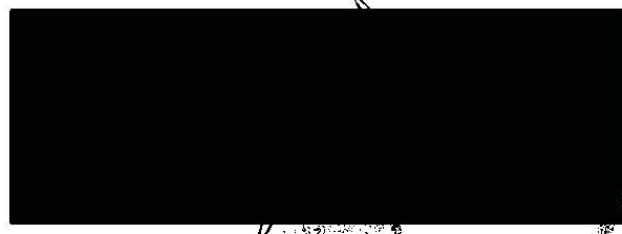
Derivado de lo anterior hago de su conocimiento que actualmente no puedo dar cumplimiento a su ordenamiento derivado de que el indicio número 27 no es posible su valoración físicamente ya que estos fueron analizadas en el laboratorio de genética en la universidad el laboratorio de GERICHTSAZTE AM INSTITUT FÜR GERICHTLICHE MEDICIN DER MEDIZINISCHEN UNIVERSITAT INNSBRUCK, AUSTRIA [REDACTED]

Rev. 1

FO-MF-06



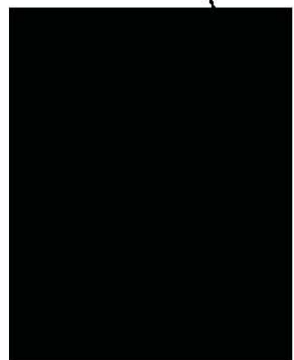
Lo anterior se realiza para los fines legales a que haya lugar.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



Rev:1
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

FO-MF-06

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



AP: PGR/UEIDIMS/871/2014
Asunto: Se emite Informe

México, Distrito Federal, 04 diciembre del 2014

**DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
MEDICO FORENSES**
Presente.-

La que suscribe Perito Oficial en materia de Medicina adscrita a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada. En referencia a la **AP: PGR/UEIDIMS/871/**, en relación con el indicio número 27 de la bolsa "B" se emite y rindo ante Usted el siguiente:

INFORME

Atendiendo a su solicitud, que en fecha 29 de octubre del año dos mil catorce a horas 21:30 me constituí al área de genética en compañía de peritos del área de criminalística de campo, fotografía y genética forense. Donde se hizo la identificación de fragmento de tejido óseo que es objeto de este informe; mismo se encontró embalado en una caja plástico color negro con tapa amarilla rotulado como sigue: Fecha y hora: 29/10/2014; Numero de indicio: N° 1; Lugar exacto del lugar de los hechos: Ubicados en Rio San Juan que se encuentra en la localidad Puente, Rio San Juan, Mpio, de Cocula, Estado de Guerrero, Bolsa de material sintético, color negro. Indicio: Múltiples fragmentos óseos con huellas de exposición al fuego directo. **AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.** Nombre completo del responsable del embalaje: Eva [redacted] perito en Antropología.



Fig 1: CAJA NEGRA DE INDICIOS



Fig 2: ROTULO DE CAJA

[Handwritten signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



Al interior del mismo se encontraban contenidas tres bolsas de papel estraza con diversos fragmentos óseos la primera y segunda rotulada con la leyenda como localidad paraje río San Juan, Municipio de Cocula, Guerrero. La tercera rotulada con la leyenda odontología.

Los fragmentos óseos fueron examinados con el debido cuidado por ser un material frágil por las condiciones que presentaba de quemadura de cuarto grado; así mismo se observó que cuentan con características de ser muestras adecuadas para la extracción de DNA y estas puedan ser objetos de estudio genético.

Observándose que en la bolsa designada "A" se encontraron 19 envoltorios de papel aluminio que contenían 19 fragmentos de tejido óseo carbonizado con huellas de exposición directa a fuego de la misma manera se hizo la selección de material para muestra para extracción del DNA.

VERAL DNA
Derechable
Servicio
Investigación

seguidamente se abrió la bolsa designada como "B" la cual contenía 61 envoltorios conteniendo cada uno de ellos un fragmento de tejido óseo carbonizado con huellas de exposición directa a fuego de la misma manera se hizo la selección de material para muestra para extracción del DNA.

Mismo se observó que el indicio 27 contaba con las características de ser una muestra adecuada para el estudio genético, por sus características.

Posteriormente se abrió la bolsa designada como "C" rotulado como odontología la cual contenía 5 frascos transparentes con tapa rosca etiquetados como 1,2,3,4, no de ellos un fragmento de tejido dentarios carbonizado con huellas de exposición directa a fuego de la misma manera se hizo la selección de material para muestra para extracción del DNA.

En relación con el indicio número 27 de la bolsa "B" se trata de un fragmento de tejido óseo con alta probabilidad de correspondencia a hueso de fosa media de base de cráneo del hueso esfenoideos de lado izquierdo. Mismo fragmento corresponde anatómicamente a la estructura del ala mayor donde se visualiza el agujero redondo mayor; conducto terigolideo; así mismo se observa huellas de exposición a fuego directo con datos de carbonización parcial en los bordes.

El esfenoideos es un hueso impar y mediano, resultado de la fusión de varios huesos de la vida fetal. Se encuentra situado como una cuña en el centro de la base del cráneo, entre el frontal y el etmoides por delante y el occipital por detrás. Su forma recuerda la de un murciélago o un insecto volando.



Misma se anexa imágenes de análisis estructural.

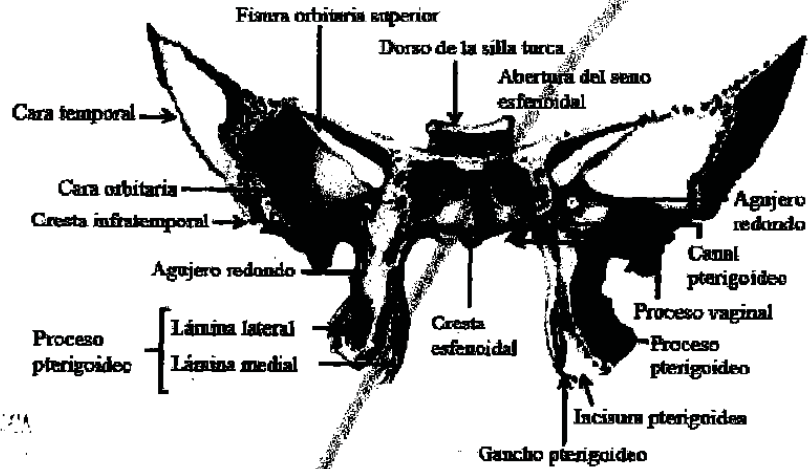


Fig 1 Hueso esfenoides (vista anterior)

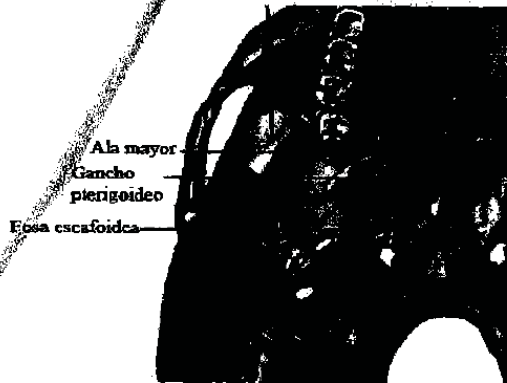


Fig 2 Hueso esfenoides (vista exocraneana)

E. DE LA REPUBLICA
rechos Hu
vicio a la Comunidad
estigación



OS MEXICANA
rechos Hu
vicio a la Comunidad
estigación

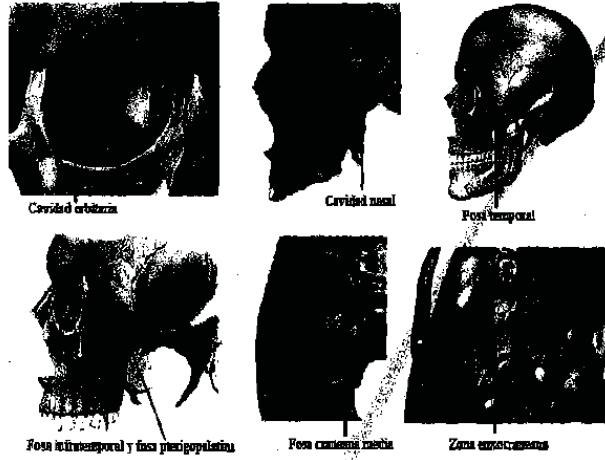


Fig: 3 Cavidades y fosas de las que forma parte el hueso esfenoides

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Servicios Periciales
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Servicios Periciales
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

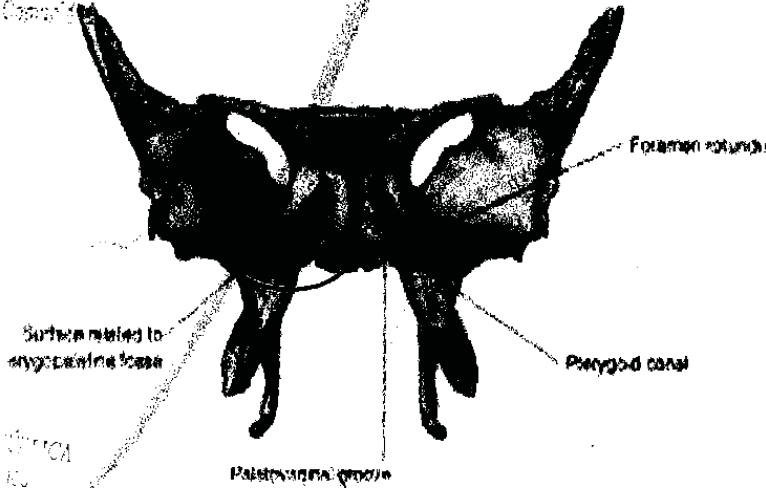


Fig 4 : Hueso esfenoides (vista anterior)



000809
~~0808~~
~~0805~~



Fig 4: Hueso esfenoideas (vista anterior)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Servicios a la Investigación



Fig 5: Fragmento de tejido oseos identificado como indicio 27

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2

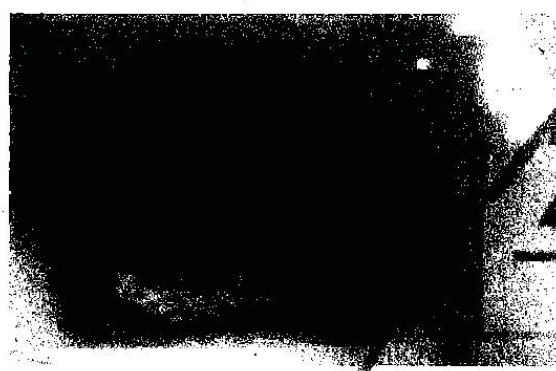


Fig 6: Fragmento de tejido óseo identificado como indicio 27 macro foto

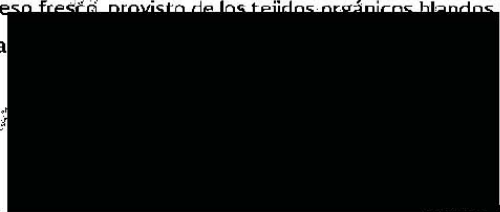
DE LA

DE LA

La correspondencia entre las características morfológicas se aprecia con mayor presencia en parte de la cara anterior de esfenoides debido a que el fragmento de tejido óseo es pequeño y la exposición a fuego directo como dice la literatura que el hueso fresco sometido a altas temperaturas experimenta la combustión de las partes blandas (masas musculares, periostio y médula) y llega a ennegrecerse en alguno de los bordes. No se producen alteraciones en la forma ni en el tamaño.

Así mismo se incinera con gran fragmentación característica: hay retorcimiento de las estructuras y predominio de las roturas transversales y de desconchado frente a las roturas longitudinales que siguen el eje de la pieza anatómica. La coloración es totalmente blanca si ha existido suficiente ventilación.

La combustión del hueso fresco, provisto de los tejidos orgánicos blandos propios y periféricos, favorece su mayor fragmentación a lo largo del eje del hueso.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ejecución de Sentencias
Servicios Periciales
Coordinación General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Genética de la Procuraduría General de la República



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



**ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 155 Y APERTURA DEL TOMO 156 DE LA
PRESENTE INDAGATORIA.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:10 veintiún horas con diez minutos, del día 08 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

--- De lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del tomo 156 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 812 (ochocientos doce) del presente tomo 155, para continuar las mismas en el tomo número 156. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número 812 (ochocientos doce) y la apertura del tomo número 156 mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo.-----

CÚMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LF [REDACTED]
Ar [REDACTED]
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000812

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos
del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, se le informa a
dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe

----- **DAMOS FE**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.

LF
Ar
Fracción IV, V
Motivación: 1

Fracción II
Motivación 2